

Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General de Investigación
Centro Universitario de San Marcos
Programa Universitario de Investigación en Historia de Guatemala

*Libros de Actas del Ayuntamiento de
San Marcos (1865-1884)*
UN ACERCAMIENTO A LA HISTORIA LOCAL



Erick Iván de León | José Roberto Campollo | Willian Alfredo Salazar | Jorge Humberto Ramos

ISBN: 978-99939-35-86-5



DC Dirección General
de Investigación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General de Investigación
Centro Universitario de San Marcos
Programa Universitario de Investigación en Historia de Guatemala

Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos (1865-1884)

Erick Iván de León | José Roberto Campollo
Willian Alfredo Salazar | Jorge Humberto Ramos



Este libro es producto de la investigación "Historia local, documentos dispositivos del AHMSM referentes al período conservador en transición hacia las reformas de los segundos liberales (1865-1884)", avalado por el Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de San Marcos, y el Archivo Histórico Municipal; cofinanciado por la Dirección General de Investigación (DIGI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (partida presupuestal número 4.8.65.8.01).

Año de ejecución: 2024



Ficha catalográfica: Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos (1865-1884). Un acercamiento a la historia local

De León, Erick (Coordinador de edición)

Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos (1865-1884). Un acercamiento a la historia local. Coordinador de edición: Erick Iván de León; coautores: José Roberto Campollo, Willian Alfredo Salazar, Jorge Humberto Ramos. San Marcos: Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación, Programa Universitario de Investigación en Historia de Guatemala, Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de San Marcos, 2024.

648 páginas: 26 ilustraciones

ISBN: 978-99939-35-86-5

Incluye 17 Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1884. I. De León, Erick II Campollo, José III Salazar, Willian IV Ramos, Jorge.

XVII. Títulos

Primera edición 2025

Foto de portada: Lic. José Campollo Mejicanos.

Descripción de portada: Inauguración de la estatua del general Justo Rufino Barrios Auyón, en el Cantón Santa Rosalía, zona 1 de San Marcos, con los veteranos de la revolución de 1871 uniformados a la usanza de la época, también figura don León Reyna, alcalde de San Marcos, durante la revolución liberal. Año de 1898.

Diseño, diagramación e impresión:



CHOLSAMAJ

5ta. Calle 0-47, Zona 1, Iximulew / Guatemala

Teléfonos: (502) 2232 5402 - (502) 2232 5959

editorialcholsamaj@yahoo.com • www.cholsamaj.com

Esta publicación fue impresa en marzo de 2025.

La edición consta de 300 ejemplares en papel bond beige 80 gramos.

Nota: Se permite la reproducción parcial del contenido de este documento siempre que se citen los créditos.

Directorio



Universidad de San Carlos de Guatemala

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

Dirección General de Investigación

Dra. Alice Burgos Paniagua
Directora General de Investigación

Ing. Agr. MARN Julio Rufino Salazar
Coordinador General de Programas de Investigación

Dra. Sandra Elizabeth Herrera
Coordinadora Programa Universitario de Investigación en Historia de Guatemala

Centro Universitario de San Marcos

M.A. Juan Carlos López Navarro
Director

Dr. Robert Enrique Orozco Sánchez
Coordinador Instituto de Investigaciones



Equipo de investigación

M.A. Erick Iván de León
Coordinador de edición

Lic. José Roberto Campollo
Investigador

Willian Alfredo Salazar
Jorge Humberto Ramos
Auxiliares de Investigación II

Agradecemos la colaboración brindada por todas las personas que hicieron posible esta publicación. Nuestro reconocimiento especial al Archivo Histórico Municipal de San Marcos "Hugo Armando del Valle Rodríguez" por facilitarnos el acceso a sus acervos bibliográficos, hemerográficos e históricos.

©Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación, 2024. Los textos publicados en este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores

Índice



Presentación -----	7
Introducción -----	9
Criterios de transcripción -----	19
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1865-----	23
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1866-----	59
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1868-----	95
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1869-----	133
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1870-----	181
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1872-----	207
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1873-----	223
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1874-----	235
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1875-----	245
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1876-----	285
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1877-----	353
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1878-----	381
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1879-----	421
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1880-----	455
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1881-----	499
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1883-----	535
Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1884-----	581
Índice de pueblos y lugares actuales de San Marcos -----	631
Índice de alcaldes del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1884 ---	634
Ilustraciones -----	635

Presentación



l presente tomo, titulado Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos (1865-1884). Un acercamiento a la historia local, que tengo el gusto de presentar, constituye un auténtico esfuerzo por recuperar y mantener la memoria histórica del pueblo marqués. Sin duda, el haber organizado el Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Hugo Armando del Valle Rodríguez” fue el primer paso en esta dirección.

Este volumen contiene la transcripción de los Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos de los años 1865 a 1884, además, tres valiosos anexos. El primero es un índice con los nombres de las poblaciones marquenses del siglo XIX, su ubicación en documentos históricos y los nombres y ubicaciones actuales. El segundo presenta el listado de los alcaldes del Ayuntamiento de San Marcos, entre 1865 y 1884, indicando el motivo de su retiro del cargo. Por último, se encuentran una serie de fotografías, algunas antiguas, de documentos, firmas, personajes, mausoleos, monedas y otros materiales, relacionados con la época de las actas.

Una publicación como esta facilita el acceso a la información, no solo porque está transcrita, sino porque no requiere llegar, de forma presencial, al archivo para consultar los documentos. Los interesados en el estudio de esta época pueden encontrar datos con rapidez, lo que favorece los tiempos y la calidad de la investigación.

Otro aspecto que hay que resaltar es la conservación de los documentos originales. El que estén digitalizados y transcritos permite su consulta, evitando el desgaste y deterioro que pueden sufrir al estar siendo revisados continuamente. El patrimonio documental debe ser resguardado, porque es parte del legado histórico de un pueblo y el libro que presento es un ejemplo a destacar en este sentido.

El título del libro hace referencia a un aspecto importante para los estudiosos: la historia local. El tener un acceso fácil a la documentación permite que más investigadores se interesen en escribir la historia del lugar, en este caso, de San Marcos. Los recursos económicos y el tiempo son escasos, especialmente en la producción de materiales

culturales, históricos y genealógicos, por lo que el poder consultar el archivo, aunque sea de forma parcial, puede incentivar esta creación.

Sin embargo, más allá de todo lo descrito, este valioso tomo preserva la información de las raíces, de los orígenes de San Marcos. Es importante que se conserve el registro de momentos relevantes de su historia, de fechas, lugares y personas que, en el pasado, tuvieron impacto en el desarrollo social, económico e histórico local. Esta es la forma de encontrar los valores y las motivaciones que guiaron a nuestros ancestros, para que, desde nuestro presente, tratemos de comprender lo que vivieron y cómo lo hicieron.

Es nuestro trabajo reconstruir ese pasado, sin críticas, sino entendiendo el mundo que les tocó vivir y enfrentar a quienes vivieron en él. La única manera de hacerlo es a través de estos documentos, donde quedaron plasmadas sus acciones, sus anhelos, sus desafíos, sus fracasos y su vida. Usemos este material para rendirles homenaje y para comprender nuestro presente.

Felicitaciones a todos los involucrados en este proyecto, porque es un aporte valiosísimo para Guatemala, en especial para San Marcos. Sinceramente espero que esta iniciativa sea un ejemplo que otros sigan.

Dra. María Lorena Castellanos Rodríguez
Universidad Francisco Marroquín, Maestría en Historia, Faculty Member
Septiembre, 2024

Introducción



A lo largo del tiempo, los conglomerados humanos han dejado huellas que confirman su existencia, algunas veces por utilidad y otras más por necesidad intrínseca, subjetiva, afectiva y emocional. Indagar el pasado de las sociedades y de los pueblos que nos antecede es parte del trabajo del historiador y, de alguna manera, de los científicos sociales y estudiosos humanistas que buscan encontrarse en el ayer, con los suyos, con lo propio, con su identidad. La inquietud que provoca la búsqueda en el pasado está permeada por factores que influyen en el presente y por la satisfacción que genera el poder transformar conscientemente el futuro. Jugar con estas dimensiones del conocimiento es y ha sido parte fundamental de la naturaleza humana, que además se expresa en la ineludible construcción de su propia historia.

En cada pueblo y en cada país, la historia tiene su propia narrativa. Muchos lugares la construyeron por relatos orales, anecdóticos, descriptivos y descontextualizados. En otros, se presenta como una narrativa registrada, dónde lo más importante se condensa en hombres particulares e individualizados que, por ocupar puestos “relevantes”, pasaron a formar parte de las figuras que debían internalizar en la memoria colectiva. Entre estos se posicionaron altos funcionarios, religiosos y militares, quienes incluso sobredimensionaron e inventaron parte de sus biografías.

La llamada Historia Universal, la concepción de la historia, sirvió para magnificar hechos, acontecimientos y personas que pasaron a ser “personajes” intocables y dignos de admirar. Así surgieron las generalizadas síntesis llamadas historias universales, que como guías inventariaron los acontecimientos “más importantes” y se presentaban como la sucesión de experiencias en un tiempo continuo, lineal y ascendente, proclamando al presente vivido como lo más significativo.

En esta lógica de resaltar hechos y personajes con poder, se comprende, por ejemplo, cómo la historia en la antigüedad fue construida con datos de faraones y emperadores, en la Edad Media de reyes y papas, y durante la modernidad, con la era republicana de presidentes. Esos relatos se fueron posicionando como la historia de los pueblos, aunque también se integraron autoridades morales, religiosas y vidas



“ejemplares” de militares que dirigieron y acompañaron batallas importantes. De igual forma, se incluyeron perfiles de personas “ilustres” que, por sus acciones “nobles” y grandes hazañas, debían formar parte del privilegiado panteón de la historia.

De esas síntesis generales se pasó a las historias regionales. Al respecto, los aportes de la corriente historiográfica francesa conocida como *La Escuela de los Annales* propusieron centrar la atención en sucesos y hechos históricos que no se circunscribían a espacios amplios ni reducidos, sino más bien a extensiones regionales considerables donde era evidente la promoción e influencia de los sucesos. Esto promovió la incorporación de otras fuentes históricas que permitieron refutar las verdades planeadas como “absolutas”.

En el caso de Guatemala, las narrativas históricas de finales del siglo XIX y principios del XX estuvieron fuertemente permeadas por la influencia de la filosofía positivista. Esto explica el surgimiento de las historias por encargo, sobre todo de los presidentes liberales cafetaleros, que presentaban a modo de crónica datos, hazañas y logros de sí mismos como personajes políticos. De esta manera, los libros biográficos apologeticos fueron idóneos para crear y difundir desde la oficialidad discursos de legitimidad.

Por otra parte, la dicotomía entre los llamados liberales y conservadores impulsó el surgimiento de monografías departamentales e historias dedicadas a la Capitanía General de Guatemala, a la Patria, la República y la Nación. La patria, construcción por las élites criollas oligarcas; la república, apuesta de los conservadores, y la nación, de los liberales, fueron conceptos que retomaron intelectuales orgánicos y literatos que se dedicaron a dar forma, orden y coherencia a los libros de historia que caracterizaron cada época.

Para ilustrar lo que anteriormente se afirma, se toma como referente las obras de José Antonio Villacorta Calderón (1877-1964) autor de los libros: *Monografía del departamento de Guatemala* (Villacorta J. A., 1926), *Historia de la Capitanía General de Guatemala*, *Elementos de Historia Patria* (Villacorta S. &, 1919) y *la Historia de la República de Guatemala 1821-1921*, (Villacorta J. A., 1960). Estas obras, al igual que otras como: *Anotaciones de historia patria centroamericana* del profesor de filosofía, José Mata Gavidia (1916-1988), demuestran las narraciones que desde el centro de la ciudad se elaboraron de manera general, abarcando incluso espacios amplios que sobrepasan las fronteras políticas y culturales del país (Mata Gavidia, 1969).

Estos antecedentes historiográficos permiten comprender que, aún con esfuerzos de intelectuales y académicos con la propuesta de una historia nacional, está todavía por escribirse. Si bien las grandes síntesis generales aportan el desarrollo de elementos estructurales visibles a través del tiempo, esto es lo que el historiador francés Fernand Braudel llamó “la larga duración”. Sin embargo, la construcción de

una narrativa epistemológica de larga data crea la necesidad de incursionar en la particularidad y en el tiempo corto. El gran universo no puede conocerse, entenderse e interpretarse, sino a partir de la articulación de las partes, en este caso de las microhistorias y las historias locales que han sido promovidas y desarrolladas por tradiciones y escuelas historiográficas renovadoras de la ciencia.

La transformación del *rerum gestarum* (interpretación y representación de la historia escrita) se difundió en Europa a partir de 1929, con el surgimiento de la Escuela de los Annales en Francia. Sus fundadores Marc Bloch y Lucien Febvre, basados en la complejidad de la existencia y condición humana en espacios y tiempos, abrieron nuevas perspectivas, incorporaron conocimientos multidisciplinarios e innovaron técnicas y formas metodológicas acordes a las realidades que demandaban comprensión y utilidad de la historia.

Distanciándose de las narrativas tradicionales reducidas al tema de los acontecimientos políticos, listas de fechas, crónicas y personajes, esta corriente alternativa y opositora principalmente a la historia positivista logró integrar un diálogo con disciplinas afines. El extenso campo de acción humana fue comprendido por los integrantes de esta escuela, quienes de inmediato, acrecentaron los objetos de investigación, las prácticas y formas de abordarlos. La sociología, la economía, la antropología, la geografía, la psicología social y la filosofía, por ejemplo, fueron el fundamento para los novedosos estudios.

La apertura metodológica dio como resultado las especialidades de la historia, de tal manera que surgieron la historia económica, política, social, cultural y antropológica, entre otras. Posteriormente a lo largo del siglo XX y sin duda, por la influencia y consecuencia de acontecimientos mundiales relevantes, se integraron disciplinas como la historia de las mentalidades, historia de las mujeres, historia de los grupos marginados e invisibilizados, historia oral, historia de la vida cotidiana, historia de las comunicaciones, microhistoria, historia de las ideas, historia del pensamiento, historia del pensamiento político, historia de las relaciones internacionales y otras más recientes como historia de la lectura, historia visual, historia del cuerpo, historia medioambiental, historia de los acontecimientos y renacimiento de la narración, contenidas y planteadas por diversos autores como los reunidos en el libro *Formas de hacer historia*, de Peter Burke, (Burke, 2003).

En el marco de esta renovación teórica y metodológica, los profesionales de las ciencias sociales, y principalmente los historiadores, redimensionan el valor de las fuentes primarias y los documentos de archivo. En este punto de convergencia, se trabaja en el rescate de fondos documentales escritos, que se constituyen en una importante evidencia de la existencia y evolución de los pueblos que nos anteceden.

El historiador contemporáneo está comprometido a escribir con objetividad, imparcialidad y ética una historia crítica que armonice el conocimiento, la comprensión y el análisis de todos los grupos sociales que forman una realidad histórica. Por ello, es imprescindible el rescate, la conservación y el resguardo de los fondos documentales escritos reunidos en los archivos históricos.

Si bien la historia no se construye con la exclusividad de los documentos escritos, estos constituyen registros pensados, ordenados y lógicos que, clasificados de acuerdo a su naturaleza y criterios profesionales archivísticos, aportan conocimientos fundamentales para las construcciones epistemológicas.

Así pues, en Guatemala, la existencia de archivos locales sigue siendo una realidad y un desafío. La obra *Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1884* se constituye en una fuente histórica invaluable e imprescindible para todo historiador, científico social o interesado en conocer y crear microhistorias, historias locales o incluso historias regionales que aporten, desde el contenido particular del municipio de San Marcos, a la historia nacional.

La importancia de poner a disposición los *Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1884* radica en que, como documentos oficiales, ofrecen al investigador información histórica de primera mano de una temporalidad de casi dos décadas de una población especialmente protagonista que ha ocupado un espacio geográfico y cultural significativo en el país.

De acuerdo a la temporalidad, los años que registran las actas del ayuntamiento refieren un periodo convulso y transitorio que la historia oficial liberal ha difundido como el paso de los gobiernos conservadores a los liberales, omitiendo muchas veces las contradicciones políticas, sociales y económicas que finalmente colocaron a estos últimos en el poder. En esos años, el país fue gobernado por Vicente Cerna (presidente de 1865-1871), posteriormente Miguel García Granados (presidente de 1871-1873) y finalmente por Justo Rufino Barrios Auyón (presidente de 1873-1885), originario del municipio de San Lorenzo, departamento de San Marcos.

Respecto a la transición política, Vicente Cerna fue un fiel militar, colaborador y cercano a su antecesor, el dictador Rafael Carrera Turcios, quien, al igual que Cerna, por muchos años representó y defendió los intereses de las élites conservadoras. De esta manera, se comprende cómo en Guatemala, las grandes síntesis históricas generalmente se centran en las batallas acontecidas entre liberales y conservadores para la consecución del poder estatal. Y, si bien estos resúmenes tienden a construir explicaciones generalizadas basadas en las evidencias frecuentes que marcan tendencias, hace falta la construcción de historias locales que permitan integrar nuevos conocimientos que confirmen o refuten lo que hasta hoy hemos conocido como las *Historias Generales de Guatemala*. De tal manera, el oficio y ejercicio del

historiador debe aportar, sobre la base de hallazgos inéditos, otros datos que vayan dando nuevas luces para la construcción de la historia científica.

Participar en la necesaria revisión y construcción permanente de la historia de Guatemala, tomando en cuenta que la línea sucesiva de periodos históricos debe dejar atrás las posturas rígidas e irrefutables que, por décadas, con criterios exclusivamente políticos, han planteado la dicotomía entre las épocas liberales y conservadoras. Se hace necesaria la búsqueda de fuentes genuinas como los *Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1884*, que sin duda revelan y revelarán importantes datos para interpretaciones actualizadas.

La obra *Los Conservadores Ilustrados en la República de Guatemala: 1840-1960* de Artemis Torres, es un referente crucial para entender cómo las ideologías políticas en Guatemala no son tan rígidas como se suele pensar. Torres argumenta que los conservadores y liberales compartían muchas ideas y objetivos. La obra subraya la necesidad de considerar el contexto histórico para entender las dinámicas políticas y sociales de cualquier época.

Todo esto lo constatamos en datos que, desde ya, se encuentran en los *Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1884*. Al respecto, las siguientes referencias confirman e ilustran estas afirmaciones. Los motivos del traslado de la cabecera departamental del municipio de San Pedro Sacatepéquez al municipio de San Marcos (Libro de Actas, 1968), por ejemplo, muestran cómo la *moderna* reconfiguración político-administrativa del Estado de Guatemala no se circunscribe únicamente a los gobiernos liberales como generalmente se ha dicho. Dentro del municipio de San Marcos se daba una redefinición territorial, prueba de ello fue la petición de integrar a los, en ese entonces, llamados cantones Piedra Grande y Soche que hacía la alcaldía al jefe político (Acta del 18 de octubre de 1878).

Por otro lado, la existencia de tierras comunales previas a la llamada Reforma Liberal se confirma en acta del 29 de enero de 1869, en donde se hace alusión a la cosecha de milpa y la organización social del paraje Los Chilares, San Marcos.

De igual manera, la influencia del régimen conservador por medio de la intervención, la organización y supervisión de la Iglesia católica a través de curas párrocos locales (Libro de Actas, 1968) se constituye en información importante para la construcción de una historia de la educación del municipio de San Marcos.

También, la promoción de una educación laica, gratuita y obligatoria era el fundamento para dar origen a la sistematización de conocimientos liberales, prácticos y técnicos, tal como lo requería el avance de una economía nacional que se construía sobre la base de la producción agrícola, el capital financiero, el comercio y las incipientes industrias. De esto surge el planteamiento de escuelas prácticas para la formación

de los futuros obreros, a través de la creación de las escuelas de artes y oficios. Al respecto, el acta del 19 de febrero de 1875 menciona la propuesta de fundar una escuela nocturna de artesanos en San Marcos.

En relación a lo anterior, la instrucción pública contaba con instructores religiosos como el presbítero Cayetano Maldonado, maestro de la escuela secundaria de niñas en la ciudad de San Marcos (Acta del 28 de septiembre de 1877). Paradójicamente, aunque muchos centros educativos renovaron y modernizaron la metodología de enseñanza (Acta del 28 de septiembre de 1877), continuaron con el modelo conventual que separaba a niños y niñas, hombres y mujeres durante el proceso de instrucción pública.

Desde otro enfoque, el desarrollo infraestructural a nivel local se realizó, entre otras obras, a través de la instalación de pilas públicas. Es importante destacar lo que estas significaron en su momento, ya que, además de proporcionar un servicio básico, fueron espacios importantes de convergencia cultural. Así, el acta del 13 de abril de 1877 alude a la pila del vecindario del cantón Santa Isabel, San Marcos y el acta del 24 de mayo de 1878 menciona el proyecto de una pila en el cantón San Ramón, San Marcos.

En cuanto a la historia política, la prolongación del proyecto liberal en la cabecera departamental de San Marcos se dio a través del alcalde, Mariano Barrios Auyón, hermano del entonces presidente Justo Rufino Barrios (Acta del 4 de enero de 1878). Por otro lado, en el acta del 12 de marzo de 1880 reafirman las autoridades locales a Justo Rufino Barrios para que continúe en la presidencia del país. Asimismo, el acta del 15 de marzo de 1880 lo ratificaron como un llamado popular.

De acuerdo a los nuevos datos, es importante destacar que, en la ciudad de Guatemala, durante los primeros días de noviembre de 1877, grupos descontentos y opositores planificaron y llevaron a cabo un atentado contra la vida del presidente Justo Rufino Barrios. El hecho tuvo gran resonancia y de inmediato se conoció de manera oficial en la cabecera departamental de San Marcos a través del periódico *El Guatemalteco*. Como respuesta a la conspiración, las autoridades manifestaron el total apoyo y consignaron una felicitación al presidente por la forma en que sofocó el incidente (Acta del 12 de noviembre de 1877). A este hecho en la historia nacional se le conoce como *Los conjurados*.

En este contexto, el concepto de modernidad y el auge del progreso material promovían el acercamiento de los pueblos por medio del apoyo a la producción y el comercio. En el municipio de San Marcos, esto se expresó en la construcción de obras públicas. Según el acta del 25 de junio de 1883, tomando en consideración la utilidad y el ornamento, se inició la construcción del Jardín Bolívar. Pocos años después, en el acta del 8 de enero de 1885, se expone la instalación del telégrafo en San Marcos.

Desde la perspectiva de la historia económica local, en el acta del 18 de diciembre de 1881, las autoridades locales hacen constar la repartición de tierras en beneficio del desarrollo de la producción agrícola en la zona de El Tumbador, municipio de San Marcos. El impulso al desarrollo de la producción queda plasmado en el acta del 30 de abril de 1883, cuyo contenido condensa la invitación que giró el entonces ministro de Fomento a los fabricantes de manufacturas y productos naturales para participar con sus artículos en Boston, Estados Unidos.

Otra óptica demuestra que el ambiente cultural continuaba beneficiando la realización de actividades tradicionales religiosas, como la Semana Mayor o Semana Santa, según se establece en el acta del 13 de abril de 1877. De igual manera, las autoridades locales incitaron a la población a concluir la construcción de la fachada de la iglesia del cantón de Santa Rosalía, en San Marcos, según el acta del 30 de junio de 1877.

Como podrá verificar el lector, el contenido de las actas del ayuntamiento de San Marcos suscita una diversidad de temas que, sin duda, abrirá la posibilidad de incursionar desde diversas dimensiones espaciales y temporales, tales como la microhistoria en el municipio de San Marcos. Quienes se decanten por esta corriente historiográfica encontrarán en cada documento una serie de indicios que explican las lógicas de la vida cotidiana e interioridades de una compleja y atractiva trama expresada en la convivencia social de pueblos históricamente hermanos en tiempos y espacios reducidos. Otros podrán optar por la historia local, rescatando eventos significativos y relevantes en su medio y en el contexto, o bien tradiciones culturales, populares y personajes en sus particulares entornos. Articular las circunstancias para comprender las causas y consecuencias de cada hecho, en tiempos sociales de corta, mediana y larga duración, es parte de la objetividad requerida por la actual ciencia histórica crítica.

En consecuencia, es de suma importancia la investigación de la zona occidental de Guatemala para construir, desde una mirada más amplia, una historia regional. Esta puede asociarse, por ejemplo, a los acontecimientos sucedidos décadas atrás con el intento de fundación del Sexto Estado o Estado de los Altos, cuyo móvil se centró en las contradicciones entre las elites conservadoras del Estado guatemalteco y las elites liberales concentradas en ciertos departamentos de la zona occidental del país.

De lo anterior, se puede afirmar que la trascendencia del Archivo Histórico del Ayuntamiento de San Marcos y de las actas municipales consiste en la múltiple posibilidad de abordar temas desde diversas dimensiones territoriales y temporales, así como de temáticas historiográficas especializadas. Una de estas es la estructura jerárquica institucional que parte del poder macro del Estado y llega hasta el poder local micro, la municipalidad. Estas lecturas hacen posible cuestionar las narrativas anteriormente mencionadas, escritas desde la ciudad, la urbanidad y *la civilización*.

Ante esto, la historia científica y el pensamiento crítico se contraponen a las historias oficiales y apologéticas. Desde especialidades como la microhistoria, la historia local o la historia regional, completan o toman distancia de los aportes contenidos en las grandes síntesis ofrecidas por las historias patrias, historias republicanas e historias nacionales.

Las anteriores alternativas están articuladas por elementos comunes, entre los que destacan el estudio de las comunidades haciendo historia, el reconocimiento de las contradicciones dialécticas, la relación entre los tiempos del pasado, presente y futuro, y la búsqueda de raíces identitarias, entre otros. Estos derroteros del conocimiento de las experiencias colectivas registradas por la historia conlleva una renovación paralela con los sujetos de investigación, los objetos que constatan su existencia y la creación de metodologías que no se reducen al pasado, sino que se fortalecen con el tiempo social en sus coordenadas de corta, mediana y larga data. En otras palabras, el reconocimiento y abordaje de la microhistoria, historias locales o regionales se constituyen en un aporte que, contrario a lo tradicional, parten de la realidad, desafiando así a las posturas academicistas que, en su afán “científico”, han llegado a extremos de falsear, distorsionar y adaptar la realidad histórico-social a concepciones teóricas preconcebidas.

En cuanto a la construcción del discurso histórico, es válido repensar y cuestionar a la historia oficial impuesta que lleva el sello de los sectores cafetaleros liberales y que en función de sus intereses ha elaborado una lista de sucesos políticos que desde el Estado se ha difundido como la historia nacional.

Lo anterior lleva al inevitable cuestionamiento de hechos o fenómenos que han sido utilizados para dividir o periodizar a la historia nacional. Sin lugar a dudas, datos como los aquí expuestos, contenidos en *Las Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1888*, incentivan la reflexión acerca de cuáles son los criterios que rigen la periodización tradicional de la historia y hasta dónde cada época o periodo ha sido imparcialmente construido, estudiado, analizado y dividido.

En otras palabras, los descubrimientos de nuevos datos a partir de documentos únicos e inéditos aportan a la construcción de una historia holística y abren posibilidades para crear otros criterios de periodización. Desde las historias locales, institucionales, departamentales o regionales, estos criterios pueden ayudar a comprender con mayor precisión y objetividad las experiencias vividas por los pueblos en sus territorios. Este es el caso del municipio de San Marcos.

Finalmente, *Las Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1888*, como documentos institucionales, permiten abrir las fronteras del tiempo, sumergirnos y entrar en contacto con una población de aproximadamente ciento cincuenta años atrás, en una localidad económicamente productiva, con una fuerte organización social

conformada en gran medida por valientes pueblos originarios que, con su historia particular, son un imprescindible referente de lucha y resistencia en pro de la justicia social y la búsqueda del bienestar común, edificada sobre la base de una convivencia pacífica.

Por todo lo anterior, *Las Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1888*, que aquí se presentan, incentivan y motivan la búsqueda incesante de nuestro pasado y los elementos de identidad, mismos que requieren de un proceso de investigación creativa, responsable y comprometida con la población. Los resultados del proceder académico e intelectual nos conciernen a todos, como pueblos, como país y como humanidad.

Por esta invaluable incorporación al patrimonio documental local y al acervo cultural nacional, enhorabuena Pueblo de San Marcos.

Dra. Artemis Torres Valenzuela

Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala CECEG/USAC

Septiembre, 2024

Criterios de transcripción



Atendiendo al propósito general del Proyecto de Investigación “*Historia local, documentos dispositivos del Archivo Histórico Municipal de San Marcos -AHMSM- referentes al período conservador en transición hacia las reformas de los segundos liberales (1865-1884)*” y al objetivo específico 7, en el cual se busca divulgar el contenido de documentos históricos del lugar y período de estudio, se presentan los criterios para la transcripción de los libros de actas de ayuntamiento para los años 1865 a 1884

En general, se busca que la lectura sea amena y fácil, ya que el producto publicable llegará no solo a público especializado en el tema, sino a cualquier persona interesada. Es por ello que los criterios de transcripción se apegan al modo transcripción modernizada, el cual “pretende ofrecer el documento histórico de manera completamente accesible” (Tanodi: 2000), manteniendo algunos rasgos propios del texto.

■ *Presentación del texto*

Cada Libro de Actas, inicia con el título **Libro de Actas de Ayuntamiento, año xxxx**. Los folios se transcriben de forma corrida, se identifica el inicio de cada acta con la fecha en que se desarrolló la sesión, de la siguiente forma: **Acta del (día) de (mes) de (año)**.

La transcripción respeta la distribución de párrafos como en el documento original. Se usa mayúscula al inicio de cada párrafo y se cierra con punto. Las líneas se transcriben de forma corrida. Cualquier anotación al margen se indica en el texto entre corchetes y con letra cursiva, con la palabra “al margen”, indicando si es del lado derecho o izquierdo. Ejemplo: *[al margen izquierdo: Alcalde ordinario]*

■ *Ortografía*

La **v** y la **u** se moderniza y se transcribe con su valor fonético, independientemente de la forma que aparece en el documento, por ejemplo: **vna** por **una**, o **uenir** por **venir**. Ocurre lo mismo con la **y**, ejemplo: **habya** por **había**.

Se corrige y moderniza el uso de la letra **h, c, s, z** o **ç**. Ejemplos: **consejal** por **concejal**.

En los casos de contracciones (la unión de dos palabras para formar una sola), se separan, ejemplo: **deste** por **de este**, o **quel** por **que el**. De igual manera, en el caso de letras o sílabas separadas, se unen para seguir la ortografía moderna, ejemplo: **mal entendido** por **malentendido**.

Se respeta la puntuación del documento, a menos que haya sido necesario el cambio para darle sentido a la oración o al párrafo. Cuando el sentido del texto lo exija, se agregaron signos de interrogación y de admiración.

Las mayúsculas y minúsculas se transcriben según las normas actuales. Todo nombre propio se escribe con mayúscula. Los nombres de instituciones se transcriben con mayúscula, ejemplo: **Municipalidad, Jefatura Política**. Títulos, cargos, empleos, atributos personales, se transcriben en minúscula, ejemplo: **Alcalde** por **alcalde**.

Cuando el escribano no puso la virgulilla en la letra ñ, esta se agrega. La acentuación se moderniza. Los nombres de personas y lugares se modernizan ejemplo: **Joan** por **Juan, gueguetenango** por **Huehuetenango**. Si se identifica que el nombre de un lugar escrito en el documento ha cambiado en la actualidad, se respeta el nombre tal y como está escrito en el documento, ejemplo: **Valle de Toco**y, que actualmente es el Morazán.

Toda palabra en idioma extranjero se transcribe tal cual está en el documento. Los números ordinales se escriben colocando el número seguido del signo ordinal. Ejemplo: **1º, 3º**. Cuando el número ordinal está indicado en letras, se transcribe en letras. Los números romanos se transcriben como romanos, pero modernizados.

■ *Abreviaturas*

Las abreviaturas se desarrollan, completando las letras omitidas, a una escritura moderna. Ejemplo: **pte** por **presente**, **Cdo** por **ciudadano**, **D.** por **don**. Cuando una abreviatura no se pudo desarrollar, se colocan tres puntos entre corchetes [...], de igual manera, si no se está seguro de su significado, se coloca la palabra que se crea seguida por dos signos de interrogación entre corchetes [¿?].

■ *Signos tipográficos*

Cuando una palabra o una frase no se entiende debido al deterioro de la tinta, rotura del papel, manchas de humedad o tinta, etcétera, se sustituye escribiendo entre corchetes la palabra **[ilegible]**, **[roto]**, **[manchado]**, **[quemado]**, según aplique. Si se tiene duda de la palabra, se escribe seguida por dos signos de interrogación entre corchetes **[¿?]**.

Si alguna palabra está parcialmente ilegible, pero se pudo presumir su significado, se escribe entre corchetes las presuntas letras. Ejemplo: Se presume **durante**, se escribe **[du]rante**.

Las firmas se desarrollan y se transcriben, anteponiendo entre corchetes la palabra **[firma]** y luego el nombre de la persona. Las rúbricas se identifican escribiendo entre corchetes la palabra **[rúbrica]**.

Si en el texto se encuentra alguna palabra tachada, se escribe entre corchetes la palabra tachado seguido de la palabra o palabras que están tachadas. Ejemplo: **para** se transcribe **[tachado: para]**. Si la palabra tachada no se entiende, solo se indica que está tachado.

Errores del escribano o repeticiones que no cambian el sentido al texto, se transcriben tal y como aparecen en el documento, seguido de la palabra **[sic]**.

■ *Referencias*

Tanodi, Branka M. "Documentos Históricos. Normas de transcripción y publicación" en *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*. No. 3, 259-270. En <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cuadernosdehistoriaeys/article/view/9870> (28 de mayo 2024).

Kramer, Wendy y Lujan Muñoz, Jorge. *Libro segundo del cabildo : de la cibdad de Santiago de la provincia de Guatemala comencado a XXVII de mayo de MDXXX años*. Estados Unidos: Plumsock Mesoamerican Studies, 2018.

En San Martin a los siete de Mayo de mil novecientos y cinco años. Reunida la Comision
constituida por esta Cabecera, con los regidores de las
cabeceras de las demas provincias, segun el orden
que a cada uno de los señores
Comunales correspondia, fue presidida por
el Sr. Alcalde provincial Don Ruperto Rodriguez
y de acuerdo con lo que se dio en la lectura
de la acta promulgada por la Comision
de San Martin, se le dio el primer parrafo, la presente
ordenanza que tiene el tenor que sigue
1.ª Constanza de los contratos de la provincia
de San Martin y con los señores de la actual se
de los contratos de las demas provincias, se dio
la presente
2.ª Despues de una pequena exposicion
y examinada las actas que por este
orden de las demas provincias, se dio
las ordenanzas que por este orden
de las demas provincias, se dio
Don Manuel de San Martin

Acta del 07 de enero de 1865

En San Marcos a los siete días del mes de enero del año mil ochocientos sesenta y cinco, reunida la Municipalidad de esta cabecera, con el objeto de practicar su sesión primera, organizar y distribuir los oficios que a cada uno de los señores municipales corresponden, fue presidida por el señor alcalde primero don Rufino Rodríguez y dándose principio a este acto con la lectura del acta practicada por la ex-municipalidad el treinta del próximo pasado, la presente como no tuviese reparo que hacerle aprobó aquella y acordó lo que sigue.

1º Considerando bien contraídas las pequeñas deudas que contrajo y consiguió en una última sesión la municipalidad cesante, la actual se hizo cargo de satisfacerlas tan pronto como le sea posible.

2º Después de una pequeña conferencia y examinadas las aptitudes que posee cada uno de los señores municipales, se distribuyeron los oficios que por estricta obligación desempeñarán el presente año por el orden siguiente - Al señor regidor don Marcelo Barrios se le enc[omendó] en concepto de juez de hacienda, la colectación del ramo de carnes de ganado mayor, la de menor, villar, puestos de tiendas, alquiler de piezas municipales y todo lo concerniente a este oficio los señores regidores 2º don Ignacio de León y 6º don Juan Agustín Barrios se les confió la protectora de cárceles - Así como al señor regidor 3º don Luperio Méndez, la reunión de escuelas cada vez que sean necesarias - Se nombró también protector de escuelas e individuos de la junta inspectora de ellas, al señor regidor 4º don Domingo de León - Al 5º don Toribio López, juez de ejidos - Al 7º don Mariano Mérida, juez de policía e inspector exacto de pesas y medidas. Y al señor síndico don Rafael Rivera ejecutor de las comisiones precedentes y de todas las disposiciones de esta Municipalidad.

3º Puesto a decisión de esta el nombramiento del tesorero, por el señor presidente del Ayuntamiento después de conferenciar detenidamente recayó esté en el señor alcalde 2º don Marcelino de León, asignándole el uno por ciento por el trabajo que se le asigna en llevar las cuentas del tesoro de esta Corporación, siendo de advertir: que, para el mismo efecto, toda la documentación llevará el visto bueno del señor alcalde 1º el [tachado: dee] del señor síndico, cuyos funcionarios la revisaran escrupulosamente y harán en su oportunidad los repasos que convengan.

4º Con el objeto de facilitar en las escuadras la puntualidad que requieren y exijan los trabajos públicos y demás oficios de la incumbencia de la Corporación, se encargaran a los señores regidores de su puesto, por el orden siguiente: Al 1º de dichos funcionarios la de San Ramón: al 2º Santo Domingo: al 3º la de San Nicolás: al 4to. La de Santa Rosalía: al 5º Santa Isabel: al 6º la de Guadalupe: al 7o. San Antonio y al señor síndico la de San José.

5º Por unánime disposición del Ayuntamiento se acordó: establecer el trabajo diario cualquiera que sea, a las seis de la mañana siendo de la estricta obligación del señor regidor del día extraer el presidio a la misma hora, ordenar la ocupación de este y a continuación regresar a hacer a es[ta] plaza el cobro respectivo de carne de carneros, y si las ocupaciones del juzgado lo permitieren regresará a la ejecución del referido trabajo y a proveer los materiales que hagan falta, siendo de advertir que por la infracción de este acuerdo se les penará con cuatro reales.

6º Como se concedieron al señor alcalde 1º don Rufino Rodríguez por el señor corregidor, seis días de licencia contados desde el lunes próximo, sin perjuicio, de concurrir a la sesión, se depositó la vara de su encargo en el señor regidor 1º don Manuel Barrios, a quien se dieron las instrucciones necesarias.

7º Y final, las sesiones que esta Corporación practique tendrán lugar los viernes y los martes, siendo preferible el primer de dichos días, en el caso de no tener mucho que acordar y extraordinariamente cuando los asuntos lo permitan. Con lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran el secretario de la misma que lo certifica.

Rufino Rodríguez [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Matías Rivera [Firma], por los señores regidores 5º, 6º y como mío Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 13 de enero de 1865

En San Marcos a los trece días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día fue presidida por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Se presentó el señor regidor 2º don Ignacio de León a quien se comunicó desde el tres del actual para pasar al pueblo de Jutiapa a dirigir e inspeccionar el trabajo a que dé lugar una labor de trigo que dicho pueblo cuestiona con el de San José Ojetenam[sic] y que para evitar las desavenencias fue cedida a beneficio del presidir manifestando: que principiando y fenecido aquel, produjo diecinueve fanegas del propio artículo, que trajo consigo advirtiendo que del viático de diez pesos que se le entregaron, tomó solamente dos para sus precisos alimentos porque la Municipalidad del repetido pueblo de Jutiapa le inhibió de traer erogaciones con especialidad el gobernador, mandó orden a sus filiales para todos los oficios que se exigieron y hasta la condición, que desempeñaron con la mayor puntualidad, se hiciese por su cuenta. La Corporación que observó con el mayor agrado estas especies dio desde luego al señor regidor las más expresivas gracias por el puntual desempeño de un encargo, y acordó darlas personalmente también a la de Jutiapa por los servicios tan agradables que ha prestado ofreciéndole una gratitud eterna. En seguida exhibió el repetido funcionario la suma de ocho pesos que pasaron al señor alcalde 2º en concepto de tesorero en el mismo acto.

2º No habiéndose consignado en la sesión precedente la pena en que incurran los señores municipales que sin causa legal justificada dejando de asistir a las sesiones que se practiquen los viernes y martes de cada semana, se acordó: conminarlo con un peso, a excepción de aquellos casos en que tenga lugar extraordinariamente a cuya providencia no se sirva objeción ninguna por los individuos que la forman.

3º El señor regidor 3º de esta Corporación don Lupareo Méndez, expuso causas muy justas para obtener veinte días de licencia que le fueron concedidos, y como hubiese necesidad de acordar algunos puntos, con miras de proveer algunos artículos de que se carecen le ampliasen los referidos veinte días con otros diez más que invertirá en el desempeño de la comisión que se le consigne en la

credencial que a este respecta por el señor alcalde 1º, siendo de advertir: que para la asistencia del día y rondas que corresponden al agraciado deja en su efecto a los señores regidores 4º don Domingo de León y 6º don Juan Agustín Barrios.

4º La Corporación enterada por el señor alcalde 2º de no haber emitido con la puntualidad prevenida en el acuerdo 5º de la elección precedente, el señor regidor 5º don Toribio López, a establecer el trabajo, le declara [ilegible] en la pena de que habla aquel que consiste en cuatro reales que se le harán cohibir para ejemplo de los demás empleados.

5º Por unanimidad de votos acordó esta Municipalidad dirigir nota al señor alcalde 1º de la saliente, con el objeto de que se presente a este juzgado a hacer el descargo respectivo, de la herramienta, inmuebles y demás enseres que [fij]aron a su cargo el año próximo pasado y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran el secretario de la misma.

Rufino Rodríguez [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Rafael Rivera [Firma]. Por los señores regidores 2º, 6º y 7º, Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 20 de enero de 1865

Sesión ordinaria del viernes veinte de enero de mil ochocientos sesenta y cinco que comunicaron los señores municipales que al margen se anotan y presidida por el señor alcalde primero, se dio principio a este acto con la lectura y aprobación de la anterior y después acordaron lo que sigue.

1º El señor regidor 5º don Toribio López exhibió en este acto los cuatro reales en que se comunicó por la falta de puntualidad del respectivo día, cuya suma pasó inmediatamente al señor tesorero.

2º Por virtud de su necesario proceder y de la tierra de comunidad, se [ilegible] desde luego ordenó a los jueces de obra de las Lagunas, Chinchiná y el Rincón para que concurran el jueves, viernes y sábado de la semana entrante al trabajo referido, llevando consigo sus respectivos bueyes encargándose los señores regidores de hacer la misma citación cada uno en el cantón que se le esté encomendado.

3º Y final, notando la Corporación el desorden que se encuentra en esta ciudad, que no se ha podido evitar, sin embargo, de las prevenciones anuales sobre el particular, así como la vagancia de los cerdos que influye en gran perjuicio de las cementeras, plazas y calles de esta, acordó: publicar un bando el domingo próximo en que se consignarán como puntos principales, la prevención de aseo y prohibición de la vagancia de animales, penando a los infractores con cuatro reales. Con lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales de que yo el infrascrito secretario certifico.

Rufino Rodríguez [Firma], Abelino de León [Rubrico], Marcelo Barrios [Firma] Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Rafael Rivera [Firma], por los señores regidores 2º, 5º y 7º que no saben firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 27 de enero de 1865

En San Marcos a los veintisiete días del mes de enero del año de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde primero don Rufino Rodríguez con el objeto de practicar su sesión, se dio principio con la lectura y aprobación de la anterior y después de firmada acordaron lo que sigue.

1º El señor alcalde 2º don Abelino de León, deseoso de facilitar la provisión de materiales y continuar las obras públicas pendientes, manifestó creer de mucha beneficencia la excepción de ellas de todos los individuos que poseen mulas de tres en mayor número, con el objeto de tenerlos expeditos para el acarreo de cal, ladrillo y demás materiales, pues que siendo suficientes los operarios con que esta municipalidad cuenta para los trabajos públicos, no hará falta la asistencia de los primeros. La Corporación que observó con la mayor atención la proposición del señor alcalde y considerándola de suma utilidad, acordó: exonerar a todos los individuos que poseen mulas de que ha hablado dicho funcionario, formándose por los señores regidores cada uno en el cantón que le está encomendado una lista de aquellos, que solo prestaran los servicios repetidos.

2º Con motivo de encontrarse la madre política del señor regidor 6º don Juan Agustín Barrios, enferma en el paraje de San Rafael de la jurisdicción del pueblo de El Rodeo, solicitó ocho días de licencia que le fueron concedidos. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales del que yo el secretario certifico.

Rufino Rodríguez [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Rafael Rivera [Firma], por los señores regidores 2º, 5º y 7º que no saben firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 03 de febrero de 1865

Sesión ordinaria del viernes tres de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco a que comunicaron los señores municipales que al margen se expresan y presidido por el señor alcalde primero, se dio principio a este acto con lectura y aprobación de la anterior y a continuación acordaron lo que sigue.

1º Por unanimidad de votos acordó la Municipalidad destinar los sábados de cada semana para que los dueños de mulas se ocupen en el acarreo de ladrillo, teja y demás materiales para la obra de la pila, y los domingos se ejecutarán las escuadras o todo [in]dividuo que no las tenga. Con lo que se levantó esta acta que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Rufino Rodríguez [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Rafael Rivera [Firma], por los señores regidores 2º, 5º y 7º, Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 10 de febrero de 1865

En la ciudad de San Marcos a los diez días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunida la Municipalidad de esta cabecera con el objeto de practicar su sesión en el número que al margen se expresa, fue presidida por el señor alcalde primero don Rufino Rodríguez y habiéndose dado principio a este acto con la lectura y aprobación de la anterior como se encontrase complementada acordaron lo que sigue.

1º Se presentó el señor regidor 3º de esta Municipalidad don Lupareo Méndez, a cuyo funcionario se le concedieron veinte días de licencia; y como de orden de la misma se le amplió esta con unos días más que invertiría en recorrer el terreno de esta ciudad de clima caliente, con el efecto de ejecutar los puntos que se consignan en la credencial expedida por el señor alcalde 1º, dio cuenta de lo practicado en desempeño de la comisión manifestando: que habiendo inspeccionado las cuerdas de café que este Ayuntamiento mandó formar en los parajes de Patí y San Rafael se encuentran en un abandono completo, de primero por la negligencia de aquel y especialmente por la del comisionado, que cuida de hacer en tiempo las correspondientes limpias, sin embargo de haberles agraciado con eximirlos del pago de los diez pesos anuales que satisfacían de arrendamiento, y el segundo, porque el de igual encargo se queja que carece de brazos para los trabajos referidos y que por esta causa ha tenido aquel artículo desmerito, y retraso el censo de siete pesos y 4 reales, cuarenta cajas de maíz que han satisfecho otros años de arrendamiento. La Corporación que atenta a las razones procedentes y considerando que le es imposible conservar en puntos distantes las repetidas siembras careciendo de su inspección, acordó: que el de Patí continúa pagando los diez pesos que en los años anteriores y el de San Rafael, se saque a la hasta pública atendiéndose el punto que existe encargado a Rosario de León.

2º Le dio lectura a las notas dirigidas a esta Municipalidad la 1a. por el señor corregidor en que proviene la apertura de las escuelas el lunes trece del presente, y la 2a. de don Abelino Méndez en que hace dimisión del destino de preceptor de la de niños que fue a su cargo del año pasado y puesto a división del Ayuntamiento el contenido de dichos documentos, acordó: abrir la de niños el repetido día y mediatamente a la renuncia de que se ha hecho mérito, se le admita al solicitante por no permitirle al solicitante la edad en que se encuentra tan delicado encargo, sin perjuicio de solicitarse a la mayor brevedad posible la persona que lo desempeñe, dándose hoy mismo parte de este acuerdo al señor corregidor.

3º Igual lectura se dio a otra nota del propio señor corregidor en que se sirve comunicar a esta Corporación las medidas que ha tomado para dividir las secciones del terreno que ha concedido a censo del que le corresponde en propiedad de clima caliente, haciendo venir **[tachado: haciendo venir]** al Ayuntamiento en cuya operación devengará dos pesos por cada caballería e igual suma por la formación del plano de las repetidas secciones; y considerando el éxito que dará tan favorable providencia, se acordó, dar al señor corregidor por medio del señor alcalde 1º las más expresivas gracias por tan interesante como benéfica mira.

4º En el mismo acto y a efecto de que no haya motivo de que interrumpa las sobre dichas remedidas, por unánime disposición de la Municipalidad se confirió comisión al señor regidor 1º don Marcelo Barrios para que contribuyéndose [tachado: a] a los parajes de tierra caliente haga saber a los arrendatarios las providencias tomadas para realizar aquellas, así como que durante el tiempo que el señor agrimensor se ocupe de la de cada uno, se le proporcione la mesa por su cuenta, y como para esta misión debe tocar con las autoridades de Pie de la Cuesta, Rodeo, San Pablo, Malacatán, se solicitará del señor corregidor una nota, con el fin de que le auxilien en todo lo correspondiente a este desempeño, fijándole además a los arrendatarios el término en que deben satisfacer el censo que les corresponde que no excederá de veinte días, [Tachado] gozando de viático el relacionado señor regidor un peso.

5º Se leyó también el escrito presentado al señor corregidor por el señor alcalde 1º don Rufino Rodríguez, en que hace división formal de este empleo y enterada la Municipalidad de aquel documento acordó emitir un informe de conformidad con lo que solicita el repetido empleado. Con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Rufino Rodríguez [Firma], Abelino de León [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Rafael Rivera [Firma], por los señores regidores 2º, 6º y 7º que no saben firmar, Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 17 de febrero de 1865

En la ciudad de San Marcos a los diecisiete días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, presidido por el señor alcalde 1º don Rufino Rodríguez, se dio principio a este acto con la lectura del acta anterior y como sus acuerdos se encontrasen cumplimentados, se aprobó y acordaron lo que sigue.

1º A moción del señor Presidente se dio lectura a la nota del señor corregidor en que previene se proceda a elegir a alcalde 1º por considerar infructuosa la elección de este empleado que tuvo lugar el doce del presente, recaído en don Juan Eligio Alvarado, por encontrarse en el Departamento de Suchitepéquez enfermo: con el objeto de proceder a este acto, se hicieron traer las elecciones practicadas, la primera el once de diciembre del año pasado del Municipio en su plenitud, y la segunda el doce del presente; y encontrándose el señor don Santiago Andrade en ambas con mayoría de votos, esta Corporación le confirió el cargo de alcalde 1º para el presente año en sustitución del que lo era don Rufino Rodríguez, acordando enseguida se transcriba el presente acuerdo al señor corregidor de este departamento, con el fin de que en el caso de no encontrar motivo que impida la aprobación de la presente, se sirva emitirla a efecto de ponerla en noticia del electo para los usos que convengan.

2º Se leyó también el escrito presentado en esta fecha por el común del paraje de Catí en que solicita la renovación del colector del censo Felipe López por serles perjudicial la permanencia de este en el referido encargo a consecuencia de los daños que le causa con su ganado y se sustituya en Paulino López, Gregorio Barrios y Victoriano Aguilar, cuyos individuos ofrecen la mayor puntualidad en satisfacer el censo que corresponde a esta Municipalidad e impuesta de los

conceptos de aquella petición acordó de conformidad con lo que el repetido común solicita previéndole prohíba absolutamente la vagancia del ganado y mediante los informes de quejas que ha recibido esta Corporación destituye del mando confiándosele a las personas de los pre[sen]tados, entendiéndose a Gregorio Barrios, Paulino López y Victoriano Aguilar.

3º Habiéndose presentado en esta fecha por don Julio Maldonado, ex tesorero del fondo de propios de la Municipalidad del año pasado las cuentas que fueron á su cargo, acordó la Corporación que la revisión de estas se haga por el señor regidor 3º don Lupareo Méndez y don Felipe Echeverría a quien se opinará [¿?] hoy mismo a efecto de hacerle saber el nombramiento que se le ha conferido y que lo desempeñará con la integridad que le caracteriza.

4º Por unánime **[Tachado: idad]** disposición de esta Municipalidad se acordó abrir la escuela de niños el lunes próximo, encargada interinamente al señor don Manuel Soto, por no haberla aceptado en propiedad a causa de sus dolencias que se lo prohibieron con la dotación de diez pesos mensuales, encargándose por la misma al señor alcalde 1º para que lo comunique por atento oficio al señor corregidor a fin de que se sirva aprobar o no el nombramiento de que se trata. Con lo que se concluyó esta sesión que firman los señores municipales que saben que yo el infrascrito secretario de los mismo certifico.

Rufino Rodríguez [Firma], Abelino de León [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Rafael Rivera [Firma], por los señores regidores 2º, 6º y 7º que no saben firmar, Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 24 de febrero de 1865

En San Marcos a los veinticuatro días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día, fueron presididos por el señor alcalde primero, y habiéndose dado a este acto principio con la lectura y aprobación del anterior acordaron lo que sigue.

1º El señor regidor primero don Marcelo Barrios dando cuenta de la comisión que se le confirió en la sesión precedente manifestó: quedar en todo cumplimentada y prevenidos los arrendatarios de satisfacer cada uno el día último de la presente suma que le corresponde, cuyo entero harán por sí en esta ciudad, así como quedar enterados de la obligación impuesta sobre proporcionarle al señor agrimensor los alimentos respectivos, durante la medida que en cada sección practique. La Corporación observando que aun antes de vencerse el término que el señor regidor 1º prefijo a los arrendatarios comienzan estos a hacer los enteros, dio al señor regidor 1º las gracias, por el buen desempeño de su encargo.

2º Como el señor síndico de esta Municipalidad y regidor 3º de la misma hicieron ante el señor corregidor división formal de estos empleos, cuyos escritos pasaron a esta Corporación a efecto de evacuar el informe que se considere de justicia, por unanimidad de votos se acordó: nombrar síndico específico al señor regidor 7º don Mariano Mérida para que emita su dictamen en la solicitud del que lo es en propiedad don Rafael Rivera y que respecto de la del repetido señor regidor se de audiencia a quien corresponde.

3º Se confirió comisión al señor regidor 7º don Mariano Mérida con el fin de pasar al Pueblo de Cabrican a contratar un número considerable de arrobas de cal, o en el caso de no poderlo verificar por sí, hagan venir a los elaboradores de este artículo a esta ciudad a efecto de esta Corporación lo ejecute. Con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Rufino Rodríguez [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma] Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Rafael Rivera [Firma], por los señores regidores 2º, 5º y 7º Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 03 de marzo de 1865

En San Marcos a los tres días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde primero, se dio principio a este acto con la lectura y aprobación de la sesión anterior, y como esta se encontrase cumplimentada, acordaron lo que sigue.

1º Deseosa la Corporación de expedir la marcha del señor agrimensor cuando haya ingresado a esta ciudad, y proveerse con anticipación de todos los objetos de que tenga necesidad y especialmente de nombrar las personas que de su seno le acompañen en la medida de secciones del terreno que debe practicar, por la unanimidad de estos acordó: que todos los gastos que se originen se lleve cuenta exacta, nombrándose en seguida al señor síndico don Rafael Rivera y al señor regidor don Lupareo Méndez, con tal objeto, comisionados para el desempeño de que se trata a quienes y en la credencial que se expida por el señor alcalde 1º se darán las instrucciones que el caso exige, advirtiéndole además que todo lo **[Tachado]** que considere útil y benéfico a esta Municipalidad es de su obligación promoverlo en la integridad que corresponde.

2º El señor síndico puso a discusión de la Municipalidad que debía procederse, ya que la exhaustes del fondo no permita darle a la sala de sesiones la decencia necesaria al menos si quiera enladrillarla, por considerar impropio de la Corporación el puesto que ocupa agregándose que de ser en mando tienen que visitarlo las primeras autoridades y además otros de los pueblos del departamento quienes probablemente notarán tan grave falta que atribuirán no a la causa principal, sino a un abandono o desidia; y enterada la Municipalidad de lo expuesto por el señor síndico, acordó: tomar la cantidad de que habla el señor síndico, del fondo Municipal, para el enladrillado no solo de la sala, sino del corredor de estas oficinas y proceder desde luego a solicitar este material y albañil para que lo verifique.

3º Se dio lectura a la solicitud de don Rufino Rodríguez en que pide a censo enfiteútico diez caballerías de tierra en el paraje de los Chilares que pertenece a esta Corporación impuesta de su contenido acordó darle audiencia al señor síndico, para que emita en el particular su dictamen.

4º Por manifestaciones que la Corporación hubo de atender hechas por el señor regidor 4º don Domingo de León, sobre alcanzar la gracia de gozar veinte días

de licencia le fueron concedidos advirtiéndose que estos comenzarán desde hoy. Y no teniendo otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Rufino Rodríguez [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], por los señores regidores 2º, 5º y 7º que no saben firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Pongo razón de orden de la Municipalidad de esta cabecera de no haberse practicado hoy la sesión que este día corresponde por no tener que acordar y además por no aglomerar acuerdos que se hagan ilusorios:

Secretaría municipal de San Marcos, marzo diez de mil ochocientos sesenta y cinco.

Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 17 de marzo de 1865

En San Marcos a los diecisiete días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde primero, se dio principio a la sesión con la lectura de la precedente y como esta se encontrase cumplimentada en todas sus partes, se acordó lo que sigue.

1º La Municipalidad tomando en consideración que a consecuencia de la comunidad que proyectó formar en el paraje denominado Las Barrancas sufrió Pablo Barrios una quebradura de canilla que le causó la muerte, dejando en la mayor miseria a la madre señora Gregoria Rodríguez, por unanimidad de votos, acordó: que para remunerar en parte la falta que Barrios hará a su repetida madre, aunque ninguna suma la compensará, se le asignen desde luego dos pesos mensuales por el término de un año que se contará desde hoy, comunicándose previamente el presente acuerdo al señor corregidor para que en el caso de estimarlo conveniente se designe aprobarlo y comunicarlo para los efectos ya indicados, siendo de advertir: de que la cantidad que se ha hecho mérito se tome del fondo Municipal.

2º El señor alcalde 1º don Rufino Rodríguez, comunicó al Ayuntamiento la orden del señor corregidor, sobre prohibir la vagancia de los perros que es abundante en esta ciudad y que en la presente estación suelen causar sus desgracias por atacarles el accidente conocido por rabia y que deseando evitarla, se procederá a comprar un veneno activo para destruirlos, dividiéndose este entre los señores municipales a fin de que cada uno en su respectivo cantón ejecute aquella orden: la Municipalidad impuesta de ella, acordó cumplimentarla y tomar del fondo de propios la cantidad que sea necesaria, y cuando esta se encuentre provista pasará uno de los señores regidores a la ciudad de Quetzaltenango a invertirla en el objeto ya indicado.

3º Como el preceptor de la escuela de niños don Manuel Soto hubiese manifestado que el número de esta es considerable y la oficina en que permanece el establecimiento no es a propósito, porque no guarda ninguna comodidad se acordó: que el señor alcalde 1º se encargue de escribir un oficio a don Manuel

Iriondo, solicitando la casa, que por vía de empeño le corresponde, para situar en ella la repetida escuela, cuidando la Corporación del aseo que necesite.

4º Por virtud de no haber asistido a su respectivo día el señor regidor 2º Ignacio de León a las horas prefijadas en acuerdos anteriores por esta Municipalidad y por parte del señor alcalde 1º se le impuso la pena de cuatro reales que exhibirá en la sesión próxima.

5º En este acto se leyeron los escritos dados a esta Corporación por los señores don Juan Agustín Barrios, Toribio del mismo apellido y don Rafael López, en que solicita el primero dos caballerías de terreno en clima caliente del que le corresponde a esta Municipalidad, y los dos últimos otra del exceso que resulte después de medidas las dos que posee don Juan Esteban Ruiz, y enterada la Corporación de dichos documentos, acordó: que pasen al señor regidor 7º don Mariano Méndez, en concepto del síndico accidental, para que emita en ellos su dictamen y diligenciados los devuelva. Con lo que y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levanta este acto que firman los señores municipales de que yo el infrascrito secretario certifico.

Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], por los señores regidores 2º y 5º y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 24 de marzo de 1865

En San Marcos a los veinticuatro días de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos ordinariamente los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde primero, con el objeto de practicar la sesión, se leyó la precedente y no teniendo objeción que hacerle por encontrarse cumplimentada, se aprobó y a continuación acordasen lo que sigue.

1º Por virtud de haber tomado posesión el señor alcalde 1º don Santiago Andrade, el domingo diecinueve del presente, en sustitución de que 1º era don Rufino Rodríguez, deseoso de enterarse de los oficios que desempeñan los señores regidores ordenó se diese lectura a los acuerdos en donde estos estén consignados, y habiéndose verificado, el propio funcionario, encareció su puntuado desempeño, para evitarse de ejecutar rigurosamente las penas impuestas en caso de negligencia.

2º Se presentó el señor regidor 4º don Domingo de León por haber terminado la licencia que le fue concedida y continúa en posesión de su destino.

3º Como en la sesión anterior, acuerdo 4º se impuso pena al señor regidor 2º don Ignacio de León con cuatro reales, por la falta de asistir a su respectivo día.

4º El señor alcalde 1º con el fin de que los quehaceres de los señores municipales, inclusive las colectaciones que son a su cargo de los ramos que forman el fondo municipal tengan lugar con la puntualidad necesaria previno: que dichos empleados en la sesión próxima den cuenta, de haber cumplimentado el que tiene a su cargo cada uno, así como de la colectación de que se ha hecho mérito.

5º Discutido de orden del señor corregidor **[Tachado: el nombramiento]** el nombramiento de tesorero del ramo de introducción del agua e informada esta

Corporación del desorden e inconveniente que trae consigo la separación de este ramo, del fondo Municipal y atendiendo a que los ingresos del primero no equivalen a los egresos por ser mayores los últimos y que indispensablemente estos suplementos se hacen del segundo, y lo que es más, que por ningún motivo debe paralizarse la obra, a que se agrega la dificultad que se nota para la referida colectación, en esta virtud acordó: que tanto del fondo de propios, como del ramo de introducción del agua se forme uno solo, haciéndose la debida separación en los estados mensuales y generales por el tesorero municipal que es el señor alcalde 2º don Abelino de León, sentándose oportunamente y como es debido las partidas respectivas y para su aprobación se transcriba el presente acuerdo al señor corregidor suplicándole la emita en el caso de estimarla convenientemente.

6º Por unánime **[Tachado: idad]** disposición del Ayuntamiento se acordó dar principio a la colectación del dinero que se invertirá en la cera del monumento a la mayor brevedad posible, a cuyo efecto saldrá en su plenitud como ha sido de costumbre.

7º Los señores regidores 1º y 6º solicitaron licencia, en número de ocho días el primero, y el segundo de quince que les fue concedida y como toda la Corporación hubiese sido a este respecto eminente, se dio orden y dieron los días de asistencia por el señor alcalde 1º, así como las noches de ronda que corresponden a los señores regidores con la advertencia que en caso de faltar a ellos, se les penará con cuatro reales. Con lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales de que yo el infrascrito secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Mariano Mérida [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que no saben firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Secretaría municipal de San Marcos Marzo treinta y uno de mil ochocientos sesenta y cinco:

De orden de la Corporación municipal de esta ciudad, hago constar que en la fecha precedente no se practicó la sesión que correspondía a este día por no tener asuntos que demanden necesidad de que tratar y en mi consta lo firmo.

Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 07 de abril de 1865

En San Marcos a los siete días del mes de abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de celebrar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la del veinticuatro del próximo pasado acordaron los puntos siguientes.

1º Se presentó el señor síndico de esta Corporación don Rafael Rivera, quien circunstanciando los efectos que produjo el desempeño de la comisión que se le confirió expuso: que esta se practicó, contrayéndose a la remedia de los terrenos, en número de ocho que corresponden a los parajes, Soledad, Los Jarros, Rosario, El Limón, Soledad de León, Nahuatancillo, El Retiro y el Destierro, compuesto de cuarenta y siete y media caballerías quedándole el sentimiento de no haberla practicado en su totalidad, a consecuencia de las dolencias que tanto el que habla .

con el señor agrimensor experimentando en su salud por cuya causa regresaron, a condición también de seguir practicándola cuando haya calmado la estación de lluvias. En este acto presentó una planilla de los gastos que se originaron durante su permanencia en los terrenos calientes.

2º A efecto de proceder o no al cobro respectivo del terreno que ha resultado de exceso a los arrendatarios a quienes se les midió por la comisión y de quienes habla el acuerdo precedente, el señor alcalde 1º puso a discusión de la Municipalidad este punto, entendiéndose que [Tachado] debería tomarse en consideración la circunstancia de no haberse procedido a la medida general del terreno, en cuyo caso se haría también el cobro general de los excesos, porque no era conveniente cargar a uno mayores cargas que los otros, y que por lo tanto debía resolver esta proposición: enterada de ella la Municipalidad y habiéndola escuchado con la mayor atención, el señor alcalde 2º don Abelino de León, y regidores 1º, 4º, 5º y 6º de luego a luego y sin vacilar, se adhirieron a que el cobro se haga a todos los arrendatarios de dichos excesos, cuando generalmente se practique la medida y entrega de ellos, no así el señor síndico y regidores 2º y 7º quienes por razón del gasto que se ha originado exigen el pago de los excesos repetidos a continuación. Y no habiendo unanimidad en el presente acuerdo, vinieron en acordar: que este se transcriba al señor corregidor a fin de que se digne resolver lo que sea de justicia.

3º Por unánime disposición de la Municipalidad se acordó proceder a la colectación del dinero para la cera que sea necesaria en la semana de [ilegible], verificándose como de costumbre en todo el vecindario hasta completar la cantidad que imparte una @ de aquel objeto, advirtiendo que, si esta no alcanzase, se toma del fondo municipal otra que no baje de cinco pesos ni exceda de diez.

4º Y final, a efecto de que la Corporación quedase informada de la procedencia del dinero que devengo el agrimensor en la mensura del terreno se practicó de orden de la misma, el señor alcalde 1º ordenó la lectura del recibo que acusó aquel empleado, y siendo dicho documento de cien[to] veinte pesos, manifestó que estos se formaron en calidad de integrar en un depósito que de orden del señor corregidor tenía el señor alcalde 2º don Abelino de León, no en su totalidad sino en la suma de ciento diecisiete pesos, porque aunque solo devengo el susodicho señor agrimensor, noventa y cinco, solicitando otros veintiuno más por cuenta de la cantidad que devengue en la medida general del terreno que continuará calmando la estación de lluvias, advirtiendo que los otros tres pesos para el completo de los ciento veinte se tomaron del fondo municipal: la Corporación impuesta de lo relacionado por el señor alcalde, acordó que dichas sumas sean satisfechas á la mayor brevedad posible y para verificarlo, se exijan las cantidades que algunos de los señores arrendatarios no han satisfecho hasta ahora. Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó este acto que firman los señores municipales que yo el infrascrito secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que no saben firmar, Basilio Ochoa [Firma].

Como secretario municipal de esta cabecera y de su orden siento razón que por virtud de ser día inhábil no se practicó en esta fecha la sesión que corresponde y en constancia firmo.

[Al margen izquierdo superior: viernes santo]

Secretaría Municipal de San Marcos, abril catorce de mil ochocientos sesenta y cinco.

Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 21 de abril de 1865

En San Marcos a los veintiún días del mes de abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de celebrar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde primero y después de leída, aprobada y firmada la anterior, acordaron lo que sigue.

Artículo único con el objeto de que todos los señores municipales se encuentren reunidos en la fiesta titular de San Marcos que tendrá lugar el veinticinco del corriente se les hizo en este acto una -ilegible- seria, a efecto de que el orden y tranquilidad pública no sea en ningún concepto alterado y los correspondientes cobros se verifiquen con la exactitud y escrupulosidad que se requiere. Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], por el señor regidor 3º ignora firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 28 de abril de 1865

En la ciudad de San Marcos a los veintiocho días del mes de Abril de 1865, reunidos los señores municipales que al margen se anotan, fueron presididos por el señor alcalde primero, a efecto de practicar su sesión y después de leída la anterior acordaron lo que sigue.

1º Fijando por el señor alcalde 1º la atención en la parte final del acuerdo 2º de la sesión del siete del que fina, sobre que se transcriba esta al señor corregidor a fin de que resuelva lo que convenga, no siendo esta la especie de que se [ilegible] sino la de quedar pendiente el acuerdo contradictorio y como tanto el repetido señor alcalde como la Corporación notasen aquella falta aunque involuntaria, acordaron: que cuando se encuentre en su plenitud resolverá definitivamente este punto.

2º El propio señor alcalde primero exhibió en este acto la cantidad de setenta y ocho pesos que produjo en la titular de San Marcos la colectación de ramo del piso de plaza, y diez que ingresaron de carcelajes, cuya suma general hace la de ochenta y ocho pesos y enterada la Municipalidad del producido de aquella función, ordenó que dicha suma pase en el acto a su tesorero para que en el mismo siente las partidas que le corresponden.

3º Como don Paulino Meoño, solicitase un cuarto de los del Ayuntamiento para situar en él una tienda a condición de satisfacer mensualmente catorce reales se dio cuenta de esta petición a la Municipalidad quien enterada de ella acordó: que por virtud de la necesidad del fondo Municipal y encontrarse además vacante aquella pieza, se dé al repetido señor Meoño por la suma mensual que ofrece.

4º Permaneciendo una mula retinta prieta o parda en poder del señor alcalde 2º don Abelino de León, de orden el señor juez de 1ª instancia y sabedora la Corporación que este depósito se hizo desde el año de 1861, sin que esta reporte alguna utilidad, ni se tenga noticia de la persona a quien corresponde, sin embargo de haber transcurrido ya cinco años de la permanencia de dicho animal en poder de las Municipalidades, la presente con la mira de evitar las erogaciones que en ella hacen su depositario, acordó: enajenarla y depositar su valor en esta tesorería por si en lo necesario hubiese reclamación, en cuyo caso, se devolverá la cantidad que al verificarse la venta se reciba.

5º Habiendo dejado de asistir al recibimiento de la sagrada imagen de San Juan, los señores regidores primero don Marcelo Barrios, 4º don Domingo de León, y el señor regidor 5º don Toribio López al presente acto, sin causa legal justificada, o sin la respectiva licencia, la Corporación les declaró incursos en la pena de cuatro reales que exhibirán en la sesión próxima, con arreglo a lo dispuesto del siete de enero último acuerdo 5º.

6º Y final: la Corporación con las benéficas miras de proveer de maestro de capilla, por carecerse de este actualmente para los oficios divinos y otros concernientes al culto, que este respecto hizo el señor alcalde 2º don Abelino de León, creyó conveniente cooperar de un fondo con la misma de tres pesos para el pago en parte de aquel empleado, puesto que de la misma de diez pesos con que ha de dotarse, el pago único de ramo de fábrica, mío. El Párroco actual de esta ciudad, y otro el presbítero don Raimundo Mora, el señor alcalde 1º y presidente del Ayuntamiento penetrado de la exhaustes del fondo y de los compromisos que sobre si ha contraído no aprobó aquella disposición secundando sus razones en el particular el señor regidor 4º y por estas se declaró sin efecto el presente. Con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], por el señor regidor 5º y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 05 de mayo de 1865

En San Marcos a los cinco días del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde 1º después de aprobada la anterior acordaron los que sigue.

1º Los señores regidores 1º, 4º y 5º exhibieron en este acto los cuatro reales cada uno en que la Municipalidad los conminó en la sesión precedente, y en el mismo

se ordenó que los doce reales que [ilegible] las [ilegible] partidas, para el señor tesorero a [ilegible] que oportunamente siente la partida respectiva.

2º Como hasta esta fecha se han satisfecho la mayor parte de los arrendamientos, que de los terrenos comunes adeudan a esta Corporación se acordó nombrarse una comisión del seno de esta á fin de que pase a aquellos puntos [ilegible] de los arrendatarios las manos que adeudan, así como las que en las medidas de las posesiones haya [ilegible] el agrimensor, a razón de un peso por caballería, sin adherir tales para la cohibición de las primeras partidas ningún terreno además del que por sí solos y sin encargo de las anticipaciones que se le hicieron por el señor regidor 1º se han tomado.

3º La comisión de que habla el acuerdo anterior, la formarán los señores regidores 3º y 5º a quienes se les proveerá de tres pesos dos reales por vía de viatico, y de la credencial que corresponde en que se darán más extensas situaciones para su desempeño y las facultades que el caso exige.

4º Existiendo varias partidas de dinero en poder de don Rafael Rivera síndico actual de esta Municipalidad y otras sin recaudar procedentes de las licencias que se han concedida en la iglesia de Santa Rosalía para sepultar cadáveres, dedicados a la reforma de este templo, sin ningún lucro y por razón de encontrarse el depositario interino enfermo, la Municipalidad acordó: que estas pequeñas sumas y las que están sin coleccionar pasen a don Girón Rodas a quien se le hará saber oportunamente, atendiendo a la integridad que le caracteriza.

5º Se concedió licencia de quince días al señor regidor 7º de esta Municipalidad don Mariano Mérida, por haber expuesto causa que hubieron de estimarse justas, cuyo término comienza desde hoy.

6º Y final: Teniendo a la vista el escrito presentado al señor corregidor por el señor regidor 3º don Lupareo Méndez y oído el dictamen del señor síndico de esta Corporación emitido en dicho documento, se acordó secundar las razones que emite último de los susodichos empleados, sobre suplicar al señor corregidor en el informe que sobre el particular se emita, deniegue la dimisión que hace el solicitante. Con lo que concluyó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], por el señor regidor 2º y como mío Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 12 de mayo de 1865

En la ciudad de San Marcos a los doce días del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída la anterior, como no hubiese reparo que hacerle, fue aprobada y a continuación acordaron lo que sigue.

Artículo único. Tomando en consideración la Municipalidad las manifestaciones que verbalmente hizo en esta fecha don Manuel Soto, encargado de la escuela primaria de niños, sobre no poder continuar en este desempeño a consecuencia de graves y notorias enfermedades que le prohíben la asistencia diaria al

establecimiento con perjuicio de los alumnos que a él concurren, acordó sustituir al señor con don Gregorio Barrera, previa aprobación del señor cura de esta parroquia como presidente de la junta inspectora de escuelas, a cuyo efecto se acordará a él, el señor regidor protector de ellas don Domingo de León para que disponga en el particular lo que convenga y de cuenta a esta Municipalidad, advirtiéndole que este empleado, gozará la misma dotación de su antecesor. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], por los señores regidores 2º y 5º y como mío Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 19 de mayo de 1865

n la ciudad de San Marcos a los diecinueve días del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1º con el objeto de practicar su sesión, se dio lectura a la anterior y después de aprobarla acordaron lo que sigue.

1º Por unánime disposición de esta Municipalidad y como uno de sus usos estrictos deberes de adhesión y obediencia hacia el primer magistrado de la república mariscal de campo don Vicente, Cerna, presidente de la misma, el día 3 del corriente se acordó felicitarle por el órgano debido con atenta nota por la bienvenida confianza que en el depósito la Asamblea General como representante del pueblo.

2º Leído el escrito que en nombre de don Mariano Ruiz dio a esta Municipalidad respecto acuerdo y enterada de su contenido acordó, que este pase al señor síndico específico, regidor 7º don Mariano Mérida para que evacue su dictamen en la forma que convenga.

3º Como actualmente se ocupa esta Corporación de construir las capillas 1º y 4º de que se ha carecido por algún tiempo y deseosa de que este trabajo por ningún motivo sufra demora, convocó a señores regidores 4º y 5º para que activen lo posible porque dichas obras se encuentren concluidas con la brevedad que se desea, siendo de su responsabilidad la primera, y de los señores regidores 1º y 7º la cuarta que les fue encargada, así como a los anteriores.

4º Y final: por manifestaciones que hizo el señor alcalde 2º don Abelino de León, que la Municipalidad calificó de justas, le fue concedido un mes de licencia contada desde esta fecha y fue en el acto depositado vara de su encargo en el señor regidor 1º don Marcelo Barrios, dándoles instrucciones sobre algunos asuntos consecuentes a la administración de justicia que existen pendientes y otras que hacerse de su incumbencia. Y no habiendo otra cosa que acordar por ahora, se mandó suspender este acto que firman los señores municipales que saben y yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], por el señor regidor 2º y como mío Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 26 de mayo de 1865

Se sesión del viernes veintiséis de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, a que convocaron los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1º, después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron los puntos siguientes.

1º Se presentaron los señores regidores 3º y 5º a quienes se confió comisión el cinco del actual para pasar a los terrenos calientes a exigir a los arrendatarios las sumas que adeudan y las que haya devengado el agrimensor en las medidas que practicó y dando cuenta del resultado, expusieron: que solo pudieron recabar con dificultad del paraje del Cerro Redondo doce pesos, el de la Luisa, cinco y de don Beltrán Barrios cuatro, que ascienden a veintitún pesos y exhibieron en este acto, advi[rtien]do que en cuanto a los demás se obligaron a poner esta ciudad la misma que a cada uno le corresponde lo más pronto posible.

2º Transcrito el acuerdo del señor corregidor concerniente a la admisión de la renuncia que don Rafael Rivera hizo de la sindicatura municipal, se ordenó la lectura de la prevención inserta y conferenciando detenidamente la Corporación sobre la persona en que recayera la elección de la que debe sustituir al agraciado, y atendido el patriotismo de que se halla investido el señor don Mariano Maldonado y Ochoa, sus actitudes y buenos servicios que son un testimonio auténtico, le confirió el cargo de síndico dimitió el señor Rivera, previniéndose además: que el presente acuerdo se transcriba al señor corregidor para su aprobación y demás efectos, si es que no haya motivo que la impida.

3º Y ultimo: El señor regidor 4º don Domingo de León solicitó un mes de licen[cia] manifestando causas que la Municipalidad tomó en consideración, así como la de ser un término excesivo, pero no pudiendo denegarlo, le concedió no el mes, sino veinte días en virtud de los quehaceres tan aglomerados que son a su cargo. Con que se concluyó esta sesión que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], por los señores regidores 2º y 5º Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 02 de junio de 1865

En la ciudad de San Marcos a los dos días del mes de junio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales en el número que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde 1º y habiéndose leído el acta anterior, como se encontrase cumplimentada se aprobó y después acordaron lo que sigue.

1º Se leyó el escrito que dio a esta Corporación don Tomás Barrios, solicitando a censo enfiteútico dos caballerías de terreno del exceso que resulte a los señores Fermín López y Juan de León situadas en el paraje de Zapote y enterada acordó que dicha solicitud, pase al señor regidor 7º don Mariano Mérida, para que en concepto de síndico específico emita en ella su dictamen. Y no habiendo otra cosa

que acordar por ahora, se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Santiago Andrade [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que no saben firmar, Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 09 de junio de 1865

En San Marcos a los nueve días del mes de junio de mil ochocientos sesenta y cinco en que se practicó la sesión que corresponde a este día con asistencia de los señores municipales que se anotaron al margen, presidido este acto por el señor alcalde primero a que se dio principio con la lectura y aprobación de la anterior y después de firmada acordaron lo que sigue:

1º El señor regidor 6º don Juan Agustín Barrios exhibió en este acto las cuentas que eran a su cargo como revisor e individuo municipal en defecto del señor regidor 3º don Lupareo Méndez, manejo el año pasado como tesorero don Julio Maldonado, adjuntando el pliego de reparos que consiste en la falta de dos comprobantes y algunas firmas en las partidas de enteros, y diligenciada la Corporación acordó: que dicha cuenta sea remitida al repetido señor Maldonado a efecto de que los satisfaga y los devuelva para los efectos consiguientes.

2º Y final: por unánime disposición de esta Municipalidad y atendiendo que los aglomerados quehaceres no permiten la formación del padrón general de todos los habitantes de esta ciudad, a que se agrega, que han transcurrido ya seis meses sin dar principio al cobro de comunidad individual se ordenó por la misma a todos los señores regidores por más solamente el de los contribuyentes de aquel ramo, con mayor escrupulosidad posible, verificándolo cada uno en el cantón que le está encomendado y dar [tachado] cuenta con él en la próxima sesión. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], por los señores regidores 2º y 5º, Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 16 de junio de 1865

En la ciudad de San Marcos a los dieciséis días del mes de junio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde primero, dieron principio a su sesión con la lectura y aprobación de la anterior y después acordaron lo que sigue.

1º Como el trece del presente presentó ante el señor corregidor el juramento de ley, el señor síndico de esta Municipalidad don Mariano Maldonado y en sustitución de don Rafael Rivera, queda en posesión de su destino.

2º Habiendo terminado en esta fecha la licencia que la Municipalidad le concedió al señor alcalde 2º don Abelino de León y regidor 4º don Domingo de este apellido se presentaron en este acto a [ilegible] de su empleo encargado.

3º Leída la sesión precedente y conferenciando determinante sobre la necesidad que tiene de la formación del padrón general y no solo el de contribuyente, como se manda en el acuerdo segundo de la misma, a moción del señor síndico acordó la Municipalidad proceder a la hechura del primero, dividiéndose esta en tres comisiones: compondrán la primera para esta ciudad los señores regidores 1º don Marcelo Barrios, 3º don Lupareo Méndez: la segunda para los parajes de Serchil y las Barrancas el señor síndico, y la 3ª para el Rincón, Chinchiná y Lagunas el señor regidor 6º don Juan Agustín Barrios, reservándose los señores regidores 2º , 4º , 5º y 7º para la asistencia de los trabajos públicos y demás quehaceres concernientes a su incumbencia, siendo de advertir que el repetido padrón deberá concluirse dentro de ocho días que se contarán desde hoy.

4º De orden del señor alcalde primero y a efecto de que el señor síndico actual quedase diligenciado del acuerdo 2º de la sesión del siete de abril último se dio lectura a este y después de conferenciar detenidamente sobre los conceptos que contiene, se acordó: hacer el cobro de que habla el repetido acuerdo a todos los pose[e]dores de terrenos a quienes se les ha descubierto exceso por el agrimensor y comisionados, a fin de resarcir las erogaciones que en la práctica de este providencia se originó, verificándose el presente año el pago se aquellos así como el de las caballerizas que solicitaron y remataron en basta pública.

5º En este acto por disposiciones esta Municipalidad se intimó al secretario de la misma ponga a disposición del señor síndico el expediente iniciado á moción de don Bernardo Rivera solicitando a censo enfiteútico dos caballerizas de terreno en el paraje de los tarros, que cedió a don Juan de La Fuente , y que el primero después de su año transcurrido de la fecha en que tuvo lugar el remate en que hizo la sesión, ha querido exonerarse del pago de treinta y tres pesos a que ascendieron las 2 caballerías por vía de puja, efecto de que dicho funcionario disponga a este respecto lo que convenga.

6º Y último: con motivo de la falta de conocimiento que se ha tenido por muchos años respecto del ramo de fábrica no obstante las reclamaciones que se han hecho a los tenedores de dicho ramo para la exhibición de los correspondientes libros é innovando esta Municipalidad sus productos e inversión mediante las frecuentes remociones de los párrocos, que trae consigo mayores dificultades para la revisión de aquellos, se acordó: que dirigiendo en el particular atenta nota al señor cura actual don José María Gonzáles se le implique pausa a disposición de esta Corporación los documentos que se ha hecho mérito y logrados pasen al señor alcalde 1º don Santiago Andrade con la credencia que el caso requiere en que se consignará el nombramiento que en esta fecha se hace en el de tesorero que dichas notas las expedirá el señor alcalde 2º don Abelino de León en nombre de la Municipalidad y de todos los demás que sean correspondientes a esta reclamación. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], Mariano Maldonado [Firma], por el señor regidor 2º que no sabe firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 23 de junio de 1865

En la ciudad de San Marcos a los veintitrés días del mes de junio de mil ochocientos sesenta y cinco en que convocaron los señores municipales que se anotan al margen y presididos por el señor alcalde primero, dieron principio a su sesión y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º La Corporación atendiendo a las ventajas que reporta el encargado de los trabajadores públicos por los señores regidores, acordó turnarles semanalmente, con el objeto de que dichos empleados provean los materiales que se encuentren en aquellos, y de los que no pudieron por si den herramienta a la Municipalidad a fin de proporcionarlos y que la repetida obra no sufra demora.

2º Dará principio el lunes próximo de la próxima semana el señor regidor 1º don Marcelo Barrios y a continuación los señores regidores 3º, 4º, 5º y 7º, no así los empleados de igual clase don Ignacio de León y don Juan Agustín Barrios como protectores de cárcel por inspección diaria que tendrán desde hoy en estas, quedando responsable desde hoy cualquier falta que tenga lugar por su descuido.

3º Y final: El señor regidor 2º don Lupareo Méndez solicitó quince días de licencia que le fue concedida por considerarla necesaria. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales del que el infrascrito secretario certifica.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], Mariano Maldonado [Firma], por el señor regidor 2º y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 30 de junio de 1865

Sesión del día viernes treinta de junio de mil ochocientos sesenta y cinco a que concurrieron los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde 1º dieron principio a la de este día, con la lectura y aprobación de la anterior y después acordaron lo que sigue.

1º Como el lunes próximo se hará principio a la formación del rancho en el trabajo de la taujía y al jul de la milpa de comunidad acordó esta Corporación: que el primero de muchos quehaceres sea inspeccionado por el señor alcalde 2º don Abelino de León y el señor regidor 7º don Mariano Mérida y el 2º por el señor síndico y demás señores regidores que no obtengan una ocupación forzosa, a que atender.

2º Y final: se intimó a todos los señores regidores que concurran al trabajo de la Taujía: que cada uno lleve un exacto apuntamiento del número de casas diarias o cuerdas semanarias de la que bajo su inspección y actividad se construye dando cuenta a la Municipalidad al fin del periodo que le corresponde desempeñar. Con lo que se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], por los señores regidores 2º y 7º que no saben firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

...
....

Acta del 07 de julio de 1865

En San Marcos a los siete días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y cinco en que se reunieron los señores municipales anotados al margen con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde 1º y dándose principio a este acto con la lectura y aprobación de la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Como el señor don Mariano Barrios Ahuyon exhibió en esta fecha los libros que como síndico y tesorero del fondo de la Municipalidad, del ramo de introducción del agua, manejo el año pasado, se dio lectura a la nota con que los remite y enterada y unánime la Corporación acordó: pasar dichos eventos en revisión a fin de hacerles o no los reparos que convengan.

2º Compondrán la comisión revisora los señores regidores 1º don Marcelo Barrios y 3º don Lupareo Méndez, a quienes se les encargó en el particular la mayor escrupulosidad posible que evacuen su informe con la brevedad que se desea y con la honradez que les caracteriza.

3º Y final: El señor alcalde segundo don Abelino de León expuso en este acto causas que la Municipalidad tomó en consideración a fin de obtener quince días de licencia, que le fueron concedidos, depositándose a continuación la vara de su encargo en el señor regidor 2º don Ignacio de León a quien dio las instrucciones necesarias para su desempeño. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Santiago Andrade [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], Mariano Maldonado [Firma], y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 14 de julio de 1865

En San Marcos a los catorce días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde primero y dando principio a este acto con la lectura y aprobación de la anterior acordaron los puntos siguientes.

1º Se presentó el señor regidor 3º don Lupareo Méndez por haber terminado la licencia que le fue concedida en posesión de su destino.

2º Atendiendo la Corporación a que los ingresos de su tesoro no corresponden ni pueden ponerse a la par de sus erogaciones, y considerando indispensable y punto asignándole una mensualidad de dos pesos a una de las oficinas municipales que ocupa la comisaría de rentas, de que se priva por otra parte la repetida Corporación acordó: dirigir atento oficio al señor corregidor e intendente de hacienda para que con providencia que tengo a bien lo eleve a quien corresponde a fin de alcanzar si fuere posible la asignación de que se habla en razón a las causas entredichas y a la de ocupar gratuitamente aquella pieza, a cuyo efecto, transcribirá por el señor alcalde 1º el presente acuerdo.

3º Y último: Encontrándose informada la Municipalidad de que en todas las cabeceras de departamento de la región se hace un cobro denominado carcelaje de cuatro y medio pesos a los que reos que habiendo terminado su condena quedan desde luego en libertad previa satisfacción de esta pequeña suma, así como a toda persona que por causas leves entra, aunque sea a las cárceles, y no estando instalado dicho cobro en esta ciudad con perjuicio de los fondos municipales a que está destinado, por unanimidad de votos acordó la Corporación oficial al señor corregidor y juez de 1º instancia suplicándole: que si lo considera debido se sirva ordenarlo así para lo sucesivo. Y no teniendo otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y quienes lo ignoran su secretario.

Santiago Andrade [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], Mariano Maldonado [Firma], y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 21 de julio de 1865

En San Marcos a los veintiún días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1º dieron principio a su sesión con la lectura y aprobación de la anterior y después acordaron lo que sigue.

1º Se dio cuenta con el escrito de don Mariano Ruíz que tiene por objeto solicitar dos caballerías de tierra de exceso que poseen Eustaquio de León y Fermín López en el paraje denominado La Poza Oscura, cuyo documento ordenó que con la providencia que convenga pase al señor síndico.

2º Por haber dejado de presentarse a este acto el señor alcalde 2º don Abelino de León, habiendo terminado la licencia de quince días se le declaró inmerso en la pena de cuatro reales.

3º Por virtud de tener que asistir el señor corregidor al pueblo de Tejutla á la [ti]tular se acordó depositar la vara del señor alcalde 1º en don Marcelo Barrios, la mira como el señor regidor 3º don Lupareo Méndez.

4º Y final, se comunicaron con el señor regidor don Mariano Mérida ocho días de licencia, que solicito en este acto. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Maldonado [Firma], por el señor regidor 5º y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 28 de julio de 1865

En San Marcos a los veintiocho días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales anotados al margen con el objeto de practicar la sesión, fueron presididos por el señor alcalde primero y después de aprobada la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Discutido de único el acuerdo segundo de la sesión precedente, sobre penarse al señor alcalde 2º por no haberse presentado a ella y tomando en consideración la Municipalidad que dicho empleado hizo, no de su licencia hasta el tercer día de concedida y tomó posesión de su destino el lunes veinticuatro del corriente en que se completaron los quince días concedidos, le levantó aquella pena por conceptuarla innecesaria.

2º Sin embargo de haberse vencido en la sesión actual el término porque se concedió licencia al señor regidor séptimo don Mariano Mérida, como la Corporación su falta de comparecer al presente acto y decora de no dejar impune sus disposiciones anteriores a este aspecto acordó penarlo con cuatro reales que hará exhibir de dicho empleado el señor alcalde 1º.

3º Por haber solicitado licencia de un mes el señor alcalde 1º don Santiago Andrade, que le fue concedida la Municipalidad, tuvo a bien disponer: que la vara de su encargo continúe en el señor regidor decano don Marcelo Barrios.

4º Y final, atendidas que fueron las razones expuestas por el señor regidor don Ignacio de León para obtener quince días de licencia, se los concedieron, indicándole que vencidos estos se presente puntualmente a tomar posesión de su destino. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que yo el secretario certifico.

Marcelo Barrios [Firma], Abelino de León [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Maldonado [Firma], por los señores regidores 2º y 5º, Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 04 de agosto de 1865

En San Marcos a los cuatro días del mes de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1º interino principiaron su sesión con la lectura y aprobación de la anterior y después acordaron lo que sigue.

1º Como el señor regidor segundo no hizo uso de la licencia de que habla el acuerdo cuarto del acta anterior y además continuó ejecutando sus funciones en unión de la Municipalidad de que es partícipe concurrió a este acto y por lo tanto se decla[ro] insuficiente dicho acuerdo y que el señor regidor continúe en posesión de su destino.

2º El señor regidor 7º don Mariano Mérida, se presentó a este acto e impuesto de la pena en que se le declaró por la falta de cuatro reales, cuya suma pasó a su tesorero, a fin de que siente la partida que corresponde.

3º Siendo la municipalidad penar al señor regidor 4º don Domingo de León por no haberse presentado en esta fecha y a este acto, con cuatro reales según lo previene la disposición de trece de enero último, acuerdo 2º

4º Y último: informada la Municipalidad del descontento que posee el vecindario en general con la permanencia del actual párroco, don José María Gonzáles, a consecuencia de su poca prestación en todo lo concerniente a sus deberes, se acordó solicitar de quien corresponde su remoción y que sea sustituido con otra persona que reúna las actitudes que tan delicado desempeño requiere a cuyo

..

efecto, se encargaran los señores regidores de reconocer todos los datos que sobre el particular obtenga para dar principio a tal procedimiento. Y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó la sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario que certifico, así como de haberse depositado por disposición de la propia Municipalidad y a virtud de las dolencias que experimenta el señor regidor 1º don Marcelo Barrios en el señor regidor 3º don Lupareo Méndez la vara de su encargo.

Lupareo Méndez [Firma], Abelino de León [Firma]. Mariano Mérida [Firma], Mariano Maldonado [Firma], por los señores regidores 2º y 5º y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 11 de agosto de 1865

En San Marcos a los once días del mes de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco reunida la Municipalidad de esta cabecera con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde primero interino don Lupareo Méndez y habiéndose aprobado la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Con virtud de haberse considerado el señor regidor 4º don Domingo de León, con cuatro reales por la falta de asistencia a la sesión anterior los exhibió en este acto y la Corporación ordenó que estos pasen al tesorero para que se siente oficialmente la partida que corresponde. Y no teniendo otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben de qué yo el secretario certifico.

Lupareo Méndez [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], Mariano Maldonado [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que no saben firmar, Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 18 de agosto de 1865

En San Marcos a los dieciocho días del mes de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunida la Corporación municipal de esta ciudad en su sala de sesiones, con el objeto de practicar la de este día, fue presidida por el señor alcalde primero interino don Lupareo Méndez y dándose principio con la lectura y aprobación de la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Como el señor Isidro Velásquez y Desiderio Escobar solicitan extraer del agua que se introduce en esta ciudad, una paja de agua, en el paraje de la Piedra Grande, el señor alcalde primero a quien se dirigieron las peticiones hizo esta manifestación a efecto que la Corporación resolviera si podía hacerse esta concesión y después de discutida, acordaron: que siendo indispensable que el repetido representado por los Velásquez y Escobar esté provisto de este elemento, se les concede, siempre que se obliguen a satisfacer una base de cinco pesos a beneficio del fondo Municipal.

2º Por el señor alcalde 2º don Abelino de León quedó enterada la Municipalidad de la solicitud que hizo el de Chinchiná, sobre la apertura del camino en el paraje ya dicho, con grave perjuicio de las de Alvino y Leonardo Ángel, y que para resolver este pedimento y en misión del señor síndico, se constituyeron al

punto designado, y ambos funcionarios tomando en consideración: que la mira principal del repetido consistía en omitir una pequeña vuelta que se les aumenta por el camino antiguo, de común acuerdo devengaron la solicitud de que se hace escrito, de la que enterada la Corporación, la aprobó; previniendo que en el caso de pedir copia de este acuerdo se conceda.

3º El secretario de esta Municipalidad don Basilio Ochoa dio en este acto escrito haciendo formal división del empleo que actualmente desempeña, y para recibir esta solicitud definitivamente se acordó verificarlo en la próxima sesión.

4º Y final, encontrándose el señor regidor 1º don Marcelo Barrios adoleciendo enfermedades que aliviar en el desempeño del destino, solicitó licencia de un mes para proceder a su curación, y la Municipalidad tomando en consideración lo expuesto por este funcionario, y lo que es más, las atenciones que le rodean, le concedió no el término que solicita, sino quince días que se contarán desde hoy. Con lo que terminó este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Lupareo Méndez [Firma], Abelino de león [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], Mariano Maldonado [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que no saben firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 25 de agosto de 1865

En la ciudad de San Marcos a los veinticinco días del mes de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, en que tuvo lugar la sesión de esta fecha, fueron los señores municipales que al margen se expresan presididos por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Tomó posesión el señor alcalde primero don Santiago Andrade por haber terminado su licencia y su sustituto el señor regidor 3º don Lupareo Méndez dio al primero de dichos empleados los informes correspondientes en cuanto a la administración de justicia.

2º Discutido de nuevo el acuerdo 3º de la sección precedente sobre la admisión de la renuncia del secretario de esta Corporación, sin embargo de no haber desatendido las causas que conforme en su solicitud, la municipalidad se interpuso lo posible a fin de que continúe el periodo del presente año, saldando en el presente acuerdo su voto el síndico don Mariano Maldonado, no obstante el peticionario de gratitud hacia la propia Corporación accedió a los deseos de ellas.

3º Y último, los señores regidores 3º don Lupareo Méndez, 4º don Domingo de León, y 6º don Juan Agustín Barrios, hicieron manifestaciones para obtener quince días de licencia cada uno; por esta virtud, les fueron concedidos intimándoles la puntualidad en presentarse terminando el periodo que se les concedió. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben de qué yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de león [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios

[Firma], Mariano Maldonado [Firma], por los señores regidores 2º y 5º y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Pongo razón de orden de la Municipalidad de esta cabecera de no haberse practicado en esta fecha la sesión de costumbre por estar sus individuos involucrados en los diferentes quehaceres de la misma.

Secretaria municipal de San Marcos, septiembre 1º de 1865.

Basilio Ochoa [Firma]

[Ilegible] de la Municipalidad hago constar que hoy ocho de septiembre no tuvo lugar la sesión que debió practicarse por ser día inhábil.

Secretaria municipal de San Marcos, septiembre 8 de 1865.

Basilio Ochoa [Firma].

Como secretario de la Municipalidad de esta cabecera siento por diligencia que hoy no se practicó la sesión por encontrarse empleada de celebrar el aniversario de nuestra Independencia. Firmo.

Secretaria municipal de San Marcos, septiembre 15 de 1865.

Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 22 de septiembre de 1865

En la ciudad de San Marcos a los veintidós días del mes de septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde primero don Santiago Andrade con el objeto de practicar la sesión se dio principio con la lectura de lo de [ilegible] del próximo pasado agosto y después de aprobada acordaron lo que sigue.

1º La Corporación Municipal quedó enterada de la nota del señor corregidor a que se dio lectura en este acto, sobre que debía procederse a la elección del señor regidor 7º en sustitución de don Mariano Méndez por virtud de haberse dictado contra este empleado auto de prisión formal el nueve del corriente por abuso de autoridad; y deberá de cumplimentar este mandato e inspección y llenar la vacante del señor Mérida se procedió a hacer la discusión a este respecto: tomando en consideración la honradez y actitudes que caracterizan a don Elías López por unanimidad de votos le confirió este empleo, se transcriba al señor corregidor, efecto de que se sirva aprobar la elección recaído en el repetido señor López si es que no haya causa que lo impida.

2º La Corporación atendiendo a las repetidos [circuns]tancias del vecindario sobre que se solicite del excelentísimo señor presidente de la república la fabricación de aguardiente en esta cabecera como se elaboraba anteriormente, acordó: que hoy mismo se proceda a hacer la repetida solicitud tomando en consideración las ventajas que reporta al vecindario que representa, por virtud de estar ya próximo en que se debe procederse a los remates de los estancos.

3º Y final: El señor alcalde primero y presidente de la Municipalidad, teniendo presente: que sin embargo de haberse expedido las boletas y listas del cobro de comunidad individual desde el mes de julio último no se ha hecho efectivo, por

cuya causa ha carecido de recursos para satisfacer parte de sus adeudados y hacer sus más precisas e indispensables erogaciones, íntimo a los señores regidores y demás individuos encargados del repetido cobro lo verifiquen a la mayor posible brevedad, de satisfacer de su peculio la suma que les corresponda siempre que se justifique o averigüe que en este desempeño ha habido por su parte descuido o morosidad; y como la Corporación estimase junta en todas sus partes esta responsabilidad o provisión que a moción del señor alcalde, no hizo el particular ningún ocurso, sino que acordó de conformidad. Y no teniendo otra cosa que acordar se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de león [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Mérida [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que no saben firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Pongo razón de orden de la Municipalidad de esta cabecera de no haber tenido lugar la sesión de esta fecha por cumplimentar los acuerdos anteriores y por no tener que tratar en este acto.

Secretaria municipal de San Marcos, septiembre veintinueve de mil ochocientos sesenta y cinco.

Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 06 de octubre de 1865

En la ciudad de San Marcos, a los seis días del mes de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1º, dieron principio a su sesión con la lectura y aprobación de la anterior y después acordaron lo que sigue.

1º Se presentó el señor regidor 7º don Elías López, electo en sustitución de don Mariano Mérida y después de haber practicado el juramento de ley continúa en posesión de su destino.

2º Por virtud de orden que el señor corregidor dirigió a esta Municipalidad a efecto de que se nombrase de su seno un individuo que recorriere el camino procedente del Río de Chayen, hacia el sur de Pie de la Cuesta hasta el puente de Cabúz o paso de Malacatán e inspeccionar con escrupulosidad en que quedaron los bastiones del puente de este río, se nombró por unanimidad de votos al señor regidor don Marcelo Barrios, previniéndole que de las observación que haga y **[Tachado: y]** de al señor corregidor un informe circunstanciado por los efectos que espera la repetida orden expedida ayer. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se concluyó este acto que firman los señores municipales que saben que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Elías López [Firma], Mariano Maldonado [Firma].

[Tachado: En la ciudad de San Marcos a los veinte y siete días del de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.]

Pongo razón de orden de la Municipalidad de esta cabecera de no haber tenido lugar la sesión de esta fecha por estar sus individuos disgregados por los quehaceres de la misma. Y en constancia firmo. Secretaria Municipal de San Marcos, octubre 13 de 1865.

Pongo razón de orden de la Municipalidad de esta cabecera de no haber tenido lugar la sesión de esta fecha por falta de secretario. Y para su constancia firmo.

Acta del 27 de octubre de 1865

En la ciudad de San Marcos a los veintisiete días del mes de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que se expresan al margen y presididos por el señor alcalde 1º don Santiago Andrade con el objeto de practicar su sesión, se dio principio con la lectura de la de seis del corriente mes y después de aprobarla acordaron lo que sigue.

1º Como el señor secretario de esta Municipalidad que lo era el señor don Basilio Ochoa puso su decisión de esta lectura, y aunque la Municipalidad se la denegó, el persistió con dicho objeto y con efecto la Corporación viendo las instancias de dicho señor se la concedió y dejó de fungir el referido destino el quince del mes corriente y siendo uno de los casos más interesantes, buscar una persona que desempeñará la secretaría han elegido para tal objeto a don Abelino Méndez, quien desde esta fecha tomó posesión del destino mencionado y ofreció sutil desempeño.

2º El señor alcalde 1º tomando en consideración ser justo pagar la suma de veintitrés pesos en que vendió un buey que presentó el señor don Pedro Rodríguez a esta Municipalidad por presumir que no tenía dueño; pero que habiendo parecido su legítimo, que es la señora doña María Andrade, expuso a la Corporación que ya sea por esta Municipalidad o por la entrante satisfacer de los dichos veintitrés pesos en que se vendió dicho animal a la señora María Andrade diecinueve por haber [ilegible] el expresado Rodríguez a dichos fondos cuatro pesos que le pertenecían de pastaje, a lo que contestaron los demás individuos de la Corporación que era muy justo pagar esta suma cuando los fondos lo permitiese.

3º Y último: que en virtud de la nota que el señor corregidor dirigió a esta Municipalidad con el objeto de que se invitase a los vecinos de esta población para que contribuyeran a dar una limosna para el sostenimiento de la casa de caridad en que se educaron los huérfanos en la capital, con efecto se dispuso [Tachado: Saliese una comisión] se exigiese atenta nota a las personas que tengan alguna proposición a este respecto. Y no teniendo otra cosa que acordar se dio por concluido este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de león [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Elías López [Firma], Mariano Maldonado [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que ignoran firmar y como mío Abelino Méndez [Firma].

Acta del 03 de noviembre de 1865

En la ciudad de San Marcos de los tres días del mes de noviembre, reunidos los señores Municipales que al margen se expresan y presididos por el alcalde 1º don Santiago Andrade, con el objeto practicar su sesión se dio principio con la lectura de la del veintisiete del mes próximo pasado y después de aprobada acordaron lo siguiente.

1º Que habiendo hecho el señor don Gregorio Barrera, formal división del destino de preceptor de escuela de primera letra de esta ciudad, la Municipalidad en unanimidad de votos, acordó: que siendo justos los motivos que el señor Barrera expone [tachado: se] aprueba la renuncia que hace buscando otra persona para el desempeño de la escuela referida mediante a que la juventud se le causa muy gran perjuicio en su aprendizaje.

2º En virtud de haberse comunicado al señor regidor 1º don Marcelo Barrios con cuatro reales por la falta de asistencia a la sesión anterior, los que exhibió en este acto y la Corporación ordenó que estos pasen a su tesorero para que siente oportunamente la partida correspondiente.

3º Y último, que habiendo salido [Tachado: o recaído en] el señor regidor Lupareo Méndez comisionado para que pase con el señor corregidor a la compostura de los puentes que se hayan descompuesto y en esta falta volvió a su destino. Y no teniendo otra cosa que acordar se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que saben de qué yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Elías López [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que ignoran firmar y como mío, secretario Abelino Méndez [Firma].

Acta del 10 de noviembre de 1865

En la ciudad de San Marcos a los diez días del mes de noviembre, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1º don Santiago, con el objeto de practicar su sesión, se dio principio con la lectura de la de tres del que cursa y después de aprobada acordaron lo siguiente.

1º Y último, que por razón que el señor corregidor volvió a comisionar al señor regidor 3º don Lupareo Méndez no asistió a este acto, como también el señor síndico por enfermedad que adolece. No teniendo otra cosa que acordar se dio por concluido este acto, que firman los señores municipales que saben que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de león [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Elías López [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que ignoran firmar y como secretario, Abelino Méndez [Firma].

Acta del 17 de noviembre de 1865

En la ciudad de San Marcos a los diecisiete días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores municipales que se expresan al margen y presididos por el señor alcalde 1º don Santiago Andrade con el objeto de practicar su sesión, se dio primero con la lectura del que cursa y después de aprobada acordaron lo que sigue.

1º Que por razón de haber presentado a este acto los señores regidores 5º Toribio López y 6º don Juan Agustín Barrios, su dimisión para no continuar en el año entrante ejerciendo estos pagos, la Corporación dispuso que pasen los escritos para lo que tuviese a bien disponer.

2º El señor alcalde 1º expuso al cuerpo municipal: que los individuos que tengan terreno a censo en la Pajonada que satisfagan su contingente en maíz y no en monedas para que así la manutención del presidio no sea con tanta penalidad y sus créditos y demás atenciones las cumplan con más exactitud, contestando el cuerpo manifestó: que se ejecutaría tal disposición consultando al mismo tiempo al señor corregidor para que si lo tuviese a bien proceder a su ejecución.

3º También acordó que en razón a la escasez de los fondos de esta Municipalidad, por lo que es necesario proveer a la necesidad urgente de la manutención de presos, se invite a las personas que se consideren puedan hacerlo para el objeto indicado; entendiéndose que este contingente lo darán de su voluntad.

4º Y último: los señores regidores acompañaron al señor agrimensor a la medida que este va a practicar en tierras calientes de los ejidos de esta ciudad. Y no teniendo otra cosa que acordar se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que saben de qué yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de león [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], por los señores regidores 2º y 5º que no saben firmar y como secretario Abelino Méndez [Firma].

Acta del 24 de noviembre de 1865

En San Marcos a los veinte y cuatro días del mes de noviembre reunidos los señores municipales a los que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1º don Santiago Andrade, con el objeto de practicar su sesión, se dio principio con la lectura de la de diecisiete del que rige y después de aprobada acordaron lo que sigue:

1º Se acordó de que en sesión de los vecinos del pueblo Palo Gordo poseen terrenos pertinentes a esta Municipalidad y que no satisfacen ningún contingente, la Corporación dispuso pasar una comisión municipal a tratar de este aumento con aquella Municipalidad.

2º A virtud de que el señor alcalde 1º en este acto por unanimidad de votos se nombró comisionado para que en campaña de los otros dos que asisten al señor agrimensor pasen a hacer su inspección de la medida que este señor está practicando en tierra caliente en los terrenos de esta Municipalidad, esta tuvo a bien disponer que la vara de su encargo continúe en el señor regidor 2º don

.. Ignacio Barrios.

3º Y último: que en virtud de que el ganado vacuno está causando muchos perjuicios en la sementeras de esta población, con el fin de evitar este abuso o desorden el señor corregidor acordó saliesen dos individuos comisionados a reprimir estas consecuencias a los dueños de ganado; y que en caso de no verificarlo así estos propietarios, se cojan los animales que se encuentren y aplicarles una multa de cuatro reales a los dueños de estos animales y prohibirles a los fondos de esta Municipalidad. Y no teniendo otra cosa que acordar se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que saben que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Maldonado [Firma].

Acta del 07 de diciembre de 1865

En la ciudad de San Marcos a los siete días del mes de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido el cuerpo municipal en sesión ordinaria de este día, presididos por el señor alcalde 1º se leyó y aprobó el acta anterior y acordaron lo que sigue.

1º Con motivo de haber expuesto el secretario legales excusas para el desempeño del destino que obtiene, haciendo del final discusión desde luego, le fue a este cuerpo en el mismo acto indispensable nombrar a quien debe subrogarlo, y después de haber deliberado reteniendo aquel nombramiento tuvo a bien esta Municipalidad nombrar por secretario al señor Juan José de León.

Y no habiendo otra cosa que determinar se suspendió esta acta que firman los municipales que saben y por los que no lo hace el secretario.

Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Maldonado [Firma].

Pongo razón, que la inhabilidad del día de hoy no dio lugar a que hubiese sesión, lo que hago constar de orden de la Municipalidad.

Secretaria municipal de San Marcos, diciembre ocho de mil ochocientos sesenta y cinco.

Acta del 15 de diciembre de 1865

En la ciudad de San Marcos a quince días de diciembre de este año de mil ochocientos sesenta y cinco: reunidos los señores municipales que al margen se expresan, presididos por el señor alcalde 1º accidental don Marcelo Barrios, con el objeto de practicar su sesión el día de hoy, se le dio lectura a la del 1º del corriente, y después de aprobada se acordó lo siguiente.

1º Se le dio lectura a los escritos de renuncia de los regidores don Isidro Rodas y don Antonio Barrios, nombrados para el año entrante y vistas las causales en que apoyan su exoneración, y como consintiesen en decir que son pobres y de edad sexagenaria, se determinó [ilegible] al señor corregidor [ilegible] que no son ambos [ilegible] pobres pues se les [ilegible] para subsistir, y su cuanto a lo

segundo, que no firmaban con certificación fehaciente de su fe de bautismo cierta la edad que consignan en sus [ilegible] que estas [ilegible] de esta Municipalidad [roto] bro el particular; mas el señor corregidor dictaminara lo que mejor convenga.

2º Que en la cuestión de lanzamiento que el señor don Carlos Gálvez promovió al común de Las Barrancas, deberá desde hoy en adelante seguirla el señor síndico por comprenderle esta apología a su ministerio siempre con auxilio de toda la Municipalidad por pertenecer aquellos terrenos de dichas Las Barrancas a este municipio, según se ve en el título respectivo [¿?] que al efecto se trajo a la vista: esta Municipalidad [ilegible] de la importancia de este negocio suplicó encarecidamente a su síndico para que hiciese con energía cuanto le fuere posible en favor de su [mojado] encargado, en [ilegible] de su buen patriotismo, y el [ilegible] atento al encargo que con tanta [ilegible] se le ha conferido, [ilegible] con ahínco y gratitud desempeñándolo por este al conocimiento de su deber.

3º Por un olvido o por no haber tenido lugar [mojado] niente por haber sido día de fiesta no se hizo constar, que el señor Juan José León entró a posesión del destino de secretario municipal, desde el día dos del corriente previa aprobación del señor corregidor de este departamento, con la dotación misma de sus antecesores que es la de doce pesos mensuales y derechos.

4º Y último: Se le pena a los señora Josefa Mazariegos con cinco pesos por vía de multa a virtud de haber sido requerida repetidas veces que [ilegible] su rebaño de estos terrenos y desobedeciendo siempre a las prevenciones de este juzgado [mojado] [ilegible]

Marcelo Barrios [Firma], Abelino de León [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Maldonado [Firma].

Acta del 22 de diciembre de 1865

En la ciudad de San Marcos a los veintidós días del mes de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco: reunidos los señores municipales que al margen se expresan presididos por el alcalde 1º y se le dio lectura al acta anterior y se acordó lo que sigue en la presente sesión.

1º Se le dio lectura al escrito del señor Ramos Rivadeneira en que renuncia del destino de regidor 2º nombrado para el año entrante, y con conocimiento de él, y cumpliendo con lo que se previene en el supremo decreto que proveyó el señor corregidor en el mismo escrito, se tuvo a bien informar en favor del renunciante.

2º Se le dio también lectura a la nota que dirigió el señor corregidor a esta Municipalidad en que declaró habérseles admitido la renuncia que del destino de regidor hicieron los señores Isidro Rodas y Antonio Barrios, y previene se proceda a la elección de las personas que deben sustituirlos, en tal virtud la junta determinó que en este mismo acuerdo, con atento oficio se le consulte al señor corregidor, sobre si permite que con el número de ocho individuos municipales pueda practicarse dicha elección, acompañándole con la misma nota el informe de que se acaba de hacer mención, a efecto de ver si se logra nombramiento de los tres regidores renunciantes.

3º Vista la nota [de] contestación, de la consulta que en el punto precedente se acaba de hacer y como en ella se declaró la exoneración del señor Rivadeneira del destino de regidor 2º y de haber lugar a que se proceda en este mismo acto al nombramiento de los señores regidores sustitutos a los renunciantes ya mencionados procedió detenida y escrupulosamente la Corporación a conferenciar sobre las personas en que debe recaer el nombramiento de regidores 1º, 2º y 7º y atendiendo a las circunstancias, capacidades y buen patriotismo de don Félix Maldonado, resultó electo por regidor decano y por iguales motivos, resultó electo regidor 2º don Mariano Rodríguez y por regidor 7º resultó electo el señor don Procopio Calderón, determinándose igualmente que el presente acuerdo se transcribe al señor corregidor de este departamento para que si tuviese a bien emita su aprobación para los efectos que convengan.

4º E igualmente el secretario le dio lectura a la nota del señor juez de 1º instancia en la que previene que los señores alcaldes síndico y regidor protector de cárceles concurren el sábado siguiente a la visita de cárceles de esta cabecera, y en su caso quedaron entendidos y dispuestos al cumplimiento de lo mandado.

Y no habiendo otra cosa que acordar se suspendió este acto firmándolo los señores municipales que saben y por los que no lo hace el secretario.

Marcelo Barrios [Firma], Abelino de León [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Maldonado [Firma].

Acta del 29 de diciembre de 1865

En la ciudad de San Marcos a los veinte y nueve días del mes de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de celebrar su sesión, presididos por el señor alcalde 1º dieron principio a la de este día con la lectura y aprobación del acta anterior y se acordó lo siguiente.

1º Se presentó el señor alcalde 1º en razón de saber ido a acompañar al señor agrimensor en la medida, que en el término que esta Municipalidad posee el clima caliente, se está practicando y a consecuencia comisión expresada, hizo presente el señor alcalde al cuerpo municipal, que el terreno que hasta hoy han poseído los señores Enríquez, medidos por el señor agrimensor se compone de diez caballerías, del cual jamás han pagado de estos fondos ninguna pensión anual por su mandamiento: es por lo que cerciorada a la Corporación entrante de lo relacionado, sabrá indudablemente poner cato[?] a esta usurpación, que con la producción de terrenos aliviará de algún modo su renta.

2º El terreno de los Tarros quedó medido y vacante, la Municipalidad determinará de él, y, en el plan respectivo se verá el número de caballerías que contiene.

3º De María Maldonado se le adeudan diez y nueve pesos importe de un buey.

4º Leída por el secretario la nota fecha 28 del corriente expedida por el señor corregidor, relativa a que se le informe desde qué año se le estableció la costumbre de abonarle al tesorero el cuanto por ciento, de qué orden anterior y de qué fondo, se determinó que en contestación se le diga: que esta Corporación está [ilegible] que desde el año de 1863 se le asignó a la Municipalidad de dicho año el cinco



por ciento de ramo de fondos de propios, y consta por lo mismos documentos que se haya en el corregimiento.

5º Se le dio también la lectura a las cordilleras fecha 15 del que fina y 20 del mismo la primera relativa a que se informe el estado de las escuelas de ambos sexos, el de las cosechas del distrito, etcétera, el que se cumplimentará en los términos que mejor convenga, como igualmente el segundo que es referente al progreso que haya habido en todo el año que expira.

6º Se hace constar que don José Ignacio Barrios cedió la cantidad de cuarenta y dos pesos que le es en deber indígena Juan Hernández que actualmente se halla preso para que la gente en obras públicas.

Y no habiendo otra cosa que acordar se suspendió esta acta que firman los señores Municipales que saben y por los que no lo hacen el secretario.

Santiago Andrade [Firma], Abelino de León [Firma], Marcelo Barrios [Firma], Lupareo Méndez [Firma], Domingo de León [Firma], Juan Agustín Barrios [Firma], Mariano Maldonado [Firma].

*Libro de Actas del Ayuntamiento
de San Marcos 1866*

Libro
de
Actas
1866

86

86

159

Acta del 02 de enero de 1866

Sesión primera del martes dos de enero de mil ochocientos sesenta y seis en que comparecieron los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde don Vicente Tovar quienes declaran abierto este acto y después de haberse dado lectura a una relación formulada por el síndico de la Municipalidad cesante en que consigna todo lo practicado por esta durante un periodo de servicio, obras pendientes y algunas deudas que no pudieron indemnizar, de aprobar y acusaron lo que sigue.

1º Divididos los oficios que servirán los señores municipales, atendidas las aptitudes de cada uno, de acuerdo con el señor regidor 1º don Félix Maldonado, juez de hacienda; a los tres regidores, 2º don Mariano Rodríguez y 3º don Dionicio del mismo apellido, protectores de cárceles y escuelas; 4º el dato exacto de pesas y medidas; 5º cuando haya tomado posesión la reunión de juntas cuando sean necesarias; 6º don Santiago de León la inspección de escuelas y conservación de las herramientas bajo su responsabilidad; 7º don Procopio Calderón, juez de policía y al señor síndico don José María Rosal, fiel ejecutor de todas las comisiones expedidas.

2º Por unánime disposición de la Municipalidad y tomando en consideración la necesidad que se tiene de nombrarse comisión que autorice y se verifique la medida de los terrenos calientes de que se ocupa actualmente el señor agrimensor, se nombró al señor regidor 4º don Hipólito Sandoval y comisionó al señor alcalde 1º a fin de que le extienda la excedencia que le instruya de sus obligaciones proveyéndole del correspondiente viático.

3º Careciendo la Corporación del señor regidor 5º por razón de estar ausente y en ajena República el electo, acordó: que el señor alcalde 1º en su nombre solicite del señor concejal la competente autorización para que el viernes próximo proceda a elegir sustituto del ausente.

4º A fin de puntualizar la asistencia a las sesiones por los señores municipales que tendrán lugar los viernes y los martes de cada semana y extraordinarias cuando las circunstancias lo permitan, se acordó penar al que de este seno deje de concurrir con cuatro siempre que se le justifique que para esta falta no ha habido causa legal para cambiarse de la pena impuesta.

5º Por razón de carecerse de una persona que con la honradez y práctica necesaria se encargue de la capilla de esta ciudad que se encuentra tan mal servida por el actual maestro don Máximo Escobar, se tuvo a bien escribirle a don José Ángel Solórzano residente en Huehuetenango para que se encargue de ella sin perjuicio de que el señor síndico adquiera informes del señor corregidor, sobre si los que tiene esta Corporación de la colocación del propuesto de tambor mayor fueren positivos, y en este caso sin inconveniente se remitirá la nota de que se ha hecho mérito.

6º Y final, propuesta la secretaría municipal a don Danilo Ochoa, así como diez pesos mensuales por este desempeño por la carencia y exhaustes del tesoro municipal, como estuviese de presente manifestó no convenirle esta suma ni la de doce pesos que disfrutó el año próximo pasado en virtud de lo trabajoso de los juzgados y el quehacer incesante que en más se versa y unánime la Municipalidad

...

dispone resolverle en la primera sesión. Con lo que se concluyó la presente que firman los señores Municipales que saben.

Vicente Tobar [Firma], Máximo Mazariegos [Firma], Máximo Rodríguez [Firma] José Rosal [Firma] Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 05 de enero de 1866

En San Marcos a los cinco días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde y después de leída y aprobada la anterior acordaron lo que sigue:

1º Se dio lectura a la nota del señor concejal en que autoriza a la Corporación a fin de que proceda a la elección del señor regidor 5º por virtud de encontrarse ausente y en ajena república la persona que desempeñará este destino: conferenciado detenidamente y después de propuestos para el caso de que se ocupa los señores don Agustín De León, don Coronado López y don Mariano de León, recayó la repetida elección en el primero de los expresados por unánime acuerdo de la Municipalidad, tomando en consideración sus actitudes y demás cualidades que le son características, previniendo esta que el presente se transcriba al señor concejal, a efecto de que si no hubiese causa que impida la aprobación, se sirva emitirla para comunicarla a quien corresponde.

2º Por el señor alcalde primero se puso a discusión de la Municipalidad la necesidad que se tiene de construir un paseo hacia el norte de la iglesia, que impida que los transeúntes profanen incesantemente la veneración que todo católico debe hacia el divino culto, pues que los primeros como senda más breve han escogido la del frente del templo y costado en que necesita el repetido paseo que si esta proposición fuere del sentir de la Corporación, se consultó al señor cura expresando la causa que da lugar a esta providencia para que si contestase prematuramente se verifique a la mayor posible brevedad: y habiéndose oído al señor alcalde detenidamente la Municipalidad acordó por conformidad.

3º Se mandó para la misma que cuanto antes se forme el escalafón de todas las personas que poseen mulas para el acarreo de cal a que se dará principio el lunes próximo.

4º Tomando en consideración el periodo que ha permanecido cerrada la escuela de niños de esta ciudad cuya enseñanza se encuentra tan recomendada a las autoridades locales por el Supremo Gobierno, se confirió comisión a los señores regidores don Procopio Calderón y don Santiago de León para solicitar persona que regente dicho establecimiento dando cuenta de lo que a este respecto practiquen: que en cuanto a la de niñas; se abrirá tan pronto como los fondos lo permitan.

5º. Informada la Municipalidad en que los años anteriores por los individuos que la formaron, se revelaron algunas especies notables que degeneraron no solo en su perjuicio sino en desprestigio de la autoridad por el poco sigilo y carencia de sus obligaciones de cara de que en el presente se eviten estos abusos, conmino a todos los individuos con cinco pesos cada uno en el caso de averiguar que por su puesto se halla corroborado algún proyecto que merezca atención.

...

6º Y último, para el mejor servicio, como de comunidad y otros oficios de interés público se encargaron a los señores regidores los cantones por el orden siguiente: Al primero don Félix Maldonado, el de Guadalupe, al segundo don Mariano Rodríguez, San Antonio, al tercero don Dionicio Rodríguez, Santa Isabel, al cuarto don Hipólito Sandoval, Santo Domingo, al quinto don Agustín de León, San Ramón, al sexto don Santiago de León, San Nicolás, al séptimo don Procopio Calderón, Santa Rosalía; y al señor síndico don José María Rosal el de San José, con lo que terminó este acto que firman los señores municipales de que yo certifico.

Félix Maldonado [Firma], Máximo Mazariegos [Firma], Mariano Rodríguez [Firma]

Por los tres municipales que no saben firmar

Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 12 de enero de 1866

En San Marcos a los doce días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde primero, con el objeto de practicar su sesión, se dio lectura a la anterior y después de aprobada y firmada acordaron lo que sigue:

1º Demostrada por la ex antes del periodo municipal la dificultad que obtendrá la Corporación en conseguir a proveerse de las erogaciones que se causaron en el corriente año y atendiendo a que una de las más enormes la causará el presidio por razón de ser indispensable suministrarle los alimentos; a moción del señor alcalde primero y por disposición de la Municipalidad se acordó invitar al vecindario a fin de que lo tome a sus expensas, intervino la Corporación arbitra recursos para su sostén.

2º El propio señor alcalde primero se encargará de consultar el acuerdo precedente al señor corregidor y con lo que resuelva si se alcanzase, se verifique el reparto de que se trata.

3º El señor regidor séptimo don Procopio Calderón manifestó en nombre del quinto don Agustín de León no serle posible presentarse el día que se le previno por causas muy justas que no se lo permiten y discutida esta solicitud vinieron a concederle al solicitante lo verifique en la próxima sesión.

4º A efecto de transmitirle al señor cura a esta parroquia el deseo de que se halla invertida la Municipalidad sobre la remoción del maestro de capilla don Mariano Tovar y que en efecto de este ocupe el destino don José Ángel Solórzano, cuyo individuo posee mejores condiciones, se comisionaron al señor alcalde 2º y regidor 1º quienes darán cuenta de lo que a este respecto se practique.

5º El señor síndico don José María Rosal solicitó quince días de licencia manifestando para concedérsela causas muy justas, las que atendidas le fue concedida dejando en su sustitución al señor regidor 7º don Procopio Calderón a quien dio las instrucciones necesarias. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo de que yo el secretario certificó.

...

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Mariano Rodríguez [Firma].

Por los señores municipales que no saben firmar: Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 13 de enero de 1866

Sesión extraordinaria del sábado trece de enero de mil ochocientos sesenta y seis practicada con el permiso y ausencia del señor corregidor a la que concurrieron los señores municipales anotados al margen y presididos por el señor alcalde primero, se leyó, aprobó y firmó, acordaron los puntos siguientes:

1º En cuanto al acuerdo primero de la sesión anterior, se da cuenta por el señor alcalde primero de estar en todas sus partes complementando y apoyada todas sus disposiciones de la Municipalidad porque se intimó su verificativo a la mayor brevedad posible.

2º Y final: Por razón de tener que asistir al señor alcalde primero don Vicente Tovar a presidir la remedia de los terrenos que corresponden a la Municipalidad en clima caliente y arreglar una cuestión que se le suscita, aunque por los actores carece de razón, no así de la actitud que los guía, por unánime disposición de la misma, y respetando la del señor concejal, se acordó depositar la casa del primero de dichos empleados en el señor regidor decano don Félix Maldonado a quien se dieron las instrucciones que tan delicado desempeño exige, así como expedir por quien corresponda la respectiva credencial. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran.

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Mariano Rodríguez [Firma] Procopio Calderón [Firma].

Por los señores regidores 3º y 6º que no saben firmar. [Firma] Basilio Ochoa

Acta del 19 de enero de 1866

En San Marcos a los diecinueve días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y seis, en que tuvo lugar la sesión que a este día corresponde con asistencia de los señores municipales que al margen se anotan, fue presidida por el señor alcalde primero interino, y habiéndose dado lectura a la anterior se acordó aprobando los puntos siguientes:

1º Se presentó el señor regidor 5º don Agustín de León, quien después de haber prestado el juramento de ley, continúa en posesión de su destino.

2º Impuesto el señor regidor del oficio que le corresponde desempeñar se le intimó el exacto cumplimiento.

3º Como uno de los primordiales deberes del señor regidor 7º don Procopio Calderón puso a discusión de la Municipalidad la necesidad que se tiene de reformar una de las calles de Santa Rosalía, la última queda al ponente por razón de estar intransitable y siendo de la aprobación de la Corporación acordó: que el propio señor regidor asociado del 3º y 5º pasen a invitar a los vecinos de dicho punto a fin de que contribuyan con materiales o parte del jornal del albañil para verificar y llevar las cosas del funcionario prenotado.

...
....

4º Y final: el señor alcalde 1º interino don Félix Maldonado teniendo que partir a la capital de Chiapas con el objeto de subsanar un compromiso de honor que tiene pactado, solicitó un mes de licencia en cuyo acto el señor regidor 7º don Procopio Calderón manifestó: haberle ordenado por el señor corregidor informarle a la Municipalidad serle indispensable al solicitarle conceder esta gracia quien acatando este mandato superior le suplica espere la presentación del señor alcalde 1º de quien es sustituto que será lo más tarde dentro de ocho días en los que, en el caso de no tener lugar se depositaría la vara en el señor regidor 2º, e insistiendo el funcionario en la concesión de la licencia se le admitió para el señor alcalde 2º, no así por la Corporación en su plenitud quien reiteró su súplica sin que obtuviera el éxito que deseaba. Con lo que se concluyó esta sesión que firmaron los señores municipales y por las que lo ignoran su servidor.

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Mariano Rodríguez [Firma], Procopio Calderón [Firma].

Por los tres regidores 3º, 5º y 6º que no saben firmar Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 23 de enero de 1866

En San Marcos a los veintitrés días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y seis reunidos en sesión ordinaria los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde primero interino don Félix Maldonado, se leyó, aprobó y firmó la anterior y después acordaron lo siguiente:

1º Los señores regidores 3º, 5º y 7º dando cuenta de la comisión que se les confirió y de que habla el acuerdo 3º de la sesión precedente manifestaron estar aquella complementada, dando por resultado la cooperación de todos los vecinos, peculiar y personalmente con la mayor satisfacción.

2º Por unánime disposición del Ayuntamiento y atendiendo a que transcurre el periodo en que debe procederse a la arada de la comunidad se acordó: que hoy mismo se expida orden a todos los alcaldes de cantón y auxiliares de los parajes, para que el lunes veintinueve concurren a dicho trabajo a cuyo efecto invitaron a las personas que poseen bueyes ultimándoles el exacto cumplimiento.

3º Y último, hecha de nuevo la solicitud de un mes de licencia por el señor alcalde primero interino le fue concedida y se depositó la vara de su encargo en el señor regidor segundo don Mariano Rodríguez, a quien se dieron las instrucciones que cargue tan delicado desempeño. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se concluyó la sesión que firman los señores municipales que saben y por los que ignoran.

Mariano Rodríguez [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Procopio Calderón [Firma]

Por los señores regidores 3º y 5º y 6º que no saben firmar y como secretario [Firma] Basilio Ochoa.

Acta del 24 de enero de 1866

Sesión extraordinaria del miércoles veinticuatro de enero de mil ochocientos sesenta y seis practicar de orden del señor concejal, a que asistieron los señores municipales anotados al margen y presididos por el señor alcalde primero interino dieron principio a este acto con la lectura y aprobación de la anterior y después acordaron:

1º Se dio lectura a la nota del señor corregidor en que intima: que reunida la Corporación proceda al nombramiento de la comisión que revise las cuentas que en concepto de tesorero del fondo se propuso manejo don Abelino de León, discutidos los conceptos que dicha orden tiene así como a las personas que a satisfacción de aquella superioridad desempeña este cargo, siendo también del ayuntamiento el señor síndico don José María Rosal se acordó: que dicho empleado asociado del señor don Mariano Vicente García cuyas personas poseen la pericia que tan delicado desempeño necesita se encarguen de él, a cuyo efecto se comisiona al señor alcalde primero para que hoy mismo dirija atenta nota al segundo y a toda la Municipalidad para que suplique al susodicho señor síndico para que cuanto antes proceda a revisar con la integridad que le es característica las cuentas que le movió a esta reunión. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

[Firma] Félix Maldonado, [Firma] Mariano Mazariegos, [Firma] Mariano Rodríguez

Por los señores Municipales que no saben firmar y como secretario: [Firma] Basilio Ochoa

Acta del 06 de febrero de 1866

En San Marcos, a los seis días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y seis, con el objeto de practicar su sesión fueron reunidos los señores municipales anotados al margen, y presididos por el señor alcalde primero, se declaró abierto este acto, y después de leída, aprobada y firmada la sesión precedente, acordaron lo que sigue:

1º Por razón de haber finalizado la licencia del señor síndico don José María Rosal se presentó en este acto y continuará en posesión de su destino.

2º Igualmente lo hizo el señor alcalde 1º don Vicente Tobar a quien por la Municipalidad se confirió comisión para pasar a los terrenos calientes el trece del pasado, acuerdo 2º e informando de lo practicado manifestó: que habiéndose suscitado entre don Juan Esteban Ruíz, censatario del paraje de Santa Rita y don Manuel Barrios una cuestión sobre una caballería de tierra del exceso que le resultó, como se hubiesen oído las razones que cada uno exponía en su favor: el primero por poseer las dos que hizo solicitud hace muchos años que le daban derecho al exceso, y el segundo por tener en la respectiva caballería su casa y un trapiche. El que habla con la misa de cartas la desavenencia, consultó con el señor corregidor la providencia que debía practicar, cuya autoridad resolviéndosela, creyó justa la concesión hacia Manuel Barrios y segregar la caballería de las

cinco que segregaron a Ruíz, el señor síndico que estuvo atento así como toda la Municipalidad a la manifestación del señor alcalde y revelando que este procedimiento es injusto, expuso: que su sentir en ese caso habría sido concederle a Ruíz las cinco caballerías de terreno por tener un derecho indispensable al exceso como poseedor y censatario; y que puesto que se quería agraciarse a Barrios quedaría este en el subarriendo que aquel quisiera imponerle. Tanto el señor alcalde 2º como el resto del Ayuntamiento apoyaron lo practicado por el señor alcalde.

3º Mediante haberse prevenido por el señor corregidor la reforma de la Iglesia de Santa Rosalía, se nombraron comisionados para la inspección del trabajo a los señores regidores 2º don Mariano Rodríguez, 7º don Procopio Calderón, e individuos particulares a don Balvino Sosa y a don Eustaquio Méndez comisionándose al señor alcalde 1º para que lo comunique a quienes corresponda, así como al Dr. Calderón el encargo como depositario del pequeño ramo destinado al reparo de que se trata.

4º Por el señor alcalde 1º quedó informada la Corporación de haberse tomado prestados por el término de quince días de don Idelfonso Molina, cien pesos para satisfacer al agrimensor un tanto de sus dietas por la carencia del tesoro que no permite hacerlo de sus rentas, que por lo tanto se tomará la providencia de proveerse por algún medio de esta suma; y después de conferenciar detenidamente acordó la Municipalidad solicitar de la de San Cristóbal Cucho los cien pesos previo el rédito legal a cuyo efecto el propio señor alcalde 1º dirigirá atenta y suplicatoria nota al señor concejal a fin de que interponga su notoria aceptación para conseguirlos.

5º Leído de orden de la Corporación el reglamento que formó el síndico de 1863, sobre las obligaciones que competen al señor regidor del día e interrogados los actuales si las observan exactamente hubieron de manifestar su anuencia en el cumplimiento de aquellas y especialmente en todo lo que contiene la 3ª por lo que se mandó dejar en esta sala.

6º Y final, se concedieron al señor regidor 2º don Mariano Rodríguez once días de Licencia por tener necesidad de ellos, y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[Firma] Vicente Tovar, [Firma] Mariano Mazariegos, [Firma] José María Rosal.

Para los señores regidores 3º, 4º, 5º y 6º que no saben firmar: [Firma] Basilio Ochoa

Acta del 09 de febrero de 1866

En San Marcos a los nueve días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión fueron presididos por el señor alcalde primero y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Por intimaciones del señor corregidor del departamento y mediante la necesidad que se tiene de la apertura de la escuela de niños el señor alcalde 1º promovió su apertura de la escuela y la Corporación hizo llamar a doña Soledad

...

Escobar que la ha regentado, por medio de un auxiliar con el objeto de arreglar la dotación que disfrute y día en que establezca la enseñanza; y como este regresase en el acto manifestando que dicha señora se encuentra indispuesta, se suspendió por ahora el arreglo que se deseaba.

2º Se dio lectura al escrito de don Juan Esteban Ruíz presentado por vía de queja al señor corregidor, sobre la segregación de un terreno que se hizo por el señor alcalde primero y de que habla el acuerdo 2º del acta anterior, para agradecer a Manuel Barrios; e impuesta la Corporación de los demás conceptos que contiene, y como aquella petición, pasó a informe de la Municipalidad, acordó evacuarlo con arreglo al que emitió el señor alcalde al dar cuenta de la comisión que se le confirió.

3º Presentada por Anastasio Muñoz una solicitud de igual naturaleza que la anterior, referente a la división del terreno que en unión de Víctor Sánchez y hermanos poseen en el paraje del Cerro Redondo practicada por la comisión que presidió la mensura, por razón de no estar conforme el quejoso pidió informe a la repetida comisión y hubieron de manifestar: que en cuanto al astillero de que esta habla quedo en favor de Víctor Sánchez y sus hermanos en la división que se practicó, por razón de que Muñoz, mucho tiempo ha destruyó el que debiera gozar, no así sus socios que han conservado con religiosidad el cuestionado, tanto más cuanto que tantos iguales satisfacen de arrendamiento, los contudentes, iguales gracias también deben concederles; por lo que entendida la Corporación, aprobó este procedimiento, sin perjuicio de pasar al señor síndico el escrito de Muñoz a fin de que determine lo conveniente.

4º Por disposición unánime de esta Municipalidad se autorizó competentemente al señor síndico a efecto de que en representación de ella y de sus respectivos derechos practique todo lo que refluya en su bien.

5º Notándose por el señor síndico que la extinción de la aguardiente de esta ciudad no solo trae consigo una desmoralización inaudita, sino mayores cuidados y trabajos a las Autoridades locales, o que se agrega la corrupción de la juventud a quien de pábulo sirven los inmemorables puestos de ventas de licor, con infracción de las disposiciones superiores, que por lo tanto se deberían reducirse a dos, según lo prescriben estas. Que si la Corporación fuere de igual sentir se tomaría la providencia que se creyera conveniente, la Municipalidad que oyó y considero la justicia que encierra el razonamiento del señor síndico, acordó: que se traiga a la vista el decreto de la materia para proceder a la petición que haya lugar.

6º Y final: el señor alcalde primero solicitó quince días de licencia y por virtud de los quehaceres, sin denegársela, se suplicaron hiciere uno de doce que no los admitió. Con lo que se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Vicente Tobar [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Mariano Rodríguez [Firma], Procopio Calderón [Firma], José Rosal [Firma]

Por los señores regidores de la Municipalidad que no saben firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 16 de marzo de 1866

En San Marcos a los dieciséis días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se anotan, fueron presididos por el señor alcalde primero y dando principio a su sesión, se dio lectura a la anterior y después acordaron lo que sigue.

1º Para proceder a la colectación de la cera que arderá en el monumento en la próxima Semana Santa, se dividió la Municipalidad en comisiones desempeñando la primera en el cantón de San Nicolás y en el de San Ramón, el señor alcalde 1º asociado del señor regidor 5º. La segunda el señor alcalde 2º yendo en su compañía los señores regidores 2º y 3º. La tercera, los señores regidores 1º, 4º y 6º: advirtiéndole que el señor alcalde 2º reconocerá los cantones de San José, Santa Rosalía y Santa Isabel, y la comisión subsiguiente, los de San Antonio, Guadalupe y Santo Domingo.

2º Se leyeron los escritos presentados por el señor alcalde 2º y el señor síndico, sobre hacer división del empleo que obtienen, e impuesta la Corporación de su contenido, respecto del primero acordó que pase al señor síndico a fin de que emita el dictamen que crea conveniente, y en cuanto al segundo se nombró en el acto síndico específico al señor regidor 7º don Procopio Calderón para que practique la misma providencia y ambos verificados se devuelvan a la Corporación para los usos que convengan.

3º Igual lectura se dio a las solicitudes de don Rufino Rodríguez, Rafael y Ramón de León y Zenón Barrios, y siendo indispensable darle audiencia al señor síndico se pasaron a este Ministerio en el acto.

4º Con motivo de la indiferencia con que el vecindario ha visto las prevenciones de la Corporación sobre la vagancia de los marranos y ganado mayor, acordó la Municipalidad publicar el domingo próximo un bando que contendrá la autorización de los alcaldes de cantón y dueños de las cementeras para estimar dichos animales, a excepción del ganado y bestias: que a los dueños de estas se multará con un peso que será aplicado al fondo de propios.

5º y final: se concedieron de licencia al señor síndico trece días por haber expuesto causas justas para merecerlos, a condición de presentarse a tomar posesión de su destino el miércoles veintiocho del corriente. Y no habiendo por ahora, otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Vicente Tobar [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Félix Maldonado [Firma], Procopio Calderón [Firma]

Por los señores regidores de la Municipalidad que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 23 de marzo de 1866

En San Marcos a los veintitrés días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión fueron presididos por el señor alcalde primero y después de aprobada la anterior acordaron lo que sigue 1º.

...

1º Por acción de aproximarse la semana de pasión, se intimó a los señores regidores la asistencia en los actos que tengan lugar en los relacionados días, y en todas las que sea indispensable.

2º El señor alcalde primero don Vicente Tobar expuso causas muy justas para obtener quince días de licencia, la que atendidos por la Corporación, le fue concedida, a condición de hacer uso de ella, el lunes dos del entrante abril a cuyo efecto se depositará la vara de su encargo en el señor regidor decano don Félix Maldonado.

3º Igual solicitud hizo el señor regidor 7º don Procopio Calderón y le fue concedida de quince días.

4º Y final el propio señor regidor 7º en concepto de síndico específico, presentó el escrito de renuncia con el correspondiente del señor síndico don José María Rosal, y la Corporación acordó evacuar el informe con la integridad que le caracteriza. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Mariano Rodríguez [Firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 5º, y 6º que no saben firmar Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 06 de abril de 1866

Sesión de viernes seis de abril de mil ochocientos sesenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que al margen se anotan, y presididos por el señor alcalde 1º interino, dieron principio a este acto, con la lectura y aprobación del anterior, y después acordaron lo que sigue.

1º Se comisionaron a los señores regidores 4º y 5º para la reforma de la cerca que custodia el sitio de esta Municipalidad siendo de la obligación de dichos funcionarios inspeccionar la siembra de milpa que se haga en el referido solar; así como la del señor regidor 6º don Santiago de León, proceder a la siembra de la milpa de comunidad. El señor alcalde segundo don Mariano Mazariegos solicitó licencia de quince días y la Municipalidad se lo denegó por razón de encontrarse diminuta.

3º Y último, tomando en consideración el Ayuntamiento de que el señor síndico don José María Rosal, dejó de presentarse el miércoles veintiocho del pasado para asistir en sesión de la Municipalidad a los actos religiosos, en la semana de pasión, a que se agrega que oyó de presentarse también a este acto, acordó: conminarlo con cuatro reales por la falta de asistencia en la fecha que antecede y por la segunda con ocho que le hará exhibir la Corporación, quien cuidara de que oportunamente se siente la partida respectiva. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Máximo Rodríguez [Firma].

Por los señores regidores 3º, 4º, 5º y 6º. Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 13 de abril de 1866

En la ciudad de San Marcos a los trece días del mes de abril de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que se anotan al margen, con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Habiendo dado cuenta el comisionado del paraje de Las Barrancas, don Domingo de León, de que a consecuencia de habersele conferido aquel cargo fuera de tiempo para proceder a la hechura de la roza que se le intimó por medio de orden en que se plantaría la milpa de comunidad, de acuerdo con el auxiliar de dicho punto y con el común que lo habita, detalló a cada uno para la próxima cosecha una red de maíz, seguros de que dará mejor resultado en favor de la Municipalidad, no así el de la milpa por razón de exigir esta un guardián perpetuo desde su siembra hasta la cosecha, para preservarla de los perjuicios que sufre frecuentemente. La Corporación oyó atenta la narración del señor alcalde segundo, a quien se dio de parte por León, elogió su proyecto y acordó encargarle también el acopio oportunamente, a efecto de [que] se realice.

2º Para la conclusión de la portada del Cabano, se comisionó a los señores regidores 2º don Mariano Rodríguez y 5º don Agustín de León y mediante haberse separado el Albañil que comenzó la obra, se les autoriza para que soliciten el que la concluya.

3º Y último, como el señor síndico don José María Rosal dejó de presentarse a este acto, reincidiendo sin causa justificada en esta falta, por unánime disposición de la Municipalidad se multó por tercera vez con ocho reales además de los doce que constan en el acuerdo 3º de la sesión precedente. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Máximo Rodríguez [Firma].

Por los señores regidores 3º, 4º, 5º y 6º que ignoran firmar y como secretario Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 20 de abril de 1866

En San Marcos a los veinte días del mes de abril de mil ochocientos sesenta y seis, reunida la Municipalidad de esta cabecera con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída y aprobada la anterior acordaron los puntos siguientes.

1º Se presentaron el señor alcalde primero y el señor síndico por haber terminado la licencia que les fue concedida, y como el segundo de los funcionarios expresados, hubiere sido conminado con veinte reales por no haberse presentado en su oportunidad, e impuesto de aquella pena, manifestó: que de no interrumpir

...

en manera alguna las disposiciones de la Corporación, cede en favor del fondo el honorario que le corresponde en concepto de tesorero, desde el mes de enero hasta la conclusión del presente. La Corporación que desde luego valuó el ingreso, que durante los meses transcurridos ha habido en la tesorería, no vaciló en aceptar la proposición del señor síndico, con la cual lo declaró absuelto.

2º Por razón de exigirse del agrimensor cien pesos a buena cuenta de la hechura de los planos y a razón de ocho reales por caballería, siendo el número de las medidas ciento ochenta y dos y atendiendo que en esta ciudad existen algunas personas de las que poseen dicho terreno, se comisionó a los señores regidores 2º don Mariano Rodríguez y 3º don Dionicio, del mismo apellido, para el cobro de la suma que a cada uno le corresponde, a cuyo efecto se les pasará una lista para su ejecución.

3º Se intimó a los señores regidores, por los señores alcaldes y el señor síndico, la asistencia diaria y nocturna para la titular, por ser indispensable, para los actos que en ella ocurran de cualquier naturaleza, la reunión de la Corporación en su sala de sesiones, a efecto de reprimir cualquier desorden que tenga lugar en esta plaza o fuera de ella.

4º Informando el señor síndico, de que por el señor alcalde primero interino don Félix Maldonado y de orden del señor corregidor se acusó indebidamente recibo (al excelentísimo señor presidente de la república, o a la primera autoridad del departamento) de los cien pesos que generosamente donó a beneficio de las escuelas de esta cabecera el susodicho señor presidente en la visita que practicó el mes pasado, sin que la Corporación hubiese visto ni recibido dicha suma, se consulta al señor corregidor si por la tesorería se sienta la partida respectiva de cargo, o no se hace de ella el mérito que debiera por no haberse hecho de ella como ha dicho tal recepción. La Municipalidad persuadida de la razón que el señor síndico posee, acordó poner en práctica la consulta al señor corregidor que anteriormente se hace mérito.

5º y último, se dio lectura al escrito presentado al señor regidor 2º don Mariano Rodríguez, al señor corregidor dimitiendo el empleo que obtiene, e impuesta la Corporación de los conceptos que contiene, acordó, dar audiencia de esta petición al señor síndico, a efecto de que dictamine lo que convenga, con lo que se levantó este acto, que firman los señores municipales que saben, y por los que lo ignoran su secretario.

Vicente Tobar [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Félix Maldonado [Firma], Máximo Rodríguez [Firma], José Rosal [Firma].

Por los señores regidores 3º, 4º, 5º y 6º que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 27 de abril de 1866

En San Marcos a los veintisiete días del mes de abril de mil ochocientos sesenta y seis, reunida la Municipalidad de esta cabecera, en el número que al margen se anota con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde primero, y después de aprobada la anterior, acordaron lo que sigue.

1º La Corporación atendiendo a que el señor regidor 7º don Procopio Calderón, ha tomado un término mayor de licencia del que le fue concedido, sin otra causa que la de infringir las disposiciones municipales, por unánime disposición, le declaró incurso en la pena que habla el acuerdo cuarto del acta del dos de enero último, siendo de advertir, que con esta suma se le conmina por no haberse presentado al terminar en licencia, y por la falta de comparecer a este acto, con ocho reales cuya inversión es ya sabida. Con lo que se suspendió este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Máximo Rodríguez [Firma], José Rosal [Firma].

Por los señores Municipales que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 01 de mayo de 1866

En San Marcos a primero de mayo de mil ochocientos sesenta y seis, en que tuvo lugar la reunión de los señores municipales que se anotan al margen y dando principio a su sesión acordaron los puntos siguientes.

1º Por razón de haberse separado el señor alcalde primero don Vicente Toribio a evacuar una comisión que [ilegible] del señor corregidor se le confirió sin haberse depositado como correspondía la vara de su encargo, se verificó en este acto al señor regidor 1º don Félix Maldonado, a [ilegible] se intimó el puntual desempeño en cuanto a la administración de justicia.

2º Se presentó el señor regidor 7º Procopio Calderón y continúa en posesión de su destino.

3º Se dio lectura al dictamen del señor síndico emitido en el escrito de don Rufino Rodríguez en que solicita a censo enfiteútico el terreno de los Tarros, e impuesta la Corporación de su contenido acordó de conformidad con dicho empleado, y cometer la tramitación del expediente al señor alcalde 1º hasta su remate.

4º Emitidos por el susodicho funcionario iguales providencias en los escritos de renuncia del señor alcalde segundo y regidor don Mariano Rodríguez, se acordó evacuar el informe del primero, tomando en consideración las dolencias continuas de su señora, no así la deuda por no estar justificada: que respecto del segundo, como se ignoran también las causales que expone en su solicitud, se dispuso que el informe se de en estos términos.

5º Se confirió comisión a los señores regidores 5º y 7º para pasar a los terrenos calientes a exigir el censo y suma que corresponde a la lectura de los planos, a cuyo fin se les adjuntará una lista en que tanto una cantidad como la otra queden consignadas.

6º Se nombró inspector de la limpia de la milpa de la comunidad al señor regidor 6º don Santiago de León, cuyo trabajo se principiará el lunes catorce.

7º Y final, se concedieron quince días de licencia al señor síndico a condición de que en lo posible auxilie a los señores regidores por virtud de tener que recorrer en clima caliente. Con lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario,

...

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Mariano Rodríguez [Firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como mío Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 11 de mayo de 1866

En la ciudad de San Marcos a los once días del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se indican, con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde primero interino y después de aprobada la anterior acordaron lo que le sigue:

1º Como la Corporación hubiese sido llamada de orden del señor corregidor para informarle de una nota que le dirigió de la Antigua don José María, cuyo contenido es pedir que se le remitan cien pesos por cuenta de la suma que devengará en la formación de los planos de las parcialidades que del terreno de la Municipalidad se ha concedido a censo atendiendo a la necesidad que demanda dicha remisión y lo que es más evitar un desagrado de la primera autoridad, se acordó en razón de la exhaustes, prestar cien pesos de los doscientos que conserva en depósito el señor alcalde 2º perteneciente a la cofradía de San Sebastián, y que los conduzca el señor regidor 2º don Mariano Rodríguez, a quien corresponde la credencial e instrucciones necesarias; así como el viático de seis pesos, sin perjuicio del jornal del mozo que se le acompañe.

2º En la credencial de que se habla y aun en la nota que se dirija [a] Arandi se exigirá recibo de la suma que se emite y la exhibición de los planos parciales a efecto de hacer el cobro de un valor con los censatarios.

3º y último, el señor secretario don Basilio Ochoa, hizo formal dimisión del destino que actualmente desempeña, y como la Corporación no estuviese reunida en su plenitud, tuvo a bien suplicarle permita para resolverle, la asistencia de todas las personas que la forman. Con lo que se levantó la sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Máximo Rodríguez [Firma], José Rosal [Firma], Procopio Calderón [Firma]

Por los señores Municipales que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

El infrascrito secretario sienta razón de orden de los señores municipales, de que hoy viernes 18 de mayo no hubo sesión, por actos que se requiere. Y en su firma.

Secretaria Municipal de San Marcos, mayo dieciocho de mil ochocientos sesenta y seis.

Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 25 de mayo de 1866

En San Marcos a los veinticuatro días del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que en el margen se expresan y presididos por el señor alcalde primero interino, dieron principio a su sesión con la lectura y aprobación de la anterior y después acordaron lo que le sigue.

1º Se presentaron los señores regidores 5º don Agustín de León y 6º don Procopio Calderón, quienes dando cuenta de su procedimiento en la comisión que se les confirió, hubieron de manifestar: que por razón de la escasez de víveres en que todos los censatarios se encuentran, así como todas las personas que habitan los terrenos calientes, no hacer efectivo el cobro tanto del censo como el de los planos y solo hicieron la prevención que dentro de ocho días de notificados exhibieron en este despacho las repetidas sumas, tomando en consideración la carencia en que se encuentran y solo lograron reunir de don Teodoro Escobar tres pesos un real por cuenta del censo, tres de un plano y dos de Manuel Barrios por el mismo.

2º El señor regidor 2º don Mariano Rodríguez a quien también, se comisionó para pasar a la Antigua conduciendo cien pesos de orden del señor corregidor para don José María Arandi por cuenta de la hechura de los planos parciales que levantó del terreno de esta Corporación manifestado que habiendo ingresado a aquella ciudad hizo la entrega del dinero en cuya cuenta faltaron siete y medio pesos que no pudo satisfacerle al repetido señor Arandi por no tener en aquel acto, no obstante, le fueron entregados el plano general 34 parciales, la acta de medición, el becerro general y la lista nominal de todas las secciones medidas; la Municipalidad que hizo recepción de las piezas de que habla el señor regidor 2º y observando el buen desempeño que dio a su comisión le dio las más expresivas gracias, así como a los señores regidores 5º y 7º por el que dieron a la suya de que habla el acuerdo primero de esta sesión; y en cuanto a los siete y medio reales que reclama en su nota el señor Arandi acordó reponerlos oportunamente tomándolos del fondo Municipal.

3º El señor alcalde 2º informó a la Corporación que habiéndole llamado de orden al señor corregidor para exigirle los diez pesos que dedicó para la formación de un rancho que custodiara los baños del agua [tachado] caliente Chiquita, los tomó de los otros cien pesos que conserva pertenecientes a la cofradía de San Sebastián, porque dicha autoridad no le admitió ninguna tregua, por lo que la Municipalidad atendiendo que los prenotados diez pesos se tomaron por vía del suplemento para las erogaciones que se causaron en el ingreso a esta ciudad, acordó que tan pronto como el fondo se encuentre provisto de dinero se reponga al repetido señor alcalde.

4º Se leyó el escrito que por el señor regidor primero se presentó al señor corregidor haciendo formal dimisión de este destino e informada la Municipalidad de su contenido tuvo a bien disponer, que este pase al señor síndico para que dictamine lo que convenga cuando se encuentre en posesión de su destino. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y para los que lo ignoran su secretario.

Félix Maldonado [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Mariano Rodríguez [Firma], Procopio Calderón [Firma]

Por los señores Municipales que no saben firmar y como Secretario Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 12 de junio de 1866

En la ciudad de San Marcos a los doce días del mes de junio de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se anotan, con el objeto de practicar su sesión fueron presididos por el señor alcalde primero, y después de aprobada la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Se presentó el señor alcalde 1º don Vicente Tovar que de orden del señor corregidor se encontraba en comisión, y continúa en posesión de su destino.

2º Se dio lectura al escrito de renuncia del susodicho empleado, así como a la certificación que acompaña, sobre justificar suficientemente tener sesenta y cinco años de edad; y sin embargo del convencimiento que tiene la Corporación, respecto de su edad, así como de las enfermedades que padece, acordó suplicar al señor corregidor su continuación en el destino, por razón de ser persona a quien la carga que ejerce no le es tan gravosa, si se atiende a sus circunstancias peculiares.

3º Se leyó también la solicitud de igual naturaleza, del señor regidor 7º don Procopio Calderón, en que dimite este empleo e impuesto el Ayuntamiento de las causales que en ella expresa, acordó evacuar el informe en su favor tomando en consideración, no solo de sus erogaciones, sino la enfermedad que actualmente padece.

4º Como el señor corregidor comunicará a la Municipalidad haberse admitido la renuncia del señor regidor 2º don Mariano Rodríguez mediante haber comprobado las causales que expuso en su solicitud, y como se previene la elección de persona que le sustituya, se conferencio sobre el particular, y presidida la Corporación, de que don Mariano de León Arriaga desempeñará fiel y exactamente el destino del regidor 2º, se le confirió por unánime acuerdo: que el presente se transcriba al señor corregidor, para que si no hubiese causa que impida la aprobación, se digne comunicarla a fin de ponerlo en conocimiento del electo.

5º A efecto de evacuar en la solicitud del señor regidor don Félix Maldonado el dictamen que corresponde, se nombró síndico específico al señor regidor 7º don Procopio Calderón, a que con la providencia correspondiente se pasará el documento referido.

6º Tomándose en consideración los quehaceres abundantes de los juzgados primero y segundo y que la mensualidad que disfruta el actual secretario, no compensa el trabajo que exigirá, siendo de igual abundancia los de la Municipalidad, se acordó: aumentarle sobre los doce pesos que disfruta, otros cuatro más, previa aprobación del señor corregidor a que para este efecto, se le dirigirá atento oficio.

7º Como hasta esta fecha no se hubiese presentado el señor síndico de la Municipalidad, sin embargo, de habersele transcrito la orden del señor corregidor en que proviene la exhibición de las cuentas del año pasado, que en concepto de revisor tiene a su cargo, desea la Municipalidad de no incurrir en alguna pena, por el retraso que aquellas han sufrido, dispuso que por el señor alcalde primero, se suplique al repetido señor corregidor ordene el comparecer del funcionario de quien se habla.

...
≡

8º Y final, notándose el poco adelanto que ha tenido el acarreo de piedra en el punto donde se construye la taujía, a conveniencia de la variedad o asistencia de los señores regidores, cada uno en el día que le corresponde; de que resulta que los operarios no concurren con la puntualidad que se requiere, se acordó establecer el repetido trabajo con asistencia de los señores regidores, no diaria sino semanalmente, llevando por ellos un conocimiento exacto de los peones, con el fin de que cumplan su periodo de servicio y penar a los renuentes: la disposición presente, comenzará a tener efecto desde el lunes próximo, turnándose los señores regidores por su orden, a quienes no se les permite desamparar ni un momento el trabajo a excepción de los días de sesión. Con lo que se levantó la presente que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran sus secretario.

Vicente Tovar [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Félix Maldonado [Firma], Mariano Rodríguez [Firma], Procopio Calderón [Firma].

Por los señores regidores que no saben firmar Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 26 de junio de 1866

En San Marcos a los veintiséis días del mes de junio de mil ochocientos sesenta y seis; reunida la Municipalidad de esta cabecera en el número que al margen se anota con el objeto de practicar la sesión que corresponde este día, fue presidida por el señor alcalde 1º don Vicente Tovar y después de aprobada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Concurrió el señor síndico don José María Rosal que obtuvo licencia de esta Corporación cuyo empleado no pudo presentarse al [ilegible] por no haberlo permitido las justificadas dolencias que le aquejan.

2º Como por el señor corregidor del departamento hubiese sido admitido a la renuncia del señor síndico don José María Rosal, se leyó en este acto la providencia que recayó a su solicitud, a efecto de que se proceda a la elección de la persona que lo sustituya; y defina de conferenciarse detenidamente sobre el particular, por unánime disposición de la Municipalidad se tuvo a bien conferir al señor don Joaquín Toro este empleo, persuadida de su buen desempeño y después de que atendándose por él a los sagrados deberes que tiene el hombre respecto de su patria lo aceptara gustoso. En el mismo acto la Corporación acordó transcribir el presente acuerdo al señor corregidor para que se digne emitir en él su superior disposición, a fin de comunicarlo a quien corresponde.

3º Procediendo igualmente a la elección del señor regidor 7º por haber este empleado hecho formal renuncia del destino que obtenía la Corporación observando las aptitudes que posee don Manuel Rodríguez Delgado, le confirió el destino de regidor 7º en sustitución del que era don Procopio Calderón acordándose en segundo se dé cuenta de este acuerdo al señor corregidor a fin de que se digne aprobarlo para ponerlo en noticia al electo.

4º Se le dio dictamen al señor síndico específico en la que de cargo del regidor 1º hizo don Félix Maldonado y la Municipalidad acordó evacuar el informe que corresponde de conformidad con lo pedido por el señor regidor 7º.

5º Leída a la vista la solicitud de igual naturaleza del señor alcalde 2º y oída la última providencia del señor corregidor, se acordó suplicarle que al repetido empleado le sea admitida la renuncia que formalmente hace.

6º Se concedió un mes de licencia al señor regidor 1º don Félix Maldonado, para pasar al Estado de Chiapas, quien para cumplimiento de sus oficios suplica a los señores regidores 3º, 4º, 5º, y 6º y aquellos hubieron de aceptar. Con lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales que saben que yo el infrascrito secretario certifico.

Vicente Tovar [Firma], Mariano Mazariegos [Firma].

Por los señores regidores que no saben firmar Basilio Ochoa [Firma].

Pongo razón de orden del señor alcalde 1º de esta Municipalidad de no haber tenido lugar la sesión de esta fecha, por no haberse reunido número competente de los señores municipales. Secretaria municipal, San Marcos julio tres de mil ochocientos sesenta y seis.

Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 06 de julio de 1866

En la ciudad de San Marcos a los seis días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar la sesión del día de hoy, fue presidida por el señor alcalde 1º don Vicente Tovar, y después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, acordaron lo siguiente.

1º Leída la nota de esta fecha que el señor corregidor remitido a la Municipalidad respecto de obras públicas, como recomposición del baño el agua tibia, conclusión de la obra del agua y profundización del desagüe que pasa por la pieza donde se encuentra el archivo del Corregimiento se acordó poner una nota de don José María Requena para ver si este se hace cargo de trabajos, y en caso de aceptar que ocurra a disponerlos el señor corregidor 2º.

2º El señor regidor 4º y el 6º se encargan de pasar al lugar nombrado Comunidad para que formando una lista de las personas que tengan en él milpa sean estos requeridos para el pago del respectivo censo.

3º Como el señor don José María Rosal, síndico que era de esta Corporación, le fue admitida su renuncia, tomó posesión en este acto del indicado destino el señor don Joaquín Toro, lo mismo que en subrogación del regidor 2º la tomó don Mariano de León; y habiendo sido tesorero del fondo de propios el enunciado señor Rosal, quedando vacante este cargo, se acordó consultar a este respecto al señor corregidor.

4º Leída la nota en que se transcribe a esta Municipalidad la admisión del cargo de alcalde 1º por renuncia que hizo don Vicente Tovar, de común acuerdo se eligió a don Lorenzo López consultando precisamente al señor corregidor para su aprobación.

5º Se acordó que el señor regidor 4º pase a la Villa de San Pedro mañana a las diez para contratar con doña Rafaela Miranda la cantidad de maíz que pueda vender para la manutención del presidio, en razón que este ramo pueda escasearse.

6º Notándose la escasez de fondos por lo que es necesaria la mayor economía en todo gasto, se acordó que desde hoy en adelante no se dé al alcalde la cantidad que diariamente se le daba en razón a tener un sueldo fijo. Con lo que se concluyó este acto que firman los señores alcaldes de que yo el infrascrito secretario certifico.

Vicente Tovar [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Joaquín Toro [Firma], Mariano de León [Firma].

Por los demás señores municipales que ignoran firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 13 de julio de 1866

En la ciudad de San Marcos, a los trece días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y seis, reunida la Municipalidad que se expresa al margen, con el objeto de practicar la sesión de este día; fue presidida por el señor alcalde 1º don Lorenzo López y leída y aprobada la anterior acordaron lo siguiente.

1º Habiendo contestado don José María Requena no poder hacerse cargo de las obras públicas de albañilería de esta ciudad por lo que propuso a don Sixto Pineda, se acordó encargarle tales trabajos a este para que el lunes próximo comience por la profundización del desagüe donde existe el archivo del Corregimiento poniendo este acuerdo en noticia del señor corregidor.

2º El señor síndico don Joaquín Toro fue electo por mayoría de votos, tesorero de los fondos de propios, a quien desde luego se le entregará el libro de cargo y data y todo lo demás a este respecto; acordándose igualmente que los señores regidores deben proceder al cobro de comunidad y censo de los terrenos comunes a orillas de esta ciudad.

3º Para la infracción de trabajo del ejido de comunidad se acordó nombrar a los tres señores regidores 2º y 4º los cuales se alternarán durante su trabajo; y habiéndose dado lectura a una comunicación de la preceptora de la escuela de niñas, de común acuerdo se dispuso que en contestación se le pida la cuenta de las obras que tiene en su poder y pertenecen al fondo de escuelas.

4º Leído el dictamen presentado por la comisión revisora de las cuentas de los fondos de propios a cargo de don Abelino de León en el año pasado se acordó pasarlas al señor corregidor con alto oficio.

5º En este acto tomó posesión el señor regidor 7º don Manuel Rodríguez Delgado que sustituyó al que antes ejercía tales funciones.

6º Habiendo manifestado el señor alcalde 2º tener necesidad de una licencia para atender a varios de sus quehaceres domésticos, se acordó discutirse este punto en la próxima sesión. Con lo cual, y no habiéndose otra cosa que acordar por ahora se concluyó este acto que firman los señores alcaldes y demás municipales que saben y por los que no, lo hace el secretario que certifica.

Lorenzo López [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Joaquín Toro [Firma],
Mariano de León [Firma], Manuel Rodríguez Delgado [Firma].

Por los señores regidores que no saben firmar y como Secretario. Basilio Ochoa
[Firma].

Acta del 20 de julio de 1866

En la ciudad de San Marcos a los veinte días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que se expresan al margen, con el objeto de practicar la sesión del día de hoy, fue presidido este acto por el señor alcalde 1º don Lorenzo López, y leída y aprobada la anterior, acordaron lo siguiente.

1º Teniéndose noticia que el señor corregidor del departamento debe marchar a la Villa de Tejutla en la próxima festividad que allá se celebra, lo acompañarán en este viaje el señor alcalde 2º y regidor 6º que dando internamente con la vara del referido señor alcalde el regidor 2º don Mariano de León.

2º Los señores regidores de esta Corporación que, por omisión o descuido, no cumplan con las comisiones que se les ordenan quedan penados por la falta, a cinco pesos de multa que desde luego se hará efectivo ingresando al fondo de propios.

3º Leída la nota de la Municipalidad de San Pedro manifiesta no haber respetado la transacción celebrada entre esta y a que respecto al corte de maderas en los montes que a cada población corresponde, se acordó contestar que la transacción se respeta, con la restricción únicamente de que cuando se necesiten maderas por los de San Pedro, deben ser para obras públicas y no particulares, volviéndose a repetir la petición de la licencia para sacar las doce vigas que esta Municipalidad necesita.

4º El señor síndico, regidor 7º y regidor 5º pasarán a dar las debidas gracias a los señores preceptores de escuelas por la voluntad que manifiestan en continuar desempeñando sus respectivos destinos en agosto y septiembre próximos, cuyas notas han sido leídas en este acto.

5º El señor alcalde 1º solicitó licencia para pasar a Guatemala a asuntos propios, y discutido este se le concedió, dejándole interinamente la vara en el señor regidor don Hipólito Sandoval. Con lo que no habiéndose más que acordar por ahora, se dio por concluido este acto que firman los señores alcaldes y regidores que saben y por los que no lo hacen el secretario que certifica.

Mariano Mazariegos [Firma], Mariano de León [Firma], Manuel Rodríguez Delgado [Firma], Joaquín Toro [Firma].

Por los señores regidores que no saben firmar Basilio Ochoa [Firma].

Pongo razón de orden del señor alcalde 1º interino don Hipólito Sandoval, de no haber tenido lugar la sesión del día de hoy por no haberse reunido número competente de los señores municipales. Secretaria municipal, San Marcos, julio veintisiete de mil ochocientos sesenta y seis. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 03 de agosto de 1866

En San Marcos a los tres días del mes de agosto de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales en el número que al margen se expresan, con el objeto de practicar la sesión de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde 1º interino don Hipólito Sandoval y después de leída y aprobada la anterior se continuó el acto en la forma siguiente.

1º Se acordó que al preceptor don Manuel Soto por medio de alto oficio que se dirigía se le debe manifestar que un descuido involuntario fue causa de que la Comisión nombrada no pasase a darle las debidas gracias por la voluntad que manifiesta en continuar con la escuela de primeras letras.

2º Visto que el tiempo de licencia solicitado por el señor regidor 1º don Félix Maldonado es ya vencido, se acordó hacer efectuar en él la multa que en sesiones anteriores está consignada para los individuos del cuerpo municipal cuando faltan en deberes.

3º El señor regidor 5º don Agustín de León solicitó un mes de licencia y habiéndose discutido por los señores municipales este punto, solo se le concedieron veinte días que le comenzarán a correr desde el lunes seis del corriente quedando encargado para los quehaceres del señor Dionicio Rodríguez.

4º El señor alcalde 2º don Mariano Mazariegos que se presentó en este acto, tomó posesión de su respectivo cargo.

5º Se acordó el regreso del señor alcalde 1º don Lorenzo López.

6º El regidor don Santiago de León solicitó licencia, y al parecer de los señores municipales se le denegó por ahora quedando abierto este punto para discutirse en la sesión próxima. Con lo cual y no habiendo por ahora más que acordar se dio por concluido el acto que firman los señores municipales que saben y por los que no lo hacen el secretario.

Mariano Mazariegos [Firma], Félix Maldonado [Firma], Mariano de León [Firma], Manuel Rodríguez.

Por los señores Municipales que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 10 de agosto de 1866

En la ciudad de San Marcos a los diez días del mes de agosto de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en la sala de sesiones los señores municipales que se expresan al margen, con el objeto de practicar la sesión de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde 1º interino don Hipólito Sandoval, y leída la anterior fue aprobada acordándose lo siguiente.

1º Se suprime la ración que el alcaide toma del rancho que de los fondos de propios se pasa al presidio de esta ciudad, pues teniendo mesada propia por el indicado destino, de ella debe servirse para su manutención.

2º Los señores regidores 6º y 7º don Santiago de León y don Manuel Rodríguez pasarán el lunes próximo, a los puntos de clima caliente a recoger de todas las personas que tengan terrenos de esta Municipalidad el censo que deben pagar,

....
:

por ser ya tiempo oportuno en que esta cantidad debe ingresar a estos fondos, con cuyo objeto se les extenderá la respectiva credencial y una lista de todos los censatarios.

3º El señor regidor 4º don Hipólito Sandoval se constituirá en el lugar que ha obstruido el paso del agua a las pilas de esta ciudad y pondrá desde luego una canoa haciendo igualmente las recomposiciones necesarias en dicho lugar a fin de evitar en lo sucesivo este perjuicio que redundará en daño del vecindario.

4º Habiendo manifestado el señor alcalde 2º don Mariano Mazariegos, tener necesidad de una licencia de treinta días para atender asuntos particulares, se le concedió después de dar su aprobación todos los individuos que componen la sesión.

5º Le cede en depósito del señor Mariano de León la vara del señor alcalde 2º, quien ha recibido las instrucciones necesarias para todos los asuntos que le conciernan en el desempeño de sus funciones.

6º Habiéndose presentado en este acto el señor alcalde 1º don Lorenzo López, por haber cumplido ya el tiempo que se le concedió de licencia, tomó posesión del destino ya indicado. Con lo cual se dio por concluido el acto por no haber por ahora cosa urgente que acordar, firmando la presente los señores alcaldes y regidores que saben y por los que lo ignoran, lo hace el secretario quien certifica.

Lorenzo López [Firma], Mariano de León [Firma], Manuel Rodríguez [Firma], Joaquín Toro [Firma], Basilio Ochoa [Firma].

De orden del señor alcalde 1º Municipal pongo razón de no haberse practicado la sesión del día de hoy por haber estado dos de los señores regidores en comisión cuya causa no hubo número competente.

Secretaria municipal. San Marcos, agosto veintisiete de mil ochocientos sesenta y seis.

Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 28 de agosto de 1866

En la ciudad de San Marcos a los veintiocho días de agosto de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales en el número que se expresa al margen, con el objeto de practicar la sesión de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde 1º don Lorenzo López, y leída y aprobada la anterior se acordó lo siguiente.

1º A moción del señor alcalde 1º se trajo a la vista y leyó el decreto en copia, expedido por el Supremo Gobierno el seis de octubre de 1862, relativo a la base que debe cobrarse los terrenos de oficios o comunes pertenecientes a las municipalidades de la República, y oída con atención aquella providencia y considerando que lo que le corresponde al Ayuntamiento de esta cabecera, carecen del justiprecio de que habla el indicado decreto lo cual no lo permitirá el tesorero, deseoso el repetido señor alcalde de informar la base que tanto en el presente año como en los subsiguientes se exija de los poseedores de los terrenos, siendo a discusión de la Corporación este punto el cual después de conferenciado, por unánime disposición del cuerpo municipal, se acordó: que para evitar

transgresiones involuntarias se adjunte el presentado decreto, transcribiendo este acuerdo al señor corregidor a fin de que se sirva prescribir la base, que debe cobrarse por los excesos de terreno que han resultado en la medida de este y sí en las caballerías solicitadas antes de emitido el decreto, se hace o no alteración en la base porque se remataron, en razón a exceder a la prefijada en él; siendo unánime el sentir de la Corporación en fijar la base del por ciento tanto en los excesos que se hagan en lo sucesivo.

2º Habiendo dado cuenta los señores regidores 6º y 7º de la Comisión que se les confirió el diez del actual, hubieron de manifestar que los arrendatarios quedaron prevenidos, de presentarse en esta fecha cuya orden va tomando ya su verificativo.

3º Los señores regidores 3º y 5º se presentaron en este acto por habérseles vencido el tiempo de licencia que solicitaron para ocuparse en asuntos propios.

4º Se comisiona a los señores alcaldes, síndicos, regidores 1º y 7º para que de acuerdo con el señor corregidor dispongan la manera de solemnizar la función del quince de septiembre próximo, aniversario de la independencia. Con lo cual y no habiendo por ahora cosa urgente más que acordar, se dio por concluido el acto que firman los señores alcaldes y regidores que saben y por los que no lo hace el secretario que certifica.

Lorenzo López [Firma], Mariano de León [Firma], Félix Maldonado [Firma], Joaquín Toro [Firma].

Por los demás señores regidores municipales que ignoran firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 30 de agosto de 1866

En la ciudad de San Marcos a treinta y uno de agosto de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los señores municipales que se expresan al margen con el objeto de practicar la sesión de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde 1º don Lorenzo López, y leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente.

1º Leída la queja presentada a esta Corporación por varios individuos de los que concurren al coro contra don Mariano Escobar, actual maestro de la capilla, se acordó que de acuerdo con el señor corregidor y el señor cura de esta ciudad se ponga a don José Ángel Solórzano una nota inquiriendo de él se pueda o no hacerse cargo de la capilla de esta ciudad según lo solicitan los ya enunciados músicos.

2º Leídos tres escritos presentados por varios indios de Comitancillo solicitando terrenos comunes en esta ciudad para habitación y cultivo de ellos, se acordó pasarlos al ministerio del síndico para su dictamen.

3º Con la claridad debida se dirigía esta nota al señor corregidor para con su aprobación informar la base en el cobro de censos en terrenos de clima caliente, el cual será el tres por ciento.

4º Se dio lectura a una nota del señor corregidor en la cual manifiesta la donación que el señor prefecto de Tapachula don Sebastián Escobar hizo a esta

Municipalidad de cien pesos para obras públicas, y estando ya contestadas a satisfacción de toda la Corporación no se acordó otra cosa sobre el particular.

5º El señor síndico solicitó licencia de ocho días para ocuparse con asuntos propios y por unanimidad de votos se le concedió.

6º Ingresando el señor regidor 7º a esta ciudad se inquirirá el motivo de su atraso o la causa de no haberse presentado a la sesión de este día. Con lo que se dio por concluido este acto que firman los señores alcaldes y regidores que saben firmar y por los que no, lo hace el secretario que certifica.

Lorenzo López [Firma], Mariano de León [Firma], Félix Maldonado [Firma].

Por los señores regidores que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 07 de septiembre de 1866

En la Ciudad de San Marcos a los siete días del mes de septiembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde 1º don Lorenzo López, después de aprobada el acta anterior, dieron principio a la presente, acordando lo que sigue.

1º Tomó posesión el señor alcalde 2º don Mariano Mazariegos, por haber terminado el mes de licencia que le fue concedida y continua en sus funciones.

2º Como el señor regidor 7º don Manuel Rodríguez dejó de presentarse a este acto sin la correspondiente licencia, a moción del señor alcalde primero se requirió a los señores municipales, para que con la integridad que caracteriza, resolvieren si o no podía comunicar a aquel empleado; y oído el parecer unánime, se acordó, eximirlo de la pena, en razón a estar informada la Corporación de haber faltado por causas justas e involuntarias.

3º Se comisionó al señor alcalde 1º para que en nombre de la Municipalidad dirija nota al preceptor de la escuela de niños don Manuel Soto, sobre averiguar si o no continúa regentando dicho establecimiento, para que su caso negativo, se solicite a la mayor brevedad por la persona que se encarga de él.

4º Se intimó a los señores regidores la exacta y puntual asistencia en el día que les corresponde, a fin de que las obras públicas pendientes se encuentren en el mejor estado de adelanto.

5º Y final, como el ex alcalde 1º don Vicente Tovar, encargado de las cuentas del fondo del ramo del agua, dejó de presentar las que manejó, se acordó hacerlas exhibir para que después de revisadas sean entregadas a quien corresponde. Con lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Lorenzo Tovar [Firma], Mariano Mazariegos [Firma] Mariano de León [Firma], Manuel Rodríguez [Firma], Joaquín Toro [Firma].

De orden de la Municipalidad de esta cabecera, pongo razón de no haberse practicado en esta fecha la sesión que correspondía, por encontrarse ocupada del arreglo de la función de iglesia del día de mañana en memoria del aniversario de nuestra independencia, y además de la asistencia a la visita de cárceles.

Secretaría municipal de San Marcos, septiembre catorce de mil ochocientos sesenta y seis. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 21 de septiembre de 1866

En San Marcos a los veintiún días del mes de septiembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con la mira de practicar la sesión de este día, por razón de haberse omitido la del catorce del corriente, fueron presididos por el señor alcalde y dado principio al acto con la lectura y aprobación de la anterior, acordando en seguida.

1º Como los señores Ramón y Rafael de León se presentaron a este acto verbalmente, solicitando de la Municipalidad la disminución o baja de la cantidad de veinticuatro pesos que actualmente satisfacen por el arrendamiento de dos caballerías de terreno que poseen en el Paraje de Nahuatancillo, por razón de haberse segregado de ellos sus socios y ocupar estos otros puntos comprendidos bajo el mismo título, se puso a discusión del Ayuntamiento aquella petición y traído a la vista el exento de los repetidos con fundado en la equivocación que sufrieron en la apertura de los callejones de cuatro caballerías de que resultaron ocho y media por no haber emitido a aquella operación el agrimensor; y dichas las demás causas que en su favor exponen, la Municipalidad sin desatenderlas y deseosa de evitar el gravamen que resultaría una pensión tan crecida, sin infringir las disposiciones superiores, acordó: que en cuanto a los veinticuatro pesos base en que fueron rematadas las dos caballerías, no se haga novedad, agraciando si a los solicitantes con el goce de seis caballerías y media, gratis, ínterin no haya persona que las solicite, pues en este caso, y en el de abandonar aquellos las que han poseído, por no ser posible dividir las ocho y media por virtud de estar formado el plano y no convenirles el exceso, se saquen a la hasta pública a fin de que entre su ocupación otra persona.

2º Se leyó el escrito de Matías Aguilar en que solicita terreno en la Pajonada, por lo que pasa el acto al señor síndico con el provisto que le corresponde para que dictamine y sea devuelto para los usos que convengan.

3º Y final, habiendo solicitado los señores regidores 4º don Hipólito Sandoval y 6º don Santiago de León, quince días de licencia cada uno, les fueron concedidos por la Municipalidad, quien estimo justas las causales que expusieron para merecerla. Y no habiendo por ahora, otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Lorenzo López [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Félix Maldonado [Firma], Mariano de León [Firma], Manuel Rodríguez Delgado [Firma].

Por los señores municipales que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Como secretario de la Municipalidad de esta cabecera, que de su orden siento razón de que hoy viernes veintiocho de septiembre, no practico la sesión que corresponde a este día por tener otras ocupaciones urgentes que desempeñar, por cuya causa no hay número competente para practicarla. Y en su constancia firmo la presente. Secretaría municipal de San Marcos, septiembre veintiocho de mil ochocientos sesenta y cinco. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 05 de [octubre] de 1866

En San Marcos a los cinco días del mes de [octubre] de mil ochocientos sesenta y seis, que se reunieron los señores municipales que son anotados al margen, con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde primero y dando principio a este acto, acordaron lo que sigue.

1º Se presentaron los señores regidores 4º y 6º por haber terminado la licencia que les fue concedida quedando en presencia de su destino.

2º Se confirió comisión a los señores regidores primero don Félix Maldonado y 2º don Agustín de León, con el objeto de pasar al Pueblo de Cabricán, a exigir del indígena José Sales la cal que adeuda a esta Corporación perteneciente a la obra del agua, cuyo acopio deberá hacer en doscientas arrobas para el último del presente e igual el mismo para el mes entrante y así sucesivamente hasta completar las setecientas arrobas que constan en la memoria que dejó la ex – Municipalidad que para que los señores comisionados den exacto cumplimiento a su cargo, llevarán además la correspondiente credencial una nota suplicatoria para el gobernador y alcaldes del repetido pueblo, a efecto de que les presten los auxilios necesarios, hasta lograr el afianzamiento de la deuda, sin permitirle más término del que esta del año corriente, por la necesidad que demanda la conclusión de la obra, expidiéndose las notas de que se hace escrito; por el señor alcalde primero.

3º Y final, se intimó a los señores regidores el censo de la comunidad individual que es a su cargo a fin que en él se active lo posible, para hacer el enterero en todo noviembre del corriente año, so pena de satisfacer de su peculio particular la cantidad que les corresponde, en caso de hurtarse o negligencia en el repetido cobro.

Con lo que y no habiendo por ahora, otra cosa que acordar, se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el secretario de la misma que certifica.

Lorenzo López [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Félix Maldonado [Firma], Mariano de León [Firma], Manuel Rodríguez Delgado [Firma], Joaquín Toro [Firma].

Por los señores regidores que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 12 de octubre de 1866

En la ciudad de San Marcos a los doce días del mes de octubre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que se anotan al margen y presididos por el señor alcalde, dieron principio a su sesión con la lectura y aprobación de la anterior y a continuación acordaron.

1º Dieron cuenta de la comisión de los señores regidores primero don Félix Maldonado y quinto don Agustín de León manifestando: que en desempeño de ella, lograron que el gobernador de Cabricán afianzase por si la deuda de José Solís con la condición de entregar el primero del entrante doscientas arrobas de cal, trescientos el último del mismo y el resto en el mes de diciembre, como consta del documento que sobre el particular exhiben: la Corporación que vio

con agrado el puntual desempeño de este encargo, les dio a los susodichos los debidos agradecimientos, y ordenó a los demás individuos de su seno, para que cada uno en su respectivo cantón requiera con la debida anticipación a todas las personas que tienen mulas a fin de que estas marchen el primero o dos del entrante a conducir el repetido material.

2º El señor alcalde primero puso a decisión del Ayuntamiento la necesidad que se tiene de emprender la construcción de este edificio tan indispensable; pero que tomando en consideración la exhaustes del fondo, que no permite hacer el gasto en su totalidad, es de sentir que la Corporación por medio de una solicitud dirigida al señor corregidor le manifieste los deseos de que se halla investida, los obstáculos que se presentan y la necesidad que demanda este edificio, suplicándole además que si estimase justa esta petición, por su honroso medio y con el informe respectivo, se eleve al Supremo Gobierno, de quien se solicitara la cantidad de quinientos pesos para aquel efecto; pues que así se omitirá la mensualidad de diez pesos que el erario público satisface por el alquiler de la casa que ocupa el señor corregidor. La Municipalidad que oyó con el mayor cuidado el razonamiento del señor alcalde, lo apoyó en todas sus partes, y acordó, hacer la solicitud a la mayor brevedad posible, para que por el censo de la semana entrante marche a la capital.

3º El propio señor alcalde tramitó a la Municipalidad la petición verbal del señor don Rufino Rodríguez, fundada en que, por razón de ser montañoso el terreno se le exonera de uno o dos años de satisfacer el censo, atendiendo también a que en las nuevas concesiones se ha hecho una baja de dos pesos por caballería: la Corporación que examinó detenidamente esta petición y considerando razón de no haber ofrecido voluntariamente el señor Rodríguez los cuarenta y cinco pesos anuales y encontrándose ya el terreno recuperado y escriturado; y que además todas las concesiones que se han hecho, han sido en la inteligencia de que son notorios, acordó denegársela al peticionario.

4º Por razón de haber manifestado don José Ángel Solórzano en contestación, que no podría hacerse cargo de la Capilla, sin que la Municipalidad le afiance los cuatro reales del ramo de fábrica y de igual suma del fondo municipal, como dotación al señor Solórzano por el desempeño del destino, sobre los quince pesos que por el de tambor mayor ofrece el señor comandante, atendido por la Municipalidad la exhaustes de su tesoro y que no puede garantizar al solicitante mensualidades que no corresponde sino dominio de otra persona, acordó: que así se le conteste al prenotado don José Ángel.

5º Y último, se concedieron al señor alcalde primero don Lorenzo López quince días de licencia por virtud de haber expuesto causas muy justas para merecerla, quedando encargado el señor regidor 2º don Mariano de León del destino, a quien dio las instrucciones propias de su ministerio. Con lo que se concluyó este acto, que firman los señores municipales que saben de qué yo el secretario certifico.

Mariano de León [Firma] Mariano Mazariegos [Firma], Félix Maldonado [Firma], Manuel Rodríguez Delgado [Firma], Joaquín Toro [Firma].

Por los señores municipales que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 19 de octubre de 1866

En San Marcos a los diecinueve días del mes de octubre de mil ochocientos sesenta y seis, que tuvo la sesión de este día con asistencia de los señores municipales que se ven al margen y presididos por el señor alcalde 1º interino don Mariano de León, después de leída y aprobada la anterior por estar en todas sus partes cumplimentada acordaron los puntos siguientes.

1º Encontrándose entendida la Municipalidad de que el trabajo comenzará el día primero del entrante, intimó a los señores regidores que les corresponde asistir a la inspección de aquel, seriamente de las seis de la mañana a igual hora de la tarde a fin de que tanto los operarios, como el presidido, no pierdan el tiempo que deberán ocupar en el acopio de materiales, y adelantar en la obra de que se hace mérito.

2º Se comisionaron a los señores [regidor] tercero don Procopio Rodríguez y [regidor] cuarto don Hipólito Sandoval para que en unión del señor síndico y regidor 7º don Manuel Rodríguez recorran el domingo próximo al vecindario con la mira de prevenir a todos los que forman, el aseo y limpieza de sus sitios, cercas y calles, suponiendo a los recurrentes el correspondiente castigo con arreglo a las disposiciones precedentes emitidas por el Ayuntamiento a este respecto.

3º Y último, como el señor alcalde segundo don Mariano Mazariegos solicitó quince días de licencia que le fue admitida, se depositó en este acto la vara de su encargo en el señor regidor primero don Félix Maldonado, a quien se dieron las instrucciones necesarias para su puntual desempeño en el periodo que le corresponde desempeñar. Con lo que y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó y dio por concluido este acto, que firman los señores municipales que saben hacerlo, y por los que lo ignoran, el secretario de la Corporación que certifica.

Mariano de León [Firma] Félix Maldonado [Firma], Manuel Rodríguez Delgado [Firma], Joaquín Toro [Firma].

Por los señores municipales que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 26 de octubre de 1866

En San Marcos a los veintiséis días del mes de octubre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde primero interino, dieron principio a la sesión con la lectura y aprobación de la anterior y encontrándose cumplimentada, acordaron lo que sigue.

1º Se leyó en este acto la exposición del preceptor de la escuela de niños de esta ciudad don Mariano García, en que solicita para trasladarse de San Pedro a esta ciudad, casa de habitación, por serle molesto y aun prejudicial a los alumnos carecer de la clase que pudiera suministrarles en la mañana, cuyo alquiler ofrece satisfacer de las de la dotación por disputa, y tomando en consideración que esta no compensa el espacio que dicho empleado tiene en aquel establecimiento y lo que es más que don Isidro Mazariegos da en arrendamiento la casa de su

hermano don Luis, por cuatro reales mensuales, se acordó: tomar esta pequeña suma del fondo municipal, a efecto que ha manifestado sobre las dos diariamente.

2º Y final, para la limpieza del camposanto que deberá tener lugar el domingo próximo y con el vecindario como ha sido de costumbre se acordó que, en la mañana de este día, se reúnan los señores municipales a aquel efecto, verificándolo cada uno en su respectivo cantón dando aviso anticipado a los jueces de la obra para la asistencia de los operarios. Con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales que saben de qué yo el secretario certifico.

Mariano de León [Firma], Félix Maldonado [Firma], Manuel Rodríguez Delgado [Firma], Joaquín Toro [Firma].

Por los señores Municipales que no saben firmar. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 10 de noviembre de 1866

En San Marcos a los diez días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que son expresados al margen y presididos por el señor alcalde primero, se dio principio con la lectura y aprobación de la anterior, acordando lo que sigue.

1º Se presentaron los señores alcaldes primero don Lorenzo López y segundo, don Mariano Mazariegos por haber terminado la licencia que les fue concedida quedando en el ejercicio de sus funciones.

2º Se leyó la circular del señor corregidor de primero de octubre próximo y en que inserta la nota dirigida por el señor administrador de rentas de este departamento, en que reclama se dé un informe circunstanciado sobre las cantidades que por vía del censo perciban las municipalidades, y siendo la mira de aquella comunicación cobrar de la cantidad general que ingresa anualmente a los fondos respectivos, se acordó: que por el señor síndico como representante de esta Corporación se suplique al señor corregidor a efecto de que se digne escoger la solicitud que se le presente, para que con el informe respectivo se elabore al supremo gobernador, a fin de exonerar a la Municipalidad de este cobro, cuyo gasto no permite hacer la exhaustes del tesoro.

3º Se leyó igualmente la solicitud de don Mariano Barrios, de una pieza de terreno que el indígena Miguel Monterroso, en el paraje de Soche y enterada la Municipalidad de su contenido, dispuso que pase al señor síndico para que dictamine lo que convenga.

4º Y último, el señor regidor 2º don Mariano de León, solicitó ocho días de licencia que le fue concedida, tomando en consideración las causas que expuso. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores regidores que saben y por los que lo ignoran el secretario que certifica.

Lorenzo López [Firma], Mariano Mazariegos [Firma], Félix Maldonado [Firma], Mariano de León [Firma], Manuel Rodríguez Delgado [Firma], Joaquín Toro [Firma].

Por los señores Municipales que no saben firmar y como mío. Basilio Ochoa [Firma].

Acta del 09 de noviembre de 1866

En la ciudad de San Marcos a los nueve días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, que con el objeto de practicar la sesión de este día, se reunieron los señores municipales que van expresadas al margen y presididos por el señor alcalde primero don Lorenzo López, se dio lectura a la anterior y como se encontrase cumplimentada, acordaron lo que sigue:

1º Como el señor don Rufino Rodríguez solicitase una comisión del seno municipal, para que reconozca y le ponga en posesión del paraje de los Tarros que goza a censo enfiteútico, siendo los quehaceres de la Corporación excesivos, actualmente, se acordó nombrar aquella para los últimos días del presente, que llevará por objeto cobrar también los censos respectivos.

2º y final, se leyó la solicitud de don León Reyna, de una caballería y un cuarto de terreno en el paraje de las Cruces y entendida la Corporación acordó dar audiencia de ella al señor síndico.

Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se dio por concluido este acto, que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario que certifica.

Lorenzo López [firma], Marian Mazariegos [firma], Mariano de León [firma], Manuel Rodríguez [firma], Joaquín Toro [firma]

Acta del 23 de noviembre de 1866

En la ciudad de San Marcos a los veintitrés días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, que concurrieron los señores municipales al margen con el objeto de practicar su sesión y por razón de haberse omitido la del dieciséis del corriente, que presidido el acto por el señor alcalde primero y probado el anterior, acordaron lo que sigue:

1º Como el señor regidor 5º don Agustín de León manifestó en nombre de don León Reyna, que habiéndose satisfecho por él, anualmente la cantidad de cuarenta pesos de censo por el terreno de San Rafael que posee, convencido de encerrar ocho caballerías de la remedida practicada resultaron siete y media y atendiendo a que se le debe considerar por razón de haber pagado veinte reales anuales por media caballería que no existía, pide se le rebaje esta suma desde el año de ochocientos sesenta y dos en que entró en posesión de dicho paraje, así como que se consigne esta gracia si es que la llegue alcanzar, para que en lo sucesivo solo se le exija la base de siete y media. La Municipalidad que estuvo atenta a la manifestación de dicho funcionario, de conformidad acordó: que habiendo ofrecido voluntariamente don Ramón Bonilla los cuarenta pesos anuales por el paraje de San Rafael, quien traspasó el dominio al señor Reyna, este entró en posesión seguro de la obligación que contrajo, sobre pagar los cuarenta pesos anuales y por lo tanto esta Corporación no admite la baja que se solicita desde el año de 1862, pero atendiendo a la falta que hubo de terreno satisfará el actual poseedor la base anual desde el presente año de 27 pesos 4 reales, descontando los veinte reales de la media caballería que no goza.

2º Se reiteró a los señores regidores y demás individuos encargados del cobro de comunidad, la mayor inteligencia en hacerlo efectivo, a fin de evitar las responsabilidades que trae consigo.

3º Se leyó una nota que dirige don Mariano Vicente García, en la cual manifiesta que la casa que se le destinó para su habitación la ha desocupado por razón de encontrarse aislada, pero que en defecto de esta ocupa una pieza de la de don Mariano Barrios Anleu, que considera más cómoda e inmediata al establecimiento que regenta, y enterada la Corporación acordó: que los cuatro reales que se destinaron como alquiler de la casa de don Luis Mazariegos, se le pasen a don Mariano Barrios Anleu por pieza de que habla don Mariano García.

4º y final, como doña María Maldonado reclaman el valor de un buey de su propiedad que vendió la Municipalidad del año pasado en la inteligencia de no tener dueño, presentado aquel por don Pedro Rodríguez, esta Corporación acordó satisfacer el importe, o lo que es lo mismo quince pesos, fundada en los informes que a este respecto dio el señor regidor 7º don Manuel Rodríguez. Y que no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó este acto que firman los señores municipales que saben de que yo el secretario certifico.

Lorenzo López [firma], Mariano Mazariegos [firma], Félix Maldonado [firma]
Mariano de León [firma], Manuel Rodríguez Delgado [firma], Joaquín Toro
sindico [firma], Basilio de León secretario [firma]

Pongo razón de orden de la Municipalidad de esta ciudad y como secretario, de no haberse practicado en esta fecha la sesión del día, por razón de no tener cosas urgentes que tratar. Secretaría de la Municipalidad de San Marcos, noviembre 30 de 1866. Basilio Ochoa [firma]

Acta del 07 de diciembre de 1866

En la ciudad de San Marcos a los siete días del mes de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, que con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día, se reunieron los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde primero don Lorenzo López, se dio principio al acto con la lectura del anterior y como en todas sus partes estuviere cumplimentado acordaron lo que sigue:

1º Leídos los escritos de renuncia de los señores regidores 5º don Agustín de León, 6º don Santiago de este apellido, y 7º don Manuel Rodríguez que de orden superior pasaron a esta Municipalidad a efecto de que evacue en ellos el correspondiente informe, se acordó verificarlo, en haz del señor síndico y en conformidad a lo expuesto por dichos funcionarios que no carecen de justicia.

2º Como los censatarios, en parte, y sin embargo de dos comisiones que han marchado al clima caliente a exigir la suma que les corresponde satisfacer, no han hecho efectivo el pago, con perjuicio de la acreeduría de esta Corporación, se acordó: que nueva comisión de su seno pase a aquellos puntos a reunir las cantidades que faltan, o en su defecto traerse a los deudores, con cuyo fin se suplicará al señor corregidor de orden a las autoridades de la jurisdicción de cada uno para que auxilien en lo posible a los señores regidores nombrados.

3º y final. La comisión de que habla el acuerdo precedente la formaron los señores regidores 2º don Mariano de León y 7º don Manuel Rodríguez, a quienes además de su respectiva credencial se les adjuntará una lista en que se harán constar las cantidades y personas que los adeudan. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se dio por concluido el acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Lorenzo López [firma], Mariano Mazariegos [firma], Félix Maldonado [firma], Mariano de León [firma], Manuel Rodríguez Delgado [firma], Joaquín Toro sindaco [firma]

Por los señores regidores que no saben firmar, Basilio Ochoa [firma]

Acta del 21 de diciembre de 1866

En la ciudad de San Marcos a los veintiún días del mes de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde 1º, dieron principio a la sesión, con la lectura y aprobación de la anterior, se acordaron lo que sigue:

1º Dando cuenta de su comisión los señores regidores 2º don Mariano de León y 7º don Manuel Rodríguez manifestaron: que habiéndoseles dificultado hacer exhibir a los censatarios la suma que a cada uno le correspondía, se abocaron a sus respectivas autoridades con la mira de que estas ejecutasen su comparecido, que así lo ordenaron y deben verificarlo. Que en cuanto a los señores don Pedro Enríquez, don Mariano Nova y don Victoriano Rodríguez, el primero se excusó con que su hermano don Mariano, debe arreglar el pago, el segundo que lo hará el veintiocho del corriente y el 3º hasta cuando se le ponga en posesión del terreno, según las notas que exhibieron, por lo que la Corporación acordó tomar las providencias del caso a fin de no entorpecer el cobro.

2º Los señores regidores 1º, 2º, y 7º pasarán sin pérdida de momento mañana mismo a auxiliar a los alcaldes de los parajes de Rincón, Chinchiná y las Lagunas para el cobro de comunidad.

3º Leídos los escritos de renuncia de los señores don Cayetano Barrios y don Venancio Rodríguez y enterada la Corporación de las cuales que exponen, como estas carecen de fundamento, se acordó evacuen el informe consignado en el que el sentir del Ayuntamiento es que los peticionarios tomen posesión de su destino para hacer después el ocurso que les convenga. Con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Lorenzo López [firma], Mariano Mazariegos [firma], Félix Maldonado [firma], Máximo de León [firma], Manuel Rodríguez [firma], Joaquín Toro sindaco [firma]

Por los señores de la Municipalidad que no saben firmar, Basilio Ochoa secretario [firma]

Acta del 25 de diciembre de 1866

En la ciudad de San Marcos a veinticinco de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores municipales que se expresan al margen con el objeto de practicar la sesión de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde 1º don Lorenzo López, y leída y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Artículo único: como al señor regidor 5º de la Municipalidad entrante don Venancio Rodríguez le hubiese sido admitida la renuncia que hizo formalmente del destino que al practicarse la elección de la Municipalidad en general le fue conferido, según la nota del señor corregidor que se leyó en este, la Corporación deseosa de sustituir al agraciado, lo transmitió de común acuerdo, a don Ilario Mazariegos, atendiendo a las aptitudes que obtiene para este desempeño, previniéndose transcriba el presente al señor corregidor para que se sirva aprobarlo y se ponga en noticia del electo.

Con lo que, y no habiéndolo por ahora otra cosa que acordar, se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que saben, y por los que no lo hace el infrascrito secretario que certifica.

Lorenzo López [firma], Mariano Mazariegos [firma], Félix Maldonado [firma], Máximo de León [firma], Manuel Rodríguez [firma], Joaquín Toro síndico [firma]

Acta del 28 de diciembre de 1866

En la ciudad de San Marcos a los veintiocho días del mes de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunida en su plenitud la Municipalidad de esta cabecera, con el objeto de practicar su última sesión, presidido el acto por el señor alcalde 1º don Lorenzo López, se leyó y aprobó el anterior acordando en seguida:

1º Como se encontrase próximo el período en que esta Corporación cesa en sus funciones administrativas, y deseosa de informar a la entrante de las pequeñas ocupaciones que obtuvo, se acordó comisionar al señor síndico para la redacción de una memoria en que todos los que hacen vayan resumidos, así como otras providencias tomadas en beneficio de la población que representa. El funcionario encargado obsequiando los deseos del cuerpo a que corresponde, demostró su anuencia y ofreció servirla en lo posible.

2º Los señores alcaldes y el señor síndico, hubieron de informar al Ayuntamiento, de que por razón de ser vencido el término pactado con el de San Cristóbal Cucho para la entrega de los cien pesos que se le prestaron de diez de febrero del año que rige aquella Municipalidad, se constituyó en esta cabecera a exigir dicha cantidad sin permitir otra prórroga, y como el señor corregidor hubiese intervenido en el particular y ordenando se exhibiese, tomaron la providencia de sacar los préstamos del señor cura de esta parroquia reverendo padre fray Mariano Ramírez Villatoro, para entregarlos el día seis del entrante enero. La Municipalidad que fue testigo de aquella reclamación y de la brevedad que demandaba su entrega, dio las gracias a aquellos funcionarios y acordó suplicar

a la entrante Corporación, se sirva atender al compromiso que se menciona y al término en que debe subsanarse, tanto más cuanto que lo contrajeron personalmente.

3º Como en el mes de abril último, se ordenó al común del laboristas de las Barrancas que excede de cien individuos, la elaboración de una milpa de comunidad, nombrándose de comisionado aquel efecto a don Benigno de León , dio por resultado que reunido a invitación del encargado, ofrecieron cada uno de los que lo forman, una red de maíz para las próximas cosechas, cuya providencia dará mayores resultados que la plantación de dicha labor atendidas las eventualidades a que está expuesta.

4º No habiendo satisfecho hasta hoy su respectivo contingente, no solo el del prescrito año, las municipalidades de Sivinal y Río Blanco, sino el de los anteriores que data desde el año sesenta y uno, se dispuso consignar esta deuda, a fin de que la honorable Municipalidad entrante, se digne exigirla, no en su totalidad la de la primera quien desde aquella fecha ha dado a buena cuenta seis pesos.

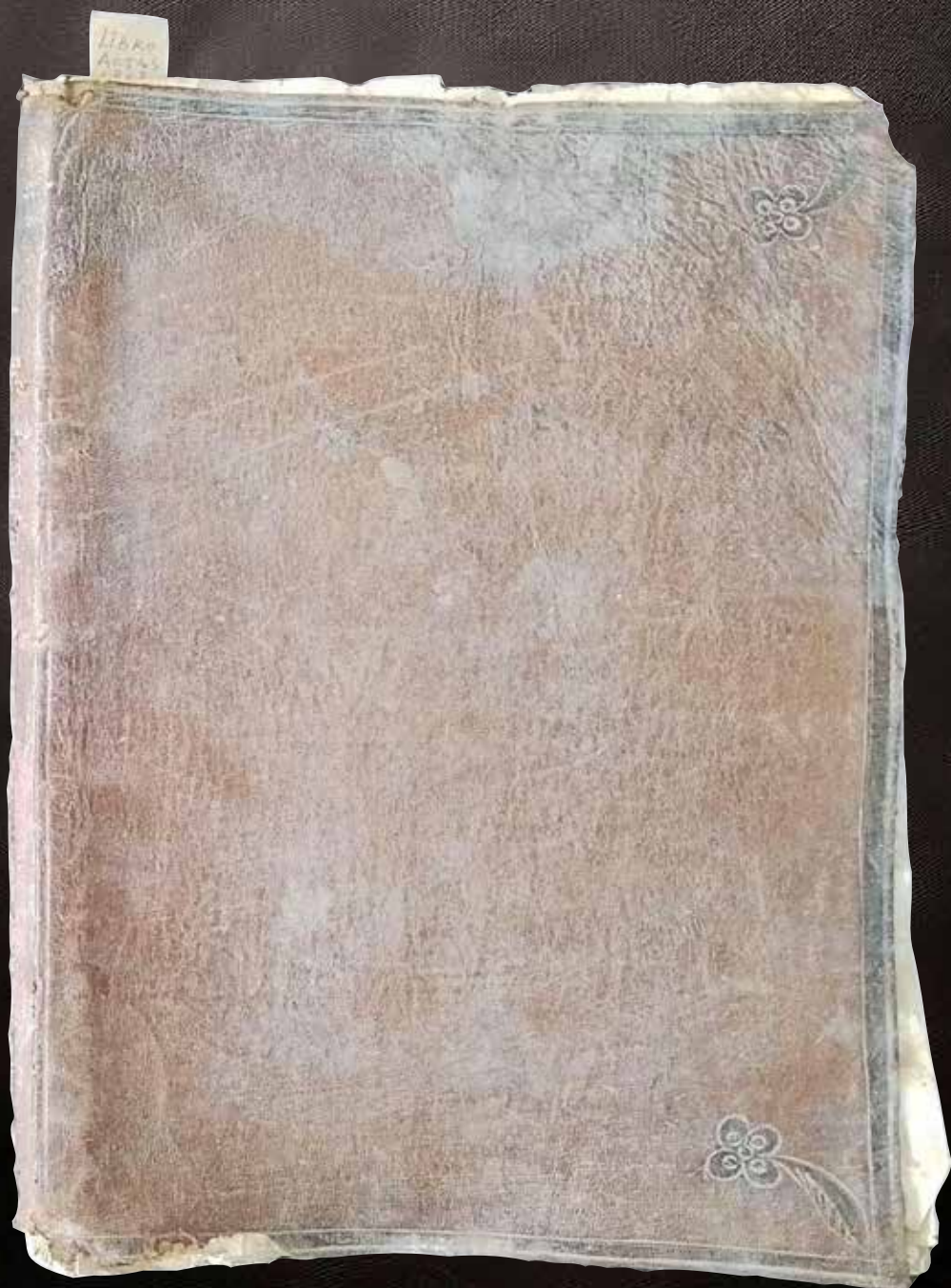
5º Siempre exhausto el fondo de propios, la Municipalidad del año pasado no pudo satisfacer al señor don Mariano Enríquez, veinticuatro pesos, mensualidades que devengó de alcalde en octubre, noviembre y diciembre del propio año, veintiún pesos cinco reales a don Gregorio Barrera, como preceptor de la escuela de primeras letras y a don Abelino Méndez seis pesos cinco reales de diez que devengó en octubre del susodicho año. Además la del presente, al señor Enríquez, diez pesos por el alquiler de la casa en que permaneció la escuela de niñas, y cuatro pesos dos reales de una resma de papel español, tomada en seis de cuya suma se descontaron catorce pesos de introducción de otros tantos de bultos de efectos extranjeros a su tienda, así como dos pesos a Pedro Maldonado por la función de iglesia en la titular de San Marcos.

6º y último. Se intimó al secretario, exhiba a la respetable Corporación entrante la lista de todas las personas que no han satisfecho su respectivo censo y el valor de los planos, a fin de que con certeza puedan hacer el cobro que demanda urgencia para verificar el pago de que ha hecho mérito en los acuerdos anteriores. Y no habiendo otra cosa que acordar se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que saben de que yo el secretario certifico, así como de haberse agregado a las deudas precedentes, la de siete pesos que no se le pudo satisfacer al alcaide pertenecientes al presente, y la constancia o existencia de [ilegible] redes de maíz que existen en el tapanco de este edificio, a excepción del desgranado que aparece en el juzgado segundo.

Lorenzo López [firma], Mariano Mazariegos [firma], Félix Maldonado [firma], Máximo de León [firma], Manuel Rodríguez Delgado [firma], Joaquín Toro sindaco [firma]

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario, Basilio Ochoa [firma]

*Libro de Actas del Ayuntamiento
de San Marcos 1868*



Acta del 03 de enero de 1868

En la ciudad de San Marcos, a los tres días del mes de enero del año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que en él fungirán cuyos destinos y nombres se anotan al margen, con el objeto de practicar su primera sesión, son presididas por el señor alcalde primero José León Reyna y traída a la vista y leída la de la Municipalidad cesante, así como el informe o memoria que dejó de sus ocupaciones durante el año próximo pasado, en cuanto a la primera, fijaron su atención en su acuerdo cuarto sobre la deuda de don Gregorio Barrera, sobre lo cual se harán a su vez los reparos que corresponden y respecto del segundo de dichos documentos se acordó continuar con la actividad posible las obras públicas pendientes que este contiene y después los puntos siguientes:

1º Divididos los oficios municipales, examinadas las aptitudes de cada uno de los tres regidores, se confirió el primero a don Francisco Henríque, el de juez de hacienda; al segundo don Francisco de León, el de juez de ejidos; al tercero don Tomás Rodríguez, protector de escuelas; a los señores regidores 4º don Toribio López, quinto don Demetrio Maldonado, protectores de cárceles; el señor regidor 6º don Rafael Tovar el de juez de policía; al 7º don Lorenzo López, conserva bajo su responsabilidad la herramienta y tomar cuenta a los jueces de obra de la puntualidad con que deben concurrir los operarios de los trabajos públicos y penar a los renuentes. El señor síndico don David Reyna quedó encargado de ejecutar y hacer cumplir las comisiones que quedan esperadas.

2º Con el fin de no aglomerar los acuerdos de la Municipalidad, se acordó establecer las sesiones los viernes de cada semana, y extraordinariamente, cuando las ocurrencias lo exijan, con cuyo fin y con el de puntualizar la asistencia a estos actos, se acordó penar a los señores regidores que a ellos falten por cuatro reales por la primera vez y si reinciden se les duplicará.

3º Careciendo esta Corporación de una persona que maneje bajo su responsabilidad la tesorería del fondo propio, y atendiendo a las aptitudes del señor alcalde 2º don Damián Rodríguez, se le encomendó, previa aprobación del señor corregidor del departamento, a quien se le dirigirá sobre el particular atenta nota.

4º Notando el señor alcalde primero, don León Reyna, que sin embargo de las disposiciones que se han dado intimando el aseo y limpieza en la población, se han desacatado por los vecinos, a su moción la Municipalidad publicará su bando tan pronto las ocupaciones lo permitan, penando a los infractores con cuatro reales y en caso de reincidir se les duplicará la multa.

5º El señor síndico, don Dámaso Reyna, opuso causas muy justas para obtener veintidós días de licencia que tuvieron que tomarse en consideración y le fueron concedidos por unánime disposición de este municipio. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se concluyó este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Venancio Rodríguez [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma]



Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar y como secretario
Basilio Ochoa [firma]

Acta del 10 de enero de 1868

En San Marcos a los diez días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales del margen con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día, fueron presididos por el señor alcalde primero don José León Reyna, y dando inicio con la lectura y aprobación de la anterior acordaron lo que sigue:

1º Se confirió comisión a los señores regidores para que en el cantón que les está encomendado, citen a todas las personas que poseen bueyes para que oportunamente comiencen a trabajar o acudan a la tierra de comunidad y especialmente a los señores regidores 3º y 5º, con el objeto de que inspeccionen en aquel punto lo que debe sembrarse de milpa, reservando la que tenga menos pesticida para ocuparla de trigo con prevención de dar cuenta de los pleitos que contiene este acuerdo en la sesión próxima.

2. Por virtud de haberse mantenido el trabajo de la introducción del agua desde su origen con una suscripción voluntaria que contribuyeron los vecinos de esta ciudad y donaciones generosas de otras personas, sin tomar del fondo municipal las cantidades invertidas en la herramienta, como unos y otros han contribuido, sin que existan algunas cantidades a excepción de las pequeñas deudas que tienen con el albañil, carretón de piedra y el calero, se acordó dirigir nota suplicatoria al señor corregidor pidiéndole la autorización que corresponde para tomar del fondo, se propuso la cantidad que se invierta en la conclusión de la referida obra y en el caso de hacer esta concesión se concederá al albañil la concesión de veinte pesos.

3º Por unánime disposición de la Municipalidad se acordó citar mañana mismo las cuadras de San Ramón y Las Lagunas: Las primeras para que concurran a esta plaza las causas que sean necesarias para formarle rejilla al agua que sale de la pila, y la segunda se ocupará en hacer la reforma del corral que custodia el este de la Corporación y deshacer los chinamites que existen en esta plaza.

4º Y final, el señor alcalde primero León Reyna solicitó treinta días de licencia y después de concedidos depositó la vara de su encargo en el señor regidor 2º don Francisco de León por ausencia del primero con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales que saben.

Venancio Rodríguez [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar y como secretario
Basilio Ochoa [firma]

Acta del 17 de enero de 1868

En San Marcos a los diecisiete días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que se expresan al margen, con el objeto de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde primero

accidental don Francisco de León y después de leída, aprobada y firmada la anterior, acordaron lo que sigue:

1º Se presentó el señor regidor primero don Francisco Henrique a tomar posesión de su destino.

2º Como la carencia de cal fuese un motivo para que la obra del agua se encuentre paralizada y atendiendo a que esta no podrá apropiarse sin nueva reclamación, se tuvo a bien comisionar al señor regidor séptimo don Lorenzo López para que pase al pueblo de Cabricán a asegurar el expresado material, con el fin de reunir enseguida las mulas a traerlo.

3º Los dos regidores tercero y quinto dieron cuenta de la comisión que se les asigna, primero de la sesión precedente: que el número de cuerdas que pueden ocuparse de milpa será de por lo menos ochenta cuerdas y el resto que es mayor, con trigo por carecer de pesticida para la primera planta.

4º Y final, el secretario de esta Corporación escribió una lista de una parte de los censatarios que adeudan algunas cantidades y como estos existen en el clima caliente se acordó conferirle comisión al señor regidor 1º la credencial que corresponde, así como las notas para las autoridades. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levanta este acto que firman los señores municipales que saben y por los que no firma el secretario que certifica.

Venancio Rodríguez [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [Firma]

Pongo razón de orden de la Municipalidad de esta ciudad y como secretario de que en esta fecha dejó de practicarse la sesión que corresponde a este día por no tener asuntos sobre que tratar y en constancia la firmo. Secretario municipal de San Marcos, enero 24 de 1868. Basilio Ochoa [firma]

Acta del 31 de enero de 1868

En la ciudad de San Marcos a los treinta y un días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que se ven al margen con el objeto de practicar su sesión, presidida por el señor alcalde primero don Francisco de León y después de haberle dado lectura a la anterior acordaron lo que sigue:

1º Dando cuenta de su comisión el señor regidor primero don Francisco Henrique, manifiesta haberla desempeñado en lo posible, no obstante, la negativa de algunos censatarios, pero como las autoridades de su domicilio los hubiera obligado al pago.

2º El señor regidor 7º don Rufino López e informando a los señores municipales del resultado de su comisión a Cabricán dijo: que el calero ofrece entregar al vencimiento de cada quince días cien sacos de cal de la que adeuda y como ha terminado y terminará la fecha en que debió hacer la entrega general, se acordó efectuarle el pago.

3º Y final, por razón de encontrarse enfermo el señor alcalde segundo don Damián Rodríguez, solicitó para ponerse en curación quince días de licencia, que le fueron concedidos tomando en consideración sus causales, depositándose la vara de su cargo en el señor regidor 1º don Francisco Henríque, a quien le dieron las instrucciones que el caso requiere. No habiendo otra cosa que acordar se levantó este acto que firmaron los señores municipales que saben de qué yo el secretario certifico.

Venancio Rodríguez [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [Firma]

Pongo razón de orden de la Municipalidad de esta ciudad y como secretario de que en esta fecha dejó de practicarse la sesión que corresponde a este día por no tener asuntos sobre que tratar y en constancia la firmo. Secretaría municipal de San Marcos, enero 24 de 1868. Basilio Ochoa [firma]

Acta del 07 de febrero de 1868

San Marcos a los siete días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores Municipales que se ven al margen con el objeto de practicar su sesión, presidió el acto el señor alcalde primero don Francisco de León, encargado accidentalmente, y después de aprobado el anterior, acordaron lo que sigue:

1º Tomó posesión el señor síndico don Damazo Reyna que existía con licencia, la cual terminó hoy, y continuará en funciones.

2º El propio empleado dijo tener un informe de las ocupaciones de la Corporación durante su ausencia, le suplicó lo admitan y verificándolo, se le hizo saber: que la obra del agua se encuentra paralizada por la carencia de cal y que sin embargo, se han citado algunas con tal objeto. Que por esta causa las cuadrillas se han ocupado de introducir piedra para la calle denominada La Estación, y para la pequeña que se construirá al norte de esta plaza, por lo que impuesto de la causa por que se encuentra paralizada, se tuvo a bien continuar la segunda de las obras esperadas, se acopia la cal en el número posible.

3º A moción del señor regidor 7º Demetrio López, se rebatió la parte final del acuerdo primero de la sección del tres del pasado, sobre la comisión que desempeñará por razón de tener que asistir el domingo de cada semana, y ser incompatible la conservación de la herramienta que tendría que entregar el lunes, recibirla el sábado, sin perjuicio que por el día de su turno le corresponde asistir y que en este caso su servicio sería duplicado, y teniendo en consideración las razones que le asisten se acordó que la herramienta u oficios que correspondan al señor regidor López, se transmitan al señor regidor 6º don Rafael Escobar que hará la misma transmisión de los suyos en el primero de dichos empleados, siendo de la obligación del segundo la puntualidad de los trabajos. Y no habiendo ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben, de que yo el secretario certifico.

Venancio Rodríguez [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [Firma]

Pongo razón de orden de la Municipalidad de esta ciudad y como secretario de que en esta fecha dejó de practicarse la sesión que corresponde a este día por no tener asuntos sobre que tratar y en constancia la firmo.

Secretaría municipal de San Marcos, enero 24 de 1868.

Basilio Ochoa [firma]

Acta del 14 de febrero de 1868

Sesión del viernes catorce de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho a que comparecieron los señores municipales que se ven al margen y presididos por el señor alcalde primero interino, dieron inicio al acto con la lectura y aprobación de la anterior y enseguida acordaron:

1º Como la licencia del señor alcalde primero que lo es en propiedad el señor León Reyna, hubiese terminado se presentó en este acto y continúa en ejercicio de sus funciones.

2º El señor síndico don Damazo, puso a decisión de la Municipalidad los deseos de que se halla impelido, sobre solicitar del excelentísimo señor presidente de la República la traslación de la cabecera a esta ciudad, tomando en consideración que la separación de los despachos del juzgado de 1º junta, corregimiento y comandancia general traen tras sí la inseguridad de las autoridades locales, la insubordinación, el desorden e innumerables desventajas, no así volviendo aquellos a su lugar primitivo, con lo cual se retribuirán los bienes que han prodigado, e impuesta la Corporación de las razones y fundamento que encierran las manifestaciones del señor síndico, acordó realizarlas a la mayor brevedad posible, y dirigir la exposición al Excelentísimo señor presidente de la República por el próximo correo.

3º Leída una nota que el señor alcalde segundo don Venancio Rodríguez dirigió al primero de esta ciudad, suplicándole que por su medio se den a la Corporación informes sobre el estado de su salud que es escasa, y resuelto este punto y convencida de ser verdaderas las dolencias de aquel empleado se acordó por común disposición de la Municipalidad concederle ocho días más sobre los quince que se le concedieron de licencia e intimarle su presentación el viernes próximo.

4º En el propio acto se dio lectura al escrito de renuncia dado al corregimiento por el señor regidor 1º don Francisco Henrique y como este documento hubiese pasado a esta Municipalidad a efecto que emita el informe que corresponde, acordó verificarlo en favor del presentado.

5º Por unánime disposición de la Municipalidad prenotada se acordó: que su secretario continúe en el goce del destino y de su dotación de dieciséis pesos mensuales por razón de que sobre el particular, no se había hecho mención

anteriormente, con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

José León Reyna [firma], Francisco de León [firma], Francisco Henríquez [firma], Demetrio Maldonado [firma], Damazo Reyna [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 21 de febrero de 1868

Sesión del viernes veintiuno de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho a que concurrieron los señores municipales que se anotan al margen y presididos por el señor alcalde primero don José León Reyna con el objeto de practicar lo que corresponde a este día, se dio principio al acto con la lectura y aprobación del anterior y después acordaron lo que sigue:

1º Tomó posesión de su destino y continua en él, el señor alcalde segundo don Venancio Rodríguez, que existía con licencia la cual terminó en esta fecha.

2º Leída la nota que con fecha diecisiete del que sigue, dirigió el señor corregidor a esta Municipalidad en que transcribe el proveído que recayó al escrito de renuncia que del destino de regidor primero dio a aquel despacho a don Francisco Henríquez, como se encontrase admitida y se estimase la sustitución del agraciado, la Corporación procedió al acto conferenciando detenidamente sobre la persona en quien recayere el mencionado destino, y atendiendo a las cualidades de honradez y demás actitudes que posee don Marcelo Barrios, se le confirió por disposición unánime de la Municipalidad, acordando en seguida que el presente se transcriba al señor corregidor del departamento a efecto de que se sirva emitir superior aprobación.

3º Por virtud de no haber entregado hasta hoy los oficios del corregimiento, juzgado de primera instancia y todos los que pertenecen a esta Corporación, teniendo presente que la estación de lluvias está próxima, se tuvo a bien proceder a la mayor brevedad posible a aquel reparo, y tomar la cantidad que en él se invierta, así como la teja que sea necesaria de los fondos propios.

4º Y final, tomando en consideración las causales expuestas por el señor regidor primero don Francisco Henríquez, para obtener ocho días de licencia, no obstante estar admitida su renuncia, le fueron concedidos, por razón que la persona que lo sustituirá carece hasta hoy de la credencial que le haga saber el destino que en él recayó, el cual existe pendiente del ingreso del señor corregidor al lugar de su residencia. Y no habiendo otra cosa que acordar, se finalizó este acto que firman los señores municipales que saben de qué yo el secretario certifico.

José León Reyna [firma], Francisco de León [firma], Francisco Henríquez [firma], Demetrio Maldonado [firma], Damazo Reyna [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 28 de febrero de 1868

En San Marcos a los veintiocho días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, que, con el objeto de practicar su sesión, reunidos los señores municipales que al margen se anotaron, presididos por el señor alcalde Primero don José León Reyna, dieron principio al acto con la lectura y aprobación del anterior y enseguida acordaron.

1º Quedó en posesión de su destino el señor regidor primero don Francisco Henrique, que obtuvo ocho días de licencia, los cuales terminaron hoy.

2º Notándose que en las comisiones que a los señores regidores han sido conferidas, ha habido alguna indiferencia o más bien dicho, falta de ejecución, se les exigió un informe sobre el particular y como al admitirla no quedando convencida de su excusa, la Municipalidad acordó conminarlos con un peso de multa que desde luego ingresará al fondo de propios en el caso de que aquellas no sean cumplidas, así como por la falta de no dar parte de las ocurrencias de la noche cuando les toque su respectiva ronda, a las ocho del día siguiente de su desempeño.

3º Como los auxiliares y jueces de obra de los Parajes de Serchil y Las Barrancas, han dejado su cumplimiento las órdenes que se les han dirigido sobre la conducción de leña para la fundición de la segunda campana, se confirió comisión a los señores regidores 4º don Toribio López y 7º don Josefino de este apellido, a fin de que pasen a aquellos puntos con el objeto de hacer efectivas las prevenciones de que se ha hecho mérito.

4º Y final, por razón de haber expuesto el señor alcalde 2º don Venancio Rodríguez, causas justas que debieron tomarse en consideración para obtener quince días de licencia, le fueron concedidos a condición de hacer uso de ellas desde el lunes próximo en que se depositará la vara de su encargo en el señor regidor 1º don Francisco Henrique. Con lo que se concluyó el acto que firman los señores Municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

José León Reyna [firma], Francisco de León [firma], Francisco Henrique [firma], Demetrio Maldonado [firma], Damazo Reyna [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [Firma]

Acta del 02 de marzo de 1868

En la ciudad de San Marcos a los dos días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, constituido el señor corregidor y juez de 1º instancia en el local de las sesiones municipales y reunida la Corporación, cuyos nombres se expresan al margen, con asistencia del señor cura presbítero don Juan J. Toro, con el objeto de proceder a la visita departamental, en dicho acto se exigió la última que se hubiese practicado con el objeto de ver si se ha dado cumplimiento, manifestó la misma Corporación no existir tal documento por lo que los señores corregidores no han hecho visita en esta ciudad, por lo que se dio principio a la presente de manera siguiente:

1º Se visitó el libro de los fondos municipales y hasta el treinta de enero aparece la existencia de noventa y un pesos no haciéndose mérito del mes de febrero pasado, por no aparecer cortada la cuenta.

2º Se pidió informe a la Municipalidad sobre el estado que guarda la obra de la introducción del agua, y manifestaron que diariamente se trabaja en ella y que para su total conclusión sólo falta que cubran cuarenta y seis cuerdas de a veinticinco varas de taujía que hace el total de mil ciento cincuenta varas, por lo que el señor corregidor exhortó a la misma Municipalidad para que si es posible la obra quede terminada antes de que comience el invierno del presente año.

3º El señor corregidor pidió informes sobre si se había dado principio a la reedificación de la iglesia de El Calvario, y el señor cura manifestó, de acuerdo con la misma Corporación, que no se ha dado un solo paso en beneficio de dicha obra en razón a que cuando se les visitó para ello por el corregimiento a fines del año próximo pasado, en ocasión que todo el vecindario se hallaba suspendido en sus trabajos y también por la escasez de recursos para ello, pero que ofrecen que en el presente año darán principio a su reparación comenzando con la formación del presupuesto del costo de dicha obra y de los arbitrios con que cuenten para ello, lo cual darán cuenta al corregimiento para su aprobación.

4º Se exigió rindiesen la cuenta del ramo de comunidad de tres reales, de las siembras de este mismo ramo, así como del producto de arrendamiento de sus terrenos y manifestaron que en cuanto a lo primero, la Municipalidad del año pasado tienen un adeudo que ignoran cuanto sea, que del producto de siembras tienen en existencia en granos sesenta redes de maíz y que del ramo de arrendamiento de terrenos, les produce anualmente seiscientos veinticuatro pesos, manifestando asimismo que el trigo que fue distribuido al vecindario para sembrarlo, aunque no han dado cuenta del resultado los productores, pero que entienden que se perdió la mayor parte, por lo que el señor corregidor previno: 1º que la presente Corporación conferencie a la del año pasado, para que en el improrrogable termino de quince días, contados desde esta fecha, rinda la cuenta y cubra sus adeudos y haga entrega de todo lo que fue de su encargo, 2º que la secretaría en el mismo término forme un estado de cuadro de todas las personas que tienen terreno a censo, del valor de este y de la cantidad que pagan mensualmente, otro de los dueños de fincas, el nombre de estas y de las producciones que hallan cosechado durante el año pasado, y 3º que en el término de dos meses, también contados desde esta fecha, formen un padrón de todo el municipio con separación de los contribuyentes y con todo den cuenta al corregimiento, pudiendo tomar de sus fondos lo necesario para algunas erogaciones con el objeto indicado.

5º. Se visitó el Archivo Municipal y habiéndolo encontrado arreglado, no hubo motivo para dictar providencia.

6º Se revisaron las prisiones y herramienta, la cual consta en el inventario de ella, que también se visitó y encontrando que se halla muy gastada esta última, se facultó a la Municipalidad para que de sus fondos puedan mandarla a reparar. Así mismo presentaron veinte instrumentos de música.

7º Se visitaron los edificios públicos y municipales y encontrándose en regular estado sólo se instó a la Municipalidad para que antes de que comience el invierno se hagan en ellos las reparaciones necesarias.

8º Los preceptores de ambos sexos prestaron los estados de examen de discípulos y sus adelantos, constando el de niños de cincuenta y tres y el de niñas de sesenta y seis, notándose para su demostración haber algunos adelantos.

9º En vista de todo lo expuesto, los señores corregidores y juez de primera instancia, tuvo a bien hacer las prevenciones siguientes: 1º La pronta y cumplida administración de justicia. 2º La persecución y castigo conforme a los bandos de policía y buen gobierno de la vagancia y embriaguez. 3º Vigilar constantemente el orden y tranquilidad pública de que todos son responsables, dando cuenta inmediatamente al corregimiento de cualquier ocurrencia que noten y, 4º la obediencia y respeto al excelentísimo gobierno, cumpliendo con las leyes y disposiciones que de él concurran, así como de las demás autoridades superiores. Con lo que se dio por concluido este acto, firmando el mismo señor corregidor, el señor cura de la parroquia, los individuos municipales, testigos de asistencia y secretario que certifica.

José Rodríguez [firma], Juan José Tovar [Firma], José León Reyna [firma], Vinicio Rodríguez [Firma], Francisco Henrique [firma], Demetrio Maldonado [firma], Dámaso Reyna [firma],

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma]

El síndico del corregimiento y como testigo don Juan López [firma], Vitelino Laparra [firma]

Acta del 06 de marzo de 1868

San Marcos a los seis días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión, fueron presididas por el señor alcalde primero, y después de aprobada la anterior acordaron lo que sigue:

1º Los señores regidores comisionados en el acuerdo tercero del acta del veintiocho del pasado, completaron su comisión: agregando el testigo que revisó el terreno de comunidad de Paraje de las Barrancas, el cual consta como de cincuenta cuerdas, que de estas desean sembrar treinta cuerdas a favor de la Municipalidad y el resto al de un calvario ahora que edificarán, por lo que atendiéndose que esta obra demanda unidad para aquella causa, se acordó darle impulso a los que lo forman a fin de que lo realicen lo más pronto posible, sin perjuicio de sembrar las treinta cuerdas de milpa para aumentar con más producción el fondo de propios.

2º Como el señor regidor séptimo don Lonjino López hubiese dado parte de la introducción de los vecinos de Palo Gordo al Paraje de Ixtajel en donde por la Municipalidad se ha mandado hacer un trabajo para la comunidad, se dispuso que el señor alcalde primero se dirija una nota al de Palo Gordo, suplicándole ordene la suspensión del trabajo referido y la introducción de sus gobernados al punto referido.

3º El señor regidor 3º en concepto de protector de escuelas expuso: que por razón de la licencia que por un mes le fue concedida a la preceptora, en el transcurso de este permaneció cerrado, la que es a su cargo, y como al parecer encargó a doña Gregoria Escobar para su nueva apertura, las niñas han dejado de concurrir, aunque se les han hecho a los padres repetidas intimidaciones, considerando que esta falta proviene de la ausencia de la persona que en propiedad desempeña el destino cuyo ingreso se ignora, se acordó, tanto por la escasez del tesoro municipal, suspender al establecimiento referido, mientras se produce dinero para su continuidad.

4º Y final, habiendo el señor corregidor del departamento remitido a este municipio las renunciaciones que formalmente hicieron de los destinos del alcalde primero señor don Francisco de León y el señor don Dámaso del mismo apellido, para que se practique en ellas el informe que corresponde, se acordó que en cuanto al primero, que el señor a quien pasará en el acto, emita su dictamen, y que respecto del segundo lo verifique el señor regidor 5º don Demetrio Maldonado en concepto de síndico específico, dando cuenta con estos documentos en la próxima sesión para los usos que correspondan. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó el acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

J. León Reyna [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma], Damazo Reyna [firma]

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma]

Acta del 13 de marzo de 1868

En Marcos a los trece días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, que, con el objeto de practicar su sesión, fueron reunidos los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde 1º, dieron principio al acto con la lectura y aprobación del anterior enseguida acordaron:

1º El señor alcalde 1º con el objeto de informar a la Municipalidad de la presentación del señor regidor 1º don Marcelo Barrios, manifestó que esta tuvo lugar el sábado siete del que sigue y que después de haber presentado el juramento de ley, no sólo tomó posesión de su destino, sino de la vara del señor alcalde 2º que desempeñaba accidentalmente la persona a quien sustituyó.

2º Leídos los dictámenes de los escritos de renuncia de los señores alcalde 1º y síndico de esta Municipalidad, emitidos por la sindicatura, se acordó evaluar el informe que por el señor corregidor se previene en favor de los presentados.

3º Estando tan próxima la semana de pasión en que el vecindario contribuye con la cantidad que se invierte en el monumento, no habiendo dado inicio con esta colectación, se acordó verificarlo el lunes próximo.

4º Como el señor alcalde segundo don Bernardino Rodríguez, sin embargo, de haber terminado la licencia que le fue concedida hoy, no se presentó a tomar posesión de su destino se acordó: conminarlo con cuatro pesos según la pena de que habla el acuerdo segundo de la segunda sección.

5º Como de orden del señor corregidor se hubiese removido el secretario municipal, se nombró en sustitución de este empleado a don Joaquín Toro con la dotación de dieciséis pesos, dándose cuenta de esta providencia al señor corregidor del departamento para su aprobación. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó este acto, que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

J. León Reyna [firma], Marcelo Barrios [firma], Francisco de León [firma], Damazo Reyna [firma]

Por los señores regidores tercero, cuarto, sexto y séptimo que no saben firma, secretario Joaquín Toro [firma].

Acta del 20 de marzo de 1868

En San Marcos a veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde primero se dio lectura al acta anterior y después de aprobada y firmada, acordaron los puntos siguientes:

1º El señor alcalde 2º don Venancio Rodríguez que con licencia había estado fuera del seno municipal, se presentó en este acto y tomó posesión del cargo que interinamente desempeñó el señor regidor don Marcelo Barrios.

2º Habiéndose removido los inconvenientes que habían dado lugar a que la escuela de niñas de esta ciudad se hubiese cerrado por algunos días, se acordó que dicho establecimiento se abra desde el día lunes veintitrés del corriente, poniéndose en conocimiento de la preceptora y recomendándole su exactitud y puntual concurrencia, a fin de que las niñas reciban la educación con el esmero que exige tan encomiable objeto y a cuya dirección se ha encomendado.

3º Considerando necesario e indispensable para el mejor régimen interior de las escuelas restablecer de nuevo la junta inspectora que casi estaba suprimida, acordó nombrar está compuesta de los señores don Hilario Mazariegos y decano don Marcelo Barrios bajo la presidencia y dirección del señor cura de la parroquia, Presbítero don Juan José Toro que es el llamado a ejercer tal encargo, y se les comunicará este acuerdo por medio de atento oficio a los constituyentes de la junta ya citada para su diligencia y fines consiguientes.

4º Con motivo de haber introducido algunos indígenas en el Paraje de Santa Catarina al terreno de los Chilares perteneciente a esta Corporación, ha tenido a bien nombrar una comisión de los señores municipales síndico don Dámaso Reyna y regidor 2º don Francisco de León, con el fin de tomar informes sobre el número de cuerdas que hayan desmontado, el nombre de los intrusos y por orden de que autoridad, para en su caso hacer el ocurso que convenga al señor corregidor y juez de primera instancia. También acordó que pusiesen en posesión a los señores Coronado López y Eulalio de León del terreno del Paraje de los Chilares que tomaron a censo enfiteútico, entendiéndose con citación de los vecinos colindantes.

5º Como el señor regidor 5º don Demetrio Maldonado no se ha presentado, sin embargo, de haber transcurrido la licencia que se le concedió y por no haber concurrido a la sesión de este día, se acordó penarlo con cuatro reales de multa

conforme está establecido en el punto 6º y último. Se dio lectura al escrito presentado por Eleuterio Barrios solicitando se le den a censo del terreno de la Comunidad Vieja, y la Corporación después de discutir el punto, tuvo por conveniente hacer aquella concesión y en el concepto deberá pagar dos reales anuales por vía censo, y previno se ponga al señor síndico en formal posesión al solicitante del terreno ya mencionado, y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico

J. León Reyna [firma], Marcelo Barrios [firma], Francisco de León [firma], Damazo Reyna [firma]

Por los señores regidores tercero, cuarto, sexto y séptimo que no saben firmar, secretario Joaquín Toro [firma].

Acta del 17 de abril de 1868

En Marcos a diecisiete de abril de mil ochocientos sesenta y ocho, que con el objeto de practicar su sesión fueron reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presidida por el señor alcalde primero don José León Reyna, se dio principio al acto acordando los puntos siguientes:

1º Que como no hubiese ocurrido cosa notable que acordar en las sesiones del viernes veinte de marzo, tres y diez del corriente, se acordó no haber lugar a votar quedando en consecuencia suspensos aquellos actos.

2º Habiéndose presentado los señores comisionados, síndico don Dámaso Reyna y regidor segundo don Francisco de León, fueron requeridas por el presidente de la Municipalidad para que rindiesen su comisión o informar sobre lo que a este respecto hayan dado cumplimiento y manifestaron primeramente que los señores Coronado López y Eulalio de León quedaron en plena posesión del paraje de los Chilares que tomaron a censo enfiteútico con una sola dificultad y que es como aquellos individuos ignorasen el límite de terreno por el rumbo del sur, la Corporación para desvanecer aquella duda acordó deponer y disentir lo conveniente la próxima sesión.

3º Que como se hubieren introducido a dicho terreno los indígenas Juan Orozco y José López por más dato del auxiliar autoridad de Santa Catarina y hubiesen hecho un desmonte de doscientas cuerdas poco más o menos, la Corporación en el cumplimiento de su saber y con el fin de hacer respetar sus derechos o intereses que le competen, resolvió se defina atenta nota a la Municipalidad de San Pedro para que por su medio se mande contener aquellos abusos ilegales de sus subalternos, o en caso contrario hacer su curso a donde corresponda.

4º Que como los repetidos comisionados no hubiesen formado el mando de los dueños de fincas, nombre de estas y de los productos que se hallan cosechando y fue como de los puntos de su comisión, dispuso se le dé el debido cumplimiento en la nueva comisión que se nombrará oportunamente.

5º Que habiéndose tenido a la vista el acta de visita departamental practicada por el señor ex corregidor don José Rodríguez y como se notase no estar cumpliendo el artículo 4, la Corporación acordó que sin dar más tregua a aquella disposición se haga efectiva en todas sus partes y a la mayor brevedad posible por convenir a

los intereses de la Municipalidad, y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó el acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

J. León Reyna [firma], Marcelo Barrios [firma], Francisco de León [firma], Damazo Reyna [firma]

Por los señores regidores tercero, cuarto, sexto y séptimo que no saben firmar Secretario Joaquín Toro [firma].

Acta del 15 de mayo de 1868

En San Marcos a quince de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que se expresan al margen, con el fin de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde se leyó y aprobó el acta anterior acordando los puntos siguientes:

1º El señor alcalde primero, don José León Reyna y el regidor don Francisco de León, que habían estado con licencia que se les había otorgado, se presentaron en este acto por haber terminado aquello y tomaron posesión de sus respectivos destinos.

2º El señor síndico expuso que para cubrir la responsabilidad de la Corporación en cualquier evento relativo al lanzamiento de los vecinos del paraje de las Barrancas era muy conveniente que las notas y órdenes a este respecto, expedidos por el actual señor corregidor actual, se insertasen en esta acta para su mayor guarda y seguridad y para que pueda convenir en lo sucesivo a los intereses de aquellos vecinos, y la Corporación en vista de lo expuesto y de las razones que con bastante fundamento expone el señor síndico respecto a aquella materia, acordó que literalmente quede copia autentica en este libro de actas a fin de que se conserve y no se altere su contenido, que poniéndolo en efecto, se insertan las que a la letra dicen así: “Corregimiento del departamento de San Marcos, San Pedro abril 23 de 1868, señor alcalde primero de San Marcos: En el expediente instruido sobre reducir a poblado a los que en la actualidad habitan en el paraje conocido con el nombre de Las Barrancas de Gálvez, ha recaído la providencia que a la letra dice: Corregimiento de San Marcos: San Pedro, abril 23 de mil ochocientos sesenta y ocho, vistas las diligencias que preceden y resultando de ellas plenamente justificado que es nocivo y perjudicial a la sociedad, así como a las actuales instituciones, el que en las Barrancas nombradas de Gálvez, exista una reunión de hombres de distintos lugares y vecindario, sin autoridad que los vigile formando una madriguera de malhechores usurpando la propiedad ajena, sin justo y legítimo título y abrigando entre ellos mismos a toda clases de criminales, quienes por este medio se burlan de todas las providencias presidenciales y este corregimiento en virtud de las facultades que para ello le ha conferido el Supremo Gobierno de la República, en comunicación de cuatro del corriente y en vista de los fundamentos expresados dispone: que todos los habitantes del referido paraje sin excepción de persona, se reduzcan a poblado, en el improrrogable término de tres días contados desde el día de mañana, con prevención de extinguirse todos los ranchos que existan en el repetido paraje, pues si alguna persona tiene legal posesión y cements en él, podrá ir a cuidarlos en tiempos oportunos con previo permiso de este corregimiento sometiéndose la ejecución de esta providencia

al señor alcalde primero de San Marcos, quien próximamente, y bajo su más estrecha responsabilidad deberá dar cuenta a este despacho de haber cumplido con lo mandado en el término referido. Comuníquese, Camilo del Valle, José Domingo Zepeda, secretario. La que inserto a usted para que sin excusa de ningún género le dé su más exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde a usted muchos años. Camilo de Batle. Corregimiento del departamento de San Marcos. San Pedro, abril 24 de 1868. Señores alcaldes y municipales de San Marcos. Bajo pena de la vida prevengo a ustedes[¿?] que si a este corregimiento y comandancia general no den cuenta con todo herido o disperso del enemigo que toque con su jurisdicción o que, de cualquier manera, toleren la estancia de estos. Dicha pena mandaré efectuarla en unión del que para mis fuerzas sea aprehendido en la jurisdicción a que pertenezca sin que valga excusa de ningún género.

Igualmente les prevengo bajo la misma pena, al aproximarse a esta población fuerza armada, que se presume ser enemiga, mandaré a tocar alarma con las campanas de la iglesia, la resistirán ayudados de todos los vecinos, mientras tanto dan cuenta a esta Comandancia General con la mayor violencia para auxiliarlos en dicho caso, debiendo acusarme recibo de la presente orden todo lo que digo a usted para su más exacto y fiel cumplimiento.

3º y último, el señor alcalde segundo don Venancio Rodríguez, vio presente la necesidad que tenía de atener a sus negocios de familia y que esto no lo podrá conseguir sino por medio de licencia de quince días que desde luego solicitaba, y la Corporación tomando en consideración las razones expuestas por el expresado señor alcalde segundo y todo lo demás que ha alegado en su favor, acordó: conceder los quince días que solicita, ordenando que la vara se deposite en el señor regidor don Francisco de León, quien en el acto tomó posesión de su destino, con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se firmó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el infrascrito secretario certifico.

Marcelo Barrios [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma], Damazo Reyna [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 22 de mayo de 1868

En San Marcos a veintidós de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria y presididos por el señor alcalde primero se dio lectura a la acta anterior y después aprobada y firmada, acordaron los puntos que siguen:

1º Que siendo indispensable proceder a la formación del padrón general, y siendo ya el tiempo oportuno para ello, acordó que dé principio a dicho trabajo el día primero del entrante junio para cuyo efecto se comunicará a los jueces de cantones para que oportunamente remitan a este juzgado las listas de los individuos y demás familias de sus respectivas jurisdicciones con exposición de sus edades, sexos y estados e igual comunicación se hará a los señores regidores para que pongan en práctica la misma providencia en los que le pertenecen en el

interior de la población, entendiéndose que deberá ser lo más pronto posible en atención al transcurso rápido del tiempo.

2º El señor regidor 4º don Toribio López manifestó que en poder de don Cayetano Barrios se halla depositada una yegua que repentinamente apareció el año pasado y otra potrancia que de la misma manera existe en poder de José María Soto, lo que hacía presente, para que al respecto de aquellos dos animales, se dispusiese lo que se estimara conveniente, en vista de lo que la Corporación acordó, se recojan dichos animales del poder del que los tiene para que se saquen del parte público a fin de averiguar por sus respectivos dueños, poniéndose previamente en noticias de la Municipalidad de San Pedro y la del pueblo de Palo Gordo para lo que hubiera lugar.

3º Y último, el señor síndico solicitó se le concedieran quince días de licencia para pasar a clima caliente a la atención de sus trabajos y demás negocios de familia, y el cuerpo municipal, tomando en consideración las razones expuestas por dicho funcionario, acordó hacer aquella concesión por el término que la solicitó. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el infrascrito secretario certifico.

J. León Reyna [firma], Francisco de León [firma], Marcelo Barrios [firma], Demetrio Maldonado [firma], Dámaso Reyna [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 29 de mayo de 1868

En San Marcos a los veintinueve días del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan en sesión ordinaria del día de hoy bajo la presidencia del alcalde primero y después de leída, aprobada y firmada la anterior, se acordó lo que sigue:

1º Que habiendo depositado por acuerdo unánime de la Corporación una potrancia que apareció vagando sin saber quién sea el dueño, en la persona de don José María Soto, cuyo animal fue presentado por él mismo en estos juzgados y teniéndose referencia que el depositario sin previo aviso a la Corporación la entregó a un indígena de San Pedro, que dijo ser el dueño sin que acreditase su propiedad, que se obligue al señor Soto y que presente a la propia Corporación la citada potrancia para que acredite el indígena su propiedad.

2º y final, que por el mismo acuerdo municipal se halla de la misma suerte un caballo en posesión del regidor don José Rodríguez, en la sesión de hoy acordó la Municipalidad que contiene al citado animal en el propio depósito del referido señor Rodríguez, sin estipendio ninguno por el cuidado, pues este será confinado por el servicio que dé el caballo. Por lo que y no haber más sobre que tratar se concluye este acto que firman los señores municipales y por los que lo ignoran lo hace el infrascrito secretario que certifica.

J. León Reyna [firma], Francisco de León [firma], Marcelo Barrios [firma], Demetrio Maldonado [firma], Dámaso Reyna [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 05 de junio de 1868

En San Marcos a cinco de junio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan en sesión ordinaria de este día, fue presidida por el señor alcalde primero, y después de leída, aprobada y firmada la anterior, tuvo a acordar los puntos siguientes:

1º El señor alcalde segundo don Venancio Rodríguez que se hallaba de licencia y como hubiese terminado hoy aquella, se presentó en este acto, pero hubiera manifestado que por mucho exceso de lluvias, había paralizado todos sus trabajos, por considerarlo así conveniente para no exponer su siembra a la ruina total, pedía que la licencia de que antes había gozado se le prorrogará a ocho días más, y la Corporación atendiendo a las razones en que el señor alcalde fundaba su solicitud, acordó se concediera aquella prórroga por el término que se pedía, disponiendo que el señor regidor don Francisco de León continuase fungiendo de alcalde 2º accidental como antes lo había practicado.

2º Que habiendo transcurrido el mes que se dispuso al común que entendiéndose en sus respectivos trabajos particulares y para que lo disfrutasen por la vía del descanso, la Municipalidad acordó se proceda de nuevo a la citación a las escuadras para dar principio a los trabajos públicos que por aquella causa se habían suspendido, entendiéndose que dicha citación debe hacerse desde el día de mañana.

3º Y último, que siendo la Municipalidad la representante de la población, y debiendo por esto defender los derechos e intereses de esta ante los tribunales que convenga, acordó con tal motivo constituir como apoderado general en la capital de la República, a cuyo fin le otorgarán a favor del señor licenciado don Fermín Peláez y que se le remitirá el testimonio respectivo como así mismo las expensas e instrucciones convenientes para su desempeño y general encargo. Por lo que y no haber más sobre que tratar se concluye este acto que firman los señores municipales y por los que lo ignoran lo hace el infrascrito secretario que certifica.

J. León Reyna [firma], Francisco de León [firma], Marcelo Barrios [firma], Demetrio Maldonado [firma], Dámaso Reyna [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 12 de junio de 1868

En San Marcos a doce de junio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan a efecto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presidida por el señor alcalde primero se le dio lectura al acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1º Habiendo terminado el día de hoy la licencia que se le concedió al señor alcalde segundo don Venancio Rodríguez y como no se hubiese presentado a tomar posesión de su respectivo destino, la Corporación acordó penarlo por tal falta con la multa de un peso que se aplicará al fondo de propios con arreglo a lo prevenido en sesión del trece de enero del presente año en su artículo 2º.

2º El señor regidor don Marcelo Barrios expuso que para atender con exactitud a sus negocios y otras atenciones de su casa solicitaba una nueva licencia que sería necesaria para llenar aquellas necesidades, la Corporación en vista de la manifestación que encierra, acordó conceder dicha licencia entendiéndose que deberá ser por el término de veintidós días solamente por exigirlo así las atenciones de la Municipalidad.

3º Y último, hallándose el libro de la tesorería municipal incompleto, desarreglado, por lo que no pudo averiguarse la existencia que halla en el fondo, así como por el retraso que las cuentas sufren lo que redunda en el perjuicio de los fondos mínimos, la Corporación resolvió que se haga saber al señor tesorero del ramo que sin más demora proceda al arreglo de dicho libro hasta ponerlo al día y llevar las cuentas con la debida exactitud. Con lo que se dio por concluido el acto por no haber otra cosa que acordar, firmando los señores municipales de que yo el secretario certifico.

J. León Reyna [firma], Francisco de León [firma], Marcelo Barrios [firma], Demetrio Maldonado [firma], Dámaso Reyna [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 19 de junio de 1868

En San Marcos a diecinueve de junio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el fin de practicar su sesión ordinaria de este día, y precedida por el señor alcalde 1º, se procedió a dar lectura del acta anterior y después de firmada y aprobada se acordó lo que sigue:

1º El señor alcalde segundo que se hallaba con licencia se presentó en el acto por haber concluido aquella y tomó posesión de su destino respectivo.

2º El señor síndico que sin causa justificada no concurrió a la sesión de este día, la Corporación acordó penarlo con la multa de cuatro reales que se aplicarán al fondo de propios conforme a su resolución de tres de enero del corriente año en su capítulo segundo.

3º Con motivo de la escasez de granos de primera necesidad que se ha hecho sentir en la época presente y no pudiendo por esta causa emprender trabajo alguno común, la Corporación dispuso se suspenda toda clase de trabajo hasta tanto que los granos comiencen a tener mayor aumento y las escuadras puedan subvenir a sus necesidades personales.

4º El señor alcalde 1º solicitó quince días de licencia para pasar a clima caliente a la atención de sus asuntos particulares, y la Corporación en vista de aquella manifestación acordó de conformidad conceder aquella gracia por el término

solicitado, acordando también que la vara quede depositada en el señor regidor don Demetrio Maldonado, quien igualmente tomó posesión del destino. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó que firmaron los señores alcaldes de que yo el secretario certifico.

Demetrio Maldonado [firma], Francisco de León [firma], Venancio Rodríguez [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 26 de junio de 1868

En San Marcos a veintiséis de junio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el fin de practicar su sesión ordinaria de este día, y precedida por el señor alcalde 1º, se procedió a dar lectura del acta anterior y después de firmada y aprobada se acordó lo que sigue:

1º Se dio lectura al escrito presentado por el señor Ciriaco Escobar, y considerando la utilidad que resulta de que los campos incultos estén cultivados para beneficio de los particulares y del público en general, la Corporación después de haber discutido lo fundamental en que descansa la solicitud acordó: conceder al expresado Ciriaco Escobar el terreno denominado Aguacatancito, situado en clima caliente, entendiéndose por el número de caballerías que encierre y bajo la base de tres pesos semanales por caballería conforme lo acordado por el Supremo Gobierno en decreto del 6 de noviembre de 1862, en cuyo fin una comisión del señor alcalde municipal pasará a poner al censatario en posesión del terreno solicitado con citación de los vecinos colindantes para su conocimiento y anotándose en el escalafón de posesiones.

2º El señor síndico que sin licencia de la Municipalidad, ni por causa justa faltó a la sesión de este día, declaró la misma Corporación que por aquella falta se le doble la pena con un peso de multa aplicable a los fondos municipales.

3º Y último, que en atención a las circunstancias del tiempo deseando economizar sus erogaciones en cuanto que sea posible, acordó la Municipalidad que el alcaide se le reduzca a veinte reales la mensualidad, lo que se le hará saber por si le conviniere continuar desempeñando la función. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el presente acto que firmaron los señores alcaldes de que yo el secretario certifico.

Demetrio Maldonado [firma], Francisco de León [firma], Venancio Rodríguez [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 03 de julio de 1868

En San Marcos a tres de julio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1º, se dio lectura

al acta anterior, la que aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1º El señor alcalde primero en propiedad y el señor regidor primero don Marcelo Barrios que se hallaban con licencia que por la Municipalidad se les había concedido, y como aquella hubiese terminado el día de hoy, se presentaron y tomaron posesión de sus respectivos destinos.

2º Se dio lectura al escrito presentado por el señor Nazario de León en que solicita se le concedan a censo veinte cuerdas de terreno de la Pajonada del que han abandonado algunas personas que poseían sus varias porciones, y la Corporación después de conferencias sobre el particular y con vista del informe verbal del señor juez de ejidos y del señor síndico municipal, acordó conceder al expresado León, las veinte cuerdas de tierra que solicita, de la que dejó el censatario don Antonio Soto, a condición de que una vez este regrese a su casa se le devuelva, con las mejoras que en su casa se le hagan por el nuevo poseedor, de lo contrario la misma Corporación resolverá lo que crea más conveniente a este respecto, y en consecuencia se le pondrá en posesión del terreno solicitado y se le anotará en el escalafón de censatarios para su reconocimiento.

3º Como se hubiere notado que el señor regidor séptimo don Rafael Escobar ha sido moroso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo de las serias y repetidas amonestaciones que por aquella causa se le han hecho a fin de que diere cumplimiento al cargo, la Corporación acordó que para remediar esas faltas y escarmiento para lo sucesivo se le multe con cuatro reales que se le aplicarán a fondos propios.

4º y último, que como se observara que la música que el maestro de capilla de esta iglesia parroquial dirige en bastante desarreglo por lo que ningún adelanto ni variedad se nota en sus ejecuciones con arreglo al estilo musical, la Corporación para subsanar estos defectos acordó que para enviar a don José Ángel Solórzano a efecto de que se haga cargo del desempeño de la capilla con la dotación correspondiente, se consulte previamente con el señor corregidor para que se sirva permitir que se tomen del fondo municipal cinco pesos mensuales con los que la Corporación contribuirá para el completo sueldo del maestro que sirva la capilla de esta misma iglesia parroquial. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó que firmaron los señores alcaldes de que yo el secretario certifico.

Demetrio Maldonado [firma], Francisco de León [firma], Venancio Rodríguez [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 10 de julio de 1868

En San Marcos a diez de julio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de éste día y presididos por el señor alcalde 1º, se firmó y aprobó el acta anterior acordando los puntos siguientes:

1º y único: que con motivo de las diferentes quejas que se han presentado entre don Sixto Maldonado y sus vecinos por los perjuicios que sean procedentes se causan en sus cementeras, y a fin de arreglar aquellas dificultades que para ellos se presentan, la Corporación acordó nombrar de su seno una comisión compuesta por los señores regidores 1º don Marcelo Barrios, y don Toribio López para que pasen a clima caliente, cuyo objetivo será poner en prevención a don Cirilo Escobar del terreno de Aguacatancito que ha solicitado a censo enfiteútico, y a continuación arreglar y determinar en debida forma las cuestiones que se han suscitado entre don Sixto Maldonado y sus inmediatos vecinos, lo mismo que ha surgido entre don Anastasio Muñoz y la señora Leonor Cifuentes, estos en el paraje del Cerro Redondo y aquellos en el de Nahuatán, de todo lo que darán un informe detallado a este juzgado para dictar la providencia que sea conveniente. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó que firmaron los señores alcaldes de que yo el secretario certifico.

Demetrio Maldonado [firma], Francisco de León [firma], Venancio Rodríguez [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 17 de julio de 1868

En San Marcos a diecisiete de julio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1º, se dio lectura al acta anterior, la que aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1º Se leyó la comunicación del señor corregidor en que se sirvió admitir la renuncia que hizo el señor alcalde 1º actual del destino que desempeña, en vista de lo que la Corporación acordó que para el domingo próximo venidero se convoque la junta electoral para proceder a la elección de nuevo alcalde en subrogación de aquel funcionario cuya gracia se le ha concedido.

2º Que habiendo necesidad de promover en el juzgado de 1º instancia el juicio ordinario que debe seguir esta Municipalidad con don Carlos González por el terreno de las Barrancas y que por ser necesario para esto reformar el título de ejidos de esta población por hallarse incompleto, la Corporación determinó que desde el principio del mes de agosto entrante, se cite al común de Las Barrancas, lo mismo que al de esta ciudad a efecto de que se practique el detalle de la cantidad que sea necesaria para todos los gastos indispensables en la reforma de dicho título o su reposición ante el Supremo Gobierno de la República por ser de sumo interés el objeto de aquella obra para la población en general. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto y que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Demetrio Maldonado [firma], Francisco de León [firma], Venancio Rodríguez [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 31 de julio de 1868

En San Marcos a treinta y uno de julio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1º, se dio lectura al acta anterior, la que aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1º Los señores comisionados que pasaron a clima caliente a revisar y arreglar los daños y perjuicios de que recíprocamente se han quejado los señores don Sixto Maldonado, don Rafael y don Ramón de León que han sufrido por los animales de unos y otros en sus cementeras en el paraje de Aguacatancito, no obtuvieron resultado alguno favorable porque manifestaron aquellos que acudieron a estos juzgados a hacer valer sus derechos, con cuyo motivo la Corporación acordó que la comisión acompañase por escrito el informe detallado a todo lo relativo a la comisión que se les confirió, habiendo manifestado además los propios comisionados que en cuanto a la dificultad que se suscitó en el Cerro Redondo entre la señora Cifuentes y el señor Muñoz por tierras, estos manifestaron que en el juzgado de primera instancia, habían entablado su acción, por lo que la Corporación no tuvo providencia que acordar, y finalmente que a los censatarios se les requirió y quedaron emplazados para el pago de las cantidades que respectivamente adeudan a la Municipalidad por el terreno que cada cual posee en el mencionado clima caliente, habiendo enterado solamente don Javier García el que le corresponde por el terreno que posee en el paraje denominado El Retiro.

2º Se le dio lectura a las peticiones de don Manuel Barrios, a la de Ignacio López y Jorge de León y se acordó en cuanto al primero concederle los nueve años para que pague las veinte cuerdas de tierra que posee en la comunidad de la Pajonada, denegándose en cuanto a las siete cuerdas más que solicita por haber muchas más personas que carecen de tierra y por consiguiente tienen mayor derecho de ella, y por lo que hace a los segundos se les hizo igual negativa porque el señor síndico hizo presente que el recinto de terreno que piden a censo es de propiedad particular, y de ninguna manera del común de la población, acordándose por último que si a los solicitantes les conviniera, se les dará el terreno que piden en el paraje de Ixtahel.

3º El señor regidor 5º Demetrio Maldonado, expuso que por necesidad urgente que tenía suplicase que se le concediese una licencia de veintidós días, y la Corporación en vista de las razones expuestas acordó concederle quince días en consecución a sus circunstancias y a las atenciones de que se ocupa.

4º Y último, se procedió a dar lectura a la nota del señor corregidor en que se sirve aprobar la elección recaída en el señor regidor decano don Marcelo Barrios, alcalde 1º y para su sustituto a don Ramón Mazariegos, habiendo tomado el primero posesión de su destino, previo el juramento de ley y no así del segundo por no haber presentado mediante las razones que por un oficio expuso al cuerpo municipal, manifestando que se presentaría el viernes próximo. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto y que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Demetrio Maldonado [firma], Francisco de León [firma], Venancio Rodríguez [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 07 de agosto de 1868

En San Marcos a los siete días del mes de agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos este día los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar la sesión ordinaria de este día, y habiéndose verificado bajo la presidencia del señor alcalde primero, después de leída, aprobada y firmada la anterior determinó lo siguiente:

1º El señor regidor decano don Ramón Mazariegos, se presentó el día de hoy después de haber prestado el juramento de ley, tomó posesión de su destino y en el mismo acto se le hizo saber la comisión que le corresponde al servicio de su destino, cual es ser colector del ramo de hacienda de esta Municipalidad.

2º Que siendo también protector de escuelas de esta ciudad el mencionado regidor, y deseando saber el estado de adelanto en que actualmente se encuentren los alumnos de ambos sexos, así como saber la existencia e inversión del donativo que hizo el señor presidente de la república, cuando visitó el departamento, y que para ello se pidan a los preceptores un estado circunstanciado del número de aulas que tienen en los establecimientos educativos, previniéndoles al mismo tiempo que para el domingo próximo se procede el examen de semestre que debía haberse practicado. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto y que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Demetrio Maldonado [firma], Francisco de León [firma], Venancio Rodríguez [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Acta del 14 de agosto de 1868

En San Marcos a catorce de agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el fin de practicar su sesión ordinaria de este día, y presidida por el señor alcalde 1º se dio lectura a la anterior y después de aprobada y firmada, tuvo a bien acordar lo que sigue:

1º Que como fuese conveniente a los señores de la Corporación el que el título de sus ejidos se reforme para mayor claridad, así como para deslindar ciertas cuestiones que se han suscitado con don Carlos Gálvez y con la Municipalidad de Palo Gordo, acordó nombrar al señor síndico para que pase a comisión a Guatemala con tal objeto para cuyo fin se le librara la credencial correspondiente y dándole para viáticos y gastos de la comisión la cantidad de 50 pesos.

2º Como el día de hoy paso al pueblo de Palo Gordo una comisión del seno municipal con el fin de arreglar con aquella Municipalidad en término amistoso cierta dificultad sobre deslinde de terrenos de ésta comprensión en el paraje de Palo Gordo, y como no hubiese habido resultado alguno favorable, acordó que

se ventile este punto en el juzgado de primera instancia demandando a aquella Municipalidad por medio de su síndico procurador.

3º Se comisionó al señor regidor 7º don Leoncio López para que pase de Cabricán al pueblo de Palo Gordo a exigir y recoger cal que en el primer pueblo debe José Salas y en el segundo el señor Bernabé Maldonado para prepararla y conducirla a esta ciudad para los trabajos urgentes que tiene entre manos.

4º Habiendo terminado el día de hoy la licencia que la Corporación que le concedió y como no se hubiese presentado a la reunión de hoy el señor regidor don Demetrio Maldonado acordó penarlo con un peso aplicable a los fondos municipales.

5º Como el señor regidor don Francisco de León no asistió a un día, y siendo tales faltas en perjuicio de los deberes municipales y de los trabajos comunes de esta ciudad, acordó castigarlo con dicha falta por cuatro reales de multa que se aplicarán al fondo de propios.

6º Y último, que para mejor servicio en los turnos que a cada uno de los señores regidores corresponden en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, y para que la asistencia de dichos individuos sea puntual y observen con exactitud las obligaciones que han contraído, acordó que [desde] hoy en adelante ninguno de los expresados señores regidores pueda ausentarse sin previo permiso de la Municipalidad bajo el concepto que el que no tiene este artículo sin aquel requerimiento, se multará con cinco pesos que se determinarán al servicio de los juzgados municipales en sus respectivas oficinas. Con lo que y para complemento de esta acta se acordó se libre el nombramiento de maestro de capilla de esta iglesia a don German Morales, y de segundo a don Manuel Solórzano con la dotación de nueve pesos que se dividirán por la mitad, de los que cinco da el fondo municipal y cuatro de fábrica, haciéndoles las debidas amonestaciones y recomendaciones para su buen desempeño. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto y que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Demetrio Maldonado [firma], Francisco de León [firma], Venancio Rodríguez [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Los señores regidores tercero y sexto que no supieron firmar lo hace el que suscribe como secretario habiendo salvado su voto en cuanto al sexto artículo de la sesión los señores regidores 2º, 4º, 5º y 7º, por haber manifestado no convenirles, de que certifico.

Joaquín Toro [firma].

Acta del 21 de agosto de 1868

En San Marcos a veintiuno de agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el fin de practicar su sesión de este día y presidido por el señor alcalde primero, se dio lectura al acta anterior y después de aprobada y firmada se acordó lo siguiente:

1º Se dio lectura al oficio del señor corregidor del corriente del que previno a la Corporación se proceda a la siembra de milpa de segunda, para prevenir en lo sucesivo la escasez que amenaza, y la Corporación acordó que el señor alcalde 2º en compañía del regidor don Demetrio Maldonado pase a comisión a clima caliente para elegir el terreno y contratar los trabajos de la milpa hasta el número de doscientas cuerdas para lo cual la propia Corporación le confió las facultades necesarias el mejor arreglo a fin de obtener un favorable resultado, declarando que la vara quede depositada en el señor regidor 2º don Francisco de León, quien toma posesión del destino, en el acto mismo acordó también, para complemento de la comisión en concepto de comisionado particular a don Francisco López a quien se le comunicará atenta nota.

2º Dio cuenta la junta inspectora de escuelas de primeras letras del resultado del examen practicado el domingo del corriente y su parecer sobre el estado de adelantos de ambos sexos y habiéndose notado que los niños no tienen el adelanto, la Corporación acordó para remediar aquel mal se comunique al preceptor que el cuerpo municipal le asigna desde hoy en adelante por el servicio de dicha escuela diez pesos mensuales, o en caso de no convenirle se cierre el establecimiento, y se dé cuenta de ello al señor corregidor para lo que haya lugar.

3º Siendo notable el descuido del alcaide de estas cárceles, por lo que en varias ocasiones se han fugado algunos presos de ella, todo lo que revela lo mal servido que está el edificio con grave perjuicio de los intereses municipales, la Corporación acordó para conciliar aquellas faltas nombrar al señor Cleto Maldonado para que entre al servicio de la alcaldía desde el día primero del entrante septiembre con la dotación de veinte reales mensuales, con prevención de que por inventario recibirá los libros y demás enseres correspondientes a la alcaldía.

4º Que siendo ya tiempo más que necesario para el cobro de la comunidad individual acordó que desde el primero de septiembre se proceda a la recaudación de nuestro ramo por medio de los señores regidores en su respectivo cantón, mediante a que en corto tiempo que queda para la conclusión del año.

5º El señor alcalde primero solicitó licencia y se le concedieron ocho días, acordando que la vara se deposite en el señor regidor segundo don Ramón Mazariegos para que ejecute las funciones del agraciado quien toma posesión en el acto mismo.

6º Y último, el secretario municipal don Joaquín Toro, en el acto de la sesión se presentó renunciado del destino que desempeña, esperando las razones que le amparan como que se aproximan los trabajos de la cosecha de café donde es indispensable su presencia, y la Corporación después de haber considerado la justicia de su solicitud, le deniega la renuncia por varias causas que también tomaron en cuenta acordando que en tal caso se le concedan dos meses de licencia para atención de esos trabajos, y para que el destino no quede vacante se nombre interinamente a don Basilio Ochoa para que tome posesión de él en septiembre por el término de los meses referidos hasta concluir la licencia. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto y que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Demetrio Maldonado [firma], Francisco de León [firma], Venancio Rodríguez [firma].

Por los señores municipales que ignoran firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma].

Los señores regidores tercero y sexto que no supieron firmar lo hace el que suscribe como secretario habiendo salvado su voto en cuanto al sexto artículo de la sesión los señores regidores 2º, 4º, 5º y 7º, por haber manifestado no convenirles, de que certifico.

Joaquín Toro [firma].

Acta del 28 de agosto de 1868

En San Marcos a veintiocho de agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el fin de practicar su sesión ordinaria de este día, presididos por el señor alcalde primero, se dio lectura al acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1º don Salvador Rodríguez en representación de su padre don José Antonio, depositó en la tesorería municipal diez pesos que cedió a favor de la fábrica de don José, procedente de una cuerda de solar que compró en el momento.

2º Aproximándose la celebración del quince de septiembre y siendo indispensable tomar las providencias que son necesarias para solemnizar aquel acto, la Corporación acordó nombrar hoy mismo las comisiones que se repartirán entre los señores regidores, encargándose el primero para el alumbrado, el segundo para los faroles y el 3º para la pólvora y cámaras, el cuarto para el blanqueo y arreglo de los cuartos municipales y los calabozos y presidios de la alcaldía, el sexto para los patos y gallos para las carreras y el séptimo para el arco de la plaza y compostura de los pilares, el señor alcalde 2º para el adorno interior del corregimiento y el señor alcalde primero para la disposición y compostura de la mesa y licores que deban servir en aquel día, consultándose previamente al señor corregidor a fin de obtener el permiso correspondiente para tomar del fondo la cantidad que sea necesaria para los gastos de la función cívica.

3º Y último, el señor regidor 3º don Tomás Rodríguez dio cuenta que como ya no hubo operarios para que concluyesen el jul de la milpa de comunidad, buscó trabajadores por separado para que dé cuenta de la Corporación se pagasen y acabasen aquel trabajo. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto y que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Ramón Mazariegos [firma], Francisco de León [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario certifico.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 04 de septiembre de 1868

En San Marcos a los cuatro días del mes de septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se anotan, con el objeto de practicar su sesión, fueron presididas por el señor alcalde primero

don Marcelo Barrios, y después de leída y aprobada el acta anterior, acordaron lo que sigue:

1º Habiendo terminado la licencia que se dio al alcalde 1º se presentó hoy a tomar posesión de su destino.

2º Recordando que se aproxima el glorioso aniversario de nuestra independencia de la monarquía española, cuyo triunfo se ha solemnizado lo posible en esta ciudad en los años anteriores, el cual tendrá lugar el quince del corriente, se acordó solicitar del señor corregidor del departamento la autorización correspondiente para tomar del fondo de propios la cantidad de veintiún pesos que se invertirán en el alumbrado y pólvora para darle mayor realce a la función de iglesia que en obsequio de aquel recuerdo se diga.

3º A moción del señor regidor 1º don Ramón Mazariegos se conferenció sobre el dinero que contiene la cofradía del señor del Huerto existente en don José María Soto, que ha dejado de celebrarse algunas veces y que mediando esta circunstancia es de inferirse que la suma que la forma haya recibido otra inversión y no la que [está] destinada. Que por lo tanto se debe hacer exhibir el libro y hacerle los reparos que sean convenientes, así como la suma referida y verificado, se nombre otra persona de [ilegible] que continúe este servicio. Que atendiendo al propio a que ha decaído la celebración de Santa Isabel en el cantón de este nombre por la indigencia de sus vecinos, el promotor de este [ilegible], es de parecer se le de el de la Transfiguración, y en beneficio de esta imagen quede la cantidad que resulte en poder del señor Soto y después de oído el parecer de la Corporación sobre la proposición del señor regidor 1º, se acordó de conformidad a condición de oficiar al señor cura de esta parroquia con la mira de que si no hubiere inconveniente se sirva secundar el presente.

4º El señor alcalde 2º don Francisco de León manifestó a la Municipalidad la reclamación del vecindario respecto de la venta que don José Luis Soto hizo de un terreno de este municipio a un indígena de San Pedro Sacatepéquez, sitio en el Cantón de San Ramón a las inmediaciones de esta ciudad, y considerando la Municipalidad el derecho que le asiste para rescindir el contrato acordó que siendo como lo es terreno común y que se encuentra inscrito en el título de esta Corporación y atendido que el repetido Soto no tiene derecho de propiedad, sino una simple porción[¿?] que no le confiere facultades para venderla a un extraño, se le prevenga devolver el dinero que tiene recibido dentro del término de un mes que se contará desde hoy, y de que si no se verifica en este término se lanzará al actual poseedor y se usará la repetida pieza de terreno en concepto de comunidad, que igual providencia se toma con don Tomas Mazariegos de quien se tiene noticia que venderá el terreno que goza a un individuo de San Pedro.

5º Que la providencia primera de las del acuerdo precedente se ejecutará por el señor síndico y la segunda por el señor alcalde 2º don Francisco de León, encargado accidentalmente de este destino.

6º Y final, el señor alcalde segundo interino don Francisco de León objetó sobre el acuerdo 6º de la sesión del catorce del pasado por razón de encontrarse los señores regidores apercibidos con cinco pesos de multa en el caso de no hacer efectivas las comisiones. Con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que ignoran el secretario que certifica.

Marcelo Barrios[firma], Ramón Mazariegos[firma], Francisco de León[firma].

Por los señores regidores 3º, 4º y 7º que no saben firmar y como secretario certifico.

Basilio Ochoa [firma].

Pongo razón de orden de la Municipalidad de que en esta fecha no se practicó la sesión que corresponde a este día, por estar la Municipalidad ocupada en asuntos de la misma, y por constar lo firmo. San Marcos, septiembre 11 de 1868.

Acta del 18 de septiembre de 1868

En San Marcos a los dieciocho días del mes de septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar su sesión, fue presidido el acto por el señor alcalde primero y después de aprobado el anterior, acordaron lo que sigue:

1º Como el señor síndico Dámaso Reyna hubiese regresado de la capital de la República a donde fue con el objeto de sacar copia del título que comprende a esta Municipalidad, se presentó en este acto y exhibió originales las diligencias que a su reunión fueron practicadas, en ellas consta que dicho documento no pudo ser habido, sin embargo de la eficacia con que fue solicitado y por tanto tuvo a bien regresar sintiendo no a haber podido obsequiar los deseos de la Corporación y el vecindario, agregando que de la cantidad de cincuenta pesos que le fue concedido de viático, gasto treinta y nueve, según lo demuestran las partidas siguientes: dieciséis pesos del apoderado, que comprobó con una carta que exhibe, seis en las bestias que tuvo que alquilar, uno del mozo que le acompañó y dieciséis pesos que se gastó en su ida, permanencia y regreso de la capital. La Corporación notando que de parte de este empleado se tomaron las providencias posibles con el fin de llevar su misión, aprobó el gasto de treinta y nueve pesos y le dio las más expresivas gracias.

2º Se presentó también el señor Bernardo Rodríguez, dando parte de haberse elaborado ochenta y cinco cuerdas que quedaron sembradas de milpa que a razón de dos y medio reales cada una, suman veintiséis pesos, cuatro y medio [reales], pero como hubiese dilatado dieciocho días en aquel punto tuvo que hacer el gasto de siete pesos, siete reales y medio y el general asciende a treinta y tres pesos cuatro reales, el cual fue aprobado por la Municipalidad que reconoce los servicios del empleado.

3º Y final, el señor juez solicita dos meses de licencia y después de haber conferenciado sobre el particular, la Corporación le concedió quince días contados desde esta fecha con lo que terminó este acto que firman los señores municipales que firman, y por los que los ignoran el secretario que certifica.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma].

Los tres municipales que no saben firmar y como secretario certifico. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 25 de septiembre de 1868

En San Marcos a los veinticinco días del mes de septiembre de 1868, reunidos los señores municipales que al margen se anotaron, con la mira de practicar la sesión que corresponde a este día, fueron presididos por el señor alcalde primero y después de aprobada la anterior acordaron lo que sigue:

1º Fijando su atención los señores regidores don Ramón Mazariegos y don Francisco de León en el acuerdo primero del acta anterior, por no constar en el que el primero salvó su voto, respecto del viático de dieciséis pesos de que halla el señor síndico a fin de evitar todo motivo de responsabilidad y el segundo, porque manifestó que diez pesos serian bastantes para los gastos que se le asignaron por razón [ilegible] bien de que si llevó dos bestias y [roto] los gastos referidos, una cargó con él para solicitar su expendio, como suyos propios, en la capital de la República y por lo tanto considera ilegal este flete. Y, enterada la Corporación de lo expuesto por este empleados tuvo a bien no hacer alteración en el viático de dieciséis pesos y comprobada la carga de que habla el señor regidor 2º que condujo la otra bestia se le hagan cabida los cuatro pesos, así como la partida sobrante.

2º Tomando en consideración el desorden en que se encuentran la carnicería de esta ciudad por virtud de no saberse el paradero de la llave que la custodia y quienes sean los abastecedores, lo cual redundo en desprestigio de esta autoridad y grave perjuicio de los derechos que le corresponden, se acordó que la llave de dicho edificio pase al señor regidor don Ramón Mazariegos, de donde la tomarán los abastecedores cuando les convenga y cuando terminado su expendio la devolvieran a dicho empleado, librándose orden a los abastecedores referidos a fin de que la prenotada carnicería se abra desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde con el objeto de que la clase menesterosa y los transeúntes encuentren las provisiones que se expenden en este punto, y que en cuanto a los derechos[¿?] de que habla la tarifa a este respecto no se haga novedad.

3º Habiendo carencia de auxiliares, cuya causa impide la puntual administración de justicia y siendo indispensable proceder a su nombramiento se acordó verificarlo hoy viernes.

4º El señor alcalde primero don Marcelo Barrios dio cuenta a la Municipalidad de haberse solicitado por doña Josefa la cantidad de cien pesos del fondo municipal sobre igual usufructo de cuerdas del terreno de que goza en propiedad en el pasaje de Las Escobas o en el defecto de esta condición la de comprar la parte que empeña y enterada la Municipalidad de la manifestación tuvo a bien acordar se exija a la mayor brevedad censo de los climas caliente y frío y de su producción, se de los cien pesos a la solicitante, sin perjuicio de que si pudiere se le compren las cien cuerdas referidas y se proceda al otorgamiento de la escritura pública.

5º Se confirió comisión a los señores regidores 1º y 7º para reformar una de las calles de Santa Rosalía, con este cantón, y el resto de la Municipalidad para la postura de dos caudas en el camino del agua el domingo citando previamente a las respectivas escuadras.

6º Y final, se dio lectura a dos escritos presentados por don Calixto de León solicitando 20 o 15 cuerdas de terreno en la comunidad y el otro para Escolástico Esquivel, vecino de Quetzaltenango, en que pide dos caballerías de terreno en el paraje de El Rosario en el clima caliente y tomando en consideración que este punto lo goza don José de León a censo enfiteútico, se acordó denegar la petición de Esquivel y en cuanto a la de León averiguar si en lo que cita hay terreno vacante se le conceda. Con lo que terminó este acto que firman los tres municipales que saben de qué certifico.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma].

Los tres municipales que no saben firmar y como secretario certifico. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 02 de octubre de 1868

En San Marcos a los diez días del mes de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho que concurrieron los señores municipales que se ven al margen con el objeto de celebrar su sesión, fue presidido el acto por el señor alcalde primero y después de aprobado el anterior acordaron los puntos siguientes:

1º De orden de la Corporación se leyó un escrito dado por don [ilegible] Mérida en representación del común de laboristas del paraje de Pati, en que solicita, se cometa al señor síndico la facultad de otorgar el documento respectivo de una cuadrilla de terreno, con el fin de completar las dos caballerías que tiene a censo, según el convenio de la ex Municipalidad de qué habla Mérida, así como del cambio de otras porciones de terreno que esta Municipalidad goza, o en su defecto se indemnice, y oído el parecer de la Corporación se acordó: dar esta cantidad cuando el común de la Riviera entere el terreno que su solicitud se mandó a medir y compruebe con su título de propiedad que en él goce, por no poder antes contactar con un dueño incierto que esto mismo se conteste al señor Mérida, sin embargo de no haber comprobado la representación de que hace mérito.

2º Se leyó igualmente la solicitud de don Mariano Tovar relativa a que se le conceda pastura para sus ovejas en el terreno de La Mestiza y no encontrando inconveniente para esta concesión, se tuvo a bien hacerla quedando el agraciado sujeto a dar un peso anual de arrendamiento.

3º y final, como el señor síndico Damazo Reyna dejó de presentarse hoy que terminaron los quince días de licencia que le fueron concedidos se acordó conminarlo con un peso que exhibirá por esta falta, quedando la Corporación al cuidado de que así lo verifique, con lo que terminó el acto que firman los señores municipales de que yo el secretario interino certifico:

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar. Basilio Ochoa [firma]

De orden de la Municipalidad de esta ciudad pongo razón de no haber practicado en esta fecha la sesión correspondiente porque el señor alcalde primero y dos de los señores regidores se ocuparon de poner dos cauces en el camino que a esta plaza trae el agua.

Secretario municipal de San Marcos octubre 7 de 1868. Basilio Ochoa [firma]

Acta del 16 de octubre de 1868

En San Marcos a los dieciséis días del mes de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que se anotan al margen, con la mira de practicar su sesión, fue presidido el acto por el señor alcalde primero don Marcelo Barrios, y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue:

1º Como el síndico don Damazo Reyna hubiese concurrido al corregimiento solicitando la licencia de dos meses que se le denegó por la Municipalidad, se leyó el mérito que contiene su petición y atendiendo a las causales que expresa se le concedieron otros quince días más contados desde esta fecha.

2º Por virtud de haber solicitado el señor alcalde 2º don Venancio Rodríguez del señor corregidor la autorización para que esta Municipalidad se reúna en esta sala con las personas notables de esta ciudad, estando esta gracia concedida que tendrá por objeto dirigir al representante de este departamento en la capital, una réplica para la reelección del señor presidente, se acordó verificarlo el lunes y domingo inmediato con cuyo fin y por medio de los señores regidores se hará al vecindario otra invitación.

3º Se confirió comisión a los señores regidores don Demetrio Maldonado y don Tomas Rodríguez, al primero para que pase a los parajes del clima caliente a exigir de sus censatarios las cantidades que les corresponde pagar este año llevando su correspondiente credencial en el que se le darán las instrucciones que el cargo requiere y al segundo para que inspeccione y actúe lo posible en el empedrado que debe construirse en esta plaza. No habiendo por ahora cosa que acordar se levantó este acto que firman los tres municipales que saben y por los que lo ignoran el secretario.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar. Basilio Ochoa [firma]

Acta del 23 de octubre de 1868

En San Marcos a los veintitrés días del mes de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que se expresan al margen con la mira de practicar su sesión, fueron presididos por el señor alcalde primero y después de aprobada la anterior acordaron los puntos siguientes:

1º De orden de la Municipalidad se dio lectura a dos escritos dados por los señores Demetrio Tovar y don Gregorio Barrios en que solicitan, el primero dos

caballerías de terreno en el Paraje de Ahuatan y el segundo una en la Sonora que posee don Mariano López y además una cuchilla perteneciente al terreno que goza en arrendamiento don Víctor Sandoval, e impuesta del contenido de ambos documentos se acordó que con la providencia respectiva pasen al señor síndico a efecto de que emita en ellos su dictamen y los resuelva para los usos que convengan.

2º Tomando en consideración el estado que guarda el camposanto de esta ciudad el cual se encuentra intransitable a consecuencia del monte y teniendo presente que la Corporación se encarga anualmente de su aseo verificando con el vecindario se acordó hoy mismo librar una circular a los alcaldes de cantones a fin de que el domingo próximo concurren con todos los individuos que los forman, a dicho trabajo cuidando de imponer a los renuentes la pena que convenga.

3º Y final, se comisiona al señor regidor 6º don Rafael Escobar para que [pase] al pueblo de Cabrican a intimar a los caleros el acopio de cal con el fin de que al hacer la revisión de mulas no regresen sin ella. Con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales que yo el secretario certifico.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma], Francisco de León [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar. Basilio Ochoa [firma]

Acta del 30 de octubre de 1868

En San Marcos a treinta de octubre de 1868, reunidos los señores municipales con el objeto de practicar la sesión de este día y presididos por el señor alcalde primero se procedió a darle lectura al acta anterior y después de firmada y aprobada, tuvieron a bien acordar lo que sigue:

1º El señor regidor 5º don Demetrio Mazariegos que se hallaba en comisión en clima caliente para cobrar el censo se presentó el día de hoy y rindió su comisión.

2º Habiendo averiguado el cuerpo municipal que es ya tiempo necesario para recoger de Antonio López los veinte pesos que adeuda de estos fondos acordaron que sin pérdida de tiempo se reclame dicha cantidad para que ingrese al fondo de propios.

3º Que no habiendo enterado el señor síndico el peso de multa con que fue penado en sesión del dos del corriente por falta de concurrencia de la sesión acordó que por la tesorería se le dirija nota para la exhibición de la multa que ya se le tiene impuesta.

4º Que existiendo en poder de la Corporación un toro que por daños y perjuicios dejó un indígena de San Pedro Sacatepéquez hasta la fecha no se ha hecho reclamo sobre el particular, por lo que se acordó que se consulte con el señor corregidor para la venta o destino que se le pueda dar.

5º Y último, como hasta ahora la Municipalidad del año pasado no ha rendido cuenta de la herramienta que fue a su cargo, acordó que el señor alcalde 1º se encargue de hacerlos comparecer hasta efectuar dicho arreglo. Con lo que se

levantó la sesión que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma], Demetrio Maldonado [firma]

Por los señores regidores 3º, 4º, 6º y 7º que no saben firmar. Basilio Ochoa [firma]

Por orden de la Corporación pongo razón de que no habiendo cosa urgente que acordar se suspendió la sesión de este día.

Secretario Municipal, San Marcos noviembre 6 de 1868.

Joaquín Toro [firma]

Pongo razón que no habiendo puntos que acordar, de orden de la Municipalidad se suspendió la orden de este día.

San Marcos, noviembre 13 de 1868

Joaquín Toro [firma]

Acta del 20 de noviembre de 1868

En San Marcos a veinte de noviembre de 1868, reunidos los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde primero se dio lectura al acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar lo siguiente:

1º Con motivo de no haber limpiado la milpa de común en el paraje de los Chilares por la persona que para ello estaba encargada, la Corporación tuvo a bien comisionar al señor regidor 2º don Francisco de León para que pasando a aquel paraje de Chilares estreche y haga cargos a Francisco Blanco como fiador de Francisco López, marimbero, por no haber limpiado a tiempo la milpa y hasta lograr que aquel trabajo quede concluido; y 2º para que vuelva a requerir de los censatarios el censo que hasta ahora no han satisfecho las personas que la adeudan en clima caliente.

2º Que para el mejor servicio y manejo de la herramienta de la Municipalidad que hasta ahora ha permanecido en mal estado, tuvo a bien la Corporación acordar que para aquel efecto se comunique con el señor regidor 5º don Rafael Escobar para que se haga cargo de dicha herramienta y lo conserve bajo su inmediata responsabilidad a la vez que en ello tenga descuido o negligencia y por su culpa se deteriore o pierda algún fierro. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma], Dámaso Reyna [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar Joaquín Toro [firma]

Acta del 04 de diciembre de 1868

En San Marcos a cuatro de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión de este día y presididos por el señor alcalde primero se dio lectura al acta anterior y después de aprobada y firmada se acordó lo que sigue:

1º El señor regidor 2º don Francisco de León se presentó en este acto y al rendir la comisión que se confirió informó que la milpa de los Chilares está ya limpia y en muy buen estado.

2º Se dio lectura al escrito del señor Valentín López y con vista de su contenido, la Corporación tuvo a bien acordar se informe al señor juez lo concerniente sobre el particular, acordó se le despoje del terreno para darlo a censo a otra persona que lo pague con puntualidad y los fondos no pierdan aquella cantidad.

3º Que se haga la estación de la gente para que pasada la fiesta de Concepción se proceda a la limpieza de la milpa de la comunidad por ser ya el tiempo oportuno y se eviten cuanto antes los perjuicios que pudieran ocurrir, la Corporación también acordó que el día de mañana se haga la convocatoria para todas las personas que hayan servido cargos concejales a fin de que se reúna para la próxima elección de la nueva Municipalidad que debe fungir el año entrante de 1869.

4º Que, para el mejor cobro del censo de la comunidad de la Pajonada, se acordó comisionar al señor regidor 5º don Demetrio Maldonado para que proceda a formar la lista de todos los individuos que ocuparan terreno en dicha Pajonada y se haga efectivo el cobro del censo lo más pronto posible con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma], Francisco de León [firma], Demetrio Maldonado [firma], Dámaso Reyna [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar Joaquín Toro [firma]

Acta del 18 de diciembre de 1868

En San Marcos a dieciocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de éste día, y presididos por el señor alcalde primero se dio lectura al acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvo a bien acordar los puntos siguientes:

1º Se dio lectura a la nota que dirige a esta Municipalidad el señor corregidor del departamento sobre reprobar la elección recaída sobre el trece del que rige en don Basilio Ochoa de alcalde 2º, en don German Rodas de síndico y en los regidores 2º don Alejo Rodríguez y siendo necesaria e indispensable la reposición de dichos empleados, reunidos en pleno, la Municipalidad y por un voto unánime acordó conferirle el empleo de alcalde 2º a don Cristóbal Reyna, el de síndico a don Francisco Hidalgo, el de regidor 2º a don Domingo de León y el séptimo a don Timoteo Molina, tomando en consideración su notoria honradez y las aptitudes que le son características comunicándose previamente sus respectivos nombres.

2º Que a efecto de que el acuerdo precedente obtenga la aprobación que corresponde se transcriba al señor corregidor y con su superior solución se haga la comunicación indicada si no hubiere motivo que lo impida.

3º Se confirió comisión al señor regidor 6º don Rafael Escobar para la revisión de la milpa para Las Barrancas intimándole evalúe el informe que corresponde sobre el estado que aquella guarde en la sección próxima.

4º En la última sesión que tendrá lugar el veintiuno del que sigue serán puestas a disposición de esta Municipalidad las comunidades que son al cargo de los señores regidores.

5º Y último, que se libre orden al alcalde auxiliar de Serchil para que cuanto antes proceda a la reforma de la cuota de los coyotes, con lo que se levanta el acto que firmaron los señores municipales que yo el secretario certifico.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma], Demetrio Maldonado [firma]

Por los señores municipales que no saben firmar Joaquín Toro [firma]

Acta del 24 de diciembre de 1868

En San Marcos a veinticuatro de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión extraordinaria en este día en virtud del permiso concedido por el señor corregidor en esta nota del día de ayer y presididos por el señor alcalde primero se dio lectura al acta anterior y después de aprobada y firmada se acordó lo que sigue:

1º Se dio lectura al escrito presentado por don Francisco Hidalgo al corregimiento que hace dimisión del destino de síndico por elección que en él recayó para la Municipalidad del año entrante de 1869. Y en el cual consigna las causas que le favorecen para no aceptar aquel cargo, después de haber conferenciado sobre el particular, y considerando las causales que tuvo a bien acordar se emite en transcribir el informe que en la disposición puede el señor corregidor para lo que hubiere lugar.

2º Leída la segunda parte de nota citada el día de ayer en que el propio señor corregidor llama la atención de la Municipalidad sobre la elección del señor regidor 5º recaída en don Eligio Barrios por hallarse este bajo fianza en la comandancia general y no poder por lo mismo desempeñar aquel destino, la Corporación procedió a elegir al nuevo empleado y después de su conferencia recayó aquella en la persona de don Tomás Escobar por reunir en él las cualidades de honradez y aptitudes necesarias, acordando se ponga en noticia del señor corregidor en aprobación y nombramiento. Con lo que por no haber otra cosa que acordar se suspendió el acto que firmaron de que yo el secretario certifico.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma], Demetrio Maldonado [firma]

Por los señores municipales que no saben firmar Joaquín Toro [firma]

Acta del 31 de diciembre de 1868

En San Marcos a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su última reunión y presidios por el señor alcalde primero se dio lectura al acta anterior y después de aprobada y firmada se acordó lo que sigue:

1º Con motivo de la dificultad que se ha presentado para [roto] su totalidad las cuentas de la Tesor[ería] Municipal, en virtud de no haberse cogido algunos documentos comprobantes, así como algunas firmas de las personas que han entrado algunas cantidades a estos fondos para poder hacer la rendición con la brevedad posible a la Municipalidad entrante, la Corporación acordó, que en atención a aquellas causales, se haga la entrega de dicho libro con sus respectivos comprobantes en todo el mes de enero entrante, recomendando al señor tesorero emplee toda su actividad a fin de que este acuerdo tenga fiel cumplimiento.

2º Habiendo tomado en consideración la solicitud que de verbal hizo doña Hilaria Serrano, sobre que se le dio el cuarto que está contiguo el que ocupa la niña Jesús Toro para formar una tienda, la Corporación acordó de conformidad a condición de que la interesada haga de su propia cuenta los gastos que sean necesarios, o mejor dicho de cuenta de la misma tienda o de sus alquileres señalándole a razón de doce reales mensuales si le conviene, y de no podrá ocurrir a la Municipalidad entrante para establecer nuevo arreglo en atención a que la solicitante deberá poner la estantería al cuarto que pretende.

3º Como en la sesión celebrada el dieciocho del corriente se intimó a los señores regidores que en la última que debió tener lugar, deberán dar cuenta de la colectación del ramo de comunidad así como el del censo de la Pajonada que ha sido a su cargo, en este acto han rendido sus comisiones y enterado las cantidades por el orden siguiente el señor regidor 1º don Ramón Mazariegos entero del ramo de comunidad individual la cantidad de cinco pesos y seis reales y del censo de la Pajonada tres pesos y seis reales y medio. El señor regidor 2º don Francisco de León enteró de ramo de comunidad cinco pesos tres reales y de censo tres pesos dos reales. El señor regidor 3º don Tomás Rodríguez, ente del ramo de comunidad, seis pesos cinco reales y siete y medio reales de censo. El señor regidor cuarto don Toribio López entero por el censo del paraje seis pesos un real, y del ramo de comunidad doce pesos seis reales, incluyéndose en estos, dos pesos con cinco reales. El señor regidor 5º don Demetrio Maldonado, por la comunidad entero once pesos tres reales en los que se incluyen doce reales en muebles, y por el censo cinco pesos siete reales. El señor regidor 6º don Rafael Escobar entero del censo un peso y de comunidad siete pesos un real, en que se incluyen doce reales en muebles. El señor regidor 7º don Longino López por la comunidad entero diez pesos y siete reales, y en estos se incluyen siete reales en muebles y de censo de la Pajonada cuatro pesos un real de los que corresponden cuatro reales del censo del año pasado. El señor síndico don Damazo Reyna, entero del ramo de comunidad seis pesos seis reales en los que se incluyen tres. El auxiliar de Las Lagunas por el ramo de comunidad enteró cinco pesos y cinco reales en que se incluyen nueve reales en muebles. El auxiliar de El Rincón, Navarro Escobar, entero del ramo de comunidad cuatro pesos un real, habiendo quedado en su poder cinco boletos que cubrir. El señor auxiliar de Chinchina,

Manuel de León, enteró del ramo de comunidad tres pesos siete reales. El señor auxiliar de Serchil don Santos Rodríguez entero del ramo de comunidad trece pesos cuatro reales. El señor comisionado del paraje de Ixtajel don Norberto de León enteró dos pesos cinco reales del ramo de comunidad que colecto en aquel punto, advirtiendo que el comisionado del Cerro Grande no ocurrió a hacer su entero, sin embargo, de haberlo requerido. Con lo que se concluyó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Marcelo Barrios [firma], Venancio Rodríguez [firma], Ramón Mazariegos [firma], Demetrio Maldonado [firma]

Por los señores municipales que no saben firmar Joaquín Toro [firma]

Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1869

ACTA
1869

La cantidad que correspondiese, así como si
se conviniere a las sesiones de todos
los meses que se presentasen a la
orden de la mañana, en este mismo
trámite provisionalmente por medio de la
que se compare, se formen la pa-
ra de los días de festividad como
habla con un plan que se aplicará
a los fondos de propios, y en caso de
necesidad se formen a la vez
que se den lugar según las sesiones
de los días, como se advertencia, que
se alguna o algunas de las sesiones de
los que fueren convenientes para el
gusto de los señores, debe obedecer a lo que
se le ordena a las sesiones de los días
de la obligación que han
de tener, bajo la misma pena que
se ha señalado, en la orden de los señores
1.º Deben darse la disposición de
la Oficina del Gobierno de Santa Fe en
el caso de determinación y que más sea una
misma sesión, lo cual sería muy con-
veniente, se no se tomase a tiempo las
disposiciones y medidas convenientes

Acta del 08 de enero de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señor alcalde 1° don Abelino de León, regidores 1° don Elías López, 3° don Domingo Bonilla, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En la Ciudad de San Marcos a los ocho días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se anotan y cuyos destinos a continuación se expresarán con el objeto de practicar su primera se[si]ón ordinaria de este día, fueron presididos por el señor alcalde primero don Abelino de León, y habiéndose traído a la vista y leída la acta última de la Municipalidad cesante, lo mismo que la memoria que dejó de sus trabajos que impidieron durante el año de su administración, se tuvo presente el contenido de cada uno de aquellos documentos, para hacerles en [manchado] oportunidad los reparos y modificaciones concernientes sobre los puntos en ellos consignados, y en seguida tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor regidor decano don Elías López, se presentó en este acto, y después de haber prestado el juramento de ley tomó posesión de su destino respectivo y no así el señor alcalde 2° don Cristóbal Reyna y el señor regidor 2° don Domingo de León por hallarse in[disp]uestos de su [manchado] según los informes que se han dado a la Corporación.

2° Como fuere de absoluta necesidad que en los oficios [manchado] municipales estén distribuidos [a] cada uno de los señores regidores para su mejor régimen interior y examinadas las aptitudes que les son características, acordó conferir al primero don Elías López el de juez de hacienda; al segundo don Domingo de León el de juez de ejidos; al tercero don Domingo Bonilla el de protector de escuelas; al cuarto y quinto don Anastasio Maldonado y don Tomás Escobar jueces de policía; al sexto don Balvino Sosa el de encargarse a tomar el escalafón de los dueños de mulas para los acarreo de cal y otros servicios públicos y al séptimo don Timoteo Molina el de protector de cárceles y custodio de la herramienta de la Municipalidad.

3° Para que los señores municipales den el puntual cumplimiento de los destinos cuyos desempeño se les ha confiado, se acordó: que si aquellos no fueren desempeñados con la exactitud que corresponde, así como si no concurrieren a las sesiones de todos [los] viernes que se practicarán a las once de la mañana, cuyo acto se anunciará previamente por medio de toques de campana, sufrirán la pena de tres días [de] detención conmutable con un peso que se aplicará a los fondos de propios, y en caso de reincidencia, se procederá a lo mas que hubiere lugar según las circunstancias del caso; siendo advertencia que si alguno o algunos de los señores regidores que fueren nombrados para alguna comisión, debe obedecerla y aceptarla sin oposición alguna en cump[lim]iento de la obligación que han contraído, bajo la misma pena que se ha señalado, si lo contrario hicieran.

4° Habiendo notado la Corporación que la iglesia del Calvario se halla en un estado de deterioro y que más bien ampara ruina, lo cual sería muy sensible, si no tomasen a tiempo las precauciones y medidas convenientes para remediar aquel

mal, y que por otra parte aproximándose la semana de pasión es indispensable que a[quel] edificio esté reparado para la celebración de los oficios divinos, tuvo a bien acordar que de primera necesidad se proceda a tomar las prov[isio]ne[s] necesarias a fin de dar principio a la obra, lo más breve posible, contándose con la suma para su comienzo de 22 pesos de los cuales doce proceden de las fábricas de dicha iglesia, y diez que el señor cura actual presbítero don Bruno Samayoa donó graciosamente para que se invirtieran en aquella obra tan importante sin perjuicio de arbitrar los recursos necesarios y de poner todo empeño a efecto de lograr que no se interrumpa el trabajo y ver el término deseado.

5° Para llevar a debido efecto lo dispuesto en el artículo anterior, la Corporación acordó se comisiona al señor regidor 5° don Tomás Escobar para que pase a Cabricán a contratar el número de arrobas de cal convenientes, entendiéndose que dicha contrata deberá ser bajo las bases más favorables a la Corporación, así también pa[ra] exigir del calero José Sales, acabe de completar su adeudo de cal que con este juzgado tiene pendiente.

6° Careciendo la Corporación de una persona que maneje bajo su responsabilidad la tesorería del fondo de propios, y atendiendo a las aptitudes y honradez que le distinguen al señor alcalde 1° don Antonio de León, tuvo a bien nombrarle por tal tesoro, poniéndose previamente en noticia del señor corregidor para su aprobación.

7° y último: el señor alcalde 1° por causas que en el acto expuso, la Corporación le concedió quince días de licencia que solicitó, acordando que la vara quede depositada en el señor regidor 1° don Elías López, quien en el acto tomó posesión. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León Barrios, [firma]Timoteo Molina

Por los demás señores municipales que ignorar firmar como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 15 de enero de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señor alcalde 1° accidental don Elías López, 2° Cristóbal Reyna, regidores 3° don Domingo Bonilla, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico ausente]

En San Marcos a quince de enero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión, y presididos por el señor alcalde 1° accidental, se dio lectura a la acta anterior, y después de aprobada y firmada tuvo a bien acordar los puntos siguientes:

1° Como fuese necesario organizar la junta inspectora de escuelas a fin de que la enseñanza de la juventud camine bajo el mejor pie, y como el señor cura fuese el llamado para presidir la expresada junta, tuvo a bien acordar que por atenta nota se le haga esta comunicación, y nombrándose por sus individuos que la deban componer, al señor protector don Domingo Bonilla, y don Mariano

Aguilar quien se le comunicará este nombramiento en la forma de estilo para [los] efectos consiguientes.

2° Estando ya abierta la escuela de niños de esta ciudad bajo la dirección de don Panfilio Escobar en subrogación de don Manuel Barrios que la servía, acorda[mos] que por tal servicio que en obsequio de la juventud va a prestar, se le dote con doce pesos mensuales en su beneficio consultándose previamente al señor corregidor para su aprobación de este acuerdo.

3° Como la actual Corporación no tuviere noticia de los informes que hayan dado las réplicas en el examen de niñas practicados últimamente, acordó se pidan dichos informes para poder en la próxima sesión y con el mérito que arrojen, tratar lo conveniente a este respecto.

4° El señor regidor don Tomás Escobar rindió su comisión y dio cuenta de que los [caleros] ocurrirán a formar la contrata de cal en la cantidad que se necesite y en el propio acordó nombrar al señor regidor don Domingo Bonilla para que pase en comisión a la Barrancas a entenderse con la tapisca de la milpa de comunidad que se halla en aquel paraje y de asentar en su oportunidad de su resultado. Con lo que se levantó el acto que firman los señores municipales de que certifico como de haberse presentado el señor alcalde 2° quien juramentado tomó posesión.

[firma]Elías López, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo Bonilla, [firma]Timoteo Molina

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 22 de enero de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcalde 1° accidental don Elías López, 2° Cristóbal Reyna, regidores 2° don Domingo de León, 3° don Domingo Bonilla, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico en comisión]

En San Marcos a veinte y dos de enero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, fueron presididos por el señor alcalde 1° y habiéndose procedido a la lectura de la acta anterior, se aprobó y firmó y a continuación se acordaron los puntos siguientes:

1° El señor alcalde 1° propietario de este empleo que se hallaba con licencia, y como está terminaba hoy, tomó posesión de su destino en el ejercicio de sus funciones, como así mismo el regidor 2° don Domingo de León hasta hoy se presentó a tomar posesión de su destino, pero que en el mismo acto solicitó quince días de licencia que la Corporación tuvo a bien concederle en vista de las causas que consideró justas para otorgarle aquella gracia.

2° Como hubiere que deslindarse un incidente que media entre la actual Corporación y la del pueblo de Palo Gordo por haberse introducido algunos de los vecinos de esta en los terrenos de este municipio en el paraje de Ixtafel, a

invitación del señor corregidor se acordó nombrar una comisión de dos individuos del seno municipal y de cuatro particulares de la población, a efecto de practicar un reconocimiento en el punto ya indicado con vista del título respectivo y dar cuenta del resultado.

3° Se dio lectura al informe de los señores que replicaron en el examen de niñas de esta ciudad, verificado en veintiséis de diciembre último, en el que manifiestan que en lo relativo a costuras y bordado notaron aprovechamientos, pero en cuanto a escritura y lectura opinan no haber adelantado, con vista de lo que la Corporación acordó poner en noticia del señor corregidor aquel informe para que en su vista se sirva resolver lo que juzgare conveniente para suplir aquel defecto, quedando mientras tanto cerrado el establecimiento de enseñanza.

4° Se dio lectura a la nota del señor corregidor de 11 del corriente en el cual se sirvió aprobar el nombramiento de tesorero que la Corporación hizo en el señor alcalde 1° don Abelino de León, en virtud del cual quedó reconocido como tal funcionario y en ejercicio de su nombramiento.

5° Por invitación del señor corregidor la actual Corporación se sirvió comisionar al señor síndico don Lorenzo López para que pasen a Guatemala con el fin de representar a la población en la próxima elección del excelentísimo señor presidente y ofrecer sus respetos de afección, sumisión y respeto, así como para otros asuntos diferentes que puedan ocurrir, cuyo interés pueda redundar en beneficio de la propia población, para cuyo fin la propia Corporación tuvo a bien darle para viático la cantidad de once pesos que desde luego se puso a su disposición.

6° y último: que en el desempeño de la secretaría, no se haga alteración en que la contiene sirviendo el secretario don Joaquín Toro bajo la misma forma que antes. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Elías López, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Timoteo Molina, Domingo Bonilla, [firma]Domingo de León

Por los demás señores municipales que no saben firmar como secretario. [firma] Joaquín Toro

Acta del 29 de enero de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señor alcalde 1° don Abelino de León, 2° Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° Domingo León, 3° don Domingo Bonilla, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintinueve de enero de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos los señores municipales que al margen se anotan, con el objeto de practicar su sesión de este día, y presididos por el señor alcalde 1° don Abelino de León, se dio lectura a la acta anterior, y después de aprobada y firmada tuvo a bien la Corporación acordar lo que sigue:

1° Se dio lectura a la exposición de doña Soledad Escobar, en que consigna las causas que dieron lugar a que las niñas no hubieren podido leer con la perfección

que era de desearse en el examen público que presentó en diciembre último, y que para saldar aquella falta pedía que una comisión del seno municipal pasase a presenciar un examen privado sobre aquel ramo, con vista de lo que la Corporación acordó: que hallándose fuera de la Parroquia el señor cura que es el llamado a presidir la junta inspectora de escuelas, que a efecto de resolver la exposición y darle el trámite que corresponda, se hace necesaria su presencia e intervención en el asunto de que se trata conforme ingrese de la propia parroquia para verificarlo, mediante a que sobre el mismo asunto se halla pendiente una consulta ante el señor corregidor del departamento.

2° Que para la mejor conservación del orden y seguridad de los intereses domésticos para prevenir en lo sucesivo la estimación de lo hurtos rateros que con alguna frecuencia se cometen en esta población debido a la falta de policía que no reprime ni persigue la vagancia y mal entretenimiento de hombres consagrados a esta clase de vicios, la Corporación tuvo a bien acordar: que de esta fecha en adelante todos los señores regidores que por turno les toque rondar, no podrán levantar sus rondas, si no es hasta las dos de la mañana, o después si hubiere motivo y las circunstancias de los casos así lo exigiese con prevención de que al siguiente día al dar cuenta de su ronda deberá ser por escrito, consignando lo que haya o no ocurrido aquella noche para comunicarlo al oficial de la guardia, quien está inteligenciado de prestar a cualquiera hora y momento los auxilios que se le pidan.

3° Estando para principiarse la obra de la reedificación de la portada del Calvario, y no siendo suficientes los recursos con que se cuenta hasta ahora para poder llevar los trabajos a su término, la Corporación acordó que para que aquellos no sufran interrupción y se vea pronto el objeto deseado, comisionar a los señores regidores don Balvino Sosa y don Timoteo Molina para que por una lista nominal de todas aquellas personas que voluntariamente quieran suscribirse con alguna cantidad adecuada a sus circunstancias, para cuyo fin serán invitados en términos reflexivos para que no se nieguen a una cooperación tan importante por el lamentable objeto a que se destina.

4° Siendo ya tiempo en que se coseche la milpa de comunidad que se halla en el paraje de los Chilaes, y con el fin de evitar en ella algunas pérdidas si se demorase para más tarde, la Corporación se sirvió comisionar al señor regidor 1° don Elías López para que pase a encargarse de aquel trabajo concediéndole para ello quince días que se contarán desde hoy y a quien se le reconocerá la mayor exactitud y economía posibles en los expresados trabajos hasta lograr que el maíz lo deje prensado y bajo la vigilancia de alguna persona de su satisfacción, o en su caso podrá disponer de él, bajo las bases más lucrativas y favorables al tesoro municipal, siendo advertencia que si en dicha sementera se notare algún menoscabo, deberá hacérselo responsable al guardián y de eso se averiguará lo que se le adeude para cubrirsele.

5° El inspector de aguas don Felipe Escobar, ha expuesto que siendo doble el trabajo que tiene a su cargo, y no compensando este con el sueldo de diez reales que por la Municipalidad cesante se le tiene asignado, pide y suplica se le haga un aumento en consideración a lo que tiene expuesto, a lo que la Corporación

dispuso de haber conferido sobre el particular, acordó señalarle el sueldo de dos pesos mensuales para su mejor desempeño.

6° No encontrándose en el juzgado constancias y autorización del señor corregidor para haberse dispuesto tomar del fondo municipal cinco pesos mensuales para pagar al maestro de capilla, se acordó ponerlo en noticia del propio señor corregidor para que si lo tuviese a bien se siga tomando aquella cantidad en la forma que está establecida, y en caso contrario se sirva también dar la autorización correspondiente para cubrir así la responsabilidad de la actual Corporación.

7° Los señores alcalde 2° don Cristóbal Reyna, síndico don Lorenzo López y regidor don Balvino Sosa, por razones que cada uno expuso, solicitó el primero ocho días, y los segundos veintidós días de licencia para atender a sus negocios y demás asuntos de su casa y la Corporación conceptuando justas las razones que alegaron acordó de entera conformidad declarando que la vara del señor alcalde 2° quede depositada en el señor regidor don Domingo Bonilla, y que los turnos del señor regidor 1° sean hechos por el señor regidor don Tomás Escobar, lo mismo que los del señor regidor Sosa por él de igual título don Timoteo Molina. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo de León, [firma]Domingo de León Bonilla, [firma]Timoteo Molina,

Por los demás señores regidores que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 12 de febrero de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° don Abelino de León, 2° Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° Domingo León, 3° don Domingo Bonilla, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a doce de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior, y quedó aprobada, excepto el artículo sexto que trata de la forma en que se haya tomado del fondo de propios la suma de cinco pesos mensuales que se han asignado al maestro de capilla por vía de honorario en virtud de no encontrarse en los juzgados autorización superior para hacer aquella erogación, sobre cuyo punto se ha consultado al señor corregidor para que en vista de su respuesta, se resuelva lo que se crea por más conveniente en este particular, y en segunda se sirvió acordar los artículos siguientes:

1° El señor alcalde 2° don Cristóbal Reyna que se hallaba con licencia temporal para la atención de los negocios de su casa, se presentó el día de hoy, y habiendo tomado posesión de su destino quedó en el ejercicio de sus funciones.

2° Notándose que la poca existencia que había de fondo correspondiente a la fábrica del Calvario, se ha invertido en el acopio de materiales para la construcción

de la portada de este, y con el fin de que el trabajo de la obra llegue a su término sin demora, para la celebración de los oficios divinos en la semana de pasión que ya se aproxima, la Corporación acordó se consulte al señor corregidor para que se sirva conceder el permiso necesario para tomar de los fondos municipales, la cantidad de dinero que falte para su conclusión, entendiéndose con calidad de reintegro por no haber otra clase de recursos a que apelar, por que aunque se invitó a aquel vecindario para una suscripción voluntaria, no tuvo efecto por no permitírsele la escasez de sus propios pecuniarias. Así mismo, y como el fondo especial que había para la continuación de los trabajos de la atarjea que conduce el agua a la pila de esta plaza hubiere finalizado, seria muy sensible que la obra quedase a medio concluir con pérdida quizás de grandes cantidades que en ella se han empleado a costa de sacrificios de todos los vecinos que los han suministrado, con vista de lo que tuvo a bien acordar la propia Corporación, que se haga igual consulta al señor corregidor para que permita la prosecución de aquel trabajo a costa del tesoro municipal con el carácter de devolutivo, inter tanto[sic] se toman providencias para arbitrar medios y poner término a una obra ya tan cansada.

3° y último. Habiéndose dado lectura al escrito presentado del señor regidor 3° don Domingo Bonilla en que hace dimensión del destino que desempeñaba, y la Corporación, estimando justas las causas que expone para que se le conceda aquella gracia, tuvo a bien acordar, se emita en su favor el informe que el señor corregidor previene, para que en su vista, se sirva resolver lo que más estimase en justicia. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma]Domingo de León Bonilla

Por los demás señores municipales que no saben firmar como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 19 de febrero de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo León, 3° don Domingo Bonilla, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a diez y nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, se dio lectura a la acta anterior, y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Los señores síndico don Lorenzo López y regidor don Balvino Sosa, se presentaron en este acto en virtud de haber terminado el día de hoy la licencia que se les había concedido, y quedaron en posesión de sus respectivos destinos y en el ejercicio de sus funciones. Así mismo el señor regidor don Elías López al rendir su comisión manifestó que como resultado de aquella, había dejado en prensa la suma de cuarenta y cinco cajas de maíz contado y once redes del mismo artículo deshojadas, que fue todo lo que produjo la milpa de comunidad que existía en el

paraje de los Chilares, según la planilla que debidamente acompañaba, en donde constaba también los gastos erogados en el trabajo para que fue comisionado.

2° Se dio lectura a la nota del señor corregidor de fecha quince del corriente en que se sirvió comisionar a la Corporación, habiéndosele admitido a don Domingo Bonilla, la dimisión que hizo del destino de regidor 3° y que se procediese a nueva elección a efecto de llenar la vacante, y la Corporación después de haber conferenciado detenidamente sobre este particular, por unanimidad de votos, eligió para el desempeño de aquel cargo, a don Hipólito Sandoval, por ser persona que reúne las cualidades que la ley exige, y acordando, se ponga esta elección en conocimiento del señor corregidor para su aprobación y oportunamente al nombrado para que se sirva presentarse en la sesión próxima a tomar posesión de su empleo.

3° Como el señor regidor Bonilla hubiere reasumido el nombramiento de protector de escuelas, e individuo de la junta inspectora de estas, y debiendo llenar aquel hueco, para que dicha junta esté instalada en debida forma, la Corporación tuvo a bien disponer que siendo la persona del señor síndico la más á propósito para ser miembro de la expresada junta en virtud de los méritos que le adornan y las aptitudes y capacidades que le son propias para su buen desempeño, sea este funcionario el sustituto del señor don Domingo Bonilla en el ejercicio de aquella comisión que dignamente se le ha encomendado, acordando por último se comunique al presidente de la junta y al individuo nuevamente electo, para su inteligencia y demás efectos. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico, como de haber acordado en este acto que para la mejor expedición y desempeño de las comisiones que deben desempeñar los individuos de la junta inspectora de escuelas, quede el señor regidor nuevamente nombrado fungiendo con el carácter de protector exclusivamente de la escuela y el señor síndico con el de individuo de la propia junta de inspección de aquellos establecimientos.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma] Joaquín Toro

Acta del 26 de febrero de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcalde 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo León, 3° don Domingo Bonilla, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintiséis de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el fin de practicar su sesión de este día, fueron presididos por el señor alcalde 1° don Abelino de León y después de aprobada la acta anterior a que dio lectura, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor don Domingo Bonilla que sin el previo consentimiento de la Corporación se ausentó de esta ciudad sin embargo de estar advertido que no

podría hacerlo hasta que el señor regidor don Hipólito Sandoval sustituto que le subroga se presentase a tomar posesión de su destino y quedar así llena la vacante como lo previno el señor corregidor en su oficio de quince del corriente y que por otra parte, no encontrándose constancia alguna de las causas justas que le hayan excusado no presentarse a la sesión de este día, ni al [sic] en que por su turno le tocaba asistir, todo con perjuicio del servicio público y falta de cumplimiento de sus obligaciones que bajo de la religión del juramento ofreció desempeñar al tomar posesión del cargo para que fue nombrado, y por último que habiéndose desentendido enteramente de la vigilancia de las escuelas, cuya protección se le tenía encomendada, a efecto de proveer las necesidades que en ellas ocurriesen, ya por la junta a que pertenecía, o ya por la respectiva Municipalidad, la Corporación con vista del acuerdo 3° de la acta de ocho de enero del corriente año tuvo a bien penar al expresado señor ex regidor don Domingo Bonilla con la multa de tres pesos por las faltas que arriba se han mencionado aplicables al servicio de gastos de justicia, y que se comunique al nombrado para su ejecución y efectos del caso.

2° Que estando próxima la semana de pasión, y debiendo proveerse con la debida anticipación de la cera que para entonces debe consumirse, la Corporación acordó que por los señores regidores se proceda a la colectación[sic] de las limosnas que los vecinos de esta ciudad den voluntariamente, y por los respectivos alcaldes de cantón y comisionados en los parajes y aldeas del municipio, recomendándose a unos y otros la exactitud y puntual cumplimiento para la consecución de un objeto tan laudable.

3° y último. Se dio lectura a la nota del señor corregidor de fecha veinte y dos del corriente en que se sirvió aprobar el nombramiento de regidor 3° de esta municipalidad recaído en la persona de don Hipólito Sandoval, en consecuencia la Corporación dispuso se comunique al nuevamente electo para que se presente a tomar posesión de su destino. Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico, así como de que habiendo presentado don Venancio Rodríguez las cuentas y comprobantes de la tesorería municipal que manejó y fue a su cargo en el año próximo pasado, tuvo a bien nombrar para que las revise y repase una comisión compuesta de los señores don Pedro Estrada Monzón y el señor síndico de la Municipalidad, don Lorenzo López, acordando se les transmita este acuerdo con acompañamiento de aquella documentación para los efectos expresados.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma]Joaquín Toro.

Acta del 05 de marzo de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo León, 3° don Hipólito Sandoval, 5° don Balvino Sosa, 6° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a cinco de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de firmada y aprobada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Habiéndose presentado el señor regidor don Hipólito Sandoval, fue juramentado al tomar posesión de su destino y quedó en el ejercicio de sus funciones.

2° Siendo ya la época en que debe sembrarse la milpa de la comunidad de la pajonada, se ocurrió que el lunes ocho del corriente se proceda a dicha siembra comisionándose para que entienda en ella el señor regidor 3° citándose de antemano a las escuadras del Rincón y Chinchiná.

3° Habiendo tenido informes la Corporación que don Mariano Sandoval sin facultad alguna trató de enajenar en don Longino López una pieza de terreno ubicado en el lugar de la Ciénaga en las orillas de esta población, y teniendo presente que aquella venta es nula por razón de ser común el terreno que se indica y no tener para ello la correspondiente autorización, acordó que por tales motivos se recoja el citado terreno del poder de don Longino López y se le conceda al señor Sinforoso Rodas, con el censo de un peso que desde luego deberá cubrir.

4° El señor alcalde 1° solicitó ocho días de licencia para la atención de sus negocios, y la corporación en vista de las razones que para ello alegó, tuvo a bien concederle aquella gracia, disponiendo que la vara se deposite en el señor regidor decano don Elías López, quien al efecto toma en el acto posesión. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma] Joaquín Toro

Acta del 12 de marzo de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcalde 1° accidental don Elías López, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 2° don Domingo de León, 3° Hipólito Sandoval, 5° don Balvino Sosa, 6° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a doce de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° accidental don Elías López, se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1° El señor alcalde 1° en propiedad, se presentó en el acto en virtud de haber terminado hoy la licencia que por la Corporación se le había concedido, y quedó en consecuencia en el ejercicio de las funciones de su destino.

2° Se dio lectura a la nota de reparos que la comisión revisora exhibió, hechos en las cuentas presentadas por el ex tesorero don Venancio Rodríguez, cuya

administración fue a su cargo el año próximo pasado de 1868, y con vista de los que los señores comisionados consignan en su nota informativa ya citada, la Corporación de conformidad como piden los señores revisores, acordó se devuelvan dichas cuentas al indicado señor ex tesorero para que subsane los reparos hechos en ellas o explique lo que por cualquiera causas envuelvan algún error accidental, con prevención de que precisamente las deberá presentar dentro del improrrogable término de tres días.

3° Cumpliendo con lo pactado entre don Mariano Enríquez y las municipalidades nuestras antecesoras, sobre suministrar al primero seis hombres diarios para la continuación de la obra del señor San José que hasta hoy se halla en suspenso, acordó que se lleve adelante lo estipulado acerca de esta materia, dándose a don Eusebio Mérida el número de operarios dicho cuando sea tiempo de ocuparlos mediante a tener informes la Corporación de ser aquella señora la encargada en la vigilancia del trabajo. Con lo que se suspendió este que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 19 de marzo de 1869

En la ciudad de San Marcos a diecinueve de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, constituido el señor juez de 1° instancia del departamento licenciado don Ramón Salazar, con sus tres testigos de asistencia en la sala municipal con el objeto de practicar la visita judicial prevenida por repetidos autos acordados para el mejor régimen de la administración de justicia, y estando presentes los señores que componen el actual ayuntamiento: alcalde 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° [tachado: don Domingo de León], 3° don Hipólito Sandoval, 4° don Balvino Sosa, 5° don Tomás Escobar, 6° don Anastasio Maldonado, 7° don Timoteo Molina y síndico don Lorenzo López y su secretario don Joaquín Toro, se dio principio.

1° Por que se diera lectura a la acta de la última visita que se haya practicado y se informó no existió porque nunca la ha hecho el juez de 1° instancia.

2° Se le dieron a los alcaldes y al secretario sus instrucciones que constan escritos en esta misma acta sobre la manera de seguir los juicios civiles y criminales dejándoles el auto acordado de cinco de julio de 1852, haciéndoles las advertencias sobre que deben hacerle cargo a los reos en los juicios verbales antes de darse la sentencia como lo dispone el otro auto acordado de 1° de agosto de 1867.

3° Se recibió el archivo y se encontraron todos los expedientes y demás papeles formando legajos y con sus índices pero no existe un inventario general de todo, y siendo esto indispensable para el mejor arreglo de la oficina se acordó después de haber oído la opinión del señor alcalde y del secretario que esté dentro de ocho meses contados desde hoy, presentará dicho inventario concluido conteniendo las separaciones respectivas y que la Municipalidad con vista del trabajo que se impenda y de los auxiliares que es necesario ocupar, acordará una gratificación

justa y proporcionada a dicho secretario y demás personas que hayan tomado parte en aquel trabajo, para si el secretario no lo presentare acabado en dicho tiempo se le conmina con la multa de diez pesos para los fondos de propios de esta ciudad.

4° Se pidieron los libros que se llevan en este juzgado y se encontró que existen los propios para los negocios que ocurren con excepción del de penas de cámara que se informó por el secretario que por no haber ocurrido ningún caso no se había abierto, pero quedaron entendidos que cuando ocurra la principiarán para lo cual se les dejó el auto acordado el 11 de marzo de 1852 haciéndolos notar el artículo 30 para que remitan el dos de enero de cada año copia jurada de los asientos que haya habido en el libro, y si no ha habido ninguna dará parte en esos términos.

5° Se les impuso que deben remitir al mismo juzgado de 1° instancia una noticia el día último de todos los meses de las causas criminales que inician como lo manda el auto acordado de 1° de diciembre de 1850, que también les fue entregado.

6° Se les recomendó a los alcaldes la asistencia diaria en sus despachos para administrar justicia portando siempre bastón con la posible decencia y que todos sus actos sean dignos de la autoridad que ejercen haciendo cumplir sus respectivas obligaciones a sus subalternos y que haya en todo circunspección y rigidez.

7° A pesar que se advierte que en este juzgado se cumplen prontamente las ordenes que vienen del Juzgado de 1° Instancia siempre es conveniente prevenir por punto general la mayor diligencia en la captura de los reos y la remisión de testigos, remitiendo a los primeros con las seguridades convenientes para cortar su fuga, evitando por otra parte toda especie de vejación o maltrato a las personas o reos que no den lugar a ello.

8° Se revisó el edificio municipal y las cárceles de ambos sexos y se encontraron en buen estado, solo si se notó que las paredes de las últimas están sucias y con pinturas de figuras deshonestas, por lo que se previno al regidor encargado de ellas, cuide que se blanqueen y no dejen entrar muchachos que hagan esas travesuras.

9° Se les impuso de la obligación de usar papel español en todo lo de oficio y de buena letra, sin guarismos ni abreviaturas ni menos papel sucio y manchado para que todo permanezca en el mejor orden y claridad. También se les leyó el auto acordado el 13 de agosto de 1867 sobre exhumaciones de cadáveres y reconocimientos por facultativos o prácticos antes de procederse a la sepultura y todas las demás disposiciones del auto acordado el 14 de enero último.

10° Se revisaron los demás oficios públicos de la población y todos se hallan en buen estado.

10° También se les hizo presente que no debía haber exacciones indebidas en los pagos de costas, pero contestaron que no los hay y que lo que se cobra es con arreglo a la ley del año 43 en los juicios civiles únicamente.

11° Se les pidió informe del estado que guardan las escuelas e informó el señor alcalde hallarse en buen pie.

12° Exhibieron el libro de fondo de propios en donde aparece una existencia de cincuenta pesos seis reales.

13° Se pidió el padrón y el secretario lo presentó en el acto pero no está concluido y de consiguiente aún no se ha sacado la suma del número de sus habitantes pero se calcula ser de seis a siete mil almas según los informes de sus vecinos incluyendo las rancherías inmediatas.

14° Se les hizo llamar a algunos vecinos y presentes les manifesté yo el juez dijera si tenían alguna queja que oponer o algo que decir en orden a la administración de justicia contestaron negativamente. Con lo que se dio por concluida la visita que firma el señor juez y demás circunstantes expresados de que certificamos.

[firma]Ramón Salazar, [firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Timoteo Molina, [firma] Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

[firma]Abelino Méndez, [firma]Luis López, [firma]Arcadio Barrios.

De orden de la Corporación copió la exposición que a la letra dice así: Excelentísimo señor presidente de la República mariscal de campo don Vicente Cerna. San Marcos marzo 19, 1869. Excelentísimo Señor. El Barrio de San Marcos ha visto con sumo agrado las felicitaciones que de todos los departamentos de la república le han sido dirigidos por la reelección conferida a vuestra excelencia por la Asamblea General para que continúe gobernando a la nación en el 2° período constitucional. El Ayuntamiento y los habitantes de este mismo pueblo también se complacen de este acontecimiento, porque vuestra excelencia con mucho tino y sabiduría ha sabido conservar la paz a su sombra dedicarse de una manera exclusiva al servicio público fomentando asiduamente la instrucción pública, dándole impulso al comercio y a la agricultura, gozando los transeúntes de toda clase de seguridades en el tránsito de los caminos. Se nota además que lejos de hallarse vuestra excelencia satisfecha con tantos bienes que ha reportado la República en los últimos años, desea lleno de amor y patriotismo seguir en la ardua empresa de procurar los adelantos y progresos del país. Los barreneños excelentísimo señor protestamos sentimientos de orden, somos respetuosos y obedientes a la autoridad legalmente constituida, y nunca podremos separarnos de esta órbita porque estamos convencidos que son los fundamentos primordiales no sólo del bienestar general sino de nuestro propio bien y de nuestras familias y nuestros pocos bienes. A todos estos puntos puramente de justicia se agrega el agradecimiento que protestamos a la persona de vuestra excelencia que al practicar la visita con que nos honra el año de 1866 hizo un donativo de cien pesos de su propio pecunia a beneficio de la escuela de niñas de esta población y este obsequio no lo olvidamos. El amor y la gratitud de los habitantes de la República han confiado desde hace cuatro años a vuestra excelencia las riendas del gobierno y el primer período de su administración es la mejor prueba de su acuerdo. En vista de tales consideraciones esta municipalidad y sus vecinos acuerdan: 1° Dirigir a vuestra excelencia esta felicitación por la nueva prueba de confianza que justamente ha merecido de la nación. 2° Que se haga una iniciativa para que vuestra excelencia continúe en el mando supremo

mientras viva para que siga el país en la marcha regular que lleva el mejoramiento de la riqueza y engrandecimiento público y pueda dispensar aun mayor protección a estos pueblos que son de los más lejanos. 3° Que cuente en todo caso con nuestra adhesión y respetos con que nos suscribimos con toda sumisión. Excelentísimo señor Dios guarde a vuestra merced muchos años.

San Marcos, marzo 31 de 1869. Es copia. [firma] Joaquín Toro.

Acta del 02 de abril de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señor alcalde 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo de León, 3° Hipólito Sandoval, 4° Don Tomás Escobar, 5° don Anastasio Maldonado, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a dos de abril de 1869, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior, y después de aprobada y firmada se acordaron los puntos siguientes:

1° Que teniendo que pasar el agrimensor en compañía del señor corregidor a tierra caliente con el fin de dirimir algunas cuestiones que allá se han suscitado sobre tierras, y debiendo aprovecharse esta oportunidad para el arreglo o deslinde de los terrenos de esta Corporación y en donde ha habido intrusos en algunos puntos como son en el de las Cruces por indígenas de San Pedro, y en el de los Chilares por estos mismos, el cuerpo municipal acordó que para lograr el fin que se desea se comisione al señor síndico don Lorenzo López y al señor regidor decano don Elías López a efecto de que pasando en compañía del señor agrimensor y de la autoridad superior del departamento a los puntos indicados se proceda al deslinde y reconocimiento de los respectivos mojones siempre con la mira de que quedando bien demarcados, se eviten en lo sucesivo nuevos y repetidos avances, como otros nuevos motivos de queja.

2° Deseando los cofrades de San Marcos solemnizar su festividad próxima con una pieza dramática que deberá representarse en aquel día, y quedando vacantes algunos de los actores por no poder por sí mismos costear sus vestidos correspondientes, la Corporación acordó comisionar al señor alcalde 2° don Cristóbal Reyna y al señor regidor don Domingo de León para que con las atenciones que son del caso soliciten de algunas de las familias de esta ciudad su consentimiento a efecto de lograr que vistan a los cómicos que faltan, sin perjuicio de dirigirles oficio suplicatorio para tan importante objeto.

3° Que habiéndose dado lectura a la nota contestación que el señor ministro de gobernación dio a la felicitación que la Municipalidad y sus vecinos hizo al excelentísimo señor presidente de la República y que quedó copiada literalmente, la propia Corporación acordó se consigne en la presente acta razon literal de dicha copia, la cual es como sigue. Ministerio de Gobernación, Justicia y Negocios Eclesiásticos. Señor juez de 1° instancia del departamento de San Marcos. Acompañada de la comunicación de usted datada el 20 del corriente recibió el excelentísimo señor presidente la felicitación que le dirige la Municipalidad y vecinos de San Marcos con motivo de la reelección de su excelencia para presidir

la República durante un nuevo período. Su excelencia ha visto con agrado esa felicitación agradeciendo lo que se refiere a su persona y complaciéndose al ver las ideas de orden y los sentimientos patrióticos de que se muestran animadas las personas que suscriben el referido documento. Así me ha prevenido su excelencia que se les haga presente por medio de usted. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Palacio de Gobierno, Guatemala marzo 27 de 1869. Echeverría.

Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma]Joaquín Toro.

Acta del 09 de abril de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a nueve de abril de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar su sesión de este día, y presididos por el señor alcalde 1°, se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Que [para] poder representar la comería que se ha dispuesto en la fiesta titular de San Marcos que está próxima, se ponga atento oficio al señor corregidor pidiéndole el permiso necesario para la ejecución de aquel acto, adjuntándole la pieza original, para que sirviéndose censurarla se sirva también emitir su aprobación si para ello no tuviese inconveniente, y que además se procede a dirigir las notas invitatorias para la recepción de la imagen de San Pedro el día 23 del corriente a las autoridades que corresponde como para la asistencia de la misa que se celebrará el 25 del mismo

2° Que para el efecto de preparar los útiles, maderas y todo lo concerniente a la construcción del teatro y no haya atraso por esta causa, se comisiona a los señores regidores don Balvino Sosa y don Tomas Escobar para que se contiendan con este encargo, y a los señores regidores don Elías López, don Domingo de León y don Hipólito Sandoval para que procuren y se entiendan con el forro y adorno exterior del mismo teatro, recomendándoseles empleen toda su actividad para su exacto cumplimiento.

3° Con motivo de haber faltado el señor regidor don Hipólito Sandoval a la sesión de este día sin causa legal justificada, según que no lo hizo presente a la Corporación, está en el deber de cumplir y llevar a cabo sus determinaciones municipales, acordó penarlo con la multa de un peso en cumplimiento del acuerdo 3° de la acta celebrada el día ocho de enero de 1868. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se suspendió este acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma] Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma] Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 16 de abril de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a diez y seis de abril de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar lo que sigue:

1° El señor regidor don Hipólito Sandoval hizo efectiva la multa que le fue impuesta por no haber concurrido a la sesión anterior sin motivo legal justificado

2° Que estando próxima la fiesta titular de San Marcos, y siendo indispensable dictar las providencias convenientes para guardar el orden y seguridad de los vecinos de la población, como para dar mayor respetabilidad al cuerpo municipal, este acordó que desde el jueves 22 del corriente estén todos los señores municipales reunidos en su respectivo local con sus alcaldes de cantón y sus auxiliares, a fin de estar expeditos para todas las cosas que ocurrieren del servicio en los días de la función, encargando su más exacto cumplimiento en el contenido de estos artículos. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma] Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa [firma] Lorenzo López

De orden de la Corporación ponga razón que el día de hoy no se celebró sesión por las muchas ocupaciones de la Municipalidad que le motivan la titular, y habiendo expuesto el señor alcalde la grave enfermedad de su señora de la que estaban convencidos los demás señores municipales, se convinieron en depositar la vara en el señor regidor decano, lo que así se verificó de palabra. San Marcos, abril 25 de 1869

Acta del 29 de abril de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintinueve de abril de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con excepción del señor alcalde 2° que no concurrió con el fin de practicar su sesión de este día

y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor alcalde 1° que entró al ejercicio de sus funciones, expuso la falta del señor alcalde 2° en no haber concurrido por espacio de una semana a su juzgado, lo mismo que haber faltado a esta sesión y a otras con anterioridad y los señores municipales convencidos de verdad de la manifestación, acordaron penarlo con dos pesos de multa en conformidad con lo prevenido en acuerdo 3° de la acta de ocho de enero del corriente año.

2° Que habiéndose obtenido del señor corregidor las órdenes correspondientes para exigir a los censatarios el pago de lo que aún adeudan a esta Municipalidad algunos de ellos desde el año pasado, la Corporación tuvo a bien acordar que el señor regidor decano don Elías López pase en concepto de comisionado a tierras calientes, con el objeto ya indicado, debiendo verificarlo el día tres del entrante mayo, para lo cual se le expedirá la credencial correspondiente con advertencia que el señor regidor 4° ejercerá las obligaciones del ausente.

3° El señor síndico expuso que teniendo que atender a varios asuntos de su casa y que en la actualidad tiene entre manos, pidió licencia por el término de quince días, y la Corporación conceptuando justa su solicitud, acordó concederle aquella gracia por el término indicado. Con la que y por no haber otra cosa que acordar, se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que certifico yo el infrascrito secretario.

[firma]Abelino de León, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López, [firma]Elías López

Acta del 07 de mayo de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 2° don Domingo León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico con licencia]

En San Marcos a siete de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el fin de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1° se procedió a darle lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor alcalde 2° enterando en el acto los dos pesos de multa a que fue condenado por el artículo primero de la acta de 29 de abril próximo pasado.

2° Que habiéndose tomado en consideración que siendo la presente época la oportuna en que todos los vecinos se ocupan en sus trabajos de campo, por lo que es indispensable concederles libertad por todo este mes para que entiendan en ellos, especialmente a los laboristas que son los que en su mayor parte componen las escuadras, todo bien considerado la Corporación tuvo a bien acordar de conformidad, mandando que por el mismo tiempo se suspendan los trabajos públicos para darles principio conforme prescriba el término señalado en el presente acuerdo.

3° Los señores regidores 2° don Domingo de León y 3° don Hipólito Sandoval, solicitaron cada uno de ellos licencia de quince días para la atención y cuidado de sus trabajos y demás asuntos de su casa, y la Corporación encontrando justas las razones alegadas, tuvo a bien acordar concederles la licencia que solicitan de los expresados quince días. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Timoteo Molina,
[firma] Balvino Sosa

Acta del 14 de mayo de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a catorce de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión de este día y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada se sirvieron acordar los puntos siguientes:

1° El señor síndico se presentó a este acto por haber terminado la licencia que se le concedió, quedando en el ejercicio de sus funciones.

2° Que exigiendo las actuales circunstancias, la mayor vigilancia a efecto de conservar el orden y la tranquilidad con el fin de rechazar todo acto agresivo del enemigo que se halla por la frontera de San Marcos, tuvo a bien acordar: que se libre orden estricta a los cantones de Chinchiná, Rincón y Sarchil, para que reunidos los vecinos de cada uno de ellos vigilen con la mayor actividad todos los puntos de sus respectivas jurisdicciones situando guardias de día y de noche en los lugares que se les designará, para que de todo movimiento u ocurrencia que se observen den parte inmediatamente a este juzgado, entendiéndose bajo la más estrecha responsabilidad de los alcaldes de dichos cantones.

3° El señor alcalde 1° don Abelino de León solicitó quince días de licencia para la atención de sus negocios particulares, y la Corporación estimando justas las razones que expuso, acordó concederle la gracia que pide por el término de quince días ya indicados, acordó que la vara se deposite en el señor regidor decano. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]
Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa [firma] Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma]
Joaquín Toro.

Acta del 21 de mayo de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° accidental don Elías López, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintiuno de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1°, se dio lectura a la acta anterior, y después de haberse aprobado y firmado, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Los señores regidores que se hallaban con licencia don Domingo de León y don Hipólito Sandoval, se presentaron en este acto por haber terminado aquella, quedando en el ejercicio de sus funciones.

2° Habiendo observado la Corporación el poco sigilo y prudencia que se guarda en no reservar con la formalidad debida las disposiciones que se acuerden en las juntas que ordinariamente se celebran para consignar sus actos y demás resoluciones de interés, y siendo harto perjudicial así a los intereses del cuerpo municipal, como a la representación de que se halla investida un cuerpo colegiado por razón de la dignidad de que goza, el que las especies acordadas se evaporen con grave perjuicio de sus deliberaciones, tuvo a bien disponer que si para lo sucesivo se notare alguna falta a este respecto en alguno de los señores municipales, se le declara desde luego incurso en la multa de cinco pesos aplicables al fondo de propios, averiguada que sea su culpabilidad. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 28 de mayo de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintiocho de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales anotados al margen, para celebrar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior, y aprobada y firmada se acordó lo que sigue:

1° El señor alcalde 1° propietario que se hallaba con licencia, se presentó en ese acto, y como hubiese terminado aquella tomó de nuevo posesión de su destino.

2° Habiendo concluido el mes que se le dio de descanso a las escuadras en los trabajos comunes para que también atendieran a los suyos propios particulares, la Corporación tuvo a bien acordar se proceda a la continuación de las obras

públicas para cuyo fin se librarán las órdenes correspondientes a las escuadras por el turno que les pertenece y queda pendiente.

3° El señor regidor don Balvino Sosa expuso la necesidad que tenía de una licencia temporal que pidió para atender a los asuntos particulares de su interés, y el cuerpo municipal en vista de las razones alegadas acordó concederle dicha licencia por el término de veinte días a contar desde la fecha.

4° Que siendo ya el tiempo oportuno de realizarse el maíz de comunidad que se halla en los Chilares, y habiéndose presentado don Catarino Maldonado haciéndole postura a todo el que existe a razón de seis reales por caja contada, o a peso almudeado, la Corporación acordó se le prefiera con aquel artículo bajo las varas ya indicadas, disponiendo que para la entrega del maíz se nombre una comisión que se compondrá del señor regidor don Elías López para que pase a aquel punto con aquel objeto, sin perjuicio de hacer uso de la licencia de 22 días que solicitó y le fue concedida en razón de las causas que expresó.

Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa, [firma] Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 04 de junio de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° [tachado], 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a cuatro de junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y regentados por el señor alcalde 1° se procedió a darle lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Se dio lectura a la circular del Ministerio de Gobernación en que el señor ministro del ramo se sirve comunicar que el excelentísimo señor mariscal de campo don Vicente Cerna había tomado posesión de la presidencia de la República, previas las solemnidades del caso, y que habiéndose ordenada por el corregimiento que se solemnice tan feliz acontecimiento por medio de algunas demostraciones de júbilo, la Corporación tuvo a bien acordar que el cuerpo municipal poniéndose de acuerdo con el señor cura párroco se disponga que el día de mañana se celebre una misa en acción de gracias al todopoderoso por la felicidad con que su excelencia el señor presidente tomó posesión de la presidencia, invitándose para el efecto a los vecinos notables de la población para que concurran al acto, y que por medio de atento oficio que se dirigirá al señor corregidor se solicite el permiso necesario para tomar de los fondos de propios una pequeña suma, para los gastos que sean necesarios para la solemnidad de

tan fausto acontecimiento. Con lo que se suspendió este acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma] Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 11 de junio de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, [tachado], 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a once de junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión de este día, y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Que siendo ya la época en que debe realizarse el maíz de comunidad existente en clima caliente y en el frío, la Corporación tuvo a bien acordar se proceda a la venta de aquel artículo obteniendo previamente el permiso del señor corregidor a quien se le dirigirá atento oficio, siendo de advertir que el maíz de comunidad de la provincia se expendrá contado a razón de seis reales por caja, y a peso si se diere almudeada, lo mismo que el de esta comunidad de que se dará noticia al mismo señor corregidor.

2° El señor alcalde 1° por razón de sus necesidades y atenciones domésticas solicitó ocho días de licencia que le fueron concedidos, acordando que la vara quede depositada en el señor regidor 2° don Domingo de León. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma] Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 18 de junio de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a diez y ocho de junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde primero, se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar lo que sigue:

1° El señor alcalde 1° en propiedad y el señor regidor decano don Elías López se presentaron el día de hoy y en este acto por haber terminado la licencia que se les había concedido, en cuya virtud quedaron en el ejercicio de sus funciones.

2° Debiendo darse ya principio a la venta del maíz de comunidad que se haya ya al efecto almacenado en este edificio municipal, la Corporación acordó que para aquel fin, se comisione al señor síndico municipal, quien cumplimentada que sea su comisión dará cuenta de ella o de su resultado. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron lo señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma] Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 25 de junio de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 2° don Domingo León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veinticinco de junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión de este día y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor regidor sexto don Balvino Sosa que se hallaba con licencia temporal se presentó en este quedando en posesión de su destino.

2° Que habiéndose acordado con fecha once del corriente oficiar al señor corregidor del departamento para que se sirviera conceder el permiso necesario para la venta del maíz de comunidad de esta población, y como no se hubiese tenido respuesta de dicha solicitud, se reiteró posteriormente aquella de que tampoco hubo contestación, en vista de lo que y habiendo necesidad de [ilegible] aquel artículo para socorrer a la clase menesterosa y satisfacer las demás exigencias municipales, acordó con fecha 18 del que expira que se procediese a la venta del dicho maíz, para cuyo fin la propia Corporación determinó conferir esta comisión al señor síndico don Lorenzo López, quien como resultado de aquella enteró en esta fecha la cantidad de cuarenta pesos producto del maíz vendido de tierra fría, y como se hubiese notado la honradez e integridad y exactitud con que el señor síndico se condujo en el cumplimiento de su obligación, el cuerpo municipal acordó darle por tan singular servicio un voto de gratitud.

3° Que siendo ya el tiempo oportuno de levantarse el padrón general a fin de procederse al cobro de comunidad individual de que ha hecho ya prevención a los señores regidores y no la han cumplido, la Corporación a moción del señor presidente de la junta acordó y previno a los señores regidores que si para la sesión próxima no presentaren sus listas respectivas de sus cantones se les penará a cada uno con un peso de multa aplicables a los fondos de propios.

4° El señor alcalde 2° solicitó licencia temporal para las atenciones propias de su casa, y la Corporación tomando en consideración las razones justas que expuso, acordó concederle veintidós días de licencia, declarando que la vara quede depositada en el señor regidor 2° don Domingo de León.

Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Domingo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 02 de julio de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° don Abelino de León, 2° accidental don Elías López, regidores 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a dos de julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Que el señor protector de escuelas don Hipólito Sandoval constando a esta Municipalidad que en virtud de lo grave de su salud que no le permite cumplir por ahora con el desempeño de la protectoría y otras varias comisiones que son anexas a su destino, la Corporación acordó que para mientras el expresado señor regidor se restablece completamente de su salud se encargue el señor regidor de igual título don Balvino Sosa de las atribuciones del señor Sandoval, quien tomará desde luego posesión de dicho nombramiento.

2° No habiéndose presentado por parte del señor regidor don Anastasio Maldonado la vara de la ronda sobre que tantas veces se han hecho requerimiento en las sesiones anteriores a fin de que se diera cumplimiento a lo dispuesto, y que hasta ahora no se ha verificado, la Corporación resolvió por tal morosidad penarlo con un peso de multa que se aplicará a los fondos de propios.

3° El señor regidor 2° don Domingo de León expresó que tenía necesidad de una licencia temporal para atender a los asuntos particulares de su familia, y la Corporación habiendo tomado en consideración las razones alegadas acordó concederle veintidós días de licencia disponiendo que la vara se deposite en el señor regidor decano don Elías López. Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario de que certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Elías López, [firma]Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 09 de julio de 1869

En San Marcos a nueve de julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

Artículo único: el señor regidor don Tomas Escobar expuso en el acto que tenía necesidad de una licencia temporal para atender a sus negocios domésticos que por tanto pedía se le concediesen quince días, y la Corporación considerando justas las razones adjuntas acordó conceder la licencia solicitada y por el término pedido. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Elías López, [firma]Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 16 de julio de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° y 2° don Abelino de León, regidores 1° don Elías López, 4° don Anastasio Maldonado, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a diez y seis de julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con objeto de practicar su sesión ordinaria de esta día, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor alcalde 2° don Cristóbal Reyna que estaba con licencia se presentó en este acto por haber terminado aquella.

2° Notándose la dificultad que se presenta para la formación del padrón de los parajes de Rincón y Chinchiná, se dispuso que para el primero se comisione al señor regidor don Timoteo Molina, y para el segundo al señor regidor don Elías López a quienes se recomiende su más exacto cumplimiento. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto aquel firmaron los señores municipales de que certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar. [firma]Joaquín Toro

Acta del 23 de julio de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcalde 1°, alcalde 2°, regidores 1° don Elías López, 2° don Domingo León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintitrés de julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presidida por el señor alcalde 1° se leyó el acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar lo que sigue:

1° Los señores regidores don Domingo de León y don Tomas Escobar que se hallaban con licencia y por haber esta terminado el día de hoy, se presentaron en este acto y en ejercicio de sus funciones.

2° Teniendo noticia en este juzgado que el calero Buenaventura Rojas, no tiene la cal en la cantidad suficiente y en la cantidad que debiera tener acopiada con arreglo al compromiso que tiene con la Corporación, esta acordó que el señor regidor don Domingo de León pase a Cabrican a arreglar este asunto en la mejor manera que le sea posible en beneficio de los intereses municipales.

3° El síndico don Lorenzo López expuso que tenía que pasar a Guatemala en asuntos propios, y que para ello pedía se le concedieran veintidós días de licencia, y la Corporación tomando en consideración la justicia de su solicitud acordó se le concede dicha licencia por el término pedido. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Lorenzo López, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina

Por los demás señores municipales y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 30 de julio de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcalde 1° accidental don Elías López, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 2° don Domingo de León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico con licencia]

En San Marcos a treinta de julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar lo que sigue:

1° Habiendo notado el señor presidente de la junta y resto del cuerpo municipal que por parte del señor alcalde 2° y los señores regidores 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar y 6° don Balvino Sosa, no se ha dado el debido cumplimiento a los deberes que son anexos a su cargo por cuyo motivo las cosas que son de la incumbencia de la Municipalidad no marchan con la debida regularidad, no obstante las repetidas recomendaciones y advertencias relativas a la acta levantada a día ocho de enero del corriente año, la Corporación tuvo a bien penar a los dichos señores municipales con un peso de multa a cada uno, aplicables al fondo de propios, y en su defecto sufrirán la pena de tres días de

arresto, con cuya última pena se conformaron y quedaron desde luego detenidos en cumplimiento de lo dispuesto. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

[firma]Elías López, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo de León, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 06 de agosto de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° accidental don Elías López, 2° don Cristóbal Reyna, regidores 2° don Domingo de León, 3° Hipólito Sandoval, 4° don Anastasio Maldonado, 5° don Tomás Escobar, 6° don Balvino Sosa, 7° don Timoteo Molina, síndico en licencia]

En San Marcos a seis de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, y presididos por el señor alcalde 2°, se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Con motivo de hallarse el señor alcalde 1° indispuerto de su salud, cuya gravedad no le permitió concurrir a la sesión de este día, y a efecto de que la vara no esté vacante y la junta sin su respectivo presidente, la Corporación acordó que dicha vara se deposite en el señor regidor decano don Elías López, quien tomará posesión de ella en este acto, ejerciendo las funciones del alcalde 1° hasta tanto que el funcionario que lo es en su propiedad, logre el completo restablecimiento de su salud.

2° El señor regidor don Anastasio Maldonado manifestó la necesidad que tenía de que se concediese una licencia de quince días para la atención de sus negocios particulares, y la Corporación, tomando en consideración las razones en que fundó su solicitud, acordó concederle dicha licencia.

Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó este acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Elías López, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 13 de agosto de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° y 2°, regidores 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López.]

En San Marcos a trece de agosto de 1869, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° accidental, se dio lectura a la acta anterior y aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor síndico don Lorenzo López que se hallaba con licencia temporal, se presentó en este acto por haber terminado aquella, quedando en el ejercicio de sus funciones.

2° Se dio lectura al escrito de los señores don Domingo y Coronado López y Eulalio de León en que consignan las razones que creen ampararles para no poder pagar el censo que adeudan del año pasado por el terreno que poseen en el paraje de los Chilares, y la Corporación considerando que los señores López han estado en posesión de la tierra indicada, y en su consecuencia han reconocido el pago de treinta y tres pesos anuales a que están obligados a pagar sin condición de ningún género, porque aunque oponen las excepciones consignadas en el mismo escrito para eximirse de cubrir su acreduria[sic], tal oposición debe entenderse por ahora extemporánea y de ningún valor porque a más de estar percibiendo el producto del terreno es obligación de la Municipalidad dejarlos en quieta y pacífica posesión de él. En vista de esto, y después de haber conferenciado sobre el particular, la Corporación tuvo a bien acordar: que los señores López deben pagar el censo que adeudan del año pasado el que se les exigirá por el señor alcalde 2° que es el funcionario encargado del cobro de los censos de terreno, sin perjuicio de que como las circunstancias lo permitan, y el señor corregidor ingrese al departamento se dictarán las providencias convenientes a fin de esclarecerles y demandarles los mojones y límites de su respectivo terreno para evitar que en lo sucesivo se les moleste o inquiete en sus posesiones.

Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que el secretario certifico.

[firma]Elías López, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo de León, [firma] Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma] Lorenzo López

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma] Joaquín Toro

Acta del 20 de agosto de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° y 2°, regidores 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López.]

En San Marcos a veinte de agosto de 1869, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1° accidental, se procedió a la lectura de la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Con motivo de haberse logrado el completo restablecimiento de la salud del señor alcalde 1° de que se hallaba indispueto, se presentó en este acto y tomó posesión de su destino, quedando en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, el señor regidor don Anastasio Maldonado que estaba de licencia se presentó en este acto por haber terminado aquella.

2° Traídas a la acta las cuentas que la Municipalidad del año pasado que presentó y han sido devueltas por el señor corregidor, se dio lectura a la última determinación de este funcionario de fecha veintisiete de julio próximo

pasado y a la glosa practicada por el señor administrador de rentas de veinte y tres del mismo y enterada la Corporación de los conceptos y demás puntos que contiene acordó de absoluta conformidad que con vista de la cantidad a que asciendan los reparos hechos a dichas cuentas practicada la liquidación que corresponde, se haga responsable de ella a la ex municipalidad del año pasado entablándole acción en forma a efecto de que el fondo municipal sea reintegrado de las partidas que indebidamente se le malversaron, debiendo entender que la demanda o reclamación debe instaurarse por medio de su ministerio síndico, a quien con presencia de este acuerdo se le faculta ampliamente para que deduzca sus acciones en el tribunal que corresponde, las siga y fenezca, hasta obtener sentencia favorable en el asunto de que se trata.

3° El señor alcalde 2° solicitó quince días de licencia por que manifestó tenía que ausentarse de esta ciudad por asuntos propios, y la Corporación estimando estas las razones que alegó resolvió conceder dicha licencia, acordando que la vara se deposite en el señor regidor 2° don Domingo de León, quien al efecto tomó posesión de ella. Igualmente el señor regidor decano don Elías López solicitó veinte días de licencia para la atención de sus negocios particulares, y el cuerpo municipal considerándolo conveniente tuvo a bien acceder a dicha solicitud. Con lo que se concluyó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Domingo de León, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa, [firma] Lorenzo López

Por los demás señores regidores que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 27 de agosto de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° y 2° accidental, regidores 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintisiete de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1°, se leyó la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Que para obviar dificultades en el cobro y entero del ramo de comunidad individual que por lo regular concurren en cada fin de año, debido a la poca actividad que se emplea por las personas encargadas para la recaudación de aquel ramo tan importante, por razón del objeto a que se destina y a efecto de que la presente Corporación no se vea envuelta en las mismas dificultades para la rendición de sus respectivas cuentas, tuvo a bien acordar por punto general que para fines del mes de septiembre próximo entrante debe ser enterado el primer tercio de la cantidad a que ascienda dicho ramo, y el resto deberá completarse el día último del mes de octubre subsiguiente bajo la inmediata responsabilidad de todos y cada uno de los señores regidores que tienen a su cargo el respectivo contingente según la lista que se les ha pasado, disponiendo que este acuerdo se comunique a los alcaldes auxiliares de Serchil, Chinchiná, Rincón y las Lagunas

para su mas puntual cumplimiento. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Domingo de León, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Balvino Sosa, [firma] Lorenzo López

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma] Joaquín Toro

De orden de la Corporación pongo razón que no habiendo asunto importante que acordar en la sesión de este día, se suspendió el acto sin más que el señor alcalde 2° se presentó el día de hoy y quedó en el ejercicio de sus funciones. Secretaría de la Municipalidad de San Marcos, septiembre 3 de 1869. [firma] Joaquín Toro

Acta del 10 de septiembre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° y 2°, regidores 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a diez de septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar sus sesiones ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde primero se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor regidor decano don Elías López que se hallaba con licencia, se presentó en este acto quedando en el ejercicio de sus funciones por haber terminado dicha licencia.

2° Que aproximándose la celebración del día quince de septiembre de 1821, y para el efecto de que esta festividad se solemnice con demostraciones de júbilo correspondientes a tan alto suceso, la Corporación tuvo a bien acordar: se consulte al señor Corregidor pidiéndole el permiso necesario para que el expresado día se de una función pública de volatines en esta plaza, así como para la cantidad que del fondo deba tomarse para los gastos que deban hacerse, dirigiéndosele previamente al señor cura párroco atento oficio invitándole para la celebración de la misa en acción de gracias al todopoderoso y el Te Deum con que se dará fin a la festividad parroquial, siendo de la estricta responsabilidad de cada uno de los señores regidores haciendo saber al vecindario por medio de sus respectivos jueces de cantón que para el catorce y quince deben ponerse colgaduras e iluminación, así como las calles y cercos deben estar en completo estado de limpieza, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar.

3° Que dictadas todas las disposiciones convenientes para aquel objeto, y con la mira de que el orden y la tranquilidad se conserven inalterables en los días de la función cívica, se previene: que cada señor regidor cite a sus respectivos auxiliares, para que desde el trece del corriente, la Corporación se halle reunida en su local, y que cada uno de los miembros que la componen esté vestido con la decencia conveniente para dar más respetabilidad a tan solemne acto, y especialmente para la concurrencia a la misa de asistencia, cuyas providencias recomendó el señor presidente de la junta se le de su más exacto cumplimiento.

...
...

Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Tomás Escobar, [firma]Balvino Sosa, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores regidores que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 17 de septiembre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° y 2°, regidores 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a diez de septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde primero se dio lectura a la acta anterior y aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Se leyó la nota del señor corregidor en que previene la recompostura de la cuesta de San Pablo, por razón de hallarse en muy mal estado, y aunque la estación no era aparente para dar principio a aquel trabajo por la ninguna utilidad que resultara debido a que las aguas volverán a descomponer lo trabajado, sin perjuicio de esto la Corporación tuvo a bien acordar: que el señor regidor don Hipólito Sandoval asociado de la escuadra de Chinchiná, pase el lunes veinte del corriente a recomponer el trecho de dicha cuesta que a esta Municipalidad le corresponde componer, encargándole que aquel trabajo que lo más seguro posible para evitar se esté repitiendo a cada paso.

2° Que habiendo ascendido a treinta y dos pesos cuatro reales la cantidad invertida en los gastos hecho para solemnizar la proclamación de la independencia nacional, acordó se ponga el gasto hecho en conocimiento del señor corregidor para que en su vista se sirva emitir su aprobación si para ello no tuviere inconveniente, entendiéndose con distinción de los ramos en que se empleó aquella cantidad. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 24 de septiembre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° y 2°, regidor 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veinticuatro de septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que se expresan al margen para

practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor regidor don Hipólito Sandoval rindió su comisión manifestando haber quedado compuesto el trecho de cuesta que corresponde a la Municipalidad en cuanto le fue posible no obstante a que la época no es la oportuna para la compuesta de aquel trabajo por lo copioso de las aguas que no dan lugar a hacerle una recompostura formal, pero que sin embargo ha quedado expedito el tránsito del camino para toda clase de pasajeros.

2° Se leyó el escrito de don José Reyna en que reclama la cantidad a que ascendieron los gastos que hizo en el terreno de Candelaria que le concedió a censo la Municipalidad del año de 1866 en virtud de haber sido ocupado aquel por la familia de los Gonzales y Basilio López, y la Corporación después de haber conferenciado detenidamente sobre este asunto, tuvo a bien acordar se emita el informe que se previene manifestándose en él que el cuerpo municipal tiene certeza que el terreno indicado está comprendido dentro de los límites de el área general de sus ejidos, siendo tanto mas cierto esto cuanto que el agrimensor don José María Arandi con vista del título respectivo levantó el plano correspondiente de dicha parte de terreno, manifestándose además que para la defensa de él por el avance de los intrusos Gonzales y López, se entabló acción en el Juzgado de 1° Instancia que ya no se pudo llevar adelante por las conmociones políticas que han tenido lugar pero que la Municipalidad, calmada que sean estos continuará su demanda hasta lograr poner a don León Reyna en su posesión sin inquietud alguna, agregándose que en caso de que en dicha parte de terreno o en otra der las limítrofes a la de la Corporación, resultare algún exceso baldío, la propia Corporación será preferida enterándola a moderada composición con el Supremo Gobierno, llegado el caso de practicar la remedia y avivamiento de mojonos por convenir así a sus intereses, y por último se hará constar todo lo concerniente a esta materia tal como el levantamiento ejecutado en los Gonzales el año de 1860 cuando se habían apoderado de una parte del terreno de las Cruces de la propiedad de la Corporación, misma que por un avance indebido.

3° Se procedió a dar lectura a la nota del señor corregidor de fecha dieciocho del corriente en que se sirvió aprobar el gasto de treinta y dos pesos cuatro reales para la celebración de la independencia nacional.

4° El señor alcalde 2° don Cristóbal Reyna por motivos razonables que expuso en el acto, se le concedieron ocho días de licencia que pidió, acordando que la vara se deposite en el señor regidor don Balvino Sosa según el orden que corresponde. Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma] Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma] Lorenzo López

Por los demás señores municipales que ignoran firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 01 de octubre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° y 2°, regidor 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a primero de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior, y aprobada y firmada tuvieron por conveniente acordar los puntos siguientes:

1° Que para que el orden y tranquilidad sean mejor guardados, y alejar por medio de una estricta vigilancia todo motivo que pudiera turbar el sosiego público que felizmente se ha conservado hasta hoy, y en atención a que la ronda no es la suficiente salvaguarda para velar por la seguridad y tranquilidad de la población, ya por su intención, ya por la superioridad del número de sus vecinos, la Corporación tuvo a bien acordar: que desde el próximo domingo que se cuenta tres del corriente cada uno de los señores regidores asociado de sus respectivos auxiliares, y principiando por el señor regidor 2°, prestarán su auxilio todos los domingos por la noche y en los demás días festivos al señor regidor que por turno le toca hacer aquellas rondas, a fin de que duplicada la vigilancia de la autoridad, se cometan menos desórdenes, se acreciente el respeto de los gobernados y se logren los fines que tanto se desean.

2° Secundando la Corporación el proyecto del maestro de escuela de primeras letras don Pompilio Escobar que se establezca en su respectivo local una clase nocturna de dibujo y aritmética, para promover así el entusiasmo de los jóvenes que se dediquen a tan importantes ramos, tuvo a bien acordar se abra dicha clase desde las seis de la tarde a las ocho de la noche, entendiéndose bajo la inmediata responsabilidad del señor regidor protector de escuela y del señor regidor del día, para vigilar sobre el orden que deba guardarse y corregir todo motivo de desagrado cometido entre los alumnos.

3° Habiéndose dado lectura a las solicitudes de Victoriano y Eleuterio Barrios en que piden se les declaren legales poseedores de dos pedazos de solares comunes de que han estado en posesión por espacio de más de diez años por abandono que de ellos hicieron sus primitivos dueños, señores Mariano y Pio Archila que se ausentaron de la población, a que se tuvo presente que dichos individuos no gozan terrenos de comunidad, y sin embargo prestan generalmente sus servicios en todos los trabajos públicos y demás tequios impuestos, y tomando en cuenta el tiempo que llevan de poseer dichos pedazos de tierra, sin que en el transcurso de él se haya hecho reclamo ni objeción por parte de los Archila, la Corporación tuvo a bien acordar se les conceda la gracia que piden, confirmándoles la posesión que en aquella tierra han tenido, a efecto de que para lo sucesivo no sean inquietados por ninguna persona, y en su consecuencia puedan hacer el uso que les convenga en lo que desde hoy les pertenece.

4° El señor alcalde 1° propietario don Abelino de León y el señor regidor don Domingo del mismo apellido, expusieron la necesidad que tenían de una licencia

para atender a sus asuntos domésticos, pidiendo el primero de dichos señores un mes y el segundo veintidós días, y la Corporación habiéndolo tomado en consideración la petición de los solicitantes, así como las exigencias y trabajos de que se ocupa la Municipalidad, acordó se concedan al señor alcalde ya citado veintidós días y al señor regidor quince, declarando que la vara quede depositada en el señor regidor decano don Elías López, y que para cumplimentar las comisiones y suplir los días de turno del señor regidor [ilegible], le sustituya para tal objeto el señor regidor don Tomas Escobar.

5° Se dio lectura a la orden del señor corregidor de fecha 21 de septiembre en que previno la supresión de todas las ventas de aguardiente que existen en esta población dejando solamente una para el expendio de aquel licor, y para mientras el corregimiento se sirve expedir la instrucción que se le ha pedido por parte de la Municipalidad para sus ulteriores determinaciones a este respecto se acordó cometer la vigilancia y exacto cumplimiento de aquella orden a los señores regidores de policía don Anastasio Maldonado y don Tomás Escobar, quienes darán parte de toda ocurrencia relativamente al cumplimiento de su comisión.

6° Como el día de hoy hubiese terminado la licencia que se le había concedido al señor alcalde 2° que no se presentó a la sesión por haberse ausentado sin el previo permiso de la Corporación, además sin causa justificada, tuvo a bien penarlo con dos pesos de multa aplicables a los gastos de justicia por haber cometido aquella falta, y para prevenir que se cometan en la sucesiva. Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Elías López, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 08 de octubre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° accidental, 2° propietario, regidores 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° accidental se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Que siendo indispensable levantar el padrón de los individuos que componen el común del Cerro Grande que se ha agregado a este municipio siendo filial del pueblo de San Lorenzo, la Corporación tuvo a bien comunicar al señor regidor don Timoteo Molina para que pasando a aquel punto y asociado del comisionado de dicho paraje procedan a la formación del indicado padrón, y de cuenta del resultado de su comisión.

2° El señor alcalde 2° se presentó en este acto, en virtud de haber concluido la licencia que se le había concedido y que da en el ejercicio de sus funciones.

3° El señor síndico expuso en el acto que tenía necesidad de ausentarse de la población por razón de sus negocios particulares que demandaban ausencia, por lo que pedía se le concedieran quince días de licencia y el cuerpo municipal, estimando justas las razones en que fundó su solicitud acordó concederle la gracia que pidió. Con lo que se levantó el acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico, así como haber manifestado en este acto el señor síndico, que ha traído a la memoria que por ahora no puede hacer uso de la licencia que había solicitado, por motivos que se lo impiden y que la solicitará en la época que le conviniera y no haya obstáculo que se lo impida como en esta vez.

[firma]Elías López, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma] Joaquín Toro

Acta del 15 de octubre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° accidental, 2° propietario, regidor 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a quince de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde primero accidental se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor regidor don Timoteo Molina a quien se comisionó para que pasara el paraje de Cerro Grande a levantar el padrón de aquellos habitantes, rindió su comisión en este acto con la lista de dichos individuos, y especialmente de los contribuyentes en el ramo de comunidad.

2° Que siendo ya el tiempo oportuno para proceder a la limpieza del cementerio general, la Corporación tuvo a bien acordar: que cada uno de los señores regidores cite a todos los individuos de su cantón para que el domingo veinticuatro del corriente se presenten para llevar a debido efecto la obra indicada.

3° Habiendo terminado la licencia que se le había concedido al señor regidor don Domingo de León para atender a sus negocios particulares, se presentó en este acto quedando en el ejercicio de sus funciones.

Con lo que se concluyó el acto firmando los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Elías López, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Balvino Sosa, [firma]Domingo de León, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma] Joaquín Toro

Acta del 22 de octubre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° accidental, 2°, regidor 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintidós de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar su sesión de este día y presididos por el señor alcalde 1° accidental, se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Se dio lectura al escrito presentado por los señores Pío y Mariano Archila en que demandaron ante el señor juez de 1° instancia a Elenterio y Victoriano Barrios por dos pedazos de solar comunes que estos solicitaron y la presente Corporación les concedió y a cuyo conocimiento aquel funcionario sometió la secuela de la demanda, tuvo a bien acordar que sin perjuicio de proceder a su continuación, se prevenga tanto a los demandantes como a los demandados los documentos respectivos de amparo que tengan de aquellas tierras para que en su vista se resuelva definitivamente el asunto de que se trata.

2° Como el día de hoy hubiese terminado la licencia que se había concedido al señor alcalde 1° propietario don Avelino de León, y no se hubiese presentado a la sesión, y tomar posesión de su respectivo destino, el cuerpo municipal tuvo a bien penarlo por aquella falta con dos pesos de multa aplicables a los gastos de justicia.

3° El secretario municipal dio cuenta en este acto con los inventarios generales que practicó de toda la documentación existente y perteneciente a la Municipalidad, y prevenidos en diecinueve de marzo del presente año por el señor juez de 1° instancia en la visita que practicó, y que habiéndose dado de ellos conocimiento tuvo a bien aprobarlos por haberlos encontrado en debida forma, como se ve de la nota fecha doce del corriente, designando en ella la gratificación de diez pesos que por aquel trabajo debía dársele, pero la Corporación teniendo presente y tomando en consideración no tan solamente el tiempo y trabajo empleado, sino que en el archivo no existía inventario de todos los papeles, así del ramo civil como del criminal, y que la suma de diez pesos no es lo suficiente para gratificar aquel trabajo, tuvo a bien disponer se recompense al secretario con la cantidad de veinte pesos que se tomarán del fondo de propios, dándosele al mismo tiempo las gracias por una obra tan importante a la Municipalidad. Con lo que se suspendió este acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores regidores que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 29 de octubre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señor alcalde 1° accidental, 2° propietario, regidor 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintinueve de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° accidental se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Que con motivo del temporal que acaba de pasar, los caminos quedaron interrumpidos, especialmente el que comunica directamente con los pueblos de la provincia, y que para remover los obstáculos a fin de que todas las vías de comunicación queden expeditas a los transeúntes que trafican con negocios de comercio, la Corporación tuvo a bien acordar que sin perjuicio de consultarse al señor corregidor sobre el particular y provea los medios más adecuados al objeto que se trata, se nombre del seno municipal una comisión compuesta del señor síndico don Lorenzo López, y el señor regidor don Domingo de León, para que asociados de algunos de los señores municipales del Pie de la Cuesta, procedan a hacer un reconocimiento acerca del punto o dirección por donde deba abrirse el camino, procurando que sea en lugar que preste toda clase de seguridades y mayor comodidad a los caminantes, para que con su informe se de cuenta al señor corregidor para que disponga lo más conveniente.

2° Que por la misma circunstancia, debe haber quedado los caminos intransitables, y enteramente aislados de esta población todos los vecinos de los parajes de la provincia, no pudo presentarse el señor alcalde 1° en la sesión de este día, por lo cual y siendo justa la causal para no haber concurrido a tomar posesión de su destino, la Corporación lo tuvo por dispensada. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Elías López, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 05 de noviembre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° accidental y 2° propietario, regidor 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a cinco de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1° accidental, se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Los señores comisionados se presentaron en este acto, y al manifestar todas las observaciones que hicieron en su excursión, y todas las dificultades que se presentan para obtener la recompostura del camino que conduce del Pie de

la Cuesta a San Pablo, y a los demás pueblos de la provincia, dieron también cuenta con una nota de la Municipalidad de aquel primer pueblo relativa al propio asunto, y que habiéndose puesto en conocimiento del señor corregidor por medio de la misma Corporación, para que en su vista determinase lo conveniente, ninguna providencia dictó a este respecto seguramente por las muchas ocupaciones que lo rodean, con tal motivo, la Corporación acordó que para que el camino a su reforma no sufra más demoras, en perjuicio del público, se envíen dos escuadras bajo la inspección y orden del señor regidor don Hipólito Sandoval, para que pasen a ponerse a la disposición de la autoridad del Pie de la Cuesta, y esta disponga lo conveniente a efecto de llevar a cabo la compostura de dicho camino especialmente el reventón de la Colombiana.

2° Que con el fin de cumplimentar las órdenes superiores sobre mantenimiento y conservación del orden público, conforme las circunstancias del día, tuvo a bien acordar que de esta fecha en adelante, se redoblen las rondas, principiando por la del señor regidor del día a quien se asociará otro de los señores regidores sucesivamente por el orden que corresponde alternándose en la vigilancia y dando parte de todo lo que observaron sin perjuicio de que la municipalidad se reúna todas las noches en su respectivo local para estar expedita en todo cuanto pudiera ocurrir, en la precisa inteligencia que si esta determinación no se llevará a cabo por negligencia o cualquiera otra causa se penará al señor regidor que no diere cumplimiento a esta providencia con la multa de cinco pesos, que se aplicarán a los gastos de justicia.

3° Con motivo de no haberse presentado el señor alcalde 1° propietario, cuya licencia ha transcurrido en más del tiempo que se le había concedido, y siendo notorio por otra parte que el camino se halla ya compuesto y expedito al tráfico común de los transeúntes, y que no habiendo por parte de dicho señor alcalde excusa que legalmente le pudiera favorecer y eximirle de la pena a que se ha hecho acreedor, la Corporación tuvo a bien acordar que por consideraciones que se le deben y evitando dar parte al señor Corregidor sobre el mismo asunto de que se trata, se le pene con cinco pesos de multa, sin perjuicio de llevarse a cabo lo resuelto en la sesión de veintidós de octubre último que trata del mismo asunto. Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Elías López, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Domingo de León, [firma] Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma] Lorenzo López

Por los demás señores municipales que ignoran firmar y como secretario. [firma] Joaquín Toro

Acta del 12 de noviembre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° y 2°, regidor 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a doce de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el fin de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1°

accidental se dio lectura a la acta anterior, después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos que siguen:

1° El señor alcalde propietario don Abelino de León se presentó en este acto y tomó posesión de su destino.

2° Se tuvo a la vista y también se dio lectura a la nota que el propio funcionario dirigió a la Corporación y fue recibida el cinco del corriente después de practicada la sesión de aquel día, y que por no haberse presentado al acto se le penó con cinco pesos de multa. El cuerpo municipal, después de considerar detenidamente cada uno de los puntos que contiene dicha nota y que fueron motivos de excusa para no haber podido presentarse como fueron especialmente el deterioro de su salud, que ha expresado la conserva aun achacosa y por otra parte la destrucción de los puentes y caminos que interrumpieron el tránsito [por] las lluvias que acaban de pasar como ha sido público y notorio, tuvo a bien disponer se tenga por excusado al señor alcalde 1° por las causales que ha alegado, y en su consecuencia se tenga por inválido el artículo 3° de dicha acta en la parte que se le declara penado con los cinco pesos de multa, esto entendiéndose que quede subsiguiente al artículo 2° de la acta del 22 de octubre próximo pasado que deba llevarse a cabo.

3° Que para evitarse los daños y perjuicios que causan los ganados vacunos y toda clase de animales que vagan por la población, cuando se principien las cosechas de granos de primera necesidad, tuvo a bien acordar previa consulta del señor corregidor se publique un bando, en que debe ordenarse que las cosechas de granos deben hacerse a fines del corriente mes, en inteligencia que el que se anticipe a hacerlo contraviniendo a esta providencia, se castigará como merezca su desobediencia, y 2° que se prohíba la vagancia de toda clase de animales durante el tiempo de dicha cosecha, bajo la multa de cuatro reales por cabeza si así no se cumpliera y que pagarán los dueños de animales aprendidos.

4° Que habiendo transcurrido el tiempo en que los individuos que poseen terrenos en clima caliente debieron pagar el censo del presente año y algunos que adeudan parte del año pasado, tuvo a bien la Corporación acordar se comisione al señor regidor 2° don Domingo de León, para que pase con tal objeto a requerir de pago a dichos censatarios librándosele al efecto la credencial que corresponde y a la Municipalidad del Pie de la Cuesta y Rodeo nota suplicatoria para el caso en que tenga que tocar con la autoridad, y surtan los efectos de su comisión. Con lo que se concluyó el acto que firmaron los dichos municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 19 de noviembre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron alcaldes 1° y 2°, regidor 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a diecinueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Don Víctor Sandoval se presentó en el acto y manifestó de verbal a la Corporación, que hallándose sumamente achacoso, y de edad muy avanzada, para poder regentar el paraje de Chayen que reconoce a censo enfiteútico, y que por estas causales, ha resuelto delegar el derecho de representación de aquel paraje en su sobrino don Hipólito Sandoval sin alteración alguna para que con él desde la fecha en adelante, se entienda la Municipalidad, ya para el cobro del censo o para cualquiera otra cosa que pudiera ocurrir, anotándose al efecto en la lista o escalafón de censatarios, y la actual Corporación, habiendo tomado en consideración las razones en que el compareciente funda en solicitud, tuvo a bien acordar de conformidad, determinando en consecuencia se tenga a don Hipólito Sandoval por representante de don Víctor del mismo apellido en el paraje de Chayen, inscribiéndolo en el escalafón de censatarios, para que la Municipalidad se entienda con dicho señor en lo relativo al censo que le corresponde pagar anualmente.

2° Siendo reiteradas las quejas que el común de Ixtajel ha entablado ante la Municipalidad de que los vecinos de Palo Gordo se han introducido a aquel terreno para emprender trabajos de barbecho como los han llevado a cabo en un número considerable de cuerdas de lo que no han podido prescindir, sin embargo de los prudentes requerimientos que por parte de dicho comisionado se le han hecho a los intrusos a fin de que abandonen la idea de seguir cometiendo avances de igual naturaleza en terreno que no son de su propiedad, y con la mira de evitar cualquiera mal resultado si se comisionara al común para que haga suspender los pre citados trabajos se tuvo a bien comisionar a los señores regidores don Elías López, don Hipólito Sandoval y don Balvino Sosa, para que pasen a dicho paraje y asociados del común procedan a recoger toda la herramienta de los que estén trabajando por parte del vecindario de Palo Gordo en los terrenos de este municipio para dar cuenta al señor corregidor, obrando en todo con la moderación debida.

Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Elías López, [firma]Tomás Escobar, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 26 de noviembre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° y 2°, regidor 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a veintiséis de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de

practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° El señor regidor don Domingo de León se presentó en este acto y rindió su comisión exhibiendo la cantidad de cincuenta y dos pesos que pudo colectar de algunos de los censatarios que adeudan a la Municipalidad, habiendo dejado emplazados a los demás para que el fin del corriente ocurran a cancelar su crédito.

2° Con motivo de aproximarse ya el tiempo en que debe practicarse la elección de la nueva municipalidad que debe fungir el año entrante de 1870, la Corporación a bien acordar se proceda a levantar y hacer la convocatoria de los individuos que componen la junta electoral citándolos para su concurrencia el domingo inmediato al en que debe efectuarse dicha elección, más como está por la ley debe practicarse en la segunda dominica de diciembre y tomando en consideración que cae el día doce del mes entrante, quedando ya muy limitado el tiempo para los nuevos municipales puedan disponerse con la debida anticipación a tomar posesión de sus destinos, se determinó que por medio de una atenta nota, se pida al corregidor del departamento el permiso necesario para que la indicada elección se celebre el primer domingo de diciembre, para que con su respuesta se proceda a la citación de los individuos electores una vez que también media la circunstancia de hallarse ausente y a alguna distancia el señor corregidor propietario a quien de momento no se puede hacer la consulta por la cortedad del tiempo.

3° Se dio lectura a la solicitud del señor Rufino de León en que manifiesta que a consecuencia del fallecimiento de su padre político el señor Teodoro Escobar que poseía terreno a censo enfiteútico en el paraje del Carmen en clima caliente, se le dé el traspaso correspondiente del dominio útil que aquel tenía en dicho terreno, o se le confirme el que su dicho padre político le legó en el apunte testamentario que otorgó a su fallecimiento y que se ha tenido a la vista, la Corporación con vista del indicado documento y del plano del terreno que encierra dos caballerías y dos tercios de otra de tierra, tuvo a bien acordar se tenga al mencionado Rufino de León por censatario del terreno que ya se ha expresado, y en su consecuencia anótesele en la lista de los censatarios para su reconocimiento como dueño del dominio útil que el primer poseedor tenía en el propio terreno y no se le inquiete ni moleste por persona alguna.

4° Que para la mejor conservación del orden público y a efectos de estar expedita la autoridad para el cumplimiento de las órdenes superiores que con precisión le sean comunicadas y no haya obstáculo que se oponga a su ejecución, la Corporación tuvo a bien disponer: que de esta fecha en adelante, el señor regidor de ronda con su auxiliar correspondiente y después de haber cumplido con sus obligaciones, pase el resto de la noche en el edificio municipal, para dar parte inmediatamente de lo que ocurriese y esté a la expectativa de que no haya motivo de desorden que altere la tranquilidad de la población.

5° Haciéndose lectura a los escritos de los señores regidores don Tomas Escobar, don Anastasio Maldonado y don Timoteo Molina en que han hecho formal dimisión de los destinos que respectivamente desempeñan y el cuerpo municipal habiendo tomado en cuenta la justicia de las causas que oponen para que se les exonere de aquel cargo, tuvo a bien acordar que el informe que

...
...

por el corregimiento se pide sobre dichas solicitudes, se emita en favor de los interesados, y verificado devolverlos al lugar de su procedencia. Con lo que se suspendió este acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario [firma] Joaquín Toro.

Acta del 03 de diciembre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° y 2°, regidor 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a tres de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior, y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Que aproximándose la festividad de nuestra señora de Concepción, y siendo indispensable que el cuerpo municipal se halle reunido en un local para esos días, tuvo a bien acordar que desde la antevíspera de la función, se congreguen todos los señores municipales, y que bajo el mismo pie estén reunidos para asistir a la misa de aquel día, entendiéndose con la decencia posible.

2° Que permaneciendo una mula en depósito del señor alcalde 2° desde hace ya algún tiempo, cuyo dueño no ha podido descubrirse, sin embargo de las providencias que para el efecto se han practicado la Corporación tuvo a bien acordar que dicha mula se enajene y su valor se aplique al fondo del Calvario, cuya obra se encuentra actualmente en construcción, sin perjuicio de que la fábrica queda obligada a la devolución del dinero o la propia mula si así lo exigiere el dueño una vez que llegase a aparecer.

3° Que estando ya en últimos días del año, y siendo indispensable que todos los señores regidores hagan formal entrega del ramo de comunidad individual que es a su cargo, el señor alcalde 1° les previno que dicho entero debe verificarlo dentro de quince días contados de esta fecha, con la precisa inteligencia de que el que así no verificare, será de su obligación la reposición de lo que dejaren de cobrar por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones y mayormente hallándose presentes los individuos que deben satisfacerla.

Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma] Joaquín Toro

De orden de la Municipalidad pongo razón que el día de hoy no se celebró sesión a causa en primer lugar de la indisposición del señor presidente de la junta que no pudo asistir, y en segundo lugar por no haber número competente de individuos municipales. San Marcos, diciembre 10 de 1869. [firma]Joaquín Toro

Acta del 17 de diciembre de 1869

[Al margen izquierdo: concurrieron señores alcaldes 1° y 2°, regidor 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, síndico don Lorenzo López]

En San Marcos a diecisiete de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se anotan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1° tuvieron a bien acordar lo que sigue:

1° Que habiéndose señalado los días 21 y 22 del corriente para que tengan lugar los exámenes de los niños de ambos sexos de esta ciudad, y debiendo concurrir y presentarse a aquellos actos con la mayor decencia posible a fin de darle la respetabilidad que corresponde, se tuvo a bien acordar: que todos los demás señores municipales sin excepción, deben presentarse a dichos exámenes en el mejor estado de limpieza, especialmente si los actos son presididos por las primeras autoridades del departamento, a quienes desde luego se les invitará por medio de atentas notas para el mismo objeto.

2° Que como fuese indispensable premiar a los niños conforme a los adelantos que en ellos se notaren, se tuvo a bien acordarse consulte al señor corregidor a efecto de que se sirva conceder el permiso necesario para que de sus fondos se tome la cantidad de veinte pesos, para gratificar a los alumnos de ambas escuelas, según y conforme se ha acostumbrado. Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 24 de diciembre de 1869

En San Marcos, a veinticuatro de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1°, se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1° Que habiéndose practicado los exámenes en los días señalados y que habiendo sido a satisfacción del cuerpo municipal y de la junta inspectora de escuelas, la propia Corporación tuvo a bien acordar se recaben los informes de las personas que sirvieron de réplicas para dar cuenta al corregimiento como ha sido acostumbrado.

2° Que la Corporación tuvo a bien se den al secretario los veinte pesos que anteriormente se han acordado, con la precisa inteligencia que consultado que sea al señor corregidor sobre la data de esta cantidad y no fuere de su entera aprobación queda el secretario con la obligación de devolver los diez pesos aprobados por el señor juez de 1° instancia que consignó a beneficio del mismo secretario por el trabajo que emprendió en la facción de los inventarios civil y criminal de los juzgados municipales.

3° Que careciendo el fondo de obra del Calvario de los recursos necesarios, la Corporación tuvo a bien ceder a beneficio de dicho trabajo el valor de la mula que ha permanecido en poder del señor alcalde 2° quien se hizo dueño de ella por la cantidad de veintisiete pesos aplicables a la expresada obra, a condición a que si en lo sucesivo apareciere el dueño de dicho animal, la fábrica queda responsable a la devolución del dinero o de la expresada mula en caso necesario. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se suspendió este acto que firman los señores municipales de que certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. [firma] Joaquín Toro

Acta del 31 de diciembre de 1869

En San Marcos a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su última sesión de este día, y presididos por el señor alcalde 1° se dio lectura a la acta anterior, y después de aprobada que fue tuvieron a bien acordar los puntos que se expresan a continuación:

1° Que debiendo tener efecto el día de hoy la práctica de la última sesión, y con el fin de dar un informe circunstanciado a la nueva Corporación Municipal de los trabajo que quedan pendientes y los pro concluir, tuvo a bien consignar en esta acta los puntos que ha tenido por conveniente y son los que en seguida se expresan.

2° Que siendo la obra de la introducción de el agua a la plaza uno de los puntos que debe ocupar la atención y cuidado de las autoridades a quienes está encomendada su conclusión se hace presente que el albañil Nasario de León que está encargado de la construcción de la atauja y cancelado[¿?] que fue su cuenta recibió la suma de once pesos seis reales con lo que se completó el costo de toda la cañería y quedando con la obligación de entregarla tan luego como sea requerida y se le acuda con los correspondientes materiales. El Cantero José Fuentes adeuda catorce cuerdas de piedra de la misma que se ha empleado en el trabajo para lo cual ha recibido veinticuatro pesos cuatro reales para entregar la piedra conforme le sea exigida.

3° Habiéndose notado el desorden en los censatarios del terreno de la Pajonada por no saberse a punto cierto lo que cada uno posee, quizás con perjuicio de los intereses de la Municipalidad se estimó conveniente hacer esta particular



recomendación a los señores municipales del año entrante para que si así lo estimen arreglado a los intereses del fondo, se proceda a una remedida del terreno, y aun repartir entre los que lo necesiten la tierra que se siembra por parte de la Municipalidad, según se ve que no rehusarán dar una red de maíz por cada diez cuerdas que se les asigne, y de esta manera engrosaría el fondo y los interesados podrían ya abonar su respectiva tierra con más esmero, cuya disposición la presente Corporación no pudo llevar a efecto, por que se lo impedía la siembra de milpas con que se hallaba ocupada la tierra.

4° Que habiendo solicitado la señora Ilaria Serrano se le reduzca a un peso el alquiler que paga por la tienda en consideración a lo mal surtido de la tienda y a que ella hizo de su bolsa todos los gastos para la estantería, tabique y demás que tuvo que hacer, y la Corporación, estimando justa su solicitud tuvo a bien declararla de conformidad entendiéndose por el presente año pues para el entrante la nueva municipalidad lo resolverá de la manera más equitativa.

5° Como la ex municipalidad del año pasado hubiese presentado las cuentas de los fondos que administraron y mandadas pasar a la comisión revisora, esta hizo los reparos necesarios, con tal motivo se inició demanda contra aquella municipalidad ante el señor corregidor del departamento, pero como este funcionario tuvo de ausentarse, quedó la solicitud en suspenso hasta la fecha, como también por las circunstancias del día.

6° En poder del señor alcalde 2° don Cristóbal Reyna, para una existencia en cantidad de doce pesos menos real y medio que pertenece al fondo de la obra del Calvario procedentes del valor de la mula de que más antes se [a] hecho referencia, y cuya cantidad deberá aplicarse a aquel trabajo cuando se le de principio. De los materiales pertenecientes a dicha iglesia, deben el regidor don Anastasio Maldonado 2000 tejas, don Marian Aguilar 500, don Ciriaco Cárdena un poco de tabla y don Clemente López de la misma manera, como consta de las letras que obran en el juzgado y el resto de la madera existe parte en casa de las niñas [ilegible] y parte con el ladrillo en casa de don Silverio Ruiz.

7° Como el comisionado del Cerro Grande no se presentó a rendir sus cuentas del ramo de comunidad individual, que da a su cargo la deuda para que se le exija y haga efectivo el pago.

8° Habiéndose iniciado en el Corregimiento una cuestión entre la presente Municipalidad y la de Palo Gordo por avances que la de este pueblo ha hecho en los terrenos del Cerro de Ixtafel de la comprensión de el municipio, ha quedado también en suspenso por causa de la ausencia del señor corregidor fuera del departamento pero no se duda que removidos estos obstáculos tendrá el asunto una solución favorable a los intereses de la presente Municipalidad.

9° Las escuelas de niños de ambos sexos se encuentran bajo buen pie y quedan bien provistas de toda clase de útiles como consta de los inventarios que por los preceptores se han presentado a la Municipalidad. Existe así mismo una existencia de trece libras y media de cera sobrante que hubo de la que se ardió en la semana santa, de esta cera, tiene prestadas dos el maestro de escuela don Pompilio Escobar, esto es dos libra que deberá devolver cuando se le exija.

10° Seguidamente los señores regidores rindieron sus respectivas cuentas así del ramo de comunidad individual como del censo de la pajonada en la forma siguiente: El señor regidor don Elías López enteró de comunidad dieciséis pesos un real, y de censo de la pajonada tres pesos un real. El señor regidor don Domingo enteró de comunidad 8 pesos 3 reales y de censo de la pajonada 9 pesos medio real. El señor regidor don Hipólito Sandoval enteró de comunidad 14 pesos 3 reales y de censo de la pajonada 3 pesos 6 reales. El señor regidor don Anastasio Maldonado enteró de comunidad 13 pesos cuatro reales y de censo de la pajonada 2 pesos. El señor regidor don Tomás Escobar enteró de comunidad 26 pesos 4 reales y de censo de la pajonada 4 pesos 1 real. El señor regidor don Balvino Sosa enteró de comunidad 4 pesos 4 reales y de censo de la pajonada seis reales. El regidor don Timoteo Molina se descargó del ramo de comunidad con 4 pesos. El señor síndico don Lorenzo López enteró de comunidad 5 pesos 2 reales y de censo de la pajonada 2 pesos 4 reales. El auxiliar de la Laguna enteró de comunidad 9 pesos 3 reales. El auxiliar del Roncón enteró de comunidad 5 pesos 3 ½ reales. El auxiliar de Chinchiná enteró de comunidad 3 pesos 2 reales. El auxiliar de Serchil enteró de comunidad 12 pesos 6 reales. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

[firma]Abelino de León, [firma]Cristóbal Reyna, [firma]Elías López, [firma]Domingo de León, [firma]Balvino Sosa, [firma]Tomás Escobar, [firma]Timoteo Molina, [firma]Lorenzo López

Por los demás señores regidores que no saben firmar y como secretario. [firma]Joaquín Toro

Acta del 07 de enero de 1870

En San Marcos a los siete días del mes de enero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se encuentran y cuyos destinos a continuación se expresan con el objeto de practicar su primera sesión ordinaria de este día, fueron presididos por el señor alcalde.

1º A cual son Santiago Rivera y habiéndose traído a la vista y leído la última de esta de la Municipalidad ausente lo mismo que la memoria que deja de sus trabajos que impidieron durante el año de su administración, se hizo presente cada uno de aquellos documentos con los puntos que contiene, y la comparación con tal motivo todo con tanta complacencia de los esfuerzos de la ex municipalidad, y de jueces de consignarle en voto de gracias, fueron aprobados a excepción del artículo 3º de la [manchado] última acta que trata de los censatarios de la población en el terreno de la comunidad de la pajonada y sobre cuyo punto habrán de hacerse las modificaciones que se crean más convenientes a los criterios de la Municipalidad quien deberá llevar a debido efecto el contenido de los demás artículos que hablara dicha acta; y en seguidas tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º Se leyó un oficio del señor alcalde 1º propietario don Santiago Andrade en que manifiesta las excusas que expuso para no haberse presentado el día primero del corriente a tomar posesión de su distrito, y la facultad del señor corregidor para que el a regidor decano don Santiago Rivera se hiciese cargo de la vara accidentalmente y la Corporación enterada de dichos documentos y tomados en comparación, se tuvo por excusado al expresado señor alcalde 1º debiendo como lo expone en su citado oficio presentarse el día quince del corriente a tomar posesión de su destino.

2º Como fuses de absoluta necesidad que los oficios y comisiones municipales se distribuyan en los dos, uno de los señores regidores para el mejor régimen de la Municipalidad, y examinadores las aptitudes que caracteriza a cada uno de los ciudadanos que la componen, acuerda conferir al señor regidor decano don Santiago Rivera el de Juez de Hacienda, al segundo don Pascasio Barrios el de Juez de ejidos; al tercero don Ynocente de León el de custodio de la herramienta municipal; al cuarto don Pedro Cárdenas protector de escuelas, al quinto don Elentorio Escobar el de Juez de Policía; al sexto don Mariano Solorzano el de Juez de Policía; al séptimo don Ruperto Sánchez el de Protector de Cárceles, recomendándole a todos y cada uno de los señores municipales la exactitud y puntual cumplimiento en el desempeño de su respectivo encargo para corresponder así a la confianza de las autoridades respetar y hacer respetar sus órdenes en todo lo concerniente a la recta administración de justicia y especialmente para los servicios públicos a que han sido destinados.

3º Que para poder expeditar las atenciones del despacho, y no aglomerar disposiciones que escasa cedan en perjuicio del servicio y trabajos públicos que habrán de emprenderse, la Corporación tiene a bien acordar que las sesiones se practiquen el viernes de cada semana por las diez de la mañana acordándose previamente con toques de campana, y cada uno de los señores regidores que no concurran al acto a la hora señalada sin justificación de causa legal se penará

....
...

por la primera ser con la multa de cuatro reales, y doble por la segunda en caso de reincidencia, y lo mismo de ser a entenderse cuando alguno de los individuos municipales no asista a su día que de turno le toca, y traiga consigo a sus respectivos auxiliares, para estar al cuidado de los trabajos públicos que deban practicarse.

4º Careciendo la Corporación de una persona que maneje caja su responsabilidad la Tesorería del fondo de propios, y atendiendo a las aptitudes y honradez que le distinguen al señor alcalde 1º don Santiago Andrade, tuvo a bien nombrar por tal tesorero, poniéndose previamente en noticia del señor regidor para su aprobación.

5º Que habiéndose tomado en consideración las duplicadas atenciones de que tiene que su para la Municipalidad de preferencia y que para poder llevar a debido efecto todos los trabajos públicos que están pendientes hasta su conclusión tuvo a bien acordar que para dar entero cumplimiento a sus proyectos, se suspenda la Escuela de Niñas por el término de cuatro meses, y que para que surta los efectos que son del caso, se consulte esta providencia al señor corregidor para su aprobación, disponiendo que la Escuela de Niñas se abra desde el día quince del corriente para lo cual se pondrá en conocimiento del respectivo Preceptor para su inteligencia.

6º Como fuese necesario organizar la pronta inspección de Escuelas a fin de que la enseñanza de la juventud camine con el mejor pie, y como el señor Cura fuese el llamado para presidir dicho punto, tuve a bien acordar que por medio de atenta nota se le haga esta comprensión, nombrándose por sus individuos que deben componerla al señor regidor decano y Juez de Hacienda don Santiago Rivera, y como particular a don Ciriaco Cárdenas a quien se le comunicará por atento para su aprobación y cumplimiento.

7º Que para poder principio a la obra del agua como uno de los primeros trabajos públicos, la Corporación tuvo a bien comisionar a los señores regidores don Pascasio Barrios y don Vicente de León para que pasen a practicar un reconocimiento sobre el estado que guarda el trabajo de la cañería, y es deterioro que haya sufrido en el último temporal para que con su informe se tomen al efecto las medidas convenientes para el acopio de materiales y demás que sea necesario.

8º Que como de costumbre es establecida al principio del año el Cuerpo Municipal tiene a bien se publique para el domingo diez y seis del corriente un bando en el que se consignarán todas las medidas de policía y salubridad, y especialmente la providencia de que ninguna de las personas que siembran en el terreno de la comunidad de la Pajonada, pueda sembrar siembra ninguna sin que permanentemente cubra el censo que de corresponda pagar tasa, pena de que el que lo contrario hiciese, además de perder la siembra, se le despojará del terreno y se concederá a aquellas personas que más lo necesitan inter tanto se practica la remedida, y se evitan fraudes en perjuicio de la Municipalidad y sus intereses, como así misma todo el que intentare levantar casa u otro edificio, deberá tocar inmediatamente con la autoridad para su delineación y evitar imperfecciones en las calles o lugares públicos donde se intentare construir.

9º Se abrió lectura a la nota dirigida por la Municipalidad de San Pedro a la de esta ciudad en que manifiesta los deseos de conservar las relaciones amistosas y

....
....

los sentimientos de confraternidad de dos pueblos hermanos, y la Corporación y cuando se conteste en los mismos términos y secundando en todos los puntos expresados los deseos de aquella Municipalidad.

10º Y último, que la propia Corporación tuvo a bien acordar que el señor municipal don Joaquín Toro continúe en el desempeño de la secretaría gozando del mismo sueldo que ha disfrutado anteriormente con lo que se levantó el acto que terminaron los señores municipales de que yo el secretario certifico, así como de que en este acto el señor síndico Municipal llamó la atención a la Corporación, sobre que la pena de que habla el artículo tercero de la acta, sólo se refiere a los señores regidores por lo tanto a que considera que la pena debe ser general comprendida a los señores municipales sin exclusión de ningún individuo municipal; y el cuerpo municipal, tomada en consideración la justa reflexión del señor síndico, acuerda de entera conformidad en lo que acaba de manifestar.

Santiago Rivera [firma] Julio Maldonado [firma] Pascasio Barrios [firma]
Ynocente de León [firma] Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma]
Juan José de León Secretario [firma] [Ilegible]

Acta del 14 de enero de 1870

En Marcos a catorce de enero mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de procesar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1º excelencia don Santiago Rivera, se procedió a darle lectura a la acta anterior, y después de aprobada y terminada, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º Los señores regidores, don Pascasio Barrios y don Vicente de León rindieron su comisión e informaron que en cuanto a la ataujía que conduce el agua a la plaza se halla descompuesta en algunos trechos, y como media cuerda que destruyó el temporal ocurrido en octubre último en todo el ancho del zanjón, y que para lograr echan de nuevo el agua cuando se ha llegado el cauce, habrá que construir la ataugía en la inmediación de donde se saca como cuerda y media arriba de donde precisamente estaba. Por efecto del mismo temporal que dejó destruido su cauce, esto después de otras reparaciones que habría de hacerse en lo demás de la obra iniciada.

2º Que a efecto de contener y acordar las providencias consistentes para el mejor servicio de la Escuela de Niñas de esta ciudad que ha estado a cargo de don Soledad Escobar y hallándose presente la Junta Protectora de Escuelas presidida por el señor Cura Párroco Presbítero don Bruno E. Samayoa, y después de conferenciar sobre el particular, dicha Junta de acuerdo con el Cuerpo Municipal, acordó se disponga a don Soledad Escobar nota de suspensión de la expresada Escuela hasta nueva disposición, poniéndose precisamente en noticia del señor corregidor.

3º Habiéndose presentado el Maestro de Escuela de Niñas don Pompilio Escobar, y hecho presente a la Corporación que siendo doble el número de niñas que ha concurrido al establecimiento, y por consiguiente dobles sus tareas y cuidados en la enseñanza y que para que hiciese compensación con su trabajo suplicaba se le aumentare el sueldo de doce pesos que la Municipalidad del año

pasado le había señalado, y la Corporación con la Junta que se halló presente después de haber conferenciado acerca de este punto tomó en consideración dicha solicitud y habiéndola estimado justa, tuvo a bien acordar; que del primero de febrero próximo entrante en adelante disfrutará el preceptor del sueldo de quince pesos en esta forma: trece pesos que la Corporación le abonará de sus fondos, uno que el señor presidente de la Junta ofreció como una contribución gratuita, y otro don Mariano Aguilar bajo el mismo concepto y con el carácter de individuo particular de la propia Junta, con los cuales se completa la mensualidad de quince pesos que ya se han relacionado.

4º Que para tramitar y proveer a las diferentes solicitudes que en esta acta se han presentado pidiendo se le conceda terreno del de la comunidad de la Pajonada se comisiona a los señores regidores don Pascasio Barrios, don Elentorio Escobar, y como particulares a don Felipe y don Manuel Escobar, para que pasen a practicar una remedida del terreno que existe sin repartir y otra del terreno de que están en posesión los censatarios, para averiguar el exceso que tengan, a más del que legalmente se le ha concedido por la autoridad, para que con su informe se determine lo conveniente acerca de las porciones de tierra que se solicitan y se proceda a lo más a que haya lugar.

5º Que estimándose conveniente que el maestro de música don German Morales continúe con el desempeño de la Escuela que es a su cargo, la Corporación tuvo a bien así acordarlo entendiéndose con la misma dotación de cinco pesos, y en el mismo local en donde más antes ha permanecido, y lo mismo debe entenderse respectivamente al inspector de aguas Felipe Escobar y al alcaide de las cárceles Martín Sandoval.

6º Como hasta la fecha no se hubiere recibido respuesta de don Ciriaco A. Cadena sobre si aceptaba o no el nombramiento que se le hizo de individuo particular de la Junta Protectora de Escuelas, con cuyo silencio es visto no tener voluntad para aceptar aquel cargo. Con vista de lo que la Corporación tuvo a bien acordar que no se le haga alteración en cuanto del nombramiento precisamente hecho en don Mariano Aguilar, lo cual se dispone así de acuerdo con la misma Junta y que en consecuencia continúe ejerciendo las funciones de individuo particular de la Junta Inspectora de Escuelas, poniéndolo en su conocimiento para los efectos consiguientes.

7º Los señores don Juan José de León y regidor don Pascasio Barrios por razones que cada uno expresa solicitó el primero quince, y el segundo veinte y dos días de licencia para atender a los asuntos particulares que tienen pendientes, y otros de su casa; y la Corporación entendiendo justas las causales alegadas, tuvo a bien acordar se conceda a los solicitantes la licencia que piden. Con lo que, y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acta que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico

Santiago Rivera [firma] Julio Maldonado [firma] Ynocente de León [firma]
Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma] Juan José de León
Secretario [firma] Para los demás señores regidores que no saben firmar yo como secretario.

Acta del 21 de enero de 1870

En San Marcos a veintiuno de enero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan, con el objeto de practicar su sesión de este día y presididos por el señor alcalde 1º accidental se dio lectura a la acta anterior y después de haberse aprobado y firmado, tuvieron a bien acordar los puntos siguientes:

1º Como hasta esta fecha no se hubiese presentado el señor alcalde 1º propietario don Santiago Andrade a tomar posesión de su destino, sin embargo de haber transcurrido los quince días que designó para presentarse, y con el fin de promover y llevar a cabo los diferentes asuntos que hay, que ponen en práctica y no sufran más demoras, la Corporación tuvo a bien acordar que se le dirija nota atenta con prevención de que a la mayor posible brevedad, se presente a tomar posesión de su respectivo cargo, mediante a la necesidad que su presencia demanda, para darle curso a todos los negocios del servicio.

2º Que para acordar lo conveniente acerca de las trece solicitudes que algunas personas han hecho pidiendo terreno de la comunidad de la Pajonada, la Corporación tuvo a bien disponer se pasen al ministerio síndico para que se sirva emitir su dictamen a este respecto, y verificado dé cuenta para proveer.

Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Santiago Rivera [firma] Julio Maldonado [firma] Ynocente de León [firma]
Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma]

Para los demás señores regidores que no saben firmar yo como secretario. Joaquín Toro [firma]

Acta del 28 de enero de 1870

En San Marcos a veintiocho de enero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior, y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º Que mediante la consulta que se le hizo al señor corregidor y nota que se dirigió al señor alcalde 1º propietario para que se le presentase a tomar posesión de su destino por exigirle así todos los asuntos del servicio público, se dio lectura a la contestación que dio a la nota que se le dirigió y la Corporación tomando en consideración las causas que expone para no haberse presentado al tiempo designado, acordó tenerlo por excusado por aquella: y como en la sesión de este día no se hubiere presentado como se esperaba se dispuso que con lo que se consulte al señor corregidor se oficie también de nuevo al expresado señor alcalde 1º a fin de hacer presente a la Corporación las causas que justifiquen su no presentación.

2º Que para que los asuntos del servicio público no sufran más demora y marchen con la exactitud posible, el Cuerpo Municipal tuvo a bien acordar que por los que son de servicio general, por medio de los alcaldes de cantón se cite al vecindario

para que se le dé el debido cumplimiento en los trabajos que le fueron indicados, y para los que quedaron pendientes o hubiere que iniciar se citen oportunamente las escuadras para que se dé principio a las obras indicadas.

3º Que habiéndose en consideración los motivos que el señor síndico expresa para no poder presentarse en la sesión de este día que él manda termina la licencia que se le había concedido, pero que sí ofrecía verificarla en la sesión del viernes cuatro del entrante febrero, la Corporación en vista del fundamento de los varones alegados, acordó tenerlo por encausada.

4º Que informada la Corporación de que Sinforoso Rodas a quien la del año pasado le concedió una pieza de tierra en la ciénega hay mediaciones de la población, no presta sus servicios en los trabajos sin paga el censo correspondiente la propia Corporación tuvo a bien acordar que si Rodas para la seguridad no paga el derecho de posesión y no presta los servicios en las obras públicas a que está obligado se dispondrá lo consiguiente acerca del expresado terreno. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Rivera [firma] Julio Maldonado [firma] Ynocente de León [firma] Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma]. Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario Joaquín Toro [firma].

Acta del 04 de febrero de 1870

En San Marcos a cuatro de febrero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se anota con el objeto de practicar la sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde primero en propiedad, se dio lectura a la acta anterior y después de haberse aprobado y firmado tuvieron a bien acordar los puntos siguientes. *[Al margen: Conviniéron, alcalde 1º don Santiago Rivera, don Julio Maldonado, don Ynocente de León, don Pedro Cárdenas, don Eleuterio Escobar, don Mario Solórzano, don Ruperto Sánchez, señor síndico ausente.]*

1º El señor alcalde 1º don Santiago Andrade se presentó en este acto y tomó posesión de su destino de la forma y solemnidad que corresponde, como asimismo el señor síndico Municipal don Juan José de León, se presentó y quedó en el ejercicio de sus funciones por haber terminado la licencia que para la atención de sus diferentes asuntos paternos y de familia había solicitado y le fue concedido.

2º Leída la acta de siete de enero en que la Corporación tuvo a bien nombrar al señor alcalde 1º don Santiago Andrade tesorero de los fondos de la misma, y tomando la palabra el expresado señor alcalde manifestó los motivos que tenía para no poder aceptar aquel nombramiento con que se le honraba, con cuyo motivo y a fin de nombrar persona que se haga cargo del desempeño de la Tesorería, se procedió a la elección de aquella y después de haber conferenciado sobre el particular, por unanimidad de votos recayó el expresado nombramiento en la persona del señor síndico don Juan José de León, acordándose de que este acuerdo se ponga en noticia del señor corregidor para su aprobación.

3º Se leyó la nota de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez verificada al señor corregidor y solicitando que terminase que reparase y rellenase el zanjón que causó el temporal último en el callejón o intermedia de ambas poblaciones,

y que para el efecto debió cooperarse con igual suma de dinero y operarios por redundas en un bien general, de cuya solicitud el propio señor corregidor se servirá pedir informe a la presente Municipalidad para que expusiese lo que se creyere conveniente a la expresada solicitud con vista de lo que, la Corporación tuvo a bien acordar se informa al señor corregidor no poder llenar los deseos de la Municipalidad de San Pedro en razón a los trabajos públicos que en esta ciudad hay que continuar y otros que emprender como con las reparaciones de caminos que el temporal destruyó, además que no estando aquel zanjón en la jurisdicción municipal de esta población sería en la de San Pedro, menos se puede esperar a mejorar dicho a tomar parte por obligación en la obra que se trata de construir pero que deseando dar un pequeño testimonio de las buenas relaciones y simpatías de amistad que vería entre ambos poblados, tuvo a bien disponer que de sus fondos se tome la suma de diez pesos para ayudar en aquel trabajo siempre que sea de la aprobación del señor corregidor para los efectos consiguientes.

4º Que siendo necesario, rellenar y recomponer la zanja que el temporal de febrero último dejó al sur de esta plaza atravesando por el medio de la población y de fondo poco comunicable el tránsito con el resto de la misma población, el cuerpo municipal tuvo a bien que para el efecto se tomen las providencias convenientes, y que del fondo se tome lo necesario que haya que invertirse en dicho trabajo, hasta dejarlo enteramente construido y expedito al tráfico común de los vecinos.

5º El señor regidor decano don Santiago Rivera expuso que teniendo que ausentarse de la población por el arreglo y disposición de sus trabajos en clima constante y otros particulares de su casa, solicita un mes de licencia y la Corporación con vista de los varones en que firma su solicitud, tuvo a bien acordar concederle veintidós días de licencia, disponiendo que para hacer una de esta debe dejar arreglada quien deba sustituirle y a en su día de turno, ya en sus respectivas rondas que tiene que hacer.

6º Que habiendo algunos asuntos pendientes interesantes a la Municipalidad, y siendo entre ellos el de las cuentas de la Municipalidad del año de 1868 que se halla en suspenso en el Corregimiento, la propia Municipalidad tuvo a bien acordarse comunicar de su licencia señor don Juan José de León para que en el concepto de representante de la Corporación y sus intereses promueva dichos asuntos hasta llevarlos a su término, para lo cual se le suministrarán los informes correspondientes y las y las demás instrucciones que fueren necesarias. Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma] Julio Maldonado [firma] Ynocente de León [firma]
Mariano Solórzano [firma] Juan José de León Secretario [firma]

Acta del 11 de febrero de 1870

[Al margen: Concurrieron señores alcalde 1º Santiago Andrade, don Julio Maldonado, don Ynocente de León, don Pedro Cárdenas, don Eleuterio Escobar]

En San Marcos a once de febrero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura

a la acta anterior y después de aprobarla y firmarla tuvieron a bien acordar los siguientes puntos siguientes:

1º Como en la sesión del día cuatro del corriente debió haberse presentado don Pascasio Barrios regidor decano de la Municipalidad porque en aquella fecha terminaba la licencia que se le había concedido, y no habiéndolo verificado, la Corporación después de haber conferenciado sobre este punto tuvo por conveniente dispensarlo por esta vez, pero como tampoco se hubiese presentado en la sesión de este día sin hacer presente los puntos motivos que haya tenido para no concurrir al acto, la propia Corporación tuvo a bien penarlo por esta falta con un peso de multa de conformidad con lo prevenido en la acta de siete de enero del corriente año.

2º Que habiendo regresado la Corporación Municipal el día de hoy del punto de Ojo de Agua [ilegible] para donde fue citada por el agrimensor para presenciar el amojonamiento que está practicado en los terrenos que disputaban la parcialidad de Leones y Cardonas y cuyo regreso fue debido a que como se notó que la práctica de aquella operación estaba diametralmente opuesta a las medidas consignadas en el título de ejidos de la población de San Marcos, el que habiéndole puesto también de manifiesto al agrimensor para llamarle la atención sobre lo extraviado que iba en sus operaciones, hizo alto menosprecio de aquel documento; por lo que la Corporación tuvo a bien retirarse negándose a firmar las diligencias que sobre amojonamiento se habían levantado porque no prestó su consentimiento para ello ni fue conforme con la operación que estaba ejecutando por el gravísimo perjuicio que de ella le sobrevenía a la población, y especialmente a los vecinos de el Agua Caliente y sus inmediaciones, disponiendo en consecuencia que en estos mismos términos se ponga en conocimiento de dicho agrimensor para que esté entendido de las causas que motivaron el pronto regreso de la Corporación, y su negativa en continuar acompañándole en su comisión.

3º Que aproximándose ya el tiempo en que debe nombrarse al solar que se halla al norte de dicha plaza perteneciente al común de la Municipalidad, la Corporación tuvo a bien disponer que estando antes se compre madera de palo pique para cercarla, así como también que el terreno se preparase para el mismo objeto en la mejor manera posible.

4º Que habiendo solicitado la niña Mercedes Toro que en su consideración a lo mal surtido que se halla su tienda debido a las circunstancias del día que no han dado lugar a conseguirlo, se le rebajaron dos reales de doce que paga mensualmente para el cuarto que ocupa, y la Corporación enterada de aquella solicitud y después de haber tratado sobre este asunto acordó hacer la rebaja indicada entendiéndose que deberá principiar desde el día primero de este próximo entrante. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma] Ynocente de León [firma] Julio Maldonado
[firma] Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma] Juan José de León
Secretario [firma]

Acta del 18 de febrero de 1870

En San Marcos a dieciocho de febrero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior, y después de haberse aprobado y firmado tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º El señor regidor don Pascasio Barrios se presentó en este acto y tomó posesión de su destino, exhibiendo en el mismo acto el peso de multa a que fue condenado por no haber concurrido a la sesión anterior, según el acuerdo de once del corriente.

2º Como hasta la fecha no se ha podido arreglar en debida forma la colectación del fondo del ramo de panela en la garita de Hoyón Grande que corresponde a la Municipalidad, esta misma tuvo a bien comunicar al señor síndico para que pase a aquel punto y establezca el arreglo que mejor convenga a los intereses municipales y verificado de cuenta de su resultado.

3º Que habiendo transcurrido ya un considerable término sin que el señor ex tesorero de la Municipalidad del año pasado haya presentado las cuentas de la Tesorería Municipal que fue a su cargo la Corporación tuvo a bien acordar que dichas cuentas se exijan de aquel funcionario para pasarles a la comisión revisora.

4º El señor regidor 6º don Elentorio Escobar expuso que tenía necesidad de ausentarse de la población por asuntos referentes que tiene que arreglar; y que en tal motivo pedía se le concedieran veintidós días de licencia para aquel objeto, y la Municipalidad tomando en consideración aquella solicitud, tuvo a bien acordarse de ella, sin perjuicio de dejar arreglado su turno, y sus noches de ronda que le corresponden. Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma] Julio Maldonado [firma] Pascasio Barrios [firma] Ynocente de León [firma] Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma] Juan José de León Secretario [firma]. Por los señores regidores que no saben firmar y como secretario Joaquín Toro [firma]

Acta del 25 de abril de 1870

En San Marcos a veinticinco de abril de mil ochocientos setenta reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de aprobarla y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º El señor regidor decano don Santiago Rivera que se hallaba con licencia, se presentó en este acto y tomó posesión de su destino por haber terminado aquella.

2º Que habiendo constancias en estos juzgados que varios de los ciudadanos que poseen terrenos en clima caliente no han acabado de enviar el que le corresponde perteneciente al año pasado de 1869 y otros que adeudan parte correspondiente al año de 1868, y con el fin de que se recaude la cantidad que se adeuda, la Corporación tuvo a bien comisionar al señor regidor don Pascasio Barrios para

que pase a tierra caliente a cumplir de esta comisión y arreglándose a la vista que al efecto se le adjuntará con la respectiva credencial, hará el cobro de lo que cada individuo adeudase debiendo en caso de resistencia tocar con las autoridades que convenga hasta hacer efectivo el entero de los indicados censatarios, dándosele por viático de su comisión tres pesos sin perjuicio de abonársele lo más que gastare en el cumplimiento de aquello.

3º Que para provean lo que convenga en los créditos de renuncia que presentaron los señores municipales alcalde 1º don Santiago Andrade y regidor 3º don Ynocente de León, la Corporación tuvo a bien acordar se pasen aquellas solicitudes al ministerio síndico para que dictamine en el particular.

4º Como el señor síndico ha notado que los señores regidores no han dado puntual cumplimiento a sus oficios y comisiones municipales que les han encomendado, espera que por tales faltas la pena impuesta en el artículo 3º de la acta de siete de enero del corriente año, se haga extensiva y se entienda no solo por dichas faltas, sino por la poca actividad e indiferencia con que se ven las disposiciones de la Municipalidad, y la falta de observancia en todo aquello que tiende al cumplimiento de sus deberes que son consiguientes al cargo concejil entendiéndose para lo sucesivo.

5º El señor regidor don Ruperto Sánchez solicitó quince días de licencia para la atención de sus negocios de más urgencia y la Corporación teniendo en cuenta las razones de su solicitud, tuvo a bien concederle dicha licencia por el término que se indica. Con lo que se suspendió el acto que terminaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma] Julio Maldonado [firma] Santiago Rivera [firma] Ynocente de León [firma] Mariano Solórzano [firma] Juan José de León Secretario [firma]. Los demás señores regidores que no saben firmar y como secretario Joaquín Toro [firma]

Acta del 04 de marzo de 1870

[Al margen: concurrieron señores municipales 1º don Santiago Andrade, 2º don Julio Maldonado regidores. 1º don Santiago Rivera, 2º don Pascasio Barrios, 3º don Ynocente de León, 4º don Pedro Cárdenas, 6º don Mariano Solórzano, 7º don ausente lo mismo que el 5º síndico, don Juan José de León]

En San Marcos a cuatro de mayo de mil ochocientos setenta reunidos los señores municipales que al margen se expresan a efecto de practicar su sesión de este día, y presididos por el señor alcalde 1º don Santiago Andrade se leyó la acta anterior, y después de haberse aprobado y firmado tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º Habiéndose presentado las cuentas por el señor ex tesorero don Abelino de León, que fueron el año pasado de 1869 a su cargo, la Corporación tuvo a bien nombrar para revisores de ellas al señor regidor don Mariano Solórzano en concepto de síndico específico, al señor alcalde.

2º don Julio Maldonado como socio, y al señor don Manuel Barrios como revisor particular, a efecto de que le hagan los reparos convenientes y las cuentas con su resultado al Corregimiento, entendiéndose que este acuerdo debe ponerse en

consentimiento de los nombrados por medio de atenta nota y persuadidos desde luego las expresadas cuentas con sus respectivos comprobantes para los fines que son consiguientes. 2º Habiéndose dado lectura al dictamen del señor síndico representante a la renuncia que de regidor

3º De la Municipalidad puso don Ynocente de León, y después de haber conferenciado determinadamente sobre el particular, y con vista de la justicia que consintieron las causas de su solicitud la Corporación tuvo a bien y de conformidad con lo expuesto por el ministerio síndico acordar que el informe pedido por el Corregimiento se emita en favor del agraviado. 3º Se dio lectura igualmente al pedimento del señor síndico de la renuncia interpuesta por el señor alcalde 1º don Santiago Andrade en que hace formal dimisión del cargo que ejerce, y examinadas las causales en que fundó su solicitud, y las razones alegadas por el ministerio síndico, oponiéndose a aquella, la Corporación apoyando lo dictaminado por este funcionario, tuvo a bien acordar que el informe que se emita sobre este particular sea el mismo y en los mismos términos que hablara el sentir del expresado funcionario secundando en todas sus partes por el cuerpo municipal. Con lo que y por no haber otra cosa que acordarse se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma] Julio Maldonado [firma] Santiago Rivera [firma] Mariano Solórzano [firma] Ynocente de León [firma] Juan José de León Secretario [firma] Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario Joaquín Toro [firma].

Acta del 11 de marzo de 1870

[Al margen: concurrieron señores alcaldes 1º don Santiago Andrade, regidores don Pascasio Barrios, don Mariano Solórzano, don Ruperto Sánchez.]

San Marcos a once de marzo de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º Los señores regidores 5º y 7º don Elentorio Escobar y don Ruperto Sánchez por haber terminado la licencia que se les había concedido se presentaron en este acto y tomando posesión quedaron en el ejercicio de sus destinos.

2º Se dio lectura a la nota del señor corregidor, en que se sirvió admitir la renuncia que de regidor 3º expuso don Ynocente de León, con prevención de que se procediese a la elección de la persona que debe subrogarle en su desempeño; y poniendo en ejecución el cumplimiento de aquella providencia se procedió en el acto a la votación de la persona que debe llenar la vacante indicada y después de una detenida conferencia sobre el particular, por pluralidad de votos resultó electo para regidor.

3º De la Municipalidad actual don Dionicio Rodríguez, por reunir en sí todos los requisitos indispensables al caso, acordando igualmente que el contenido de este acuerdo se ponga en noticia del señor corregidor para su aprobación si lo estimare conveniente, y reciba advertencia que el señor corregidor agraciado no

....
...

podrá ausentarse del pleno municipal hasta tanto el nuevo regidor se presente a tomar posesión de su destino, comisionado que le sea su nombramiento. 3º El señor regidor don Pascasio Barrios se presentó en el acto y rindió su comisión respecto al cobro del censo recabado que algunos individuos de clima caliente adeudaban a la Municipalidad, informando todo en cuanto ocurrió relativo a la comisión.

4º Que estando para principiarse el trabajo de la obra de la agua, y con el fin de que el trabajo camine con la exactitud que corresponde, y que no sufra ninguna clase de interrupción para lograr su término definitivo, la Corporación tuvo a bien acordar: que daba principio al trabajo en debida forma cada uno de los señores regidores desde el primero hasta el señor síndico tienen la obligación de permanecer tres días consecutivos en la vigilancia de los operarios en dicha obra para obtener así los efectos que se desean y no sean inútiles los esfuerzos de la Municipalidad en una empresa tan importante al bien público. Con lo que se le cerró el acto que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [firma] Pascasio Barrios [firma] Mariano Solórzano [firma]
Ruperto Sánchez [firma]

Acta del 08 de abril de 1870

[Al margen: concurrieron señores alcaldes 1º don Santiago Andrade, regidores, don Santiago Rivera, don Dionicio Rodríguez, don Pedro Cárdenas, don Mariano Solórzano].

En San Marcos a ocho de abril de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de haberse aprobado y firmado tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º Que como no hubiere alcanzado la limosna que se colectó en la población para el gasto de la cera que debe invertirse en el monumento en la semana de pasión la Corporación tuvo a bien acordar que para el completo de aquel gasto se tome del fondo lo que faltare para el objeto indicado.

2º Se dio lectura al escrito de renuncia interpuesto por el señor regidor don Elentorio Escobar, y se acordó que para informar lo conveniente se pase la solicitud al ministerio síndico para que determine acerca del particular.

3º El señor síndico don Juan José de León expuso que ha notado que la orden dada por el señor corregidor sobre que se supriman todas las ventas de aguardiente que hay en la población y se reduzca a una sola no se ha dado cumplimiento con tal motivo la Corporación tuvo a bien disponer que cada uno de los señores regidores vigilen en su respectivo cantón a fin de que háganse de cumplimiento a la esperada nota u orden, y que para lo que haya lugar den cuenta para procederse contra el que resultase delincuente por el incumplimiento de las órdenes superiores. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma] Santiago Rivera [firma] Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma] Juan José de León Secretario [firma]. Por los demás señores regidores que no saben firmar y como secretario Joaquín Toro [firma].

De orden de la Corporación pongo razón: que el día de ayer no se practicó sesión por haber sido día inhábil que fue Viernes Santo por lo cual pongo la presente como nota. San Marcos abril dieciséis de mil ochocientos setenta. Joaquín Toro Secretario [firma]

Acta del 22 de abril de 1870

[Al margen: Concurrieron señores alcaldes, 1º don Santiago Andrade, 2º don Julio Maldonado, regidores, don Santiago Rivera, don Pascasio Barrios, don Dionisio Rodríguez, don Pedro Cárdenas, [tachado], don Mariano Solórzano, don Ruperto Sánchez, síndico, don Juan José de León].

En San Marcos a veintidós de abril de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de haberse aprobado y firmado tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º Que habiéndose colectado en la población y sus anexos la cantidad de veintidós pesos tres y medio reales que de limosnas fueron los vecinos para la cera que se consumió en el monumento en la semana de pasión, y siendo veinticuatro pesos cuatro reales el imparte de la cera que será en cantidad de una arroba, falta para el cumplimiento de su valor dos pesos medio real, y a fin de cubrir este déficit la Corporación acordó que del fondo común se tome dichos los pesos medio real para el cumplimiento de la cantidad de veinticuatro pesos ya expresados más cuatro reales completo del valor de la cera.

2º Que como la titular de la fiesta de San Marcos estuviese muy próxima se recomendó a todos y cada uno de los señores regidores para su puntual concurrencia aquel día ya para que la Municipalidad esté reunida en su respectivo local para dar el lleno a sus intenciones así como esté presente a la hora de cobrar lo que se produzca el piro de plaza a fin de que en la providencia se practique con la mayor exactitud. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma] Santiago Rivera [firma] Julio Maldonado [firma] Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma] Pascacio Barrios [firma] Juan José de León síndico [firma]. Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario. Joaquín Toro [firma]

Acta del 29 de abril de 1870

[Al margen: Concurrieron señores alcaldes don Santiago Andrade, don Julio Maldonado, regidores, don Santiago Rivera, don Pascacio Barrios, don Pedro Cárdenas, don Elentorio Escobar, don Manuel Solórzano, don Ruperto Sánchez, síndico, don Juan de León]

En San Marcos a veintinueve de abril de mil ochocientos setenta reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de aprobado y firmado, tuvieron a bien acordar los puntos que siguen.

1º El señor síndico presentó la lista de todas las personas que ocuparon puestos de venta en la plaza en la fiesta titular de San Marcos y se vio que produjo la cantidad de cuarenta y cinco pesos siete reales que en el propio acto puso de manifiesto que dando desde luego a su cargo como tesorero de la Municipalidad.

2º Que después de haber servido la cena en la Semana Santa cuyas limosnas se solicitaron con el vecindario quedó una existencia de dieciocho libras, de las cuales cuatro se donaron a la Iglesia para la asistencia a los viáticos y catorce quedan depositadas en estos juzgados.

3º Que habiendo dado cuenta el señor síndico con el dictamen que emitió sobre la renuncia interpuesta por el señor regidor don Elentorio Escobar del cargo que ha desempeñado, se le dio lectura y la Corporación después de haber considerado las razones en que está fundada tuvo a bien adherirse a su opinión, y acordar en consecuencia, que el informe se emita en los propios términos que espera el propio señor síndico y que verificada se dé cuenta al Corregimiento para lo que hubiere lugar. Con lo que se levantó la sesión que firmaron los señores municipales que certifico.

Santiago Andrade [firma] Santiago Rivera [firma] Julio Maldonado [firma]
Pascacio Barrios [firma] Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma]
Juan José de León síndico [firma] Por los demás señores municipales que no saben firmar y como secretario Joaquín Toro [firma].

Acta del 06 de mayo de 1870

[Al margen: concurrieron señores alcaldes don Santiago Andrade, don Julio Maldonado, regidores don Santiago Rivera, don Pascacio Barrios, don Pedro Cárdenas, don Elentorio Escobar, don Manuel Solórzano, don Ruperto Sánchez, síndico, don Juan José de León]

En San Marcos a seis de mayo de mil ochocientos setenta reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de haberse aprobado y firmado tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º Se dio lectura al escrito presentado por las señoras doña Manuela López, doña Manuela Ruiz y doña Josefa Abelleira en que solicitan la promoción del trabajo de la obra del Calvario acompañando una lista de las personas que adeudan derechos de fábrica por los enterramientos que se han hecho en dicha Iglesia; y en su vista se tuvo a bien acordar que no persistiendo la estación actual la continuación de aquel trabajo se dará principio conforme cesen las lluvias, y sin perjuicio de llevarse a cabo la recaudación de los derechos de fábrica que se adeudan por algunas personas de la adjunta lista lo cual deberá tener efecto por medio del comisionado que proponen.



2º El señor alcalde 1º don Santiago Andrade manifestó en el acto que tenía necesidad de una licencia de quince días para la atención de sus negocios y la Corporación con vista de las causales en que fundó su solicitud la propia Corporación tuvo a bien acordar a su solicitud, acordando que la vara quede depositada en el señor regidor decano don Santiago Rivera quien en el acto tomó posesión del destino.

3º Habiendo dado cuenta la comisión que se nombró para que revisara e hiciese los reparos correspondientes a las cuentas que manejó la Municipalidad del año pasado por medio del señor tesorero don Abelino de León, se tuvo a bien acordar que con el pliego de reparos y los respectivos comprobantes se dé cuenta al señor corregidor para que en su vista se sirva dictar la providencia que estimase conveniente. Con lo que se suspendió en el acto que firmaron los señores municipales de que yo el síndico certifico.

Julio Maldonado [firma] Santiago Andrade [firma] Pascacio Barrios [firma]
Santiago Rivera [firma] Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma]
Por los demás señores municipales que no saben firmar y como síndico Joaquín Toro [firma].

Acta del 13 de mayo de 1870

En San Marcos a trece de mayo de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1º acuerdan tal don Santiago Rivera, se dio lectura a la acta anterior y después de haberse aprobado y firmado tuvieron a bien acordar los puntos que siguen.

1º Se dio lectura a la nota del señor corregidor en que se sirvió admitir la renuncia que del cargo de regidor 5º de la Municipalidad interpuso don Elentorio Escobar. Con vista de lo que y siendo necesario proceder a la elección de la persona que debe subrogar al renunciante en el destino que se ha indicado, la Corporación después de una determinada conferencia que a este respecto practicó, por unanimidad de votos recayó la elección para regidor 5º de la Municipalidad en la persona del señor Laureano Mazariegos en atención a sus aptitudes y honradez que le caracterizan para el ejercicio de su destino, determinando que este acuerdo se ponga en noticia del señor corregidor para que si por ello no se opusiese inconvenientemente alguno se sirva emitir su superior aprobación.

2º Habiéndose suspendido la obra del trabajo de la agua por falta de cal que concluyó la que se había acopiado y con el fin de que no sufra más interrupción, especialmente por el riesgo que lleva de obstruirse el acueducto en los meses más riesgosos de lluvias, la Corporación tuvo a bien comisionar al señor regidor don Elentorio Escobar para que pase a averiguar qué números de arrobas de cal tienen ya disponibles los caleros José y Buenaventura Rojas, para que sin pérdida de momento se mande por ella y se proceda a la continuación del trabajo. Con lo que suspendió esta sesión que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Rivera [firma] Julio Maldonado [firma] Pascacio Barrios [firma]
Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma] Juan José de León síndico

[firma] Por los demás señores regidores que no saben firmar y como síndico Joaquín Toro [firma]

Acta del 19 de mayo de 1870

[Al margen: concurrieron señores alcaldes don Santiago Andrade, don Julio Maldonado, regidores, don Santiago Rivera, don Pascacio Barrios, don Pedro Cárdenas, don Dionisio Rodríguez, don Laureano Mazariegos, don Manuel Solórzano, don Ruperto Sánchez, síndico don Juan José de León]

En San Marcos a diecinueve de mayo de mil ochocientos setenta reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º El señor alcalde 1º se presentó en este acto y tomó posesión de su destino por haber terminado la licencia que se le concedió.

2º don Laureano Mazariegos que reemplazó al señor regidor 5º don Elentorio Escobar a quien le fue admitida su renuncia por justas causas que expuso para ello, se presentó en este acto y habiendo prestado el juramento de estilo tomó posesión de su destino, y en el mismo acto la Corporación tuvo a bien acordar, que el propio señor regidor don Laureano Mazariegos se entienda con la comisión de la cal que se le había conferido al señor regidor don Elentorio Escobar que por indisposición de su salud no pudo cumplir, dándose al efecto la credencial que corresponde, para que cuanto antes le fuese posible le dé su más exacto cumplimiento a fin de que la cal se haga conducir lo más breve y el trabajo de la obra de la agua no se sufra interrupción. 3º El señor regidor don Dionisio Rodríguez que por razones que para ello expuso pidió licencia por quince días para la atención y arreglo de sus negocios particulares y la Corporación con vista de lo expuesto y estimando justas las razones que alegó tuvo a bien concederle dicha licencia por el término que la solicitó, sin perjuicio de dejar arreglados su día de turno y ronda que le corresponde hacer. Con lo que se suspendió este acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma] Santiago Rivera [firma] Julio Maldonado [firma] Pascacio Barrios [firma] Mariano Solórzano [firma] Ruperto Sánchez [firma] Juan José de León síndico [firma] Por los demás señores municipales que ignoran firmar y como síndico Joaquín Toro [firma]

Acta del 27 de mayo de 1870

[Al margen: concurrieron señores alcaldes 1º don Santiago Andrade, 2º don Julio Maldonado, regidores, don Santiago Rivera, don Pascacio Barrios, don Pedro Cárdenas, don Laureano Mazariegos, don Mariano Solórzano, don Ruperto Sánchez, síndico don Juan José de León]

• • • En San Marcos a veintisiete de mayo de mil ochocientos setenta: reunidos los señores municipales que al margen se expresan a efecto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura

a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º El señor regidor don Laureano Mazariegos se presentó y al dar cuenta de su comisión manifestó: que los caleros José y Buenaventura Rojas no tenían tan solo una arroba de cal acopiada debido a que como han estado entendiendo en los trabajos de sus limpias de milpas no se han puesto a trabajar en el acopio de cal, pero se ofrecieron que dentro de doce días abría ya la sufriente cal para que con su previo aviso ocurran o procuren por la conducción de dicho artículo.

2º Que habiéndose levantado los bultos con sus correspondientes para el cobro de comunidad individual, se tuvo a bien acordar: que con arreglo al cantón que a cada uno de los señores regidores le toque, se le pase su respectiva lista y boletas para que puedan al cobro de la comunidad recomendándoseles cumplan toda su actividad y energía para la cal de aquel ramo y hacer el entero de la cantidad que está a su cargo cuanto antes les fuere posible.

3º El señor síndico tomando la palabra expuso: que siendo indispensable remover los obstáculos que por efecto de la copiosidad de las lluvias se presentan al tráfico común los pueblos de la provincia y muy especialmente con el de San Pablo que está con incomunicable por el río de Cabur se consulte al señor corregidor porque si lo estimare conveniente se sirva nombrar o prevenir se ordene al nombramiento de una comisión municipal de la vía de San Pedro de Palogordo, San Rafael, Rodeo San Pablo y Malacatán para que asociadas las comisiones con lo que esta Municipalidad ha nombrado y se compone del señor regidor don Santiago Rivera, pasen a explorar aquellos puntos y averigüen en dónde puede establecerse el paso del Río para pasar a San Pablo, y en caso que en lo absoluto se encuentre punto a propósito para colocar el puente, se reforme con la seguridad correspondiente el puentecito del camino de la ceiba para expeditar la comunicación con los demás pueblos que es de grande interés general, y la Corporación tomando en consideración la manifestación del señor síndico que es de bastante peso tuvo a bien acordar se haga la consulta que se propone para que con lo que resuelva el señor corregidor se tomen las providencias convenientes para poner en práctica el proyecto indicado.

4º Habiéndose tomado en consideración que no siendo posible que los caleros puedan cumplir con suministrar la cal necesaria para la continuación de la obra de la agua esto es de lo que ordenan a la Municipalidad; y con el fin de que aquel trabajo no sufra más demoras en su conclusión, se tuvo a bien acordar se comisione al señor regidor don Pascacio Barrios para que pase a Cabrican a contratar con los caleros más honrados de dichas población la cantidad de quinientas arrobas de cal al precio más módico que se pueda consultando los intereses de la Corporación; pero en el último caso podrá pagarse a cuatro pesos cada cien arrobas, entendiéndose que arreglada la contrata, deberá asegurar ante aquella autoridad en los términos más convenientes a la responsabilidad de la obligación, dándose por vía de habilitación a los caleros el valor de doscientas arrobas, y el resto posteriormente se les acusa conforme vayan haciendo las remisiones de cal hasta su completa determinando que para el cumplimiento de la comisión se dé al señor regidor comisionado cuatro reales para alquiler de la bestia que debe conducirlo, y que se tomarán del fondo municipal. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.



Santiago Andrade [firma] Julio Maldonado [firma] Pascacio Barrios [firma]
Juan José de León [firma] Mariano Solórzano [firma] Por los demás señores
regidores que no saben firmar y como síndico Joaquín Toro [firma]

Acta del 13 de junio de 1870

[Al margen: concurrieron señores alcaldes don Santiago Andrade, don Julio Maldonado, regidores, don Pascacio Barrios, don Dionisio Rodríguez, don Pedro Cárdenas, don Laureano Mazariegos, don Mariano Solórzano, don Ruperto Sánchez, síndico don Juan José de León]

En San Marcos a tres de junio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se leyó la acta anterior y aprobada y firmada que fue tuvieron a bien acordar lo que sigue.

1º El señor regidor don Pascacio Barrios dio cuenta de su comisión presentando el documento en que consta la contrata que celebró de quinientas arrobas de cal con el individuo Mateo Ríos vecino de Cabrican acordaron de cuatro pesos por cada cien arrobas que fue el último precio en que se concurrieron; y como en el mismo documento se expresa los plazos en que debe ir extrayendo la cal por partidas y debiendo entregar la primera de cien arrobas el día doce del corriente, el señor presidente de la junta con tal motivo excitó el celo y actividad de cada uno de los señores regidores para que empleando toda la eficacia y empeño que el caso demanda procedan en sus respectivo cantones a citar a los dueños de mulas para que el día doce sin más demora recurran a conducir dichas cien arrobas de cal y poder curso al trabajo de la obra de la agua que por falta de aquel material se había suspendido, entendiéndose sin dar lugar a dictar nuevo acuerdo de este respecto. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma] Julio Maldonado [firma] Pascacio Barrios [firma]
Mariano Solórzano [firma] Juan José de León [firma] Por los demás señores que
no saben firmar y como síndico Joaquín Toro [firma]

Acta del 10 de junio de 1870

[Al margen: concurrieron señores alcaldes 1º don Santiago Andrade, 2º don Julio Maldonado, regidores, don Santiago Rivera, don Pascacio Barrios, don Dionisio Rodríguez, don Pedro Cárdenas, don Laureano Mazariegos, don Ruperto Sánchez, síndico don Juan José de León].

En San Marcos a diez de junio de mil ochocientos setenta reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1º propietario se leyó la acta anterior y aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º El señor regidor decano don Santiago Rivera se presentó en este acto, y rindiendo su comisión expresó que por consecuencia de la comisión que le fue conferida se asoció del señor Comisionado don José Manuel Morales, y con la gente que bajo su inmediato mando llevó procedieron a la postura del puente del Río de Chayén Grande, que quedó desde luego expedito al tránsito de los

pasajeros, y en seguidos se separó una parte principal del reventón del camino de la ceiba que también quedó en buen estado; en virtud de lo cual la Corporación tuvo a bien acordar se ponga lo expuesto en conocimiento del señor corregidor para que se sirva determinar lo que a este respecto convenga, disponiendo que del fondo municipal se tome un peso que se dará al señor Comisionado por viático de su comisión.

2º Que siendo la celebración del Corpus día de tabla para la asistencia de la Corporación a la función de la Iglesia, se acordó que todos los señores municipales con la decencia que corresponde a aquel acto solemne se presenten el jueves dieciséis del corriente, para la actividad reunida en cuerpo concurra a la Iglesia parroquial a la función religiosa que tendrá lugar en aquel día. 3º Se dio lectura al escrito de renuncia presentado por el señor alcalde 1º don Santiago Andrade y el cuerpo municipal tuvo a bien acordar se pase la solicitud al señor síndico para que emita su dictamen a este particular. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma], Julio Maldonado [firma], Santiago Rivera [firma], Pascacio Barrios [firma], Ruperto Sánchez [firma], Juan José de León [firma]
Por los demás señores regidores que no saben firmar y como síndico Joaquín Toro [firma].

Acta del 17 de junio de 1870

[Al margen: concurrieron señores alcaldes 1º don Santiago Andrade, 2º don Julio Maldonado, regidores, 1º don Santiago Rivera, 2º don Pascacio Barrios, 3º don Dionisio Rodríguez, 4º don Pedro Cárdenas, 5º don Laureano Mazariegos, 6º don Ruperto Sánchez, síndico don Juan José de León]

En San Marcos a diecisiete de junio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que se expresan al margen con el objeto de celebrar su sesión de este día y representados por el señor alcalde 1º Municipal se dio lectura a la acta anterior y aprobada y firmada tuvieron por conveniente acordar los puntos siguientes.

1º Como el señor regidor don Mariano Solórzano no hubiere concurrido a la sesión del día de hoy sin expresar las causales que le impidieron su asistencia, la Corporación tuvo a bien acordar que se pene a dicho señor regidor con un peso de multa por aquella falta, de conformidad con lo prevenido por disposición de la Municipalidad inclusive la falta de no haber solicitado de su respectivo cantón las multas necesarias para la conducción de la cal como se les tenía a todos los señores regidores anticipado por acuerdo municipal en la inteligencia que por la falta de no haber procurado por dichas mulas no pusiese las dos que le corresponde para el acarreo de la cal, se le hará responsable de la que se pierda por su negligencia, o se buscarán fletados por su cuenta.

2º Se dio lectura al dictamen que emitió el señor síndico acerca de la renuncia que interpuso el señor alcalde 1º del cargo que desempeña y la Corporación conferenciando detenidamente sobre el particular, la mayor parte de los señores municipales expusieron que era cierto lo que expone el señor alcalde renunciante, como es que tiene finca en la costa, que es sola y sin persona que le desempeñe

en el cuidado de sus negocios, pero que todos ignoran si tiene o no compromisos pendientes de acrederías, por lo cual tuvieron a bien acordar que en estos términos se informe al señor corregidor para lo que tenga bien disponer. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma], Julio Maldonado [firma], Santiago Rivera [firma], Pascacio Barrios [firma], Ruperto Sánchez [firma], Juan José de León [firma]
Por los demás señores municipales que no saben firmar y como síndico Joaquín Toro [firma].

De orden de la municipalidad pongo razón: que el día de ayer no se practicó sesión por haber sido día feriado y haber estado cerrado el despacho. Señor Marcos Julio veinticinco/mil ochocientos setenta. Joaquín Toro [firma].

Pongo a razón de orden de la Corporación que el día de hoy no se practicó sesión ordinaria por no haber habido minoría competente de los señores municipales para el acto. Señor Marcos Julio primero/mil ochocientos setenta. Joaquín Toro [firma].

Acta del 08 de julio de 1870

[Al margen: concurrieron señores alcaldes 1º don Santiago Andrade, 2º don Julio Maldonado, regidores, 1º don Santiago Rivera, 2º don Pascacio Barrios, 3º don Dionisio Rodríguez].

En San Marcos a ocho de julio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día, y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de haber aprobado y firmado tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º El señor síndico don Juan José de León se presentó y dio cuenta de haber cumplido su comisión que le fue conferido para pasar al paraje de serchil a informarse de los motivos u objeto que dieron lugar a la reclamación hecha por don Venancio Rodríguez contra los señores Escobares y el regidor don Pascacio Barrios, acordando que de todo lo que ha relacionado referente a las observaciones que hizo se ponga en conocimiento del señor corregidor para lo que hubiere lugar.

2º Que siendo ya el tiempo oportuno de proceder al cobro y colectación del censo de terrenos calientes que por el presente año y del que se adeuda de algunas partidas atrasadas de años atrás, la Corporación tuvo a bien acordar se comisione con tal objeto al señor síndico don Juan José de León y al señor regidor don Pascacio Barrios, para que con la credencial correspondiente se constituyan en el paraje de clima caliente y requieran de pago a los censatarios por las cantidades que respectivamente adeudan, y en el caso de que por algunos de ellos hubiere resistencia en el pago podrán ocurrir a las autoridades que corresponden para cuyo fin harán presente la orden del señor corregidor a efecto de que se les administre justicia en su representación que a este respecto tengan que hacer. Su misma su comisión se entenderá al arreglo de la dificultad suscitada entre don Julio Alonzo y los señores Leones por el terreno de Nahuatancillo, y la que se promovió entre el señor Ignacio de Guzmán y Soledad de León por el terreno

del León procurando avenirlos de la mejor manera posible a fin de contar esas disputas que tantos prejuicios puede ocurrirles, y verificado de todo darán cuenta a la Municipalidad para proveer lo que convenga. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que yo el síndico certifico, así como de haber enterado el señor regidor don Mariano Solórzano el peso de multa a que fue condenado por acuerdo de diecisiete de junio pasado por haber faltado a la sesión y otras faltas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Santiago Andrade [firma], Julio Maldonado [firma], Santiago Rivera [firma], Pascacio Barrios [firma], Mariano Solórzano [firma], Ruperto Sánchez [firma], Juan José de León [firma] Por los demás señores regidores que no saben firmar y como síndico Joaquín Toro [firma].

Acta del 15 de julio de 1870

En San Marcos a quince de julio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que se anotan al margen con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de haberse aprobado y firmado tuvieron a bien acordar lo que sigue.

1º Que habiendo notado la Municipalidad las continuadas faltas del preceptor de la Escuela de Niños de esta población don Pompilio Escobar, cuya falta de concurrencia al establecimiento que ha estado bajo su dirección, no ha podido menos de redundar en grave perjuicio de la enseñanza de la juventud; y con el fin de proporcionar a esta los medios más eficaces y seguros para su instrucción, se tuvo por conveniente acordar: que siendo la Junta Inspectora de Escuelas la llamada a remover los obstáculos que embaracen el curso y concurrencia diaria de los niños a la escuela, así como para promover todo aquello que tienda a mejorar el sistema y régimen de la enseñanza, se ponga en conocimiento del señor presidente de la Junta, para que si lo juzgare conveniente, se sirva dictar cuanto antes providencias sobre este particular a fin de que los niños no olviden lo que han aprendido, proveyendo el establecimiento de nuevo preceptor mediante a que el que desempeñaba se ausentó de la escuela dejándola casi en abandono y sin noticia de la Corporación. Con lo que se suspendió el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma], Julio Maldonado [firma], Santiago Rivera [firma], Pascacio Barrios [firma], Mariano Solórzano [firma], Ruperto Sánchez [firma], Juan José de León [firma]. Por los demás señores regidores que no saben firmar y como síndico Joaquín Toro [firma].

Acta del 22 de julio de 1870

En San Marcos a veintidós de julio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y aprobada y firmada tuvieron a bien acordar los puntos siguientes.

1º Que para dar entero cumplimiento a las órdenes del Corregimiento que exige tanto para el servicio público la Corporación tuvo a bien disponer: que se redoble

la vigilancia ya sea en la noche y especialmente en los caminos invitándose al efecto a los particulares para que se alternen en las rondas asociados de individuos municipales, dando cuenta de todo lo que observen ya sea de día y de noche para hacerlo al Corregimiento.

2º Que habiendo informes de que la piedra acopiada en la calle de la estación se está pereciendo y siendo la época oportuna de que dicha calle se empedre se tuvo a bien acordar que en la semana entrante se continúe el trabajo para lo cual proveerá del albañil citándose las escuadras para el mismo efecto. 3º Se dio lectura al escrito de renuncia del señor regidor don Laureano Mazariegos y se acordó mandarse para el ministerio síndico para que disponga sobre el particular. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Santiago Andrade [firma], Julio Maldonado [firma], Santiago Rivera [firma], Pascacio Barrios [firma], Mariano Solórzano [firma], Ruperto Sánchez [firma]
Por los demás señores regidores que no saben firmar lo leyó el síndico. Juan José de León [firma].

Acta del 29 de julio de 1870

En San Marcos a veintinueve de julio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presididos por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta anterior y después de aprobada y firmada tuvieron a bien acordar lo que sigue.

1º Que el señor alcalde 1º expuso que tenía urgente necesidad de que se le conceda quince días de licencia para pasar a su finca en tierra caliente a entender en ella, la Corporación en vista de las causales que expresa acordó de entera conformidad determinando que la vara quede de depositada en el señor regidor 2º don Pascacio Barrios quien tomó posesión de su destino en el acto mismo. Con lo que levantó el acto que firmaron los señores municipales de que certifico.

Pascacio Barrios [firma], Julio Maldonado [firma], Santiago Rivera [firma], Mariano Solórzano [firma], Ruperto Sánchez [firma].

Acta del 05 de agosto de 1870

En San Marcos, a cinco de agosto de mil ochocientos setenta reunido el cuerpo municipal con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día, a la cual concurrieron los señores que al margen se expresan y después de aprobada la acta anterior se firmó y se tuvo a bien acordar lo que sigue.

1º Que teniendo necesidad el señor Secretario de pasar a la capital de la República a asuntos propios, y siéndole necesario recabar el debido impresión de la Municipalidad para hacer efectivo dicho viaje, se le concedió por ello mismo el término de dieciocho días, que es el que el mismo Secretario pidió, por ser el que considera emplear en su viaje, habiendo propuesto al señor síndico de la propia Municipalidad para que lo sustituya en su destino, interina y vuelve de su expedición, mas como fuese debido consultarle al señor corregidor tal propuesta, habiéndole dicho en el mismo acto y con vista de lo resuelto por

aquel funcionario se tuvo a bien consentir el que el propio síndico suceda en el destino al propietario en los mismos términos en la nota del señor corregidor.

2º Que estando dispuesto desde antes que tanto los señores regidores con el señor síndico se encarguen dada cual de la limpieza de su respectivo cantón, y como tal disposición se ha visto hasta esta fecha con notable fidelidad notándose todavía que varios sitios y calles se encuentran acortados fue sentando así el vecindario una defectuosa y asquerosa vista, se determinó que se fiara la lesión para venderla no se diese el debido cumplimiento a la predicha disposición, se ha firmado con lo que está dispuesta de acta antecedente, a no ser que haya motivo legal que a ello se oponga.

3º Que habiéndose notado al principio el trabajo del empedrado de la calle real que las lluvias impedían que los maestros albañiles trabajasen todo el día haciendo por aquel estorbo mal ganado el sueldo que devengan se tuvo a bien tratar, como que en el mismo acto se trató con José Velásquez, bajo la garantía del señor don Mariano Barrios Anleu a cuatro pesos cuerda que ponerle cuatro operarios y que la cuerda que si hiciese se le pagase sin darle adelantos siendo advertencia que hechas las cuerdas la Municipalidad dispondrá si le conviene o no llevar adelante dicho contrato. Con lo que concluyó la acta, que firman los señores municipales que saben, y por los que no hace el señor síndico certifico.

Pascacio Barrios [firma], Julio Maldonado [firma], Santiago Rivera [firma],
Mariano Solórzano [firma], Ruperto Sánchez [firma]

Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1872

Libro
ACTAS
1872

2.º Alejandro Rodriguez, Santa Mabel.
Al Reg.º 8.º Roberto Ce' Llanos. 1.º
Vicente. Con lo que y no habiendo por
ahora otra cosa que acordar se levanta este
acto que firmaron los C.ºs Municipales que se-
ñaló y para los que lo ignoran su l.º.

Mariano Aguilar Man.º Rodriguez

Jos. Luis Tubau Vice-Maire D.º

Joaquín Barrios. Alejandro Rodriguez

Mariano Maldonado

Por los Reg.ºs 7.º y 8.º que no saben firmar

Roberto Ce' Llanos

Ent la Ciudad de San Marcos a los
cinco días del mes del Enero de mil ochocientos
setenta y dos, Removidos los Señores Municipa-
les en sus respectivos turnos, con el objeto de
practicar la sesión que corresponde a esta sala
cuando subsistiere de antano al margen y para
prender por la Ciudad. Al efecto se dispuso
de la sala apertada y firmada la acta en
lugar acordaron los puntos siguientes

Acta del 01 de enero de 1872

[Al margen: Concurrieron los ciudadanos siguientes: alcalde 1º Mariano Aguilar, 2º interino Manuel Rodríguez, Señor Mariano Maldonado, regidor 1º P. de León, 3º Luis Anleu, 4º José María Barrios, 5º Joaquín Barrios, 7º Alejandro Rodríguez, 8º Norberto de León.]

En la ciudad de San Marcos a primero de enero del año de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores municipales estando en la sala de sesiones con la mira de celebrar la primera, organizar en lo posible su sesión, y por principio a los quehaceres y de sus obligaciones de su incumbencia del haber presentado el juramento de ley y presididos por el ciudadano alcalde Primero Mariano Aguilar acordaron lo siguiente.

1º Teniendo en consideración que la Escuela Primaria de niños de esta ciudad se administra vacante con grave perjuicio de la juventud e infracción de los mandatos superiores escritos de las autoridades locales. Que este deber no puede prolongarse por más tiempo, notando las consecuencias fatales que acarrea y deseosa la Corporación de evitarlas e impulsar sus beneficios sobre el particular, tuvo a bien conferir comisión a los ciudadanos síndico Mariano Maldonado y regidor primero Petronilo de León, para pasar a Quetzaltenango a solicitar una persona que se encargue de la enseñanza en esta ciudad, previa la aprobación del ciudadano comandante general de occidente, a cuyo efecto se le consulta ampliamente y se les asigna el viático de cuatro pesos con uno, para que dé cuenta del resultado de su comisión.

2º Por virtud de no haberse presentado el ciudadano alcalde 2º Pedro Enrique, a tomar posesión de su destino, se depositó la vara de este en el regidor 2º Manuel Rodríguez acordando en seguida oficiar al primero de los involucrados con el fin de que se presente el quince del que rige.

3º Para hacer concurrir a los alumnos de ambos sexos a las escuelas que se instalarán lo pronto posible, se tuvo a bien formular un bando en que se conminarán a los padres de aquellos pero con un peso en caso de infracción a ello se dará prisión.

4º Y final: se distribuyeron los cantones de que se comprende esta ciudad, y se encargaron de ello a los ciudadanos municipales siguientes: a regidor 1º Petronilo de León el cantón de San José. Al regidor 2º Manuel Rodríguez el cantón San Ramón. Al regidor 3º Luis Anleu Santo Domingo. Al regidor 4º José María Barrios San Antonio. Al regidor 5º Joaquín Barrios Santa Rosalía. Al regidor 6º Lucio Echeverría Guadalupe. Al regidor 7º Alejandro Rodríguez Santa Isabel. Al regidor 8º Norberto de León San Nicolás. Con lo que y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los ciudadanos municipales que saben y por los que no lo ignoran su Secretario.

Mariano Aguilar [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] Mariano Maldonado síndico [firma]. Por los señores regidores 7º y 8º que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del 05 de enero de 1872

En la ciudad de San Marcos a los cinco días del mes de enero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores municipales en su respectivo salón, con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día cuyos individuos se anotan al margen fueron presididos por el ciudadano alcalde 1º y después de leída fue aprobada y firmada la acta anterior acordaron los punto siguientes.

1º Por virtud de no haberse presentado a este acto el secretario municipal Braulio Ochoa con perjuicio de los quehaceres de su incumbencia, se acordó removerlo del destino y sustituirlo con el ciudadano Antonio de León, a quien se le dotará con la misma cantidad que disfrutaba el primero.

2º La comisión encargada de solicitar persona que se encargue de la escuela primaria de niños de esta ciudad, se presentó en este acto y dio cuenta, de haberse abocado en la ciudad de Quetzaltenango al ciudadano Teniente General José Rufino Barrios, con la mira de cumplimentar su misión, de cuyo jefe recibió orden de nombrar para preceptor al ciudadano José Catarino Maldonado y atendiendo la municipalidad a las cualidades personales del último, así como a su entusiasmo y laboriosidad en la enseñanza, acordó dotarlo con cuarenta pesos mensuales y proceder a la apertura del establecimiento referido el 8 del corriente.

3º Palpando las necesidades que sufre el vecindario por la carencia de terrenos y teniendo un deseo incuestionable en el denominado las Ortidas, se acordó: que una comisión de esta Municipalidad pase y al reconocimiento de aquel punto y a posesionar de él a todos los individuos que carecen de terrenos propios.

4º Se acordó formular por esta Municipalidad una solicitud para presentar al ciudadano jefe político, pidiendo el reconocimiento de una línea cierta y segura que divida esta ciudad y la población de San Pedro a fin de que los habitantes de este último punto que existen, se traigan como vecinos e hijos de este pueblo a quienes se les considerará como a tales, con cuya procedencia se evitará los abusos y dificultades que trae consigo la injerencia de estos asuntos.

5º Atendiendo a que en la plaza de la Iglesia se carece de una pila para proveer del agua a aquellos individuos por la distancia en la que residen y con el fin de que le sirva de ornato se acordó tomar las providencias para dar principio a aquella obra que demanda tanta necesidad, comisionando al efecto a los ciudadanos síndico y regidor 1º y 2º de esta Corporación.

6º Con la mira de expeditar la administración de justicia y demás obligaciones a la Municipalidad se acordó nombrar y proveerse a la mayor brevedad de tres gendarmes asignándole a cada uno cinco pesos mensuales.

7º Como el señor síndico 1º don Petronilo de León hubiese dimitido su empleo y su petición para que esta Municipalidad sustituya el informe que le corresponde, se tuvo a bien verificarlo haciendo justicia a los causales que expone.

8º Se contribuyeron las comisiones y municipales de la forma siguiente. Al regidor 1º Protector de cárceles, al regidor 2º Juez de Hacienda, al regidor 3º Juez de Ejidos, al regidor 4º la recaudación de multas, al regidor 5º cuidado de la Herramienta que corresponde a esta Municipalidad, al regidor 6º Individuo de la Junta Inspectora de Escuelas, al señor regidor 7º la Inspección de Obras Públicas

y por último al regidor 8º la Salubridad y Policía. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó esa sesión que firmaron los señores municipales que saben y por los que lo ignoran el Secretario.

Mariano Aguilar [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] Mariano Maldonado síndico [firma]. Por los señores regidores que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del 19 de enero de 1872

En la ciudad de San Marcos a los diecinueve días del mes de enero de mil ochocientos setenta y dos reunidos los señores municipales que al margen se encuentran en su respectivo salón de sesiones con el objeto de presidir la sesión correspondiente a este día fueron dirigidos por el señor alcalde Primero y después de leída y firmada la acta anterior acordaron lo siguiente.

1º Que por virtud de haber sido admitida la renuncia del ciudadano regidor 1º de esta municipalidad Petronilo de León y de haberse nombrado en su sustitución al ciudadano Elías López, se presentó en este acto y después de haber prestado el juramento de ley queda en posesión de su destino.

2º Y final: señor alcalde 1º puso a discusión de la Municipalidad que a consecuencia de la necesidad que se experimenta de oficinas municipales para instalar la escuela filarmónica, hubo que solicitar de doña Marcia Mazariegos una pieza de las de su respectiva casa para hacer permanecer aquel establecimiento y tomando en consideración la Municipalidad que la providencia por el señor alcalde primero no carece de justicia, hubo de aprobarla el alquiler, que por la pieza referida se tomará de los fondos municipales, que consiste en tres pesos mensuales. Con lo que se dio por concluida esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran el secretario.

Mariano Aguilar [firma] Elías López [firma] Manuel Rodríguez [firma] José María Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] Mariano Maldonado síndico [firma] Braulio Ochoa [firma].

Acta del 09 de febrero de 1872

En la ciudad de San Marcos a los nueve días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y dos reunida la Municipalidad de esta cabecera con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día y presididos por el señor alcalde 1º acordaron los puntos siguientes, después de leída y aprobada acta anterior.

1º Se dio lectura a una nota que el preceptor de la Escuela Primaria de esta ciudad ciudadano J. Catarino Maldonado envió al señor alcalde 1º en la cual hace dimisión de la preceptoría por tener que dedicarse solamente a sus negocios domésticos y la municipalidad acordó resolver este punto en la próxima sesión.

2º Que para estas más expedidas los señores municipales en el cumplimiento de su deber como autoridades se nombre una persona particular para que sirva la

Tesorería de Fondos de Propios de la misma Municipalidad cuyo nombramiento se sirva para la siguiente sesión con el mejor acierto.

3º Que careciendo esta Municipalidad de un reglamento que arregle los deberes y obligaciones de los individuos que forman esta Corporación se comisione al efecto al ciudadano José Catarino Maldonado para tal servicio comunicándonos el nombramiento por atento oficio por el ciudadano alcalde 1º que la designan.

4º Le comisiona igualmente a don Ciriaco Cárdenas para que invite al señor Cura de esta parroquia a efecto de que se instale la Junta Inspectora de Escuelas de esta ciudad lo mayor pronto posible. Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó la sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Mariano Aguilar [firma] Elías López [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Mariano Maldonado síndico [firma].

Acta del 08 de marzo de 1872

En la ciudad de San Marcos a los ocho días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y dos reunida la Municipalidad de esta cabecera en su respectivo salón de sesiones con el objeto de practicar la sesión de este día fueron presididos por el señor alcalde 1º accidental, y después de aprobada y firmada la acta anterior acordaron lo que sigue.

1º Como el acuerdo de la acta hubiese sido complementado el domingo anterior, en que tuvo lugar la elección del ciudadano alcalde 2º que recayó en don Domingo de León cuya providencia fue aprobada por la Jefatura Política, se acordó oficiar al electo, para que a la mayor posible brevedad se presente a tomar posesión de su destino. Y no habiendo otra cosa que acordar se dio por concluido tal acto que firmaron los señores municipales que saben y por los que no su Secretario.

Mariano Aguilar [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del 22 de marzo de 1872

En la ciudad de San Marcos a los veintidós días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y dos reunidos los señores municipales que al margen se expresan con objeto de practicar la sesión que corresponde a esta fecha se dio principio a este acto con la lectura y aprobación de la anterior y enseguida pasaron a acordar lo que sigue.

Artículo único. Se presentó el ciudadano alcalde 2º Domingo de León a tomar posesión de su destino y después de haber prestado el juramento de ley queda en el ejercicio de sus funciones. Y no habiendo otra cosa que acordar se dio por concluido el acto que firmaron los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Mariano Aguilar [firma] Domingo de León [firma] Elías López [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín

Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] Mariano Maldonado síndico [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del 05 de abril de 1872

En la ciudad de San Marcos a los cinco días del mes de abril de mil ochocientos setenta y dos reunida la Municipalidad de esta cabecera con el objeto de practicar la sesión que corresponde a esta fecha fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída aprobada y firmada la acta anterior acordaron los puntos siguientes.

1º Se pasó a conferencia con relación a los gastos hechos por el señor alcalde 1º en los cuartos de doña Marcia Mazariegos por virtud de haberse hecho estos sin el previo consentimiento de esta Municipalidad y después de dar dicho empleado razones convenientes que hubieron de tomarse en consideración y atendiendo de más a la necesidad que tiene la Municipalidad referida de ocupar los cuartos de que se hace mérito por su cuenta hubieron de aprobarse a condición de formar una planilla general de todos. El alquiler módico será hasta la cantidad que en aquella conclusión se invierta con cuyo fin y con el de practicar los arreglos que contiene este acuerdo se comisionan a los señores don Luis Anleu y don José María Barrios quienes darán cuenta de haberla desempeñado en la mejor forma.

2º Se dio lectura al escrito de Manuel de León en que solicita que la presente Municipalidad confirme o apruebe la concesión que le hizo la del año pasado con relación a tres cuerdas de tierra en el paraje denominado la Ciénega y atendiendo a que el presente ha comprendido pequeños trabajos en ellas y que por ningún motivo puede sufrir alternativa la disposición de aquella Corporación se acordó reiterarla y darle certificación de este acuerdo al interesado.

3º Y final. El ciudadano síndico de esta Municipalidad solicitó veinte días de licencia exponiendo para obtenerla causas muy justas, la Corporación tuvo a bien suplicarle en asistencia diaria en esta obra con cuyo fin lo denegó por ahora su solicitud. Y no teniendo otra cosa que acordar se dio por concluido este acto que firmaron los señores municipales que saben y por los que lo ignoran el secretario de la Municipalidad.

Mariano Aguilar [firma] Domingo de León [firma] Elías López [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] Mariano Maldonado síndico [firma] Braulio Ochoa [firma].

Acta del 17 de mayo de 1872

En la ciudad de San Marcos a los diecisiete días del mes de mayo de mil ochocientos setenta y dos reunida la Municipalidad de esta cabecera en su sala de sesiones con el objeto de practicar la de esta fecha, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída y aprobada la anterior acordaron lo que sigue.

1º El señor alcalde 1º de esta Municipalidad don Mariano Aguilar dio cuenta de haberse suspendido el quince del corriente la escuela primaria de niñas de esta ciudad a consecuencia de las repetidas quejas que han dado los padres de aquellos

contra la preceptora sobre el mal tratamiento que les da y castigos severos e impropios de sus obligaciones y como la Municipalidad se encontrase al tanto de las faltas de que ha hecho mención el señor alcalde dispuso solicitar persona que se haga cargo de la enseñanza de aquel establecimiento cuya providencia tomará de consumo con la Junta Inspectora de Escuelas.

2º Mediante a estar precavido por acuerdos municipales la asistencia diaria de los señores regidores a las cinco de la mañana de su respectivo día en unión de sus obligaciones y teniendo presente que don Joaquín Barrios que debió asistir el doce del corriente no lo verificó sin causa justa y que igual faltó cometió en esta fecha incumplimiento de los acuerdos referidos y con la mira de que estas faltas no se repitan en lo sucesivo se acordó sancionar al señor regidor 5º don Joaquín Barrios con veinte reales o cuatro días de reducción en esta sala que comienzan desde hoy y como dicho empleado presente ratificamos dicha providencia.

3º Como Rosalío de León vecino del paraje de Chinchiná solicitase licencia para repastar sus ovejas en el punto que con el mismo fin goza Santiago Reina dando un peso anual de arrendamiento a que esta pequeña suma no recompensa la utilidad que el segundo adquiere se acordó que pagando Rosalío Mazariegos doce reales anuales como lo ofrece goce en unión de Reina el derecho que a este le está conferido.

4º Encontrándose el Fondo de Propios actualmente sin dinero para satisfacer las necesidades que esta Municipalidad ha contraído con sus empleados a quienes adeuda sueldos tuvo a bien disponer conferir comisión al señor síndico para que pase al clima caliente a exigir las cantidades que adeudan los censatarios por el presente año ya sea el todo o parte de ello con cuyo fin se expedita hoy mismo la credencial correspondiente en que se dará a dicho empleado las comisiones y facultades necesarias, diez pesos de viáticos y una lista general de todos aquellos.

Final. Que por virtud de las comisiones políticas y precauciones que debe presentar anteriormente en las actuales circunstancias la misión del señor alcalde 1º se dispuso que todos los señores regidores además de la obligación que tienen de vigilar por el orden y tranquilidad pública deben dormir en esta sala, con el fin de estar expeditos en un caso de necesidad a prestar auxilio a la guarnición de esta plaza cuando esta lo exija llevando consigo sus correspondientes auxiliares de quienes no se separa durante el día y noche de asistencia. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que no su Secretario.

Mariano Aguilar [firma] Elías López [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Por los señores municipales que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del 07 de junio de 1872

En la ciudad de San Marcos a los siete días del mes de junio de mil ochocientos setenta y dos reunida la Municipalidad de esta cabecera con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día y presididos por el señor alcalde 1º acordaron los puntos siguientes, después de leída y aprobada acta anterior.

1º Tomó posesión de su destino el señor alcalde 2º don Domingo de León por haber terminado la licencia que le fue concedida.

2º Como el señor alcalde 1º don Mariano Aguilar se hubiere tomado la libertad de destinar con esta fecha a los reos condenados a obras públicas a trabajar en su respectiva casa en acarreo de arena, sin el consentimiento de esta Municipalidad, se le hicieron las recomendaciones necesarias en esta acta y con el fin de recompensar el trabajo que el presidio verificó hubo de exhibir cuatro reales, intimándosele la abstinencia en estos procedimientos.

3º Final. El señor regidor 3º don Luis Anleu solicitó de la Corporación veinte días de licencia exponiendo causas muy justas para reconocerla y en atención a ella le fue concedida la cual le comenzará a correr de esta fecha. Y no habiendo otra cosa que acordar se dio por concluido tal acto que firmaron los señores municipales que saben y por los que no su Secretario.

Mariano Aguilar [firma] Domingo de León [firma] Elías López [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del catorce de junio de 1872

En la ciudad de San Marcos a los catorce días del mes de junio de mil ochocientos setenta y dos, reunida la Municipalidad de esta cabecera en su sala de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidido el acto por el señor alcalde 1º y después de leído, aprobado y firmado el anterior acordaron los puntos siguientes:

1º Habiéndose conferido comisión al señor síndico de esta Municipalidad para pasar a los terrenos calientes a exigir el censo del clima caliente, se presentó en este acto, y exhibió la cantidad de ciento cuatro pesos seis reales, que pudo coleccionar de aquellos individuos, dando cuenta de haberles prevenido estrictamente su comparendo[sic] ante esta Municipalidad para el día último del corriente trayendo consigo la cantidad que a cada cual corresponde, por lo que la misma dio a su comisionado las más expresivas gracias por el buen desempeño, previniendo en el mismo acto a su tesorero asiento en el libro respectivo las partidas de abono con expresión de las personas de que proceden.

2º Mediante haber dispuesto la Corporación Municipal la construcción de un copante en el punto que divide esta plaza y los cantones de Guadalupe y San Ramón, que demanda tanta necesidad especialmente en la estación de lluvias, se confirió comisión al señor regidor 6º don Lucio Echeverría para pasar al pueblo de Cabricán a exigirle a los caleros la elaboración del número de arrobas que adeudan, y al de Río Blanco a contratar diez cargas para dar principio a dicha obra, con cuyo fin llevará consigo seis pesos y cuatro reales por vía de viático dando cuenta de lo que practique sobre el particular.

3º Se leyó una exposición presentada a esta Municipalidad por Juan de León, vecino del pueblo de Palo Gordo que contiene la petición de una y media caballería de terreno contiguo al que posee don Pedro de León, padre del presentado en el paraje del Retiro, cuyo terreno se encuentra desocupado, y

tomando en consideración que la tendencia de la Municipalidad consiste en proteger la agricultura en cumplimiento al mismo tiempo de las prevenciones superiores y aumentar sus rentas, se acordó: conceder a Juan de León la caballería y media de terreno que solicita dando certificación de este acuerdo para garantir el dominio útil que se le confiere.

4º En el mismo acto exhibió Saturnino López un escrito relativo a dos caballerías de terreno que pide se le concedan a censo enfiteútico en el paraje denominado El Guapinol, denominándolo como vacante según la convicción que sobre el particular tiene y expresa. En tal virtud y habiendo discutido detenidamente la Municipalidad la solicitud del relacionado López, se tuvo a bien hacer la concesión de las dos caballerías de terreno de que habla este acuerdo sin otro trámite que la certificación de él, para garantir el peticionario el dominio útil que se le transmite.

Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben, de que yo el secretario certifico.

Mariano Aguilar [firma] Domingo de León [firma] Elías López [firma]
[firma] José María Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] Mariano Maldonado [firma].

Acta del 21 de junio de 1872

En la ciudad de San Marcos a veintiuno días del mes de junio de mil ochocientos setenta y dos, reunida la Municipalidad de esta cabecera en su sala de sesiones, con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidido por el señor alcalde 1º y despues de leído, aprobado y firmado la anterior, se acordaron los puntos siguientes:

1º Se dio lectura a una nota que a esta Municipalidad dirigió el ciudadano jefe político del departamento, en que transcribe el acuerdo de aquel despacho, sobre la admisión de la renuncia que del cargo de síndico hizo el ciudadano Mariano Maldonado que lo [ilegible] y con el fin de que este destino se llene lo pronto posible, se acordó formar [ilegible] la respectiva convocatoria invitando a la Junta Electoral para proceder a la elección de aquel empleado el domingo próximo.

2º Se promovió por la [ilegible] una discusión sobre hacer la Supremo Gobierno provisorio una petición, para instalar en esta cabecera un colegio departamental dotado por las producciones de los bienes que correspondían a las comunidades de religiosos y mandadas extinguir de la República por decreto de siete del presente, puesto que a los departamentos de Chiquimula y La Antigua se les ha concedido esta gracia, y de común acuerdo esta Corporación tuvo a bien solicitar a aquella superioridad la instalación del colegio referido y comisionar a los señores regidores 3º don Luis Anleu y 5º don Joaquín Barrios, para conducir a la capital de la República el pliego que contenga la petición que habla este acuerdo.

Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se dio por concluida esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario que certifico.

Mariano Aguilar [firma] Domingo de León [firma] Elías López [firma] Manuel Rodríguez [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios. Por los señores municipales que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del 28 de junio de 1872

En la ciudad de San Marcos a veintiocho días del mes de junio de mil ochocientos setenta y dos reunida la Municipalidad de esta cabecera con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día fue presidida por el señor alcalde 1º y después de leída aprobada y firmada la anterior se acordaron lo que sigue.

1º Se presentó al señor don José de León Reyna, nuevamente nombrado en sustitución de don Mariano Maldonado, y después de haber prestado el juramento de ley, continúa en posesión de su destino.

2º habiendo terminado la licencia de veinte días que le fue concedida al señor regidor 3º don Luis Anleu, se presentó en esta fecha y continuó en el ejercicio de sus posesiones.

Mariano Aguilar [firma] Domingo de León [firma] Elías López [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] José León Reyna [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del 12 de julio de 1872

En la ciudad de San Marcos a los doce días del mes de julio de mil ochocientos setenta y dos reunida la Municipalidad de esta cabecera, en su sala de sesiones con la mira de practicar la de esta fecha fue presidido el acto por el señor alcalde primero, y después de leído, aprobado y firmado lo anterior acordaron los puntos siguientes.

1º Con el fin de hacer efectivos los cobros de censo de tierra caliente y fría se confirió comisión a los regidores 6º don Lusio Echeverría y 7º don Alejandro Rodríguez, a efecto que a la mayor brevedad posible colecten las cantidades que sobre el particular se adeudan.

2º Por causas que el señor alcalde primero don Mariano Aguilar expuso, para atender una licencia, que la Municipalidad tuvo de tomar en consideración, le fue concedida depositándose la vara en el señor regidor primero don Elías López, a quien se dieron las instrucciones necesarias. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se dio por concluido el acto que firmaron los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Domingo de León [firma] Elías López [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] José León Reyna [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del 09 de agosto de 1872

En la ciudad de San Marcos a los nueve días del mes de agosto de mil ochocientos setenta y dos reunida la municipalidad de esta cabecera en su sala de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a esta fecha, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la acta anterior acordaron los puntos siguientes.

Primero: Habiendo transcrito el señor Juez de Primera Instancia del departamento el auto de formal prisión dictado contra el señor alcalde 1º don Mariano Aguilar por abusos en su respectivo Ministerio y otros casos en que se previene la suspensión de dicho empleado en el ejercicio de sus sanciones que como por esta causa hubiese entrado a sustituir el señor regidor 1º don Elías López se tuvo a bien acordar: que el día lunes que le correspondía de asistencia diaria y este desempleado por el señor regidor 2º, por el 3º y por este orden se tornan sucesivamente los demás empleados a quienes incumba esta obligación.

Segundo y final. En este auto exhibió el ciudadano Anastasio Escobar un escrito, solicitando que la Corporación a censo enfiteútico dos caballerías de terreno en el paraje denominado La Trinidad el cual se encuentra circuito de los linderos siguientes: por el Oriente con terreno vacante perteneciente a esta Municipalidad, por el poniente con terreno que posee don Pedro Escobar, por el Norte con montañas desérticas y por el sur con el paraje denominado la Tigresa e impuesta esta Municipalidad de la solicitud referida y como sobre la concesión de terrenos se hubieron dictado órdenes superiores y además la tendencia de la Municipalidad a esta analogía se acordó agraciario obsequiando su petición que para comprobar por parte de Escobar el dominio útil que se confiere se le dará continuación a este Acuerdo si la solicitara con lo que se dio por concluido este asunto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su Secretario.

Domingo de León [firma] Manuel Rodríguez [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] José León Reyna [firma]. Por los señores regidores 6º y 8º que no saben firmar Braulio Ochoa [firma].

Acta del 06 de septiembre de 1872

En la ciudad de San Marcos a los seis días del mes de septiembre de mil ochocientos setenta y dos reunida la municipalidad de esta cabecera en su sala de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a esta fecha, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron los puntos siguientes.

Tomando en consideración la Municipalidad que el quince del corriente se celebra el aniversario de nuestra independencia cuyo día está mandado solemnizar en la República por Decreto Gubernativo de dos de agosto del año presente habiendo las celebraciones que se consideren indispensables a aquel auto se acordó: que por el señor alcalde 1º se oficie al señor Jefe Político con el fin de que autorice los relacionados a estos que se causen en albañiles, pintores, colonos y todos aquellos que sean concernientes al ornato de los edificios municipales así como los de alumbrado faroles y cohetes.

Final: Se invitó a los señores regidores y demás empleados que corresponden a esta Municipalidad la reunión en su plenitud para los quehaceres y demás ocurrencias que tengan lugar durante la función de que habla [manchado] anterior acuerdo. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firmaron los señores municipales los que saben y por los que ignoran su secretario.

Domingo de León [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] José León Reyna [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma].

Acta del 18 de octubre de 1872

En la ciudad de San Marcos a los dieciocho días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y dos reunida la municipalidad de esta cabecera en su sala de sesiones con el objeto de practicar la que corresponde a esta fecha, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron lo siguiente.

1º Se invitó a los señores regidores y a todas las personas que tengan a su cargo el cobro de comunidad individual, la mayor eficacia en realizarlo atendiendo a que el corriente año está próximo a expirar.

2º El señor alcalde 1º Accidental don Manuel Rodríguez puso a disposición de la Municipalidad la contrata celebrada respecto del lar de esta plaza cuya construcción se encuentra arreglada en la cantidad de setenta pesos según el convenio obtenido con los albañiles e impuesta la Corporación de las ventajas que dicha obra reporta al vecindario y de la necesidad que demanda su pronta construcción, acordó que para realizar dicha obra con la brevedad posible y por razón de encontrarse exhausto de dinero el Fondo de Propios, levantar una suscripción dentro de aquellas personas entusiastas por el bien general quedando desde luego aprobado el gasto de que habla el señor alcalde 1º.

3º Y final: En el mismo auto se confirió comisión al señor regidor 3º don Luis Anleu para pasar al pueblo de Cabricán de practicar cancelaciones de cuentas respecto de cal con los deudores de este ramo procedentes de la Municipalidad. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se dio por concluido este auto que firmaron los señores municipales que saben y por los que lo ignoran el secretario.

Domingo de León [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] Braulio Ochoa [firma].

Acta del 15 de noviembre de 1872

En la ciudad de San Marcos a los quince días del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y dos reunida la municipalidad de esta cabecera en el salón de sesiones con el objeto de practicar la que corresponde a esta fecha, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la acta anterior acordaron los puntos que siguen.

1º Se tomaron informes a los señores regidores encargados de hacer el cobro de comunidad individual sobre las cantidades que hayan colectado de este ramo y hubieron de manifestar: que los contribuyentes están prevenidos y entendidos de satisfacerlo el día último del corriente por los que se les intimó la exhibición de las cantidades respectivas para el día ocho del entrante diciembre, supone de satisfacer de su peculio particular.

2º El señor alcalde 1º don Elías López dio cuenta a la Municipalidad de haber contratado la construcción del puente inmediato a la casa de don Cristóbal Reyna en el cantón de San José en la cantidad de cuarenta y cinco pesos que se tomaron en calidad de reintegro de los noventa y tres pesos que colectó el regidor 5º don Joaquín Barrios en los pueblos de la provincia para la construcción de la Torre del Reloj y como esta providencia tiene directamente un beneficio público fue aprobada por la Corporación acordando enseguida reponer la cantidad prestada a la mayor brevedad posible.

3º El mismo auto hubo de manifestar el señor alcalde 2º don Domingo de León que de la cantidad de que habla el Acuerdo anterior exhibida por el señor regidor 5º don Joaquín Barrios se tomaron cuarenta pesos más para satisfacer igual suma que dicho empleado prestó a don Felipe Carrascosa para indemnizar el honorario de los inspectores correspondiente al mes antepasado tanto que por la escasez de los fondos no permitía hacer este suplemento cuánto porque no se habían realizado ya los pagos; y como la Municipalidad estuviese informada de la necesidad de que habla el señor alcalde 2º hubo de aprobar este procedimiento y de disponer el pronto reintegro de la presentada suma.

4º y final. Como la sustitución de los expedientes que se inician a moción de los solicitantes de terrenos ya sea de clima o del frío que corresponden a esta Municipalidad le estaba a ella sometida causando demoratorias a los interesados ya por la dificultad en la reunión de la primera, en las providencias que se dicten y ya en fin porque hay otros medios de facilitar el presente despacho, se tuvo a bien someterla de los expedientes respectivos hasta su definición al señor alcalde 1º como Presidente de la Municipalidad para que los defina y sean autorizados por el Secretario de la misma. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se mandó a suspender esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Elías López [firma] Domingo de León [firma] Manuel Rodríguez [firma] José Luis Anleu [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] José León Reyna [firma] Braulio Ochoa [firma].

Acta del 20 de diciembre de 1872

En la ciudad de San Marcos a veinte de diciembre de mil ochocientos setenta y dos reunida la municipalidad con el fin de practicar su sesión correspondiente a esta fecha, fueron presididos por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron lo que a continuación se expresa.

1º Se acordó que el señor regidor Alejandro Rodríguez pase a Cabricán con el objeto de averiguar cuánta cal que adeudan los cobros trayendo a estos de allá no pudiese hacer dicho arreglo con sus recibos correspondientes.

2º Habiéndose presentado en este acto el ciudadano Basilio Ochoa manifestando a la Corporación que presentaba el libro de cuentas de la Tesorería Municipal que es a su cargo por no convenirle por más tiempo hacerse cargo de él se acordó unánimemente suplicar a dicho señor Ochoa para que continúe con el mismo trabajo hasta rendir las cuenta de todo el año presente por estar él más al tanto de todo lo concerniente a ello.

3º Se presentó en este acto el regidor ciudadano José María Barrios a virtud de habersele dado la licencia que tenía. Y no teniendo otra cosa que acordar se suspendió el acto que firmaron los señores municipales que saben y por los que no el secretario.

Eliás López [firma] Domingo de León [firma] José Luis Anleu [firma] Manuel Rodríguez [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] José León Reyna [firma]. Por los demás señores municipales que ignoran y como secretario Avelino Méndez [firma].

Acta del 27 de diciembre de 1872

En la ciudad de San Marcos a los veintisiete días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y dos reunida la Corporación Municipal con el objeto de celebrar su última sesión, fue presidida por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la que antecede acordaron consignar en la presente acta las obras que se hicieron durante todo el año y todo lo demás que quedó pendiente para que la Municipalidad entrante se entere de ello para que disponga lo conveniente según lo que a continuación se expresa.

1º Se hicieron doscientas cincuenta y dos varas de tubería para la introducción de la agua a la pila que también se hizo y existe al frente de la Iglesia Parroquial ciento quince varas de empedrado, un copante principal que está al norte de esta población y dos alcantarillas que tiene la respectiva tubería.

2º Que habiéndose por cuenta de esta Municipalidad reformando la casa de Doña Macaria Mazariegos para oficinas, tiene desquitados esta desde el mes de junio del año que finaliza al presente mes veintiún pesos y adeuda treinta y nueve, la otra casa de don Procopio Calderón que igualmente estaba por la Municipalidad ha devengado veinticuatro pesos y adeuda tres, se hizo un pequeño bastión en el paraje de Cansupe para la introducción de la agua a la ladrillera y doce varas de taula inclusive para la misma población.

3º Queda adeudando la Municipalidad catorce pesos a don Ignacio Pananá por el importe de un quintal de fierro que concedió para la hechura de las cadenas, dieciséis pesos a Martín Sandoval y ochenta y seis pesos más que se le tomaron del fondo de la torre para suplir los gastos que iban ocurriendo en estos juzgados.

4º Quedan en favor de la Municipalidad doscientos ochenta ladrillos de los cuales don Cristóbal Reyna tiene ochenta y don Mariano Aguilar doscientos: adeudan también el indígena Pablo Orozco de San Pedro Sacatepéquez a esta Corporación trescientos ochenta ladrillos cuadrados mil trescientos de rafa y trescientos ochenta y ocho de cuña y se le deben seis pesos todavía y quedan de consiguiente ciento cuarenta y ocho ladrillos en poder de don Manuel Rodríguez.

5º También los indígenas José Antonio y Buenaventura Rojas de Cabricán deben seiscientos ochenta y ocho arrobas de cal según la cancelación no habiéndose podido practicar igual providencia con la Municipalidad de dicho pueblo así como con Lucas Barrios vecino de Río Blanco fiador de Pedro López que adeudan desde el año de 1863 la cantidad de este material más dos cargas pagadas el año que finaliza. Y por no tener otra cosa que acordar se concluyó el acto que firmaron los señores municipales que y por los que no el secretario.

Elías López [firma] Domingo de León [firma] José Luis Anleu [firma] Manuel Rodríguez [firma] José María Barrios [firma] Joaquín Barrios [firma] Alejandro Rodríguez [firma] José León Reyna [firma] Avelino Méndez [firma].

Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1873

49-
En la sala Municipal de la Ciudad de
San Marcos a primero de Agosto de mil
ochocientos setenta y tres.

Reunida la Municipalidad en sesion ordi-
naria de esta dia presidida por el Sr. Don
Alcalde 1.º Accidental, y después de haber
sido leídas, aprobadas y firmadas la inferior,
acuerdo lo siguiente.

1.º Que en virtud de haberse concedido dos meses
de licencia al Sr. Don Indio de esta Comuni-
cipalidad para atender a sus negocios particulares,
pueda depositarse la carga de este funcionario en el
Sr. Regente Sr. Don Francisco de Leon, quien
en concepto de tal Cumplir con todas las obli-
gaciones concernientes a su ministerio.

2.º Que que el Concejo proximo se dispusiera
por esta Municipalidad a los Sres.
Don Mariano Enriquez y Don Ramon
Villagran, residentes en la Ciudad de Linares
tenanga, al H. dandole las gracias por la gene-
rosa senon que ha hecho a estos fondos de des-
cuentos Cincuenta pesos (50.00) a favor de los de-
cuentos primarios, segun conste en su oficio del des-
del primer parate, y los dos recabos que se pidiere
de la propia sumas que se recibiera de la co-
ministracion de Rentas de la misma Ciudad,
y al 3.º suplicandose encargue se recaben dicho
Cantidad en la propia Administracion, asimismo

Acta del 03 de enero de 1873

En la ciudad de San Marcos a tres de enero del año de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos la Corporación Municipal entrante en su sala de sesiones con el fin de celebrar la primera, arreglar en lo posible su servicio y dar firme a los quehaceres y demás obligaciones que le incumben, después de haber prestado el juramento de estilo y presididos por el señor alcalde 1º Mariano Barrios Auyón y acordaron lo que sigue.

1º Señalar a cada regidor el cantón que le pertenece para inteligencia y se hizo en el orden siguiente: al señor regidor don Arcadio Enríquez, San José, al regidor 2º don Francisco de León San Ramón, al señor regidor 3º don Manuel Solórzano, Guadalupe, al señor regidor 4º don Manuel Mérida, San Antonio, al señor regidor 5º don Marcos Barrios, Santa Rosalía, al señor regidor 6º Ypolito Sandoval, Santo Domingo, al señor regidor 7º don Bartolo Maldonado, Santa Isabel, al señor regidor 8º don Ygnacio de León San Nicolás.

2º Se hizo la distribución de la carga que a este regidor le corresponde y se acordó nombrar al señor regidor Enríquez protector de cárceles: a don Francisco de León Juez de Hacienda: a don Manuel Solórzano protector de Escuelas: a don Manuel Mérida juez de ejidos: a don Marcos Barrios juez de agua de la herramienta: a don Ypolito Sandoval la inspección de los trabajos que se hagan en general, a don Bartolo Maldonado las comisiones extraordinarias que no están previstas, sin perjuicio que se le designe su comisión especial y al regidor 8º don Ygnacio de León juez de policía y fiel del rastro.

3º Se acordó también de conformidad para el mejor servicio de la Municipalidad que el regidor que falte a su día y a las sesiones, debe ser comisionado con dos pesos de multa por primera vez y por segunda con cinco, y que cuando que esté practicando la sesión, debe guardarse muestra siempre sin faltar al respeto de la autoridad y sin ultraje ninguno por cualquier cosa que se diserta como ha sucedido otras veces sino como razonamientos convincentes.

4º Igualmente se acordó dirigir oficio a don Antonio de León y doña Gregoria Escobar para que el día siete del corriente abran sus establecimientos de escuelas y el señor regidor don Arcadio Enríquez sea el Tesorero Municipal que en el acto aceptó tal cargo.

5º y último se dispuso consignar en la presente acta la falta de comparendo que los señores regidores don Marcos Barrios que se haya por el Rodeo don Bartolo Maldonado que se está en la capital en las filas de la fuerza expedicionaria, y no teniendo otra cosa que acordar se concluyó el acto que firmaron los señores municipales que saben hacerlo y por lo que no el secretario.

Mariano Barrios Auyón [firma] Ciriaco A. Cadenas [firma] Arcadio Enríquez [firma] Manuel Solórzano [firma] Francisco de León [firma] Manuel Mérida [firma]. Por los demás señores municipales que no saben firmar Avelino Méndez [firma].

Acta del 17 de enero de 1873

En la ciudad de San Marcos a los diecisiete días del mes de enero de mil ochocientos setenta y tres reunida la Municipalidad con el objeto de practicar su sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, fue presidida por el señor alcalde 1º ciudadano Mariano Barrios Auyón y después de leída, firmada y aprobada la anterior, acordaron lo siguiente.

1º Que notándose que la taujía necesita de completa reforma, se acordó que para el lunes veinte del que sigue en adelante se cite a la gente de cada cantón para que haga su día de trabajo en dicha obra, para dar principio el día citado la del de Santo Domingo y enseguida la de San Nicolás, San Ramón, Guadalupe, San Antonio, Santa Rosalía, San José y Santa Isabel y en caso de que algunos se rehusaron a ello se les penará con dos reales de multa.

2º Habiendo presentado en este acto el señor alcalde 1º don Mariano Barrios Auyón por habérsele concluido la licencia que se le concedió le fue entregada la vara y tomó posesión de su destino.

4º En virtud de haber solicitado en este acto licencia de un mes el señor alcalde 2º don Ciriaco Cadenas y el señor Sindico don Manuel María Samayoa para arreglar sus negocios de interese que tienen se acordó concederlas a ambos por el término de quince días que les comenzará a correr tan luego como el señor general don José Rufino Barrios venga y se separe de aquí y deje además el firme arreglo de las cuentas de la tesorería del año próximo pasado. Con lo que se concluyó la acta que firman los señores municipales que saben hacerlo y por lo que no el secretario.

Mariano Barrios Auyón [firma] Ciriaco A. Cadenas [firma] Arcadio Enríquez [firma] Manuel Solórzano [firma] Francisco de León [firma] Manuel Mérida [firma]. Por los demás señores municipales que no saben firmar Avelino Méndez [firma].

Acta del 07 de febrero de 1873

En la ciudad de San Marcos a siete de febrero de mil ochocientos setenta y tres, reunida la Corporación Municipal con el objeto de practicar su sesión ordinaria, fue presidida por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada acordaron lo que sigue.

1º Consignar en la presente que con motivo de haber seguido la recluta de gente, no se le dio el debido cumplimiento a lo dispuesto en el punto 5º de la sesión del veinticuatro del mismo enero que trata del trabajo de la taujía; pero que en cuanto calmen las cosas del día se procurará pro llevar adelante a tal imposición.

2º Se comisionó al señor regidor don Marcos Barrios para que pase a donde el indígena Pablo Orozco a ejecutar lo más pronto posible concluya con el ladrillo y lo entregue que es en deber a tal Municipalidad para continuar el trabajo del copante que se halla comenzado y con su resultado de cuenta.

3º Que habiéndose el señor regidor 4º don Manuel Mérida idose sin consentimiento de la Corporación a Quetzaltenango en donde se incorporó a la fuerza expedicionaria de Occidente que marchó a la capital de la República

y que haciendo falta ese número se hacia preciso nombrar otra persona que lo subrogue, en cuya virtud y procediendo a su elección que se trajo a la vista la practicada en diciembre del año próximo pasado y resultado de ella que don Manuel Agustín Barrios fue uno de los que sacó número votos que el citado don Manuel Mérida y por consiguiente mayor a los otros señores que aparecen en la lista por unanimidad de toda la Corporación se acordó elegir al mismo señor Juan Agustín Barrios para que funja el año corriente como regidor 4º de esta Municipalidad por medio de esta nota para que se proceda lo más pronto posible a presentar el juramento de estilo.

4º Se dio lectura a un escrito que remitió a esta Municipalidad el ciudadano Jefe Político presentado por don Felipe Carrascosa solicitando se le conceda reconstruir de su cuenta y riesgo el baño de la agua tibia y hacerle todas las mejoras que necesite a condición de que cuando dicho baño haya amortizado los gastos que haga en el quedarán los productos que de a beneficio de estos fondos municipales se acordó de ceder a dicha solicitud la que se pasará a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez para que exponga lo que tenga por conveniente acerca de ella y con su resultado si fuere del mismo parecer de esta se extenderá el documento de convenio de caso.

5º Que habiéndose el día de ayer concluido su licencia de quince días que se le concedió al señor síndico don Manuel María Samayoa y no haberse presentado hoy a la sesión se acordó de conformidad se le aplique por esta falta dos pesos de multa que se aplicarán a los fondos de comunidad. Con lo que se concluyó el acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por lo que no el secretario.

Mariano Barrios Auyón [firma] Manuel Solórzano [firma] Francisco de León [firma] Marcos Barrios [firma]. Por los demás señores municipales que no saben firmar Avelino Méndez [firma].

La secretaría pone razón: que la sesión de esta fecha no se practicó por falta de número. San Marcos enero treinta y uno de mil ochocientos setenta y tres. Avelino Méndez secretario [firma]

Acta del 21 de febrero de 1873

En la ciudad de San Marcos a veintiuno de febrero de mil ochocientos setenta y tres, reunida la Corporación Municipal con el objeto de celebrar su sesión ordinaria, fue presidida por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron lo siguiente.

1º se presentó en este acto don Juan Agustín Barrios y se le tomó juramento y se tomó posesión de su destino de regidor 4º.

2º Se comisionaron a los señores regidores don Manuel Solórzano y Juan Agustín Barrios para que pasen a donde el señor don Juan José Toro con el objeto de solicitar de él un préstamo de cien pesos para el completo del dinero del reloj hipotecando para dicho pago que será dentro de dos meses el dinero de censos que corresponden a esta Municipalidad.

3º De conformidad dispusieron que con motivo de habérsele concedido su licencia al señor alcalde 2º don Ciriaco A. Cadenas y no haberse presentado al acto de la presente sesión queda incurso en la multa de dos pesos.

4º Le fue concedida licencia al señor síndico para presentarse el diez del entrante marzo, sin perjuicio de que cuando permanezca en esta cabecera debe concurrir al juzgado para practicar lo que se ocurra.

5º Se dio lectura a un escrito del Pio Escobar en que solicita un pedazo de terreno en el lugar llamado la Comunidad y se le dio de su trámite. Y por no tener otra cosa que acordar, se suspendió el acto que firman los señores municipales que saben y por los que no el secretario.

Mariano Barrios Auyón [firma] Arcadio Enríquez [firma] Manuel Solórzano [firma] Francisco de León [firma] Manuel Mérida [firma]. Por los demás señores municipales que no saben firmar Avelino Méndez [firma].

Acta del 07 de marzo de 1873

En la ciudad de San Marcos a siete de marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunida la Municipalidad con el fin de practicar su sesión ordinaria a esta fecha fue presidida por el señor alcalde 1º y después de haber sido leída, aprobada y firmada la que precede acordamos lo siguiente.

1º Se presentó el señor alcalde 2º y tomó posesión de su destino.

2º Se dio comisión al señor regidor Juan Agustín Barrios para que esclarezca los procederes del terreno llamado la Comunidad y cobre los arrendamientos que resulten a deber dando cuenta de esta comisión dentro de un mes contando desde hoy.

3º Que hallándose en cama el regidor encargado de la tesorería, cuya demora trae tantos males se proveerá de tesorero en la sesión siguiente, esto si en caso de continuar enfermo el Encargado.

4º Se le dio lectura al escrito presentado por el regidor 3º don Manuel Solórzano en que renuncia de su destino y se acordó proveer en la sesión siguiente.

5º Se le concedió licencia por diez días a los señores regidores don Francisco de León y don Hipólito Sandoval contando desde hoy ocho del corriente en consideración a sus quehaceres.

6º Y último; el señor alcalde 1º manifestó que se estaba adeudando sueldos retrasados de los empleados municipales como son alcaldes, preceptores de ambas escuelas, secretario municipal y ni esperanza de pagarles, y algunos de ellos que viendo separarse porque siendo este su único patrimonio se veían obligados a buscar por otro ramo para sus precisas necesidades: que hace tiempo se viene también peregrinando los alimentos del presidio, como que ha llegado el caso de obligar a los vecinos el cuidado de un preso por una semana alternándose por familias, que esto era hasta cierto punto vergonzoso y era muy preciso arbitrar fondos, porque de lo contrario la Municipalidad haría nula y se verá en el caso de cerrar sus establecimientos de enseñanza tan recomendados por el Supremo Gobierno, la Corporación penetrada de las urgentes necesidades que acaba de manifestar el señor alcalde, dispuso, para mientras procede arbitrar fondos con

el detenimiento debido y como único y pronto recurso exigir del Supremo Jefe Político el justo arrendamiento del edificio Municipal ocupado actualmente y desde hace algún tiempo con los despachos, jefaturas políticas, Juzgado de Primera Instancia, almacén de armas, cuartel y administración de rentas, por esta última pagan ocho pesos mensuales, pero no siendo este el justo arrendamiento se tomó nuevo arreglo por esta pieza haciéndolo por todo el edificio por la mensualidad de cincuenta pesos que son los que cree en justicia sea el alquiler y con la confianza de que no habrá inconvenientes mediante a que el edificio antes dicho es precisamente propiedad municipal y no gubernativa: que se evitaría de hacer este reclamo como lo ha hecho en los años anteriores si no fuera que las exigencias la obligan: que la Corporación prefiere que su referido edificio continúe en arrendamiento y contar con este recurso para sus precisos gastos y seguir la Municipalidad reducida a la miserable e inunda pieza que ocupa y en donde celebra sus juntas y el despacho de los dos alcaldes, la cual no tiene sino seis varas de amplitud que no está ni en ladrillada sin ninguna decencia, respetabilidad y decoro siquiera para autoridades subalternas: que por recorte del alcalde primero se transcriba este Acuerdo al ciudadano Jefe Político sin pérdida de tiempo como negocio urgente para los efectos consiguientes. Con lo que se concluyó la acta que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que no el Secretario.

Mariano Barrios Auyón [firma] Ciriaco A. Cadenas [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Marcos Barrios [firma] Manuel Solórzano [firma]. Por los demás señores municipales que ignoran firmar Avelino Méndez [firma].

Acta del 14 de marzo de 1873

En la ciudad de San Marcos a catorce de marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunida la Corporación Municipal con el objeto de practicar su sesión ordinaria fue presidida por el señor alcalde 1º y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron lo siguiente.

1º Se presentó el señor Ciriaco y tomó posesión de su destino.

2º Se dio lectura al último proveído de la Jefatura Política en solicitud de don Felipe Carrascosa y se le acordó se le extienda el documento que corresponde sobre ese respecto en los términos que dicha solicitud expresa.

3º Se proveyó la solicitud del regidor don Manuel Solórzano pasándola al ministerio síndico para que emita su opinión.

4º Se dispuso pagar un precio diario al albañil Francisco Meza para la construcción de la torre que se tiene que levantar que será satisfecho en caso de aceptar el lunes veinticuatro del corriente.

5º Se comisionó al señor regidor don Marcos Barrios para que pase a tierra caliente a cobrar los censos y vuelva dentro de ocho días. Con lo que se concluyó la acta que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que no el Secretario.

Ciriaco A. Cadenas [firma] José Agustín Barrios [firma] Mariano Barrios Auyón [firma] Por los demás señores municipales que ignoran firmar Avelino Méndez [firma].

Acta del 21 de marzo de 1873

En la ciudad de San Marcos a veintiuno de marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunida la Municipalidad con el objeto de celebrar su sesión ordinaria a esta fecha fue presidida por el señor alcalde 1º accidental y después de haber leído, aprobada y firmada la que antecede acordaron lo que sigue.

1º Se leyó un escrito de la Municipalidad y común de Palo Gordo proveído de la Jefatura y respuesta del señor síndico y acordaron ser de igual parecer.

2º Se leyó también lo expuesto por el mismo síndico en la solicitud de don Manuel Solórzano sobre renuncia de regidor 3º y se acordó ser de la opinión del síndico.

3º Habiendo el señor alcalde 1º tenido que salir en comisión política a clima caliente, quedó en su lugar el señor regidor don Arcadio Enríquez.

4º Habiendo también dicho el señor regidor separados por asuntos propios de urgencia y habérsele advertido que en la presente sesión se presentará lo cual no lo verificó, acordaron que por esta falta queda en curso en la multa de dos pesos.

5º Se concedió licencia al regidor Manuel Solórzano para que pase a Tacaná a negocios propios.

6º Se dispuso dirigir nota a algunos vecinos de la población su publicitaria para ver con cuánto contribuyen para conclusión del calvario.

7º Se concedió licencia al regidor Juan Agustín Barrios por quince días contados desde hoy. Con lo que se concluyó la acta que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que no el secretario.

Ciriaco A. Cadenas [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Manuel M. Samayoa [firma] Francisco de León [firma]. Por los demás señores municipales que no saben firmar Avelino Méndez [firma].

Acta del 30 de mayo de 1873

En la ciudad de San Marcos a treinta de mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunida la Corporación Municipal con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presidida por el señor alcalde 1º accidental se dio lectura al acta anterior y después de haberse aprobado [Ilegible]

Acta del 06 de junio de 1873

En la ciudad de San Marcos a los seis días del mes de junio de mil ochocientos setenta y tres, reunida la Corporación Municipal con el objeto de practicar su sesión ordinaria de este día y presidida por el señor alcalde 1º Accidental se dio lectura a la acta anterior y después de haberse aprobado y firmado tuvo a bien acordar los puntos siguientes.

1º Se dio lectura a la nota dirigida por la Jefatura Política de fecha seis del corriente relativa a que en los primeros días del mes de mayo pidió a la Corporación su opinión acerca de los arbitrios que pudiesen ser adaptables al mejoramiento de los fondos de propios y la Municipalidad tuvo presente que aunque la propuesta

fue hecha por el señor Jefe Político a algunos de los señores municipales en su Despacho no se puede llevar a cabo lo pedido por aquel funcionario en razón a que desde que marchó a Guatemala la primera comisión compuesta de los señores alcalde 1º don Ciriaco Aguilar Cadenas y síndico don Manuel Samayoa, la Municipalidad quedó diminuta y dividida hasta la presente fecha, razón por la cual no se trató desde luego que por su naturaleza es de bastante importancia necesitaba de la presencia de toda la Municipalidad para acordarlo con precisión.

2º Se dio lectura a la nota de la Jefatura Política en que se le admitió la renuncia al regidor 1º don Arcadio Enríquez y la Corporación acordó se proceda a elegir a la persona que debe sustituir al renunciante y después de conferenciar acerca de la persona que debe entregar al señor Enríquez, por unanimidad de votos salió electo don Basilio Ochoa a quien se le dirigirá la nota conveniente para que se presente a tomar posesión de su destino el viernes próximo. Con lo que se levantó el auto que firmaron los señores municipales que supieran, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Solórzano [firma] Francisco de León [firma] Ciriaco A. Cadenas [firma]
Juan Agustín Barrios [firma] Arcadio Enríquez [firma] Marcos Barrios [firma].

Acta del 04 de julio de 1873

En la ciudad de San Marcos a cuatro de julio de mil ochocientos setenta y tres, reunida la Corporación Municipal con el objeto de practicar su sesión ordinaria correspondiente a esta fecha fue presidida por el señor alcalde 1º y habiéndose dado lectura a la acta anterior se aprobó y firmó y enseguida tuvo a bien acordar los puntos siguientes.

1º El señor Presidente de la Junta dirigiéndose al cuerpo municipal tomó la palabra y manifestó: que notándose a cada ver más lo angustioso del Fondo de Propios para enviar sus cargos ordinarios y llevar otros fondos necesarios que frecuentemente ocurren; y que no siendo por otra parte suficientes los ingresos municipales para aquel mismo fin era fuerza de toda duda en virtud de lo proveniente por la Jefatura Política con fecha seis de junio presente pasado, todos los reunidos que estén al alcance de la Municipalidad para obtener la concesión de tan importante objeto que para tratar de este punto el propio ser Presidente llamó la atención de la Junta haciendo notar que el presidio den esta cabecera se aumentó insensiblemente y que el miserable contingente de dieciocho pesos con que mensualmente contribuyen los pueblos para su manutención es demasiado escaso y nada capaz de sufrir una erogación: que por otra parte siendo constante que todo los presos existentes en estas cárceles son originarios de los pueblos del Departamento y muy rarísimo el presidiario que sea natural de esta ciudad como lo procede a informar el señor Juez de Primera Instancia, es muy justo y racional que los expresados pueblos reporten aquel gasto con el aumento de dieciséis pesos mensuales que constan en el escalafón que al efecto se acompañan.

2º El mismo señor Presidente de la Junta propuso que aunque ya estaban levantadas las garitas en donde se colectaban los derechos de hacienda pública, de hospital y municipales así de todos los que se importaban de los pueblos a esta República como de los procedentes de los de este Departamento en clima caliente pero que atendía a la necesidad que ya se hizo presente en el comentario

anterior y por esto se suplica al Supremo Gobierno se sirva conceder a beneficio del Fondo Municipal como uno de los arbitrios que lo puedan constituir. Con lo que y por no haber otra cosa que acordar se levantó el acta que firmaron los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Mariano Barrios Auyón [firma] Ciriaco Cadenas [firma] Juan José de León [firma] Manuel Solórzano [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Por los regidores don Hipólito Sandoval, don Bartolo Maldonado y don Ignacio de León que no saben firmar Joaquín Toro secretario [firma].

Acta del 11 de julio de 1873

En la ciudad de San Marcos a los once días del mes de julio de mil ochocientos setenta y tres. Reunida la Municipalidad en sesión ordinaria de este que practicó la Municipalidad, bajo la presidencia de su alcalde 1º y después de haber leído, aprobado y firmado el anterior vino en determinar los puntos siguientes.

1º Que citando suscitada una cuestión entre esta Municipalidad y don Inés Víctor Morales respecto de un terreno que tiene denunciado hace algún tiempo en tierra caliente de los baldíos o excesos que aquel tiene, la Municipalidad acordó: que para resolver al señor Morales sobre reclamos que hace, oponiéndose a que dicho terreno entre en cuentas del que actualmente está practicando medidas el señor agrimensor, comisionar al señor alcalde primero para que asociado al señor regidor don Juan Agustín pase a mirar con la otra comisión esta mira que forma la campaña del esfuerzo del señor agrimensor a armar informes del terreno y quedando el bastón depositado en el señor regidor 1º don Juan de León tantos cuantos días dilate la comisión.

2º Que habiéndose muerto en el camino un caballo de don Elías López que dio para que sirva a la comisión que marchó a la capital de la República a felicitar al nuevo presidente por el nombramiento de aquel alto empleo próximo a la primera magistratura, cuyo dueño exige que el mencionado animal se le pague por un valor que no merece según los informes que tiene de la calidad que era, y la Municipalidad tiene a bien el punto tomando en consideración la poca culpabilidad que hubo en la muerte del caballo en razón de solo haber quedado cansado en el camino y a poco se dio parte de su muerte se reclamó.

3º Se dio lectura al escrito presentado por José Cornelio Orozco, indígena de San Pedro Sacatepéquez en que solicita agregar a esta población convenio y jurisdiccional de ella reiterando el convencimiento que ha tenido al pueblo su vecindario y reconoce este como suyo, al cual se somete en todo a los servicios y seguros que se le prestan, la Municipalidad conferenciado en buen resultado y grandes ventajas que le reportan con encargo su jurisdicción esta parte de vecinos tuvo por conveniente admitirlo con las condiciones y las remuneraciones que ha manifestado, dándoles copia de este acuerdo y archivando lo solicitado para que lo que haya lugar.

4º Se concedió ocho días de licencia al regidor don Bartolo Maldonado que solicitó para sus atenciones particulares. Con lo que y por no tener más que acordar se dio por concluida esta acta que firman los señores municipales que saben hacerlo y por lo que lo ignoran lo hace su secretario.

Ciriaco Cadenas [firma] Juan José de León [firma] Manuel Solórzano [firma] Marcos Barrios [firma] Por los regidores don Hipólito Sandoval, don Bartolo Maldonado y don Ignacio de León que no saben firmar Felipe Echeverría secretario [firma].

Acta del 01 de agosto de 1873

En la ciudad de San Marcos a primero de agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunida la Municipalidad en sesión ordinaria de este día, presidida por el señor alcalde 1º accidental y después de haber sido leída aprobada y firmada la anterior acordó lo siguiente.

1º Que en virtud de habérsele concedido dos meses de licencia para atender a sus negocios particulares quedó depositada la vara de dicho funcionario en el señor regidor 2º don Francisco de León quien en concepto de tal cumplirá con todas las obligaciones concernientes a su ministerio.

2º Que por el correo próximo se dirijan notas para esta municipalidad a los señores don Mariano Enríquez y don Román Villagrán residente en la ciudad de Quetzaltenango, al 1º al primero dándole las gracias por la generosa donación que ha hecho a estos fondos de doscientos cincuenta pesos a favor de las escuelas primarias según consta un oficio del año próximo pasado y los dos recibos que adjuntó de la propia suma que se recibirá de la administración de rentas de la misma ciudad y a 2º suplicándole encargue recabar de dicha cantidad en la propia administración en favor de los citados recibos para que lograda que sea se haga ingresar a donde se ha destinado.

3º El señor alcalde 2º propuso que se lleve a cabo y se le de el debido cumplimiento a lo determinado en la Jefatura Política el día 2º del próximo pasado sobre formar listas y detalle a los vecinos de esta ciudad para la construcción de la obra de la torre y la Municipalidad discutiendo el punto, acordó: que se concluya hoy mismo las citadas listas con pena que el regidor que no cumpla que se imponga después, el regidor que no cumpla y concurra mañana a este juzgado para firmar el detalle.

4º Quedan nombrados para la confutación de la factura y billetes y para la certificación de los efectos extranjeros que contiene la tienda que por vía de rifa intentan los comerciantes Redondo Álvarez y el señor alcalde 2º y regidor 2º que actualmente se comisionan al referido señor alcalde 2º y regidor 2º que actualmente está nombrado sindico específico.

5º E igualmente se comisionan al referido señor alcalde 2º y regidor 3º don Manuel Solórzano como protector de escuelas para que pasen al convento a averiguar del señor cura de esta parroquia el paradero de cincuenta pesos que a beneficio de la escuela de niñas entregó doña Soledad Escobar en muebles que trabajaron en la propia escuela bajo la dirección de la citada doña Soledad como preceptora que fue de tal establecimiento.

6º Se concedieron quince días de licencia al señor regidor quinto don Juan Agustín Barrios al juez de policía regidor don Ygnacio de León por el término de quince días que le contarán desde esta fecha para que atienda en dicho término a sus negocios particulares. Con lo que y por no haber otra cosa de que tratase se

levantó la sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por lo que lo ignoran lo hace el secretario.

Ciriaco Cadenas [firma] Juan José de León [firma] Manuel Solórzano [firma]
Marcos Barrios [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Francisco de león [firma].

Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1874

Reunido, el que Coeficia
Alcalde de León Manuel de Parrero
Anteponiendo Pliego de Aprobación

Rector de San Marcos Francisco de Asís
Scriba de Pliego Agustín Barrera

Por el Pliego Pliego 8º D. Domingo Lara que no
está firmado

San Marcos
1874

En la Ciudad de San Marcos a los diez días
del mes de Julio del mil ochocientos setenta y cuatro
reunidos los tres Municipales, en su sala de
trabajo, con la mira de practicar lo que venia
previsto a este Pliego, fueron presentados por el Sr. Alcalde
el primer Pliego de Don Melino de León, y después se
leyó y aprobada la anterior resolución de que
a continuación se sigue

1º El Sr. Rector primer Pliego Don Santiago
Alonso, se presenta a este acto, por haberse
interesado la licencia que le fue concedida y queda
en el espacio de los primeros

2º El Sr. Rector Don Ruperto Sánchez, comisiona
lo que fue para pasar la Capital de la

Acta del 16 de enero de 1874

En San Marcos a los dieciséis días del mes de enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero don Abelino de León y después de leída aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Tomando en consideración las abundantes solicitudes de los vecinos de esta ciudad, sobre el terreno denominado La Comunidad y que está próximo el tiempo en el que los tenedores de ellos vuelven a ocuparlos, sin tener conocimiento de ellos y con perjuicio de la clase menesterosa, se confirió comisión al señor regidor primero don Santiago Rivera para que en concepto de síndico accidental y al señor cuarto don Francisco Maldonado como juez de ejidos pasen a medir generalmente del terreno, procurando una lista de los nuevos y antiguos poseedores para dividirlos en las personas de mayor necesidad sin perjuicio de garantizar la posesión de aquellos que las hayan tenido y mejorado, no excediendo de diez cuerdas y de satisfacer las mejoras a los despojados

2º Se dio cuenta con los escritos de don Mariano Nova de una caballería de terreno de don Florencio Calderón de seis solicitantes con los ciudadanos comisionados don Luis y Pajajo, de don Manuel Amarra, de una caballería en el paraje de las Cruces, contiguo a la otra que ha proveído en el mismo punto, y resolviendo la providencia que se debe dar a las solicitadas de que se ha hecho mérito, se tuvo a bien en conceder al primero en ver de las cinco caballerías, cuatro, al segundo en ver las seis, cuatro caballerías, y al tercer la que solicitó, concretándose el acuerdo a tres de octubre último.

3º Y final, como en la medida que practicó el agrimensor don Salvador Martínez Flores del ejido del pueblo del Rodeo, hubiese desmembrado el terreno del Cerro Redondo en la finca de los herederos de don José Sánchez, con perjuicio del título que corresponde a esta Municipalidad y hubiesen dado escrito sobre el particular, se acordó oficiar al señor alcalde 1º de dicho pueblo para que se abstengan de inquietar a los Sánchez en su pacífica y legal posesión y en el caso de no verificarlo se dé muestra por vía de queja al señor jefe político del departamento. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su Secretario.

Abelino de León [firma] Manuel Barrios [firma] Marcelo Barrios [firma]
Francisco Maldonado [firma] Serapio Alfaro [firma] Agustín Barrios [firma].
Por el señor regidor 8º que no sabe firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma]

Acta del 13 de febrero de 1874

En San Marcos a los trece días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero don Abelino de León y después de leída aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.



1º Se dio cuenta a la Corporación de haber arreglado por ochenta pesos con el albañil don Joaquín Jiménez la transformación del remate de la torre, en cumplimiento de la comisión de que habla el acuerdo 3º de la sesión anterior a cuya cuenta recibió sesenta y cinco pesos.

2º Se leyó el escrito dado a esta Corporación de los señores don Pablo de León y Manuel Ochoa de tres caballerías de terreno situadas en el lugar Nahuatán, colindantes con los que posee don Pablo Escobar y don Anastasio del mismo apellido.

3º Igualmente se leyó una petición de [va]rios individuos comprendidos en el pago de la contribución urbana y estando próxima la presentación del señor síndico don Francisco Hidalgo, se tuvo a bien que cuando esto tenga lugar, pase la relacionada petición a su estudio para que dictamine lo conveniente.

4º Atendiendo a que el señor síndico de esta Municipalidad don Francisco Hidalgo dejó de presentarse a tomar posesión de su destino como lo ofreció en la última concesión que se le hizo, se acordó conminarlo con cinco pesos, dándose previamente aviso al señor jefe político para que se sirva aprobar esta disposición.

5º Y final apareciendo en el corte de caja del mes pasado de la tesorería del fondo de propios una cantidad de ciento sesenta y siete pesos que no existe será invertida en los materiales de la obra de la torre según los documentos del tesorero de esta Municipalidad y considerando que las pequeñas partidas de ingreso destinadas a la obra relacionada no bastan para satisfacer los cumplimientos que se le han de hacer y que difícilmente tendrán lugar por no haber más personas que contribuyan con aquel fin, se acordó: datar en el libro de la tesorería del fondo de propios todos los recibos que correspondan al fondo de la torre, en calidad de reintegro para evitar confusiones en una y otra. Con lo que se levantó este acto que firmaron los señores municipales con que yo el secretario certifico.

Abelino de León [firma] Manuel Barrios [firma] Marcelo Barrios [firma] Francisco Maldonado [firma] Serapio Alfaro [firma] Agustín Barrios [firma]. Por el señor regidor 8º que no sabe firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma]

Acta del 13 de marzo de 1874

En San Marcos a los trece días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero don Abelino de León y después de leída, aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Se presentó el señor regidor 6º don Ciariaco Arreaga y como el estado de su salud demostrase evidentemente la justicia que le asistía para no presentarse a esta Municipalidad y seguir en el ejercicio de sus funciones, se le eximió del acuerdo 3º de la sesión anterior haciéndole notar solamente la falta en que recurrió por no haberlo puesto en conocimiento de la Corporación a que pertenece y como se encuentra en la actual acta para la compensación de sus deberes se le dieron ocho días más de licencia.

2º Necesitando con urgencia de la tablazón para el calabozo que se encuentra contiguo a los despachos gubernativos, y de la madera para las puertas, ventanas y escaleras de la torre, se acordó oficialarlas a don Benigno de León y al auxiliar de Serchil para que la que sirve en la pieza primera, se elabore con el común del Rodeo y el de la segunda que será de cedro, con el del referido paraje de Serchil, dándole todas las dimensiones y [ilegible] necesarias.

3º Y final el señor alcalde 1º don Abelino de León, solicitó un mes de licencia exponiendo causas muy justas para obtenerla pero atendiendo [a] que la semana de pasión está próxima, y que debe encontrarse en su plenitud reunida la Municipalidad para la asistencia a los actos religiosos, se le concedieron quince días, sin perjuicio de asistir a la visita que anuncia en esta fecha el señor jefe político del departamento para el lunes dieciséis del corriente. Y no teniendo por acordar otra cosa se levantó la sesión que firman los señores municipales que saben y los que no su Secretario.

Santiago Rivera [firma] Manuel Barrios [firma] Marcelo Barrios [firma] Francisco Maldonado [firma] Serapio Alfaro [firma] Agustín Barrios [firma]. Por el señor regidor 8º que no sabe firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma]

Acta del 08 de mayo de 1874

En San Marcos a los ocho días del mes de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero don Abelino de León y después de leída aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º El señor síndico don Francisco Hidalgo y el señor regidor 4º don Francisco Maldonado exhibieron los cinco pesos de que habla el acuerdo de la sesión precedente y la Municipalidad previno que dicha suma pase oportunamente a la Tesorería a efecto de que se siente la partida respectiva.

2º Habiéndose ausentado de esta parroquia el presbítero don Diego Barver que ha administrado durante algunos meses en cuyo transcurso ha dado ejemplo en su ministerio de virtud y religión tomando en consideración que la solicitud del vecindario sobre pedir su permanencia a quien corresponda no carece de justicia, mediando además el conocimiento de esta Municipalidad sobre el particular se acordó solicitar al ciudadano Presidente de la República con el fin de que se sirva conceder la permanencia del Presbítero en esta Parroquia.

3º Se leyó el escrito presentado a esta Municipalidad por Valentín y Manuel López de cuatro caballerías de terreno en el paraje denominado el platanillo que solicitan a censo enfiteútico y como la Corporación carece de conocimientos en aquellos puntos acordó hacer la concesión a los presentados siempre que los terrenos solicitados no se encuentren poseídos por otra persona sobre lo cual se incurrirá de los mismos de esta especie.

4º Y final, al señor alcalde 2º don Manuel Barrios, al señor síndico don Francisco Hidalgo se les concedieron veinte días de licencia por causas muy justas que expusieron y quince días al señor regidor 2º don Marcelo Barrios que dando



la vara del primero de dichos empleados en depósito del señor regidor 3º don Ruperto Sánchez con lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que no el Secretario que certifica.

Abelino de León [firma] Manuel Barrios [firma] Francisco Maldonado [firma] Serapio Alfaro [firma] Agustín Barrios [firma]. Por el señor regidor 8º que no sabe firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma]

Acta del 12 de junio de 1874

En San Marcos a los doce días del mes de junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero don Abelino de León y después de leída aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Se presentó a tomar posesión de su destino el señor regidor primero don Santiago Rivera por haber terminado la licencia que se le concedió.

2º Se leyó el escrito dado a esta Municipalidad por los señores Marcos, Joaquín, Paracacio y Gregorio Barrios de cuatro caballerías de terreno que solicitan ascenso enfiteútico en el clima caliente en el punto denominado San José Las Flores que no está poseído por otras personas y tomando en consideración estas solicitudes se les dejó el terreno por haberse apreciado el común de esta ciudad, se acordó concederles las cuatro caballerías que solicitan y darles la correspondiente credencial.

3º No habiendo concurrido al presente acto el señor síndico don Francisco Hidalgo sin embargo de haber terminado la licencia que le fue concedida, sin causa justa y con inconveniente de esta Corporación, se acordó comisararlo con un peso certificado al fondo de propios.

4º Y final el señor alcalde 1º don Abelino de León solicitó un mes de licencia con el fin de intervenir de ciertas dolencias que experimenta las cuales constan a esta Municipalidad y tomándolas en consideración le fue concedida la vara de su encargo al señor regidor 1º don Santiago Rivera a quien se destinan las sustituciones necesarias. Con lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales de que yo el Secretario certifico.

Manuel Barrios [firma] Marcelo Barrios [firma] Francisco Maldonado [firma] Serapio Alfaro [firma] Agustín Barrios [firma]. Por el señor regidor 8º que no sabe firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma]

Acta del 17 de julio de 1874

En San Marcos a los diecisiete días del mes de julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero don Abelino de León y después de leída aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Teniendo presente que el diecinueve del mes en curso es el cumpleaños del ciudadano Presidente de la República y que se quiere prevenir el uso y limpieza

de la población y como demostración de regocijo se adornasen los edificios municipales con colgaduras o cortinaje se acordó que por la Corporación en su plenitud se ejecuten dichos quehaceres sin perjuicio de la reunión de la misma en dicho día.

2º A consecuencia del ascenso del Coronel Ejecutivo del Ejército de la República que le concedió al jefe político del Departamento y Comandante de Armas don [ilegible] López, en premio del triunfo que alcance del mes para ganarle a la fuerza invasora se tuvo a bien felicitarle por la Corporación con cuyo objeto pasará a confirmar de este acto.

3º Que con el fin de hacer efectivos los acuerdos de esta Municipalidad sobre la electricidad que se ha de hacer en esta cabecera se creará un Registro que contenga un diario de lo que se practique por el señor Juez de población y sus señores.

4º El Secretario actual y accidental de esta Corporación solicita licencia de su ejercicio en cuya virtud se le hicieron que su curso la haga por escrito y en la ponencia que sea conveniente. Con lo que se suspende este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que no su Secretario.

Abelino de León [firma] Manuel Barrios [firma] Marcelo Barrios [firma] Ruperto Sánchez [firma] Francisco Maldonado [firma] Serapio Alfaro [firma] Agustín Barrios [firma]. Por el señor regidor 8º que no sabe firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma]

Acta del 07 de agosto de 1874

En San Marcos a los siete días del mes de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero y después de leída aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Se leyeron los escritos de don Hernán Cuque y don Mariano Ruiz en que ambos solicitan las ocho caballerías del terreno que poseyó don Mariano Enríquez en el paraje de Nahuatán y con las solicitudes se contraen en un mismo punto, con el fin de agraciarse a los presentados se tuvo a bien que de común acuerdo pasen a revisar en el caso de inconvenirles por la misma resolución, la Municipalidad estima conveniente mediante lo relacionado al terreno a hacerlo con el señor Enríquez manifestando al señor alcalde.

2º don Manuel Barrios y a los señores regidores Santiago Rivera, don Francisco Maldonado y don Balbino Sosa habiendo ingresado a Quetzaltenango el Presidente de la República y siendo indispensable que una comisión del seno de la Municipalidad pasen a felicitarlo se les proveyó de viáticos con catorce pesos cuya providencia fue de la aprobación de la misma.

3º Habiendo renunciado don Manuel Barrios el destino de alcalde 2º que ha tenido desde el mes de enero a esta fecha y con el señor jefe político, se previene y se emite el correspondiente informe verificado en el ejercicio del señor síndico accidental a la mayor brevedad posible.

4º Y final como la Comisión de que habla el Acuerdo 2º de esta acta de que el señor Presidente de la República se encontraba en disposición de librar orden para la entrega de los primeros mil pesos de la cantidad que el supremo gobierno destino a la construcción de la casa nacional se nombró en comisión al señor regidor 3º don Ruperto Sánchez a efecto de que pase a Quetzaltenango y hacer la recepción de la resolución de esa cantidad y se le concedió de viático tres pesos, inclusive el alquiler de la bestia que lo lleve. Con lo que se concluyó esta sesión que firmaron los señores regidores que saben y por los que lo ignoran su secretario. Abelino de León [firma] Manuel Barrios [firma] Santiago Rivera [firma] Marcelo Barrios [firma] Francisco Maldonado [firma] Serapio Alfaro [firma] Agustín Barrios [firma] Balbino Sosa [firma]. Por el señor regidor 8º que no sabe firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma]

Acta del 16 de octubre de 1874

En San Marcos a los dieciséis días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero y después de leída aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Como no tuvo lugar la sesión del mes pasado a consecuencia de no haber puntos de importancia que tratar y con el fin de cumplimiento de los acuerdos anteriores el señor alcalde 1º manifestó: que de orden se concedieron quince días de licencia al señor alcalde 2º don Manuel Barrios y se depositó la vara en el señor regidor 3º don Ruperto Sánchez.

2º Teniendo necesidad de extraer algunas maderas para las carreteras y tomando en consideración que al efecto el señor regidor 2º don Marcelo Barrios no carece del conveniente necesario se le confirió para la Dirección del Trabajo a que se alude dándole quince días de licencia cuyo término es suficiente para hacerlo con desahogo y con goce a su cargo de dieta cumplida y algunos quehaceres que demanda su presencia. Al señor regidor 4º don Francisco Maldonado incluyéndose en ellos la asistencia del día y la ronda que corresponde al primero.

3º Y final para proveer las cadenas que se han prevenido de orden superior para los reos reclutados a los trabajos públicos con el fin de no hubiere en esta cabecera, se confirió comisión para pasar a Quetzaltenango al señor regidor 8º don Balbino Sosa a traer dos cadenas de preso que importan, nueve pesos y tres pesos y medio que invertirá en alquiler de bestia un mozo y otros gastos. Con lo que se concluyó esta sesión por no haber otra cosa que acordar, que firmar los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario. Abelino de León [firma] Ruperto Sánchez [firma] Marcelo Barrios [firma] Francisco Maldonado [firma] Serapio Alfaro [firma] Agustín Barrios [firma] Balbino Sosa [firma]. Por el señor regidor 8º que no sabe firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma]

Acta del 27 de noviembre de 1874

En San Marcos a los veintisiete días del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero don Abelino de León y después de leída aprobada y firmada la anterior acordaron lo que sigue.

1º Con la licencia de los señores regidores séptimo don Agustino Barrios y octavo don Balbino Sosa hubiese terminado se presentaron a tomar posesión con su destino y que hacer por lo tanto en ejercicio.

2º Como hubiese necesidad de la venida de don Valverde para la postura del reloj del arreglo de los deudores de cal y de los individuos que reparten sus ganados en los lugares anexos a Serchil, se dividieron las comisiones para su desempeño por el orden siguiente: la primera la desempeñará el señor regidor séptimo don Agustino Barrios, la segunda el señor regidor cuarto don Francisco Maldonado y la tercera el señor regidor primero don Santiago Maldonado cuyo fin y para desempeño se le dará la credencial que corresponde. Con lo que se levantó esta sesión que firmaron los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario. Abelino de León [firma] Manuel Barrios [firma] Santiago Rivera [firma] Marcelo Barrios [firma] Francisco Maldonado [firma] Serapio Alfaro [firma] Agustín Barrios [firma]. Por el señor regidor 8º que no sabe firmar y como secretario Braulio Ochoa [firma]

Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1875

la cual aludida y no teniendo por ahora otra
cosa que acordar y al tanto est. act. que forman
los H.es Municipales que saben hacerlo i por
los que lo ignoran no H.ia

Conte. Ugo

Julio Malilla

Albino Flores José María Maldonado

Eugenio Arce

Don Benigno Por los H.es Regentes
que no saben firmar
y como tal

Paulo Robles

El la Ciudad de San Marcos a los diez i
niete dias del mes de Diciembre de mil ochocien-
tos setenta i cinco, reunidos los H.es Municipales de
esta Cabecera en su salon de sesiones, con el fin de prece-
tuar la de esta fecha, por presidencia por el Sr. Alcalde
primero accidental, i despues de leida i aprobada la an-
te acordaron los puntos siguientes
Encontrandose establecido con tanto de su saber el Sr. Al-
calde Sr. Benigno de Leon se presento a este acto
a tomar posesion de su destino, quedando por lo tanto
en ejercicio de sus funciones

Acta del 04 de enero de 1875

En la ciudad de San Marcos a los cuatro días del mes de enero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores concejales que forman la Municipalidad del presente año, cuyos destinos y nombres se anotan al margen, a excepción del señor regidor decano don Cristóbal Reina, que no asistió al acto por indisposición, se le dio lectura a la última acta de la Municipalidad (anterior) y habiendo sido aprobada por la presente (la anterior y habiéndose) dado lectura bajo la presidencia del señor alcalde primero don Felipe Carrascosa, como en aquella constasen algunas deudas que no pudieron satisfacerse siendo una de ellas la de ciento veinte pesos al fondo de fábrica y cuarenta pesos al fondo de la casa nacional, treinta y ocho al indígena Juan Bautista vecino de San Pedro Sacatepéquez, cien adobes a doña Procopia Enríquez y cuarenta y tres á don Pablo de León, declarando solemnemente instalada la Municipalidad y reconocidas para su satisfacción las deudas de que se trata se acordaron los puntos siguientes.

1° Como uno de los de más preferencia fuese la tesorería Municipal tomando en consideración las actitudes que sobre el particular caracterizan al señor alcalde primero don Felipe Carrascosa se le encomendó a condición de comunicarlo al señor Jefe Político y que se sirva asignarle el tanto por ciento.

2° Se distribuyeron los oficios o quehaceres que deben desempeñar cada uno de los señores municipales, sin perjuicio de la asistencia a su respectivo día desde las cinco de la mañana á igual hora de la tarde, recayeron para el Juez de hacienda el señor regidor primero don Cristóbal Reina; protector de cárceles al señor regidor segundo don Miguel Barrios, preceptor de escuelas, Juez de ejidos el regidor don Coronado López: El regidor quinto don José María Maldonado inspector de agua, y depositario de la herramienta Municipal; el regidor 6° don Eugenio Archila, la vigilancia en la reparación o reforma de caminos: el señor regidor 7° don Santos Maldonado para la reparación de calles y su construcción y el regidor octavo como Juez de policía ejercerá todo lo concerniente y dependa de sus obligaciones.

3° Debiendo celebrarse las sesiones municipales los viernes y martes de cada semana y extraordinario cuando las circunstancias lo exijan, se encuentra todo individuo que corresponda a la relacionada Municipalidad en la estricta obligación de concurrir a ellas so pena de un peso de multa; que la misma suplirá cuando deje de concurrir como se ha dicho a su respectivo día a establecer los trabajos que se emprendan si no hubiere motivo que legalmente los excuse.

Y no teniendo otra cosa que acordar se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por lo que lo ignoran el secretario.

Felipe Carrascosa [firma] . Julio Maldonado[Firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila[firma]. Por los señores regidores 2° don Agustín de León, 4°. don Coronado López, 7° don Santos Maldonado 8°. don Ygnacio Barrios porque no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 08 de enero de 1875

En la ciudad de San Marcos a los ocho días del mes de enero del año de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores municipales de esta cabecera en el salón de sesiones con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero don Felipe Carrascosa y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue.

1° Respecto al reconocimiento de las deudas de la Municipalidad del año pasado se objetó hacerlo, cuando el ex tesorero haya exhibido las cuentas municipales que estén a su cargo, previo la certificación de legalidad.

2° Se presentó el señor regidor primero don Cristóbal Reyna, que dejó de hacerlo, el día primero de los corrientes, y que en el ejercicio de sus funciones.

3° Necesitando mayor amplitud el camino de que esta ciudad conduce a la pedrera de Quiaxac, para facilitar la conducción piedra, se tuvo a bien proceder a ella, en el comienzo del Rincón librándose efecto orden al auxiliar para su inspección lo más pronto posible con advertencia de reforzar y darle mayor formalidad a los puentes que se encuentran en el tránsito.

4° Para dar un testimonio de júbilo por parte de la Municipalidad, y obsequiar a todas las personas que han tomado una parte activa en la instalación del telégrafo en esta cabecera, se acordó tomar de los fondos municipales la suma de veinte pesos, previa la aprobación de la Jefatura Política á quien se comunicará mañana mismo.

5° La Municipalidad comisionó al señor alcalde primero, para que en su nombre de al señor presidente de la República los agradecimientos, que demandan la instalación del telégrafo en esta cabecera, así como al señor Ministro de Gobernación, al remitirse por este órgano las primeras comunicaciones a la capital de la misma, tributando una adhesión y gratitud.

6° Estando hasta esta fecha vacante las escuelas primarias de ambos sexos de esta cabecera, desempañada la del masculino por los señores don Calixto N. y don Feliciano Aguilar, se dispuso oficiar al señor don Manuel Cabral que los gobierna, para inquirir su continuación o cuantía en el destino y tomar con su resolución las provisiones necesarias que para la de niñas se oficie al mismo tiempo a la señora doña Jesús Payares con el fin de averiguar con incidencia en el horario y demás condiciones

7° Se instó al señor regidor comisionado de las aguas, practique una inspección formal en el camino de la que se introduce a esta plaza, para averiguar si hay facilidad de llevarla a la plazuela de Villa Nueva donde carece de este elemento aquel vecindario, levantando una nómina para emitir en partes los gastos que este trabajo cueste.

8° Como existen concedidas varias pajas de agua y que los agraciados no han satisfecho a la Municipalidad su respectivo canon, se tiene a bien requerir de pago, puesto que tienen una obligación forzosa sobre el particular.

9° Se confirió comisión a los señores regidores 4° don Coronado López para pasar a Cabricán a exigir de los caleros las cantidades que en este ramo adeudan, dando nota para los alcaldes de dicho pueblo.

10° Habiéndose solicitado el señor síndico de la Municipalidad don Santiago Andrade, un mes de ausencia, que tuvo que tomarse en consideración según los causales que sobre el particular puso, le fue concedido, quedando en su defecto, el señor regidor don Santos Maldonado.

11° Solicitándolo por el Alcaide de estas cárceles Martín Sandoval, el aumento de un cuartillo de real, sobre el medio diario que disfrutaban los reos sumariados de esas cárceles, tomando en consideración, que excede el reglamento relacionado de treinta pesos mensuales, de dispuso consultarlo al señor Jefe Político, para sus efectos.

12° Se leyeron dos escritos dados a esta corporación por los señores don Santos Calderón, don Juan Vochantrin y don Máximo Santiago, por sí y en representación de don Pedro Calderón, el primero relativo a cinco Caballerías de terreno en las faldas del Cerro de Istágel; y el segundo de un pedazo de terreno en el punto de las Ortigas, y se tuvo a bien que dichas solicitudes pasen al señor síndico específico para que emita el dictamen que estime conveniente. Con lo que no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales, de que yo el secretario accidental certifico.

Julio Maldonado [firma]. Felipe Carrascosa [Firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma].

Por los señores regidores 2°, 4°, 7° y 8° que no saben firmar. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 15 de enero de 1875

En la ciudad de San Marcos a los quince días del mes de enero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su sala de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde 1° y después de leída y aprobada la anterior, hubieron de acordar los puntos que a continuación se expresan:

1° Cómo se notase que en el acuerdo 8° de la sesión anterior, no se fijó la cantidad que deben satisfacer anualmente las personas que posean agua en su respectiva casa, se tuvo a bien imponerles la de cinco pesos y requerir de pago a la mayor brevedad.

2° Se leyó el acuerdo de la Jefatura Política emitido en la nota de esta Municipalidad, relativa al aumento de un cuartillo diario a cada uno de los individuos que forman el presidio y discutido detenidamente este punto, se acordó hacerlo a condición de que el Alcaide solicite para si todos los víveres necesarios, y con especialidad el maíz y que no tenga la Municipalidad otra intervención sino la de suministrar el diario puntualmente.

3° Con el fin de implementar el artículo 30 de la disposición de la Jefatura Política respecto de Instrucción Pública, se procedió al nombramiento de la Junta, que sin perjuicio del cometido al señor alcalde 1° como presidente de ella y del señor síndico, los individuos particulares serán los señores don José Víctor Morales,

don Francisco Mejicanos, don Mariano Barrios Auyón y don Ciriaco A. Cadena a quienes se comunicará oportunamente, bien entendido que las reuniones de la Junta relacionada, para tratar los asuntos de su incumbencia tendrán lugar el día quince y último de cada mes.

4° Se leyó el dictamen del señor síndico accidental don Santos Maldonado, recaído en las solicitudes de terreno de los señores don Santos Calderón, don Juan Vochantrin y don Máximo Santiago, é impuesta la Municipalidad de su contenido, hubo de disponer se decreta de conformidad y darles a los primeros el título que garantice su posesión.

5° Se dio cuenta con un escrito dado a la Corporación Municipal por don Eulogio Armas vecino de la Costa Cuca, que solicita a censo enfiteútico, cuatro caballerías de terreno, colindantes con el cerro de Nocol y los nacimientos del Río de Pajapa y enterada la Municipalidad de su contenido acordó el pasarle al señor síndico accidental, para que con su dictamen, dar la resolución que estime conveniente.

6° Y final el señor alcalde 1° solicitó ocho días de licencia y el señor regidor 7° don Santos Maldonado veinte, exponiendo causas que hubieron de tomarse en consideración, depositando la vara del primero en el señor regidor decano don Cristóbal Reyna, encargando los quehaceres del segundo al señor regidor 8° don Ygnacio Barrios durante el la licencia, que comenzará a correr desde el lunes dieciocho del corriente, con lo que y por no haber otra cosa que acordar, se dio por concluido el acto que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Julio Maldonado [firma]. Felipe Carrascosa [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]. Por los señores regidores 2° 4° y 8° que no saben firmar.

Basilio Ochoa [firma]. Secretario.

Acta del 20 de enero de 1875

En la ciudad de San Marcos a los veinte días del mes de enero de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la municipalidad de esta cabecera en su respectivo salón con el fin de practicar la sesión de este día, presidido el acto por el señor alcalde 1° se dio lectura del acta anterior y después de aprobada, acordaron lo que sigue:

1° Se presentó el alcalde primero don Felipe Carrascosa por haber terminado la licencia de ocho días, que le fueron concedidos en la sesión precedente y queda en el ejercicio de sus funciones.

2° Se dio cuenta con el dictamen del señor síndico accidental, emitido en la solicitud de don Eulogio Armas, de cuatro caballerías de terreno del denunciado últimamente por esta Municipalidad y como dicho empleado opinase por la convención, se acordó secundar su sentir y resolver de conformidad la relacionada solicitud.

3° Se leyó la solicitud de Pedro López, vecino de Sipacapa y residente en el paraje del Guapinol, terreno de la propiedad de esta Corporación que pide a censo

enfiteútico dos caballerías en ese punto, y mediante la convicción de que habla; sobre no estar poseídas por otra persona, y siendo la resolución del resorte del señor síndico, se acordó darle la audiencia de ley.

4° Se trajo a la vista una representación hecha por varios vecinos de esta ciudad el diecisiete de febrero del año pasado, construida a la corrección de los defectos más notables que se ven en la Calle Real que de esta plaza conduce a San Pedro, especialmente en los puntos que poseen don León Reyna, Nazario Mendoza, doña Carmen Cerrano y don Mariano Mazariegos, y como los suscritos o motores de esta reforma, contribuyeron a la indemnización de la parte de sitio que se les tome al verificarla, hubo de acordarse: invitar el domingo próximo a todas las personas más notables de esta ciudad, así como a los propietarios de las casas y sitios mencionados, para la discusión formal de este asunto, y con su resultado tomar las providencias que convengan.

5° Y final el señor alcalde 2° don Julio Maldonado solicitó ocho días de licencia, para hacer con ellos el lunes 25 del corriente y como le hubieren sido concedidos, se depositó la vara en el señor regidor decano don Cristóbal Reyna. Y no teniendo otra cosa que acordar, se concluyó y levanté el acta que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Felipe Carrascosa [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Por los señores regidores 2°, 4° y 8° que no saben firmar Basilio Ochoa [firma].

Acta del 29 de enero de 1875

En la ciudad de San Marcos a los veintinueve días del mes de enero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales en su sala de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde 1° y después de leída la anterior, acordaron los puntos siguientes:

1° A moción del señor alcalde primero don Felipe Carrascosa, se puso a discusión de la Corporación Municipalidad, mediante la escases del fondo municipal y como uno de los arbitrios de que debe ocuparse para engrosar sus rentas, imponer a los solicitantes de terrenos, como una gratificación a la tierra de ellos, cinco pesos por la concesión de cada caballería y por una sola vez. Oída la narración del señor alcalde, la Municipalidad la resolvió de conformidad, tomando en consideración que esta providencia no es gravamen a los agraciados.

2° Con el fin de garantía por de parte de la municipalidad y darle mayo seguridad a los solicitantes de terrenos para lo sucesivo, hubo de acordarse, que al admitir las peticiones sobre este punto, se resuelvan de conformidad, esto es si no estuvieren poseídas o solicitadas por otra persona, con cuyo fin procederá el reconocimiento de los terrenos predichos por el Juez de Ejidos, quien transmitirá un informe circunstanciado a la Corporación para darle cuenta a su respectivo síndico y para que con su resolución sea secundada por la misma.

3° Se leyeron varios escritos presentados por los señores don Felipe Carrascosa, Pedro López, Valerio Arreola, Juan Argueta y José Makepeace y como se necesitase dar audiencia al señor síndico para que emita su dictamen, por ser

todas relativas a terrenos, se acordó tomar en providencia que contiene este acuerdo.

4° El señor alcalde don Felipe Carrascosa solicitó un mes de licencia, con el fin de pasar a la Capital de la República a asuntos propios, cuyo uso hará no desde ahora sino cuando lo crea conveniente, y teniendo la Municipalidad necesidad de solicitar agrimensor para la continuación de la medida del terreno y atendiendo a que con la ida de dicho empleado se omitirá el viático que se le suministrará a otro acordó conceder la licencia referida que esto mismo se haga saber al común de laboristas en virtud de la solicitud dada por esta a la corporación, que la vara del señor alcalde 1° será depositada en el señor regidor decano al dar principio a la licencia de que se ha hecho mención.

5° Como don Mariano Barrios Auyón hubiere renunciado (don Mariano) el nombramiento de individuo de la Junta de Instrucción Pública, se hubo de acordar: que le sustituya don Antolín de León á quien se comunicará oportunamente, dando por excusado al primero por razones que hubieron de tomarse en consideración. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se concluyó esta sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que ignoran el secretario.

Felipe Carrascosa [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma].

Acta del 01 de febrero de 1875

En ciudad de San Marcos a primero de febrero de mil ochocientos setenta y cinco. El señor Jefe Político Comandante de Armas, el señor Juez de 1° Instancia, el Secretario de la Jefatura Política y los testigos de asistencia de la judicatura Departamental, se constituyeron al local Municipal con el objeto de practicar la visita prevenida por la ley, estando reunida la Municipalidad, algunos individuos de la del año próximo pasado y particulares, se dio principio al acto con la lectura de l última visita Política y Judicial de 16 de febrero del año ante próximo, la cual con satisfacción se encontró debidamente complementada, continuando la presente en la forma que sigue:

1° Al pedirse el libro corriente de fondos municipales, para revisarlo; informó el ciudadano alcalde 1° Tesorero que no estaba abierto con motivo de la falta de papel que se ha experimentado para formarlo, en cuya virtud el señor Jefe previno sea formado cuanto antes, pues debió estar listo en principios del año.

2° El propio señor Jefe Político, hizo notar a la Municipalidad que hacen muchos meses que observa que las escuelas primarias que existían en los parajes de Las Lagunas, Rincón y Serchil se encuentran cerradas sin motivo justificado y con grave perjuicio de la juventud de aquellos lugares y que, para evitar esos males, prevenía que mañana mismo quedasen abiertos dichos establecimientos, dando cuenta a la Jefatura de quedar así cumplimentado.

3° Igualmente hizo notar la omisión que se encuentra existente entre los individuos de la Municipalidad, con referencia a la Construcción de la Casa Nacional de esta cabecera, pues además de no verlos cumplidamente en las horas de trabajo, para apresurarse en cuanto sea posible, se tiene conocimiento que bajo

cualquier pretexto piden licencias para mantenerse en sus casas, concediéndolas violentamente la Municipalidad sin averiguar si son o no justas las razones que expone el peticionario y con el objeto de normar las Disposiciones municipales que se acuerden con la presencia de los individuos que componen la Corporación, y con el fin de lograr el adelantamiento de la mencionada obra en los meses que faltan del presente verano, el propio funcionario acordó: que durante el mes en curso y los de marzo y abril, no conceda licencias la Municipalidad a ninguno de los miembros que la forman, a fin de dedicarse durante ese período exclusivamente a que los trabajos se verifiquen con la brevedad que se desea, bajo la multa de cien pesos en caso de contravención, y además otros cincuenta de la misma pena si el albañil que dirige y trabaja la obra ocurriese en queja de suspender la obra por falta de materiales pagando también los días que aquel pierda por falta de útiles para proseguirlas; que para no dejar pretexto por falta de operarios puede ordenarse se extraigan de los cantones Las Lagunas, Rincón, Chinchiná y Serchil y escrito al mismo tiempo el celo, patriotismo y actividad de la Corporación, para que empleando los medios que se hallen a su alcance procure por la continuación sin descanso de una obra que trae todo el bien y ornato a esta cabecera.

4° Observándose que a consecuencia de la vagancia y embriaguez de algunos artesanos sufren perjuicios los dueños de obras que se encargan dejándolas de entregar en el tiempo que han fijado y muchas que ni aún las pagan, sin embargo de requerimientos de la autoridad la que está en el deber de corregir económicamente estos fraudes, el señor Jefe Político, tuvo a bien prevenir a los señores alcaldes al tener noticia de algún individuo vaga por la población sin ocupación ninguna y en estado de ebriedad, lo recoja y lo entregue a un maestro a que trabaje en su oficio y si no cumpliese, se le destinará a los trabajos públicos; que los maestros artesanos que no cumplan ni entreguen las obras que se han comprometido hacer en el mismo día que han fijado para su entrega, sufrirán quince días de prisión o cinco pesos de multa, aplicables a los fondos de propios imponiéndola doble si el origen de la falta viniese de embriaguez, cuya pena se hará extensiva a los oficiales de los talleres que se no concurren por las mismas circunstancias diaria y cumplidamente a su trabajo.

5° El propio funcionario previno a los señores regidores municipales de ronda, que al día siguiente de ella a las seis de la mañana den parte a uno de los señores alcaldes del número de ebrios o de algún otro delito, que aprendan en la noche, a fin de que dicte la providencia que corresponda y evitar que se mantengan los aprehendidos indebidamente en la prisión, como ha sucedido anteriormente, y que sus rondas y para la mejor vigilancia las comiencen a las siete de la noche y las rindan a la una de la mañana, conforme se tiene prevenido.

6° El señor alcalde 1° hizo presente ser mucha urgencia formar otra taujía junto a la que existe desde el nacimiento del agua que viene a esta plaza, a fin de surtir mejor de aquel elemento a la población y especialmente al que se halla situada por el cantón de Villa Nueva. Visto el estado de los fondos y de los demás que se tuvo presente en esta proposición se acordó tomarla en consideración más tarde y que por ahora curse la Corporación de mantener las taujías en el mejor estado de limpieza y que se haga responsable de su conservación a los vecinos inmediatos por donde viene su tránsito.



7° El señor Jefe Político, previno a la Municipalidad de sus órdenes para la formal recompostura de dos caminos jurisdiccionales que le corresponden y que están todavía sin reforma, obligando a todos los habitantes del Municipio sin distinción de clases y personas que así mismo cuide de que al construirse casas en la población, sea con conocimiento de la Autoridad local, a fin de delinear las calles dándoles amplitud que igualmente de sus órdenes para que el ganado vacuno y caballar no ande suelto por la población, sin dejar de perseguir y recoger los cerdos vagantes que tanto perjuicio causan a los empleados y a los mismos habitantes imponiendo a los dueños las penas que no tienen prevenidas en los bandos anteriores de policía los que traerá a la vista para su cumplimiento que para mientras se pone en planta la ley de 2 del mes próximo pasado sobre instrucción pública siga la municipalidad prestando su apoyo y protección a los establecimientos del municipio.

8° Presentados por la Secretaría los inventarios del archivo Municipal y encontrándolos arreglados no hubo lugar a dictar providencia.

9° El señor Juez de Primera Instancia previno a los alcaldes administrar sin distinción de las partes su clase y condición; debiendo arreglarse al auto acordado de 5 de julio de 1852 en la jurisdicción que ejercen como jueces en los diferentes géneros de causas que les corresponde conocer.

10° Que las órdenes y circulares sean cumplidas y dirigidas con violencia y exactitud pues se ha notado que solamente toman razón de ellas y no las cumplen, cuya negligencia implica un hecho de grave responsabilidad a los alcaldes.

11° Que no se les permita poner en la cárcel pública por deudas a persona alguna, sino que deben previo pedimento de parte, proceder a la ejecución de los bienes del deudor y que en los casos en que medie fraude, procederán al encausamiento del fraudulento y con el mérito de la información que se instruya si podrán encarcelarlos.

12° Que en la instrucción de las causas criminales deben comprobar principalmente el cuerpo del delito y calificarlo por medio de facultativo o práctico pudiendo si resultase leve, conocer de las causas hasta dar su sentencia que no excederá de cuatro meses de prisión, pero si el delito resultase grave, se concretarán a instruir las primeras diligencias que pasarán con el reo al Juzgado de primera instancia teniendo también presente auto acordado de 1° de Agosto de 867 que hasta informar los procedimientos de los alcaldes.

13° Que mensualmente den parte por escrito al Juzgado de 1° Instancia de los delitos leves que hayan conocido en el mes y de las multas aplicadas a los fondos de penas de cámara, cuyo libro de se tendrá formado para los casos que ocurran sin omitir la remisión de la copia o relación jurada de las partidas que se sienten o que den aviso de no haber ocurrido ninguna multa y que en todo caso se arreglen a derecho en sus procedimientos.

Con lo que se dio por concluido este acto, que firman los que saben hacerlo de que certifico...

Lorenzo López [firma]. Rosalío Hernández [firma]. Felipe Carrascosa [firma].
Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma].
Eugenio Archila [firma].



Por los señores regidores 2° don Agustín de León, 4° don Coronado López y 8° don Ygnacio Barrios que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma]. Abelino de León [firma]. J. León Reina [firma]. Ruperto Sánchez [firma]. Pablo de León [firma].

El Secretario de la Jefatura Política Brígido Laparra [firma].

Los testigos de asistencia del Juzgado de 1ª. Instancia Laureano López [firma].

Acta del 12 de febrero 1875

En la ciudad de San Marcos a los doce días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales que al margen se expresan; en su sala de sesiones con el fin de practicar la de este día fue presidida por el señor alcalde primero y después de leída la anterior, acordaron lo que sigue

1° Como el señor regidor 2° don Agustín de León notase en las cárceles de que es protector, el mayor desorden e insalubridad, con grave perjuicio de los encarcelados pidió a la Municipalidad, la reparación a que procederá siempre que sus fondos se tome la correspondiente suma para los gastos que se causen; y oyendo la manifestación de dicho empleado, y notando que demanda necesidad, se acordó proveer de los útiles que exijan la reforma y blanqueamiento de las cárceles que son a su cargo, tomando en consideración que no carecen de justicia.

2° El señor alcalde primero don Felipe Carrascosa informó a la Municipalidad que se allanaron todas las dificultades que se presentaban para la apertura de los establecimientos de instrucción primaria en los parajes de Serchil, Rincón, Chinchiná y Las Lagunas, están estos ya instalados y dotados sus preceptores de una mensualidad requerida, que produce una satisfacción levantada en aquellos parajes y que por razón de no alcanzar esta parte que falta, se tomará del fondo de propios; y será la narración del señor alcalde que fue de la aprobación de la Municipalidad, hubo de disponer; que tan pronto como lo permitan sus rentas se provean los establecimientos de que se tratan de los útiles necesarios, así como los de esta ciudad, y vigilarlos por el protector de ellos todo lo posible.

3° Habiéndose desordenado notablemente el reloj de la torre de esta ciudad, hasta perder su correspondiente curso, a consecuencia mala colocación que se le dio al armarlo por don Simón Valverde, vecino de la ciudad de Quetzaltenango a quien se invitó oficialmente para que constituyéndose en esta ciudad reparar las faltas de aquella pieza y leída su contestación, se tuvo a bien remitirle el monto y la bestia de silla que solicita con el fin de que practique de una manera formal y duradera el arreglo del mencionado reloj.

4° Se comisiona a los señores regidores 3° don Miguel Barrios y 4° don Coronado López, para que auxiliados de los señores don Benigno de León, don Eusebio Arreaga y los auxiliares de Serchil y San Sebastián formen con religiosidad la lista de todos los individuos que reparten sus ganados en los parajes del Rodeo, Canoa de Piedra y sus anexos y en vista de ella hacer los cobros a que están obligados.

5° Se dio lectura que el cura de esta parroquia dirige a la Municipalidad en que manifiesta los deseos que abriga para la enajenación del sitio que se encuentra



detrás de la Iglesia, con el fin de proveerla de un órgano é impuesta la Corporación de dicho documento y a efecto de cortar todo motivo de responsabilidad que sin dificultad puede deducirse, se acordó que previa la consulta sobre el particular al señor Jefe Político del Departamento se disponga lo que mejor convenga. Con lo que terminó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que ignoran su secretario

Felipe Carrascosa [firma]. Julio Maldonado [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma].

Por los señores regidores 2° don Agustín de León, 4° don Coronado López, 7° don Santos Maldonado y 8° don Ygnacio Barrios que no saben firmar.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 19 de febrero de 1875

En la ciudad de San Marcos a los diecinueve días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales anotados al margen, en la sala de sesiones con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero y después de leída y aprobada el anterior, acordaron lo siguiente

1° Los señores regidores comisionados para pasar a los Parajes del Rodeo, Canoa de Piedra y sus anexos, a colectar las pasturas de los ganados que a aquellos se introducen dieron cuenta de que al verificar el cobro fueron informados de haberlo hecho anticipadamente don Benigno de León, quien dará cuenta con la cantidad colectada el lunes veintidós de los corrientes, cuya causa dio lugar a la no formación de lista general de los dueños de ganados que consideraron infructuosa.

2° Tomado en consideración la Municipalidad el aumento de niñas en la escuela primaria de esta ciudad que es a cargo de doña Jesús Pajares, y que no es posible a la preceptora llenar sus obligaciones y en atención la dedica aún a los jóvenes que necesitan el aprendizaje de los primeros rudimentos; con el fin de ser la instrucción el causante que demanda y la protección en que basa la Corporación sus disposiciones, acordó establecer en la escuela de niñas de la que se trata, dos clases diarias de gramática y aritmética que dará don Francisco Mejicanos con dotación de ocho pesos mensuales y encargar a la señorita Crisanta Maldonado la enseñanza de las primeras letras bajo la dirección de dicha señora Pajares que dará en una de las puras del local que ocupa asignándole a la primera seis pesos mensuales.

3° Como se notase la misma necesidad en la escuela de niños se regentan en la escuela de los niños que regentan los señores don Florentino Aguilar y don Calixto de León, cuyo enunciado asciende actualmente a ciento setenta alumnos y que individualmente debe ausentarse, hubo de disponerse solicitar un segundo preceptor que revise las tareas con los primeros, se ocupe de enseñar como en la anterior las primeras letras, y las segundas Aguilar y León llevando el agregado de quince pesos mensuales.

4° Se puso a discusión de la Municipalidad por el señor alcalde primero el proyecto de establecer una escuela nocturna de artesanos donde estos adquieran

algunas nociones de gramática castellana, aritmética, dibujo, lectura y escritura; cuyos ramos son indispensables no solo al mejoramiento moral de su persona, sino a cualquier profesión que abrace, proponiéndole como profesor de gramática y aritmética a don Francisco Mejicanos y para el dibujo a Miguel Rosales; y oída la proposición del señor alcalde como la Corporación comprendiese que no contiene sino tendencias de bien público, hubo de secundarla, asignando de los fondos de propios al señor Mejicanos, seis pesos, tres a Miguel Rosales por la clase de dibujo y que para las de lectura y escritura, serán de la obligación del que las tramita en la escuela de niñas, sin otra dotación que la asignada en este Establecimiento.

5° Encontrándose hasta hoy pospuesta la introducción del agua a la plazuela de Villa Nueva iniciada en los años anteriores, y atendiendo a la necesidad que de este elemento tiene aquel vecindario se tuvo a bien invitar a las personas que lo forman para el domingo próximo a inquirir de ellas su sentir sobre contribuir a la conclusión de dicha obra y no fuese secundario al de la Corporación, tomará esta por su cuenta el trabajo, así como el que de la taujía en general, para cuya inspección se comisionan a los señores regidores 5° don José María Maldonado y 8° don Ygnacio Barrios.

6° Para dilucidar los perjuicios de que se queja la Municipalidad de San Pedro causados por el común de laboristas de esta ciudad en las sementeras de Ixtal, se comisionó al señor regidor Juez de Ejidos don Coronado López, a condición de invitar a la quejosa para que nombrando una comisión de un regidor se constituyan a dicho puesto con un resultado y el informe que den sus comitentes disponga lo que convenga.

7° Notando que el señor regidor decano, don Cristóbal Reyna dejó de asistir en su respectivo día al trabajo de la Casa Nacional y a este Juzgado, con perjuicio de los quehaceres que debe desempeñar, así como los demás días transcurridos de la presente semana; sin causa justificada o aviso a la Municipalidad, estando prevenida de orden superior la asistencia de esta en su plenitud diariamente durante la estación de secas, o lo que es lo mismo los meses de marzo y abril, se acordó penarlo con cinco pesos, que se destinarán al fondo de propios.

8° Y final el secretario de esta Municipalidad don Basilio Ochoa escrito en esta acta renunciando formalmente el destino que desempeña, cuya solicitud, de común acuerdo, se tuvo a bien resolver en la sesión próxima. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que ignoran el secretario.

Felipe Carrascosa [firma]. Julio Maldonado [firma]. Miguel Barrios [firma].

Por los regidores 7° y 8° que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 26 de febrero de 1875

En San Marcos a los veintiséis días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores municipales que al margen se expresan con el objeto de practicar la sesión que corresponde a este día fue presidida por el señor alcalde primero don Felipe Carrascosa, acordando los puntos siguientes



1° Se presentó a este acto el señor síndico don Santiago Andrade, por haber terminado su licencia que se le concedió y queda en el ejercicio de sus funciones.

2° Como el señor regidor segundo don Agustín de León, dejó de concurrir a la presente sesión y la Municipalidad ignorase si para esta falta ha tenido motivo justo, se acordó conminarlo con un peso a beneficio del fondo de propios.

3° Encontrándose establecida la escuela Nocturna de artesanos, en una pieza reducida de las de la casa de don Abelino de León y se proporcionase otra en la de don Lucas Andrade, a condición de hacer en un cuarto contiguo, una pequeña reforma para ocuparlo con los muebles que tiene la pieza principal, hubo de acordarse, tomar del fondo Municipal la suma que pueda invertirse en la reforma que demande la relacionada pieza.

4° Habiéndose verificado la venida a esta ciudad de don Simón Valverde, con la mira de arreglar el reloj de la torre de esta cabecera, cuyo curso se ha entorpecido, previendo la municipalidad que en la venida de este señor se originan algunos gastos, no solo en su permanencia sino en la reforma de aquella pieza y que directamente recaen en los fondos de propios, hubo de acordar: que siendo indispensables se eroguen y se remuneren el trabajo al señor Valverde arreglándolo la Municipalidad equitativamente.

5° Repetida la lectura de la solicitud que Juan Argueta libra por si y en nombre de Urbano del mismo apellido, Honorato Méndez, Rafael y Luis Barrios, cediéndole el derecho de posesión que adquirieron en cuatro caballerías de terreno, sitas entre los ríos Pajapa y Nahuatán, a don José Auyón por la cantidad de cincuenta pesos, leído igualmente el pedimento del señor síndico accidental y lo expuesto por los cuatro últimos en la notificación del veinticinco del presente en que manifiestan su anuencia a la cesión del terreno atendiendo a que los Argueta, Méndez y Barrios han dejado de complimentar el acuerdo Municipal de tres de diciembre de 1873, cláusula 4ª. Se les despoja del derecho que se les concedió, reservándose la Corporación para los más que le convengan. Y no teniendo otra cosa que acordar, se dio por concluida el acta que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Julio Maldonado [firma]. F. Carrascosa [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Santiago Andrade, síndico [firma].

Acta del 12 de marzo de 1875

En la ciudad de San Marcos a doce de marzo de mil ochocientos setenta y cinco; reunida la Corporación Municipal en sesión Ordinaria y presidida ésta por el ciudadano alcalde 1° Felipe Carrascosa, con asistencia de los capitulares que al margen se expresan, se leyó el acta anterior y después de aprobada se firmó, acordándose en la presente.

1° Que no se lleve a debido efecto lo dispuesto en el acuerdo segundo de la sesión precedente, relativo al regidor 2° don Agustín de León, mediante que dicho empleado ha llenado satisfactoriamente los deberes que le están encomendados, a pesar de lo cual se le apercibe terminantemente para lo sucesivo.

2° Tomando en consideración estar próxima la Semana mayor y siendo costumbre que la Corporación provea de cera y otros objetos se acordó: que los respectivos regidores levanten una suscripción en el cantón que les corresponda.

3° Habiéndose dado lectura nuevamente al oficio que el párroco dirigió a la Corporación relativa a la venta del sitio que se encuentra tras la Iglesia Parroquial, se acordó: seguir una información sobre el particular y con su resultado sacarlo a el asta pública.

4° Se acordó igualmente situar la alcantarilla en la cruz de calle que divide los Cantones de Santa Isabel y San José o lo que es lo mismo, en la esquina del sitio de don Dámaso Reyna, para llevar el agua a algunos puntos que la solicitan, cuyo trabajo, se hará cuanto antes.

5° Tratando de proveer de ladrillo suficiente a la obra de la “Casa Nacional” se acordó por la Corporación establecer un ladrillera propia en Chivishué advirtiéndole que este negocio a demás de dicha mira, servirá también para engrosar las ventas municipales, con la venta o producto de ladrillo que además de lo que se gaste en las Casa Nacional compren también particulares. También se acordó: que la fábrica de ladrillo sea regentada y entre bajo la dirección del Paulino Fuentes, vecino de San Juan Ostuncalco

6° Se acordó así mismo que se formule una solicitud a la Jefatura Política del Departamento solicitando la mensura del terreno común.

7° Se acordó también pedir informe del Juez de Ejidos en las solicitudes de “El Común del Rincón” y don José Pacheco.

8° La corporación dispuso que para tramitar con mayor brevedad los expedientes de don José Mephis, Eulogio Árnas y Pedro López se omita el informe de Juez de Ejidos, atendiéndose a lo pedido por el Ministerio jurídico.. Se acordó pasar al ciudadano Jefe Político en consulta del escrito de solicitud de terreno de don Felipe Carrascosa, para que aconseje sobre el particular. Y no habiendo por ahora nada que acordar se suspendió esta sesión que firmarán los señores concejales.

Julio Maldonado[firma]. José María Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Eugenio Archila [firma].

Acta del 02 de abril de 1875

En la ciudad de San Marcos á los dos días del mes de abril de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la de este día fue presidido el acto por el señor alcalde 1° accidental don Cristóbal Reyna, en quien reside la vara del que lo es en propiedad don Felipe Carrascosa, en uso de la licencia del que habla el acuerdo 4° de la sesión del veinticuatro de enero último, se acordaron los puntos siguientes:

1° Se dio lectura al acta anterior y estando sus acuerdos en conformidad se le dio la correspondiente aprobación.

2° Tomando en consideración que el Reloj de la Torre de esta ciudad se empaña con el polvo que reciben las piezas de que se compone hubo de disponer la Municipalidad formarle un cincho raso para preservarlo de este perjuicio, lo cual se verificará en la semana próxima



3° Para el acarreo de cal al pueblo de Cabricán se acordó llamar lo más pronto posible a todos los dueños de mulas y hacerles la correspondiente prevención por virtud de tener de aquel artículo la Corporación.

4° Que respecto de las solicitudes de terrenos de los señores Mecpis, don Eulogio Armas y Pedro López, provean de conformidad a lo pedido en ellas por el señor síndico, así como la de don Máximo Santiago.

5° Se dio lectura a los escritos de los señores don José León García Salas, José Riú y Rafael Díaz, en que el primero de los expresados pide a censo enfiteútico, cinco caballerías de terreno, dos el segundo y cuatro el tercero y enterada la corporación de su contenido, acordó que pasen al señor síndico para que emita en ellos el dictamen.

6° Leída en el mismo acto el escrito paso a la Jefatura Política por Mercedes Enríquez, Gordiana Barrios y Silveria Reyna, relativo al rescate de víveres que se hacen en esta plaza por personas de ajena jurisdicción, con perjuicio de los vecinos de esta ciudad, se acordó darle al señor regidor de policía las instrucciones necesarias a fin de que en todo lo que concierne a sus deberes obre con la puntualidad que exigen.

7° Con referencia a la solicitud de don Carlos del Águila a que se le dio lectura así como a la prevención de la Jefatura Política, recaída a moción del referido del Águila, se acordó acatar la orden superior de que se trata. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales de que yo el secretario certifico.

Cristóbal Reyna [firma]. Julio Maldonado [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma].

Acta del 06 de abril de 1875

En la ciudad de San Marcos a los seis días del mes de abril de mil ochocientos setenta y cinco, reunido en su salón de sesiones los señores municipales anotados al margen, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero accidental, y después de aprobada la acta anterior, acordaron lo que sigue.

1° Habiéndose admitido la renuncia que de la Sindicatura Municipal hizo don Santiago Andrade, comunicada por la Jefatura Política y recaída la elección en el señor Isidoro Barrios, se presentó en este acto y después de haber prestado el juramento de ley, queda en el ejercicio de sus funciones.

2° Con el deseo de hacer las reformas que demanda la Iglesia Parroquial de esta ciudad, como el blanqueamiento, trastejada de dicho edificio y el del convento, se tuvo a bien disponer que todos los señores regidores en el cantón que les está encomendado citen y expediten la gente para los trabajos referidos y la hagan presentar a medida que vaya necesitando: que a efecto de salvar todo inconveniente que se presente a realizar este acuerdo, se aboque la Municipalidad al señor Jefe Político, solicitando la correspondiente autorización, para tomar del ramo de fábrica la cantidad de cincuenta pesos para las reformas aludidas y proceder a ellas lo pronto posible, confiéndose comisión a los señores don

Abelino y don Pablo de León, don Toribio López y don Juan Arrebillaga, a quienes se les pasará oficialmente el aviso.

3° Por unánime disposición de la municipalidad y notando la omisión en cumplimentar las comisiones que se le confieren, hubo de acordarse, que estas se rindan a los ocho días de expedirse, conminando a la persona que deje de verificarlo con las penas impuestas en los acuerdos anteriores.

4° Y final: encontrándose casi intransitable el paso del puente del Río Blanco, conocido con este nombre, entre los cantones de Santa Rosalía y San Ramón, por la calle de la estación y deseosa la Municipalidad de hacerle la reforma se exige, se encarga de ella al señor Juez de Policía regidor 8° don Ygnacio Barrios, a la cual procederá lo pronto posible. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se dio por concluido este acto, que firman los señores municipales que saben de que yo el secretario certifico.

Cristóbal Reyna [firma]. Julio Maldonado [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los tres regidores 2°, 4°, 7° y 8° que no saben firmar y como secretario accidental Basilio Ochoa [firma].

Acta del 09 de abril de 1875

En la ciudad de San Marcos a los nueve días del mes de abril de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales anotados al margen, en su sala de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor regidor decano don Cristóbal Reyna, alcalde primero accidental y después de leída, aprobada y firmada la anterior, acordaron lo que sigue:

1° Se confirió comisión al señor regidor 3°. don Miguel Barrios para hacer la recepción de quinientos ladrillos en el paraje de Chamac, con destino a la Casa Nacional y contratar quinientas tejas para trastejar la Iglesia, de cuya reforma se trató en los acuerdos anteriores.

2° Como hasta esta fecha no se ha fijado la hora en que tengan lugar las sesiones que practique la Municipalidad, cuya circunstancia refleje en perjuicio de los individuos que la forman, ya por desatender a los trabajos públicos y ya por que se privan de los suyos propios, por unánime disposición de la misma hubo de acordarse de que las sesiones referidas a las doce del día en que están tanto los señores alcaldes, síndico y regidores reunidos con tal objeto en este salón, con advertencia de que el que no lo verifique se le declarará acción en las penas impuestas sobre el particular con anterioridad.

3° Tomando en consideración que la administración de justicia se mantendrá interrumpida a consecuencia de no tener los señores regidores en su día de asistencia los auxiliares respectivos, se les intimó, que para el viernes próximo, se encuentren provistos los relacionados auxiliares, a fin de formular el escalafón que ministrar diariamente quienes sean estos, para imponerles su puntual asistencia.

4° Se leyeron los escritos dados a esta Corporación, por el Presbítero don José Riú y don José León García Sala, en que solicitan tierras en el clima caliente, a censo enfiteútico, el primero dos caballerías y el segundo cinco, e impuesta la

Corporación de su contenido, acordó darle audiencia de mes al señor síndico y con su resultado proveerlos o de conformidad con la providencia que dicte dicho empleado. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran, el secretario.

Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores regidores 2°. don Agustín de León, 7°. don Santos Maldonado y 8°. don Ygnacio Barrios que no saben firmar y como secretario

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 23 de abril de 1875

En la ciudad de San Marcos los veintitrés días del mes de abril de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales que se anotan al margen con el fin de practicar la sesión de esta fecha fue presidida por el señor alcalde 1° interino y después de aprobada y firmada la anterior, acordaron lo que sigue.

1° Y último. El señor alcalde primero que es en propiedad don Felipe Carrascosa se presentó en este acto, por haber terminado la licencia de un mes que se le concedió, y queda desde este acto en el ejercicio de sus funciones. Y no teniendo otra cosa que acordar se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben hacerlo de que yo el secretario certifico.

Cristóbal Reyna [firma]. Julio Maldonado [firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores regidores que no saben firmar y como secretario

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 30 de abril de 1875

En la ciudad de San Marcos a los treinta días del mes de abril de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales que se anotan al margen con la mira de practicar la que corresponde a este día fue presidida por el señor alcalde primero y después de aprobada la anterior, acordaron los puntos que a continuación se expresan.

1° El señor alcalde primero don Felipe Carrascosa, tomando en consideración que es un deber de la Corporación Municipal tributar al señor presidente de la República sus fervientes votos de gratitud por la visita que se sirvió practicar en esta cabecera prodigando sus constantes beneficios a esta población, invitó a la Municipalidad, para que tan pronto como ingrese a la Capital de la República aquel alto magistrado, se dirija oficialmente a él con tal objeto: e impuesta la Corporación del a manifestación del señor alcalde, hubo de resolverla de conformidad, acordando que se formule y dirija lo pronto posible aquél voto de gracias de que trata el señor alcalde 1°.

2° El mismo funcionario manifestó, que el señor presidente de la República, notando el desorden del Salón Municipal ordenó se levantase un presupuesto de los gastos que origine la reforma que demanda el local referido, y la municipalidad con el deseo de implementar este mandato superior hubo de disponer se verificque con brevedad y remitir al señor presidente por el órgano que corresponde.

3° Impuesto el señor presidente de la República de la planteación de establecimientos de Instrucción Pública en esta ciudad, y de que los ramos que constituyen el fondo no equivalen a su mantenimiento, como de los informes que le ministra la Corporación, relativos a que la inversión de escuelas asignada por el Supremo Gobierno a las de este Departamento que consiste en Cien pesos, se encuentran divididos y que a las de esta cabecera corresponden veintiocho pesos mensuales, hubiese ofrecido cien pesos más, con el fin de fomentarlas, de común acuerdo, se dispuso, suplicar al señor presidente se sirva librar la orden para hacer efectiva esta concesión.

4° Con el fin de ensanchar la calle principal de esta ciudad, en la parte que les corresponde a don León Reyna, Nazario Mendoza y doña Carmen Cerrano, se acordó nombrar una comisión del seno Municipal que arregle con ellos la indemnización de la parte que aquél efecto se les tome, desempeñada esta moción el señor alcalde 2°. don Julio Maldonado y el señor síndico don Ysidoro Barrios quienes darán cuenta de su resultado en la sesión próxima.

5° Y final: La Secretaría Municipal, dio cuenta con los escritos de don Francisco Mejicanos en que solicita a censo enfitéutico seis caballerías de terreno, don Agustín Cajas tres, don Guillermo Everalle y compañeros 5. don Florencio Villatoro igual número y don J. María Maldonado cuatro del exceso del terreno de Chayen y entendida la Municipalidad, acordó: que estos documentos pasen al Juez de Ejidos para que evacue el informe que le corresponde y verificado este emita el señor síndico su dictamen. Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Julio Maldonado [firma]. Felipe Carrascosa [firma]. Miguel Barrios [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores regidores que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 14 de mayo de 1875

En la ciudad de San Marcos a los catorce días del mes de mayo de mil ochocientos setenta cinco, reunidos los señores municipales que se expresan al margen, en su salón de sesiones, con el fin de practicar la que corresponde á esta fecha. Fue presidida por el señor alcalde primero y después de leído y aprobado el anterior, acordaron lo que sigue.

1° La secretaria Municipal dio cuenta con la nota fechada el once de los corrientes, en que la secretaria de la Jefatura Política del Departamento, transcribe el acuerdo dictado en la división que el regidor 7° de esta Municipalidad don Santos Maldonado hizo a aquel despacho: habiéndose admitido como se previniese la

elección de la persona que le instruye en el empleo que desempeñaba; discutido detenidamente este punto y atendiendo a que don Domingo Guzmán tiene en sí todas las cualidades que el destino requiere, por disposición unánime de la Municipalidad, hubo de nombrándole regidor 7^o en sustitución de don Santos Maldonado, acordando en seguida transcribir el presente acuerdo, al señor Jefe Político para que en el caso de no haber inconveniente se digne emitir su superior aprobación para comunicarlo al electo a la mayor brevedad posible.

2° Como las necesidades del fondo municipal demanden tomar una medida enérgica para aliviarlas, se acordó conferir comisión al señor síndico de esta Municipalidad don Ysidoro Barrios, para que lo pronto posible pase al clima caliente a exigir el servicio de todas las personas a quienes les incumbe el pago, asignándole por vía de viático cuatro pesos.

3° Encontrándose en extremo reducido el puente que divide las casas de Nicolasa Molina y Nazario Mendoza en el cantón de San José, se tuvo a bien tomar todas las provisiones posibles para proceder a su ensanche contratándole con el albañil de una manera conveniente.

4° Traída a la vista la nota del Cura de esta Parroquia, en que solicita la venta del sitio que se encuentra al oriente de esta Iglesia, se tuvo a bien iniciar el expediente respectivo, previa la autorización de la Jefatura Política del Departamento.

5° Notando la ninguna utilidad que reporta la pequeña calle que divide las casas y sitios de los hijos de José María Aguilar y don Manuel y Mariano Solórzano se acordó cegarla y proponerle a los vecinos la venta de la parte que se obstruya previo los trámites de estilo, sacándolo en hasta próxima.

6° Leídos los informes y dictámenes emitidos en los escritos de solicitudes de terrenos pactos, por don Eulogio Armas, don Guillermo Eeverall, Pedro López, don Santos de León, don Florencio Villatoro, don José Pacheco y el común del Rincón, así como don Francisco Mejicanos, se acordó resolverlos de conformidad, con lo pedido por los señores.

7°. Se dio cuenta con los escritos del Presbítero don José Riú, Mariano Bonilla, G.Al. Havoley, don Rafael Díaz y don Buenaventura Sifuentes, relativos a solicitud de tierras en el Clima Caliente e impuesta la Corporación de su contenido, dispuso pasarlos al Juez de Ejidos, para que después de emitido su informe el señor síndico su respectivo dictamen.

8° Y final. El señor regidor 4° don Coronado López, solicitó un mes de licencia expresando causas que hubieron de tomarse en consideración, de cuyo término les fueron concedidos veinte días, dejando encargado en concepto de Juez de Ejidos, al regidor 5° don María Maldonado y para la asistencia de sus días y rondas al señor regidor 8°. don Ygnacio Barrios. Y no teniendo otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que no saben el secretario. – Entre líneas- Así como el de don Francisco Mejicanos- Vale.

Felipe Carrascosa [firma]. Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [Firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Acta del 21 de mayo de 1875

En la ciudad de San Marcos a los veintiuno días del mes de mayo de mil ochocientos setenta y cinco, los señores municipales de esta ciudad, en su salón de sesiones con el fin de practicar la de este día, fue presidida por el señor alcalde primero don Felipe Carrascosa y después de leída la acta anterior, acordaron.

1° Proceder lo pronto posible a la formación de listas y boletas para hacer en el vecindario el cobre de la comunidad individual verificándolo los señores regidores, cada uno en el cantón que les está encomendado y en los Parajes anexos, los auxiliares respectivos: que iguales documentos se formarán para cobrar el arrendamiento de canon del terreno de la Pajonada.

2° Discutida la petición del Común del Rincón sobre que se les exima del paga de la gratificación de que habla el acuerdo primero sobre concesiones de terrenos y comisiones que las cinco caballerías dadas a censo enfiteútico últimamente a este, son las mismas de que se despojó a los Argueta, Urbano y Juan; Honorato Méndez, Rafael y Luis Barrios obtenidas el año de 1873 en cuya fecha se concedían sin aquel requisito y que además el común referido lleva también los presentes tequios y servicios en este vecindario hubo de resolver de conformidad su petición y eximirlos del pago de los veinticinco pesos que deberían pagar por la reclamada concesión de las cinco caballerías.

3° Y al final, se dio cuenta con las solicitudes de terrenos y de los señores don José María Morales, don Dámaso Reyna, don Felipe Román y don Francisco Hermosilla, e impuesta de ellas la Municipalidad tuvo a bien acordar que emitiendo el Juez de Policía su respectivo informe, pasen al señor síndico para que les dictamine. Por lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Felipe Carrascosa [firma]. Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 28 de mayo de 1875

En la ciudad de San Marcos a los veintiocho días del mes de mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales anotados al margen, en su respectivo salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, presidió el acto el señor alcalde primero don Felipe Carrascosa y después de leído y aprobado el anterior, acordaron lo que sigue.

1° Se presentó en este acto don Domingo Guzmán, nombrado regidor 7°. De esta Municipalidad en sustitución de don Santos Maldonado que dimitió este empleo y después de haber tomado al primero de los expresados el juramento de ley, queda efectivo de sus funciones.

2° Se leyeron los informes del Juez de Ejidos y pedimentos del señor síndico de las solicitudes de los señores don G. Havoley, don Rafael Díaz, don Buenaventura López Cifuentes y don Agustín Cajas e impuesta la Municipalidad de dichos

documentos, acordó secundar la disposición del señor síndico y conceder al primero de los peticionarios, cuatro caballerías de tierra, al segundo dos y al tercero tres y al cuarto dos, consignándose en el respectivo expediente de las demás obligaciones acordadas por esta Corporación.

3° Como don Francisco Aparicio vecino de la ciudad de Quetzaltenango exige, la satisfacción de la cantidad de ciento veintiún pesos tres cuartillos reales por el valor y desembarque de las campanas del reloj de esta cabecera, tomando en consideración la cantidad de esta suma, puede hacerse uno del fondo Municipal, se tuvo a bien solicitar la autorización del señor Jefe Político a efecto de que con esta garantía se haga el pago respectivo.

Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Felipe Carrascosa [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 07 de junio de 1875

En San Marcos a los siete días del mes de junio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, con la mira de celebrar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde 1° don Felipe Carrascosa y después leída aprobada y firmada la anterior, acordaron los puntos siguientes

1° Después de haber terminado la licencia de veinte días, concedida al señor regidor 4° don Coronado López, se presentó en esta fecha y quedó en posesión de su destino.

2° Encontrándose valorados los sitios del oriente y contiguo a la Iglesia Parroquial de esta ciudad y el de la pequeña calle que debe obstruirse en el cantón de San José, se tuvo a bien disponer la terminación de ambos expedientes, sacando los sitios relacionados a el asta pública, según la base fijada para los peritos.

3° Habiendo concedido el Supremo Gobierno los \$ 100 que se solicitaron por esta municipalidad para la reforma del salón de sesiones, según la nota de la Jefatura Política, con que se dio cuenta y concibe razón que tanto este local, como las demás oficinas municipales contiguas serán destruidas dentro de un tiempo breve, se acordó enladrillar, solamente el referido salón y darle un pequeño blanqueamiento, sin perjuicio de preparar los demás enseres, para el nuevo local que se establezca.

4° Comunicando a esta Municipalidad por el órgano del señor Jefe Político la concesión mensual de cien pesos hecha por el señor general presidente de la República para el mantenimiento de las escuelas primarias de ambos sexos de esta ciudad, como en la nota en que se muestra la disposición aludida, se previene al mismo tiempo el cursante de dichos establecimientos, se acordó convocar para el domingo próximo, la Junta de Instrucción Pública, con el fin de llenar esta

prevención a cuyo efecto y como presidente de dicho cuerpo, el señor alcalde 1° qué encargado de verificarlo.

5° Estando hasta esta fecha sin recepción las cuentas que manejó la Municipalidad del año pasado, cuyo requisito ha entorpecido el abundante quehacer de la misma para tenerlo y hacerlo los reparos correspondientes, se confiere comisión al señor alcalde primero y al señor don Francisco Mejicanos, comunicándose oportunamente al segundo.

6° Y final: a moción del señor alcalde 1°. Se puso a discusión de la Municipalidad la creación de un libro “BECERRO” que contenga la fecha y año de la concesión, el nombre del causante, el número de caballerías concedidas y el canon que satisfacen, atendiendo a el que existe ha entrado en una notable alternativa o impuesta la corporación del contenido del presente acuerdo, acordó secundarlo comprendiendo que el arreglo propuesto se encuentran allanadas las dificultades que todo el particular se han estimado, con el libro que exista.

Y no teniendo otra cosa que acordar, se levanta esta sesión que firman los tres municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Felipe Carrascosa [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma][rúbrica]

Por los tres municipales que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 25 de junio de 1875

En San Marcos a los veinticinco días del mes de junio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en su respectivo salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera con la mira de practicar la de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde primero y después de leída y aprobado el anterior, acordaron

1° Como la Junta de Instrucción Pública de esta ciudad, se hubiere reunido en este salón el domingo trece de los corrientes el señor alcalde primero deseoso de informar a la Municipalidad las disposiciones de aquel cuerpo, manifiesta: que habiendo dispuesto ensanchar los establecimientos de nivel primario una escuela más de cada sexo, según la iniciativa el señor Jefe Político, con el fin de que la enseñanza sea más enumerada y tener derecho de erigirla así de los preceptores, por acuerdo de la relación a la Junta, se destinaron veinticinco pesos para cada uno de los preceptores, sin perjuicio de los catedráticos que den en las escuelas de niñas, las clases de lectura, escritura, gramática castellana y aritmética, tomando la correspondiente dotación de los cien pesos más que el general presidente asignó a los establecimientos relacionados para mantenerlos en el mejor estado.

2° Siento tan presentes las partes de los preceptores sobre la no asistencia de los alumnos a las escuelas, sin embargo, de los repetidos requerimientos a sus respectivos padres, que no han comprendido las miras benéficas de la Municipalidad tomando de su cuenta la enseñanza, se acordó, que cada uno de los regidores en su cantón haga el último requerimiento a los padres vecinos para

la asistencia de sus hijos a dichos establecimientos y en caso de no verificarlo, se les imponga la correspondiente pena.

3° Se leyeron los informes del Juez de Ejidos y pedimentos del señor síndico en las solicitudes de don Felipe Román, don José María Morales y don Dámaso Reyna, don Francisco Hermosilla, José María Maldonado y Mariano Francisco Bonilla e impuesta la Corporación de dichos documentos y demás de una detenida discusión, acordó conceder al primero dos caballerías, a los segundos cuatro, al tercero dos, al cuarto una y al quinto igual porción.

4° Leídas igualmente las peticiones de terrenos hechas por los señores don Santos Maldonado, en el exceso de Chayen Grande, de don Bernardo Parlange y la de Felipe Hernández y Benito López, se tuvo a bien disponer que estas pasen al Juez de Ejidos y al señor síndico, con el fin de que cada uno de ellos, evacue la providencia que le compete y devolverlas en su oportunidad para que la Corporación resuelva lo conveniente.

5° Y final. Los señores regidores 2° don Agustín de León y 5° don José María Maldonado solicitaron quince días de licencia y les fueron concedidos, atendiendo las causas que para obtenerla expusieron, a condición que el día de asistencia y ronda del primero, será a cargo del señor regidor 8°. don Ygnacio Barrios y el día de ronda del segundo a cargo del regidor 1° don Cristóbal Reyna, con lo que terminó este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Felipe Carrascosa [firma]. Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores regidores 4° don Coronado Barrios y 7° don Domingo Guzmán y como secretario. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 09 de julio de 1875

En la ciudad de San Marcos, a los nueve días del mes de julio de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de este día, presidido el acto por el señor alcalde primero y después de la aprobación y firmado el anterior, acordaron los puntos siguientes:

1° Notando la inexactitud de los padrones formados por los señores regidores en los cantones que les están encomendados con relación al número de alumnos de cada sexo, que no puede saberse con certidumbre, con el deseo de obtenerla, se intimó a los señores regidores, la nueva formación de otros padrones con la mayor escrupulosidad a fin de alcanzar el que la municipalidad se propone.

2° Careciendo de los correspondientes locales para mantener en un estado de regularidad los establecimientos de Instrucción Pública, y atendiendo a que el anteriormente destinado a la cocina del convento tiene las comodidades necesarias haciéndole una reforma, se acordó proveer a ella, haciendo la erogación del fondo Municipal con cuyo fin y con el de saber a qué cantidad asciende, se confirió comisión a los señores don Ysidoro Barrios, síndico de la Corporación y el regidor 3° don Miguel Barrios para que cumpliendo el dicho punto, formen el presupuesto respectivo.

3° El señor síndico dio cuenta de haber transitado entre el común “del Rincón” y don Inés Auyón, la cuestión que se había suscitado respecto el terreno de Ixtal, quedando ambos conformes en que de los sobrantes del segundo tomen los primeros, en cuya virtud se acordó autorizar la posesión de don Inés Auyón en el punto a que últimamente se trasladó.

4° Con vista de los pedimentos de útiles para las escuelas primarias de esta ciudad, por los preceptores respectivos, por unánime disposición de la Municipalidad hubo de acordarse se tome del fondo de propios la cantidad que aquellos demanden y se compren lo pronto posible.

5° Traída a la vista la solicitud que por vía de queja dio la Jefatura Política José María Maldonado de cuya orden fue pasada á esta corporación, e impuesta de ella se tuvo a bien disponer: que se esté a lo mandado en el acuerdo 3°. De la sesión precedente tomando en consideración que al dictarlo la Municipalidad se fundó en razones de justicia.

6° Y final. Leídos los escritos de don Fernando Fernández, de don Feliciano García, de don Cenobio Enríquez, de D. J. María Zúñiga y don Antonio Aguilar, en que solicitan terrenos en el Clima Caliente, a censo enfiteútico, se acordó que dichos documentos pasen al Juez de Ejidos, para que emita en ellos el informe acordado y después de este trámite al señor síndico para el pedimento respectivo. Con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario. En este acto y después de haber dado lectura al acuerdo 5°, en que se hace relación de que a José María Maldonado, se le concedió una caballería de terreno por la Municipalidad, constando el pedimento final del señor síndico la concesión de dos, dicho empleado sostuvo el contenido relacionado pedimento, salvando mi voto en las disposiciones de la Municipalidad dadas en el particular.

Felipe Carrascosa [firma]. Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores regidores que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma]

Acta del 16 de julio de 1875

En la ciudad de San Marcos, a los dieciséis días del mes de julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera, en su salón de sesiones con el fin de celebrar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero y después de leída y aprobada la anterior acordaron los puntos siguientes.

1° Habiendo terminado la licencia concedida los señores regidores 2° don Agustín de León y 5° don José María Maldonado, se presentaron en este acto a tomar posesión de su destino, quedando por lo tanto en ejercicio de sus funciones.

2° No habiendo concurrido a la sesión precedente el señor regidor 8° don Ygnacio Barrios y a la presente el señor regidor 3° don Miguel del mismo apellido y como la Municipalidad no tiene conocimiento de la no asistencia de dichos empleados, haya proveído de alguna causa justa, les conminó con un peso a cada uno que



exhiban en la próxima sesión, con el fin de que esta pena sirva de norma a los demás individuos que forman la Corporación.

3° Para proceder lo pronto posible a hacer el cobro de la comunidad individual en este vecindario y los Parajes anexos, con el fin de obviar el trabajo que causa la formación de boletas manuscritas, hubo de acordarse contratar un impresor con don Alfonso Rodríguez, tomando el costo del fondo municipal.

4° Se dio cuenta con el escrito de don Mariano Escobar relativo a la petición que hizo en el año de 1867 de dos caballerías de terreno denominadas “el Encanto” de que ha estado en posesión desde aquella fecha, traído a la vista el expediente respectivo e impuesta la Municipalidad a que el solicitante hizo en petición por los expresadas dos caballerías, se llenaron los requisitos de aquella época, sacándoles a el asta pública por la base de los tres pesos caballería sin que se hubiera presentado otro postor, quedó el expediente interrumpido por la revolución que se inició en ese tiempo y considerando que si el solicitante don Mariano Escobar, no conserva un documento que garantice su posesión como el mismo lo expresa y que por esta causa lo solicita, que ha ocupado desde el año de 1867 la posesión de terreno que solicitó pagando cumplidamente los censos anuales, bajo la base de tres pesos caballería, cuyas providencias obran en su favor, en palabras del señor síndico don Ysidoro Barrios esta Municipalidad autoriza la posesión del señor Escobar y que continúe en posesión de las dos caballerías de terreno expresadas sin alterar la ase por que las tiene, pero sujetándose a otras condiciones de cumplir que la Municipalidad estableció en el presente año.

5° Se dio cuenta con el escrito dado a esta Municipalidad por don Mariano Barrios, en que solicita a censo enfiteútico dos caballerías de terreno en el lugar denominado Loma del Gramal e impuesta la corporación de dicha solicitud, hubo de disponer que eta pase al informe del Juez de Ejidos y verificado al señor síndico para que evacue el pedimento respectivo para resolver lo conveniente.

6° El señor regidor 1°. don Cristóbal Reyna solicitó licencia de veintidós días, exponiendo causas que hubieron de tomarse en consideración y les fueron concedidos, dejando para el cumplimiento de los quehaceres que le están encomendados a don José María Maldonado para los de hacienda al regidor 2° don Agustín de León. Y no teniendo otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Julio Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores regidores 2° don Agustín de León, 4° don Coronado Barrios, 7° don Domingo Guzmán y 8° don Ygnacio Barrios que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma]

Acta del 06 de agosto de 1875

En la ciudad de San Marcos a los seis días del mes de agosto de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en su sala de sesiones los señores municipales de esta cabecera con el fin de practicar la sesión de esta fecha, fue presidido el acta por el señor regidor segundo don Agustín de León que porta la vara del alcalde primero, por ausencia perentoria del que lo es en propiedad don Felipe

Carrascosa y habiendo dado lectura a la acta anterior, después de aprobada y firmada, acordaron lo que sigue

1° Habiéndose prevenido por el señor Jefe Político del departamento en nota de esta fecha con que se dio cuenta, nombrar una comisión del seno de la Municipalidad, para pasar a la capital a traer los textos de enseñanza para el colegio de niños de esta ciudad con que le obsequia el señor general presidente de la República, tomando en consideración, que la marcha del señor alcalde 2° don Julio Maldonado, está próxima a aquella ciudad, se tuvo a bien confiarle el encargo que desempeñará otro Municipal causando al fondo mayores erogaciones, con advertencia que a dicho señor alcalde 2° se le acompañará un mozo con el viático de ocho pesos que se tomarán del fondo Municipal.

2° Se dio cuenta del informe del Juez de Ejidos y pedimento del señor síndico de esta Municipalidad recaídos en la solicitud de tres caballerías de terreno hecha por don Bernardo Parlange en las faldas del cerro del Tumbador, contiguas a la posesión de don Mariano Escobar, colindantes con la finca del Perú y el Río Nahuatán e impuesta la corporación de dichos documentos, acordó resolver la petición referida de conformidad.

3° Se leyó al mismo tiempo un nuevo escrito presentado por José María Maldonado Rodríguez, en que consigna nuevos límites y demarca otro punto entrante en el terreno que solicita, y como por la incertidumbre o inseguridad de esos no puede resolver definitivamente la Municipalidad, se acordó verificarlo, cuando Maldonado pida un punto fijo y el exceso se encuentre descubierto.

4° Habiéndose presentado a la Municipalidad varias solicitudes de terreno, la secretaría dio cuenta con ellas, dando principio con la de don José Aguilar representado por don Manuel Montes, la de don Mariano Morales y las de Rafael del mismo apellido, Abrahán y Manuel Díaz, Felipe Figueroa y Aniceto Aguilar, e impuesta la Corporación de su contenido, hubo de acodar que pasen al Juez de Ejidos para que informe y practicada esta providencia, al señor síndico para que emita el dictamen que estime conveniente.

5° El alcalde segundo don Julio Maldonado, solicitó un mes de licencia, con el fin de parar a la capital de la República a asuntos que con urgencia se exige su marcha y como la Municipalidad valuase las causas que le asisten; hubo de concederle la licencia solicitada, depositándose la ara de su encargo en el señor regidor decano don Cristóbal Reyna.

6° Y final: como hasta esta fecha no sabe la Corporación el estado que guarden las rentas, a consecuencia de que el señor Tesorero no les ha hecho saber el corte de caja mensualmente, se tuvo a bien prevenirle, de cuenta con ellas lo pronto posible. Con lo que se levantó esta sesión que firman los tres municipales que saben y por los que ignoran su secretario.

Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los tres municipales que no saben firmar. Basilio Ochoa [firma]

Acta del 20 de agosto de 1875

En la ciudad de San Marcos a los veinte días del mes de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en su sala de sesiones los señores municipales de esta cabecera, con el fin de celebrar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero don Felipe Carrascosa y después de leída la anterior, acordaron lo que sigue.

1° Se dio cuenta por el señor regidor Protector de escuelas de la falta de asistencia de los alumnos a la escuela de artesanos, no obstante los repetidos requerimientos que sobre el particular se las han hecho, siendo tan difícil su concurrencia y tan alternada que no se cuenta con ningún adelanto y por lo mismo superfluo el gasto de dotar al preceptor y los demás que ocurren en expedir la enseñanza del establecimiento referido; y como la Corporación tuviese informes relativos a los que se ha referido dicho empleado, acordó citar en el local destinado a la escuela nocturna de Artesanos otra escuela primaria de niños con el fin de no hacer infructuosos los gastos ocasionados y recoger los útiles de que no se tenga necesidad.

2° Como en la escuela primaria de niñas de esta cabecera, careciese de persona que ministre las clases de lectura, escritura y gramática y Aritmética, se acordó invitar a don Francisco Mejicanos que se encontraba encargado de ellas con el fin de las que contiene.

3° Recordado la proximidad de nuestra emancipación Política de la monarquía Española y que se debe celebrar con demostraciones de regocijo, estableciendo en esta Plaza Barreras para los toros que se preparen hubo de acordarse, dirigir órdenes par que los auxiliares de los Parajes, del Rincón, Chinchiná y Lagunas, conduzcan todas las maderas posibles, encargándose de la ejecución del primer puesto don Eugenio Archila, del segundo don Domingo Guzmán y del tercero don Miguel Barrios, sin perjuicio de la intervención del señor síndico y del regidor segundo con la gente del Pueblo, para el mismo objeto y en el caso de representarse la comedia, se encargarán de la hechura del teatro los regidores don José María Maldonado y para solicitar las personas que apersonen a los cómicos se encargan los señores alcaldes.

4° Como el señor alcalde segundo don Julio Maldonado hubiese dilatado su ida a la Capital de la República y demanda urgencia la comisión que debe conducir a esta ciudad los textos de enseñanza para el Colegio de niños, se confirió nueva comisión al señor regidor 2° don Coronado López y tomando en consideración sus gastos, su mozo y mula de silla se dieron de viático veinticuatro pesos cuatro reales.

5° El señor síndico de la Municipalidad dio cuenta que revisadas las cuentas que son a cargo del señor alcalde 1° don Felipe Carrascosa, salió adeudando el fondo Municipal la cantidad de doscientos setenta y cinco hasta el último del mes pasado.

6° Como en consecuencia de la mezquina mensualidad que disfrutaban los preceptores de los Parajes anexos a esta cabecera, Rincón, Serchil, Lagunas y Chinchiná, sufren alternativa las escuelas, hubo de acordar la Corporación que para que estas sean duraderas y la enseñanza esmerada, sin perjuicio de la

contribución de los padres de los alumnos, se tienen de los fondos municipales cuatro pesos para cada uno de los relacionados preceptores.

7° Habiendo el señor Jefe Político remitido la renuncia que del empleo de alcalde 1° de esta Municipalidad hizo don Felipe Carrascosa, se dio cuentas con ella en este acto y tomando en consideración sus causales, se tuvo a bien emitir el informe en su favor.

8° Y final. Se dio cuenta con las solicitudes de terrenos de los señores don Elías Toledo, Mariano Auyón Abrahán Díaz, don Francisco Aguirre, Mariano A. Morales, Mariano Escobar, Belarmino Belardes, don José Aguilar, Timoteo Molina y Rafael Morales, e impuesta la Corporación del contenido de dichos documentos, acordó pasarlos al Juez de Ejidos para que informe y después al señor síndico para que emita el dictamen que le corresponde. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que no lo ignoran su secretario. En este acto y notándose de que las solicitudes de don José Aguilar, representada por Manuel Montes, se encuentra inscrita en la que tuvo conocimiento la Municipalidad en la sesión precedente, después de emitidos el informe del Juez de Ejidos y el pedimento del señor síndico, que comenta en que se concedan las cuatro caballerías de terreno, de las cinco que solicita, la Municipalidad de consenso con el relacionado pedimento, acordó resolverla de conformidad en la presente sesión.

Felipe Carrascosa [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Ysidoro Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 03 de septiembre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los tres días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunida en su salón de sesiones la Municipalidad de esta cabecera, con la mira de practicar la de este día, fue presidida por el señor alcalde 1° don Benigno de León y después de leída y aprobada la anterior acordaron los puntos siguientes.

1° Habiendo el Jefe Político admitido la renuncia del destino del alcalde 1°. Hizo don Felipe Carrascosa, y se hubiese prevenido por nota oficial, proceder al nombramiento de la persona que le sustituya, fue reunida la Junta Electoral de esta ciudad el domingo veintidós del próximo pasado con el fin de realizar aquel mandato que dio por resultado que recayese en el señor don Benigno de León, el empleo de alcalde primero, durante los meses que restan del presente año y como los quehaceres de la Municipalidad demandasen su presencia se le intimó y lo verificó el lunes treinta de los corrientes, y después de haber prestado el juramento de estilo, queda en posesión de su destino.

2° Teniendo presente que está próximo el quince de los corrientes, en que se celebra el aniversario de nuestra independencia de la Monarquía Española, y que este recuerdo debe solemnizarse con las demostraciones de regocijo posibles, la Corporación hubo de acordar que del fondo municipal, se tomen sesenta pesos,



previa autorización de la Jefatura Política para los cohetes, pólvora y alumbrado de cuyos elementos se debe hacer uso en aquel acto.

3° Que con el mismo motivo de que habla el acuerdo anterior, deben estar reunidos en este salón desde el catorce, quince y dieciséis del presente, los señores regidores en unión con los alcaldes de cantón y Auxiliares para expedir todos los quehaceres que ocurran durante los días indicados conminando con un peso al infractor.

4° Como la escasez del fondo municipal demanda una medida económica para proveerlo de recursos pecuniarios, que llenen las exigencias o necesidades actuales, por unánime disposición de la Municipalidad, se acordó conferirle comisión al señor regidor 3° don Miguel Barrios, para que lo pronto posible pase al Clima Caliente a coleccionar el censo de las personas que aún no han satisfecho, dándose de viático cuatro pesos, y la respectiva credencial. Con lo que se levantó este acto, que firman los señores municipales que saben de que yo el secretario certifico.

Benigno de León [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores regidores que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 10 de septiembre de 1875

En la ciudad de San Marcos, a los diez días del mes de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera, en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero, don Benigno de León, y después de leída la anterior, acordaron lo que sigue

1° Se intima de nuevo a los señores regidores el aseo y limpieza en sus respectivos cantones (y en los días catorce y quince) cortinaje y alumbrado en los días catorce y quince de los corrientes en las calles principales, con cuyo fin invitarán a sus vecinos, comunicando conminando a los renuentes con un peso de multa.

2° Distribuidos los quehaceres que tendrán lugar en los relacionados días, corresponde a los tres regidores don Agustín de León y a don Domingo Guzmán cuidar de los cohetes y licores, y para solicitar los trastos en que los últimos deben repartirse, a don Eugenio Archila: a los señores regidores don Coronado López y don Ygnacio Barrios, alumbrado y cortinaje, cuidando el señor regidor 3° don Miguel Barrios, de proveer los faroles del papel que se necesita.

3° Se leyó un escrito presentado a esta Municipalidad por don Moisés Anleu, relativo a dos caballerías de terreno, conocidos con el nombre de San Antonio, contiguas a la finca del Rosario, e impresa la Municipalidad de dicho documento acordó que pase al señor síndico para que emita en él, el dictamen respectivo. Con lo que se dio por concluido el acto, que firman los señores municipales que saben y por los que ignoran su secretario.

Benigno de León [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Ysidoro Barrios [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 01 de octubre de 1875

En la ciudad de San Marcos a primero de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la Municipalidad de esta cabecera, en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero don Benigno de León y después de leída y aprobada la anterior, acordaron los puntos siguientes.-

1° Terminada la licencia del señor alcalde 2°. don Julio Maldonado, se presenta a tomar posesión de su destino, quedando por lo tanto en ejercicio de sus funciones.

2° El señor regidor 3°. don Miguel Barrios a quien se confirió comisión para colectar las cantidades que adeudan de censo en la jurisdicciones de los Pueblos del Pie de la Cuesta y el Rodeo, se procedió en este acto exhibiendo la cantidad de setenta y cinco pesos que pueda colectar por el orden siguiente: don Yldefonso Molina por el censo de Sisiltepeque, cuarenta y siete pesos, seis reales. De don Víctor Sánchez por el de Cesar Ruando catorce pesos. Cinco pesos del auxiliar de la Lima y nueve pesos cuatro reales de José María Barrios, que respecto de los demás deudores, se dificulta su comparecencia, por no encontrarse en el lugar de su residencia y como a las cantidades de los referidos pueblos, se les tuviese previstos por la Jefatura Política, se les hubiere prevenido presentar los auxilios que la comisión necesitase, no lograron su comparenda [¿?] quedaron en la inteligencia de restituirlos a esta cabecera con el fin de hacer efectivo el pago de los demás que adeudan.

3° Habiéndose respondido por la Jefatura Política una circular, en que se intima el cumplimiento de la ley del 26 de octubre del año pasado, relativa a la compostura de caminos a que todo vecino debe presentarse, se ordenó a los señores regidores en citación de sus respectivos cantones, de todos los individuos que los forman, formando una lista con toda la religiosidad que aquella prevención demanda a efecto de no incurrir en la pena impuesta y dar cuenta oportunamente a la Jefatura Política con dichos documentos.

4° Con el deseo de realizar la construcción del puente proyectado al poniente y a las orillas del cantón de San Antonio, atendiendo a que uno de los materiales que demanda más urgencia, es el de la cal, se confirió al señor regidor 7°. don Domingo Guzmán, para que pase a Cabricán, a exigir las cantidades que de dicho ramo adeudan, dándole la lista en que constan los comprometidos y una nota para aquellas autoridades a efecto de que le administren justicia o remitan a los deudores a eta cabecera cuya marcha deberá tener lugar el lunes próximo.

5° Se dio cuenta con las solicitudes de terrenos dados a esta Municipalidad por los señores don Balbino Sosa, don Ramón Rivadeneira y don Felipe Escobar en el exceso del terreno de Chayen grande, la de don Miguel Santos de dos caballerías en los de Yxtal, la de Bernardo Andrade de dos caballerías en el exceso del terreno del Rosario, la de don Ramón Bolaño de tres caballerías al oriente del Cerro Tumbador; la de don Hipólito y Calisto Sandoval en que solicitan el aumento de dos caballerías en el paraje de Chayen Grande, impuesta la Corporación de aquellos documentos, acordó que estos pasen al señor síndico, para emitir su respectivo pedimento con el fin de que eta Corporación disponga



lo que convenga. Con lo que se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben y por los que ignoran su secretario.

Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Archila [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar Basilio Ochoa secretario [firma].

Acta del 15 de octubre de 1875

En San Marcos a los quince días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera con el fin de practicar la de esta fecha fue presidida por el señor Alcalde segundo don Julio Maldonado, por encontrarse enfermo el señor alcalde 1° don Benigno de León, y después de leída y aprobada la anterior acordaron lo que sigue.

1° Como el canon territorial del clima caliente, no ha acabado de colectarse, sin embargo de haber pasado el señor regidor 3° de esta Municipalidad don Miguel Barrios a aquellos puntos a requerir a los deudores; atendiendo á que dicho empleado fue reconocido por las Municipalidades de los Pueblos de San Rafael y el Rodeo, a quienes se previno dar el comisionado los auxilios necesarios, y además al conocimiento que posee respecto de los deudores, por unánime disposición de esta Corporación, hubo de conferírsele nueva comisión con el mismo objeto, y acordar que por los señores alcaldes se dirijan notas suplicatorias a los de los pueblos referidos suplicándoles la pronta administración de justicia y los auxilios que demande aquel empleado, a quien se le darán cuatro pesos de viático.

2° Informada la Municipalidad de encontrarse enfermo el señor alcalde don Benigno de León, tuvo a bien depositar la vara de su cargo en el señor regidor decano don Cristóbal Reyna, ínterin se restablece el señor alcalde.

3° La Secretaría Municipal dio cuenta con un escrito presentado por don Rosendo Auyón en nombre de su padre don Ynés del mismo apellido, en que solicita se le autorice la traslación de su relacionado padre hizo a otro terreno contiguo al de que se le había concedido por razón de las coacciones o extorsiones originadas por los vecinos de San Pedro Sacatepéquez que se han rodeado en aquellos lugares en que además hace reminiscencia de haber edificado ranchos y hecho desmontes de consideración; discutida detenidamente la solicitud aludida, hubieron de disponer autorizar la traslación a que se refiere el presentado y que el goce en este puesto de las cinco caballerías que se le concedieron a don Ynés Auyón, dándole certificación de este acuerdo, que se sirva de adjuntar, sin alterar las condiciones a que está obligado como censatario.

4° Leídas las solicitudes de terrenos hechas por los señores don Felipe de León y don Mariano Muñoz, en el clima caliente, e impuesta la Corporación de dichos documentos, acordó que estos pasen al señor síndico, para que vista en ellos el respectivo dictamen. Con lo que se levantó esta sesión que firmaron los señores municipales que saben y por los que lo ignoran el secretario.

Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Acta del 22 de octubre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los veintidós días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha presidida por el señor alcalde primero don Benigno de León y después de aprobada y firmada la anterior, acordaron lo que sigue.

1° Habiendo cesado las dolencias del señor alcalde primero, se presentó en este acto a tomar posesión de su destino.

2° Tomando en consideración que hasta esta fecha no ha tenido lugar la moción sindicada por el agrimensor don Jesús Ordoñez, que ponga término a las diferentes cuestiones suscitadas entre otros pueblos y algunos individuos particulares, contra la Municipalidad de esta cabecera; y que sin que dicho providencia tenga su verificación, no podrá establecerse entre los censatarios el reconocimiento de sus respectivos límites, hubo de acordar formular una solicitud para la Jefatura Política del Departamento con el fin de que se sirva elevarla al Supremo Gobierno, para la venida del agrimensor, solicitando directamente a don Jesús Ordoñez, por razón de tener buena cuenta de la medición \$220 doscientos veinte pesos.

3° Con el fin de ejecutar la orden de la Jefatura Política relativa a la citación de la gente para la reforma de caminos, se acordó que los señores regidores 5°. don José María Maldonado y 6°. don Eugenio Archila, citen los cantones que les están encomendados para que den principio a la cabeza de ellos, el día primero de los corrientes. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Benigno de León [firma]. Julio Maldonado [firma] Cristóbal Reyna [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Acta del 29 de octubre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los veintinueve días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su sala de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha fue presidida por el señor alcalde primero y después de leída la anterior acordaron lo que sigue:

1° Habiendo terminado la licencia del señor regidor 4° don Coronado López, se presentó en este acto a tomar posesión de su destino.

2° Se leyó una nota procedente del juzgado de primera instancia, en que se comunica al señor alcalde primero la multa de cinco pesos, por la falta de asistencia del auxiliar en aquel despacho, y como esta procede de los señores regidores que no hacen concurrir a los estrados, hubo de acordarse que la relacionada pena recaiga en el señor regidor que de lugar a ella.

3° Y final. Se intimó a los señores regidores la presentación de los individuos que tienen mulas, quedando cada uno de los referidos empleados en la obligación de proveer cuatro, para el acarreo de cal. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que ignoran su secretario.

Benigno de León [firma]. Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar Basilio Ochoa secretario [firma].

Acta del 05 de noviembre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los cinco días del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales del margen, con el objeto de practicar la sesión de esta fecha, fue presidido el acto por el señor alcalde primero, y después de leída y aprobada la anterior acordaron lo que sigue:

1° Con el fin de expeditar los trabajos que existen pendientes, cuya conclusión demanda urgencia se dividieron entre los individuos que forman la Municipalidad correspondiente, la inspección del salón destinado a la escuela Primaria de niños al señor síndico don Ysidoro Barrios, el trabajo o ejecución del puente que se construye al poniente de esta plaza, al regidor 7°. don Domingo Guzmán y la reforma de la Casa del Colegio de niñas al señor regidor 2°. don Agustín de León y al 5°. don José María Barrios.

2° Y final. Como hasta esta fecha no ha sido posible que los censatarios hagan el respectivo censo de la cancelación que adeudan a esta Municipalidad, sin embargo, si haber pasado al Clima Caliente una comisión a solicitarlo, se acordó que para hacerlo efectivo pase el señor regidor 4°. don Coronado López a los pueblos del Rodeo y San Rafael; a cuyo empleado se le dará la respectiva credencial y el viatico de cuatro pesos. Y no habiendo por ahora, otra cosa que acordar se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben, y por los que no saben firmar su secretario.

Julio Maldonado [firma]. Miguel Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 12 de noviembre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los doce días del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales que se anotan al margen, con el fin de practicar la sesión que corresponde a este día y presidida por el señor alcalde 2° don Julio Maldonado por enfermedad del señor alcalde 1°. don Benigno de León, después de leída y aprobada la anterior acordaron lo que sigue.

1° Por la enfermedad que se indica en la parte que encabeza esta acta del señor alcalde 1°. don Benigno de León y como la vara de su cargo no puede permanecer acéfala, a consecuencia de las muchas atenciones de la Municipalidad y atendiendo a que la gravedad de las dolencias de aquel empleado no le permitirá presentar inconveniente, por unánime disposición de la Municipalidad relacionada hubo de acordarse depositar la vara de su encargo en el regidor 2°. don Agustín de León, ínterin regresa el señor regidor 1°. don Cristóbal Reyna de la comisión que desempeña.

2° La secretaría Municipal dio cuenta con dos solicitudes de terreno, dadas por los señores Secundino Barrios y Rafael Anleu de 15 cuerdas de terreno en la

Pajonada, que poseía don Pedro Cárdenas, como las dos se contraen a los mismos puntos, que hasta esta fecha no ha satisfecho el canon respectivo con perjuicio de los fondos municipales, se acordó conceder a los solicitantes siete y media cuerdas a cada uno a condición de pagar el canon de este año y los demás en los sucesivos con la debida puntualidad. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que ignoran, su secretario.

Julio Maldonado [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 26 de noviembre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los veintiséis días del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera, con el fin de practicar la sesión que corresponde a esta fecha, fue presidida por el señor regidor segundo actualmente alcalde primero accidental, don Agustín de León y después de leída y aprobada la acta anterior acordaron los puntos siguiente.

1º Con el fin de dilucidar las diferentes cuestiones que se ha suscitado con relación a los terrenos tanto en los puntos limítrofes con algunos pueblos del departamento como en las secciones concedidas por esta Municipalidad en el interior y a efecto de que las relacionadas cuestiones tengan término, por unánime disposición de la Municipalidad, hubo de acordarse, repetir la solicitud para que el Supremo Gobierno conceda la venida de un agrimensor con aquel objeto, para lo cual y para que dicha providencia no sea entorpecida se comisionó al señor regidor primero de esta Corporación don Cristóbal Reyna, a cuyo empleado se le dará el viático de veinticinco pesos, una bestia de silla y una de carga y un mozo costeados por la Municipalidad.

2º Encontrándose próxima la titular de Concepción y no tanto que tanto la portada como el cuerpo principal de la Iglesia están demandando su blanqueamiento, se acordó que solicitando del señor Jefe Político la orden que corresponde se tome del ramo de fábrica la cantidad que sea necesaria para proceder a la reforma de que este acuerdo trata comisionándose para la inspección del trabajo al señor regidor séptimo don Domingo Guzmán y particularmente a los señores don Domingo de León, Yrineo del mismo apellido, don Juan Rodríguez y Pablo Barrios, a quienes se dirigirá la nota que el caso exige.

3º Se confirió comisión al señor regidor quinto de esta Municipalidad don José María Maldonado para que citando a los carpinteros que no se hayan trabajado en la pieza destinada a la escuela primaria de niños, proceda a arreglar las maderas que se requieren para el puente que se construye al sur de esta plaza, debiendo quedar concluido lo pronto posible y bajo su responsabilidad.

4º Para el desempeño de las comisiones que son a cargo del señor regidor primero don Cristóbal Reyna, en el caso de verificar su marcha a Guatemala se encargará de ellos el señor regidor Octavo don Ygnacio Barrios.



5º La Secretaría Municipal dio cuenta lectura al escrito presentado por don Francisco Aguirre en que solicitan dos caballerías de terreno en que calcula el exceso que puede haber de las tres que posee en su finca denominada “San Vicente” e impuesta la Municipalidad a su contenido, hubo de acordar que la relacionada solicitud pase al señor síndico de esta Municipalidad para que se sirva evacuar el dictamen respectivo, después del cual se proveerá de conformidad la petición aludida. Y no teniendo por ahora cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar Basilio Ochoa secretario [firma].

Acta del 03 de diciembre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los tres días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera, en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero accidental y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue

1º Y final. Por unánime disposición de la Municipalidad y tomando e consideración que don Mariano Enríquez se posesionó de un terreno compuesto de once caballerías en el clima caliente, so pretexto de edificar a sus expensas la iglesia de San José, que durante veinte años extraía e introducía ganados cuyo producto estaba destinado al edificio relacionado, y que los compromisos de Enríquez dieron un resultado ilusorio, hubo de acordarse: que impetrando del señor general presidente de la República la justicia que le asiste a esta Municipalidad, se demande al relacionado Enríquez, las cantidades que adeuda en concepto de censatario a razón de cinco pesos caballería, por las once que ocupó durante veinte años, que dan un resultado anual de cincuenta y cinco pesos y general de mil ciento cincuenta y cinco pesos, que la representación que se haga a aquél alto magistrado, con relación a este acuerdo, tendrá lugar por el señor síndico Municipal a quien se le dará el correspondiente viático un su mozo, costado por la corporación. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben por los que lo ignoran su secretario.

Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 10 de diciembre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los diez días del mes de diciembre último de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, en con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida

por el señor alcalde primero accidental don Agustín de León y después de leída la anterior acordaron lo que sigue

1º La Secretaría Municipal dio cuenta con tres escritos pertenecientes, el primero al común de la Lima en que solicita a censo enfiteútico dos caballerías de terreno del exceso que resulte al practicar la medida del terreno que posee en Sisiltepeque don Yldefonso Molina, el segundo dado por don Antonio José Aguilar Carrascosa en que solicita tres caballerías en el Tumbador y el tercero por don Simón Pacheco que con el mismo carácter de efectivos pide cuatro caballerías, e impuesta la Municipalidad de dichos documentos, acordó que estos pasen al señor síndico para que se sirva emitir en ellos el dictamen respectivo, a efecto de que se resuelva en ellos lo concerniente.

2º Y final. Se leyó en el mismo acto el escrito que a la Jefatura Política presentó don Abelino de León en que reclama los fondos municipales la cantidad de doscientos treinta y dos pesos, dos cuartillos reales que se adeudan por suplementos que hizo en su administración del año pasado en concepto de alcalde primero y Tesorero de aquella Municipalidad e impuesta la presente del tenor de este documento hubo de acordar que tomando los correspondientes informes se emita el que previene el señor Jefe Político en la solicitud aludida. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Cristóbal Reyna [firma]. Julio Maldonado [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma]. Por los señores regidores que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 17 de diciembre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los diecisiete días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero accidental, después de leída y aprobada la anterior acordaron los puntos siguientes.

1º Encontrándose restablecido en tanto de su saludo el señor alcalde 1º. don Benigno de León, se presentó a este acto a tomar posesión de su destino, que dando por lo tanto en el ejercicio de sus funciones.

2º El señor alcalde 2º. don Julio Maldonado dio cuenta de haber tomado de los fondos municipales que son a su cargo la cantidad de veintiséis pesos cuatro reales, para premiar a los alumnos de las escuelas primarias de ambos sexos de esta ciudad en los exámenes de fin de año que tuvieron lugar en los días cinco y seis de los corrientes, según la orden que recibió de la Jefatura Política del Departamento, e impuesta la corporación de la narración hecha por dicho empleado y tomando en consideración que la erogación aludida estimula a la juventud a dedicarse al aprendizaje, hubo de aprobarla y prevenir al señor regidor protector de escuelas la emisión del recibo a la Tesorería respectiva.

3º Se intimó por la Municipalidad a los señores regidores encargados de hacer el cobro del ramo de comunidad individual para el viernes próximo, la exhibición

de la cantidad que a cada uno corresponde, con prevención de satisfacerla de su peculio particular, en caso de notarse que por su parte ha habido descuido en el cobro relacionado; que así mismo deben practicar los arreglos de las comisiones que les están encomendadas.

4º Y final. Emitidos los pedimentos del señor síndico de esta Municipalidad don Ysidoro Barrios en las diferentes solicitudes de terreno que se han dado a esta Municipalidad a cuya providencia se dio lectura quedó cerciorada la última de la opinión de dicho empleado sobre que se concedan a censo enfiteútico a don Simón Pacheco dos caballerías, dos a don Santos Maldonado, tres a don Mariano Auyón, dos a don Mariano Francisco Bonilla, dos a don Miguel Santizo, dos a don Felipe de León, igual número al común de laboristas de la Lima, dos a don Mariano Muñoz, dos a don Feliciano García, dos a don Mariano Morales, a don Ramón Bolaño, dos a don Antonio José Aguilar, dos a don Belarmino Belarde, tres a Abraham y Manuel Díaz, Felipe Figueroa y a Aniceto Aguilar y dos a Rafael Morales y después de una detenida discusión sobre el particular la Corporación de común acuerdo hubo de acordar determinarlas de conformidad definitivamente. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Benigno de León [firma]. Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma]. Ysidoro Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 24 de diciembre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha fue presidido por el señor Alcalde 1º. don Benigno de León y después de aprobado y firmado el anterior, acordaron los puntos que a continuación se expresan

1º Con el fin de dar cuenta a la Municipalidad entrante, con los inventarios respectivos correspondientes a las escuelas, herramienta y demás de la incumbencia de la Corporación que cesa, se previno a quienes corresponden, la oportuna comisión de ellos para el día último de los corrientes.

2º Los señores regidores encargados del cobro de comunidad individual, hubieron de exponer algunas excepciones, que se tomaron en consideración que han dificultado hacer el entero de las cantidades que cuya colectación se los ha encomendado y sin embargo de la justicia que les asiste, se les previno estrictamente lo verifiquen el treinta y uno de los corrientes, sin perjuicio de librarse de las órdenes para el mismo efecto a los auxiliares de los cantones anexos a esta ciudad.

3º La Secretaría Municipal dio cuenta de un escrito a mención de don David Monzón con un escrito en que este solicita a censo enfiteútico, se le autorice la posesión que ha tenido de dos caballerías de terreno en el clima caliente y

como se hubiese prevenido la exhibición de aquel documento, y mediante las seguridades que el solicitante muestra de poseer las dos caballerías de terreno y de encontrarse incuestionable con sus colindantes, se acordó resolverla de conformidad en las del señor síndico.

4º Y final: se leyó en el mismo acto la solicitud del licenciado don Rosalío Hernández y don José María Ruíz Aguilar, para que se autorice al agrimensor don Eusebio de este último apellido, la medida de las secciones de terreno que en compañía poseen con don Manuel Guillén previa la comisión Municipal que debe presidirla y encontrándose por terminar el período de la Corporación a quien se dirigen los expresados Hernández y Ruíz, hubo de determinarse contestarles en estos términos. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, quedó concluido el acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Benigno de León [firma]. Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Ysidoro Barrios [firma]. Miguel Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Eugenio Archila [firma].

Acta del 31 de diciembre de 1875

En la ciudad de San Marcos a los treinta y un días del mes de diciembre del año de mil ochocientos setenta y cinco, reunida en su salón de sesiones la Municipalidad que cesa y con el fin de orientar en lo posible a la entrante de mil ochocientos setenta y seis de los arreglos que durante su período han quedado pendientes, presidió el acto el señor alcalde 1º don Benigno de León y después de leído y aprobado el anterior, celebraron los acuerdos que a continuación se expresan.

1º Como don Abelino de León hubiese reclamado la cantidad de ciento cinco pesos, siete y tres cuartillos reales, por suplemento al fondo, y la de ciento veintiséis pesos, dos y medio reales que le corresponden de honorario de que no pudo resarcirse el año pasado como tesorero, por la escasez del fondo de propios cuyas partidas forman la de doscientos treinta y dos pesos dos y cuartillo reales; no encontrando la presente Municipalidad otro fundamento para esta reclamación que la parte adicional de los estados generales que dicho señor León formuló como tesorero y notando que el reconocimiento de esta deuda no tuvo lugar por un acuerdo de la Municipalidad de fue partícipe, hubo de acordar: que la satisfacción de ella se verifique cuando aquél la pruebe con mayor evidencia.

2º Como en el libro de cuentas que se llevaron en el año que fina, apareciese en favor de don Felipe Carrascosa la cantidad de ciento cincuenta y tres pesos siete reales que suplió este al fondo de propios por la escasez en que siempre se encuentra este por acuerdo de presente Municipalidad se hace constar habersele abonado la buena cuenta, once pesos cinco reales y demás quince pesos que satisfizo, por vía de censo don José León García Salas, y que no por juicio de cargarse y datarse oportunamente estas dos partidas, por no constar en el relacionado libreo de la Tesorería actual, se debe el fondo aun ciento veintisiete pesos dos reales; como como don Mariano Rodríguez preceptor de la escuela del paraje de Serchil, catorce pesos de dieciséis que no pudo pagarle aquél común por la dificultad en reunir la suscripción que se levantaba mensualmente,



entendiéndose que los diez y seis pesos se satisfarán a Rodríguez, además de los veinte que tiene dados esta Municipalidad.

3º Traídas a la vista los contratos respectivos de Albino Carías y el indígena Aniceto López, aparece que el primero recibió del fondo de la Casa Nacional cincuenta y cuatro pesos cuatro reales a buena cuenta de la tabla de cedro que pudiera elaborar, contratada la docena a dos pesos, que habiendo elaborado diez docenas ocho tablas devengó veintiún pesos dos reales y adeuda treinta y tres con dos bajo la garantía de don Mariano Barrios Auyón que deberá o presentar aquel o la cantidad relacionada, que en cuanto al indígena Aniceto López devolviéndole diez reales que se le adeudan por esta Municipalidad deberá presentar dos docena de tabla blanca destinadas al salón de cualquiera de las escuelas primarias situadas en el convento para conclusión existen ocho docenas de tabla blanca en la casa del señor alcalde 2º cesante don Julio Maldonado y aquel local ocho pilares, cinco alfajías, siete mochetas, diez basas y doce vigones.

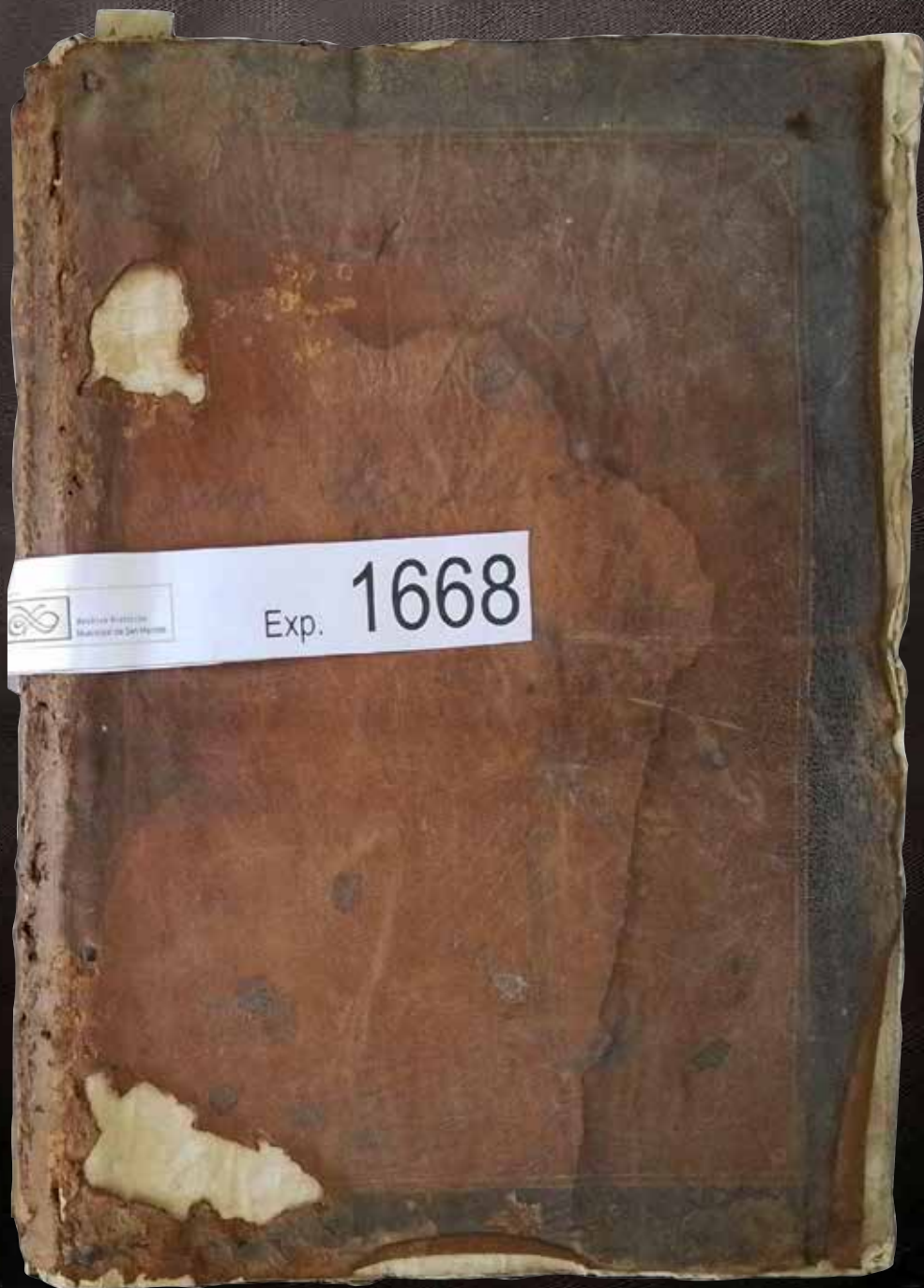
4º El señor alcalde 2º. don Julio Maldonado de cuya orden se contó la tabla blanca existente en el tapanco de este edificio, manifestó que existen seis docenas destinadas para la Casa Nacional, tiene ya labradas el carpintero don Telésforo Rivera.

5º De orden del síndico de esta municipalidad se hace constar en la presente: que con el fin de darle más amplitud al entarimado que se le formó a los bastiones del puente que se construyeron al poniente de esta plaza a las orillas del cantón de San Antonio, se dieron al común de Serchil cuatro tablonos más de los cuales existen tres en la cumbre del paraje de este nombre, que deberá conducir el referido común.

6º Que con relación a los demás contratos existen en los libros respectivos esto es: referentes a los materiales de la Casa Nacional de que dará cuenta la Secretaría. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto, que firman los señores municipales que saben y por lo que ignoran su secretario

Benigno de León [firma]. Julio Maldonado [firma]. Cristóbal Reyna [firma]. Miguel Barrios [firma]. Ysidoro Barrios [firma]. Eugenio Archila [firma]

*Libro de Actas del Ayuntamiento
de San Marcos 1876*



Acta del 03 de enero de 1876

En la ciudad de San Marcos a los tres días del mes de [enero] de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales que deben [roto] el presente año, cuyos nombres van expresados al margen, así como la categoría a que corresponden, fueron presididos por el señor alcalde 1° Manuel Soto quien declaró solemnemente el acto abierto, dicho empleado hizo manifestaciones al mismo tiempo a que, con motivo de la distribución de oficios que cada uno debe desempeñar hizo la correspondiente solicitud a la Jefatura Política del departamento para celebrar en esta fecha extraordinariamente la presente sesión cuyo oficio fue autorizado; y habiéndose dado principio al acto con la lectura del celebrado por la ex municipalidad el treinta y uno del próximo pasado no hubo de hacerse alteración en el por la presente corporación acordando en seguida los puntos siguientes:

1° Calificándose las aptitudes de los individuos que forman la presente municipalidad, hubieron de distribuirse las comisiones que a continuación se expresan: Al señor regidor 1° don Ramón Rivadeneira, la de juez de [roto], al señor regidor 4° Teófilo Cadena la de protector de cárceles, al señor regidor 5° don José María Maldonado la de solicitar los materiales de que tenga necesidad la corporación para las obras públicas que emprenda. Al señor regidor 6° don Longinos López la de inspector de caminos, procurando por todos los medios posibles su reforma. Al señor regidor 7° don Reyes De León la de juez de aguas y conservador de la herramienta que corresponde a la corporación. Al señor regidor 8° don Doroteo Maldonado la de todas las obligaciones concernientes a su destino como Juez de Policía y al señor síndico don Santos Maldonado, cuando haya de presentarse por no haberlo verificado el primero de los corrientes, inspector y fiel ejecutor de todas las comisiones.

2° Discutido el nombramiento de tesorero de los fondos de propios, por unánime disposición de la municipalidad recaiga en el señor alcalde [roto] Manuel Solórzano, acordando en seguida comunicarlo al señor Jefe Político del Departamento para que se sirva emitir la aprobación que corresponde y asignarle el honorario que debe disfrutar y en caso afirmativo el visto bueno y el dese se consignarán en la respectiva documentación por el señor alcalde 2° y el señor síndico.

3° Para el mejor servicio de la municipalidad cuando tenga necesidad de exigirlo a los cantones que forman esta cabecera se encomendó al señor regidor 1° el de San Antonio; al señor regidor 2° el de Santa Rosalía; al señor regidor 3° el de San José; al señor regidor 4° el de Santa Ysabel; al señor regidor 5° el de Santo Domingo; al señor regidor 6° el de San Nicolás; al señor regidor 7° el de San Ramón y al señor regidor 8° el de Guadalupe.

Con el fin de que los trabajos en las obras públicas que existen pendientes y se emprendían tengan los adelantos que demanda, se acordó emprenderlos a las cinco de la mañana por los señores regidores en su respectivo día y terminarlos a las seis de la tarde; siendo de advertir [roto] infracción de este acuerdo será cargado con un peso de multa por la primera vez y en caso de haber reincidencia

se irá duplicando la pena tantas cuantas veces se le infrinjan; que en la misma concurrirán todos los individuos que corresponden al cuerpo municipal por la falta de asistencia a la falta de asistencia a las sesiones que se celebrarán los viernes y martes de cada semana y extraordinarias cuando las circunstancias lo demanden

5º Que ínterin no queden establecidos los quehaceres de la incumbencia de la Corporación que será hasta el quince de los corrientes será diaria la asistencia a esta sala por los individuos que la componen.

6º y final: Ateniéndose a que el secretario que desempeñó a la Municipalidad el año próximo pasado se pueden adquirir algunos informes que necesite el actual, se acordó renovar su nombramiento en el desempeño de la Secretaría que ha sido a su cargo. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se dio por concluido el acto, que firman los señores municipales que saben y por lo que lo ignoran, el respectivo Secretario.

Manuel Soto [firma] . Manuel Solórzano [firma] . Ramón Rivadeneira [firma] . Cenobio Enríquez [firma] . José María Maldonado [firma] . José María Maldonado [firma] . por el señor regidor 6º don Longinos López que no sabe firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma] .

Acta del 14 de enero de 1876

En la ciudad de San Marcos a los catorce días del mes de enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones con el fin de practicar lo que corresponde a esta fecha, fue presidido este acto por el señor alcalde primero don Manuel Soto y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue-

1º Informada la corporación que de la cantidad de cincuenta pesos, que el Supremo Gobierno de sus rentas para el acrecentamiento de las Oficinas municipales, ocupadas con la Jefatura Política , Comandancia de Plaza y la del Telégrafo se extraen quince pesos mensuales para pagar el alquiler de la casa donde existen las Administraciones del Departamento; atendiendo a que la relacionada casa se encuentra habitada por sus respectivos dueños: que no ha sido solicitada por esta Corporación y que aunque es tiempo de evitar este perjuicio que directamente se causa a la Municipalidad, porque si el Supremo Gobierno le prodigó este bien, no debe hacerse extensión a otras personas particulares, hubo de acordar: que efectivamente se formule una petición a la Jefatura Política, solicitando la restitución de las cantidades que se han tomado, o en caso de no poder alcanzarse, lo relacionado a la restitución, al menos se impida el pago.

2º Notándose que las personas que han logrado introducir a su respectiva casa el agua, sin embargo de haber transcurrido algunos años de poseer esta gracia, no han satisfecho el correspondiente canon, cuya falta se debe a la insuficiencia con que a la vista las municipalidades anteriores este ramo y con el fin de que no continúe este mal por más tiempo, hubo de acordar proceder al cobro el presente año para que quede establecido.

3º Deseosa la Corporación de puntualizar la Administración de Justicia, que no ha podido ponerse en curso por la dificultad de los ayudantes o auxiliares de la Municipalidad, atendiendo a que esta dificultad continúa, por que todas las personas pudieran prestar este servicio, lo dan militarmente y que no puede conciliarse si no es estableciendo un cuerpo de gendarmes, que a la orden de la Corporación ejecute las órdenes que les fueren comunicadas, se acordó que ínterin se organiza de una manera formal, se provean dos con la dotación de ocho pesos mensuales cada uno, previa la autorización de la Jefatura Política a quien se le comunicará lo pronto posible.

4º Careciendo de los respectivos auxiliares en los cantones del Rincón y Las Lagunas, se tuvo a bien acordar nombrar para el primero a Juan Argueta y para el segundo a Ramón Guzmán.

5º Con la venia de la Municipalidad se presentó en este acto el fontanero Lorenzo Vargas demandando el aumento de su respectivo honorario, que consiste en veinte reales mensuales, que no remunera su trabajo y discutida detenidamente esta reclamación, se dispuso aumentar cuatro reales más, sobre los veinte que ha disfrutado.

6º A efecto de establecer lo pronto posible las escuelas primeras de los parajes Serchil, Rincón, Chinchiná y Las Lagunas, se acordó librar orden a los auxiliares para que su cumplimiento, para que con la aprobación de esta Municipalidad los preceptores que deban regir los relacionados Establecimientos y se proceda a su apertura que demanda tanta necesidad.

7º Encontrándose pendiente aún la conclusión de la pieza destinada a las escuelas primarias de esta ciudad, está en el Convento y considerando que al establecerlas, se experimenta la necesidad de locales donde puedan los alumnos permanecer con alguna regularidad, se dispuso: proveer los materiales que falten y de conocimiento al señor regidor 5º don José María Maldonado para la inspección del trabajo hasta su conclusión.

8º Y final. El señor alcalde 1º don Manuel Soto, solicitó quince días de licencia exponiendo causas muy justas que hubieron de tomarse en consideración y le fueron concedidos diez contados desde esta fecha, quedando la vera de su cargo depositada en el señor regidor 1º don Ramón Rivadeneira a quien dieron las instrucciones necesarias. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se dio por concluido el acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Cenobio Enríquez [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma]..

Por el señor regidor 6º don Longinos López que no sabe firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 21 de enero de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los veintiún días del mes de enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera con la mira de practicar la de este día, fue presidida por el señor alcalde primero accidental don Ramón Rivadeneira y después de leída, aprobada y firmada, la acta anterior, acordaron lo que sigue.

1º Como don Abelino de León y don Felipe Carrascosa, hubieron dado conocimiento a esta Municipalidad de la deuda que contrajo de cuarenta pesos, la del año de 1874 procedentes del fondo de la Casa Nacional que han dejado de satisfacer, mediante los informes que suministraron los presentados, se trajeron a la vista los libros de actas del referido año y el de la Municipalidad del año pasado y encontrándose consignada y reconocida la deuda de cuarenta pesos en ambos libros y tomándose en consideración que la devolución es apremiante, se acordó suplicar al señor Jefe Político, se sirva mandar indemnizar la deuda a que este acuerdo se refiere con el trabajo que ha prestado y presta el presidio en la Casa Nacional, tanto más cuanto que estando incrustada en la Torre del Reloj público, esta forma parte de aquel edificio.

2º A moción del señor alcalde segundo, don Manuel Solórzano, la Corporación acordó, dedicar el presidio a la elaboración de adobes, para la Casa Municipal que debe construirse, encargándose de la inspección de este trabajo, al señor regidor 6º don Longinos López.

3º Y final. Se confirió comisión al señor regidor 2º don Pascasio Barrios, para pasar a los parajes del Rodeo, Canoa de Piedra, Piedras del Volcán y Chishuachín, a formar un apuntamiento de todos los individuos que repartan en aquellos sus ganados, con el fin de exigirles la misma que cada uno tiene obligación de pagar y con el de inspeccionar y destinar un terreno para establecer un pajar en beneficio de los fondos de esta Municipalidad, con lo que y no teniendo otra cosa que acordar se dio por concluido el acto, que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Cenobio Enríquez [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma].

Por los señores regidores 6º don Longinos López y 7º don Reyes de León que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma] .

Acta del 28 de enero de 1876

En la ciudad de San Marcos a los veintiocho días del mes de enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera, con el fin de practicar la sesión que corresponde a esta fecha; fue presidida, por el señor alcalde primero accidental don Ramón Rivadeneira y después de leída, aprobada y firmada la anterior, acordaron los puntos siguientes-

1º Habiendo terminado la licencia concedida al señor alcalde primero don Manuel Soto, se presentó a tomar posesión de su destino, quedando por lo tanto en ejercicio de sus funciones.

2º De orden de la Municipalidad dio lectura el secretario, a un escrito presentado por don Pompilio Cáceres, vecino de la República Mexicana, en que solicita a censo enfiteúutico dos caballerías de terreno que forman el exceso de la finca denominada “San Luis” cuyo dominio útil le corresponde y puesto a discusión la relacionada solicitud y atendiendo a que a don Bernardo Rivera se concedió agregar las dos caballerías de terreno que le fueron concedidas, a las tres de que se forma la finca del “Pacú”, colindante a la de “San Luis” y que con dificultad podrán resultar las cinco caballerías y que en caso contrario se tomará del exceso de la última para completarlas, hubo de acordar: que ingresando la comisión de agrimensores que se solicitará oportunamente y medidas las cinco caballerías de terreno, esto y los excesos en la de dos de “San Luis”, se conceda a don Pompilio Cáceres, a quien desde esta fecha se considerará con derecho a él.

3º Igual lectura se dio al escrito de don Eduardo González Afre, en que solicita a censo enfiteúutico cuatro caballerías en los terrenos de “Palmaria” tomando en consideración que las abundantes correcciones que sobre el particular se han hecho, han dado lugar a presentes cuestiones entre los censatarios y a duplicar los quehaceres de la Municipalidad en comunicarlos, hubo de disponerse: que ínterin no se practiquen las medidas de las fracciones concedidas anteriormente, que descubrieron los sobrantes o excesos, queden sin tramitar todas las solicitudes que se den respecto de terrenos a la Corporación, sirviendo de norma la de González Afre, sin perjuicio de atender a la anticipación que vayan teniendo.

4º Se comisionó al señor regidor 5º don José María Maldonado, para pasar al pueblo de Cabricán a exigir la cal que adeudan los elaboradores de ella, a esta Municipalidad, como consta de los últimos recibos o cancelaciones que hayan obtenido en cuyo regreso y con su resolución hará la Corporación la remisión de mulas para la conducción de dicho material.

5º Convencida plenamente la Corporación que entre los solicitantes de terrenos en el clima caliente se ha establecido, por los agraciados, una negociación indebida transmitiendo su dominio a otros individuos, sin dar conocimiento a la Municipalidad, como dueña y señora de ellos; que sin tomar en consideración el beneficio que alcanzan y sin cultivar los relacionados terrenos con las plantas para que los destinan, especialmente con la de café, que consignan como la primera para obtener la concesión hacen sus trabajadores, sin otra mira que la de tener alguna pequeña utilidad y demarcan los límites caprichosos que engendran entre los censatarios cuestiones presentes que distraen los quehaceres de la corporación al tener conocimiento de ellas: con la mira de evitar estos abusos, se acordó que las ventas que de las posesiones de terreno, se hagan en lo sucesivo en el clima caliente, transfiriendo el dominio útil que se les concedió llevan el impuesto de diez pesos por cada caballería, a beneficio del fondo Municipal, con cuya suma se conminará a la persona, que so pretexto de dedicarse a la agricultura, solicite terreno, le sea concedido y lo enajene practicando la negociación aludida.

6º Y final. Teniendo presente que el cuatro del entrante febrero, se instalará la Junta Calificadora del Distrito, para dar principio a los quehaceres que le proscribe la ley de treinta y uno de octubre del año pasado, respecto de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente, se acordó proceder al nombramiento de la Junta y al efecto, fueron nombrados de la Municipalidad para presidente el señor alcalde 2º don Manuel Solórzano, el señor síndico accidental don Ramón Rivadeneira y regidores don Pascasio Barrios y don Cenobio Enríquez y de individuos particulares don Abelino de León, don Cayetano Barrios y don Mariano Maldonado Ochoa, a quienes se oficiará oportunamente. Con lo que se levantó esta sesión y que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Cenobio Enríquez [firma]. Doroteo Maldonado [firma].

Por los señores regidores que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 04 de febrero de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los cuatro días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y seis, reunida en su salón de sesiones la Corporación Municipal de esta cabecera, con el fin de practicar la sesión de este día, fue presidida por el señor alcalde 1º don Manuel Soto y después de leída y aprobada la acta anterior, celebraron los acuerdos que a continuación se insertan:

1º La Secretaría dio cuenta en este acto de una nota de esta fecha de la Jefatura Política del Departamento, en que previene proceder a las elecciones de síndico y regidor 4º de la Municipalidad de esta cabecera por virtud de haber ambos empleados eximido de servir el destino concejil, que cada cual estaba llamado a desempeñar el presente año por causas que se han tomado en consideración, con el fin de cumplimentar el mandato Superior de que se trata se trajo a la vista la elección de la actual Municipalidad, practicada el 12 de diciembre del año pasado, por la Junta Electoral y como la mayor parte de las personas que obtuvieron sufragios para los destinos concejiles en aquella fecha, los desempeñan actualmente, después de una detenida discusión y atendiendo a que el señor don Manuel Barrios, mayor, se encuentra caracterizado por la energía y demás cualidades que el destino demanda, por unánime disposición de la Municipalidad, quedó electo síndico Procurador para el presente año, en sustitución del nombrado anteriormente don Santos Maldonado y Soto; y por el regidor 4º don Teófilo Cadena, don José María Barrios Reyna, cuya persona no es menos digna de este empleo. Que el presente acuerdo, se transcriba al señor Jefe Político, para que se sirva emitir su aprobación y en caso afirmativo se ponga en noticia de los electos, a efecto de que a la mayor brevedad se presenten a tomar posesión de su destino.

2º Habiendo terminado ya la cantidad de \$ 8,836. 7 reales y ½. Destinada a la construcción de la Casa Nacional que el Supremo Gobierno se sirvió asignar de sus rentas y atendiendo la Corporación a que la conclusión de dicho edificio

es de mucha importancia y utilidad, hubo de disponer: se pida al Gobierno por medio del señor Jefe Político, la cantidad de seis mil pesos, formulando al efecto una petición, que conduzca el señor alcalde 1° don Manuel Soto, a la Capital de la República, a cuyo empleado se confirió comisión en la inteligencia de que será perfectamente desempeñada y obtendrá los mejores resultados, que dicho empleado al desempeñar la comisión de que se trata, llevará la correspondiente credencial, para solicitar del Gobierno el agrimensor de venga a medir el área general del terreno en el clima caliente, y las fracciones interiores, cuya providencia evitará las cuestiones de que se ocupan los censatarios.

3° Que ínterin ocupa el señor alcalde 1° del desempeño de la comisión que habla el acuerdo anterior, haga sus veces, el señor regidor primero don Ramón Rivadeneira, en la administración de justicia, encomendándosele la vara en esta fecha.

4° Se leyeron los escritos de los señores don Mariano y don Feliciano Barrios, en que solicita el primero de los expresados se le poseione por un agrimensor, o una comisión del seno Municipal, de las dos caballerías de terreno que el exceso del de Chayen Grande le fue concedido el año pasado, para dar principio a sus trabajos y el segundo que le autoricen la venta del dominio útil de las dos caballerías y algunas raíces, que hizo don José Antonio Cifuentes en la cantidad de quinientos pesos; e impuesta la Corporación de ambos escritos, en cuanto al primer acuerdo, que ínterin ingresa la comisión de agrimensores a medir las secciones de terreno, se facultó por una nota a don Mariano Barrios, para que de principio a sus trabajo: que respecto del segundo, se autorice la venta hecha a Cifuentes, haciendo efectivo en don Feliciano Barrios el acuerdo 5° De la sesión del veintiocho del mes próximo pasado, sobre el impuesto de diez pesos por cada caballería de las que ha traspasado en Cifuentes. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Cenobio Enríquez [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 11 de febrero de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los once días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera, en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero accidental don Ramón Rivadeneira y después de aprobada y firmada la anterior, acordaron lo que sigue.

1° Habiendo sido nombrados los señores don Manuel Barrios mayor, Síndico de la municipalidad de esta cabecera, don José María Barrios Reyna regidor 4° De la misma, se presentaron en este acto y después de haber presentado el juramento de ley, quedan en el ejercicio de sus funciones.



2º Se dio lectura al escrito presentado a la Municipalidad por don Fulgencio Aguilar, vecino de San Rafael Pie de la Cuesta, residente en el paraje de Las Cruces, en que solicita se autorice la venta que hizo a don Francisco Sánchez Aguilar del derecho de posesión que goza de tres 1/5 caballerías de terreno en este último paraje, e informada la Corporación de que en estas obtienen derecho los demás hermanos del presentado, se autorice la venta cuando haya comprobado la anuencia de aquellos, como hijos del finado Cleto Aguilar, a quien directamente fue concedido el terreno a censo enfitéutico.

3º En el mismo acto se leyó el escrito en que solicita a censo enfitéutico, una y media caballerías de terreno en el paraje de Las Ortigas y tomando en consideración, que por acuerdo del Supremo Gobierno, se concedió en beneficio de esta ciudad el terreno y que no puede reducirse en pocos individuos, se acordó, denegar esta petición, sin perjuicio de amparar al presentado en la posesión que actualmente goce, mediante las causas que expone sobre haber defendido y defender el punto aludido, entendiéndose que esta gracia, no llevará ningún gravamen respecto de don Nazario de León.

4º Se comisiona al señor regidor 2º don Pascasio Barrios, para que a la mayor brevedad posible, tome las providencias más enérgicas a fin de proporcionar la semana entrante, tres o cuatro rastras para el acarreo de piedra, a fin de dar principio a los cimientos del Edificio Municipal que debe construirse en esta Plaza; y al señor regidor 5º don José María Maldonado para invitar a los individuos que tengan bueyes para el mismo fin.

5º Y final. Se concedieron ocho días de licencia al señor regidor 5º don José María Maldonado, mediante a haberse tomado en consideración las causas que expuso para obtenerla, a condición de desempeñar previamente la comisión de que trata el acuerdo anterior. Con lo que, y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se dio por concluido el acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Barrios Reyna [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores 6º Y 7º Que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 22 de febrero de 1876

En la ciudad de San Marcos veintidós días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera, con la mira de celebrar la sesión que corresponde a este día, fue presidida por el señor alcalde primero accidental don Ramón Rivadeneira, y después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, acordaron los puntos siguientes.

1º A moción del señor alcalde 2º don Manuel Solórzano, se puso a discusión de la Municipalidad la reclamación de los señores don Abelino de León y don Felipe Carrascosa sobre que se les indemnice al primero la cantidad de ciento cinco

pesos siete y tres cuartillos reales, por suplementos que hizo al fondo Municipal el año de [1]874, en concepto de alcalde 1° De aquella Municipalidad; ciento veintiséis pesos, dos y medio reales, además que no pudo dotarse como Tesorero de los fondos que administró el relacionado año; y al segundo la cantidad de ciento cuarenta y dos pesos dos reales, que suplió al mismo fondo en calidad de reintegro el año pasado: traídos a la vista los documentos respectivos y notando la justicia que viste a los que demandan la devolución de las sumas relacionadas, hubo de acordarse satisfacer la de ciento cinco pesos siete y tres cuartillos reales en que consisten los suplementos del señor de León, no así el honorario que reclama como Tesorero y respecto de Carrascosa, se satisfarán los ciento cuarenta y dos pesos dos reales,, tan pronto como lo permitan los fondos municipales, previa la revisión de las cuentas que manejó como tesorero.

2° Se leyó el escrito presentado por Marín Guzmán, en que solicita a censo enfiteutico una caballería de terreno entre los límites de los parajes de los Chilares Palmareal, obligándose; a que en el caso de estar posicionado en anterioridad el punto solicitado, suspenderá sus trabajos, lo desocupará sin reclamación de sus erogaciones, en la inteligencia de encontrarse descampado, e impuesta la Corporación de dicho documento, acordó hacer la concesión en haz del señor síndico don Manuel Barrios, en las mismas condiciones que por sí se impone el solicitante.

3° Vencidas las licencias del señor alcalde 1° don Manuel Soto y la del señor regidor 5° don José María Maldonado, notando su falta de asistencia a la presente sesión, así como la del señor regidor 3° don Cenobio Enríquez, se les declaró incurso en la pena de un peso de multa, que exhibirán en la próxima sesión.

4° Notándose las diferentes cuestiones urgentes, por los deseos de proveer los terrenos que custodian las casas del paraje de San Sebastián, abrigados por un número crecido de individuos, con el fin de poner coto a esas ambiciones, se acordó destinar los relacionados terrenos a una Comunidad de esta Corporación, esto es, cuando ya no pueda vacilarse con el goce de ellos.

5° Tomando en consideración la justicia que asiste a la señora doña Justina que asiste a la señora doña Clemencia Maldonado de Barrios, para solicitar la disminución de los cinco pesos seis reales que mensualmente paga por el arrendamiento de la Oficina Municipal que ocupa con su tienda, hubo de acordarse, que desde esta fecha satisfaga solamente cinco pesos, inclusive los dos reales de impuesto a las tiendas, disminuyéndole seis reales mensuales.

6° Se concedieron quince días de licencia al señor regidor 7° don Reyes de León, atendiendo a las causas que para obtenerla expuso, quedando encargado de los quehaceres que le incumben, el señor regidor 4° don José María Barrios. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó la sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo, y por los que lo ignoran su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Barrios Reyna [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma]. Basilio Ochoa, secretario [firma].

Acta del 25 de febrero de 1876

En la ciudad de San Marcos a los veinticinco días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera con la mira de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero accidental don Ramón Rivadeneira y después de leída, aprobada y firmada la acta anterior acordaron lo que sigue.

1º Se leyó en este acto el escrito dado a la Jefatura Política del Departamento por don Pascasio Barrios, en que formalmente dimite el destino de regidor 2º De esta Municipalidad y atendiendo a que el señor alcalde primero que lo es en propiedad don Manuel Soto, existe con licencia y que está fenecida, se acordó: que cuando este empleado, se encuentre en posesión de su destino se resolverá el informe que previene el señor Jefe Político en la solicitud del señor Barrios.

2º Igualmente fue leído el escrito presentado a la Municipalidad por don Mariano Solórzano en que solicita a censo enfiteútico una caballería de terreno limitado por el oriente con el Río de Nahuatancillo por el Norte con el terreno de Cruz de León, por el Poniente con el Río del Limón y por el Sur con el terreno que posee don Basilio Ochoa y como el presentado se impone las condiciones: de que en caso de cuestionarlo perderá el derecho a la concesión, hubo de acordarse ponerla de conformidad.

3º Atendiendo a la proximidad del día en que debe darse principio a la elección de diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, se nombra la Junta que debe practicarla, en cumplimiento del artículo 19º De la ley del 21 de octubre del año pasado, compuesta del señor alcalde 2º don Manuel Solórzano que la presidirá, de los señores regidores primero don Ramón Rivadeneira 4º don José María Maldonado Barrios y 5º José María Maldonado y del señor síndico, e individuos particulares don Ciriaco Escobar, don Felipe Carrascosa y don Joaquín Toro a quienes se les hará saber oficialmente para su inteligencia.

4º Y final: que debiendo celebrarse la referida elección con demostraciones de regocijo el día que quede terminada, se acordó tomar de los fondos municipales una suma que no baje de quince pesos, ni exceda de veinte, para utilizarla en cohetes y en otros objetos aparentes al acto de que se trata. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran, su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 07 de marzo de 1876

En la ciudad de San Marcos a los siete días del mes de marzo, de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en su salón de sesiones con la mira de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero accidental

don Ramón Rivadeneira, y después de aprobada y firmada la anterior acordaron los puntos siguientes.

1º Atendiendo la Municipalidad, a que el fondo de propios ha entrado en una escasez sorprendente, a concurrencia de los pocos ingresos habidos en los meses anteriores, y no siendo posible mejorarla por otros medios, ni por la colectación del censo del terreno caliente, hubo de nombrarse la comisión que debe hacerla, la cual, recayó por unanimidad de votos en el señor regidor 8º don Doroteo Maldonado, a quien se darán las listas y credencial respectivas a la mayor brevedad, a fin de que con la misma se constituya a los puntos donde debe hacer los relacionados cobros.

2º A moción del señor alcalde 2º don Manuel Solórzano, se puso a discusión de la Municipalidad la discrepancia que se nota en las cuotas asignadas por vía de censo a los poseedores de terrenos en el clima caliente, con el fin de hacer alguna modificación o establecer igualdad en el canon que cada cual se encuentra en la obligación de satisfacer por razón de que un tanto de los censatarios satisfacen tres pesos por cada caballería, y el otro cinco, a excepción de las que sacadas a la subasta pública han merecido un aumento en que no debe ni puede hacerse ninguna alternativa, oída la exposición de dicho empleado y comprendiendo la Corporación las ventajas que resultan, con el aumento de los pesos en caballería de todas las que se encuentran concedidas a tres pesos, se acordó establecerlo desde esta fecha, y hacer consignar el aumento relacionado en las listas que se extracten para el cobro. Y no teniendo otra cosa que acordar, se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su Secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Acta del 10 de marzo de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los diez días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera, con el fin de celebrar la de esta fecha, se dio principio al acto que presidió el señor alcalde primero accidental don Ramón Rivadeneira y después de leído y aprobado el anterior, acordaron.

1º Se presentó a tomar posesión de su destino el señor regidor 7º don Reyes de León por haber terminado la licencia que le fue concedida.

2º Atendiendo a que la escuela primaria de niñas de esta ciudad, que era a cargo de doña Jesús Pajares, fue abandonada por esta a consecuencia de no haberle admitido la renuncia que hizo del destino de preceptora, no pudiendo dicho establecimiento permanecer acéfalo, en perjuicio de la juventud que ha concurrido a él, a ínterin se provee una persona que se encargue formalmente de regentarlo, hubo de acordarse encargarlo accidentalmente a las señoritas doña Dionisia Barrios y a doña Paula Reyna, con la asignación de los treinta y tres pesos, veinticinco que disfrutaba la referida Pajares y ocho la señorita Rosenda Barrios, dividiéndose previamente las primeras la relacionada suma.



3º Habiendo solicitado don Santiago Andrade las dos caballerías de terreno que en unión de don Rufino Rodríguez les fueron concedidas a los señores Jacinto del mismo apellido y a don Joaquín Echeverría, en el paraje de los Tarros, atendiendo a que a estos les fueron concedidas cuatro caballerías por la Municipalidad del año de [1]874 y que los últimos después de transcurridos tres años de la concesión, no han verificado la parte que les correspondía, con infracción de los acuerdos municipales: que segregando, de las cuatro caballerías aludidas dos para don Rufino Rodríguez, que le gastan para sus labranzas, queda (vacante) igual única vacante que dejaron de ocupar Joaquín Echeverría y Jacinto Rodríguez y que estos no las poseerán, según los informes que se han dado a la Corporación a que se agregan que han llenado las restricciones impuestas, ni satisfecho el canon respectivo, hubo de acordar: conceder a don Santiago Andrade, en haz del señor síndico don Manuel Barrios, a censo enfiteútico, las dos caballerías de terreno que solicita, mediante la convicción que la Municipalidad abriga, de que separados Echeverría y Rodríguez, existe el terreno inexpugnable. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario..

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta 17 de marzo de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los diecisiete días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro [sic] reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón de sesiones, con la mira de practicar la que corresponde a este día, fue presidido el acto por el señor alcalde primero accidental don Ramón Rivadeneira y después de aprobado y firmado el anterior acordaron lo que sigue.

1º Habiéndose prevenido por la Jefatura Política del Departamento, proceder a la elección del señor alcalde primero, y a la de los señores regidores 3º Y 4º De la Municipalidad de esta cabecera, en sustitución de don Manuel Soto, don Cenobio Enríquez y don José María Barrios, a consecuencia de haber marchado estos con las fuerzas expedicionarias a la Capital de la República, como del cumplimiento de aquella prevención hubiesen salido electos en defecto del señor alcalde 1º don Manuel Soto, don Elías López, en el del regidor 3º don Cenobio Enríquez, don Francisco de León y en sustitución del regidor 4º. don José María Barrios, don Mariano Sandoval, se acordó: que habiéndose remitido la elección de dichos individuos al a Jefatura Política del Departamento, para su aprobación obtenida que sea se ponga en conocimiento de los electos, a efecto de que a la mayor brevedad posible, se presenten a prestar el juramento de ley.

2º Y final: siendo tan presentes y molestosos a la Municipalidad de esta cabecera las cuestiones que se han suscitado entre los censatarios del clima caliente, por límites y acuerdos que corresponden a otros individuos pudiéndose alcanzar por otros medios, sino nombrando un agrimensor que mida escrupulosamente las secciones que a cada cual, hubo de acordarse, que previa la consulta sobre

el particular, a la Jefatura Política se oficie y contrate con el agrimensor don Eusebio Aguilar, la práctica de la relacionada medida y se proceda desde luego a ejecutarla, con el fin de poner coto a las desavenencias que surgen entre los censatarios y reconozca, cada cual su área que se le tiene concedida, con arreglo a los expedientes iniciados a su solicitud. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo, y por los que lo ignoran su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma]. Por los señores municipales que no saben firmar Basilio Ochoa, secretario [firma].

Acta del 24 de marzo de 1876

En San Marcos, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y siete [sic], reunidos en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera, con el fin de practicar la de este día, fue presidida por el señor alcalde primero accidental, y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Se presentaron a tomar posesión de sus respectivos destinos, los señores regidores 3º don Francisco de León, 4º don Mariano Sandoval, electos últimamente en sustitución de don Cenobio Enríquez y don José María Barrios; y después de haber prestado los primeros el juramento de ley, quedan en posesión de su destino.

2º Fue leído en este acto el escrito dado a esta Municipalidad por don Rafael Díaz, vecino de la ciudad de Quezaltenango en que solicita la tramitación del respectivo expediente y la certificación que garantice la concesión de cinco caballerías de terreno de que se forma la finca del Perú, hecha a don Mariano Nova y transmitida en venta por este al relacionado Díaz, por carecer este del correspondiente documento, traído a la vista el pedimento de don Mariano Nova, así como la escritura que aquel adjunta al suyo y notando la discrepancia de los límites de uno y otra y atendiendo a que los consignados por el primero de los poseedores del Perú son los que verdaderamente debe incluir la finca y no los que habla la escritura, hubo de acordarse: tramitar el expediente y la certificación consignando en ambos documentos los linderos que consigna Nova en su escrito de solicitud.

3º Habiendo solicitado don Juan Pagani vecino de Quezaltenango cinco caballerías de terreno en el clima caliente para el cultivo de café, colindantes con el terreno concedido a don Simón Pacheco en el paraje de Palmareal, se dio cuenta con el escrito presentado a la Municipalidad y después de discutida la providencia que debe recaer a la solicitud de que se trata, se acordó: que estando para medirse las secciones de terrenos concedidas en el clima caliente, se concedan a Paganini dos caballerías y no las cinco que habla en los excesos que resulten, si los hubiere pues en el caso de no haberlos, no tendrá lugar a deducirle ninguna responsabilidad a la Municipalidad, con cuya condición se tramitará el expediente en haz del señor síndico don Manuel Barrios.

4º Leído igualmente el escrito de don Rufino Rodríguez, en que solicita el exceso que resulte, medidas las dos caballerías de terreno que se encuentran entre los ríos de Meléndez el Cidral que está en posesión y como la solicitud contiene las condiciones de obtener la gracia o derecho al exceso, en caso de haberlo, hubo de acordarse proveer de conformidad, en la inteligencia que deben preceder las medidas de las distintas concesiones hechas en el paraje de “Los Tarros”

5º Se dio cuenta en el mismo acto con el escrito dado a la referida Municipalidad, por el licenciado don Rosalío Hernández y don José María Ruíz Aguilar en que solicitan que al proceder a las medidas de las fracciones de terreno por el agrimensor, que está para practicarse, se les midan en un solo cuerpo las ocho que a solicitantes y don Manuel Guillén se les tienen concedidas, a consecuencia de haber formado una sociedad agrícola, e impuesta la Corporación de documento, acordó: que en el caso de que la extensión del terreno lo permita, sin perjuicio de los vecinos colindantes, se provea de conformidad la petición de los señores Hernández y Ruíz Aguilar, pero en el de encontrarse reducido, será repuesta la parte que falte donde lo haya.

6º El señor regidor 8º don Doroteo Maldonado, comisionado para la colectación del censo en el clima caliente, se presentó en este acto y dando cuenta del resultado de su cometido, exhibió la cantidad de ciento dieciséis pesos dos reales, que pudo coleccionar, de las personas siguiente: de don Secundino Maldonado cinco pesos, de don Ildefonso Molina treinta pesos; del Común de la Lima quince pesos, de don Juan Esteban Ruíz once; de don Francisco Sánchez, dieciséis; de don Braulio Enríquez dieciséis don dos reales, de don Víctor Sánchez catorce pesos y don Pío Rabanales cuatro pesos; agregando que generalmente requeridos los demás censatarios, ocurrirán a la mayor brevedad a hacer los enteros respectivos.

7º Y final: a los señores regidores 4º don Mariano Sandoval, 6º don Longinos López y 7º don Reyes de León se les confirieron comisiones, al primero para el empaje de una galera, que proteja de la lluvia y otros perjuicios la adobería, al segundo, para la estación de los individuos que tengan bueyes, para que estos alcancen piedra para la ampliación del puente y al tercero, para la inspección y active en la elaboración de adobes. Con lo que se dio por concluido el acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores 4º don Mariano Sandoval, 6º don Longinos López y 7º don Reyes de León que no saben firmar Basilio Ochoa [firma].

Acta del 31 de marzo de 1876

En la ciudad de San Marcos a los treinta y un días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones con la mira de practicar la de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde 1º Accidental don Ramón Rivadeneira y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue

1º Con el fin de expeditar la medida de las secciones de terreno en el clima caliente y que en la venida del agrimensor don Eusebio Aguilar no haya inconveniente, se nombró la comisión que debe presidirla compuesta del señor síndico de esta Municipalidad don Manuel Barrios y del señor regidor 2º don Pascasio del mismo apellido, a quienes además de las instrucciones que les dieron en este acto, les ampliarán las respectivas credenciales que con el mismo fin se les expida por lo que corresponda.

2º Se dio cuenta en el mismo acto con el escrito presentado a esta Corporación por don Gregorio de León, en representación de don Honorato Tobar, ambos vecinos del pueblo del Rodeo, en que solicita uno de los expresados a censo enfiteútico dos caballerías de terreno de las once que contiene el área denominada “Santo Tomás” en el clima caliente, que le fueron concedidas por la Municipalidad del año de [1] 863 a don Beltrán Barrios, ya finado, de este vecindario y considerando: que este después de transcurridos doce o trece años, de poseer el terreno hasta esta fecha, lo ha conservado improductible con infracción de las disposiciones Supremas y municipales, que si bien es cierto, que se ha satisfecho con puntualidad el correspondiente canon, lo es también que la Municipalidad lleva por norte explotar la riqueza concentrada en sus terrenos, con siembras de café, caña de azúcar y otras a que su feracidad se presta con cuyo fin los ha concedido en arrendamiento que no pudiendo don Beltrán Barrios ni sus sucesores en la posesión, establecer una finca en forma, han subarrendado las once caballerías de tierra a otros individuos, inclusive el presentado, imponiéndoles un canon oneroso triple del que satisfacen a esta Municipalidad y además la precisa obligación de no extender sus labranzas combatiendo el impulso a la agricultura; atendiendo a que las once caballerías concedidas al finado don Beltrán Barrios se encuentran improductivas hasta hoy y que así en lo sucesivo, que después de su defunción no habiendo una persona que lo represente en forma y legalmente y lo que es más que el relacionado Tovar, voluntariamente ofrece el canon anual de ocho pesos por caballería, acordó concederse las dos caballerías a que este acuerdo se refiere, desmembrándolas de las once aludidas tramitando el respectivo expediente en haz del señor síndico de esta Corporación.

3º Atendiendo la Corporación a que a don Felipe Román Coronel le fueron concedidas a censo enfiteútico el 25 de junio del año pasado, dos caballerías de terreno en el clima caliente: que desapareció de esta República con dirección a la Mexicana y que hasta esta fecha se ignora su paradero, considerando que la no ocupación de dicho terreno, refluye en perjuicio del fondo Municipal y de la agricultura y que la ausencia del agraciado da lugar al despojo del terreno, con el fin de concederlo a otra persona, que llene las condiciones establecidas por la Municipalidad, hubo de acordar por unánime disposición (de la Municipalidad) que por las causas expuestas quede el expediente relacionado nulo y de ningún valor y sin derecho al terreno don Felipe Román Coronel.

4º Y final. La Secretaría Municipal dio cuenta con el escrito de don Teófilo Rivadeneira en que solicita a censo enfiteútico una caballería de terreno, colinda al Norte con la posesión de Pedro López, denominada “Guapinol”, al Sur con terrenos baldíos; oriente con el Río Nahuatancillo y al Poniente con el Río

de Nahuatán cuyos límites hacen dos caballerías de terreno de las cuales se concedió una el 20 de agosto del año pasado a don Fernando Fernández vecino de la Capital de la República, quedando la otra a que se refiere el presentado, vacante e incuestionable como lo asegura en su relacionado escrito y puesto este a discusión de la Municipalidad hubo de acordar: hacer la concesión a don Teófilo Rivadeneira de la caballería que solicita a censo enfiteutico, tramitándose el expediente respectivo en haz del señor síndico. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se dio por concluido este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran el secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Francisco de León [firma]. Doroteo Maldonado [firma].

Por los señores regidores 4° don Mariano Sandoval, 6° don Longinos López y 7° don Reyes de León que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 11 de abril de 1876

Se sesión del martes once de abril de mil ochocientos setenta y seis a que concurrieron los señores municipales anotados al margen y presididos por el señor alcalde primero don Elías López, se dio principio al acto con la lectura y aprobación de la anterior, acordaron lo que sigue.

1° Se presentó en este acto el señor alcalde primero don Elías López, electo en sustitución de don Manuel Soto y después de haber presentado el juramento de estilo, queda en posesión de su destino.

2° Como el señor alcalde 1° don Manuel Soto, con aprobación de la jefatura se le hubiese encargado la Tesorería Municipal en los primeros días del corriente año, según el acuerdo 2° De la sesión del tres de enero último, y habiendo marchado a la Capital de la República, con las fuerzas expedicionarias, hubiese desempeñado accidentalmente la Tesorería el señor alcalde 2° don Manuel Solórzano, que debiendo recaer ésta en el señor alcalde 1° don Elías López que sustituye en la alcaldía al primero de los expresados, hubo de excusarse en este acto exponiendo las causas que se tomaron en consideración, discutido el nombramiento aludido, recayó por unánime disposición de la Municipalidad en el señor alcalde 2° don Manuel Solórzano, con las mismas garantías que la desempeñaba el señor Soto.

3° Se leyeron los escritos dados a esta Municipalidad por don Eugenio y don Nicolás y don Francisco Reyna, en que solicita el primero dos caballerías de terreno y el segundo igual número, del área de once y media caballerías que poseía don Beltrán Barrios en el paraje de Santo Tomás y oídos los relacionados escritos, la Corporación acordó haber la concesión de las cuatro caballerías de terreno que solicitan, desmembrándolas de las once y media aludidas, a condición de que en el caso de encontrarse ocupadas, con siembras de rabo, o con desmontes recientes, se les indemnice su valor a sus respectivos dueños por los agraciados, tramitándose los expedientes en haz del señor síndico de esta Municipalidad don Manuel Barrios.

Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se dio por concluido el acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Elías López [firma] . Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Francisco de León [firma]. Doroteo Maldonado [firma].

Por los señores regidores 4° don Mariano Sandoval, 6° don Longinos López y 7° don Reyes de León que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma]..

Acta del 18 de abril de 1876

Sesión del martes dieciocho de abril de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que al margen se expresan y con la mira de practicar su sesión, presidió el acto el señor alcalde primero don Elías López y después de leído y aprobado el anterior, acordaron lo que sigue.

1° Habiendo exhibido hasta esta fecha don julio Maldonado, las cuentas que manejó, como tesorero de la Municipalidad del año pasado, con la mira que estas sean revisadas con la escrupulosidad que demandan, se nombró la comisión que opere en el particular, compuesta por el señor alcalde 2° don Manuel Solórzano y don Lázaro Samayoa a quien precisamente se le oficiará para su aceptación y demás efectos.

2° No pudiendo continuar la comisión que presidió el principio de la mensura del terreno del paraje de Chayen, por causas que expusieron las personas que la componen y hubieron de tomarse en consideración, se nombraron en sustitución de estas, para continuación a los señores regidores 3° don Francisco de León y 7° don Reyes de León, a quienes para su mejor desempeño, se les darán las instrucciones del caso, sin perjuicio de resolverles las consultas que hagan en actos contrincados[sic].

3° Se dio cuenta con el escrito que a la Jefatura Política presentó el señor regidor 3° don Francisco de León dimitiendo el destino que actualmente desempeña, e impresa la Corporación del contenido de dicho documento, acordó que pase al señor síndico don Manuel Barrios, para que se sirva emitir en él, el correspondiente dictamen, a efecto de que la Municipalidad evacúe el informe prevenido por la Jefatura Política.

4° Leído igualmente el escrito presentado a esta Corporación por don Santos Calderón, en que solicita la división de las cinco caballerías de terreno que a censo enfiteúutico le fueron concedidas el quince de enero del año pasado, al presentado y a don Juan Nochantin, ambos vecinos de San Carlos Sija, según la certificación que adjunta y atendiendo a que este documento y expediente revelan que obrasen de común acuerdo al hacer la solicitud, y que en este concepto deben considerar divisibles las cinco caballerías, correspondiendo dos y media a cada uno; que solicitando el señor Calderón directamente la concesión de cuatro caballerías, dejando en el goce a Nochantin de una; sin embargo de exponer que esta se la cedió el primero generosamente al segundo y que los gastos desde su origen y los

subsiguientes, fueron costeados por el que se presenta sin participar en ellos, don Juan Vochantin; hubo de acordarse: que para emitir la resolución definitiva en el particular se oiga a este, a quien en caso afirmativo, se le conceda una caballería o dos más, dejando en posesión al último de las cuatro caballerías de que hace mérito.

5º Se leyó en el mismo acto la solicitud del señor Coronel don Florencio Calderón, del vecindario de San Carlos Sija, en el Departamento de Totonicapán, relativa, a que se le ampare en el goce del terreno de que actualmente se encuentra en posesión y en donde ha establecido ya sus labrantías, en consecuencia, de que las cuatro caballerías que le fueron concedidas entre los ríos “don Luis y Pajapa” las ocupó la Sociedad Agrícola “Barrios”, de que provino la traslación del presentado, al otro lado del Río que se expresa últimamente, en donde se encuentra pacífico y sin cuestión, de ningún género y atendiendo a que esta especie la garantiza el señor Calderón bajo su firma, la cual deja fuera de toda duda a la Municipalidad a quien se dirige acordó: autorizar la traslación que hizo de sus siembras, al otro lado del Río de Pajapa, en donde gozará las cuatro caballerías de terreno, que entró este y el Río “don Luis” se le habían demarcado, certificándole este acuerdo, a efecto de que por el que sea garantizada su posesión.

6º Fue leído el escrito presentado a la Municipalidad, por Manuel López y Leandro Méndez, residentes en el terreno de Santo Tomás que poseía don Beltrán Barrios, en que solicitan a censo enfiteútico, dos caballerías de terreno en este mismo punto, a cuyo documento adjuntaron varios recibos en que evidentemente comprueban, haber satisfecho, como sub arrendatarios del referido terreno, a don Beltrán y don Juan Agustín Barrios, veinte pesos, en varios años que coincidieron a los solicitantes López y Méndez, el goce de dos caballerías. Considerando que los Barrios, no solicitaron el terreno con el fin de cultivarlo para sí, sino para negociar con él y que en este caso les fue superflua la concesión, se tuvo a bien conceder a Manuel López y Leandro Méndez las dos caballerías de terreno, que solicitan a censo enfiteútico, por la base que ofrecen de cinco pesos anuales cada una, mediante su notoria indigencia.

7º Y final: como en el mismo terreno de que habla el acuerdo precedente, ha poseído Benito López dos caballerías, que subarrendadas les fueron concedidas a los Barrios, pagando por ellas veinte pesos anuales, o lo que es lo mismo, con las mismas restricciones que a todos, los sub arrendatarios y el relacionado López, solicitase actualmente, la concesión de las que posee, directamente de la Municipalidad ofreciendo voluntariamente el canon anual de ocho pesos por caballería, se acordó concederle una y no las dos tomando en consideración las causas que para obtener esta gracia expone en su solicitud; en la inteligencia que esta debe quedar en un mal de las orillas del terreno en general, y que tanto el expediente de que habla el acuerdo anterior, como el que se inicie por el presente, sean en haz del señor síndico de esta Corporación don Manuel Barrios. Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo, y por los que lo ignoran su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 28 de abril de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los veintiocho días del mes de abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en esta fecha los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de este día, fue presidido el acto por señor alcalde primero y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue:

1º Habiendo presentado escrito don Juan Agustín Barrios y don Sotero de León, solicitando cuatro caballerías de terreno del que se forma el paraje Santo Tomás, que en número de once y media caballerías poseía don Beltrán Barrios cuya área fue fraccionada entre algunos individuos; como de esta no quedan vacantes sino dos y media caballerías y hubiese necesidad de conceder media caballería a Soledad de León, por razón de tener en ella raíces que no puede abandonar sin sufrir en perjuicio grave: leído que fue el relacionado escrito y después de haber conferenciado sobre el particular, hubo de acordarse hacer la concesión a los relacionados Barrios y León, de dos caballerías que reconocerán en el centro del terreno, sin perjuicio de las concesiones anteriores, en el mismo paraje de Santo Tomás, en la inteligencia que si al medir las relacionadas fracciones inclusive la media caballería de Soledad de León hubiese tenido, se les aumenten dos caballerías más, atendiendo con esta condición, entendiéndose que la actual concesión consiste en dos y que pagarán por ellos diez pesos anuales.

2º En el mismo acto se leyó el escrito de Soledad de León en que solicita una caballería de terreno, ésta en el referido paraje de Santo Tomás, y atendiendo a que el presentado no puede abandonar las siembras que tiene establecidas en este puesto y que no puede con incertidumbre hacerse la concesión de dicha caballería de terreno, no quedando más que media, se acordó conferirle al solicitante, a condición de pagar por el canon anual, cuatro pesos.

3º Leído igualmente el escrito de Leoncio Escobar en que solicita la anexión de un cuarto de caballerías de terreno, que corresponde a esta Municipalidad, contiguo al de Chayen Chiquito, por razón de tener en él siembras de raíz y comisionando que este recinto de terreno se encuentra vacante, que por razón de ser tan corto no podrá colocarse otra persona, se dispuso hacer la conexión a don Leoncio Escobar del cuarto de caballería que solicita, pagando por el veinte reales anuales y tramitar el expediente en haz del señor síndico.

4º Impuesta la Municipalidad del escrito de Norberto Mazariegos, en que solicita a censo enfiteútico, dos caballerías de terreno en el paraje denominado “Cologüira” contiguo al terreno concedido a don Mariano Bonilla, y considerando que Mazariegos, es uno de los que forman el común de laboristas de Chayen Grande, que posee cuatro caballerías, se acordó: declarar sin lugar esta petición.

5º Habiéndose quejado a esta Municipalidad don Ildefonso Molina, de la introducción que el terreno de Sisiltepeque hizo el común de laboristas de La Lima, por conexión de dos caballerías de terreno, que le hizo la Municipalidad

del año pasado, traído a la vista el expediente de conexión y viendo que esta es condicional, y que si la obtuvieron los comunistas le serán entregadas hasta que el exceso sea descubierto, se acordó: que sin hacer alteración en el amparo mandado a hacer a los laboristas, se le prevengan cerquen las respectivas sementeras, con el fin de preservarlas de los perjuicios del ganado de Molina.

6º Y final: atendiendo a que el período de quince días prefijados a la comisión que preside las operaciones del agrimensor en las medidas del terreno en el clima caliente, esté para fenecer, se acordó restituirla, con el señor síndico don Manuel Barrios y con él el señor regidor 5º don José María Maldonado quienes marcharán al efecto el miércoles de la semana entrante. Con lo que se concluyó esta sesión, que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Acta del 05 de mayo de 1876

En la ciudad de San Marcos a los cinco días del mes de mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera, en su salón de sesiones con el fin de practicar la de este día, fue presidida por el señor alcalde primero, don Elías López y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Los señores regidores 3º don Francisco de León y 7º don Reyes del mismo apellido, que por quince días presidieron las operaciones del agrimensor, en las medidas de las secciones de tierra de terreno en el clima caliente, se presentaron en este acto, y dar cuenta de las medidas practicadas manifestaron: estar definidas las de los señores don Cenobio Enríquez, don Mariano Barrios, don José María Maldonado y la de don Domingo Guzmán y don Santos de León, y que lo reducido del terreno, no permitió medirle a los tres primeros, el área de dos caballerías, que a cada uno se les concedió, cinco caballerías y media, abrazando la medida del primero de los expresados por encontrarse comprendido en el título de esta ciudad, un terreno contiguo al de Chayen Chiquito, en que Los Escobar tienen un trapiche y caña de azúcar: que respecto de la medida del terreno, que solicitaron los González y León, quedaron en posesión de las pedidas, agregando que contiguo a estas, hubo un exceso de una caballería y un cuarto, que también se mandó medir, con el fin de que la Municipalidad disponga lo conveniente.

2º Informada la Municipalidad que en la caballería y media que se le midió a Cenobio Enríquez queda inscrito el cuarto de caballería de terreno que solicitó don Leoncio Escobar y le fue concedida según el acuerdo 3º De la sesión del 28 del mes pasado, hubo de acordar: revocar este por el presente acuerdo y declarar sin lugar la solicitud de Escobar por corresponder al señor Enríquez, sin perjuicio de dejar a uno y otro su derecho a salvo, para celebrar en la particular, el arreglo que les sea conveniente.

3º Habiéndose remitido a esta Municipalidad, de la casa del señor Hockmeyer y Compañía, un giro por valor de cuatrocientos noventa y ocho pesos, cincuenta

centavos, por el valor de la herramienta que solicitó para la Casa Nacional de esta cabecera pagaderos el día último de mayo, se dio cuenta con este documento y con la nota adjunta e impuesta la Municipalidad, acordó suplicar al relacionado señor Hockmeyer y Compañía verificar el pago de dicha suma en todo el mes de julio del corriente año, ínterin el S[upremo] G[obierno] pueda suministrar la cantidad que se le tiene pedida, para la continuación del referido edificio, mediante la responsabilidad que contrajo la Municipalidad de responder directamente de mil pesos, valor de la herramienta en general.

4º Se confirió comisión al señor regidor 6º don Longinos López, para pasar al Pueblo de Cabricán a exigir la cal de que tienen compromiso con esta Municipalidad, los elaboradores, con cuyo fin se le dará la correspondiente nota para aquellos alcaldes. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores 6º Y 7º Que no saben firmar y como secretario.
Basilio Ochoa [firma].

Acta del 12 de mayo de 1876

En San Marcos, a los doce días del mes de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro [sic] reunidos en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera con la mira de practicar la sesión de este día, fue presidida por el señor alcalde 1º don Elías López, y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Se dio cuenta con el escrito presentado al señor alcalde primero por el Presbítero Cayetano Maldonado, en solicita en concepto de apoderado General de la mortual de su hermano don Santos Maldonado, la concesión de una y media caballerías de terreno, para los numerosos hijos de este, por razón de que el referido don Santos Maldonado había solicitado el año pasado, el exceso de terreno, descubierto que fuera en el paraje de Chayen Grande y entendida la Municipalidad de dicho documento acordó: que para tramitar el expediente relativo a la conexión a que se le refiere el presentado, se oiga a este, con el de que exprese categóricamente, el uno para que destina el terreno, en obsequio de los menores y en el caso de que den situarles en él alguna finca se tramite el expediente en favor de los últimos en la inteligencia que si antes de establecer algunas siembras de raíz pasase el dominio a otra persona, se le declare sin derecho a él.

2º Habiendo solicitado Tiburcio Bonilla, vecino de Palo Gordo cuatro caballerías de terreno, a censo enfitéutico con el nombre de “Bisolque” al Oriente de los parajes de la señora Platanillo y Bojonal, que el agrimensor don Eusebio Aguilar midió en estos últimos días, a moción del presentado: que asegurando este, que el punto aludido es un exceso de la siete caballerías concedidas a don Mariano

Bonilla y a los López, Valentín, Manuel y Antonio, sin inconveniente pueden concederse las cuatro caballerías que solicita Tiburcio Bonilla, tanto más cuanto que la Municipalidad se encuentra informada de este sobrante por el agrimensor don Eusebio Aguilar, en cuya virtud se acordó: haber la conexión á Bonilla de las cuatro caballerías de que habla, tramitar el expediente en haz del señor síndico don Manuel Barrios, quedando el agraciado en la obligación de satisfacer el respectivo canon el presente año y los demás impuestos municipales.

3º Se dio cuenta en el mismo acto con el escrito que presentó don Hipólito Sandoval, en que solicita a censo enfiteútico el exceso que resulte al practicar la medida del terreno que posee don Mariano Nova, contiguo al paraje de los Cerros, y después de discutida esta petición hubo de acordarse: que siendo don Hipólito Sandoval, el representante del común de laboristas del paraje de Chayen que posee, cuatro caballerías de terreno, en donde el presentado ha establecido una finca en forma de café y caña de azúcar, se faculte ampliamente para extender sus siembras, mediante a que, entre los hijos de don Víctor Sandoval y los demás que forman el común de laboristas es el más entusiasta por la Agricultura, mientras que estos la han descuidado durante veinte años, y más bien abandonado el terreno, quedando el exceso, que Sandoval solicita en el que posee Nova, en caso de haberlo para otra persona.

4º Se dio lectura al escrito presentado por los señores Manuel, Yreneo y José Ynés García, en que solicita a censo enfiteútico dos caballerías de terreno, demarcadas por el Oriente con el Río de “Pajapa”. Por el Norte con los terrenos que posee el Común del Rincón. Por el Poniente con un terreno concedido a don Dámaso Reyna, y por el Sur, con terrenos de Nahuatancillo, denunciada por don José Víctor Morales, y atendiendo, a que en los límites que fija se han hecho varias colecciones de terreno y que con dificultad quedarán algunos vacantes, y mediante la comisión de los presentados, sobre no estar ocupados, ni solicitados que pretenden, la Municipalidad acordó: conceder las dos caballerías con la condición precisa de ser sin perjuicio de las concesiones anteriores que serán preferibles a las de los Galicia.

5º Y final. Habiendo terminado los quince días que se destinaron a cada uno de los comisionados que acompañó al agrimensor en la medida que actualmente practica de las fracciones de terreno, cuya comisión desempeñan actualmente los señores regidores 5º don José María Maldonado y 4º don Mariano Sandoval, se acordó instruirlos con el señor síndico y el regidor 6º don Longinos López. Con lo que se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben, y por los que lo ignora, su secretario.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Francisco de León [firma]. Doroteo Maldonado [firma].

Por los señores regidores 6º don Longinos López y 4º don Mariano Sandoval que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 16 de mayo de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los dieciséis días del mes de mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera, en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de este día, fue presidida por el señor alcalde primero, y después de leída y aprobada la anterior, acordaron los puntos siguientes,

1º Tomando en consideración la Municipalidad la imperiosa obligación que tiene de felicitar al Presidente de la República, por la feliz y honrosa terminación de la Guerra que tuvo que sostener con la República del Salvador, cuya manifestación debe poner en manos de aquel Alto Magistrado una comisión del seno municipal, se procedió en el acto el nombramiento de los individuos que deben formarla y habiendo recaído, en el señor alcalde primero don Elías López, y en el señor regidor 2º don Pascasio Barrios, se acordó: que su marcha a la Capital de la República, tenga lugar el 18 de los corrientes, asignándoles el viático de 30 pesos, esto es, por que en esta suma quedan incluidas las que devenguen un mozo que les acompañará y la de dos bestias que lleven consigo.

2º Y final: se dio cuenta con una nota que dirige a esta Municipalidad el agrimensor don Eusebio Aguilar en que manifiesta la dificultad que encuentra para la continuación de las medidas de las secciones de terreno sin esclarecer previamente los límites de los de esta ciudad y los del pueblo del Rodeo, de cuya providencia, debe proceder la continuación y continuidad y considerando: que este trabajo debe indemnizarlo el fondo Municipal, por ser independiente de la obligación de los censatarios, se acordó hacer esta erogación del fondo Municipal, manifestarlo así al agrimensor, y comisionar al señor síndico don Manuel Barrios, para que con constituyéndose al punto donde tenga lugar el deslinde, proceda la operación que se practique, hasta dejarla completamente definida e invitar a la Municipalidad del Pueblo del Rodeo a fin de que contribuya con los gastos de manutención del agrimensor, comisionados y operarios, mediante a que a una y otra es conveniente el deslindado de terrenos.

Con lo que se terminó el acto, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario. En el mismo acto, y como el señor alcalde primero tiene que ausentarse de esta cabecera a desempeñar la comisión de que habla el acuerdo primero de esta sesión, se depositó la vara, en el señor regidor Decano don Ramón Rivadeneira.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Francisco de León [firma]. Doroteo Maldonado [firma].

Por los señores regidores que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 26 de mayo de 1876

Sesión del viernes veintiséis de mayo de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que se anotan al margen y presididos por el señor alcalde primero accidental don Ramón Rivadeneira, se dio principio con la lectura y aprobación de la anterior, acordaron lo que sigue:

1º Los señores regidores 4º don Mariano Sandoval y 5º don José María Maldonado, que por quince días acompañaron al agrimensor en las mensuras de las secciones de terreno, dieron cuenta, de quedar en posesión don Mariano Bonilla de Palo Gordo, de cuatro caballerías, Manuel y Valentín López de dos, y de una Antonio de este apellido, así como tres caballerías y un cuarto a Hermenegildo Valdez y dos a don Cristóbal Reyna y quedando enterada la Municipalidad, nombró en el mismo acto, la comisión que debe sustituir al señor síndico y al señor regidor 6º don Longinos López, que actualmente acompañan al relacionado agrimensor, la cual formarán, el señor regidor 1º don Ramón Rivadeneira y el señor regidor 8º don Doroteo Maldonado, quienes pasaron a dar principio a sus quehaceres, el jueves primero del entrante junio. Con lo que se dio por concluido el acto, que firman los señores municipales que saben, y por los que lo ignoran, su secretario. En este acto los señores regidores que rindieron su comisión notaron que no se consignaron en él, cuatro caballerías más de terreno, contiguo a las primeras siete medidas a Bonilla y López que se mandaron media a Tiburcio Bonilla, vecino de Palo Gordo, quedó en posesión de ellas, cuya operación presenciaron y presidieron también.

Ramón Rivadeneira [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma].

Por el señor regidor 4º don Mariano Sandoval que no sabe firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 30 de mayo de 1876

Sesión del martes treinta de mayo de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde primero Accidental, después de leída y aprobada la acta anterior, acordaron los puntos siguientes.

1º El señor alcalde 1º don Elías López y el señor regidor 2º don Pascasio Barrios que en comisión de esta Municipalidad pasaron a la Capital de la República, conduciendo un pliego para el señor General Presidente, se presentaron en este acto y presentaron la contestación que en nombre de este alto Magistrado emitió el secretario particular don Feliciano García, con que se dio cuenta y después de enterada la Corporación, dio a los señores Comisionados las gracias por el puntual desempeño de su comisión.

2º Como don Elías Toledo solicita la anexión del exceso que resulte, después de medida la media caballería de terreno, que posee del de esta Municipalidad en el clima caliente, en la convicción de que existe, se dio cuenta con el escrito dado por aquél en esta fecha, e impuesta la Corporación de dicho documento, hubo de acordar que se conceda al señor Toledo el exceso, en el caso de haberlo y en el de no formar una caballería, porque averiguando que sea una, puede concederse a otra persona.

3º Se comisionaron a los señores regidores don Pascasio Barrios y a don Mariano Sandoval, para la formación de la lista general, de todos los individuos,

que han poseído y poseen el terreno de la comunidad y Pajonada, mediante el desorden que se ha ejecutado entre estos y con el fin de averiguar quiénes son los actuales poseedores, tanto para consignarlos en el respectivo libro, como para hacer el cobro del canon del presente año, cuyo trabajo deberán presentar a esta Municipalidad a la mayor brevedad posible.

4º Notando la falta de asistencia de los auxiliares y que esta, da lugar fácilmente a la interrupción de la administración de Justicia, con perjuicio de los que la impetran y que proviene en parte de la indiferencia con que han visto los señores regidores la prevención de ellos, por unánime disposición de la Municipalidad hubo de acordar que para la sesión próxima, todos los señores regidores, den cuenta del tiempo cada uno de ellos los que les corresponde, y en el caso de no verificarlo, incurrirán en la pena de que habla el acuerdo 4º De la sesión del 3 de enero último.

5º Como el señor regidor 7º don Reyes de León dejó de concurrir a este acto, con infracción del acuerdo citado en el anterior, la Corporación acordó hacer efectiva en el empleado referido, la multa de un peso que exhibirá en la sesión próxima.

Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma].

Por los señores regidores 4º Y 6º Que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 06 de junio de 1876

Sesión del martes seis de junio de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que al margen se anotan, y presididos por el señor alcalde 1º Se dio principio con la lectura y aprobación de la anterior, y después acordaron lo que sigue:

1º Teniendo presente que el diez de los corrientes debe instalarse la Junta Electoral con el fin de dar principio a la elección de Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, hubo de nombrarse esta, que recayó en el señor alcalde 1º don Elías López y regidores 3º don Francisco de León y 5º don José María Maldonado, síndico y Secretario de la Municipalidad y de particulares Francisco Hidalgo, don Felipe Carrascosa y don Isidoro de León, a quienes con el fin de hacerlo saber se les oficiará mañana mismo.

2º Notando que la ausencia de don José Víctor Morales de esta cabecera, y que la que está para verificar don Francisco Mejicanos demanda su sustitución como individuos de la Junta de Instrucción Pública, con el fin de que esta se encuentre en su plenitud y expedita a ejecutar los quehaceres de su incumbencia, por unánime disposición de la Municipalidad se dispuso: que don Santiago Rivera y don Joaquín Barrios, sustituyan a los señores Morales y Mejicanos, haciéndose saber a los nombrados nuevamente.

3º Se comisiona a los señores regidores 5º don José María Maldonado y 7º don Reyes de León, para hacer el cobro del censo a las personas que existen en esta cabecera o en su comprensión, correspondiente a dicho impuesto a los terrenos del clima caliente.

4º Se dio cuenta con el escrito de don Zenón Guzmán en que solicita a censo enfiteútico dos caballerías de terreno limitadas al Oriente del Cerro del Sombrerito. Al Norte con el Ejido de Palo Gordo. Al Poniente con el terreno concedido a Hermenegildo Valdez. Y al Sur con las faldas del Cerro Tumbador, que habiendo renuencia del vecindario el terreno frío, abarcaron y que no sirve para establecer siembras de café o caña de azúcar, sino para la conservación de ganados, se acordó proveer su solicitud de conformidad, tramitarla en haz del señor síndico e imponer al agraciado el canon anual de 5\$ por caballería, sin perjuicio de implementar los demás impuestos sobre concesiones.

5º En el mismo acto se leyó el escrito presentado por don Mariano Sandoval en que solicita a censo enfiteútico un cuarto de caballería de terreno que existe vacante, independiente de las posesiones de don Mariano Nova y el paraje de Chayen Grande al Sur y Norte; y entre el Oriente y Poniente con el paraje de la Horqueta y el Río de Cabuz y mediante la convicción que el presentado abriga de que el recinto de terreno a nadie corresponde, se acordó conceder con esta condición, pagando por vía de canon anualmente veinte reales, y al efecto se tramitará en su favor y en haz del señor síndico de expediente respectivo.

6º Se leyó a continuación el escrito que dio a la Municipalidad don Eleuterio Escobar en que solicita a censo enfiteútico dos caballerías de terreno contiguo al paraje de los Chilares, de que además de estar en posesión hace cinco años, ha hecho en ella algunos desmontes y oído el sentir de la Corporación Municipal y emitidos algunos informes sobre que las dos caballerías de que habla Escobar, se encuentran en el centro del terreno concedido a don Coronado y don Domingo López y que al concederlo, la concesión lleva en pos cuestiones que es tiempo de evitar, hubo de acordarse: que ínterin no se descubra si hubiese o no exceso, permanecerá la solicitud de Escobar sin tramitar, teniéndose presente a éste, a que se preferirá descubierto que sea el sobrante del terreno a que se refiere el presentado. Con lo que y no habiendo por ahora, otra cosa que acordar se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 09 de junio de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los nueve días del mes de junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera, en su salón de sesiones, con el fin de practicarla de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde 1º don Elías López y después de leída y aprobada el acta anterior, acordaron lo que sigue.

1º El señor regidor 7º de esta Municipalidad don Reyes de León, exhibió el peso en que concurrió por la falta de asistencia a la sesión del 30 de mayo, según el acuerdo 5º De la misma, dándose así al señor Tesorero a efecto de que siente la partida correspondiente.

2º El señor síndico de esta Municipalidad don Manuel Barrios y el señor regidor 6º don Longinos López, que por quince días presidieron las operaciones del agrimensor en el Clima Caliente, se presentaron en este acto, dando nota de haberse practicado el deslinde de las tierras de esta Municipalidad y los del Rodeo, en que ocupó el agrimensor, tres y medio días: que durante el período referido se midió también a don Audato[¿?] Maldonado una caballería, otra a don José Antonio Cifuentes en defecto de don Feliciano Barrios, cinco caballerías del Perú, y las tres pertenecientes a don León García Salas.

3º Habiendo solicitado don Domingo de León dos caballerías de terreno, de las tres y tres cuartos de que se forma la posesión de don Esteban Sánchez en la fosa Oscura, en que en defecto de este goza Marco López, se dio lectura al escrito presentado por el primero de los expresados, e impuesta la Municipalidad de su contenido, acordó: que para hacer o no la concesión, se oiga al relacionado López de cuyo resultado la resolución definitiva de esta Municipalidad respecto de la petición de León.

4º Leído el escrito presentado por don Hipólito Sandoval y Basilio Mazariegos, en que solicitan se les reduzca el censo de treinta y seis pesos, que satisfacen anualmente por cuatro caballerías de terreno en el paraje de Chayen, por razón de que la base establecida entre los censatarios es la de cinco pesos por cada caballería y entendiendo la Corporación de estos y los demás conceptos que contiene el escrito aludido, acordó traer a la vista a un expediente por que hubo de concederse a los presentados el terreno de que hablan para que la Municipalidad resuelva lo conveniente.

5º Y final: estando de acuerdo la Municipalidad de esta cabecera con la de San Pedro Sacatepéquez, para establecer un arreglo respecto del terreno de Las Ortigas, ocupado en parte por aquellos vecinos, y fijado el día de mañana para practicarlo, se acordó facultar al alcalde 2º don Manuel Solórzano y regidores 2º don Pascasio Barrios y 6º don Longinos López, a quienes se faculta ampliamente para que en obsequio de los intereses de esta Corporación, lo verifiquen de una manera conveniente. Con lo que se levantó este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 16 de junio de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los dieciséis días del mes de junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por

el señor alcalde 1° Y después de leído y aprobado lo anterior, se acordaron los puntos siguientes.

1° Se presentó el señor regidor 1° don Ramón Rivadeneira dando cuenta que en el período de quince días que le correspondió estar en unión del señor agrimensor don Eusebio Aguilar, presidió en unión del señor regidor 8°. don Doroteo Maldonado, la medida de los lotes de terreno correspondientes a don Gil en las Cruces cuya posesión resultó de tres caballerías de igual número la de los hijos de don Cleto Aguilar, que aunque el referido agrimensor hizo la medida en el terreno de don Mariano Nova no pudo practicar el cómputo del número de caballerías que resultaron a consecuencia de la orden que recibió de esta Municipalidad para suspender sus operaciones pero que dicho empleado se inclinó o creer que además de las dos caballerías y media de que está en posesión el relacionado Nova hay un exceso de fue de disponer la Corporación, en cuya virtud acordó que al estar descubierto, se conceda a otra persona atendiendo a que don Mariano Nova posee el terreno necesario para su labrantía.

2° El señor síndico de esta Municipalidad don Manuel Barrios dio cuenta de haber practicado el deslinde de los terrenos del Rodeo y de esta cabecera cuya medida originó el gasto de veinticinco pesos, por honorarios del agrimensor que pudo reducir a esta suma suplicándole la baja de cinco pesos a aquel que hubo de ceder: e impuesta la Municipalidad de la relación que sobre el particular hizo el señor síndico acordó tomar del fondo Municipal los veinticinco pesos para satisfacerlos tan pronto como lo permita la exaltes de este a quien corresponda.

3° Se dio cuenta en este acto con una nota que la Jefatura Política transcribe procedente de la Secretaría Particular del señor Presidente de la República en que se previene la suspensión de las medidas que actualmente practica don Eusebio Aguilar en los terrenos del Clima Caliente, por estar ya nombrados para la continuación de ellas el que igual empleo don Antonio Yerena y Oppes, y como dicho señor se encuentra en esta cabecera conducido por cuenta de la Municipalidad desde Huehuetenango hubo de acordar: que tanto el gasto que censuraron los mozos que trajeron al agrimensor desde dicho Departamento, como el que se origine al conducirlo a los Pueblos del Clima Caliente se tome del fondo Municipal emitiéndose al Tesorero respectivo los documentos que el caso demanda.

4° En el mismo acto se nombró la comisión que continuará presidiendo las operaciones del señor Yerena y por unánime disposición de la Municipalidad recayó en el señor regidor 2° don Pascasio Barrios y en el regidor 7° don Reyes de León, a quienes se les facilitará un mozo durante los quince días que les corresponden, hacer su servicio que devengue veinte reales, como se han practicado en las comisiones anteriores.

5° Encontrándose en esta cabecera don Mariano Enríquez con prevención del señor Presidente de la República para arreglar los censos del terreno que durante muchos años poseyó sin satisfacerlos a la Municipalidad de esta ciudad como señora y Dueña de él, hubo de acordarse facultar ampliamente a los señores alcaldes primero y segundo y al señor síndico para proceder al arreglo de los

relacionados censos de una manera conveniente, sin perjuicio de los derechos que corresponden a la Municipalidad.

6º Y final: informada la Municipalidad de que el señor regidor 3º don Francisco de León dejó de practicar la ronda nocturna en su respectivo día, con infracción de los acuerdos consignados en la actas anteriores y con el fin de que esta clase de faltas no continúen en lo sucesivo y que los demás señores regidores no incurran en ellas, se acordó penar al señor regidor 3º Con un peso de multa, que exhibirá en la próxima sesión. Con lo que quedó concluido este acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores 4º 6º Y 7º Que no saben firmar y como secretario.

Acta del 23 de junio de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los veintitrés días del mes de junio de mil ochocientos setenta y seis, reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón de sesiones con la mira de practicar la sesión que corresponde a este día, fue presidido por el señor alcalde 1º don Elías López y después de leída y aprobada la anterior, acordaron los puntos siguientes.

1º Se presentó a tomar posesión de su destino el señor regidor 8º don Doroteo Maldonado y notando la reminiscencia que el señor regidor 1º don Ramón Rivadeneira hace sobre haberle quedado al don Gil García en la medida del lote que le correspondía tres caballerías de terreno, e igual número a los herederos de don Cleto Aguilar, expuso que ha padecido un error por dicho empleado, tal vez involuntario o a consecuencia: de que en la operación practicada en el terreno del señor García, resultaron tres y media caballerías y dos y media en donde los señores Aguilar cuyas dos porciones de terreno forman el número de seis caballerías, quedando así enumeradas la aludida equivocación.

2º Se confirió comisión al señor síndico don Manuel Barrios y al señor regidor 5º don José María Maldonado para que con la escrupulosidad que les característica inquieran el nombre de los individuos que actualmente poseen el terreno denominado la Ciénega, el número de cuerdas que poseen y que quede vacante con el fin de que la Municipalidad puede concederlo en enfitéutico dando cuenta de haberlo ejecutado en la próxima sesión.

3º No habiendo tenido lugar el desempeño de la comisión para que fue nombrado el señor regidor 7º don Reyes de León por motivos poderosos que se le presentaron y que la Municipalidad ha tomado en consideración, hubo de exonerarlo por esta vez, sin perjuicio de desempeñarla cuando se tenga a bien.

4º Tomando en consideración que según el decreto emitido sobre denuncias de terrenos baldíos, prescribe cierto término en que declara sin derecho a los denunciantes y teniendo denunciada la Municipalidad de esta cabecera un terreno en el clima caliente desde el año de 1871, cuya mensura se principió y

entorpeció de orden del Supremo Gobierno, hubo de acordarse de que con el fin de no infringir el citado decreto y desde el derecho que se tiene adquirido se retire en forma la denuncia del terreno en general así como las de las veinte caballerías a que se ha creído con derecho el señor José Víctor Morales, estas en el paraje de Nahuatán grande, para anexarlas al relacionado terreno. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se concluyó el acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su Secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores 4° don Mariano Sandoval, 7° don Reyes León y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 30 de junio de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los treinta días del mes de junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° don Elías López y después de leída y aprobada la anterior, acordaron los puntos siguientes:

1° El señor alcalde 2° don Manuel Solórzano tomando en consideración que el expediente de denuncia del terreno en el clima caliente iniciado a moción de esta Municipalidad existe hasta esta fecha, en poder del agrimensor don Jesús Ordoñez cuyo empleado no volverá a continuar las operaciones a que dio principio y que sin dificultad puede extraviarse el relacionado expediente, con perjuicio de la Municipalidad de esta cabecera que con el fin de evitar cualquier incidente que pudiera entorpecer el curso que aquel lleva, es de sentir que por el próximo correo se pierda el relacionado expediente al señor Ordoñez para conservarlo la Municipalidad en su poder, con el fin de reiterar como se acordando la denuncia antes de que se pierda el derecho que se tiene a ella: acordó el parecer del señor alcalde 2° La Municipalidad acordó secundarlo y realizar esta disposición a la mayor brevedad posible.

2° El señor alcalde 1° don Elías López deseoso de orientar a la Municipalidad de las providencias practicadas con relación a la deuda que don Mariano Enríquez tiene a esta Municipalidad por censos retrasados, desde el año de [1]853 hasta el de 70, que poseyó once caballerías de terreno de este Municipio en el Clima Caliente, expuso que estar quedaron terminadas ante el señor Jefe Político del Departamento, pagando aquél la cantidad de \$950 a condición de retirar un pagaré de mil pesos que esta corporación otorgó a la Casa de Hockmeyer en Retalhuleu por la herramienta de la Casa Nacional; que dicha cantidad será reintegrada al fondo Municipal tan pronto como el que está destinado a la obra para que se hace este suplemento está provisto de dinero: que consiguiente a este arreglo, se le otorgó la certificación del pago quedando el señor Enrique en la obligación de dar parte dentro de tercero día, de retirar el documento

aludido, o de entregar en el mismo término la relacionada suma en la ciudad de Quezaltenango.

3º A efecto de sustituir al señor regidor 2º don Pascasio Barrios en la comisión que actualmente desempeña en el Clima Caliente, se nombró al señor regidor 3º don Francisco de León, quien por convenio con el señor regidor 4º don Mariano Sandoval, hubo de retrasar la comisión que le corresponde que será desempeñado por el último, en la inteligencia de que al correspondiente a Sandoval la suya, la desempeñará el primero.

4º Informada la Municipalidad por el agrimensor don Eusebio Aguilar de que en el terreno que poseía don Mariano Nova contiguo al de Los Cerros, resultaron tres caballerías, tres cuartos, hubo de disponer dejarle a este tres y media caballerías, y se segregan el cuarto restante, para don Mariano Sandoval como está acordado.

5º Y final, no habiendo tenido lugar hasta esta fecha la revisión de cuentas de la Municipalidad del año pasado, hubo de acordarse encargarla al señor alcalde 2º don Manuel Solórzano como está mandado y a don Heraclio Trejo poniéndose a continuación nota a este último. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su Secretario.

Eliás López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores 6º don Longinos López y 7º don Reyes de León que no saben firmar y como secretario Basilio Ochoa [firma].

Acta del 07 de julio de 1876

En la ciudad de San Marcos a los siete días del mes de julio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales, de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha fue presidida por el señor alcalde primero y después de leída y aprobada el acta anterior, acordaron los puntos siguientes:

1º Habiendo el señor síndico de esta Municipalidad don Manuel Barrios cumplimentado la comisión de que habla el acuerdo 2º De la sesión de veintitrés del mes pasado expuso: que la operación practicada, le resultaron a Sinforoso Rosas, cinco y media cuerdas, igual número a Rafael Tobar, a Catarina Echeverría dos cuerdas, a don Domingo López cuatro, a don Ylario del mismo apellido tres y media; a Anastasio Escobar tres, a Manuel de León tres; a María Luisa N. tres; a Francisco López dos, quedando un total de siete y media cuerdas desocupada para que la Municipalidad disponga lo conveniente; en cuya virtud la Corporación acordó: que formando estas pequeñas fracciones número de treinta y nueve cuerdas, se le imponga a cada cuerda el canon de un real anual, en la inteligencia de conceder las siete y media vacantes a aquellos individuos cuya necesidad sea notoria.

2º El regidor 3º don Francisco de León puso a disposición de esta Municipalidad la cantidad de novecientos cincuenta pesos, que de orden de la misma y por aviso de don Mariano Enríquez, pasó a recibir a Quezaltenango por su haberle convenido, retirar el Pagaré que esta Corporación otorgó a la Casa de Hockmeyer en Retalhuleu en cantidad de mil pesos, e informada la Municipalidad acordó seguir reconociendo la relacionada suma, el interés que por ella impuso hasta octubre, promoviendo al tesorero se dicte oportunamente la partida que el caso demanda.

3º Se dio cuenta con una nota procedente de la Jefatura, en que la secretaría transcribe el acuerdo recaído al escrito de renuncia presentada por el señor alcalde 2º don Manuel Solórzano, cuya providencia fue dictada en favor del presentado y sin embargo de la gracia obtenida y de acatarla la Municipalidad acordó: que dejando el acuerdo con toda la fuerza que merece se suplique al señor Jefe Político ordene la continuación de dicho empleado en el destino que dimitió y que ínterin se restablece de su salud que es escasa, se le conceda licencia para medicarse.

4º Debiendo ser conducida por una comisión a la Capital de la República, la representación que esta Municipalidad hizo a la Jefatura Política, solicitando del Supremo Gobierno seis mil pesos anuales para la continuación de los trabajos de la Casa Nacional, se nombró en comisión al señor síndico don Manuel Barrios, por unánime disposición de la Municipalidad asignándole de viático veinte pesos, en la inteligencia de tomar de ellos el alquiler de una bestia y el jornal de un mozo que debe acompañarle.

5º Se dio lectura a un escrito presentado por el Presbítero don José Riú en que demanda el lanzamiento de Benito López del terreno de San Juan de Dios de que uno y otro están en posesión por concesión de esta Municipalidad y sin embargo de asegurar el presentado haber comprado a López las raíces que le correspondían para pedir un Lanzamiento, se acordó: citar al último para determinar definitivamente, librándose al efecto la orden respectiva para su comparecencia.

Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se dio por concluido el acto, que firman los señores municipales, que saben y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma].

Por los señores regidores 6º Y 7º Que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 14 de julio de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los catorce días del mes de julio de mil ochocientos setenta y seis, reunida la Municipalidad de esta cabecera, en su respectivo salón, con la mira de practicar la sesión que corresponde a este día, lo presidió el señor alcalde primero y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo siguiente.

1º Tomando la Municipalidad en consideración que las providencias que practicó para la continuación del señor alcalde 2º don Manuel Solórzano, en el destino, encontraron acogida en él, sin embargo de encontrarse admitida la renuncia por la Jefatura Política del Departamento, cuyo procedimiento demuestra solventemente el interés que abriga por el bienestar de esta ciudad y que este es preferible a su salud e interés, acordó tributarle a dicho empleado, por su generosa aceptación un voto de gratitud por el presente acuerdo.

2º El señor regidor 2º don Pascasio Barrios se presentó a este acto y dando cuenta de las operaciones que presencié durante los quince días que acompañó al agrimensor en el Clima Caliente, expuso: que existen medidas de las cuatro caballerías de terreno concedidas a don Victoriano Rodríguez, sin perjuicio de sus colindantes y terminada la del “Siglo” en donde restaba formar el conjunto de las caballerías que aquella área contenga, lo cual verificaría el relacionado agrimensor el propio día que se separó de él, el expediente y quedando orientada la Municipalidad de la manifestación del señor regidor Barrios previno hacerla consignar en el presente acuerdo.

3º Por unánime disposición de la Municipalidad y atendiendo a las manifestaciones del señor regidor 3º don Francisco de León, sobre su serle extremo penoso el desempeño de Protector de las escuelas de esta ciudad, hubo de sustituirsele con el señor regidor 5º don José María Maldonado, quedando el señor regidor 3º Encargado de la comisión del señor regidor 5º Respecto de proveer los materiales que exijan las obras públicas emprendidas y por emprender.

4º Se dio cuenta con el escrito de don Domingo de León en que solicita a censo enfiteútico dos caballerías de terreno del área de tres caballerías tres cuartos en que se forma la posesión de don Esteban Sánchez en la Posa Oscura y con el fin de proveer lo conveniente en dicha solicitud, se acordó librar orden a María López que posee actualmente el terreno, en defecto de Sánchez con quien por medios prudentes pues puede alcanzarse la cesión de las dos caballerías que solicita don Domingo de León o una parte de ellas.

5º La Municipalidad mediante las prevenciones verbales de la Jefatura Política del Departamento, sobre establecer otra escuela primaria de niñas en Villanueva, a donde puedan concurrir con facilidad las que habitan en los cantones de Santo Domingo, San Nicolás y San Ramón, acordó: solicitar lo pronto posible, persona que se encargue de regentar el nuevo establecimiento, que se instale dotándola con veinte pesos mensuales, proporcionándole su profesor para las clases de escritura, gramática y aritmética y a efecto de no gravar el fondo Municipal, retirar a la persona que auxiliar en la enseñanza a doña María Reyna quedando esta con la dotación de veinte pesos, sin perjuicio de pasarle cinco pesos más, si la escuela de su cargo, la sitúa en su propia casa: advirtiéndole que los ocho pesos que devenga la señorita doña Paula Reyna, al retirarla del destino, se asignarán al profesor de la segunda escuela.

6º Y final: teniendo presente que el diecinueve de los corrientes cumple años el señor General Presidente de la República cuyo día debe solemnizarse lo mejor posible, hubo de acordar consultar a la Jefatura Política, el gasto de diez hasta

quince pesos, con aquel fin y preparar en caso de autorizarlo, los elementos de que haya necesidad. Con lo que terminó el acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que Ignoran su secretario

Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma].

Por los señores regidores 6° don Longinos López y 7° don Reyes de León que no saben firmar y como secretario

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 26 de julio de 1876

En la ciudad de San Marcos a los veintiséis días del mes de julio de mil ochocientos setenta y seis, reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón de sesiones con el fin de practicar la de este día, fue presidida por el señor alcalde 2° don Manuel Solórzano, por ausencia del primero y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue.

1° Se presentó el señor síndico de esta Municipalidad don Manuel Barrios, comisionado para conducir a la Capital de la República la representación, que se solicita del Supremo Gobierno nueva nominación para terminar la Casa Nacional, y dando cuenta de su resultado manifestó: que con fecha quince del corriente, el señor General Presidente se sirvió acordar apresurar los trabajos referidos, con cinco mil pesos más, cargando de esta administración en mensualidades de quinientos pesos cada una y en caso de no poder subvencionar, se ocurra remitir al Ministerio respectivo, a efecto de que por este se cuide de designar el punto donde se haga esta erogación: e impuesta la Municipalidad de es manifestación del señor síndico, hubo de acordar darle las más efectivas gracias, por el éxito que dio en comisión.

2° Rebatido el asunto 5° En la parte que corresponde a doña María Reyna y en que se le asignan veinte pesos mensuales como Preceptora de la escuela de niñas y cinco pesos más por el alquiler de la casa en que existe dicho establecimiento, hubo de reformarse acordando: no hacer alternativa en la mensualidad de veinticinco pesos que desde el principio ha disfrutado, sin perjuicio de los cinco que se deben erogar por el alquiler de la casa y de retirar a la que ha auxiliado en la enseñadora de la referida escuela.

3° Se nombra en comisión al señor regidor 3° don Francisco de León, para que pase a las posesiones del Padre don José Riú y Benito López y Felipe Hernández, en el clima caliente a dilucidar la cuestión que han suscitado entre ellos, valuando los desmontes y demás siembras que los últimos poseen para que sean indemnizados, por el primero quien continuará en posesión del terreno que a aquellos se les concedió, sin perjuicio de reponérselos donde lo haya y decir a cuenta el comisionado de la providencia que sobre el particular practique, cuando haya terminado el período de quince días que acompañará al agrimensor en cumplimiento del acuerdo 3° De la sesión del treinta del mes pasado.

4° Habiendo puesto Rafael Morales, vecino del paraje de Ixquihuala, a disposición de la Municipalidad la suma de diez pesos, correspondientes al impuesto de concesiones y por dos caballerías de terreno que fueron concedidos limítrofes

a los que gozan Saturnino y Pedro López, Zenón Barrios y los de los hijos de Rafael de León y el Río de Nahuatán, se trajo a la vista su solicitud y notando que según el acuerdo 4° De la sesión del 17 de diciembre del año pasado se concedieron a Morales las dos caballerías de terreno que solicitó y que hasta esta fecha no se ha tramitado el expediente que corresponde, se acordó tramitarlo lo pronto posible y darle al agraciado el documento que garantice su posesión. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 28 de julio de 1876

En la ciudad de San Marcos a los veintiocho días del mes de julio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde primero, y después de leído, aprobado y firmado el anterior, acordaron lo que sigue

1° Notando el señor síndico que en el acta precedente, no se consignó la exhibición que hizo del expediente de denuncia del terreno baldío en el Clima Caliente, que recogió del agrimensor don Jesús Ordoñez con veinte fojas escritas previno se hiciese contra que queda en este archivo, con el estado citado número de fojas y estando la Corporación convenida de la manifestación del señor síndico la secundó obrando de conformidad.

2° Vuelto a discutir el acuerdo 4° De la sesión del 18 de abril último, a moción de don Santos Calderón que con la venia de la Municipalidad se presentó en este acto, sobre que se le autorice dividirse el terreno que en cincuenta y cinco caballerías les fueron concedidos al presentado y a don Juan Vochantin el quince de enero del año pasado atendiendo a que por el acuerdo ya citado se mandó oír al último, con el fin de resolver definitivamente la solicitud del primero, para conferirle o no, las cuatro caballerías de que habla, dejando a Vochantin en el goce de una, que habiendo dado cuenta la Secretaría, con una carta de este y un recibo de cinco pesos emitido por don Santos Calderón al relacionado don Juan Vochantin, como contribuyente al canon de una de las cinco caballerías aludidas, la emisión y aceptación de este documento, revela la anuencia de ambos en la división hubo de acordar: autorizar el goce de las cuatro caballerías de terreno de don Santos Calderón y una del señor Vochantin, quedando este con derecho a pedir se le amplíe en el caso de haber terreno desocupado.

3° El señor regidor 4° don Mariano Sandoval, que por quince días acompañó en las medidas de las secciones de terreno al agrimensor, se presentó en este acto y manifestó: que en citado término y practicada la de la finca denominada “El Siglo” resultaron seis caballerías de terreno y quedaron practicando las de San Luis y la Soledad.

4º Se cuenta con el escrito dado a la Municipalidad por don Rafael Reyna en que solicita la conexión de una caballería de terreno de las tres de que se forma la posesión de don Norberto de León, denominado San Bartolo, en reposición de las dos caballerías concedidas a don Manuel Reyna su hermano, en el paraje del Encanto y considerando que el presentado no carece de Justicia por las causas que en su favor expone y para los más que destina don Norberto de León el terreno le bastan dos caballerías, hubo de disponer: que las tres que goza, se le descuente una para concederla a don Rafael Reyna, previa la medida del citado número de dos caballerías, que gozará en lo sucesivo León.

5º Se leyó el escrito de don Mariano Escobar en que solicita se le confiera regentar la Capilla de esta Parroquia y establecer una escuela Filarmónica costeando el valor de los instrumentos de su peculio particular, todo en bien del vecindario e impuesta la Municipalidad de los demás conceptos que contiene dicha solicitud, acordó: pasarla al señor Cura de esta Parroquia para que emita en ella su respectivo informe.

6º Por no haber concurrido el señor regidor 2º don Pascasio Barrios a la sesión anterior y con el fin de que esta clase de faltas no se repitan por dicho empleado, o secunden por los demás individuos de la Municipalidad, hubo de conminarse con un peso, que exhibirá la sesión próxima.

7º Para proceder al cobro del ramo de comunidad individual se previno a los señores regidores forman en su respectivo Cantón de padrones parciales verificar lo pronto posible la hechura de los objetos de contribuyente y poner en práctica este acuerdo.

8º El señor regidor 2º Pascasio Barrios solicita un mes de licencia y en atención a las causas que expuso le fueron concedidos veinte días, sin perjuicio de dejar sustitutos de sus respectivos quehaceres. Y no habiendo por ahora, otra cosa que acordar se dio por concluido el acto, que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Acta del 01 de agosto de 1876

Sesión del martes primero de agosto de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que se anotan al margen y presididos por el señor alcalde 2º don Manuel Solórzano, en defecto del primero don Elías López, se dio principio al acto con la lectura y aprobación del anterior y después de firmado acordaron los puntos siguientes:

1º Habiendo dimitido ante la Jefatura Política el destino de regidor 8º De esta Municipalidad don Doroteo Maldonado que lo ha desempeñado y pasado el escrito a este Despacho, previniendo se evacúe el Correspondiente informe atendiendo a que el presentado le asisten causas poderosas para alcanzar la gracia que solicita; se dispuso emitir en su favor el informe que se previene.

2º Como don Sinforoso Barrios solicita a censo enfiteútico, una de las dos caballerías de terreno, que el año pasado se fueron concedidas a don Felipe Román, adyacentes a la finca del Rosario, por razón de hacer esta desaparecido del Departamento y aún saberse públicamente que es nuestro, es tuvo a bien disponer conceder a don Sinforoso Barrios, la caballería de terreno que solicita, previo la medida de las cinco caballerías tres cuartos concedidas a don Felipe Carrascosa, o su antecesor José de León, en la inteligencia que si estas no contuvieron exceso, se hará la concesión a Barrios donde lo haya, con cuyo fin se tramitará en estos términos el expediente respectivo.

3º Con el fin de orientar a la Municipalidad del arreglo practicado con el Albañil respecto de la construcción de los bastiones para el puente del Río de San Ramón, hacia el Sur de esta plaza, que deseándose tanta necesidad, se le hizo saber que la construcción aludida existe contratada en cuarenta pesos, a cuya cuenta se le dieron al Albañil treinta: e impuesta la Corporación hubo de acordar: dar por bien hecho el relacionado arreglo.

4º Teniendo presente que el diez de los corrientes cumpleaños del señor Jefe Político del Departamento, General don Lorenzo López, que indispensable solemnizarlo con demostraciones de regocijo, se tuvo a bien acordar tomar del fondo Municipal, catorce pesos e invertirlos en pólvora y cohetes con aquel fin. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó el acto, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario.

Eliás López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. José María Maldonado [firma]. Doroteo Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores 4º don Mariano Sandoval, 6º don Longinos López y 7º don Reyes de León, que no saben firmar.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 08 de agosto de 1876

Sesión del martes ocho de agosto de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que se ven en el margen y presididos por el alcalde primero y después de leída y aprobada la anterior, acordaron lo que sigue.

1º Habiéndose marchado el señor Jefe Político del Departamento, don Lorenzo López a los pueblos del Clima Caliente, donde tal vez pasará el día de su cumpleaños, se acordó que en este caso, se declare sin efecto el acuerdo 4º de la sesión precedente.

2º Se dio cuenta con una nota que a la Municipalidad de esta cabecera, dirigió el agrimensor don Antonio de Llenera, en que le da parte: de que en la medida del terreno de la Soledad, quedó esta finca reducida a diez y media caballerías, a que se agregaron tres cuartos de caballería, pertenecientes al Enobillo, cuyo derecho a posesión, vendió don José Víctor Morales a don Isidoro Barillas, por manera que la relacionada finca goza en su área general once y un cuarto caballerías, así

como la de San Luis, dos habiendo en ambas sobrantes que se mandaron agregar a la finca denominada El Siglo, previa la medida de las dos caballerías de terreno cedidas a don Francisco Enríquez y como en la citada nota hiciese el agrimensor reminiscencia de la venida del señor regidor 3° don Francisco de León, por encontrarse enfermo hubo de acordarse restituirle con el señor regidor 6° don Longinos López, quedando el primero de dichos empleados en la obligación de devolver los veinte reales que se le asignaron de viático durante el período que correspondía asistir por no haberlo terminado.

3° Leído en este acto el escrito presentado a esta Municipalidad, por don Lorenzo López, por sí y en representación de los individuos que forman la Sociedad Agrícola denominada “El Siglo XIX”, en que solicita agregar a esta, los excedentes que resulten en las fincas circunvecinas, fue discutido el relacionado documento y habiendo informado a esta Corporación el señor regidor 3° don Francisco de León, de que don Pompilio Cáceres poseedor de la finca de San Luis, indemnizarla con doscientos pesos la anexión del exceso, a las dos caballerías de que se forma la última, se tuvo a bien disponer: tramitar de conformidad el expediente de que habla el señor López, esto es, cercenando el exceso de San Luis, agregando a la finca del Siglo, siempre que esta quiera exhibir dicha suma, en reposición de la que ofrece Cáceres, en la inteligencia de que la Municipalidad no está en el caso de perderla, que con referencia al exceso del terreno de la Soledad, sea también agregada, sin perjuicio de medirle a don Francisco Enríquez las dos caballerías como está mandado.

4° Leído igualmente el informe emitido por el Cura de esta Parroquia, en el escrito de don Mariano Escobar, relativo a la Capilla, de que ya tiene conocimiento la Corporación, considerando: que por sólo la solicitud de este no puede despojarse violentamente al actual Maestro don German Morales, y que es más conveniente para ambos y aún para el vecindario que la desempeñen turnadamente una semana cada uno, se acordó formular un reglamento que les circunscriba el servicio.

5° Se confirió comisión al señor síndico de esta Corporación, don Manuel Barrios, para que haciendo comparecer a Procopia Enríquez y a doña María Maldonado a este Despacho los haga exhibir los documentos que demarquén los límites de sus respectivas casas y sitios, mediante la inferencia que se abriga, de encontrarse en puestos que corresponden a esta Municipalidad, para que con vista de los predefinidos documentos se disponga lo conveniente.

6° Para reformar lo posible el trayecto de calle que se encuentra casi intransitable, desde la casa de don Ysidro de León hasta la de los herederos de Vicente Tobar, se acordó invitar a los individuos que residen al sur de dicha calle, para que hagan del acopio de piedra que pueda invertirse en ella, pagándose al albañil del fondo Municipal y proceder a la hechura del empedrado a la mayor brevedad.

7° Y final. Habiendo presentado el Licenciado don Rosalío Hernández escrito a esta Municipalidad ajuntando su título de Escribano Público Nacional expedido el año de 1862, en veintidós de marzo, encontrase este documento llena los requisitos de ley, hubo de acordarse proveer de conformidad el relacionado escrito, sentándose la debida constancia en el título aludido, de haber tomado conocimiento la Corporación, a efecto de que el presentado pueda ejercer en esta

cabecera su oficio de Escribano Público Nacional. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó este acto, que firman los señores municipales que saben hacerlo de que yo el secretario certifico.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar, y como secretario

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 11 de agosto de 1876

Sesión del viernes once de agosto de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que se anotan al margen y presididos por el señor alcalde 1° Y después de leído y aprobado el anterior, acordaron lo que sigue:

1° Se presentó y quedó en posesión de su destino el señor regidor 3° De esta Municipalidad don Francisco de León, por haber terminado el período de quince días que le correspondió acompañar al agrimensor en las medidas de las secciones del terreno en el Clima Caliente.

2° Se dio cuenta con el escrito presentado a la Municipalidad de esta cabecera, por don Aniceto Aguilar, en que solicita a censo enfiteútico una caballería de terreno en el paraje denominado Palmareal, en el centro de las posesiones de los señores Calderón, don Guillermo Everall, Ancelmo Mérida y Antonio Meoño, en cuyo documento hace reminiscencia de haber solicitado el año pasado, de consumo con Felipe Figueroa, Abraham y Manuel Díaz, cinco caballerías de terreno, de las cuales, se les concedieron tres en las faldas del Cerro Tumbador, según el acuerdo del diecisiete de diciembre del año pasado: que habiéndose reconocido el terreno y los consocios del presentado se posesionaron de dos caballerías de terreno, dejándole sin participio en ellas, por cuya causa, solicita un Palmareal una caballería; en subsanar las especies que consigna el relacionado Aguilar, se acordó hacer la concesión en la inteligencia de no encontrarse poseída por otra persona, y previa la medida de las fincas circunvecinas.

3° Habiéndose sometido a esta Municipalidad la petición de Marcelina Barrios, contra don Mariano Escobar, para su determinación de orden de la Jefatura Política, notando que en la demanda de la primera ha consignado hechos verídicos, que confiesa en parte el demandado, hubo de acordarse amparar a la relacionada Barrios, en el goce de una media caballería de terreno, mediante a tener aquella, en el terreno, casa de habitación, cafetal, plantilla y otras siembras.

4° Notándose la falta de asistencia del regidor 8° don Doroteo Maldonado, a sus respectivos quehaceres, a consecuencia de la enfermedad que adolece: atendiendo a que dicho empleado hizo dimisión del destino y que la Jefatura Política no ha dictado la providencia resolutive, se acordó suplicar oficialmente al señor Jefe Político para que admita la renuncia de Maldonado a efecto de proveer elección de la persona que le sustituya.

5° Se previene a los tres regidores que deben hacer el cobro de comunidad en el cantón que les está encomendado, que para la sesión próxima, deben dar cuenta,

de haber comenzado a hacer el cobro referido. Con lo que se levantó el acto, que firmaron los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignora, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que nos aben firmar y como secretario

Basilio Ochoa [firma]..

Acta del 15 de agosto de 1876

Sesión del martes quince de agosto de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales anotados al margen, con el fin de practicar la de esta fecha y presidida por el señor alcalde primero, se dio principio con la lectura y aprobación de la anterior, acordaron los puntos siguientes.

1º Habiendo transcrito la Secretaría de la Jefatura Política de este Departamento el acuerdo recaído al escrito en que don Doroteo Maldonado regidor 8º De la Municipalidad de esta cabecera dimite formalmente el destino que ha desempeñado en los meses transcurridos del presente año, se dio cuenta con dicho documento y como en él se agracia a Maldonado con la admisión de su renuncia y se promueve la institución con otra persona, en cumplimiento de esta superior prevención, se conferenció detenidamente sobre la persona en quien debe recaer el nombramiento de regidor 8º, y por el voto unánime de la Municipalidad, se confirió a don Mariano Maldonado Archila, cuyas aptitudes son bien conocidas: acordando en el mismo acto, ponerlo en conocimiento del señor Jefe Político, para que en el caso de no haber inconveniente se sirva emitir su aprobación y comunicarlo al nuevamente electo.

2º Habiendo dado cuenta con el escrito de don Mariano Barrios Auyón, en que solicita a censo enfiteútico cuatro caballerías de terreno, en los excesos de Nahuatancillo y la Gloria, habitado por los señores Zenón y Ramón de León y entendida la Municipalidad de la petición del señor Barrios Auyón, acordó: que estando para practicarse la medida para las secciones del terreno, a que alude el presentado, se tenga presente su solicitud con el fin: que puesto en posesión los señores León del área que se les tiene concedida y los demás individuos que la hayan obtenido con anterioridad, se conceda el excedente al señor Barrios Auyón en el caso de haberlo.

3º Leído el escrito presentado a la Municipalidad por el señor don Lorenzo López por sí y en representación de la Sociedad Agrícola del Siglo Diecinueve, en que solicita remedir a su costa el terreno denominado Las Cruces, a efecto de descubrir el exceso que se presume existe en este punto, para que en el caso de haberlo, sea agregado a la relacionada finca, e impuesta la Corporación de esta y las demás especies que convenga el señor López, en el documento de que se trata y atendiendo a que la providencia que se demanda no grava en manera alguna a los individuos que poseen los terrenos de las cruces, se acordó proveer de conformidad aquella petición y librar las correspondientes órdenes al agrimensor don Antonio de Llerena y a Gil García y Fulgencio Aguilar, a efecto que el primero la ejecute y los segundos no la interpongan por ningún pretexto.

4º Habiendo solicitado don Bernardo Rivera cinco caballerías de terreno, a censo enfiteútico en la cabecera de Nahuatán Grande, para establecer en ellas un potrero de Zacatón se dio cuenta con el escrito que continúe su petición e impuesta la Municipalidad de su contenido y tomando en consideración, que en el punto a que se refiere el señor Rivera se han hecho presentes concesiones, se acordó: que previa la entrega del número de caballerías se forman estas, si hubiere exceso, se provea al descubrirse, su petición de conformidad.

5º Se confirió la comisión al señor alcalde 1º Para que oportunamente y con el conocimiento que posee de las reparticiones de los lugares anexos a los parajes de Serchil y San Sebastián correspondientes a este Municipio, forme una lista escrupulosa, con el fin de averiguar quiénes de aquellos han dejado de pagar el tequilo a que están sujetos y exigirles a los que no lo hayan satisfecho.

6º Y final: por razón de no haber concurrido a la presente sesión el señor regidor 5º don José María Maldonado, sin la respectiva licencia y sin conocimiento de esta Municipalidad, hubo de acordarse por unánime disposición de esta, conminarlo con un peso. Con lo que se dio por concluido el acto, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario.

Eliás López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por el señor regidor 7º Que no sabe firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 28 de agosto de 1876

Sesión del viernes dieciocho de agosto de mil ochocientos setenta y seis a que concurrieron los señores municipales que se anotan al margen y presididos por el señor alcalde 1º, se dio principio al acto con la lectura y aprobación de la anterior, acordaron los puntos siguientes:

1º La Secretaría Municipal puso en conocimiento de esta Corporación, el escrito presentado por don Ramón Barrios Auyón, en que solicita a censo enfiteútico cinco caballerías de terreno en el paraje denominado Palmareal entre los Ríos del Pinol y Piedra Parada y colindante con la posesión del extranjero don Guillermo Everrard y mediante a que la Municipalidad ha hecho en esos puntos varias concesiones, hubo de acordarse, hacer al señor Barrios Auyón, la concesión de una caballería de terreno, en el punto en que solicita las cinco caballerías, con la precisa condición que serán preferibles las concesiones anteriores y que en el caso de haber excedente de este, se le dará la relacionada caballería sin perjuicio de los demás censatarios.

2º En el mismo acto se leyó el escrito de don Manuel María Samayoa en que solicita dos caballerías de terreno, a censo enfiteútico de una arca, que contiene poco más o menos, que se encuentra al sur oriente de la finca de Nahuatán que fue del finado don Pedro Enríquez, en la inteligencia que entre esta y otras posesiones existe un exceso considerable, e impuesta la Municipalidad de estas y las demás especies que dicho documento contiene, hubo de acordar: se conceda al solicitante una caballería de terreno, de las dos a que se refiere, sin perjuicio

de las de las demás concesiones que se hayan hecho con anterioridad y cuando el exceso sea descubierto: entendiéndose que antes no podrá el solicitante emprender trabajos de ninguna clase en la caballería a que se le concede derecho condicionalmente por el presente acuerdo.

3º Habiendo solicitado Miguel Escobar dos caballerías de terreno en los puntos que contiene y de que habla el acuerdo anterior, mediante a que no se sabe con certidumbre la existencia del terreno baldío que cita, hubo de acordarse declarar por ahora no lugar dicha petición.

4º Para sustituir al señor regidor 6º don Longinos López, que actualmente acompaña al agrimensor en las medidas del terreno caliente, por razón de haber terminado los quince días que a los comisionados al efecto les están señalados, quedó nombrado el señor regidor 7º don Reyes de León por unánime disposición de la Municipalidad.

5º Atendiendo a que el quince del entrante, es el aniversario de la independencia de la Monarquía Española, cuya memoria debe solemnizarse lo mejor posible, se dispuso representar al público un drama y contribuir del fondo de propios con los moderados gastos que ocasione. Y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores 4º Y 7º Que no saben firmar y como secretario

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 25 de agosto de 1876

Sesión del viernes veinticinco de agosto de mil ochocientos, setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales, que se anotan al margen, con el fin de practicar la de este día y presididos por el señor alcalde primero, se dio principio al acto, con la lectura y aprobación del anterior y después de firmado, acordaron lo que sigue.

1º El señor alcalde primero don Elías López a quien se confirió comisión para la revisión de los rebaños que reparten de los parajes de las Piedras del Volcán y sus anexos, y para la formación de la lista de sus respectivos dueños, dio cuenta con esta, en número de quince individuos que contienen mil cuatrocientas ovejas, cuyos dueños satisfacen setenta pesos, por la actual temporada del invierno: advirtiéndole que en esta suma, se encuentra incluido el valor de once carneros que recogió y dejó depositados, valuados a doce reales cada uno, de los cuales cedió uno para los alimentos de los individuos que le acompañaron, durante los días que se ocupó en recorrer aquellos puntos, entendiéndose que en la lista que se exhibe, no están contenidos los repartidores del paraje de San Sebastián, quedando en la obligación los primeros de entrar a esta Tesorería la parte que a cada uno corresponde.

2º Se presentó en este acto el señor regidor 6º don Longinos López, manifestando: que durante los quince días que acompañó al agrimensor, en las medidas de los lotes de terreno con el Clima Caliente, se midieron a don Elías Toledo en el paraje de los Ojales una caballería y tres cuartos a don Francisco Hidalgo en el del Paraíso, dos caballerías y un quinto.

3º Habiéndose presentado a la Jefatura don Marcelo, solicitando se le exonere de satisfacer las mensualidades correspondientes al segundo empréstito, exponiendo causas que se han tomado en consideración y como su solicitud hubiese sido dirigida a esta Municipalidad con el fin de que por ella sea subrogado el presentado con otra persona, en caso de haberla, se acordó: que sin perjuicio de satisfacer el señor Barrios los veinticinco pesos de la mensualidad ocurrida, se hagan recaer los cien restantes, en don Cristóbal Reyna, haciéndose comparecer ante la Municipalidad para prevenirle la contribución que se hará efectiva según la ley de la materia.

4º Como don Francisco Hidalgo, dio otra solicitud igual a la de don Marcelo Barrios, la Jefatura Política de cuya orden pasó a esta Corporación con los mismos fines, hubo de acordarse, emitir en ella un informe en que conste la dificultad en que la Municipalidad se encuentra de sustituir al presentado con otra persona.

5º Leído el escrito de German Natareno en que solicita se le adjudiquen, cinco cuerdas de terreno que en la comunidad posee Antonia Monzón, por razón que esta hace uso de ellas, se resolvió acordando: que encontrándose próxima a verificarse la formación de la lista de todos los individuos que poseen aquellos terrenos, por el señor regidor 2º don Pascasio Barrios y el señor regidor 4º don Mariano Sandoval, se previene a Natareno en el primer lote de cinco cuerdas que se encuentre, en obsequio de su solicitud.

Con lo que se levantó la sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. J. Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores 4º don Mariano Sandoval, 6º don Longinos López y 8º don Mariano Maldonado que no saben firmar.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 29 de agosto de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los veintinueve días del mes de agosto e mil ochocientos setenta y seis, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales que al margen se anotan, con el fin de practicar la que corresponde a esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero y después de leída y aprobada la anterior, acordaron los puntos siguientes:

1º Se presentó a tomar posesión del destino de regidor 8º don Mariano Maldonado Archila, electo en sustitución de don Doroteo Maldonado que lo desempeñaba y después de prestado el juramento de ley, quedó en el ejercicio de sus funciones.

2º El señor alcalde 2º don Manuel Solórzano, notando que en acuerdo 4º De la sesión precedente se consigna, contestar al señor Jefe Político: que respecto de la solicitud de don Francisco Hidalgo, no puede exonerarse de continuar pagando el segundo empréstito por no encontrarse en este vecindario, persona con quien sustituirlo, manifestó: que habiéndose hecho saber a aquel funcionario le hizo saber que la resolución de que el relacionado acuerdo; y el presente trata y que sin embargo se le avisa exonerar al señor Hidalgo de la contribución impuesta y entendida la Corporación acordó hacer recaer el segundo empréstito en don Santiago Rivera, en atención a que en proporción a las circunstancias, se le causa un perjuicio grave.

3º Se dio lectura al escrito presentado a esta Municipalidad por el común de laboristas del paraje de Ixtal, en que solicita se rectifique por la presente, la concesión que la del año de [1] 874, hizo en favor del referido común y que además se les extienda el documento que garantice su posesión: que consistiendo la petición en cuarenta caballerías poco más o menos, demarcadas por el norte con el Camino Real que va de esta cabecera a la finca de la Visión, formando un esquinero del mismo rumbo el punto denominado “La Galera” donde efectivamente existe un rancho, el rumbo del sur que termina en una punta que forma la Junta de los Ríos Ixtal grande e Ixtalito, que llevan las demarcaciones de oriente y occidente hasta aquel punto: por el Poniente con terrenos de “La Unión”, quedando el Río de Ixtalito de por medio; y por el Oriente linda con Montañas que se dice poseen algunos vecinos de San Cristóbal con el Río de Ixtal grande de por medio y considerando que el referido común procedente de esta ciudad, se encuentra en posesión desde el año de [1]874 en posesión del terreno, cuyos límites quedan demarcados que correspondiendo a la clase menesterosa, no es conveniente imponerles por ahora la base establecida generalmente a los censatarios sino cuando hayan hecho productibles los terrenos, en que recientemente se han establecido, o cuando las Municipalidades subsiguientes lo estimen conveniente, hubo de acordarse, extender el documento que solicitan, exceptuándose por ahora, del canon respectivo en la inteligencia que tomarán la posesión sin perjuicio de los vecinos colindantes. Con lo que se levantó este acto, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Acta del 01 de septiembre de 1876

Sesión del viernes primero de setiembre de mil ochocientos setenta y seis a que concurrieron los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1º Se dio principio al acto con la lectura y aprobación del anterior, acordaron lo que sigue:

1º Tomando en consideración que el quince de los corrientes tendrá lugar el aniversario de nuestra emancipación Política de la Monarquía Española, cuyo recuerdo está mandado solemnizar haciéndose al efecto una erogación del fondo Municipal se acordó: solicitar de la Jefatura Política la correspondiente

autorización, para tomar la cantidad de sesenta pesos, y en caso afirmativo se provean lo pronto posible, los elementos que el caso demanda.

2º El señor alcalde 2º don Manuel Solórzano, solicitó diez días de licencia para atender a sus negocios particulares, manifestando causas que hubieron de tomarse en consideración, en cuya virtud hubo de concedérsele, dejando depositada la vara de su encargo en el regidor 2º don Pascasio Barrios. Con lo que se levantó el acto que firmaron los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario..

Eliás López [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Francisco de León [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 05 de septiembre de 1876

Sesión del martes cinco de setiembre de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que al margen se expresan, con el fin de practicar la sesión que corresponde a esta fecha, y después de leída y aprobada la anterior, acordaron los puntos siguientes:

1º Se dio cuenta con la nota de la Jefatura Política, en que autoriza la erogación de los sesenta pesos, que se solicitaron para solemnizar el aniversario de nuestra emancipación política, y se acordó proceder a ella, de una manera económica, procurando que la inversión tenga un origen legal y justificado.

2º Se dio lectura al escrito presentado a esta Municipalidad por don Juan Vochantin, en que haciendo uso de las facultades que le conceden los acuerdos: 4º De la sesión del 18 de abril y 2º De la del 28 de julio últimos, solicita: la anexión de una o dos caballerías más de terreno, a la que se le concedió incluida a las cinco, que de común acuerdo solicitaron con don Santos Calderón, traídos a la vista los citados acuerdos y notando el derecho y fuerza que le dan al señor Vochantin, se acordó concederle una caballería más y parte de otra, sino se completase, pero en el caso de formar una se le desmembrará del exceso que resulte dejando en posesión de dos, en la inteligencia, que al posesionarlo, satisfará los veinticinco pesos que ofrecer por la caballería de terreno, valuando la otra parte que se le agregue con arreglo a esta suma, si es que pueda anexársele, sin perjuicio de las demás posesiones.

3º Habiendo solicitado Manuel Coño una caballería de terreno, colindante por el Oriente con un terreno que el Clima Caliente, posee el indígena Marcelino Orozco; por el Norte con los terrenos correspondientes a esa ciudad; por el Poniente con un Río pequeño por el cual atraviesa el camino nuevo, que va para la finca del señor don Florencio Calderón y por el Sur con los mismos terrenos de esta ciudad, en la inteligencia de que los límites que marcan la caballería de terreno que solicita no corresponden a nadie se acordó: hacia la concesión, cuando sea descubierta, a condición de que antes, no pueda emprender ningún trabajo el presentado.

4º Como igual solicitud hizo Felipe López de una caballería de terreno, colindante por el Oriente con la finca Denominada de La Unión, a la banda Occidental del Río de San Luis y como la Municipalidad se encontrase en la incertidumbre de que a consecuencia de las muchas concesiones en el Clima Caliente, no haya donde posicionar al presentado, se tuvo a bien disponer: que con el fin de obsequiar los deseos de este, se conceda la caballería de terreno que solicita al ser descubierta o declararse vacante, sin derecho a trabajar antes en ella, sino hasta que se le posicione.

5º Se leyó el escrito presentado por don Mariano Maldonado, en que solicita, se complete la caballería de terreno que en el paraje de la Lima, así como que se le extienda el documento que garantice en posesión y entendida la Corporación de estas y las demás condiciones que dicho documento contiene, hubo de acordar: que si la extensión del terreno lo permite, se le mida íntegra, si perjuicio de los colindantes, dándole el documento que solicita.

6º El señor alcalde 1º Dio cuenta a la Municipalidad de que a consecuencia de haber marchado o estar nombrado en comisión el señor regidor 1º don Ramón Rivadeneira a los pueblos del clima caliente, hubo necesidad de encargar la ronda nocturna que a aquel le correspondía al señor regidor 3º don Francisco de León quien desobedeciendo la orden dejó de cumplimentar su cometido y que no pudieran dejar desapercibida la falta aludida, la Corporación le impusiese la corrección que tenga a bien y cerciorada con los presentes datos y en el fin de que no se repitan estas desobediencias, se acordó conminar al regidor 3º Con cinco pesos, que exhibirá en la próxima sesión. Y no teniendo otra cosa que acordar, se levantó este acto, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. aprueba todo lo acordado, menos el último punto de esta acta.

José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma]..

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 19 de septiembre de 1876

Sesión del martes diecinueve de setiembre de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que se ven al margen y presididos por el señor alcalde 1º, se dio lectura al acta precedente y después de aprobada, acordaron los puntos siguientes:

1º De orden de los señores municipales se han de contar: que sin embargo de no haberse practicado otra sesión desde el día cinco de los corrientes, vencida la licencia del señor alcalde 2º don Manuel Solórzano, el día diez de los corrientes, desde esta fecha, tomó posesión de su destino y siguió en el ejercicio de sus funciones por demandarlo así los quehaceres de la Municipalidad.

2º Se dio cuenta con el escrito presentado, por don Francisco Enríquez, en representación de don Juan Esteban Ruíz, vecino del Rodeo, en que solicita el exceso de terreno que resultó al practicar la medida del de Santa Rita que

ha poseído el 2º, de los expresados a censo enfiteútico y sin embargo de que por disposiciones municipales se ha acordado, no conceder los excesos que se descubran en los lotes concedidos, formando una caballería, con la mira de concederlas a otra persona y darle mayor ensanche a la Agricultura, hubo de disponer: hacer la concesión del exceso al señor Ruíz del exceso que solicita, mediante a tener en el siembras de raíz, a condición; de represalia a la Municipalidad concesionaría cien pesos, en caso negativo, se confiera a otra persona, de las que actualmente solicitan terrenos, indemnizando la concesión.

3º Habiendo dado por otro escrito don Francisco Enríquez, solicitando se agregase en la porción del terreno que la Municipalidad de 1873 le concedió en el de la finca de La Soledad, en razón de que en la medida del terreno de que se forma esta finca, no se respetó el concedido al presentado, ni por el agrimensor, no por don Isidoro Barillas, que sin embargo de tener establecida en él casa de habitación y algunas siembras de raíz, los trabajos del último se han posesionado tanto de la posesión del propio que la han certificado en parte y puesto a discusión de la Municipalidad el pedimento, de Enríquez, hubo de acordar: que una comisión del seno Municipal costeada por el último, pase a evitar los trabajos aludidos, previniendo a Barillas o a la persona que lo represente su continuación, hasta concluir con el agrimensor la posesión de Enríquez, en el punto donde situó su rancho y siembras.

4º Con la venia de la Municipalidad de esta cabecera, se presentó en este acto Ignacio González, solicitando la conexión de siete cuerdas de terreno que existen vacantes en el punto denominado La Ciénega, sita al Sur Oeste de esta ciudad, al Oriente colinda con los terrenos de don Domingo y don Hilario López; al Norte con la de Evaristo del mismo apellido; al Poniente con el de don Procopio López y al Sur con la posesión del Rafael Tobar, quedando en el primero de los dichos rumbos el camino real que de esta ciudad conduce a las Escobas y tomando en consideración la Municipalidad, que el presentado no posee terrenos, propios y además los servicios que se le exigen y presta voluntariamente, hubo de concederle las siete cuerdas de terreno que solicita a condición de satisfacer un real anual por cuerda y por vía de canon.

5º Y final. Se confirió comisión al señor alcalde primero don Elías López, para pasar al clima caliente a presidir por quince días la operación del agrimensor en las medidas de los lotes del terreno de que actualmente se ocupa, en sustitución de don Ramón Rivadeneira, dejando en depósito del regidor 3º don Francisco de León la vara que es a cargo de la persona nuevamente nombrada; y como el señor alcalde 2º don Manuel Solórzano notase la falta, que en la administración de justicia va a hacer aquel empleado y siendo incompatible la misión que se le confiere con su destino hubo de acordar en voto en el presente acuerdo. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar se levantó la sesión y firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignora, su secretario.

Elías López [firma]. Salvo mi voto el último punto Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario

Basilio Ochoa [firma].



Acta del 22 de septiembre de 1876

Sesión del viernes veintidós de setiembre de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1° Se dio principio al acto con la lectura y aprobación de la anterior y después de firmada, acordaron lo que sigue:

1° El señor alcalde 1° don Elías López, que por acuerdo de la Municipalidad se nombró en comisión para pasar al clima caliente a sustituir al señor regidor 1° don Ramón Rivadeneira que actualmente acompaña al agrimensor, en las medidas del clima caliente, y para dar orden al Administrador de la Soledad para que suspenda los trabajos suspendidos en el terreno destinado a don Francisco Enríquez, manifestó: que a consecuencia de encontrarse indispuesto de su salud, no pudo ejecutar su marcha a aquellos puntos y sin embargo se encuentra expedito a verificarlo, tan pronto como se restablezca; por lo que notando la Corporación que las especies que habla dicho empleado no carecen de justicia, no dictó ninguna providencia en el particular.

2° Se dio cuenta con un escrito dado a la Municipalidad por don Felipe Carrascosa en que solicita la concesión de una parte del agua de que se forma el arroyo denominado Chivishué, para establecer en su terreno alfalfa y otras legumbres de que tiene necesidad esta Población, haciéndolo regable, en cualquier estación del año y considerando: que la petición del señor Carrascosa, además de la utilidad que reporta al vecindario que es innegable, reporta también al fondo Municipal el canon anual que ofrece: que constituido este, en tres pesos, dicha suma no remunera la gracia que el peticionario desea obtener, hubo de acordarse: conceder a don Felipe Carrascosa para hacer regable su terreno la tercera parte del agua de que se forma el arroyo aludido, de que hará uso, desde las cuatro de la tarde, hasta las cinco de la mañana de cada día, si perjuicio de las personas que concurren a este, con el fin de lavar su ropa y suplir otras necesidades respecto de su ganado y en la inteligencia de satisfacer por el canon anual cinco pesos y no los tres que ofrece.

3° Se previno a los señores regidores: que cada uno en su respectivo cantón formar una lista de todos los individuos que los componen, con el fin de cumplimentar la ley de veintiséis de octubre del año de [1]874 sobre reforma de los caminos, con la cual darán cuenta en la próxima sesión.

4° Como hasta esta fecha no ha hecho efectiva la pena, de cinco pesos, el señor regidor 3° don Francisco de León con que se le conminó por la falta de asistencia a la ronda nocturna del cuatro de los corrientes y notando que se resiste a exhibirla, hubo de acordarse: que en defecto de los cinco pesos, se le imponga la detención de ocho días en esta sala.

5° Y final: como no hubiese concurrido a la sesión el señor regidor 4° don Mariano Sandoval, sin causa justa y sin la licencia respectiva, se tuvo a bien conminarlo con un peso. Y no habiendo otra cosa que acordar se concluyó el acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignora, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario
Basilio Ochoa [firma].

Acta del 26 de septiembre de 1876

Sesión del martes veintiséis de setiembre de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que se expresan al margen y presididos por el señor alcalde primero don Elías López, se dio principio al acto con la lectura y aprobación y después de firmado acordaron lo que sigue.

1º De orden de la Municipalidad de esta cabecera se lectura el escrito que le fue presentado por los don José María y Mariano Maldonado, en que solicitan a censo enfiteutico tres caballerías de terreno en el paraje denominado Nahuatán, con el terreno que posee el común del Rincón; por el Poniente con el Río Pinol y al Sur con el Camino Real de Coatepeque y considerando: que los Maldonado no poseen terrenos propios y que es de absoluta necesidad concederles, con la condición de que el área que solicitan se encuentre vacante y fuera de toda cuestión con los colindantes, hubo de acordarse hacer la concesión con estas restricciones, a los presentados, de dos caballerías de las tres a que se refieren, dándoles el documento que solicitan.

2º Con el deseo de conciliar las cuestiones suscitadas entre don Isidoro Barillas y don Francisco Enríquez por el terreno que a este se le concedió en el de la Soledad, que ha querido usurpar el primero de los expresados, estableciendo un trabajo en perjuicio de las cementeras del segundo, se nombró en comisión al señor regidor 2º don Pascasio Barrios, para que pase a dicho punto a suspender estrictamente la continuación de los trabajos, ínterin se posesiona formalmente a Enríquez por el agrimensor de la parte que alcance en el terreno.

3º Y final. No habiendo concurrido a la presente sesión el señor regidor 3º don Francisco de León, sin causa justa ni motivo justificado, se acordó conminarlo con un peso, con el fin de que esta pena, sirva de ejemplo y enmienda a los demás en lo sucesivo. Y no teniendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó el acto, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. José María Maldonado [firma].
Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario
Basilio Ochoa [firma].

Acta del 29 de septiembre de 1876

Sesión del viernes veintinueve de setiembre de mil ochocientos setenta y seis, a concurrieron los señores municipales que van al margen y presididos por el señor alcalde 1º don Elías López, se dio principio al acto con la lectura y aprobación del anterior y después de firmado acordaron lo siguiente.

1º El señor regidor 8º don Mariano Maldonado exhibió cuatro pesos dos reales, colectados en el cantón de Guadalupe que es a su cargo, correspondientes al

censo del terreno de la comunidad o Pajonada y entendida la Corporación del entero aludido, previo a los demás señores regidores que hacen lo pronto posible el que les corresponde del mismo ramo.

2º Tomando en consideración que el sitio que en encuentra contiguo y al oriente de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, no reporta ninguna utilidad al vecindario y más bien sirve de reparto de ganado de los vecinos de dicho punto: deseosa la Municipalidad de que el producto de este enajenándolo sea invertido en una obra de beneficencia, se acordó mandarlo sacar a la subasta pública con la base de cien pesos cuerda, fijando en los respectivos cedulones el término de treinta días.

3º Atendiendo a que el Cementerio de esta ciudad, después de la refacción de las paredes necesita la reforma de la puerta y darle las seguridades que demanda por de medio de la chapa, hubo de acordarse hacer venir a este despacho al mayordomo de fábrica y previo el informe de los fondos con que cuente, proceder a la hechura de dichos muebles, que demandan tanta necesidad y a la destrucción de la pared que divide el viejo y el nuevo camposanto, a fin de expeditar al último para los enterramientos. Dándole si fuese posible blanqueamiento al interior.

4º Se leyó un escrito dado a la Municipalidad por don Pedro Aguilar en que solicita a censo enfiteútico tres caballerías de terreno del exceso que resulte medida que sea el área de once que se forma el paraje de los Chilares, contiguas y al Sur de estas, camino para Retalhuleu y tomando en consideración; que si no en este punto no está distante el en que la se concedieron a don Francisco de León y a Beatriz Barrios el año de [1]873 cuatro caballerías de terreno, se acordó: que previa la medida de las once caballerías que poseen los López y las cuatro de León y Barrios del exceso, si no hubieran se concedan al presentado las tres caballerías de terreno, tramitándose con estas condiciones el expediente respectivo. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 06 de octubre de 1876

Sesión del viernes seis de octubre de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que se ven al margen y presididos por el señor alcalde 1º don Elías López, se dio principio al acto, con la lectura y aprobación del acta anterior y después de firmada, acordaron lo que sigue:

1º Habiéndose suspendido la medida de las porciones de terreno que practicaba en el clima caliente el agrimensor don Antonio Llerena, a consecuencia del deterioro que sufrieron los instrumentos de que se hace uso, el señor regidor 1º don Ramón Rivadeneira, que presidía las operaciones de dicho empleado, se presentó en este acto, manifestando: que esto se encuentra actualmente en esta ciudad, concluyendo el plano y un informe con que dará cuenta oportunamente a esta Corporación.



2° Se comisionó al señor síndico don Manuel Barrios y a los señores regidores 2° 3° Y 8° De esta Municipalidad para destruir la pared que divide el camposanto con la parte que últimamente se le mandó agregar, verificando dicho trabajo con las escuadras del Rincón, Chinchiná y Las Lagunas.

3° La Secretaría Municipal, dio cuenta en este acto con un escrito presentado por don Mariano Escobar, en que solicita media caballería de terreno en el mismo cuerpo de las dos que le fueron concedidas a censo enfiteútico el año de [1]867 con el fin de hacer la reposición de la media caballería que le cedió a Marcelina Barrios, en la venta de las dos caballerías que hizo a don Joaquín Mazariegos; y considerando: que el presentado abriga la firme convicción de que en el terreno aludido existen más de dos caballerías y media y que dejando a la Barrios en posesión de la media caballería que le corresponde, la contrata con Mazariegos y no sufre alternativa; que a efecto de obtener la concesión lo indemniza con la cantidad de Cien pesos, que exhibirá el día último de los corrientes, en cuya virtud, hubo de acordarse: hacer a Escobar la concesión de la media caballería de terreno que solicita y de extenderle el documento respectivo previa la garantía de los cien pesos con que la indemniza.

4° El señor regidor 2° don Pascasio Barrios a quien se confirió comisión, para dilucidar la cuestión que se ha suscitado, entre don Isidoro Barillas y don Francisco Enríquez en el terreno de la Soledad, se presentó a este acto y dando cuenta del éxito de aquella dio expuso: que sin embargo de las prevenciones que hizo al Administrador de la repetida finca, este se obstina en continuar los trabajos en el terreno que reconoce Enríquez y entendida la Municipalidad de la manifestación de dicho empleado, acordó que sin perjuicio de conciliar esta dificultad con don Isidoro Barillas, cuando ingrese a esta cabecera, se ampare a Enríquez en la posesión del terreno. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales de que yo el secretario, certifico.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma]..

Acta del 13 de octubre de 1876

En la ciudad de San Marcos a los trece días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales de esta cabecera, en su salón de sesiones, con la mira de practicar la que corresponde a esta fecha, fue presidida con el señor alcalde primero y después de leída y aprobada la anterior, acordando los puntos siguientes:

1° De orden de la Municipalidad se dio lectura al informe emitido por el agrimensor don Antonio Yerena a consecuencia de las medidas practicadas en las secciones de terreno o correspondientes a los censatarios de la misma y como de dicho informe se notase que en cada uno de aquellas resultó exceso, hubo de acordarse: hacer venir a los repetidos censatarios para que en el caso de convenirles la anexión del exceso aludido les sea concedido, o dar los correspondientes avisos a aquellas personas, que han mostrado deseos de adquirirlos.

2º Como del informe de que habla el acuerdo anterior constase una transacción celebrada por el señor Comisionado de esta Municipalidad y el agrimensor con la Municipalidad de San Pablo, relativa a los límites entre aquél y este terreno en la vega del río de Islamá informada la Corporación de haber refluído aquella providencia en utilidad de sus intereses, acordó: solicitar orden del señor Jefe Político, para confirmarla.

3º Habiendo dado escrito a esta Municipalidad don Secundino Maldonado, residente en el paraje de la Lima, actual censatario de la misma solicitando una caballería de terreno, que se toca inmediatamente con que ha poseído o más bien dicho, de las del excedente que resultó en el terreno de Sisiltepeque, en cuya solicitud protesta que además de satisfacer o adelantar todos los gastos que se originen, indemnizará la concepción con cincuenta pesos: en beneficio del fondo municipal. Discutida la solicitud del señor Maldonado por la presente Municipalidad, hubo de acordar, obsequiar mediante aquel exceso que resultó en el terreno de Sisiltepeque, será segregado en obsequio de otras personas.

4º Leído igualmente el escrito presentado por don Heraclio Trejo en que solicita una caballería de terreno, sita en el paraje de Palmareal, entre las posesiones de don Doroteo de León y el Río Cascajo, frente a don Aniceto Aguilar, contigua a una que tiene concedida Anselmo Mérida e impuesta la Corporación de estas y las demás condiciones que contiene la solicitud referida acordó (los puntos) conceder de terreno a que se refiere, con las mismas restricciones impuestas a sus enfiteutas y sin perjuicio de los vecinos colindantes.

5º Para dilucidar la cuestión de los terrenos pendientes actualmente entre esta Municipalidad y la de Palo Gordo, se confirió comisión a los señores regidores 2º don Pascasio Barrios y 6º don Longinos López, para que en cumplimiento de la orden de la Jefatura recibida en esta fecha, informen de lo que sobre el particular practique. Con lo que se levantó esta sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, el secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario

Basilio Ochoa, secretario [firma].

Acta del 31 de octubre de 1876

En la ciudad de San Marcos a los treinta y un días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunida la Municipalidad en sesión extraordinaria, asociada de los principales vecinos de esta población, fueron presididos por el señor alcalde 1º don Elías López y considerando:

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha emitido con fecha dieciséis de los corrientes un decreto por el cual aprueba en todas sus partes los actos del Gobierno del señor Presidente de la República, General don J. Rufino Barrios:

Que el mismo Alto Cuerpo emitió con fecha veintitrés de octubre que fina, otro Decreto por el que dispone, a nombre y representación de los Pueblos que el mismo señor General Presidente don José [sic] Rufino Barrios Benemérito de la



Patria, ejerza por cuatro años con facultades omnímodas el poder supremo de la República, conduciéndole como hasta aquí con su esmerado celo, por el camino del verdadero progreso.

Que los decretos aludidos al paso que dan una prueba evidente de la absoluta confianza de los Pueblos que tiene el ilustrado Caudillo de la Revolución del 71 son una garantía para la República y entrañan la consolidación de los principios redentores proclamados en la fecha indicada.

Que tan importante medida debe llenar de regocijo a todos los pueblos libres de la República, por cuanto en ella está cifrada la felicidad de la Patria, la Municipalidad y vecinos de San Marcos llenos del justo regocijo y entusiasmo que esta medida de tan vital interés para los pueblos demanda, libre y espontáneamente acuerdan:

1º Elevar al ilustre jefe de la nación, benemérito de la patria don José [sic] Rufino, un hacinamiento de gracias, por las acertadas medidas que en beneficio de la República de Guatemala ha tomado desde el mismo día en que tomó en sus manos las riendas del Gobierno y una franca y sincera felicitación por la merecida confianza que ha recibido de la representación nacional.

2º Asegurar así mismo al señor General Presidente don Justo Rufino Barrios, que el pueblo todo de San Marcos, pone a su disposición sus intereses y su vida; y de durante los cuatro años que con tan general aplauso va a ejercer el poder Supremo de la Nación puede disponer de ellos de una manera ilimitada, pues todos y cada uno están dispuestos a sacrificarse sin vacilación de ningún género por sostener su Glorioso Gobierno.

3º La Municipalidad en cuerpo pasará a poner en manos del señor Jefe Político del Departamento, una copia certificada de la presente acta, para que por su honroso conducto se sirva elevarla a conocimiento del señor Presidente de la República.

En fe de lo cual firmamos la presente en San Marcos, a treinta y uno de octubre de mil ochocientos setenta y seis.

Eliás López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma].

Por los señores regidores 4º don Mariano Sandoval, 6º don Longinos López, 7º don Reyes de León y 8º don Mariano Maldonado que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

ciudadanos particulares

Lázaro Samayoa [firma]. Silvestre Aguilar [firma]. Balbino Sosa [firma]. Domingo López [firma]. J. León Benítez [firma]. Petronilo de León [firma]. Mariano Maldonado [firma]. José Antonio Jiménez [firma]. Francisco Reina [firma]. Manuel Núñez [firma]. Abelino de León [firma]. Rufino Rodríguez [firma]. Cayetano Reyna [firma]. Abelino de León [firma]. Agapito Ochoa [firma]. Antonio Maldonado [firma]. Rafael Reyna [firma]. Manuel M. Samayoa [firma]. Joaquín Toro [firma]. Manuel Robles [firma]. J. Dámaso Reyna [firma].



Calisto Castillo [firma]. Valentín Samayoa [firma]. Cayetano Barrios [firma]. Juan Rodríguez [firma]. Felipe Carrascosa [firma]. [ilegible] Enríquez [firma]. Pablo Paniagua [firma]. Bernardino Robles [firma]. Raphael [firma]. Anleu [firma]. Manuel F. Castillo [firma]. Telésforo Rivera [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como Secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 31 de octubre de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los treinta y un días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores municipales que se ven al margen, en su respectivo salón de sesiones con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidido por el señor alcalde 1° Y después de leída, aprobada la anterior, acordaron lo que sigue:

1° Se dio cuenta con el escrito dado a la Municipalidad, por don José León García Salas, en que consigna, que don Hernán Kunce, se transmitió el dominio útil de las tres caballerías de terreno que le fueron concedidas en el paraje de Nahuatán el 6 de noviembre del año de [1]874, cuya transmisión se hizo al presentado el diecisiete de marzo del año pasado; que no habiéndoles sido posible llenar las condiciones impuestas a los censatarios sobre cultivar el terreno en el término de dos años, como esta prevenido, por varias dificultades; ni el señor Kunce, ni el señor Salas, este solicita la prórroga de dos años más con el fin de llenar las condiciones citadas, indemnizando la concesión con cien pesos y atendiendo a que la posesión del señor don León García Salas se encuentra reciente y que más bien la responsabilidad podía deducirse a Kunce por haberse hecho a él directamente la concesión, hubo de acordarse, decretar el escrito del repetido señor Salas en su favor, con la condición de satisfacer en remuneración de la gracia que alcanza, no los cien pesos que ofrece, sino ciento cincuenta que exhibirá en el acto, en la inteligencia también de que si transcurridos los dos años más contados desde esta fecha, no hubiese cultivado el terreno, se le despojará de el sin admitirle excusa de ninguna clase, y sin perjuicio de satisfacer los censos del pasado y del presente año.

2° Leído igualmente el escrito dado a la Municipalidad por don Domingo de León en que solicita a censo enfiteútico cuatro caballerías de terreno que existen incultas y montañosas al oriente del Río Pajapa, al Norte tiene terreno concedido a don José María Maldonado, al Poniente el Río del Pinol y al Sur, montañas incultas y atendiendo a que el presentado abriga la convicción de que las repetidas cuatro caballerías de terreno existen vacantes y sin ocupación ni cuestión de ninguna clase y además que con el fin de obtener la concesión recorrió el terreno relacionado, hubo de acordarse hacer la concesión de dos caballerías, de las cuatro que solicita en los mismos puntos que demarca, con la precisa condición de que no existen ocupadas con anterioridad por otra persona.

3° Como don Manuel María Samayoa hubiese solicitado una caballería de terreno invitadas en el paraje del Rosario o lo que es lo mismo por las dos caballerías que le fueron concedidas a don Felipe Román Coronel el año pasado, en el mismo punto, considerando que de estas obtuvo don Sinforoso Barrios

una caballería y que no es posible obsequiar del todo las demás de Samayoa, se acordó: concederle una caballería de terreno, descubierto que sea el exceso y que repuesto de la posesión que solicita, se le dará oportunamente.

4° La Secretaría Municipal dio cuenta en esta fecha, con una nota que se le dirigió Trinidad Coronado en que le adjunta su título de Escribano Público Nacional, con el fin de que tomando el conocimiento que corresponde, pueda entrar en ejercicio de su profesión en esta ciudad. Traído a la vista al mismo tiempo, el documento de que se hace mérito, expedido el seis de abril del corriente año, aparece que este llena todos los requisitos de ley, en cuya virtud se acordó: que tomando la Secretaría Municipal la razón que corresponde, devuelva oportunamente el título aludido, manifestando al señor Coronado, que bien puede ejercer su profesión en esta ciudad.

5° Habiéndose comisionado al señor alcalde 2° don Manuel Solórzano y a don Manuel María Samayoa la revisión de cuentas pertenecientes al fondo de propios ya la Municipalidad del año pasado y emitido el correspondiente informe, con que se dio cuenta, notando los reparos que la comisión formula contra el Tesorero don Felipe Carrascosa y la justicia que demanda, se acordó: con el pedimento que corresponde, se ocurra a la Jefatura Política en queja contra quien convenga, para la reposición de los reparos ya citados.

6° Tratando de resolver la petición de don Doroteo Maldonado, relativa a una caballería de terreno que solicita en el paraje de Sisiltepeque en el exceso que se descubrió por el agrimensor don Antonio Llerena, obligándose a indemnizar la concesión con veinticinco pesos, según la parte adicional de su escrito, se acordó concederla con esta condición, lo cual será oportunamente desmembrada del área general y tramitar en favor del presentado el expediente respectivo.

7° Con el fin de establecer el alumbrado en esta ciudad en número de veinticinco faroles para los puntos principales, hubo de comisionar al señor síndico don Manuel Barrios, para que pase a Quetzaltenango a contratarlos tan pronto como la Municipalidad provea los fondos.

8° Por haber abandonado el trabajo en su respectivo día el señor regidor 5° don José María Maldonado y visto con desprecio la asistencia a las escuelas, como protector de ellas, lo cual se encuentra comprobado, se acordó conminarlo con dos pesos en beneficio del fondo Municipal, cuya suma exhibirá en la próxima sesión.

Con lo que se concluyó la sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran, su secretario.

Eliás López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 03 de noviembre de 1876

Sesión del viernes tres de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, aconcurrieron los señores municipales que anotan, al margen, con el fin de practicar la que corresponde a este día y presididos por el señor alcalde 1° Se dio principio al acto con la lectura y aprobación del anterior y después de firmado, acordaron lo que sigue:

1° Habiendo regresado el señor síndico de la ciudad de Quezaltenango, a donde pasó a contratar los faroles para el alumbrado público de esta ciudad, se presentó a este acto manifestando: en que desempeño de su cometido contrató veinticinco faroles, en ciento veinticinco pesos, o lo que es lo mismo, a cinco pesos cada uno, que entregará el artista dentro de veinte días que se contarán desde la fecha consignada, en el documento de contrato que exhibe, e impuesta la Municipalidad del contenido de este y notando que sin la autorización de la Jefatura Política no puede hacerse del fondo esta erogación, acordó solicitarla lo pronto posible, para poner en práctica la citada disposición.

2° Se dio cuenta con el escrito de don Mariano Rodríguez en que dimite del destino de Preceptor de la escuela de Serchil que ha sido a su cargo, y atendiendo a que los exámenes de fin de año se encuentran próximos a practicarse, así como las causas que alega en su favor, se acordó, que se le fije el veinte del corriente para que con los once alumnos que existe en aquel establecimiento presente el examen que le corresponde a fin de que pueda con libertad después de atender a las causas que expone para obtener la dimisión, sin perjuicio de que el señor regidor protector de escuelas pase a Serchil, a imponer a los padres de los demás alumnos de la concurrencia de estos a la escuela.

3° Leído en el mismo acto el escrito de don Dámaso Reina, en que solicita la anexión a su sitio de las cuatro varas que descubrió el señor síndico no corresponder al presentado, obligándose este a remunerar la citada anexión, después de discutida dicha solicitud hubo de acordarse, concederle a don Dámaso Reina la gracia que impetra, indemnizando el valor de cada vara con cinco pesos, mediante a no poderse segregar y destinarlas a otro objeto de mayor utilidad.

4° Por unánime disposición de la Municipalidad, se acordó recoger las tres caballerías de terreno, concedidas a don Mariano Ruíz, en Nahuatán, el año de 1874 por virtud de no haberse cumplimentado las restricciones impuestas a los censatarios sobre cultivar parte del terreno, en el improrrogable término de dos años, porque si bien es cierto que Ruíz pagó el censo del año pasado, y don Mariano Nova el del presente, la mente de la Corporación no solamente se fija en esta recepción sino en la de hacer productibles sus terrenos y mediante los informes adquiridos, sobre que el último posee las tres caballerías de terreno, ya citadas, se les transcribirá este acuerdo para su inteligencia.

5° Notándose que el cobro de la comunidad individual se ha retrasado por falta de actividad de los señores regidores, encargados de verificarlo, por el presente acuerdo, que den en la estricta obligación de hacer el entero de aquel ramo, en la sesión primera del mes entrante en su mayor parte y el resto el veinte del mismo, so pena de satisfacerla de un peculio particular.

6° Encontrándose proyectada la construcción de los bastiones para el puente en el cantón de San Ramón, al Sur de esta plaza, que demanda tanta necesidad, se confirió comisión a los señores regidores 3° don Francisco de León y 7° don Reyes del mismo apellido, para que al dar principio a la citada obra, provean todos los materiales que necesita.

7° Se acordó librar órdenes para los auxiliares del Rincón y Chinchiná, con el fin de que con sus respectivos comunes, procedan a elaborar veinticinco postes para los faroles del alumbrado público en esta ciudad.

8° Recordando que las cosechas de las milpas del centro de esta cabecera y los puntos contiguos está próxima y que se requiere fijar un día para que se emprendan, se acordó que este sea el quince del presente y hacerlo saber por los señores regidores en su respectivo cantón, imponiendo a los infractores de dicha disposición la pena que convenga.

9° Y final: atendiendo a las causas que expuestas por el señor alcalde 2° don Manuel Solórzano para obtener una licencia de 18 días que dicho empleado solicitó, hubo de concedérsele, encargando la Administración de justicia durante la ausencia de dicho empleado, al señor regidor 1° don Ramón Rivadeneira, a quien se dieron las instrucciones necesarias. Con lo que se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

Eliás López [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma]..

Acta del 10 de noviembre de 1876

En la ciudad de San Marcos, a los diez días del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales que se ven al margen con el fin de practicar la de esta fecha, fueron presididos por el señor alcalde primero y después de leída y aprobada el acta anterior, acordaron lo que sigue:

1° De orden de la Municipalidad se trajo a la vista el escrito presentado a la del año pasado don Ramón Zaloña , español, en que solicitó tres caballerías de terreno de un área inculta, que linda al Norte con el Río de Nahuatán, al Sur con el Río Cascajo, al Oriente con el Cerro Tumbador y al Poniente con el terreno de don Buenaventura López Cifuentes: que habiéndose dejado de practicar el expediente respectivo, solicitan su expedición: traído a la vista el libro de actas de la citada Municipalidad del año pasado y registrado el acuerdo 4° De la sesión del 17 de diciembre, con vista de este e informada la actual Corporación que Zaloña se encuentra en posesión del terreno y sin situación con sus colindantes, hubo de acordarse: confirmar la concesión de la Municipalidad del año pasado, constante en el acuerdo 4° De la sesión del 17 de diciembre, concediéndole a don Ramón Zaloña dos caballerías de terreno en los puntos demarcados, con la previa condición de satisfacer la correspondiente gratificación y los censos del año pasado y el presente.



2° Y final. Se comisionó al señor regidor 3° don Francisco de León para que pase a la Aduana de Retalhuleu a recibir los mil pesos, que se adeudan a esta Municipalidad por subvención de escuelas, desde enero hasta octubre del corriente año, con cuya suma satisfará, la otra igual, que se adeuda a los señores Hockmeyer y Compañía, por el hierro que se tomó para la Casa Nacional y en caso afirmativo se practiquen con el Tesorero de la misma obra los arreglos que este suplemento demanda, dándole al Comisionado el viático de tres pesos. Con lo que se levantó esa sesión que firman los señores municipales que saben por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 17 de noviembre de 1876

Sesión del viernes diecisiete de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, a que concurrieron los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1° don Elías López, se dio principio al acto con la lectura y aprobación de la anterior y después de firmada acordaron lo que sigue.

1° El señor regidor 3° don Francisco de León, se presentó en este acto y dando cuenta del resultado de su comisión expuso haber hecho la recepción de un mil pesos, en billetes del banco, en la Aduana de Retalhuleu, cuya suma transmitió a los señores Hockmeyer y Compañía por la otra igual que la Municipalidad adeudaba para el fierro que se invirtió en la Casa Nacional, según las instrucciones que le fueron dadas.

2° Se leyó el escrito presentado a esta Municipalidad por el auxiliar y el común de laboristas del paraje de la Lima en que solicitan, a censo enfiteúutico la caballería que queda desocupada en el paraje de Sisiltepeque y la media caballería que resultó de exceso, al medir la caballería que hace poseído el común, quien en caso de accederse a la concesión, se obliga a indemnizarla con la cantidad de setenta y cinco pesos, puesta a discusión de la Municipalidad la relacionada solicitud y atendiendo a que el común de La Lima le fueron concedidas dos caballerías en el terreno de Sisiltepeque, el año pasado y que en la que ha poseído con anterioridad, ha gozado media caballería sin retribución de ningún género, se acordó: hacer la concesión en favor del común, de laboristas de la caballería y media que solicita, dando en remuneración cien pesos y no los setenta y cinco que ofrece, y en caso negativo se conceda a otra persona.

3° Se leyó el escrito presentado por Cecilio Vásquez, en que solicita cinco cuerdas de terreno en la comunidad, que le fueron concedidas a Matías Rodríguez, por razón de haberlas abandonado este y haberse radicado en Tutuapa y como la Municipalidad se encontrase informada, que les cinco cuerdas de terreno citadas corresponden a don Juan Rodríguez y no a su hijo Matías y que por causas involuntarias del último no se trabajaron el presente año, se acordó prevenir a Vásquez, inquiera en aquellos puntos por los terrenos que existen incultos para que de estos se le haga la conexión.

4° Se comisionó al señor síndico don Manuel Barrios, para pasar a Quetzaltenango a traer con los mozos de San Sebastián los faroles para el alumbrado público de esta ciudad, mediante el aviso que se obtenga del encargado de esta obra.

5° Se concedieron al señor regidor 2° don Pascasio Barrios ocho días de licencia por haber expuesto causas muy justas que hubieron de tomarse en consideración, sin perjuicio de encargar los quehaceres que son de su incumbencia a los señores regidores, para que estos no sean interrumpidos durante la ausencia del agraciado. Con lo que se levantó esta sesión, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Acta del 01 de diciembre de 1876

En la ciudad de San Marcos al primer día del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y seis reunidos los señores regidores que al margen se expresan presididos por el señor alcalde 1° don Elías López para efectuar la sesión, hubo lugar lo siguiente:

1° Se presentó el señor alcalde 2° Por haber terminado la licencia que se le concedió y queda en el ejercicio de sus funciones: dicho empleado exhibió en este acto una nota procedente del Ministerio de Hacienda en que manifiesta la pronta venida de agrimensor a confirmar medidas.

2° Se concede a don Francisco Hidalgo Bonilla el excedente que solicita anexo a su finca el Paraíso en los terrenos de Santa Rita.

3° El señor síndico don Manuel Barrios presentó a esta Municipalidad 25 faroles para el alumbrado público, cuyo valor total asciende a \$134 que la Corporación aprobó, mediante la exhibición de los documentos que lo comprueban.

4° Se previene la asistencia general de toda la Municipalidad a los exámenes del Colegio que comenzarán a las tres de la tarde, penando al que falte con un peso. Así mismo se previno al protector de escuelas, provea de escritura en la de niñas.

5° Se haga un impuesto de \$25 mensuales en el vecindario, según las proporciones de cada uno, en las cuadras en que se coloque el alumbrado público para sufragar al gasto de este, dando cuenta inmediatamente a la Jefatura Política, para su aprobación y comisionándose a los señores 2° y 3° para la colocación de los faroles. Con lo que se levantó esta sesión que firman los municipales que lo saben hacer y haciéndolo por los que no saben firmar, el secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Acta del 12 de diciembre de 1876

En San Marcos a los doce días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón de sesiones, con el objeto de practicar la que corresponde a este día, fue presidido por el señor alcalde 1° don Elías López y después de leída y aprobada la anterior, acordamos los puntos siguientes:

1° De orden de la Municipalidad, la secretaría dio lectura a la aprobación emitida por la Jefatura Política del Departamento, en la elección de la Municipalidad que debe fungir el año entrante de mil ochocientos setenta y siete y como inserta en la misma providencia se encontrase la subvención de nombrar regidor 2° de la citada Municipalidad en sustitución de don Hipólito Sandoval que resultó electo en el municipio del pueblo de San Rafael Pie de la Cuesta, según la parte final de dicho documento, se conferenció detenidamente sobre la persona en quien debía recaer dicho destino de regidor 2° y por voto unánime de la Municipalidad se confirió a don Arcadio Enríquez acordando en seguida se transcribe el presente acuerdo al señor Jefe Político del Departamento para que se fue la elección practicada fuere de superior aprobación se sirva emitirlo y se ponga en conocimiento del electo.

2° La Municipalidad confirió comisión al señor síndico de la Municipalidad don Manuel Barrios para que lo pronto posible pase al Clima Caliente a recoger el resto de censo que aún no se ha colectado tanto por demandarlo así los arreglos que tiene que practicar como fin de año la necesidad del fondo lo exige.

3° Igualmente se comisionó al señor regidor 1° don Ramón Rivadeneira para el requerimiento de todos los individuos que debe establecer el alumbrado público en esta ciudad.

4° Tomando en consideración que el presente año esta para terminar y que se necesita el arreglo general en todos los ramos que son del resorte de la Municipalidad, se acordó que desde esta fecha hasta el 31 del corriente la asistencia de todos los individuos que los forman a no separarse de este local, en la inteligencia que de no verificarlo así se le impondrá a cada uno de ellos con la pena el acuerdo 4° De la sesión de tres de enero último. Con lo que se concluyó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma][rúbrica] Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Acta del 15 de diciembre de 1876

Sesión del viernes quince de diciembre de mil ochocientos setenta y seis a que concurrieron los señores municipales que al margen se anotan y presididos por el señor alcalde 1° don Elías López se dio principio al acto con la lectura y aprobación de la anterior y después de firmado acordaron lo que sigue:

1° Habiendo sido reprobada la elección practicada por la Municipalidad de esta cabecera el doce del corriente en don Arcadio Enríquez para regidor 2° De la

de ochocientos setenta y siete, con el fin de proceder con la nueva elección de la persona que debe sustituir al señor Enríquez y traído a la vista el registro respectivo y encontrando que don Apolonio Morales reunió la mayoría de sufragios, la Municipalidad le confirió el destino de regidor 2º, acordando que con esta providencia se de cuenta a la Jefatura Política para su aprobación y se ponga en conocimiento del electo.

2º Notando la Municipalidad que los señores regidores 2º don Pascasio Barrios 5º don José María Maldonado 7º don Reyes de León y 8º don Mariano Maldonado no han enterado la comunidad individual en parte como lo verificaron los regidores 1º don Ramón Rivadeneira, 3º don Francisco de León, 4º don Mariano Sandoval y 6º don Longinos López, se previno estrictamente a los primeros que para la sesión próxima hagan el entero general de las cantidades que constan en su respectiva lista, so pena de satisfacerla de su bolsillo particular y se notase que por negligencia o descuido dejasen de cumplimentarla así como a los segundos, en la parte que les resta del entero ya citado, con lo que se terminó este acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

Eliás López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores regidores que no saben firmar y como secretario

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 22 de diciembre de 1876

Sesión el viernes veintidós de diciembre de mil ochocientos setenta y seis a que concurrieron los señores municipales que se expresan al margen y presididos por el señor alcalde 1º, se dio principio al acto con la lectura y aprobación de la anterior, y después de firmada acordaron los puntos siguientes:

1º Habiendo dado escrito a la Municipalidad de esta cabecera don Petronilo Sánchez residente en el paraje de Cerro Redondo de la jurisdicción de San José Rodeo por sí y en nombre de sus hermanos don Víctor Manuel del mismo apellido, solicitando en exceso de terreno que resultó al practicar la medida de la caballería y dos tercios que poseían en el paraje ya citado correspondiente a la Corporación de esta ciudad, traído a la vista el libro Becerro y notando que a los señores Sánchez se les concedió anteriormente una caballería y dos tercios de terreno y que según el informe del agrimensor don Antonio Llerena en la medida practicada últimamente hubo de exceso media caballería y cinco manzanas más cuya área es la que solicita Sánchez, hubo de acordarse concederla al presentado y a sus demás hermanos en la inteligencia de satisfacer tres pesos más sobre los catorce que han satisfecho por vía de canon agregándoseles tres pesos como gratificación al fondo Municipal cuyo entero harán la mayor brevedad posible.

2º Se dio cuenta en el mismo acto con el escrito dado a la Municipalidad por don Rito Sandoval en que solicita a censo enfiteútico dos caballerías de terreno, sitas al Sur del de los Chilares que asegura existen desocupadas y limitadas por el oriente con terrenos del pueblo de San Antonio por el Poniente con terrenos de Santa Catarina, por el Norte con los terrenos que poseen a censo los señores



don Elías y Coronado López y por el Sur con terrenos de Melendrez, mediante la convicción que abriga el presentado de que no está poseída el área que solicita hubo de concedérsela bajo las condiciones impuestas a los demás censatarios.

3° Como don Lorenzo Mérida hubiere dado a la misma Municipalidad otro escrito en que solicita a censo enfiteútico dos caballerías de terreno limitadas por el Oriente con terrenos de don Ramón Barrios; al Norte con los que posee el común de laboristas del Rincón; al poniente con montañas incultas y al sur con terrenos de Palmareal se dio cuenta con el repetido documento y consignando en él las seguridades de no estar poseído por otra persona, que los recurrió y tomó los informes que creyó convenientes de los vecinos colindantes y que todo obró en su favor, se acordó hacerse la concesión condicionalmente en la inteligencia de que si el punto que demarca estuviese poseído con anterioridad por otra persona; queda con derecho para elegir otro punto donde no haya cuestión en el particular.

4° Como existían en depósito en el paraje del Rodeo, comprensión del de Serchil diez carneros que colectaron por vía de pastura en aquellos puntos y se hubiese conferido comisión al señor regidor 6° don Longinos López para venderlos dio cuenta en esta fecha con la suma de veinte pesos en que hizo el estipendio de ellos a razón de dos pesos cada uno e impuesta la Municipalidad del buen desempeño de la comisión conferida al empleado de que se hace mérito, dio las más expresivas gracias y previno a su respectivo tesorero siente oportunamente la partida que el caso demanda.

5° Con la venia de la Municipalidad se presentó a este acto el señor don David Estrada Monzón y manifestando que no habiendo tenido efecto la posesión que se le dio en las faldas del Cerro Tumbador, de dos caballerías de terreno, que le concedió el año pasado aquella corporación según la certificación que adjunta, a consecuencia de las cuestiones que se suscitaron al ocupar el terreno que demarcó como en dicho documento se hubiese hecho la concesión condicional hubo de situarse en los terrenos contiguos al paraje de Palmareal en donde ha formado ya una pequeña finca, que circundan los rumbos que a continuación se expresan por el Oriente con la posesión de don Guillermo Everall, por el Poniente con la de don Jesús Arriola, por el sur con el Río grande de Pajapa y por el norte con la posesión de Anselmo Mérida y mediante las seguridades de que habla el compareciente, sobre estar en quieta y pacífica posesión del terreno y haber establecido ya en él siembras de raíz, hubo de acordarse, autorizar el goce de él, en favor del señor Monzón y darle certificación de este acuerdo si la solicitase.

6° No habiendo rendido en forma su comisión el señor regidor 3° don Francisco de León relativa a la presentación de los caleros de Cabricán a esta cabecera, para la cancelación de sus cuentas se le reiteró por el presente acuerdo con estricta prevención de pasar a dicho punto a traer a los deudores de dicho ramo.

7° Como don Mariano Escobar que existía en posesión de la capilla de la Iglesia parroquial de esta ciudad hubiese faltado al compromiso que contrajo con esta Corporación sobre establecer una escuela filarmónica cuya semana daría gratuitamente comprando además el instrumental de su peculio particular y reformar el que le fue entregado, notándose la falta de asistencia del referido señor Escobar a la aludida capilla por unánime disposición de la presente Municipalidad se acordó encargarla a don German Natareno a cuya persona se

considera con más aptitudes en la inteligencia de ya no intervenir en ella el señor Escobar. Y no teniendo otra cosa que acordar se concluyó este acto que firman los señores municipales y por los que lo ignoran, su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. Manuel Barrios [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 26 de diciembre de 1876

Sesión del martes veintiséis de mil ochocientos setenta y seis, a la que concurrieron los señores municipales que al margen se expresan y presididos por el señor alcalde 1º, se dio principio al acto con la lectura y aprobación del anterior y después de firmado acordaron lo siguiente.

1º De orden de la Municipalidad se dio lectura al escrito presentado por don Elías Toledo, en que solicita la anexión de una caballería que posee en el paraje “Viejo” contiguo al de la finca denominada “Los Ojales” y entendida la repetida Municipalidad de las especies que consigna el señor Toledo en el documento aludido y tomando en consideración que el solicitante ha proveído con anterioridad la caballería de terreno y que con perjuicio de él no puede entrar al goce de otra persona, hubo de acordarse: conceder al señor Toledo a censo enfiteútico la caballería de terreno a que se refiere, quedando en el goce de las dos y media caballerías, en el prenotado “paraje Viejo” y en la obligación de satisfacer (el presente año) tanto la gratificación que corresponde a la Municipalidad, como el censo o canon del presente año: dándole certificación de este acuerdo si lo solicitare.

2º Habiéndose comisionado a los señores regidores 2º don Pascasio Barrios y 4º don Mariano Sandoval para la formación de la lista general de todos los censatarios de la Comunidad y Pajonada, como no hubiesen dado cumplimiento a su cometido, por unánime disposición de la Municipalidad hubo de acordarse: que sentándose el Tesorero de la misma las correspondientes partidas que han ingresado el presente año en su respectivo libro, si estas no fueren equivalentes a las del año pasado la falta, que haya en el particular, es de la responsabilidad de los comisionados referidos por la indiferencia con que han visto la comisión que se les confirió.

3º Y final: comisionado igualmente el regidor 3º don Francisco de León, para pasar al pueblo de Cabricán a efecto de hacer venir a los indígenas que deben cal a esta Corporación para la cancelación de sus cuentas, como hubiese dejado de cumplimentar la comisión que se le encargó, por el presente acuerdo, se le declara responsable de la falta de cumplimiento, así como a las demás señores regidores por la que tenga cada uno en el ramo como le está encomendado. Con lo que se dio por concluido el acto que firman los señores municipales que salen y por los que lo ignoran su secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Francisco de León [firma]. José María Maldonado [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

Acta del 29 de diciembre de 1876

En la ciudad de San Marcos a los veintinueve días del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en su salón de sesiones los señores municipales que se anotan al margen con el fin de practicar la de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde primero y después de leído y aprobado el anterior acordaron los puntos siguientes:

1° Estando para terminar el presente año y para cesar la presente Municipalidad, en el destino que le correspondió desempeñar, unánimemente acordó: formular una memoria, en que consigne, con el fin de orientar a la entrante, de los arreglos practicados durante su período, de las que quedaron pendientes y de los demás quehaceres que tuvieron lugar.

2° Se previno a los señores regidores, Protector de escuelas, Protector de Cárceles, al encargado de la conservación de la herramienta y especialmente al secretario de la Municipalidad, la formación de sus respectivos inventarios, con el fin de hacer a la Corporación entrante formal entrega de los enseres que contengan cada uno de los ramos que les están encomendados.

3° A moción del señor alcalde 2° don Manuel Solórzano y a efecto de que la Municipalidad entrante informe de la existencia con la contribución del vecindario para el alumbrado del Monumento se hace constar que en poder de don Santiago Rivera y en calidad de depósito quedan diecinueve libras de que puede oportunamente disponer.

4° Como de orden de la Municipalidad que será, se mandaron revisar las cuentas de la del año pasado y la comisión revisora hubo de hacer contra el Tesorero don Felipe Carrascosa, el reparo en distintas partidas, de la cantidad de doscientos treinta y nueve pesos siete reales (\$239 - 7) mandó la citada Municipalidad de la prudencia que le es característica, hizo comparecer a este salón al citado señor Carrascosa, con el fin de conciliar sin ningún estrépito judicial la satisfacción de dicha suma, cuya inversión se ha calificado superflua y como el requerido hubiese solicitado prórroga para este arreglo, ínterin daba cuenta de esta reclamación, al señor General Presidente, porque fiaba en él la conciliación, no habiendo tenido lugar este arreglo, queda pendiente para que la Municipalidad entrante haga el uso que le corresponde: advirtiéndole que al presentado Carrascosa, se le adeudan ciento cuarenta y dos pesos que asegura haber suplido al fondo Municipal durante su Administración en concepto de alcalde y Tesorero de la Municipalidad del año pasado y que si no le se le satisfizo esta suma, fue a consecuencia de encontrarse pendiente aún los reparos de que habla este acuerdo.

5° Habiéndose practicado los exámenes mayores desde el cinco del mes que fina, hasta el veinte del mismo, en las escuelas primarias de esta ciudad y sus anexos, a que asistió la Municipalidad en su plenitud, no obstante haberse provisto de utensilios y vigilado lo posible dichos establecimientos, dichos actos no dieron los resultados que la Corporación se proponía alcanzar, cuya falta se atribuye a las alternativas de los Preceptores en el año que concluye.

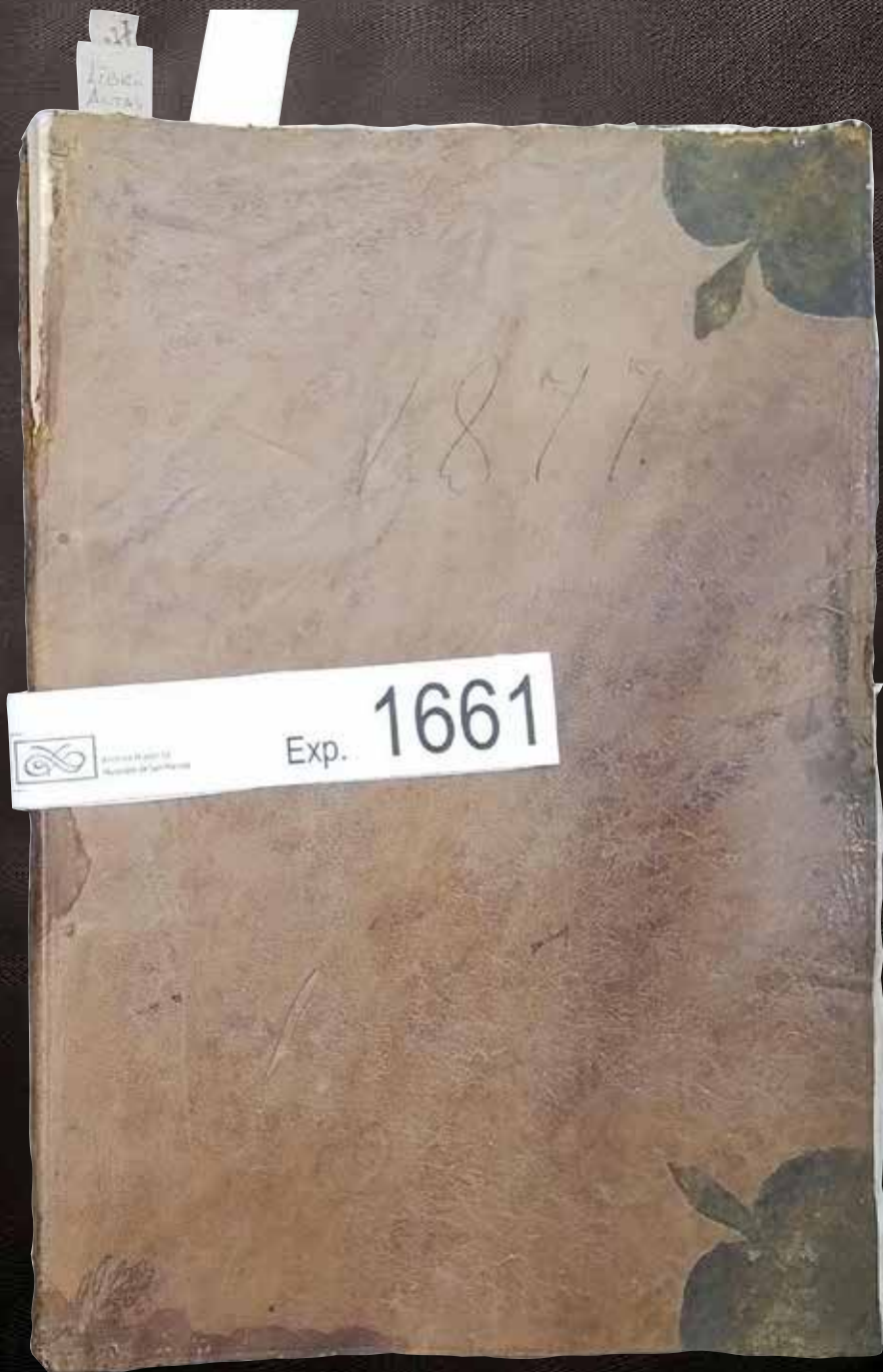
6° Y final: exhibiendo el ramo de comunidad individual, colectada en esta ciudad y sus anexos, ascendió a la cantidad de doscientos doce pesos seis y tres cuartillos que hubieron de enterar por el orden siguiente: el señor regidor 1° don Ramón Rivadeneira colectó en el Cantón de San Antonio diecinueve pesos un real; el señor regidor 2° don Pascasio Barrios en Santa Rosalía, nueve pesos tres reales; el señor regidor 3° don Francisco de León en San José nueve pesos tres reales; el señor regidor 4° don Mariano Sandoval en Santa Isabel dieciséis pesos un real; el señor regidor 5° don José María Maldonado en Santo Domingo veintiocho pesos seis reales; el señor regidor 6° don Longinos López en San Nicolás diecinueve pesos siete reales; el señor regidor 7° don Reyes de León en San Ramón, veintidós pesos dos reales; El señor regidor 8° don Mariano Maldonado en Guadalupe, doce pesos, seis reales; el alcalde Auxiliar de Serchil, veintidós pesos un real; el de San Sebastián doce pesos un real; el del Rincón once pesos seis reales; el de Chinchiná ocho pesos, uno y tres cuartillos; el de Las Lagunas trece pesos, un real; el de Yxtajel, tres pesos tres reales; y el de las Barrancas, cuatro pesos cuatro reales, cuyas partidas dan el total de doscientos doce pesos, seis y tres cuartillos reales. Y no habiendo otra cosa que acordar, se dio por terminado el acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su Secretario.

Elías López [firma]. Manuel Solórzano [firma]. Pascasio Barrios [firma]. Ramón Rivadeneira [firma]. José María Maldonado [firma]. Manuel Barrios [firma]. Francisco de León [firma].

Por los señores municipales que no saben firmar y como secretario.

Basilio Ochoa [firma].

*Libro de Actas del Ayuntamiento
de San Marcos 1877*



Archivo de San Marcos
Ayuntamiento de San Marcos

Exp.

1661

Acta del 05 de enero de 1877

En la ciudad de San Marcos a los cinco días del mes de enero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores municipales que deben fungir el presente año, cuyos nombres van expresados al margen así como el número a que corresponden y con el fin de practicar su primera sesión, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° don Santiago Andrade quien lo declaró solemnemente abierto y habiéndose dado principio con la lectura y aprobación con la de la acta celebrada el veintinueve de diciembre próximo pasado se distribuyeron los oficios que a cada uno de sus individuos corresponde desempeñar según el orden que a continuación se expresan: al señor regidor 1° don Juan de León se le nombró “Juez de Hacienda” al señor regidor 2° don Apolonio Morales “Juez de Ejidos” el señor regidor 3° don Joaquín Barrios “Protector de Cárceles”, al señor regidor 4° don Lázaro Samayoa “Protector de Escuelas” al señor regidor 5° don Lucio Ochoa “Conservador de la Herramienta, correspondiente a esta Municipalidad”, al regidor 6° don Nicolás Reina “Juez de Aguas”, al señor regidor 7° don Evaristo López “Inspector de Caminos” al señor regidor 8° don Feliciano Barrios “Juez de Policía”. Y todas las demás obligaciones concernientes a su empleo. Quedando el síndico don Basilio Ochoa en la obligación de vigilar y hacer cumplir a los estados señores regidores el cometido que a cada uno le corresponde.

1° Se discutió el nombramiento del Tesorero de los fondos de la Municipalidad de esta Cabecera e ínterin pueda nombrarse fuera del seno de la Municipalidad en cumplimiento de la ley de la materia, se confirió este encargo accidentalmente al síndico de la misma don Basilio Ochoa, acordando consultarlo al Jefe Político para su aprobación y demás efectos.

2° Con el fin de expeditar el servicio en los cantones de que se forma el vecindario y que cada uno de los señores regidores reconozcan el que les corresponde, se encomendó el de San Nicolás al señor regidor 1° don Juan de León, al señor regidor 2° don Apolonio Morales el de Santo Domingo, al señor regidor 3° don Joaquín Barrios el de Santa Rosalía, al señor regidor 4° don Lázaro Samayoa el de San José, al señor regidor 5° don Lucio Ochoa el de San Ramón, al señor regidor 6° don Nicolás Reina el de Santa Isabel, al señor regidor 1° don Evaristo López el de San Antonio y el de Guadalupe al señor regidor 8° don Feliciano Barrios.

3° Se previno a los señores regidores la asistencia a los trabajos emprendidos a las cinco de la mañana del día que les corresponde, sacar el presidio a la misma hora, distribuir los trabajos y activar en ellos todo lo posible.

4° Y final por unánime disposición de la presente Municipalidad se acordó celebrar sus respectivas sesiones el día viernes de cada semana y extraordinariamente cuando lo demanden así los quehaceres de la Municipalidad y otras exigencias.

Con lo que se concluyó esta sesión que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran, su secretario.

Santiago Andrade [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lázaro Samayoa [firma]. Ysidro de León [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa síndico [firma].



Acta del 12 de enero de 1877

En la ciudad de San Marcos, a los doce días del mes de enero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en su Salón de Sesiones los señores municipales con el fin de practicar la que corresponde al día de hoy y presidiéndola el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, se dio lectura a la anterior, fue aprobada y firmada y se acordaron los puntos siguientes:

1° Se confirió comisión al regidor 3° don Joaquín Barrios para que ase a Retalhuleu a traer doscientos pesos que el Supremo Gobierno ha destinado para la enseñanza de las escuelas primarias; y por cuya comisión se acordó propinar a dicho regidor con cinco pesos en calidad de viáticos.

2° Traído a la vista el escrito presentado por el regidor 4° Lázaro Samayoa, se le dio lectura, se pasó al Ministerio del síndico para que dictaminase su sentir, sobre las causales que expone y en las cuales funda la renuncia del cargo conferido.

3° Leído el escrito de doña Josefa E. de Castro en el cual solicita a censo enfiteútico dos caballerías de terreno baldío en el lugar denominado Cerro Tumbador, con el fin de cultivarlo con siembras de caña y café y se pasó al Ministerio síndico, para que emitiese su informe.

4° Igualmente fue leído el escrito de don Tránsito Alvarado, contrayéndose a solicitar de la Corporación Municipal cuatro caballerías de terreno en el paraje denominado Piedra Parada en jurisdicción de San Pablo y pasó al Ministerio síndico para que tenga a bien emitir.

5° Se leyó la nota que remitió don Antonio de León en la cual pide el aumento de la mensualidad de treinta pesos que goza como maestro de Escuela y se acordó por unanimidad que en atención a la escasez de fondos propios, no ha lugar al aumento sobre treinta pesos y que respecto a los útiles que el mismo de León pida para la escuela, se provean los más indispensables.

6° Se acordó sobre el nombramiento de la persona que deba desempeñar accidentalmente la Secretaría Municipal. Por hallarse la persona que la servía fungiendo el cargo de síndico don Basilio Ochoa y se nombró al efecto a don José María Santiago, dotándose con veinticinco pesos, previo aviso a la Jefatura Política.

Con que se concluyó la presente sesión que firman los señores alcaldes, regidores y síndico y por los que lo ignoran su secretario

Santiago Andrade [firma]. Ysidro de León [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lázaro Samayoa [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa [firma].

Por el señor regidor 2° Y como Secretario José María Santiago [firma].

Acta del 19 de enero de 1877

En la ciudad de San Marcos a diecinueve de enero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores municipales en el Salón de Sesiones con el fin de practicar la que corresponde al día de hoy y presidida por el señor alcalde 1° don Santiago Andrade. Fue leída la acta anterior y aprobada se acordó lo siguiente

1° Que para que los señores regidores estén al celo y actividad de las atribuciones que se les encomienden, imponer un peso de multa cuando llegue el caso de infringir por cada uno la falta de cumplimiento y por unanimidad se dispuso efectuar.

2° Leído el escrito de don Ysidro de León solicitando a la Jefatura Política se le admita la renuncia que hace del cargo de alcalde 2° Y se aplazó para que exponga el señor síndico su sentir.

3° También se dio lectura a un escrito presentado por don Ciriaco Aguilar Cadena, solicitando se le concedieran dos pajas de agua de los derrames que tiene la caja real y por unanimidad acordaron no haber lugar a ella, por la escasez que experimentaron los vecinos más tarde.

4° El señor alcalde 1° don Santiago Andrade solicitó una licencia de ocho días para pasar a su finca con el fin de hacer reunir a su familia y arreglar algunas cosas de interés y propusieron que para la próxima sesión acordaría concederla, por experimentarse la falta del señor síndico que no concurrió al acto. Con lo que se concluyó la presente sesión que firman los señores alcaldes y regidores y por los que lo ignoran su secretario.

Santiago Andrade [firma]. Ysidro de León [firma]. Juan J. de León [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por el señor regidor 2° Y como secretario J Ma. Santiago [firma]. Basilio Ochoa [firma].

Acta del 26 de enero de 1877

Sesión del viernes veintiséis de enero de mil ochocientos setenta y siete, a la cual concurrieron los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de practicar la del día de hoy, y reunidos en su salón de sesiones, fue leída la anterior y aprobada, se acordó lo siguiente:

1° Habiendo entregado los señores don Manuel Solórzano, don Elías López y don Manuel Barrios, las cuentas que tenían a su cargo, el primero como tesorero de los fondos de propios el año pasado en concepto de alcalde 2° Y los otros dos como municipales que fueron y estando recibidas se comunicará al señor Jefe Político para lo que tenga a bien disponer respecto a su glosa.

2° Experimentándose la necesidad que hay de aumentarse a número regular el resguardo de policía, para expeditar el mejor servicio de la administración de justicia; a fin de perseguir la embriaguez que notablemente se observa todos los días y en principal los lunes y no alcanzando los dos que se han puesto con tal



objeto, se tuvo a bien darle de alta a Bernardo Velásquez con dicho carácter e imponerle sus obligaciones que debe desempeñar.

3° Estando don Lázaro Samayoa anticipado para practicar la sesión del día de hoy y sin embargo de esto pretextó hallarse indispuerto de su salud, retirándose a su casa sin el permiso correspondiente y faltando al respeto del Sr. alcalde 2° Quien lo requirió para que se detuviese inter pasaba el acto que se trataba de practicar, y no habiendo hecho mérito del llamamiento, tan solo por este motivo, se le impone un peso de multa que hará efectiva en la próxima sesión y se agregará al fondo de propios.

4° Que habiendo hecho presente a la Corporación el señor alcalde 1° don Santiago Andrade la urgente necesidad que tiene de pasar a su finca al arreglo de varios intereses que demandan su presencia, principalmente este que se halla su familia allá, solicitó de la misma una licencia de un mes y por unanimidad y en consideración a lo que expuso en el acto de la petición se le concedieron veinte días, contados desde mañana, quedando depositada la vara en el señor regidor Decano don Juan de León, inter su ausencia, así lo dispusieron, firmando la presente por conclusión del acto.

Juan J. de León [firma]. Ysidro de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lázaro Samayoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Basilio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Evaristo López [firma].

Por el señor regidor 2° Y como secretario José María Santiago [firma].

Acta del 02 de febrero de 1877

Sesión del Viernes dos de febrero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en su Salón de sesiones los señores municipales, con el fin de practicar la que corresponde el día de hoy, fue presidida por el señor alcalde 1° Accidental don Juan de León, se dio lectura a la anterior, fue aprobada y firmada por los señores Concejales y en seguida se acordó lo siguiente:

1° Se leyó un escrito presentado por don Joaquín Mazariegos solicitando de la Corporación Municipal lo tenga como presentado en calidad de censatario por haber comprado a don Mariano Escobar el dominio útil que tenía este sobre dos caballerías de terreno en clima caliente perteneciente a los ejidos de la misma. Lo que ha pagado por canon anual de las dos caballerías de tierra y si está solvente con la Municipalidad. Además solicita certificación de esta constancia, a lo que se acordó de conformidad con el solicitante.

2° Traído a la vista otro escrito de don Ysidoro Barillas pidiendo a la Corporación se le certifique el área de terreno que posee a censo en el clima caliente que paga por canon y que la secretaría extienda una certificación de las especies recaídas a él, al cual se mandó tramitar de conformidad.

3° Leído el escrito de don Ysidro de León, presentado a la Jefatura Política del Departamento en el cual dimite del cargo de alcalde 2°, para que informada la corporación sobre las causales que expuso y en su discusión tuvieron justos los motivos expuestos, contradiciéndolos el señor regidor 1° don Lázaro Samayoa exponiendo que todo individuo donde reside la mayor parte del año allí es

donde está más obligado a prestar sus servicios principalmente los concejiles; informándose en tales términos.

4° Se dio igualmente lectura al escrito de don Manuel Cosío en el cual solicita a censo dos caballerías de terreno del ejido que pertenece a esta Municipalidad, aunque está de acuerdo para acceder esta concesión; pero atendiendo a lo dispuesto en el Decreto No. 169 emitido por el Supremo Gobierno el ocho del próximo pasado, no ha lugar a la petición aludida.

5° Entendido el señor regidor 4° don Lázaro Samayoa del peso que debe de efectuar en el acto por multa con que se le comisionó por haber faltado a la sesión del Viernes antepasado, yéndose sin el permiso correspondiente; y sin embargo de las especies que expuso en el acto de satisfacer la referida multa, no fueron tomadas en consideraciones y en tal concepto lo exhibió en el acto.

6° A moción del señor alcalde 2° don Ysidro de León y penetrado de la necesidad que se nota de poner otra preceptora de niñas por no ser competente una sola para enseñar a todas las alumnas que concurran, solicitó y obtuvo la licencia para poner otra preceptora con la dotación de diez y seis pesos mensuales buscándose al efecto una persona que reúna las cualidades para tal empleo: proporcionándosele el local respectivo y los útiles indispensables para su apertura.

7° Y último: pedir al maestro de la escuela primaria una nómina de los útiles que más se necesitan, con el fin de tomar las providencias necesarias del caso y mandar por ellos a donde se encuentren. Con lo que se concluyó el acto que firman los que saben y por los que no saben, su secretario.

Juan J. de León [firma]. Ysidro de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lázaro Samayoa [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por el señor regidor 2° Y como Secretario José María Santiago [firma]. Basilio Ochoa síndico [firma].

Acta del 09 de febrero de 1877

Sesión del viernes nueve de febrero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en su salón de Sesiones los señores municipales con el fin de celebrar la que corresponde al día de hoy, se dio principio con la anterior, quedó aprobada y firmaron la, acordando en seguida lo siguiente.

1° Debiendo cobrar una comisión con el carácter de las cuentas que estuvieron a cargo del ex tesorero don Manuel Solórzano el año pasado, conforme lo tiene prevenido la Jefatura Política Departamental y dar cuenta de ella con el resultado; y al efecto deliberando sobre el nombramiento de los tres individuos que pueden desempeñar la comisión, tanto por su idoneidad como por que tengan el conocimiento del caso y se nombraron a don Lázaro Samayoa el Sr. síndico don Basilio Ochoa y a don José María Santiago para que su cometido sea a la mayor brevedad.

2° Traído a la vista el escrito de don Rafael Díaz y habiéndosele dado lectura para enterar a la Corporación Municipal de su contenido, se acordó que presentando los documentos a que se refiere el presentado se le tendrá como solicita.



3° Habiéndosele comunicado a la Jefatura Política del Departamento la nueva elección de regidor 4° Según la última resolución que transcribe y que recayó al escrito presentado por don Lázaro Samayoa que dimitió el cargo: en presencia de la elección practicada el año pasado, se procedió al escrutinio, de la persona que debe subrogar en el cargo mencionado, en tal virtud salió elegido regidor 4° don José María Barrios Reyna, resultando la mayoría de dieciocho votos. Con lo que se acordó ponerlo en conocimiento del Jefe Político del Departamento a fin de que con su aprobación se comunique al señor Barrios Reyna para que se presente a prestar el juramento de ley.

4° Y finalmente, habiendo solicitado el señor alcalde 2° don Ysidro de León licencia de un mes para pasar al Soconusco, en donde tiene su finca, puesta a deliberar la solicitud y después de debatida por el Cuerpo Municipal y en consideración a las razones que expuso el licitante, se acordó conceder por veinte días la licencia a don Ysidro de León y depositar la vara en el señor regidor 2° don Apolonio Morales. Con lo que se concluyó el acto firmando los que pueden hacerlo y en defecto de los que lo ignoran el secretario.

Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa [firma].

Por el señor regidor 2° don Apolonio Morales y como secretario.

José María Santiago [firma].

De orden de la Municipalidad pongo razón que no habiendo tenido que acordar en la Sesión que debía practicarse el día de hoy y además por estar diminuto el número, hubo a bien transferirla para el próximo viernes u otro día que se tenga por conveniente.

San Marcos, 16 de febrero de 1877.

José María Santiago [firma].

Acta del 23 de febrero de 1877

Sesión del viernes veintitrés de febrero de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su Salón de Sesiones con el fin de practicar la que corresponde al día de hoy, se dio principio con la lectura de la anterior y habiendo sido aprobada, fue firmada y en seguida acordaron lo siguiente. Presidiéndola el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, que al efecto se presentó a tomar posesión de su cargo, por haber terminado la licencia que le fue concedida.

1° Habiendo manifestado el señor síndico don Basilio Ochoa, quien estaba nombrado lo mismo que don Lázaro Samayoa, para la revisión de las cuentas de propios que llevó don Manuel Solórzano el año pasado como terreno, que no podía desempeñar su cometido en atención a que él también había ayudado a llevarlas con el carácter de escribiente: que a don Lázaro Samayoa se le consideraba exento del desempeño de tal comisión en esta virtud se tuvo en consideración y para el efecto se nombró al regidor 1° don Juan de León y 3° don Joaquín Barrios, para que en reunión del Secretario actual desempeñen la comisión conferida anteriormente para tal fin.

2° Que para evitar abusos que en los sucesivos se quieran cometer por los señores concejales, faltando a las sesiones sin previa licencia o manifestación al Cuerpo Municipal, a no ser un caso urgentísimo que por naturaleza no lo permita, y notándose esta falta en el señor regidor don Nicolás Reina en la presente sesión, se acordó multarle con un peso que pondrá desde luego, destinado al fondo de propios.

3° Que notándose la urgente necesidad que había de establecer la escuela primaria de niñas de esta ciudad de la cual se ha acordado en sesión del dos de febrero pasado en su acuerdo Sesto, está instalada desde el 15 del pasado y regentada por doña Dionicia Barrios con la dotación de veinte pesos mensuales pagándose además tres pesos por alquiler de la pieza, inter se proporciona un local de menos precio.

4° Habiendo solicitado licencia por ocho días al señor [tachado: regidor] juez de policía para pasar a la provincia al arreglo de varios asuntos de interés particular, se acordó concederla comenzando a correr desde el próximo lunes.

5° Leído el escrito de don Mariano Maldonado se acordó: que se oiga para mejor proveer, a los comisionados del común de Patí, para que expongan lo que les convenga acerca de lo que se asegura dicho señor en su escrito. Igualmente fue leído el de don Gregorio Barrios y se acordó: que se previniera al común que representa se presenten para averiguar si están en disposición de redimir el terreno de mancomún o en lo particular. Con lo que no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto firmando la presente. Certifico.

Santiago Andrade [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa [firma].

Por el señor regidor 2° Que no sabe firmar y como secretario José María Santiago [firma].

Acta del 02 de marzo de 1877.

Sesión del viernes dos de marzo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en el Salón de Sesiones con el fin de practicar la que corresponde al día de la fecha y habiéndola presidido el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, se dio principio al acto con la lectura de la acta anterior, fue aprobada y firmada y hubo de acordarse lo siguiente:

1° El señor regidor 6° don Nicolás Reina solicitó de la Corporación licencia por días para pasar a la provincia a arreglar sus negocios particulares y de compromisos también, hubo de tomarse el unánime parecer de la Municipalidad y se tomó en consideración: que por hallarse diminuto el número de concejales no había lugar a conceder la petición.

2° Que en vista de la falta de asistencia en las atribuciones que incumben al señor regidor 1° don Juan de León, tanto en su día que le toca atender los trabajos públicos de esta ciudad, que son de estricta obligación por el carácter que funge, como por no haber concurrido a la presente sesión sin ponerlo en conocimiento de la Municipalidad para su inteligencia y justificación a la vez, se hubo de acordar imponer al expresado señor regidor dos pesos de multa que hará efectivos en el acto para su debido cumplimiento y corrección.



3° Habiéndose comunicado por la Secretaría de la Jefatura Política del Departamento que con fecha 27 del próximo pasado fue admitida la renuncia del empleo de alcalde 2° Que puso don Ysidro de León, previniéndose nueva elección para sustituir a la persona que dimitió aquél cargo; en tal virtud se trajo a la vista la elección que se practicó el año pasado, se procedió al escrutinio resultando electo para el cargo mencionado don Santiago Rivera por mayoría de catorce votos, acordándose al mismo tiempo ponerlo en conocimiento de la Jefatura para su aprobación y se comunique enseguida al elegido para que se presente a prestar el juramento de ley. Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó el acto, fue firmado por los señores que concurrieron y por los que no saben hacerlo, el secretario.

Santiago Andrade [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa [firma].

Por el señor regidor 2° Que no sabe firmar y como secretario José María Santiago [firma].

Acta del 23 de marzo de 1877.

Sesión del viernes veintitrés de marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores municipales en su Salón de Sesiones con el fin de practicar la del día de hoy, se dio principio al acto presidiéndolo el señor alcalde 1° don Santiago Andrade y después de leída la anterior fue aprobada y firmada, acordando en seguida lo siguiente:

Se presentó hoy don Santiago Rivera a tomar posesión del cargo que, a virtud de elección practicada fue electo alcalde 2°, de esta misma corporación por haber renunciado don Ysidro de León.

Se acordó: que en vista de hallarse el sitio contiguo a esta plaza desocupado sin producir ningún fruto se hiciera beneficio al fondo municipal, comisionar al señor regidor don Joaquín Barrios para que tome a su cargo la siembra de un poco de avena con el fin de que de su producto ingrese a la tesorería Municipal.

Así mismo se acordó también: que todos los individuos municipales colecten en el vecindario lo que se pueda en numerario para comprar la cera que sirve en la próxima semana, que es la mayor. Con lo que se terminó el acto firmándolo y por los que no saben hacerlo, el secretario.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Evaristo López [firma]. Basilio Ochoa [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por el señor regidor 2° Y como secretario José María Santiago [firma][rúbrica]

Acta del 06 de abril de 1877.

Sesión del seis de abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su salón de sesiones con el fin de practicar la que corresponde al día de hoy, se dio principio al acto, el que fue presidido por el

señor alcalde 1° don Santiago Andrade, leyendo la anterior, fue aprobada y firmada, acordando en seguida lo si

1° Que por unanimidad de la Corporación y en vista de lo defectuoso que está la calle que comunica de la Plaza hacia el norte, tratar de que sea reformada lo más antes posible por aproximarse la titular de esta ciudad.

2° Que tomándose en consideración el tiempo transcurrido a la fecha sin lograrse la comparecencia del don José María Barrios Reina para conferirle el cargo que dimitió don Lázaro Samayoa, pedir a la Jefatura Política se haga comparecer para dicho fin.

3° Habiendo solicitado el señor alcalde 2° don Santiago Rivera licencia por ocho días hubo de tomarse en consideración y quedando entendido de presentarse el próximo viernes. Lo que se suspendió el acto aprobándolo y firman los señores municipales que saben y por los que no, el secretario.

Santiago Rivera [firma]. Santiago Andrade [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa síndico [firma].

Por el señor regidor don Apolonio Morales. José María Santiago [firma].

Acta del 13 de abril de 1877.

Sesión del viernes trece de abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en el Salón con disposición de practicar la de este día, se principió el acto, presidiéndolo el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, leyéndose la acta anterior, fue aprobada y firmada, acordando lo siguiente.

1° El señor alcalde 2° tomó posesión de la vara en virtud de haberse concluido los días de licencia que le concedió la Municipalidad.

2° Se hace notar que el señor regidor don Evaristo López no concurrió al acto por haber avisado que estaba enfermo, lo cual se tomó en consideración.

3° Se acordó depositar en poder del señor alcalde don Santiago Rivera diez y seis libras de cera, destinada para alumbrar en los viáticos a los enfermos, de la comprada a costa de este vecindario para los oficios de la Semana Mayor; con más doce luces grandes destinadas al mismo fin.

4° Se acordó en vista de no haber fondos para sostener el alumbrado público de esta ciudad comisionar al señor regidor 5° don Lucio Ochoa para que active la colectación de este ramo de las personas que contribuyen voluntariamente para este beneficio de ornato.

5° Teniendo informes la Municipalidad que el vecindario del cantón Santa Isabel cooperarán con algunos fondos, para la reparación de la pileta destruida en el mismo, la cual está destruida, dispuso que a la mayor brevedad se refaccionará la acequia para que entre el agua a dicha pileta y la disfrute el vecindario, tomando el déficit que resulte de los fondos propios y según lo gastado en esa mejora.

6° Se expedirán credenciales a Nicomedes López, Agustín de León y al auxiliar de Las Barrancas para que estos cuiden de la extracción de maderas de los astilleros que se destinarán en lo sucesivo a beneficios de los habitantes de esta



cabecera. Con lo que se suspendió el acto firmándolo y por el señor regidor 2° El secretario.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa síndico [firma].

Por el señor regidor don Apolonio Morales y secretario José María Santiago [firma].

Acta del 21 de abril de 1877.

En la ciudad de San Marcos a veintiuno de abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones con el fin de practicar la del día de hoy, se dio principio al acto con la lectura de la anterior, fue aprobada con la presidencia del señor alcalde 1° don Santiago Andrade y firmada, acordando lo siguiente.

1° Teniendo informes la Municipalidad de que la del año pasado agració a Ygnacio González con un terrenito compuesto de seis cuerdas para que lo cultivara y no habiéndolo aprovechado, por venderlo, como lo hizo, pasando el dominio a don Evaristo López en virtud de venta, se acordó dar a aviso a don Evaristo López no haga uso del expresado terreno inter lo solicita otra persona que haga aprecio de él y esta indemnice a López el valor de lo gastado.

2° Por acuerdo y unanimidad de la Corporación se ha dispuesto que en vista de que algunos de los individuos de su seno cuando por algún descuido no cumplierse con las atribuciones de hoy en adelante, que le están encomendadas, serán castigadas con un peso de multa, aplicable al fondo propio y debiendo estar reunida todos los días en este salón, y

3° Consultar a la Jefatura Política sobre si puede elegir nuevamente persona para que sustituya al regidor nombrado o si se espera a que está elegida con anterioridad. Con lo que se concluyó el acto.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa síndico [firma].

Por el señor regidor 2° Que no sabe firmar y como secretario.

José María Santiago [firma].

Acta del 27 de abril de 1877.

Sesión del viernes veintisiete de abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su Salón de Sesiones para practicar la que corresponde hoy, fue presidida por el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, se dio principio con la lectura de la anterior, fue aprobada y firmada, acordando lo siguiente:

1° Se revoca la parte final del acuerdo 1° de la Sesión anterior, por no haber acordado la especie devolutiva.

2° Por acuerdo unánime de la Municipalidad se nombró al síndico de la misma para que se sirva ocurrir a la autorización de las escrituras que hayan de otorgarse por redención de terrenos pertenecientes a los ejidos de esta Municipalidad, conforme lo previene el artículo 7° Del decreto No. 69, a este respecto.

3° Habiéndose consultado al a Jefatura Política sobre si se procedía a la elección de nuevo regidor o se esperaba a la persona nombrada y en contestación dirigió el oficio que dice: “San Marcos, abril 27/1877. ciudadano alcalde 1° De esta Cabecera. Sin perjuicio de que en la próxima sesión quede sentada la multa de veinticinco pesos a que se conmina económicamente a don José María Barrios, aplicables a esos fondos, por su renuencia maliciosa a tomar posesión de regidor 4° De esa Municipalidad se procederá a elegir persona que subroge. Lo que digo a usted en respuesta y su nota de esta fecha. Libertad y Reforma. López” y en consecuencia se procedió a la elección de la persona que funja aquél empleo y resultó electo don Basilio Guzmán, acordándose poner esta elección en conocimiento de la autoridad superior del departamento para su aprobación y después de aprobada oficiar a la persona electa para que se sirva recurrir a prestar el juramento de ley.

4° [sic] Se dio lectura al escrito que dirigió la Jefatura Política a efecto de emitir informe sobre la renuncia que pone don Basilio Ochoa de la Sindicatura y la Municipalidad acordó informar: que la misma está en igual sentir, porque cada persona que la forman tiene sus necesidades y sin esta circunstancia y sin hacer estos sacrificios no se servirán cargos onerosos, por lo que no creía la Municipalidad oportuna la renuncia hecha.

5° Se leyó el escrito de Anselmo López solicitando seis cuerdas de terreno situado a orillas de esta ciudad a la Municipalidad, acordó de conformidad a condición que el agraciado está en obligación de cultivarlo y no enajenarlo a ninguna persona y si intentase hacerlo se despoje de él perdiendo todo trabajo y mejora que hubiere hecho. Con lo que se concluyó este acto firmándolo los señores municipales y por los que no lo hicieron el Secretario.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa [firma].

Por el señor regidor 2° don Apolonio Morales y como secretario.

José María Santiago [firma].

Acta del 04 de mayo de 1877.

Sesión del Viernes 04 de mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su Salón de Sesiones con el fin de practicar la de hoy, presidiéndola el señor alcalde 1°. don Santiago Andrade, fue leída el acta anterior y aprobada, y acordaron lo siguiente:

1° Fueron nombrados el señor regidor 2° don Apolonio Morales como Juez de Ejidos y el señor regidor 8° don Feliciano Barrios, Juez de Policía para que pasasen al lugar denominado La Ciénega, con el objeto de poner en posesión de siete cuerdas de terreno concedidas al señor Anselmo López sin pago de ninguna clase y si atendiendo a la condición del agraciado.

2° Habiendo solicitado Ygnacio González su retiro del servicio que daba como gendarme, le fue admitido y nombrándose a Margarito López con del carácter en sustitución de González, quedando así ocupado del hueco.

3° Leído el escrito presentado por don Lucio Ochoa a la Jefatura Política renunciando del cargo de regidor 5°, de esta Municipalidad y se acordó pasara al Ministerio síndico. Con qué y no habiendo otra cosa que acodar se levantó el acto que aprueban y firman y por los que no pueden hacerlo el Secretario.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reyna [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por el señor regidor 2° Y como secretario. José María Santiago [firma].

Acta del 18 de mayo de 1877.

Sesión del viernes dieciocho de mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su salón de Sesiones con el fin de practicar la de hoy, se dio principio al acto bajo la presidencia del señor alcalde 1° don Santiago Andrade, con la lectura de la anterior, fue aprobada y firmada acordando en seguida:

1° Se presentó con el respeto debido don Basilio Guzmán a prestar el juramento de ley y confiriéndole en seguida el cargo de regidor 4° de esta misma Municipalidad.

2° Se nombró síndico específico al regidor 8° don Feliciano para que emitiese su sentir en el escrito que presentó a la Jefatura Política el regidor 5° don Lucio Ochoa, dimitiendo su empleo, por haber puesto excusas sobre el particular el del mismo empleo.

3° Con la venia correspondiente se presentó a esta Municipalidad la señora Manuela González solicitando un recinto de tierra que está a orillas de esta población sin ocupación de ninguna especie, para que ella edifique casa en el él y se acordó en dárselo, pasando enseguida a darle posesión el señor alcalde 2° don Santiago Rivera, síndico don Basilio Ochoa y regidor 8° don Feliciano Barrios, en caso de no estar ocupado.

4° Se confirió comisión al señor alcalde 2° Y regidor 3° Con el fin de que pasen al paraje de Serchil a enajenar unas ovejas que están en poder del alcalde Auxiliar procedentes del pago de pastajes en aquél terreno y lo que produjeran ingrese al fondo municipal.

5° Solicitó licencia el regidor 2° don Apolonio Morales por veinte días, y la corporación tuvo a bien concederla, en atención de lo expuesto en el acto que la pidió.

6° Se acordó trasladar al Paraje de Serchil al maestro de escuela primaria de niños don Leoncio Gómez en vista de la poca concurrencia que había en el paraje del Rincón y además por hacerse más necesario la apertura y continuación en ese lugar, del establecimiento y enseñanza. Así mismo hubo de tomarse en consideración y emitir el gasto erogado en el preceptor de la escuela de primeras letras establecida en el paraje de Chinchiná, por falta de concurrencia de niños

en ambos lugares. Con lo que se concluyó el presente acto, el cual fue aprobado y firmado.

Santiago Rivera [firma]. Santiago Andrade [firma]. Juan J. de León [firma]. Evaristo López [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa [firma].

Como Secretario José María Santiago [firma].

Acta del 01 de junio de 1877

Sesión del viernes primero de junio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su salón de sesiones con el objeto de practicar la de hoy, se dio principio al acto, el que fue presidido por el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, con la lectura de la anterior y habiendo sido aprobada y firmada, acordaron:

1° El señor alcalde 2° don Santiago Rivera y regidor 3° don Joaquín Barrios, dieron cuenta de la comisión que llevaron al paraje de Serchil, la cual se contrajo a proponer en venta unas ovejas que existían en el mismo paraje, de no haber hecho efectiva la venta en virtud de no haber encontrada quien las tomara conforme al precio.

2° En seguida acordó el Cuerpo Municipal nombrar una comisión de su seno para la reforma de la calle del cantón Santa Rosalía en vista de lo intransitable que está y quedaron nombrados el señor alcalde 2°, regidor 8° Y el señor síndico para la ejecución de lo dispuesto y activar la pronta reforma.

3° Así mismo hubo de pensarse al señor regidor 5° y 6° con un peso a cada uno o cuatro días de retención por haber faltado a la presente sesión; pues así está acordado en veintitrés de febrero próximo pasado y por lo cual se hace constar.

4° Por algunas faltas que se han notado en el maestro de capilla de esta parroquia, hubo de tomarlas en consideración y al mismo tiempo y por unanimidad de la Corporación acordó la remoción de él y nombrar a don Herman Morales para el mismo empleo.

5° Habiendo solicitado licencia en el mismo acto el señor regidor 7° don Evaristo López por veinte días para inter va arreglando varios negocios de interés particular pendientes fuera de esta cabecera, hubo de concedérsela, por manifestar que durante su ausencia queda encargado el señor regidor 4° y 8° Para su día de asistencia. Con lo que se levantó el acto que firman, por no haber otra cosa que acordar y por el regidor 2° El Secretario.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa [firma].

Por el señor regidor 2° Y como Secretario

José María Santiago [firma].

Acta del 08 de junio de 1877

Se sesión del viernes ocho de junio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su Salón de Sesiones, con el fin de practicar la de hoy se dio principio al acto presidiéndolo el señor alcalde 1° don Santiago Andrade y habiéndose leído la anterior fue aprobada y firmada, acordando lo que sigue.

1° Se presentó el señor regidor 2° don Apolonio Morales en virtud de haber concluido el término concedido de su licencia y queda en sus facultades conferidas.

2° Se acordó dirigir a la Jefatura Política una exposición a fin de que por ella fuera elevado al conocimiento del señor Presidente de la República la escasez de fondos para la prosecución de los trabajos de la Casa Nacional, impetrando la gracia de otros cinco mil pesos que de destinarán para la conclusión de la obra tan útil e interesante a esta población.

Y no habiendo otra cosa para acordar se levantó el acto que firman, aprobado que fue y por el señor regidor 2° El Secretario.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Basilio Ochoa [firma]. Feliciano Barrios [firma]..

Por Apolonio Morales. José María Santiago [firma].

Acta del 15 de junio de 1877

Se sesión del viernes quince de junio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su salón de sesiones con el fin de practicar la de hoy se dio principio al acto bajo la presidencia del señor alcalde 1° don Santiago Andrade con la lectura de la anterior, fue aprobada y firmada, acordando lo siguiente:

1° Se acordó que no habiendo tenido efecto la relación de las ovejas que se hallaban en depósito para venderlas y no encontrándose quién hubiera dado algo más por ellas, venderlas en la suma de veinte pesos que ingresarán al fondo municipal.

2° Con el fin de cumplimentar la ley decretada sobre contribución de caminos se acordó, (con el fin) conferir comisión al señor regidor 3° don Joaquín Barrios, para que vaya a Serchil a alistar todos los individuos que hayan en el paraje; al señor regidor 2° don Juan de León al paraje de Chinchiná, al señor regidor don Lucio Ochoa a los parajes Lagunas y Agua Caliente y al señor regidor don Nicolás Reina al Rincón y dividirse el resta de las Mu. señores regidores para los cantones de esta población. Y concluido esto no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto firmándolo los señores municipales

Santiago Andrade [firma]. Juan J. de León [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Nicolás Reina [firma]. Feliciano Barrios [firma]. Basilio Ochoa [firma].

≡≡≡ Por el señor regidor 2° y como secretario José María Santiago [firma].

≡≡≡

Acta del 22 de junio de 1877

Sesión del viernes veintidós de junio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su salón de Sesiones con el objeto de practicar la del día de hoy, se dio principio al acto con la lectura del acta anterior, presidiéndolo [tachado: el acto] el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, fue aprobado y firmado, acordando:

1° Conferir comisión a los señores regidores a fin de que, cada cual y según el cantón que le toque, levante la lista de los individuos que en el hayan y dar cuenta con ellas a la Secretaría Municipal, para que forme el padrón general de los contribuyentes al impuesto de comunidad individual y comenzar a colectarla.

2° Que tomando en consideración la Municipalidad lo copioso del invierno y que por ello las aguas inutilizan cuatro vigones[sic] de ciprés que estaban sin destino en la actualidad, se dispuso de donarlos para el edificio de la Casa Nacional.

3° Que deseosa la Corporación de ver concluida por completo el frontispicio o portada de la Iglesia del cantón de Santa Rosalía, se dispuso, con tal fin y de voto propio es decir voluntario que los señores alcaldes 1° don Santiago Andrade, 2° don Santiago Rivera y síndico don Basilio Ochoa invitarán a aquél vecindario conforme pueda a la conclusión de la obra ya mencionada.

4° Y final: que habiendo solicitado los señores regidores 6° don Nicolás Reina y 8° don Feliciano Barrios, licencia por un mes y veinte días el segundo, se dispuso por unanimidad, conceder al primero veinte días y al segundo quince, tomando en consideración la necesidad que motiva la petición. Con lo que se concluyó el acto y levantándose los señores Concejales, que firman la presente.

5° Y adicional: tomó posesión de su destino el señor regidor 7° don Evaristo López por haber expirado el término de la licencia que le fue concedida quedando en consecuencia en el ejercicio de sus funciones.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Joaquín Barrios [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Evaristo López [firma]. Basilio Ochoa [firma].

Por el señor regidor 2° Y como secretario

José María Santiago [firma].

Acta del 06 de julio de 1877

Sesión del viernes seis de julio de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Municipalidad en su Salón de Sesiones con el objeto de practicar la del día de hoy, se dio principio al acto, con la lectura del acta anterior, presidiéndolo el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, fue aprobada y firmada, acordando:

1° Habiéndose dado lectura a la nota que la Secretaría de la Jefatura Política dirigió comunicando la admisión de síndico a don Basilio Ochoa y en su consecuencia la elección de nueva persona que lo sustituya, la Corporación después de una larga discusión y en escrutinio eligió a don León Reina, eludiéndose de la votación el señor alcalde 1° Quien proponía a don Petronilo de León y en esta mayoría de votos que sacó dicho señor Reina, se acordó comunicarlo a la Jefatura



Política para su aprobación y dirigir la credencial al nuevo electo para los fines consiguientes.

2° Que mediante estar a cargo del señor síndico cesante la Tesorería Municipal, se discutió el nombramiento de tesorero el cual recayó en el señor alcalde 2° don Santiago Rivera y aunque oponía excepción le fue denegada.

3° Y final: que, después de leído el escrito que presentó a la Municipalidad el señor Sebastián Ochoa, solicitando una franja de terreno común en el lugar denominado La Ciénega, se dispuso cederlo al peticionario atendidas las razones que motivan su solicitud, entendiéndose condicionalmente la gracia durante el tiempo que esté ocupada por él, sin tener derecho a traspasar su posesión a otra persona. Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó el acto que firman, aprobado que fue

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Evaristo López [firma].

Por el señor regidor 2° Y como secretario.

José María Santiago [firma].

Acta del 13 de julio de 1877.

Sesión del viernes trece de julio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su Salón de Sesiones con el objeto de practicar la del día de hoy y principiando con la lectura del acta anterior, fue presidido por el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, acordando:

1° Que habiéndose presentado don León Reina, electo síndico de esta misma Corporación, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su empleo.

2° Habiendo concluido la licencia concedida por esta Corporación al señor regidor 8. don Feliciano Barrios se presentó hoy y vuelve a quedar en el ejercicio de sus funciones.

3° Vista la siembra de avena en el sitio de este Municipio situado al norte de esta plaza, hallarse en buen estado para su enajenación, el señor alcalde con previo asentimiento de los señores municipales, la contrató en la suma de doce pesos con don Francisco Bonilla, cuyo producto ingresó al fondo de propios de esta cabecera.

4° A virtud de enfermedad que adolece el señor regidor 5° don Lucio Ochoa, no concurrió a la presente sesión, cuya enfermedad es notoria; así mismo consta de vista la causa por la cual no concurrió el señor regidor 3° Quien se halla detenido por presunciones de golpe al primero.

5° El señor alcalde 2° Solicitó licencia por ocho días a la Corporación y acordando el punto, hubo de concederla, quedando la vara depositada en el señor regidor 1° don Juan de León inter dura su entredicho. Con lo que y no ocurriendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman para constancia.

Santiago Andrade [firma]. Juan J. de León [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. J. León Reina [firma].

Por el regidor 2° Y como secretario José María Santiago [firma].

Acta del 20 de julio de 1877.

Se sesión del viernes veinte de julio de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el fin de practicar la ordinaria, fue presidida por el señor alcalde 1° don Santiago Andrade y se dio principio con la lectura de la anterior, aprobada y firmada, acordando lo siguiente

1° Que se consulte a la Jefatura Política sobre la separación del señor regidor 6° don Nicolás Reina por el exceso de licencia que se ha tomado sin justificación de causa.

2° Leída la nota remitida de la Secretaría de la Jefatura Política en que comunica el nuevo nombramiento de regidor 3° De esta Corporación; y habiéndose procedido a la elección se procedió al objeto y de común unanimidad se decidió por Rafael Escobar comunicándolo a la Jefatura Política para su aprobación y enseguida avisarlo a la persona elegida para que se presente a prestar juramento de ley.

3° Y último: leído el escrito de don Mateo Maldonado en que solicita una prima de terreno en la comunidad y se acordó que pase al señor síndico y Juez de Ejidos a cerciorarse si hay o no tierra para hacer la concesión. Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó el acto que firman de que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. J. León Reina [firma].

Por el regidor 2° y 3° José María Santiago [firma].

Acta del 27 de julio de 1877.

Se sesión del día veintisiete de julio de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones, con el fin de practicar la ordinaria de hoy, se dio principio, bajo la presidencia del señor alcalde 1°, con la lectura de la anterior, fue aprobada y firmada, acordando:

1° Se presentó don Rafael Escobar y después de juramentado, tomó posesión de su destino.

2° Que por el exceso de licencia que le fue concedida, al acordó regidor 6° don Nicolás Reina, se acordó por unanimidad y se decidió multarlo con cuatro pesos que aplicarán al fondo Municipal.

3° Y último: se acordó multar al señor regidor 1° don Juan de León, por no presentarse al acto de la presente. Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó la sesión, aprobada en los puntos contenidos y firmada de que yo el secretario certifico.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. J. León Reina [firma].

Por los señores regidores 2° y 3°

José María Santiago [firma].

Acta del 03 de agosto de 1877.

Señalación del viernes tres de agosto de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores municipales en su salón de sesiones con el fin de practicar la de hoy se dio principio al acto presidiéndolo el señor alcalde 1° don Santiago Andrade con la lectura de la anterior, aprobada y firmada acordando:

1° Que habiendo solicitado licencia el señor alcalde 1° Santiago Andrade por un mes para el arreglo de sus intereses particulares, igualmente el señor regidor decano don Juan de León, se acordó de conformidad, debiendo disfrutar el segundo del término de veinte días, quedando la vara depositada en el señor regidor 7° don Evaristo López para sus funciones y repartiendo los quehaceres el señor regidor Decano entre los individuos municipales.

2° Se acordó erogar del fondo de propios seis pesos para felicitar al señor Jefe Político del Departamento en su cumpleaños con cohetes. Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto el cual fue aprobado y firmado de que yo el secretario certifico.

Santiago Rivera [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. J. León Reina [firma].

Por los señores regidores 2° y 3° José María Santiago [firma].

Acta del 17 de agosto de 1877.

Señalación del viernes diez y siete de agosto de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación individual en su Salón de sesiones con el fin de practicar la ordinaria de hoy, se dio principio con la lectura de la anterior, fue aprobada y firmada, acordando los puntos siguientes.

1° Se dio lectura al escrito proveído que dirigió la Jefatura Política sobre renuncia que puso del cargo de regidor 1° don Juan de León y por unanimidad se acordó informar que no se admita la gracia que solicita dicho empleado por estar vencido lo más del año.

2° Así mismo se leyó el escrito de laboristas del paraje de Ixtalito, solicitando un número de caballerías de terreno del de los ejidos de este municipio y redención para la propiedad y se acordó que se dirija a la Jefatura.

3° Y finalmente, solicitó licencia el señor síndico don León Reina por tener que ausentarse a la Capital de la República a asuntos de sumo interés y urgencia particular de él y su acordó concederla quedando depositada la vara en el señor regidor 8°, lo mismo que las demás atribuciones que le competen. Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto, aprobando los puntos contenidos en la presente y firmándola de que yo el secretario certifico.

Evaristo López [firma]. Santiago Rivera [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. J. León Reina [firma].

Por el señor regidor 2° y 3° José María Santiago [firma].



Acta del 31 de agosto de 1877.

Señalación del viernes treinta y uno de agosto de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones y con el objeto de practicar la ordinaria de hoy, se principió el acto presidiéndolo el señor alcalde 1º accidental don Evaristo López, con la lectura de la anterior, fue aprobada y firmada y acordando los puntos siguientes.

1º Que habiéndose presentado el señor regidor Decano y el señor síndico, por haber terminado licencia, tomaron posesión del empleo y quedan en el ejercicio de sus funciones.

2º Que aproximándose la fiesta cívica del 15 de setiembre y siendo muy indispensable solemnizar ese día con demostraciones de júbilo; por nuestra emancipación política del reino español y demostrar una gratitud más al Supremo Gobierno actual con el entusiasmo debido, se acordó la erogación de cincuenta pesos tomados del fondo propio para tal objeto previa autorización de la Jefatura Política departamental. Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto aprobado y firmado, de que yo el secretario certifico.

Santiago Rivera [firma]. Evaristo López [firma]. Juan J. de León [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por los regidores 2º y 3º José María Santiago [firma].

Acta del 14 de septiembre de 1877.

En San Marcos a catorce de setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Municipalidad en su Salón de sesiones, con el fin de practicar la ordinaria de hoy, se principió el acto presidiéndolo el señor alcalde 1º don Santiago Andrade, con la lectura de la anterior, fue aprobado y firmado, acordando los puntos siguientes.

1º Se dio lectura al oficio que dirigió la Jefatura Política del Departamento en que a virtud de autorización pedida al efecto concede erogar los fondos municipales cincuenta pesos para los gastos económicos que hayan de hacerse en la celebración del 15 del mes corriente por ser un día conmemorable del aniversario nacional y se tuvo a bien dar la inversión legal a dicha suma. Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto firmándolo y aprobado que fue de que certifico yo el secretario. Igualmente de haberse presentado el señor alcalde 1º don Santiago Andrade el tres del presente y volvió a quedar en el ejercicio de sus funciones.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por el señor regidor 2º y 3º Y como secretario. José María Santiago [firma].

Acta del 28 de septiembre de 1877.

En sesión del viernes veintiocho de setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones con el fin de practicar la ordinaria de hoy, fue presidida por el señor alcalde 1° don Santiago Andrade, principiándose con la lectura de la acta anterior, la que fue firmada y aprobada, acordándose lo siguiente:

1° Que traído a la vista el gasto hecho en el aniversario Nacional el día 15 de del que está para concluir, se ve que ascendió a la cantidad de treinta y nueve pesos, cinco reales, tres cuartillos, conforme al estado de los fondos y que dicho gasto se hizo con la mayor economía posible.

2° Que en vista de haberse retirado el Pbro. don Cayetano Maldonado, de suministrar las clases de diferentes materias de la escuela secundaria de niñas de esta ciudad, se acordó: que siendo necesario nombrar otra persona que entre a subrogar al señor Maldonado, se nombre a don Emilio de León, para que las dichas clases no sean interrumpidas por ningún obstáculo, asignándosele por remuneración diez pesos mensuales erogados del fondo Municipal.

3° Que habiendo solicitado licencia los señores regidores 2°, 3° y 7° Por quince días para arreglo de sus negocios particulares, les fue concedida y acordando distribuir los oficios (entre el resto) número que queda, y previniendo a la Secretaría entregue después de practicada la presente los boletos de comunidad individual para su cobro.

4° Así mismo solicitó licencia el señor síndico por veinte días para pasar a la Capital al arreglo de intereses de su incumbencia, de unanimidad se acordó concederla y encargándose el señor alcalde de las funciones que competen a dicho empleado. Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto aprobándolo y firmándolo que certifica.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por los señores regidores 2° y 3° José María Santiago [firma].

Acta del 05 de octubre de 1877.

En sesión del viernes cinco de octubre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Municipalidad en su Salón de Sesiones con el fin de practicar la de hoy, se dio principio al acto presidiéndolo el alcalde 1° ciudadano Santiago Andrade, con la lectura de la que precede, aprobada y firmada que fue, se acordó lo siguiente.

1° Que hallándose en estos Juzgados una espada sin propiedad exclusiva, se dispuso enajenarla por cinco pesos, cuyo valor ingresará al fondo Municipal.

2° Y final: que en atención a la escasez de fondos municipales en que se hallan y a que los resultados de la permanencia de la Escuela de niñas en Serchil no es satisfactoria como se deseara de acuerdo uniforme con los principios que nos

rigen, se dispuso que por tales causas se cierre dicho establecimiento por tales motivos. Con lo que se levantó el acto firmándolo de que certifico.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por los ciudadanos regidores 2º y 3º Y como secretario José María Santiago [firma]..

Acta del 12 de octubre de 1877

Sesión del viernes doce de octubre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Municipalidad en el Salón de Sesiones con el objeto de practicar la que corresponde al día de hoy fue presidida por el alcalde 1º ciudadano Santiago Andrade, se principió con la lectura de la anterior fue aprobada y firmada acordando enseguida:

1º Que habiéndose presentado al acto los ciudadanos regidores 2º Apolonio Morales y 3º Basilio Guzmán, por haberse vencido el término de la licencia, vuelven a tomar posesión del empleo y quedan en el ejercicio de sus funciones.

2º Y finalmente: que acercándose la conmemoración de los fieles difuntos es muy del caso y debido que el Cementerio General se asee cuanto antes en virtud de hallarse su centro y en el intermedio de los panteones enzacatado por unanimidad se acordó comisionarse mutuamente los ciudadanos municipales para citar el vecindario el Domingo catorce del corriente para que concurra al lugar expresado con tal fin. Con lo que se levantó el acto, aprobándolo firmando de que certifico.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por los regidores 2º y 3º

José María Santiago [firma].

Acta del 26 de octubre de 1877

Sesión del viernes veintiséis de octubre de mil ochocientos setenta y siete: reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones con el fin de practicar la de hoy, fue presidida por el ciudadano alcalde 1º Accidental Juan de León con la cual se principió con la lectura de la anterior, fue aprobada y firmada acordando lo siguiente:

1º Que siendo necesario la reparación del empedrado que enfrenta con el edificio Casa Nacional, hacia el norte por tratarse de mejorarlo, se acordó nombrar al regidor 7º ciudadano Evaristo López para hacer venir al individuo que lo debe hacer.

2º Igualmente se acordó consultar a la donde corresponde la obra que se proyecta hacer de una fuente de agua en la plazuela de esta parroquia de esta ciudad, por el deseo de obtener sus preciosos resultados que redundan en beneficio del vecindario, cuya necesidad es notoria al público de esta cabecera.



Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó el acto, firmándolo y aprobándolo, de que certifica el Secretario.

Juan J. de León [firma]. Santiago Rivera [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por los señores 2º y 3º José María Santiago [firma].

Acta del 09 de noviembre de 1877.

Sesión del nueve de noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación individual Municipal en su Salón de Sesiones con el objeto de practicar la ordinaria del día de hoy, se principió el acto presidiéndolo el alcalde 1º ciudadano Santiago Andrade, fue aprobada y firmada, acordando

1º Que se haga constar que el día de hoy se presentó al acto, el mismo ciudadano alcalde en virtud de haber terminado la licencia que solicitó extemporáneamente y queda desde luego en el ejercicio de sus funciones.

2º Que se reitera y encomia a los infrascritos concejales, para el cobro de la comunidad individual, a fin de que se halle rendida la cuenta que respectivamente toca a cada uno. Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto aprobándolo y firmándolo de que yo el infrascrito certifico.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por los regidores 2º y 3º José María Santiago [firma].

Acta del 12 de noviembre de 1877.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de esta ciudad de San Marcos, celebrada el doce de noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Municipalidad en el Salón de Sesiones de esta ciudad y teniendo a la vista el alcance al número 144 de “El Guatemalteco” publicado el día cuatro del que rige y considerando el gravísimo peligro en que estuviera la vida del ciudadano Presidente de la República y su familia, la de los ciudadanos Ministros del Supremo Gobierno y la tranquilidad de la Nación. Considerando también la magnitud de los crímenes intentados por los trastornadores del orden público; y contemplando al mismo tiempo las horrorosas consecuencias que necesariamente hubiera traído la consumación del crímenes tan atroces; y no pudiendo en ningún caso, ni tiempo, el vecindario de San Marcos, ser indiferente a las terribles desgracias que amenazaron al país, ha tenido a bien acordar.

1º Hacer al ciudadano Presidente de la República y al Supremo Gobierno la protesta más solemne y sincera de la decidida adhesión de este vecindario de San Marcos hacia sus personas por medio de la cual ofrecemos contribuir hasta con el mayor sacrificio posible, el mantenimiento de la paz, orden y progreso de la Nación.

2° Dar al mismo ciudadano Presidente de la República las más expresivas gracias por el raro tino y actividad con que ha procedido a sofocar la conspiración sangrienta que se tenía preparada y que hubiera concluido por sumir al país en una verdadera desgracia.

3° Felicitar al mismo ciudadano Presidente y ciudadanos Ministros por haber podido parar el golpe que la mano asesina de los traidores se disponía a descargar para quitarles la vida y

4° Sacar copia certificada de la presente acta para remitirla con atento oficio al Supremo Gobierno de la Nación por el órgano que corresponde.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por los ciudadanos regidores 2° y 3° que no saben firmar.

José María Santiago [firma].

Elías López [firma]. Ygnacio Cardona [firma]. Francisco H. Bonilla [firma]. Benigno de León [firma]. Sebastián Robles [firma]. Manuel Rivadeneira [firma]. Manuel Robles [firma]. Arcadio Enríquez [firma]. María Mazariegos [firma]. Juan Agustín Barrios [firma]. Arcadio Barrios [firma]. Elías Sandoval [firma]. Jacobo Mérida [firma]. Juan J. Barrios [firma]. Cayetano Barrios [firma]. Rufino Rodríguez [firma]. José Antonio de León [firma]. Manuel Rodríguez [firma]. Ramón Rivadeneira [firma].

Acta del 16 de noviembre de 1877

Sesión del diez y seis de noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación individual en el salón de sesión con el objeto de practicar la ordinaria de hoy, se principió el acto con la lectura de la anterior presidiéndolo el ciudadano alcalde 1° Santiago Andrade, fue aprobada y firmada, acordando:

1° Que en atención a la exhaustez de estos fondos para atender a las erogaciones necesarias, nombrar en comisión al ciudadano regidor 4° Basilio Guzmán para que en representación de la Municipalidad se presente al Ministerio de Hacienda, solicitando los intereses caídos hasta la fecha del capital producido de la redención de terrenos correspondientes a este Municipio, conforme al artículo 4° De la ley emitida a este respecto.

2° Que en consideración a la persona nombrada en el anterior, se erogue de estos fondos municipales la suma de quince pesos para su viático a fin de que no haya obstáculos ninguno en su cometido.

3° Y último, solicitó licencia el ciudadano regidor 8° Por ocho días para separarse de esta Cabecera a arreglar asuntos de su propiedad, le fue concedida de unanimidad y encargó la persona que lo sustituya.

Con lo que se levantó el acto, firmándolo aprobando que fuera, certifico.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma].

Por los ciudadanos regidores

José María Santiago [firma].

Acta del 30 de noviembre de 1877

Sesión del treinta de noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación individual con el fin de practicar la ordinaria de hoy, principió el acto presidiéndolo el ciudadano alcalde 1° Santiago Andrade, leyéndose la anterior fue aprobada, acordando

1° Que se haga constar haberse presentado el síndico y regidor 8°, quedando en consecuencia en el pleno ejercicio de sus destinos.

2° Y último: que se haga constar no haber tenido efecto la comisión nombrada que debía dirigirse a Guatemala con el objeto que expresa el primer punto de la sesión celebrada el dieciséis del que fina, porque no estaba el Presidente en la Capital y se dispuso diferirla cuando él regrese de su excursión a Oriente. Con lo que se levantó el acto, aprobándolo y firmándolo de que yo el Secretario certifico.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Nicolás Reina [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Evaristo López [firma]. J. León Reina [firma].

Por los regidores 2° y 3° José María Santiago.

Acta del 14 de diciembre de 1877

Sesión del día viernes catorce de diciembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación individual en la pieza de Sesiones con el objeto de practicar la ordinaria de hoy, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° don Santiago Andrade y leída la anterior fue aprobada sin discusión y firmada, haciéndose constar:

1° Que se diera a don Francisco Hermosilla la pieza Municipal que ocupa la tercena de tabaco y papel sellado alquilada por tres pesos; aunque anteriormente pagaba cinco, en atención a haber manifestado dicho señor que este último precio no correspondía con las ventas y que por lo tanto (otro modo) la desocuparía; por lo que se hace constar en la presente. Con lo que se concluyó el acto de que certifica el Secretario.

Santiago Andrade [firma]. Santiago Rivera [firma]. Juan J. de León [firma]. Basilio Guzmán [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. José León Reina [firma].

Por los regidores 2° y 3° José María Santiago [firma].

Acta del 28 de diciembre de 1877

Sesión del viernes veintiocho de diciembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunida la Corporación individual en su salón de sesiones con el fin de practicar la ordinaria que corresponde al día de hoy fue presidido el acto por el señor alcalde 1° Santiago Andrade; y habiéndose dado lectura a la anterior, fue aprobada sin discusión y firmada y acordando los puntos siguientes:

Primero: que se haga constar el éxito que tuvieron los exámenes tanto de niñas como de niños en las escuelas de esta Cabecera, porque ha podido persuadirse que adoptados los métodos modernos sencilla y prácticamente filosóficos, se ha procurado el adelanto de los niños de ambos sexos y el adelanto que demostraron es, sino del todo un tanto satisfactorio, conforme al propósito que se tenía en mira, por haber observado el muy poco adelanto que hay en la juventud que está a cargo de don Antonio de León.

Segundo: que los señores regidores, protector de Cárceles forme el inventario de los útiles que están bajo su inspección y cuidado, el señor regidor protector de escuelas de los que igualmente tenga y el regidor Conservador de la Herramienta que esté lo mismo a su cuidado, para que el Secretario Municipal, a su vez, haga la entrega con dichos inventarios de los enseres que quedan en ambos juzgados y que forme el mismo la memoria de la Municipalidad cesante, para orientar a la entrante de los arreglos practicados en su período de los que quedaron puestos y de los demás que fueren lugar.

Tercero: que en vista de la escasez de fondos que experimentaba de día en día la Municipalidad para las obras públicas de esta población en donde se ocupará el presidio, tuvo a bien que sirviera este en el trabajo de la obra Nacional que actualmente se edifica en esta Cabecera.

Cuarto y último: Que la Municipalidad del año anterior en su sesión última que practicó hizo constar que don Felipe Carrascosa adeudaba al fondo por reparos que se le dedujo la comisión revisora de las cuentas que manejó como tesorero el año antepasado, la cantidad doscientos treinta y nueve pesos, siete reales y no habiendo podido reclamar la presente la dicha cantidad por inconvenientes que tuvo, queda pendiente este arreglo para que la entrante haga uso del derecho que le asiste.

Y no habiendo otra cosa que acordar, se dio por terminado el acto que firman los señores municipales, de que yo el Secretario certifico.

Santiago Rivera [firma]. Santiago Andrade [firma]. Juan J. de León [firma]. Lucio Ochoa [firma]. Nicolás Reina [firma]. Evaristo López [firma]. Feliciano Barrios [firma]. J. León Reina [firma].

Por los señores regidores 2° y 3° José María Santiago [firma].

*Libro de Actas del Ayuntamiento
de San Marcos 1878*

Libro
ACTA
1878

Actas
1878



Exp.

1662

Acta del 04 de enero de 1878

En la ciudad de San Marcos a los cuatro días del mes de enero de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los señores concejales que deben fungir en el presente año, con el fin de practicar por primera vez su sesión ordinaria, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° don Mariano Barrios Auyón, quién lo declaró en toda plenitud y habiéndose leído la celebrada el veintiocho del próximo pasado, fue aprobada y enseguida se procedió a la elección de oficios que a cada uno de sus individuos corresponde, bajo el orden siguiente: al señor regidor 1° don Dionicio Rodríguez Juez de ejidos y aguas, al señor regidor 2° don Manuel Robles de hacienda y protector de escuelas, al señor regidor 3° don Gregorio Barrios, protector de cárceles, al señor regidor 5° don Pablo Alfaro, conservador de la herramienta de esta Municipalidad, al señor regidor 7° don Mariano Zamora: Juez de caminos, el señor regidor 4° don Máximo Barrios, lo mismo que el señor regidor 6° don Andrés Cancinos, quedan sin designárseles oficio sino cuando la actual Corporación estime conveniente. El señor regidor don Rafael Ochoa, juez de policía con las obligaciones que son de la incumbencia a este empleo, el señor síndico don Rosalío Hernández, queda encargado de vigilar sobre los señores regidores el cumplimiento de sus cometidos y acordándose:

1° Que el día que toque de (servicio) asistencia de los señores regidores debe estar precisamente a las cinco de la mañana en el edificio municipal para sacar el presidio y ponerlo al trabajo en el lugar que de antemano se designe, pena de ser multado un peso.

2° Que tratándose de expeditar el servicio en los cantones es de componer el vecindario, se ha designado al señor regidor 3° don Gregorio Barrios, San Ramón; al regidor 5° don Pablo Alfaro, el de San Nicolás; al señor regidor 4° don Máximo Barrios el de Santa Rosalía. Al señor regidor 6° don Andrés Cancinos el de Guadalupe; al señor regidor 8° Rafael Ochoa el de Santa Isabel; al señor 1° don Dionicio Rodríguez el de San Antonio; al señor regidor 2° don Manuel Robles el de San Antonio.

3° Se recomendó muy especialmente al señor regidor protector de escuelas, visite diariamente el mismo que hará la Municipalidad, los establecimientos de instrucción pública de esta ciudad a fin de lograr los laudables fines del Supremo Gobierno.

4° Que en vista de la exhaustes de los fondos de esta Municipalidad y en el deseo de arbitrarle, se acordó que el señor síndico pase a la Administración de Rentas a tomar los datos necesarios, respecto de las cantidades de dinero ingresadas al Banco Nacional por redención de terrenos para nombrar una comisión de su seno para que marche a Guatemala a solicitar los intereses caídos hasta la fecha.

5° También se acordó nombrar al señor regidor 2° Para que marche a Guatemala a evacuar la comisión que expresa el punto anterior y quedó conforme.

6° Igualmente se encargó el cometido al señor alcalde 1°, de que tome a su cargo la reclamación del dinero que adeuda don Felipe Carrascosa por reparos que dedujo la comisión revisora de las cuentas que manejó como tesorero el año de 75.

7° Se discutió el nombramiento de tesorero de los fondos municipales y por unanimidad quedó nombrado tesorero el señor regidor 6°, sancionando su responsabilidad.

8° Y último, solicitó licencia el señor alcalde 2° para marchar al Rodeo a asuntos particulares, le fue concedida por cuatro días quedando depositada la vara en el regidor más inmediato. Con lo que se concluyó el acto que firman y certifica el secretario.

Andrés Cancinos [firma] Manuel Robles [firma] Pablo Alfaro [firma] Gregorio Barrios [firma] José María Santiago Secretario [firma]

Acta del 11 de enero de 1878

Sesión del viernes once de enero de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos en el salón de sesiones los señores municipales a fin de practicar la ordinaria de hoy, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° don Mariano Barrios Auyón y leída la anterior, fue aprobada sin discusión, acordando

1° Habiendo excusado al señor regidor 6° don Andrés Cancinos del cargo que se le confirió de tesorero municipal, por inconvenientes que expuso y tomándolos en consideración la municipalidad hubo de acordar la misma que el secretario se hiciese cargo de dicha tesorería, solamente por el mes que cursa inter se nombra la persona que se haga cargo de ella.

2° Quedó nombrado el señor regidor 2°, comisionado de vigilar sobre el establecimiento del Billar hecho para el pago del impuesto a él como para el celo que ha de haber para evitar la entrada de jóvenes hijos de familia que lo visiten.

3° Quedan prevenidos todos los señores regidores, bajo apercibimiento de cinco pesos de multa si no lo verifican, persigan en su cantón la vagancia de cerdos por las calles, así como de que para la sesión próxima darán cuenta de esta provisión.

4° Se acordó autorizar al señor alcalde 1° para que en su caso otorgue en representación de la Municipalidad las escrituras de redención de terrenos confiriéndole las amplias facultades como que en su defecto el alcalde 2° o uno de los señores regidores que saben firmar.

5° Y último, poner al señor jefe político del departamento oficio redactado por el señor alcalde 2° y síndico manifestándole que fuera de esta jurisdicción existen algunos individuos que aún adeudan cantidad de dinero por redención de territorios a la Administración de Rentas para que se haga efectivo de ellas. Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman de que yo el secretario, certifico. E. L. o al 2° Vale.

Andrés Cancinos [firma] Gregorio Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Rafael Ochoa [firma] José María Santiago [firma]

Acta del 18 de enero de 1878

Sesión del dieciocho de enero de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Corporación individual en su salón respectivo con el fin de practicar la que corresponde hoy, se dio principio al acto, presidiéndolo el señor alcalde 1° don

Mariano Barrios Auyón, con la lectura de la anterior, fue aprobada sin discusión acordando:

1° Nombrar la comisión revisora de las cuentas de este Municipio del año próximo pasado y al efecto por deliberación fue nombrada compuesta de don Felipe Carrascosa y don Manuel Samayoa oficiándolos previamente.

2° También quedó nombrado el señor regidor 4° comisionado para recibir y anotar escrupulosamente los materiales de la Casa Nacional.

3° Solicitaron licencia el señor alcalde 1° por un mes y el señor alcalde 2° por cuarenta días para ir a la provincia al arreglo de sus asuntos el 1° y el 2° para temporada, les fue concedida quedando la vara depositada en el señor regidor 2° y la del 2° en el señor regidor 6° cuando esta comience a correr.

4° Igualmente se dispuso que la pieza contigua la habitación del alcaide de estas cárceles se destine para prisión de ebrios consuetudinarios.

Y no habiendo más que acordar se levantó el acto que firman de que certifica el secretario.

Andrés Cancinos [firma] Gregorio Barrios [firma] José María Santiago [firma]

Acta del 19 de enero de 1878

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San Marcos, celebrada el diecinueve de enero de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Municipalidad en su pieza de sesiones con el único y principal objeto que se nombre una comisión de su seno para que esta marche a Quetzaltenango a felicitar al señor general presidente de la República, cerciorada de que está para llegar a esta ciudad de lunes a martes de la semana entrante, acordó que el señor alcalde 1° y regidor 3° para que en nombre y representación del vecindario se presenten con tal fin ante el dicho magistrado felicitándolo. Igualmente se acordó comisionar al señor regidor don Máximo Barrios para que se constituya en el lugar Río Cabuz juntamente con los títulos de esta Municipalidad sobre terrenos calientes a fin de evacuar la cita que hizo el agrimensor don Antonio Llerena y Oppe que actualmente se halla midiendo la finca Tochop. Así mismo quedaron entendidos los señores regidores de que permanecerán reunidos en el edificio municipal todo el día durante la permanencia del señor presidente en esta ciudad. Se acordó también darle viático a las comisiones que quedan nombradas a la primera se le asignó un peso diario y a la segunda el de cuatro reales también diarios. Y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó el acto que firman, que certifica el secretario.

Manuel Robles [firma] Andrés Cancinos [firma] Gregorio Barrios [firma] José María Santiago [firma]

Acta del 25 de enero de 1878

Sesión del viernes veinticinco de enero de mil ochocientos setenta y ocho. En la sala de sesiones reunida la Corporación Municipal, con el objeto de practicar la de que a hoy corresponde fue presidido el acto por el señor alcalde

primero accidental don Manuel Robles con la lectura de la anterior, aprobándola y acordando.

1° Después de haberle dado lectura a dos escritos presentados por don Antolín González en que solicita en uno una caballería de terreno caliente y otro un lote en la Ciénega a orillas de esta ciudad, pase al dictamen síndico.

2° Se confirió comisión al señor regidor don Gregorio Barrios a fin de que pase a los parajes de Serchil, Canoa de Piedra y Rodeo a tomar nota de los individuos y el número de ganado lanar que respectivamente repastan para que indemnicen los pastajes del año corriente. Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó el acto que firman. Certifica el secretario.

Manuel Robles [firma] Andrés Cancinos [firma] Máximo Barrios [firma]
Gregorio Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] José María Santiago [firma]

De orden de la Municipalidad pongo razón: que el día de hoy no se practicó la sesión correspondiente por varias atenciones perentorias que ocurrieron en el día.

San Marcos febrero 1° de 1878.

José María Santiago [firma]

Acta del 08 de febrero de 1878

Sesión del ocho de febrero de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Municipalidad en el salón de sesiones con el fin de practicar la del día de hoy se principió el acto, presidiéndolo el señor alcalde 1° accidental don Manuel Robles con la lectura de la penúltima del a fecha, haciéndose constar: que el señor regidor don Gregorio Barrios pasó al paraje de Serchil a evacuar su comisión y su resultado fue sin efecto ninguno por orden de la Jefatura Política.

El señor síndico hizo presente a la Municipalidad que no ha despachado el escrito de don Antolín González por cuanto de lo que necesita de los datos suficientes para emitir su dictamen y se acordó.

1° Nombrar a los señores regidor 3° para que recorra el camino que de esta ciudad conduce al Agua Caliente y el 4° para que haga igual inspección en el que de aquí va para Serchil, informando si están o no compuestos dichos caminos.

2° Se discutió el nombramiento de la persona que compone el ayuntamiento marche en comisión a Guatemala a recabar los intereses del dinero procedente de redención de censos y por unanimidad quedó nombrado el regidor 5° don Pablo Alfaro y designándosele dieciséis pesos de viático y poniéndosele un mozo que lo acompañe, quedando entendido el tesorero municipal de hacer dicho entero.

3° Así mismo quedan comisionados los señores alcalde 1° y 2° para conseguir el local que sirva para poner la escuela de niñas de esta ciudad, lo mismo que contratar con la persona que se haga cargo de regentar la escuela la retribución de su trabajo y las materias que enseñará lo mismo que las labores de su sexo.

4° Solicitó licencia el señor alcalde 2° accidental para ponerse en cura de la enfermedad que adolece y le fue concedida por diez días y quedando las vara depositada en el señor regidor decano al presentarse a tomar posesión por renuncia de don Dionicio Rodríguez.

Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman de que certifica el secretario.

Manuel Robles [firma] Rosalío Hernández [firma] Gregorio Barrios [firma]
Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el señor regidor 7° José María Santiago [firma]

Acta del 15 de febrero de 1878

En San Marcos y en la sala de sesiones, reunida la Corporación individual el día quince de febrero de mil ochocientos setenta y ocho, con el fin de practicar la de hoy, se dio principio al acto leyendo la anterior, bajo la presidencia del señor alcalde 1° don Manuel Robles, fue aprobada y firmada y haciéndose constar: que se presentó don Ramón Mazariegos y después de haber prestado el juramento de ley, quedando en el ejercicio de sus funciones, como regidor decano.

1° Los señores regidores 3° y 4° dieron cuenta de su comisión e informaron: que habiendo recorrido los caminos de Serchil y Agua Tibia, encontraron que el primero se halla un poco reformado, faltando su reparación del segundo.

2° Se acordó la reforma de los escusados de estas cárceles y se comisiona al señor regidor protector de ellas para su cumplimiento; así mismo hubo de quedar entendidos los señores regidores de que al ir por la patrulla para celar la ciudad durante la noche pase a requisa en el presidio.

3° Y último a moción del señor síndico se acordó la reparación de las calles, la una que transita el puente de San Ramón y la otra que pasa frente a la casa de la señora Francisca Sicaj, por lo comunicables que hacen en la estación de lluvias y principalmente por las noches. Y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó el acto que firman de que el secretario certifica.

Manuel Robles [firma] Ramón Mazariegos [firma] Rosalío Hernández [firma]
Gregorio Barrios [firma] Máximo Barrios [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por los regidores José María Santiago [firma]

Acta del 01 de marzo de 1877

Sesión de marzo primero de mil ochocientos setenta y ocho. En la sala municipal reunida la Corporación individual con el fin de practicar la ordinaria de hoy, presidió el acto el señor alcalde 1° don Manuel Robles, se leyó la anterior, acordando.

1° Se presentó el señor regidor don Andrés Cancinos por haber cesado su licencia y tomó asiento de su destino.

2° Se dio lectura al dictamen síndico recaído en el escrito de don Antolín González y se acordó de conformidad con él, nombrando la comisión de su seno compuesta del juez de ejidos y el regidor 3° don Gregorio Barrios para que acompañados de un perito valuador justipreciar al terreno en común acuerdo con el que vaya por parte del interesado para dar la tramitación correspondiente al referido escrito.

3° Quedó encargado el señor regidor juez de policía para que a la mayor brevedad sea trastejado el edificio que ocupa la Jefatura Política, almacén del parque y cuartel.

4° Y último: poner a don Mariano Barrios Auyón un parte telegráfico para que se presente dentro del tercer día imponiéndole en su caso un peso de multa el primer día duplicándosele el segundo día y así sucesivamente cada día la multa del día anterior.

Y no habiendo otra cosa, se levantó el acto firmándolo de que el secretario certifica.

Manuel Robles [firma] Ramón Mazariegos [firma] Rosalío Hernández [firma]
Gregorio Barrios [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por los señores regidores José María Santiago [firma]

Acta del 08 de marzo de 1878

Señalación del viernes ocho de marzo de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Corporación Municipal bajo la presidencia del señor alcalde 1° Accidental don Manuel Robles, con el objeto de practicar la ordinaria de hoy, se leyó la anterior y aprobada, fue firmada y acordando lo siguiente:

1° La comisión nombrada para justipreciar el lote de terreno solicitado por don Antolín González, manifestó que la área se compondrá de más o menos ocho cuerdas y el precio de cada una es de cinco pesos.

2° Se acordó nombrar al señor regidor 7° don Mariano Zamora en comisión para levantar el presupuesto del gasto que se haga en un tanque que se proyecta hacer en las orillas de esta ciudad hacia el sureste.

3° Y último se dispuso que el lunes próximo vaya la cuadrilla del presidio a reparar el camino que de aquí va para el Agua Tibia. Y no habiendo otra cosa que acordar, se levantó el acto que firman de que certifica el infrascrito. E. L. aprobada. Vale.

Manuel Robles [firma] Ramón Mazariegos [firma] Rosalío Hernández [firma]
Gregorio Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por los señores regidores que no saben escribir José María Santiago [firma]

Acta del 15 de marzo de 1878

Señalación del quince de marzo de mil ochocientos setenta y ocho. En la sala municipal reunida la Corporación individual para practicar la ordinaria de hoy trece, presidido el acto por el señor alcalde 1° accidental don Manuel Robles y leída la anterior fue aprobada y firmada, acordando

1° Que es muy necesario poner un establecimiento de primera enseñanza en el paraje de Chinchiná, a cuyo fin se propone el Supremo Gobierno coadyuvar en lo posible en tal virtud dicho establecimiento comenzó desde el cuatro de febrero

anterior y el individuo que la regentea devenga el sueldo de seis pesos que se erogarán del fondo de propios.

2° Y último poner a don Ciriaco Cadena oficio excitándolo se presente por haber terminado su licencia a fin de que tome posesión de su empleo. Y no habiendo otra cosa que acordar se terminó el acto de que firman: certifica el secretario.

Manuel Robles [firma] Ramón Mazariegos [firma] Rosalío Hernández [firma]
Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael
Ochoa [firma]

Por el regidor 7° y como secretario José María Santiago [firma]

Acta del 22 de marzo de 1878

Sesión del veintidós de marzo de mil ochocientos setenta y ocho. En el salón de sesiones reunida la Corporación individual con el objeto de practicar la ordinaria de hoy, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° accidental don Manuel Robles y leída la anterior se aprobó, acordando: 1° Hacer constar que se presentó don Ciriaco Cadena y tomó posesión de su empleo.

2° Quedó exento de la pena don Máximo Barrios, pero no cuanto a la falta de ladrillo que haya.

3° Que el regidor 6° don Andrés Cancinos por haber desacatado la orden del alcalde 2° previniéndole rondará el martes por la noche, por cuyo motivo se le nombró arresto por tres días.

4° Que el regidor don Rafael Ochoa comisionado para buscar el albañil que trastejó el edificio de la Jefatura Política, pase a hablar al jefe para que dé el que ofreció.

5° Se le prevenga a don Dámaso Reina que dentro del tercer día presente el documento de propiedad de su sitio.

6° Y último se comisionó al señor síndico para formar un acuerdo local Municipal reglamentando las multas que hayan de aplicarse en lo sucesivo a beneficio del fondo.

7° Se concedió licencia al regidor don Mariano Zamora para que pase a Huehuetenango quedando encargado para su día don Gregorio Barrios. Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman de que certifica el secretario.

Manuel Robles [firma] Ramón Mazariegos [firma] Rosalío Hernández [firma]
Pablo Alfaro [firma] Máximo Barrios [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael
Ochoa [firma]

Por el regidor 7° y como secretario José María Santiago.

Acta del 29 de marzo de 1878

Sesión del viernes veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y ocho. En la sala de sesiones Municipal, reunida la corporación individual con el objeto de practicar la ordinaria de hoy, fue presidido el acto por el señor alcalde 1º accidental con la lectura de la anterior, fue aprobada y firmada, acordando:

1º El señor alcalde 2º solicitó licencia por quince días para marchar a Guatemala a asuntos de grave interés para él, le fue denegada y habiendo ocurrido a la Jefatura Política, ella la concedió, comenzando desde el veintiséis del que fina, debiendo presentarse tan pronto como regrese y quedando la vara depositada en el señor regidor 1º

2º A moción del señor síndico se acordó: aumentarse a treinta el número de faroles sobre los que actualmente existen en la ciudad y comisionar a los señores regidores levante una lista de su cantón respectivo a fin de que en vista de ella imponer a los vecinos, según sus circunstancias una contribución mensual para sostener el alumbrado.

3º A moción del señor síndico se acordó que quede encargado el señor alcalde 2º para recoger lo del alumbrado y comprometiendo su crédito para conseguir de cualquier parte todo el alumbrado necesario de cada noche.

Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman de que certifica el secretario. E. L. le fue denegada y habiendo ocurrido a la Jefatura ella la concedió. Vale. Tachado: le fue concedida. No vale.

Manuel Robles [firma] Ramón Mazariegos [firma] Rosalío Hernández [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 7º José María Santiago [firma]

Acta del 05 de abril de 1878

Sesión del viernes cinco de abril de mil ochocientos setenta y ocho. En la sala de sesiones, reunida la Corporación individual, con el objeto de practicar la ordinaria de hoy, se dio principio al acto bajo la presidencia del señor alcalde 1º don Mariano Barrios, en virtud de haberse presentado hoy a tomar posesión de su empleo y queda en el respectivo ejercicio de sus funciones, con la lectura de la anterior, fue aprobada y firmada, acordando.

1º El alcalde 1º pidió se le diese lectura a las sesiones practicadas durante su ausencia, para orientarse de todos los acuerdos existentes en ellas; y al efecto le fueron leídas quedando entendido de los puntos.

2º Se discutió el acuerdo 4º de primero de marzo anterior respecto de haberse argumentado detenidamente se acordó: quedase aquel insubsistente, atendiendo a las razones que expuso don Mariano Barrios en el acto de hacerse efectiva la multa que se le imponía por el exceso de licencia que tomó y al oficio que con fecha 27 de febrero anterior dirigió al señor alcalde accidental don Manuel Robles.

3° El señor regidor 2° solicitó licencia por un mes y por unanimidad le fue concedida, quedando el señor alcalde al cuidado de distribuir entre los señores regidores los días de asistencia que toquen al agraciado inter transcorre aquella.

4° Se dio lectura al escrito presentado por don Pablo Paniagua y se acordó que con la que resuelva el señor regidor decano y juez de ejidos previo reconocimiento que vaya a hacer del terreno que se solicita y proveerlo.

Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman aprobado que fue.. de que el certifica el secretario.

Ramón Mazariegos [firma] Rosalío Hernández [firma] Gregorio Barrios [firma]
Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma] José María Santiago [firma]

Acta del 12 de abril de 1878

Sesión del viernes doce de abril de mil ochocientos setenta y ocho. En la de sesiones Municipales, reunida la corporación individual con el objeto de practicar la ordinaria de hoy, fue presidido el acto por el señor alcalde 2° accidental don Ramón Mazariegos con la lectura de la anterior, aprobándola y firmando en seguida, acordando.

1° Comisionar al señor alcalde 1° por ser anexo a su empleo, la recaudación de la plaza en la titular de San Marcos que se aproxima.

2° Que se repita la nota a los nombrados para revisar las cuentas municipales del año pasado acompañando el libro respectivo juntamente con los legajos de comprobantes de las partidas de data, para que evacuen su comisión a la mayor brevedad.

Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman aprobado que fue. De lo que certifica el secretario.

Ramón Mazariegos [firma] Rosalío Hernández [firma] Pablo Alfaro [firma]
Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 7° José María Santiago [firma]

Acta del 26 de abril de 1878

Sesión del viernes veintiséis de abril de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Corporación individual en su salón de sesiones, con el fin de practicar la ordinaria de hoy, fue presidido el acto por el señor alcalde don Mariano Barrios Auyón, leída la anterior fue aprobada y firmada, haciéndose constar:

1° La secretaría dio lectura al escrito que presentó a la Jefatura Política el señor alcalde 1° renunciando de su empleo y se acordó: que sin que la Municipalidad califique las causantes en que funda su renuncia, se suplique por medio del informe a dicha Jefatura no la haga carecer a la Municipalidad del personal que renuncia.

2° Igualmente fue leído el escrito del señor síndico don Rosalío Hernández presentado a la Jefatura Política renunciando del empleo que ejerce y se acordó:

que la Municipalidad informe en los mismos términos que el anterior en virtud que los fundamentos que expone y los cuales no tomó en consideración la Municipalidad.

3° A moción del señor regidor 1° de esta Municipalidad don Ramón Mazariegos se dispuso formar un inventario de los útiles que existen en la iglesia parroquial de esta ciudad para entregárselos a un tesorero que para el efecto se nombrará y al efecto se acordó por unanimidad nombrar a don Irineo de León con el carácter de mayordomo, citándose con tal objeto el cura párroco para que asista a la sesión próxima.

4° Depositar en el señor regidor 2° de esta Corporación don Manuel Robles una arroba nueve libras [de] cera, resto de la que se colectó en el vecindario para los oficios de la Semana Mayor, a condición de darla a quienes la necesiten pagando la merma que resulte en pan y además la saca en plata, regulando ésta a real por libra.

5° Solicitaron [licencia] los señores regidores 3°, 6° y 7° y les fue concedida por un mes a los últimos y de veinte días al 3°

Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto firmándolo de que certifica el secretario.

Mariano Barrios Auyón [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Rosalío Hernández [firma] Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Rafael Ochoa [firma] José María Santiago Secretario [firma]

Acta del 10 de mayo de 1878

En el salón municipal, a los diez días del mes de mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporación individual, bajo la presidencia del señor alcalde 1° don Mariano Barrios Auyón, se dio principio a la sesión ordinaria de hoy con la lectura de la acta anterior, fue aprobada y firmada, haciéndose constar:

1° Se presentó el señor cura párroco de esta ciudad a efecto de llenar la cita que se hizo en el acuerdo 3° de la sesión de veintiséis de abril anterior y después de haber discutido el punto, dicho cura suplicó a la Corporación: que los enseres que pertenecen a la Iglesia Parroquial quedarán bajo su responsabilidad ínterin él administraba la parroquia y proponiendo a nombrarse a don Sebastián Robles sacristán mayor quien será el inmediato en los casos de ausencia del señor presbítero, para custodiar aquellos bienes.

2° Se dio lectura al escrito que presentó don Ciriaco Cadena, solicitando una paja de agua o sea el derrame de la caja de agua que está a las orillas de esta cabecera hacia el poniente y que nombra a una comisión compuesta de los señores regidores juez de agua y juez de policía y maestro albañil, para que vayan a revisar dicha caja y con el informe conceder lo que se solicita.

Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman.

Mariano Barrios Auyón [firma] C. A. Cadena [firma] Rosalío Hernández [firma] Manuel Robles [firma] Ramón Mazariegos [firma] Gregorio Barrios

[firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Rafael Ochoa [firma] José María Santiago.

Acta del 17 de mayo de 1878

Sesión ordinaria celebrada el diecisiete de mayo de mil ochocientos setenta y ocho. Presidió el alcalde 1° don Mariano Barrios Auyón en virtud de no haberse presentado la persona que lo sustituya el día de hoy, como se le comunicó.

1° Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2° Se dio cuenta con la renuncia de don Manuel Robles del cargo de regidor segundo de esta Corporación: atendiendo lo expuesto por el dimidente y lo que el señor síndico expuso en el acto declarando sin lugar dicha renuncia por no ser legal las causales de que dicho señor Robles hizo mérito, se acordó informar a la Jefatura Política en términos desfavorables para que se sirva resolver lo que estime conveniente.

3° Se dio cuenta con una solicitud de don José María Ruíz Aguilar en la cual pide a la Jefatura Política se le exonere de redimir cinco caballerías de terreno en clima caliente del ejido de esta Municipalidad por no poseerlo, se acordó en haz del señor síndico informar a la Jefatura Política: que esta Municipalidad ignora en qué consistía la diferencia.

4° Habiendo renunciado don José María Santiago del empleo de la secretaría Municipal de esta ciudad en haz del señor síndico se acordó admitir su renuncia y fijar carteles en los lugares acostumbrados por seis días para que dentro de este término se presente la persona que lo sustituya y reciba lo concerniente al empleo.

5° A moción del señor síndico y a por observación que hizo a la Municipalidad, por los insignificantes oficios que Florencio Loargas tiene en el empleo de fontanero, sin embargo de retribuirseles con tres pesos y atendiendo la escasez de los fondos municipales se acordó que desde esta fecha quede suprimido dicho empleo para lo cual se dará el oportuno aviso a Loargas.

6° Se acordó que los señores regidores don Manuel Robles y don Gregorio Barrios levanten una lista de los individuos del cantón de San Ramón de esta ciudad a fin de excitarlos a que cooperen conforme sus circunstancias para el costo de un tanque que se proyecta hacer en el mismo cantón.

7° Se dio lectura a la nota de esta fecha que dirigió la Jefatura Política facultando a la Corporación para que en la presente sesión acuerde lo conveniente acerca de no haberse efectuado la presentación de la persona que debería subrogar a don Mariano Barrios Auyón del cargo de alcalde 1°, se acordó: que la vara quede en el regidor decano don Ramón Mazariegos, ínterin se oficia a la Jefatura Política para que de su orden estricta a fin de que la persona electa se presente cuanto antes a hacerse cargo del empleo, igualmente se le nombró tesorero municipal.

Se levantó el acto y firman de que certifica el secretario. Tachado: Ministerio. No vale. E. L. y reciba. Vale.

Ramón Mazariegos [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Rosalío Hernández [firma]
Manuel Robles [firma] Máximo Barrios [firma] Rafael Ochoa [firma]



Por el regidor 7° José María Santiago Secretario [firma]

Acta del 24 de mayo de 1878

Sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de mil ochocientos setenta y ocho. Presidió el regidor decano, alcalde primero accidental don Ramón Mazariegos y después de leída la anterior fue aprobada sin discusión, acordando:

1° No habiéndose presentado persona apta solicitando la secretaría municipal, sin embargo de haberse fijado los carteles en lugares públicos para el caso, por unanimidad y en haz del señor síndico se nombró a bachiller don Valentín Samayoa, oficiándosele al efecto y poniéndolo en conocimiento de la Jefatura Política para su aprobación.

2° La comisión nombrada para levantar una lista de los individuos que pueden cooperar el costo de una pila que se proyecta levantar en el cantón “San Ramón” de esta ciudad; dio cuenta y en vista de ella los señores alcaldes primero y segundo se encargaron de hacer efectivo el cobro de dicha suscripción.

3° Se dio lectura al escrito que dirigió la Jefatura Política presentado por don Longinos López, solicitando trescientas cuerdas de terreno situado en la “Montiza” del ejido de esta Municipalidad y se acordó informar en haz del síndico que dicho terreno sirve para astillero del cual este vecindario se provee.

4° A moción del señor regidor segundo se dispuso cobrar el canon retrasado que además don Bernardo Rivera por la paja de agua que disfruta la casa que ocupa la Administración de Rentas y como se ignorase la suma que adeuda, dicho Rivera, se comisionó a la secretaría para que en la próxima sesión de cuenta con la fecha desde cuando adeuda.

5° Así mismo se comisionó al señor regidor séptimo don Mariano Zamora que averigüe el motivo por qué no entra el agua a la pileta que está hacia el norte de esta plaza debiendo formar en la próxima sesión de la causa que (haga) note y proceder a su reforma; igualmente se comisionó al señor regidor tercero don Gregorio Barrios para la siembra de avena en el solar que está también hacia el norte de esta plaza por creerse de suma utilidad el producto para fondos municipales.

6° Mediante haberse nombrado tesorero de los fondos de esta Municipalidad al señor regidor decano don Ramón Mazariegos y que teniendo a su cargo la colectación del ramo de Hacienda se acordó que esta se encargue al regidor sexto don Andrés Cancinos, quien se halla actualmente en licencia.

7° (Último) Final. Solicitó licencia el señor regidor don Manuel Robles por dos meses para ponerse en cura de su achacosa salud y después de haberse discutido por unanimidad y en haz del síndico se le concedió por mes y ocho días para su restablecimiento. Con lo que se levantó el acto de que certifica el secretario. Así mismo queda con licencia de un mes el regidor don Pablo Alfaro por haberla solicitado con motivo de tener urgencia de ir a la provincia a asuntos propios. Entre renglonado[sic]: dio cuenta. Vale.

Ramón Mazariegos [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Rosalío Hernández [firma] Manuel Robles [firma] Rafael Ochoa [firma] Máximo Barrios [firma]



Por el regidor 7° José María Santiago [firma]

Acta del 31 de mayo de 1878

Sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo de mil ochocientos setenta y ocho. Fue presidida por el señor alcalde 1° accidental don Ramón Mazariegos y después de haberse leído la anterior fue aprobado y firmado y e la cual no hubo discusión alguna y en seguida acordaron:

1° Que habiendo contestado el bachiller don Valentín Samayoa aceptando el nombramiento de Secretario de esta Municipalidad, el cesante don José María Santiago hará entrega por inventario del archivo al primero.

2° Que respecto al terreno que solicita don Longinos López por creer este estar desocupado, no lo está; pues llegando dicha solicitud a oídos de aquél vecindario donde se encuentra el terreno se han presentado a este juzgado impidiendo su concesión por cuyo motivo esta Municipalidad cree no poderlo dar.

3° Que la misma Secretaría averiguó desde cuando pagó don Bernardo Rivera el canon de aguas. Hecho que esto fue, el secretario vio que no hay ninguna constancia en el archivo de que algún año se haya pagado dicho canon.

4° Una vez que el regidor don Gregorio Barrios no asistió a la sesión, se le apercibe, acordado lo siguiente para lo sucesivo en caso de falta, multarlo con un peso, a no ser de previo aviso.

5° Que cada regidor del día debe presentarse con su respectivo alcalde de cantón so pena de dos reales de multa.

6° Que al haberse nombrado tesorero a don Ramón Mazariegos se hará cargo a su entera satisfacción para no hacer llamamiento de la persona cesante.

7° Se recuerde al señor síndico el cumplimiento del acuerdo para que ocurra a la Administración de Rentas a tomar los datos necesarios para cobrar los intereses del capital redimido.

8° Que siendo la autoridad inmediata a las municipalidades el señor jefe político, se le suplique para que por su medio se eleve al conocimiento del señor Ministro de Fomento la imperiosa necesidad que tiene esta Corporación de formar una cañería para que las aguas corran a la población sin inconveniente ninguno, pues que la taujía provisional por donde ahora viene se obstruye cada año y a cada aguacero fuerte; y entonces a las cárceles y el vecindario quedan careciendo de el elemento tan indispensable para la vida hasta que la municipalidad pueda limpiar la taujía del todo de piedras y de las raíces que traen consigo las avenidas; este continuo bregar ha sido un proceder infinito y deseosos de poner fin a mal tan grave y prolongado, la Municipalidad dispuso manifestar al señor Ministro esta vital necesidad que queremos y confiando que la atenderá.

Con dos mil pesos según el presupuesto levantado tendremos para la obra, pero costando con el trabajo del presidio y la buena disposición del vecindario nos bastarían mil y son los que imploramos del Supremo Gobierno.

El señor jefe que está al cabo de esta necesidad por los estados mermales[sic] de nuestros fondos, está penetrado de su exhaustes o completa inopia; que



mensualmente tenemos un déficit en contra comparando nuestras entradas con el pago de nuestros empleados para que él por su parte y en obsequio de la [tachado: obra] necesidad de la obra consabida, acompañe el informe que le provea de justicia; quedando comisionado para mandar al señor jefe el presente informe, el señor alcalde 1°.

9° Se acordó también que se conmine al señor don Isidoro de León con una multa de veinticinco pesos, por no haberse presentado a tomar posesión de la vara de alcalde 1°, sin embargo de órdenes respectivas y que ponga en conocimiento de la jefatura política su aprobación.

10° El regidor 7° dio cuenta de su comisión manifestando que graves inconvenientes para que entre el agua a la pileta que se reserve este trabajo cuando los fondos lo permitan. Y no ocurriendo otra cosa se levantó el acto y forman de que certifica el secretario. Enmendado. Grave. El. Parte. Vale. Tachado: obra, vale. Entre líneas: de veinticinco pesos, vale también.

Ramón Mazariegos [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Manuel Robles [firma] Máximo Barrios [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 7° don Mariano Zamora. Valentín Samayoa [firma] Valentín Samayoa secretario [firma]

Acta del 14 de junio de 1878

Sesión ordinaria del viernes catorce de junio de mil ochocientos setenta y ocho que la Municipalidad de esta cabecera celebró en el salón de sesiones, la que fue presidida por el señor alcalde 1° don Isidoro de León después de tomar el cargo en las prescripciones de ley según nombramiento que la misma Municipalidad hizo en el señor de León y fue aprobada por el señor jefe político del departamento, en cuya sesión tuvo lugar.

1° Abrirse la sesión.

2° A pedimento del señor alcalde 1° se leyó la primera sesión y que esta Municipalidad celebró a principios del corriente año, discutió sobre varios puntos de ella.

3° Se dispuso que esta Municipalidad mandará a los alcaldes de los respectivos pueblos una nota en que se pida el contingente que les corresponde para la manutención del presidio; que la mayor parte de ellos de enero a esta fecha no han dado desde entonces ninguna cosa de este contingente y ver también si alguno de dichos pueblos adeuda del año pasado de estos mismos contingentes.

4° Dirigirse a los señores jefe político y juez de 1° instancia por medio de una nota manifestando la necesidad de ocupar todo el predio en las obras públicas y de primera necesidad para contribuir y parar en lo que sea posible las cosas de interés común en beneficio de la población. Con lo que se levantó el acto por no ocurrir otra cosa y firman los señores concejales de que certifico.

Isidro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma] Máximo Barrios [firma] Rosalío Hernández [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma] Valentín Samayoa, secretario [firma]



Acta del 18 de junio de 1878

Sesión extraordinaria que esta Municipalidad celebró el dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y ocho, en la que reunida la Corporación Municipal, presidió el acto el señor alcalde 1° don Isidro de León, teniendo lugar:

1° Abrirse la sesión.

2° Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

3° Quedó comisionado el señor regidor del cantón San Ramón, don Gregorio Barrios para que en compañía del regidor del día recabe las contribuciones voluntarias que los de dicho cantón han ofrecido, el acuerdo de diecisiete de mayo próximo pasado para construir la pila que se intenta hacer en ese cantón.

4° Se acuerda se manifieste al señor Ministro de Gobernación por medio del señor jefe político, que habiéndose invertido y gastados ya los últimos cinco mil pesos que a solicitud de esta Municipalidad, el Supremo Gobierno acordó subvencionar la Casa Nacional sin haberse concluido y careciendo de recursos para la conclusión de la obra, se suplica de nuevo al señor ministro para que habiendo en consideración la escases de fondos de este Municipio y la necesidad de concluir la casa, se digne subvencionarla con otros tres mil pesos más, con cuya cantidad se calcula concluirla; y en consecuencia se mande oficio al señor jefe político para que con su informe correspondiente lo debe al Ministerio de Gobernación.

5° En virtud de la nueva contrata que se ha celebrado con los señores: albañil don Joaquín Jiménez, carpintero don Telésforo Rivera y herrero don José Antonio Cifuentes, se acordó adicionen las escrituras y se llame a cada uno de los dichos señores para el arreglo de esta disposición y para que también este entendido cada uno de ellos.

6° Se acordó así mismo mandarle una nota a don Manuel Cabral para saber de cierto si tiene voluntad en manejar gratuitamente, según lo ha ofrecido al señor regidor don Manuel Robles, el reloj de la torre, por renuncia de quien anteriormente lo ha manejado puso y con el sueldo que este ganaba poner su fontanero que se entienda en revisar y mantener en buen estado el conducto del agua que llega a la pila de esta plaza, componiendo y reformando al mismo tiempo los puntos por donde se pueda despararramar el agua.

7° Leído que fue el informe que dieron los señores don Joaquín Jiménez, don Telésforo Rivera y jueces de ejidos y de aguas don Ramón Mazariegos y don Rafael Ochoa, sobre que se podría conceder la paja de agua que solicita don Ciriaco Cadena, con este informe quedó concedida, con la condición que podrá hacer uso de ella cuando la taujía en donde se conduce el agua y el punto de donde debe tomarla, estén compuestos.

8° En atención a la falta grave que el regidor don Máximo Barrios cometió por no venir el día de ayer que le correspondió por disposición de esta Municipalidad y también por no haber rondado por la noche, se le declara por la misma Municipalidad a causa de estos hechos, incurso en la pena de ocho días de arresto, teniendo por cárcel, este juzgado conmutable esta pena, con cinco pesos y apercibimiento porque no vuelva a cometer semejante falta.



9° No habiendo ocurrido por ahora otra cosa, se levantó el acto y firman de que certifico.

Ysidro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Manuel Robles [firma]
Gregorio Barrios [firma] Máximo Barrios [firma] Rosalío Hernández [firma]
Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma] Valentín Samayoa, secretario [firma].

Acta del 28 de junio de 1878

Sesión extraordinaria que la corporación Municipal reunida en el salón de sesiones celebró el veintiocho de junio de mil ochocientos setenta y ocho, la que fue presidida por el señor alcalde primero don Ysidro de León y en la que tuvo lugar.

1° Abrirse la sesión.

2° Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

3° Se dispuso que el señor regidor don Máximo Barrios no había cumplido con la pena que esta Municipalidad le impuso, por falta en sus funciones como regidor y como se le estaba prevenido por la misma Municipalidad, se le declara por ahora y en unanimidad de votos con la pena de seis días de arresto en este juzgado, sin perjuicio de hacer las comisiones que se le designen y cumplir con sus obligaciones como tal regidor.

4° Siendo apremiante que se recoja la contribución de caminos y se forme lista de estos y de los que prestan su trabajo personal, para pasarlas a donde corresponde, todos los señores regidores bajo su más estrecha responsabilidad quedan entendidos y obligados a hacerlo en sus respectivos cantones y dar cumplimiento con lo dispuesto por esta Municipalidad y dentro del día de hoy y de mañana según lo requiere el caso.

5° Estuvieron presentes en la sesión de hoy los señores regidores don Pablo Alfaro y don Ramón Mazariegos en atención a que se les había concluido ya el término que tenían de licencia para no poder asistir a este juzgado.

6° No habiendo ocurrido otra cosa, se levantó el acto, firman, de que certifico.

Ysidro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Ramón Mazariegos [firma]
Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma] Valentín Samayoa [firma]

Acta del 05 de julio de 1878

En la Ciudad de San Marcos, a los cinco días del mes de julio de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones para celebrar la ordinaria de esta fecha, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° don Isidro de León y después de abrir la sesión, firmarse y aprobarse la anterior, acordaron, entre otras cosas:

1° Se mandará construir una galera en el lugar del rastro por estar casi inutilizado la que allá se encuentra y al mismo tiempo reformar el toril, componiéndose



dicha galera de ocho varas de largo por seis de ancho con su correspondiente techo, quedando comisionados los señores regidores don Gregorio Barrios y don Pablo para que busquen una persona que pueda hacerse cargo de construir la galera y ver también que los gastos que en esto se hagan no excedan por todo de veinticinco pesos.

2° Se acordó así mismo se compren unos adobes para reformar lo que en la casa nueva de esta cabecera se ha deteriorado y que para ello se llame a Antonio Pérez y sus dos hijos para que se hagan cargo de este trabajo por lo que a esta Municipalidad adeudan.

3° Se declara incurso en la multa de un peso al señor síndico de esta Municipalidad don Rosalío Hernández, según acuerdo de esta misma Municipalidad, por no haber asistido a la sesión que hoy se ha practicado.

No habiendo ocurrido otra cosa, se levantó el acto que firma la corporación y de que certifico.

Ysidro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 8° don Mariano Zamora y como secretario Valentín Samayoa [firma]

Acta del 12 de julio de 1878

En la ciudad de San Marcos a los doce días del mes de julio de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones para celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° De esta misma corporación don Ysidro de León en la que tuvo lugar, después de aprobarse y firmarse la anterior, acordaron:

1° Hacerle la última propuesta al albañil don Joaquín Jiménez para que haga la [tachado: última] cañería de la pila y ver si conviene en construirla a razón de cuatro pesos y medio [por] cuerda, en caso no quiera por esta suma, ofrecerle cinco pesos por la misma cuerda y si de ninguna manera acepta, buscar otro quien pueda construir la expresada cañería.

2° Se dispuso que cada uno de los regidores en su respectivo cantón haga venir a este juzgado a las personas que todavía no han redimido ni sacado la liquidación de los terrenos que ha tenido a censo en ejidos de esta población, tanto en las tierras frías como en las calientes, para que ocurran a la Administración de Rentas de esta cabecera a hacer efectiva la liquidación que les corresponde.

3° Habiendo leído el escrito del alcalde auxiliar de El Rincón dirigió a esta Municipalidad en la que hace dimisión del cargo que hoy ejerce por motivos que en el mismo escrito expresa, esta Municipalidad tuvo a bien concederle la renuncia en la inteligencia de que practique una elección con los principales vecinos de su jurisdicción para nombramiento del que le sustituye y que hasta que se presente a esta Corporación el nuevo electo, quedará en posesión de su cargo pero exento de toda responsabilidad.



4° El señor alcalde 1° don Isidro de León solicitó una pequeña licencia por tener motivos que le impiden no poder asistir al juzgado y le fue concedido en la inteligencia de que debe presentarse en la sesión próxima del viernes venidero y 19 del corriente quedando en su lugar el señor regidor decano don Ramón Mazariegos, ejerciendo las funciones de aquel.

5° Se concedió también otra licencia al señor regidor don Gregorio Barrios por el término de veinte días y quedó nombrado en su lugar el señor juez de policía para que desempeñe las obligaciones que le competen al señor Barrios.

Con lo que se terminó el acto por no ocurrir otra cosa que firman los señores municipales y de que certifico. Enmendado: último, por ahora. Vale.

Ysidro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Máximo Barrios [firma] Andrés Cancinos [firma] Pablo Alfaro [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el señor regidor 7° don Mariano Zamora que no sabe firmar y como secretario Valentín Samayoa [firma]

Acta del 26 de julio de 1878

En la Ciudad de San Marcos, a los veintiséis días del mes de julio del año de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporación Municipal, en su salón de sesiones para celebrar la ordinaria del día de hoy, que fue presidida por el señor alcalde primero don Isidro de León, hubo lugar, entre otras cosas:

1° Se abrió la sesión.

2° Se leyó, aprobó en todos sus puntos y se firmó la anterior.

3° Se presentó a tomar posesión de la sindicatura el señor don Juan Agustín Barrios, en cumplimiento del nombramiento que esta municipalidad hizo en él y fue aprobado por la Jefatura Política, por haber renunciado quien ejercía aquel cargo y le fue concedida su renuncia, quedando desde esta fecha el señor Barrios ejerciendo el cargo como tal funcionario.

4° No habiéndose encontrado otra persona que pudiera hacerse cargo de la construcción de la taujía de la pila que se encuentra en esta plaza para que puedan conducirse las aguas que a ella llegan por un precio mediano, de acuerdo toda la Corporación con la Jefatura Política, convinieron en encargarle al señor don Joaquín Jiménez, práctico en la materia, dicha construcción y al efecto se comprometió el señor Jiménez de manera formal y solemne a hacer la indicada taujía a razón de seis pesos [por] cuerda, compuesta de veinticinco varas castellanas, comprometiéndose a hacerla en número de cincuenta cuerdas si no pudiere hacer más, llevando al efecto por este contrato la suma de cien pesos, de los que el supremo gobierno acordó subvencionar a esta Municipalidad para dicha obra, según consta en este archivo estando dicho acuerdo de fecha 13 de junio como el contrato celebrado entre esta Municipalidad y el señor Jiménez.

5° Con el objeto de asegurar un pedazo de terreno que esta Municipalidad tiene a las inmediaciones y punto sur de esta población, que consta de seis y media cuerdas de terreno y no pudiendo por ahora hacerse ni cultivarse nada en dicho terreno, por medio de la misma Municipalidad de acuerdo toda esta, convinieron

en venderlo al señor Victoriano Barrios que lo solicita y que fue vendido por la suma de trece pesos que satisfizo a esta corporación y quedó como suyo propio, sin tener ya ningún derecho la Municipalidad a aquél terreno, nombrándose la comisión de los señores regidores don Pablo Alfaro y don Rafael Ochoa para que revisen y pongan en posesión al señor Victoriano Barrios del terreno.

6° También se nombró una comisión de los señores regidores don Ramón Mazariegos y don Mariano Zamora para revisar otro pedazo de terreno que denunciaron del paraje del Rincón y corresponde a esta Municipalidad, haciendo medida de él y solicitar quien puede comprarlo, así como otro terreno que se halle en el punto “La Ciénaga” procurar por su medición y ver si alguno quiere comprarlo.

7° Una comisión de los señores alcalde 1° y 2° y síndico de esta Municipalidad quedó nombrada para pasar a la Administración de Rentas de este departamento con el objeto de reclamar los previstos vencidos de los capitales redimidos por los terrenos acensados que pertenecen a este departamento.

7° Y último. Como es bien sabido que es un trabajo molesto y se necesita tiempo para cobrar la comunidad del presente año y es ya tiempo de recoger dicha comunidad, se les ordenó y quedaron entendidos los señores regidores de formar la lista de los que deben pagarla en su cantón correspondiente, haciendo al efecto los boletos y cobrar con la actividad necesaria. No ocurriendo otra cosa se levantó la sesión y firman los que a ella asistieron, de que certifico.

Ysidoro de León [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Manuel Robles [firma]
Ramón Mazariegos [firma] Pablo Alfaro [firma] Máximo Barrios [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el señor regidor 7° don Mariano Zamora que no sabe firmar y como secretario Valentín Samayoa [firma]

Acta del 02 de agosto de 1878.

Se sesión ordinaria del viernes dos del mes de agosto de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Corporación en el respectivo salón de sesiones, para celebrar la de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde primero don Isidro de León, teniendo lugar entre otras cosas:

1° Abrirse la sesión.

2° Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

3° Se presentó el señor regidor don Gregorio Barrios para seguir funcionando en su empleo de regidor en atención a haberse concluido ya la licencia que esta Corporación le había concedido para no asistir a este juzgado por motivos que se lo impedían.

4° Se acordó y por unanimidad de votos se convino en que cada regidor en su día en que le toca asistir al juzgado haga la colectación de carnes y de los demás ramos que causan impuesto, y una vez desatendido este acuerdo, el señor regidor que no cumpla con él será responsable a aquél cobro y demás cargos que por su omisión puedan resultar.

5° Se hace constar que el terreno de la Ciénaga que pertenecía a esta Municipalidad, le fue vendido a don José Domingo Andrade, único postor del mencionado terreno, por la suma de cuarenta pesos, con las condiciones que se expresarán en la escritura que se le otorgue y reconociendo los límites que en la misma se señalen.

6° Al señor síndico y regidor 7° don Mariano Zamora se nombraron en comisión para ir a poner en posesión a la señora Manuela González de un pedazo de terreno que se le vendió por dos pesos en donde sentará una casa que intenta hacer en el camino y lugar de la Ciénaga, pudiendo concederle más de lo que necesita para dicha casa y tratando en su valor correspondiente a lo que se le de a más de lo que se le concedió.

7° Por motivos que no pueden hacer venir al juzgado al señor alcalde 2° don Ciriaco A. Cadena, se nombró por exigirlo así las circunstancias al señor regidor 3° don Gregorio Barrios, para mientras puede venir el señor Cadena.

8° Y último. Se concedió al señor regidor 4° don Máximo Barrios una licencia que pidió para un mes para arreglar ciertos negocios que tiene pendientes y que le impiden no venir al juzgado. Para hacer los días que les corresponden durante su ausencia, se nombró a los señores regidores don Manuel Robles, don Pablo Alfaro y don Mariano Zamora. Con lo que se suspendió el acto por no ocurrir otra cosa. Firmando los que a él asistieron y de que certifico.

Ysidoro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Ramón Mazariegos [firma]
Juan Agustín Barrios [firma] Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma]
A. Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por los señores regidores don Pablo Alfaro, don Máximo Barrios y don Mariano Zamora y como secretario Valentín Samayoa [firma]

Acta del 09 de agosto de 1878

En la ciudad de San Marcos, a [tachado: ocho] nueve del mes de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° accidental don Ramón Mazariegos y habiéndose leído el acta de la sesión anterior, fue aprobado en todos sus puntos, excepto el quinto y esto por lo lacónico y poca claridad de lo que encierra el primero y la resolución del segundo quedando sustituidos por los siguientes: 1° Habiéndose denunciado el terreno denominado “La Ciénaga” por el señor don Antolín González de este vecindario y sacándose su venta a el asta pública por haber resultado baldío, aquel terreno y no ocurriendo más que dos postores el denunciante y el señor licenciado don José Domingo Andrade, ofreciendo el primero tres pesos por cuerda y el segundo cinco pesos por la misma cuerda, hubo de dársele al segundo por la suma de cuarenta pesos por el área del terreno poco más o menos de ocho cuerdas, limitando estas por el norte con terrenos del señor Evaristo López; por el sur con terrenos del señor Sinforoso Rodas; por el oriente con los de Hilario López, camino real de por medio que conduce a la labor de las Abelleira; y por el poniente con terrenos de Anacleto Arriaga;

cuya virtud para que sirva de título de propiedad al señor licenciado don José Domingo Andrade, dese copia de este acuerdo si lo solicitare.

2° Fue así mismo denunciado otro pedazo de terreno compuesto de siete cuerdas en el punto llamado “la Ciénaga” y como resultó Baldío, esta Corporación tuvo a bien venderlo a Manuela González, que lo solicitó y por la suma de ocho pesos le fue concedido a la señora González. Dese copia de este acuerdo a la señora Manuela González, si lo solicitase y determinase en él los límites que correspondan. Acordando la Corporación en esta fecha entre otras cosas:

1° Vender a don Isidro de León un pedazo de terreno que se encuentra en el paraje del Rincón, compuesto de tres cuerdas, dándosele por la cantidad de quince pesos; pues habiendo resultado baldío este terreno y encontrándose contiguo al que posee el mismo señor de León, le fue concedido. Dándosele al efecto la escritura correspondiente que le sirve de título de propiedad a don Isidro de León.

2° Como el actual alcaide de cárceles de esta cabecera puso su renuncia para dejar aquel empleo, se buscó otra persona que sirviera y habiéndose encontrado al señor Job Maldonado para que se hiciera de dicha alcaldía, se admite la renuncia del señor Sandoval, anticipándole aquél por esta Municipalidad, esté listo y al señor Sandoval para que arregle lo que corresponde y le ha entregado el 15 del corriente a Maldonado el cargo.

3° Leído que fue el escrito que presentó don Florencio Villatoro a esta Municipalidad en su vista se resolvió lo siguiente: el terreno que alude el presentado en su escrito que dirigió a esta Corporación no lo conoce ninguno de los que forman la Municipalidad a excepción del síndico que asegura conocerlo, tampoco sabe si a más de la asistencia de aquella área esté desocupada y la Corporación resuelva dar las tres caballerías de terreno aludidos y en recompensa de las tres que solicitó en el terreno de Palma Real y no logro por haber resultado con dueño y que las concede a condición de estar desocupadas procurando siempre evitar molestias y cuestiones.

4° Se comisionó al señor síndico y regidor don Pablo Alfaro para que pase a revisar otros pedazos de terrenos que se tienen por baldíos en el paraje del Rincón y para que valúen y busquen postores a dichos pedazos de terrenos en caso sean ciertamente baldíos. No ocurrió otra cosa, se levantó el acto y firman los que forman la Corporación. Certifico. Enmendado: cinco, habiendo, poco, señora Manuela, Resultado. Tachado: ocho. Entre líneas: una. Vale, lo demás. Todo vale.

Ramón Mazariegos [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por los señores regidores don Pablo Alfaro, don Máximo Barrios y don (Rafael) Mariano Zamora y como secretario. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 16 de agosto de 1878

En la Ciudad de San Marcos, agosto dieciséis de mil ochocientos setenta y ocho. En esta fecha reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones para celebrar la que corresponde a esta fecha, fue presidido el acto por el señor alcalde

1° don Isidro de León y después de leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, entre otras cosas, hubo de acordarse:

1° Que el señor regidor 1° don Ramón Mazariegos quedará comisionado para averiguar cómo posee el indígena Andrés N. un terreno que anteriormente estaba desocupado y lo está ahora por el mismo Andrés, haciendo que este, si lo tiene como propio, exhiba sus documentos para ver si verdaderamente le pertenece o pueda ser baldío y le corresponda como tal a esta Municipalidad y ver que se hace con él.

2° De orden superior se tenía que hacer venir a este Juzgado a don Cayetano Barrios para que rindiera cuenta de la fábrica e inmediatamente se le puso y por no estar el día que le llegó la orden por haberse separado de aquí, se tendrá bastante cuidado de saber cuándo esté ya de regreso para que de nuevo se haga venir al señor Barrios para que exhiba a este juzgado los libros que maneja y traiga consigo la existencia que tenga y haga una verdadera rendición de las expresadas cuentas.

3° Como a cada día se ve la poca actividad de algunos de los señores regidores sobre los presos que se haya siempre trabajando y como estos sin la vista de ninguno de aquellos, poco se apuran a sus tareas, el señor alcalde 1° don Isidro de León, hizo notar esta falta y amonestó a los señores regidores para que en su respectivo día tengan la vigilancia correspondiente y activen que los del presidio que estén trabajando, cumplan con lo que se les prevenga e hizo también que se consignara este punto en la respectiva acta de esta fecha.

No ocurriendo otra cosa que se levantó el acto que firman los que a él asistieron. Certifico. Entre líneas: acto. Vale

Ysidro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma]
Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 7° don Mariano Zamora, que no sabe firmar y como secretario
Valentín Samayoa [firma]

Acta del 23 de agosto de 1878

¶ Ciudad de San Marcos, agosto veintitrés de mil ochocientos setenta y ocho. En esta fecha reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones para celebrar la ordinaria que corresponde al día de hoy y habiendo sido presidida la sesión por el señor alcalde primero don Isidro de León, se dio al acto principio con leer el acta de la sesión anterior, la que no fue aprobada ni firmada por los señores municipales por no haberse dado con lo que se determinó en ella, ni saberse si cumplió o no la determinación de los puntos que se acordaron: aprobándose y firmándose dicha acta cuando se hayan cumplido sus puntos de acuerdo y se acordaron entre otras cosas, las siguientes:

1° Como a esta fecha no se ha llevado a cabo el aseo de toda la población por la inactividad del señor regidor y juez de policía don Rafael Ochoa, sin embargo de habersele prevenido saliera a dar aviso a todos los vecinos para que limpiaran sus calles y cercas o de hacerlo el mismo por medio de los presos y quitar una multa

a aquel que no lo hiciere por sí propio; que viéndose que no se han aseado las calles y cercas como se ha prevenido, se le dijo al señor juez de policía que de la manera más convincente y con la energía que se requiere para el caso, se asee la población, en la inteligencia de que si no lo hiciese así, se le aplicará una multa de cinco pesos, que la misma Corporación designó se le quitara por su descuido, procurando al mismo tiempo el señor policía que lo más pronto posible se lleve a efecto el aseo de toda la población, tanto por exigirlo así los puntos donde esto deba hacerse, cuando por acercase la Fiesta Nacional del 15 de septiembre en que la población debe presentarse con el mejor aseo y de la mejor manera.

2° La Municipalidad, de acuerdo toda, se convino en que se le mandase al administrador de rentas de este departamento una nota en que se le pida de lo que el Supremo Gobierno subvencionó a esta Corporación para la construcción de la taula, la cantidad de doscientos pesos, para comenzar cuanto antes y de la manera más acomodada aquella obra y con la contestación del señor administrador hacer lo que corresponda.

3° Como esta Corporación, en acuerdo anterior, dispuso que cuando quiera de lo que componen la misma corporación que falte a una sesión sin aviso previo y sin justas causas, se le declare incurso en una multa de un peso, se ha infringido aquél acuerdo por el señor regidor primero don Ramón Mazariegos y en consecuencia se hizo acreedor a la multa expresada.

4° Se le concedió al señor alcalde 1° don Isidro de León una licencia de un mes, comenzando esta licencia desde hoy y quedando encargado de la vara el señor regidor 6° don Andrés Cancinos. No ocurriendo otra cosa se levantó el acto que firman los señores concejales que a ella asistieron y que certifico.

Juan Agustín Barrios [firma] Manuel Robles [firma] Pablo Alfaro [firma]
Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por los demás regidores que no saben firmar y como secretario Valentín Samayoa [firma]

Acta del 30 de agosto de 1878

Sesión ordinaria del viernes treinta de agosto del año de mil ochocientos setenta y ocho. En esta fecha, reunida la Corporación Municipal de esta Cabecera, en su salón de sesiones, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° accidental don Andrés Cancinos, teniendo lugar:

1° Abrirse la sesión.

2° Leerse, aprobarse y firmar la sesión anterior.

3° La Corporación de acuerdo toda, dispuso se le dirigiera al señor jefe político del departamento una nota en que se le comunique y resuelva que siento muy necesario hacer algunas demostraciones de regocijo por el 15 de setiembre, como única fiesta nacional en que todas las Corporaciones Municipales como representantes del pueblo tienen que celebrar como de obligación aquella fiesta y en consecuencia se digne el señor jefe político ordenar y detallarle a esta Municipalidad una cantidad con que se consideren hacer aquellos gastos necesarios y acomodados a su situación para dicha fiesta, no porque esta

Corporación dispusiera de fondos, sino para proporcionárselos de la manera que se puede para contribuir a la celebración del aniversario de nuestra independencia como mejor se pueda.

4° Como no es posible que el señor juez de policía de la Municipalidad de esta cabecera pueda atender a la limpieza y aseo de toda la población como es su deber, por esta ocasión para que lo más pronto posible estén todas las calles, casas y cercas limpias, todos y cada uno de los señores regidores quedaron entendidos de que por su parte y en su cantón correspondiente procuren además del señor juez de policía que se asean los lugares donde esto tiene que hacerse y ellos mismos personalmente salgan a citar a las personas dueñas de lo que se debe limpiar y miren que esto se lleve a efecto.

5° Para el reconocimiento y valúo del terreno que don Florencio Villatoro solicita en número de tres caballerías y en ejidos de esta ciudad según su solicitud y que por disposición de la Jefatura Política se tiene que nombrar del seno de esta Municipalidad para la comisión revisadora, se nombró a don Juan Agustín Barrios, síndico de esta corporación para aquel objeto, a condición de verificar el reconocimiento y valúo tan pronto como pase el 15 de septiembre pues por las atenciones que se tienen en esta fecha, no puede hacerse ya dándose aviso a la parte interesada.

6° Se nombraron peritos para valuar los terrenos que se encuentran en los parajes y a inmediaciones de esta población a los señores don Irineo de León y don Simón Archila, dirigiéndoles a estos una nota en que se les haga saber su comisión y para que lo más pronto se comience este trabajo y que asociados del que se nombrará por la Jefatura Política evacúen esta comisión.

7° Desde esta fecha queda posicionado don Máximo Barrios como regidor que es de esta Corporación por haber concluido la licencia que se le concedió.

8° Como sin ningún aviso a esta Municipalidad y sin expresar ninguna causa justa la falta a la sesión de don Gregorio Barrios (regidor), tiene que conmutar con un peso, como se tiene acordado para aquella falta.

9° Y último: se concedió al señor regidor y juez de policía don Rafael Ochoa una licencia que terminará el día diez del entrante setiembre y se presentará en aquella misma fecha o a este juzgado. Con lo que se terminó este acto por no ocurrir otra cosa y firman los señores que a continuación se expresan y de que certifico.

Andrés Cancinos [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma]

Por el señor 7° don Mariano Zamora por no saber firmar como secretario Valentín Samayoa [firma]

Acta del 07 de septiembre de 1878

Sesión ordinaria celebrada el siete de septiembre del año de mil ochocientos setenta y ocho y que por circunstancias inevitables dejó de ser el día de ayer, seis del corriente. Reunida la Corporación Municipal en su respectivo salón

de sesiones para la de hoy, fue presidido el acto por el señor alcalde primero accidental don Andrés Cancinos y entre otras cosas se dispuso:

1° Para los veinticinco pesos que el señor jefe político del departamento detalló a la Municipalidad de esta cabecera para los gastos del 15 de setiembre, por no haber fondos, hubo de prestarse al señor alcalde 2° don Ciriaco A. Cadena aquella suma con la condición que de los treinta y cinco pesos que el administrador de rentas tiene que dar por el alquiler de las piezas municipales que ocupan la Jefatura Política y Juzgado de 1ª. Instancia de eso se le devolverá y en caso de no se le puedan satisfacer al señor Cadena en todo el mes que cursa, cada uno de los señores que componen la municipalidad se compromete dar tres pesos para pagar las que se le adeudan cuando de la administración no sean entregados los treinta y cinco pesos que se tiene que recibir, teniendo que gastar a más de los veinticinco pesos expresados otros cinco, cantidades con que se consideran hacer los gastos de aquella fiesta. Con lo que se concluyó el acto por no ocurrir otra cosa, firman los que estuvieron presentes. Certifico. Habiéndose comenzado este acto después de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la sesión anterior.

Andrés Cancinos [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Gregorio Barrios [firma]

Por los señores regidores y como secretario. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 19 de septiembre de 1878.

Sesión extraordinaria del jueves diecinueve del mes de setiembre del año de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Corporación Municipal en su salón acostumbrado, fue presidido el acto por el señor alcalde 1° don Isidro de León y después de leer, aprobar y firmar el acta de la anterior sesión, se dispuso entre otras cosas:

1° Que por medio de un oficio se le envíe al señor general presidente de la República don José Rufino Barrios, el más sentido pésame por la muerte del señor general expresidente don Miguel García Granados.

2° Comunicar al señor jefe político del departamento y enviarle también una petición en que se pida vuelva a tomar el curato de esta parroquia el presbítero don Cayetano Maldonado y es el que se le tenía confiado: esto para que por medio del señor jefe político se eleve al señor ministro de culto y de allí pase al señor general presidente para ver si puede volver a este curato el presbítero don Cayetano Maldonado.

3° El señor síndico de esta Corporación don Juan Agustín Barrios y regidores don Manuel Robles y don Andrés Cancinos quedaron comisionados para recoger las firmas que voluntariamente quieran poner en el escrito-petición para que vuelva el presbítero don Cayetano Maldonado a este curato.

4° Tomando en consideración esta Municipalidad las causas que expone don Andrés Cancinos para no poder continuar con la vara de alcalde 1° que se le tenía encargada, se nombró en su lugar, por unanimidad de votos de toda la Corporación a don Gregorio Barrios, regidor 3° de esta misma Corporación para

que se encargue de la vara de alcalde 1º, mientras termina la licencia que tiene el que funge como tal en este juzgado.

5º Los señores regidores y demás personas que forman la Corporación quedan solemnemente comprometidos a no desamparar, a fomentar, a vigilar y activar en cuanto les sea posible sin separarse de sus respectivas obligaciones el trabajo, que hoy ha tenido principio, cual es que se haga el empedrado de una de las calles de esta población, que principia desde un extremo de la población va a terminar al otro extremo, siendo una calle real que conduce a la costa que queda de oriente a poniente de esta misma población, siendo penado por primera vez con un peso de multa a uno de los individuos que no cumplan a lo que se han obligado.

6º Quedó nombrado juez de hacienda el señor regidor 7º y juez de policía don Rafael Ochoa, haciendo el solo el cobro de los objetos que causen alcabala, en esta plaza por no poderlo hacer cada uno de los regidores en su día, como se había dispuesto en acuerdo a tenor y ordenanza el señor Ochoa hasta nueva disposición.

7º Y último. Como completamente carece de fondos el erario público de esta Cabecera para que pueda hacer el cobro de los réditos de los capitales redimidos de los terrenos acensados de esta cabecera ni tampoco novecientos pesos de los mil que subvencionó el Supremo Gobierno para contribuir con la tajuía, por el órgano respectivo a quien corresponde a oficiar al señor ministro de fomento y gerente del Banco Nacional de la República para dicten las providencias del caso y se tenga pronto ese dinero. No ocurrió más, con lo que se suspendió el acto y firman los que presentes estuvieron a él. Certifico.

Juan Agustín Barrio [firma] Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma]
Andrés Cancinos [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma]

Por los señores regidores 7º y 8º Y como secretario Valentín Samayoa [firma]

Acta del 27 de septiembre de 1878

Ciudad de San Marcos setiembre veintisiete de mil ochocientos setenta y ocho. En esta fecha, estando reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones para celebrar la ordinaria que corresponde al día de hoy, fue presidido el acto por el señor alcalde primero accidental don Gregorio Barrios, habiendo tenido lugar entre otras cosas:

1º Abrirse la sesión.

2º Leerse, aprobarse y firmarse la acta de la anterior.

3º Habiéndose encontrado en el tapanco de este Juzgado una silla vieja, cuya procedencia se ignora, la Municipalidad dispuso venderla y al efecto fue vendida en veinte reales, precio valúo, cuya suma se ha destinado a la compostura de la tajuía que conduce las aguas a la pila de la plaza de esta población, en atención a la pobreza de fondos municipales.

4º Como don Cayetano Barrios que ha servido hace algún tiempo el ramo de fábrica de esta Cabecera, ha puesto su renuncia ante la Jefatura Política y esta se la admitió ordenando al mismo tiempo a esta Municipalidad nombrará otro en defecto del señor Barrios y a quien se le asignará por manejo de aquel ramo

por disposición de la misma Jefatura el uno por ciento de recaudación, dicho nombramiento recayó en la persona del señor regidor don Manuel Robles, quien estando de presente aceptó, en la inteligencia de que serviría interinamente y por el tiempo que le conviniera y después de ser revisadas las cuentas entregadas por su antecesor.

5° Para revisar las cuentas del señor Cayetano Barrios, puso a disposición de este Juzgado del ramo de la fábrica por voto unánime de la Municipalidad se nombraron a don Arcadio Enríquez y a don Lázaro Samayoa, a quienes desde luego se les ofició en indicará que lo más pronto posible evacúen su comisión para que las indicadas cuentas pasen pronto el nuevo nombrado.

6° Se concedió al señor alcalde 2° una licencia por el término de veinte días para que pueda pasar a la Capital, teniéndose presente cuando regrese cuyo tiempo comenzará a correr cuando el mismo señor alcalde avise. Quedando en lugar del señor alcalde 2° El regidor 2° don Manuel Robles.

7° Y último. No ocurrió otra cosa, se levantó la sesión firmada la acta que estuvieron en ella. Certifico. Entre líneas: los fondos municipales. Vale.

Gregorio Barrios [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma].

Por el regidor 7° que no sabe firmar y como secretario. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 04 de octubre de 1878

En la ciudad de San Marcos, a los cuatro días del mes de octubre de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones para celebrar la ordinaria y de costumbre que corresponde al día de hoy y habiendo sido presidido el acto por el señor alcalde primero accidental de esta Cabecera don Gregorio Barrios, hubo lugar entre otras cosas a los puntos que a continuación se expresan:

1° Se abrió la sesión.

2° Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

3° Se dispuso que a pesar de todos los acuerdos que se han dictado relativos al cobro de los tres reales de comunidad y que esta misma Corporación ha puesto en obra, cada uno de los señores regidores según lo que le corresponde sin ningún trámite más que del cobro se exija el pago de los tres reales de comunidad, para que lo más pronto se termine esa recaudación. Así mismo quedaron comisionados los señores alcaldes para poner órdenes a los alcaldes auxiliares que a esta cabecera pertenecen para que formen una lista cada uno, de los que puedan pagar la comunidad, mandarla a este Juzgado, hacer los boletos respectivos y darlos a los mismos auxiliares.

4° La Municipalidad por voto unánime acordó dirigirse al señor jefe político por medio de atento oficio y manifestarle que sienten los límites territoriales lo que demarcan hasta donde se entiende la jurisdicción de un pueblo de Nación: que no estando hallados ni reconocidos por parte del Norte al Poniente de esta Cabecera los límites hasta donde debe extenderse su jurisdicción, a la Corporación le

parece lícito hacer esta manifestación tanto para este reconocimiento y exigirle a los que se hallen y pertenezcan a este ciudad, presten su servicio aquí mismo por las razones de que hallándose a las goteras de la población, no es posible que aquí ocurran todos los asuntos, tanto civiles como criminales, cuanto porque ningún servicio se les merece a estos y van a prestarlo a San Pedro Sacatepéquez a cuyo pueblo no molestan en nada y a este sí, que tomando esto en consideración el señor jefe político dicte las providencias oportunas al caso y que crea conveniente habiéndose que se demarquen cuanto antes los terrenos que corresponden a cada uno de los pueblos de aquí y San Pedro y hacer a los que resulten vecinos de este, presten aquí su servicio y queden sujetos a las disposiciones de esta misma cabecera, determinándose esto por medio de su autoridad, o en caso no se pueda, lo eleve a quien corresponde y hacer lo que convenga en obsequio de la población.

5° Que para el camino que conduce de aquí a el Agua Tibia y se encuentra un poco arruinado e intransitable, se libre una orden para que el alcalde auxiliar de Las Lagunas, para que los cite y se reúnan el seis del corriente con los del Agua Tibia para componer lo que se halle descompuesto. Quedando comisionado para este trabajo el señor regidor don Mariano Zamora.

6° Se concedió al señor regidor don Ramón Mazariegos una licencia de quince días, quedando para hacer su día persona que él elija y para que ejerza las funciones de tesorero.

7° Y último. No ocurrió otra cosa y se levantó el acto, firmando los señores concejales. Certifico.

Gregorio Barrios [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Manuel Robles [firma]
Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] A. Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el señor 7° don Mariano Zamora que no sabe firmar y como secretario.
Valentín Samayoa [firma].

Acta del 11 de octubre de 1878.

Sesión del viernes once de octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Corporación Municipal con el objeto de celebrar la ordinaria que corresponde a esta fecha, el acto fue presidido por el señor alcalde primero accidental don Gregorio Barrios y habiéndose leído el acta de la anterior, fue en todos los puntos aprobada y no se firmó por esperarse la resolución del 4° fue a consulta con el señor jefe y tomando la palabra el señor alcalde dijo quedar abierta la sesión y se acordaron los puntos que a continuación siguen:

1° Se dio lectura a un escrito presentado por el licenciado don Trinidad Coronado en el que reclama un pago indebido de censo según se ve en el escrito y como él manifiesta, cuya cantidad fue enterada por don Guillermo Everall a la Municipalidad del año anterior como en el mismo escrito expresan, la Corporación dispuso no darle ningún proveído hasta tanto no se hallen fungiendo los señores alcalde, propietarios que será cuando se dé curso a la petición del señor Coronado.

2° También se leyó el escrito que a informe vino a este Juzgado de la Jefatura Política sobre la renuncia del señor policía don Rafael Ochoa y atendidos los

motivos que el mismo señor Ochoa expone, la Municipalidad tuvo a bien conceder la indicada renuncia, advirtiéndole a Ochoa que no quedará exento del cargo sino hasta que tome posesión el que se nombre en su lugar.

3° Todos los señores regidores quedaron entendidos que acercándose la celebración de los Santos, tiempo en que el Cementerio de esta Ciudad debe estar bien limpio, cada uno tiene que citar a los de su cantón par que el domingo próximo, trece del que rige, vayan a la limpia del Cementerio, librándose también órdenes a los alcaldes auxiliares de Las Lagunas, Chinchiná y del Rincón para que con los vecinos de esos parajes vengan el citado día a limpiar el Cementerio.

4° Se nombró una Comisión compuesta de los señores síndico de esta Corporación, regidor 2° don Manuel Robles y secretario de la Municipalidad para que vayan en compañía del señor licenciado don Domingo Andrade a medir el terreno que se le ha vendido y revisar el de Anacleto Arriaga para a cada uno se le reconozca su posesión.

5° Y último. No ocurrió otra cosa y se levantó el acto, firmando los señores concejales y dando fe el secretario.

Gregorio Barrios [firma] Manuel Robles [firma] Juan Agustín Barrios [firma]
Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 7° que no sabe firmar. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 18 de octubre de 1878.

Sesión ordinaria del viernes dieciocho de octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Estando reunida la Corporación Municipal de esta Cabecera con el objeto de celebrar la del día de hoy, se anunció el acto y en el salón de sesiones tuvo lugar habiendo sido presidido por el señor alcalde primero accidental don Gregorio Barrios y después de leerse el acta de la anterior, se aprobó y por no estar cumplimentado el punto 3° no se firmó, teniendo lugar entre varios puntos que se acordaron, los que a continuación se expresan:

1° Como punto de acta se aprueba el informe que esta Municipalidad dio, el cual fue pedido por la Jefatura Política al punto 4° de la sesión del cuatro de octubre del mes en curso y es el siguiente: Los cantones que puede decirse quedan incrustados en la jurisdicción de esta ciudad son los de Piedra Grande y Soche. Estos cantones quedan al occidente de esta Cabecera y reconocen a las autoridades del pueblo de San Pedro que está situado al oriente de la misma ciudad, lo cual da origen a que con mucha frecuencia se cometan allanamientos de jurisdicción por las autoridades de dicho pueblo y que se enerve en multitud de casos la acción de la justicia ya en la represión de los delitos y faltas, ya en el cumplimiento de órdenes de comparendo que proceden de las autoridades superiores, lo cual es muy natural si se atiende a que Soche y la Piedra Grande están situados en las goteras de la ciudad de San Marcos, intentando que ambos cantones distan lo menos una legua del pueblo de San Pedro. Por estos motivos la Municipalidad que presido ha creído conveniente y necesario suplicar al señor jefe se sirva agregar dichos cantones a esta jurisdicción para quede determinada con una línea que partiendo del camino del Agua Tibia, fije al norte franco, hasta el Cerro de los Coyotes y suba al paraje de Serchil.

2° Como a esta fecha ya se ha concluido hace cinco días la licencia que se le concedió al señor alcalde 1° don Isidro de León y no ha venido a tomar posesión de la vara, la Corporación se acuerdo toda, convino en que por la falta de no haberse presentado el señor de León en el término convenido, se le declara acreedor a una multa de cinco pesos.

3° El señor juez de policía queda fungiendo como tal hasta el fines del corriente, sin embargo de habérsele admitido su renuncia y siempre con las mismas atribuciones.

4° Y último. Se ha presentado el señor regidor 1° don Ramón Mazariegos por habérsele terminado su licencia que se le concedió de quince días. No ocurrió ninguna otra cosa y se levantó el acto firmando los señores concejales y dando fe de lo expresado el Secretario Municipal.

Gregorio Barrios [firma] Manuel Robles [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Ramón Mazariegos [firma] A. Cancinos [firma] Pablo Alfaro [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el señor regidor 8° don Mariano Zamora que no puede firmar y como secretario. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 21 de octubre de 1878.

Sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de octubre de mil ochocientos setenta y ocho. En esta fecha se reunió la Corporación Municipal con el objeto de entregar la vara de alcalde primero, que se hallaba en el señor regidor tercero don Gregorio Barrios al propietario don Isidro de León y después de leerse, aprobase y firmarse el acta de la sesión del viernes dieciocho del corriente.

Se hizo cargo el señor don Isidro de León de la vara de alcalde primero y queda desde hoy fungiendo como tal. Así mismo hizo efectiva la multa que se le impuso por no haberse presentado el día que terminó la licencia que se le tenía concedida.

No ocurrió ninguna otra cosa, se levantó el acto, firmándolo los señores concejales y dando fe el secretario.

Ysidro de León [firma] Manuel Robles [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Ramón Mazariegos [firma] Gregorio Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] A. Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el señor 8° don Mariano Zamora que no sabe firmar y como secretario. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 25 de octubre de 1878

En la ciudad de San Marcos, a los veinticinco días del mes de octubre del año de mil ochocientos setenta y ocho, la Corporación se ha reunido en su salón de sesiones para celebrar la ordinaria de hoy y habiendo sido presidido este por el señor alcalde 1° don Isidro de León, entre otras cosas hubo de acordarse las siguientes, después de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la anterior:

1° Una vez que se dio lectura a un escrito que don Dámaso Reina presentó a la Jefatura Política, solicitando la redención de una caballería de terreno situada en



jurisdicción de Palo Gordo y de este municipio perteneciente y habiendo pasado dicho escrito a esta Municipalidad para que nombre un perito para valuar el expresado terreno, toda la Corporación dispuso nombrar para tal efecto a don Isidoro Barrios de este vecindario, por creerse apto para la expresada comisión y a quien por medio de un oficio se le notificará.

2° Se dispuso dar principio a la construcción de una pared que en el Cementerio General de esta cabecera se levantará principiando por ambos costados de la puerta, haciéndose del alto y ancho conveniente y procurando ver si en dicha pared pueden hacerse al mismo tiempo más nichos. Quedan comisionados los señores alcaldes para hacer venir al señor Mariano Maldonado con quien se hará el contrato de la pared.

No ocurrió otra cosa y se levantó el acto, firmándola los señores concejales y dando fe el secretario.

Ysidro de León [firma] Manuel Robles [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Ramón Mazariegos [firma] Pablo Alfaro [firma] A. Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por hallarse en comisión el señor regidor don Gregorio Barrios y por el señor regidor don Mariano Zamora que no sabe firmar. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 08 de noviembre de 1878

Sesión ordinaria del viernes ocho de noviembre del año de mil ochocientos setenta y ocho. En su salón de sesiones y en esta fecha se reunió la corporación municipal con el fin de celebrar que de costumbre tiene lugar los viernes y en la de hoy el acto fue presidido por el señor alcalde primero don Isidro de León teniendo lugar entre otras cosas a las siguientes:

1° Se abrió la sesión.

2° Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

3° Sabiéndose por los mismos señores municipales que a las inmediaciones y hacia el punto sur de esta ciudad se encuentran más pedazos de terrenos que se cree sean comunes y para saber de cierto si son o no comunes, queda comisionado el regidor don Pablo Alfaro para averiguar quienes poseen estos y bajo qué títulos los tienen para lo que haya lugar.

4° don Francisco Hermosilla hubo de solicitar a la Corporación Municipal se le conceda la gracia de un poco de agua que sale de la pila de esta plaza y no tiene misión alguna, para que pase por la casa en donde la necesita y como no tiene otro destino esta agua, la Municipalidad de acuerdo dispuso conceder dicha gracia en la inteligencia de que pague el señor Hermosilla una pensión de un peso mensual que ingresará a los fondos Municipales inter la goce.

5° Sin embargo de quedar comisionados el señor síndico, regidores y juez de policía del cumplimiento del bando que con fecha siete y ocho del corriente es publicó y fue dado al señor alcalde 1° don Isidro de León, muy especialmente para ello se comisionaron hoy a los señores regidores don Pablo Alfaro, don Mariano Zamora y don Rafael Ochoa juez de policía.



6° Siendo una de las principales salidas de esta cabecera una que se encuentra al norte de ella, es conveniente que se amplíe lo necesario por hallarse muy reducida, para lo cual la Municipalidad acordó dar oportuno aviso a los dueños de los terrenos que allá se encuentran para que en compañía de la comisión nombrada por la misma Municipalidad que se compone del señor síndico, juez de ejidos y juez de policía pasen a que se delinee y lleve a cabo la compostura del camino; así como también la calle que pasa por los sitios de los señores don Abelardo Amézquita, don Ciriaco Cadena y don Santiago Andrade.

7° Los señores regidores don Ramón Mazariegos, don Gregorio Barrios, don Pablo Alfaro y don Máximo Barrios por no haber concurrido a todos los actos de los exámenes del instituto de esta ciudad y de orden del señor jefe político y juez de 1ª. Instancia se le impone una multa de dos pesos y en su negativa ocho días de detención en el mismo juzgado, quedando a voluntad de ellos dar la una o sufrir la otra.

8° Y último: no ocurrió otra cosa y el acto se suspendió, firmando la acta los que concurrieron a ella y el secretario que certifica.

San Marcos noviembre quince de mil ochocientos setenta y ocho. En esta fecha se leyó, aprobó en todo sus puntos la anterior acta y el 7° Quedó resuelto con los señores regidores expresados en él quedan sujetos a sufrir la detención de ocho días en este mismo Juzgado en la inteligencia de no salir por otro motivo que el que corresponda a sus obligaciones y firman la presente. Enmendado: gracias, gracias. Vale.

Ysidro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma] Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 7° don Mariano Zamora que no sabe firmar y como secretario. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 15 de noviembre de 1878.

En la ciudad de San Marcos a los quince días del mes de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho y en su salón de sesiones se reunió la Corporación Municipal con el objeto de celebrar la ordinaria de hoy y habiendo sido presidido el acto por el señor alcalde 1° y juez accidental don Isidro de León, este dijo quedar abierta la sesión y después de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la sesión anterior. Se discutieron varias cosas y entre ellas la siguiente:

1° Se dio lectura a una nota que mandó el señor jefe político a esta Municipalidad en donde le concede al regidor don Andrés Cancinos una licencia de quince días y como esta se contrae a que no ha tenido durante todo el año sino pocos días de licencia, se encarga al secretario que busque en el libro de actas de este año si verdaderamente no ha tenido ninguna licencia par que en su caso se le conceda la que pidió a la Jefatura Política y de no, hacer que quede sin licencia el señor Cancinos. Se levantó el acto por no adelantarse otra cosa y firman la presente los señores concejales. De que certifico.

Ysidro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma]
Máximo Barrios [firma] Manuel Robles [firma] Pablo Alfaro [firma] Gregorio
Barrios [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 7º y como secretario. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 29 de noviembre de 1878

Sesión ordinaria del viernes veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones con el objeto de practicar la de costumbre y día de hoy, fue presidida el acto por el señor alcalde 1º y juez accidental don Isidro de León, quien declaró quedar abierta la sesión y después de leerse y aprobarse y firmarse el acta de la sesión anterior, hubo lugar a lo siguiente:

1º Acordarse por toda la Municipalidad que cada uno de los señores regidores en su cantón respectivo cita a todos los vecinos que conforme a la ley puedan elegir y ser electos para desempeñar cargos concejiles para la elección de la Municipalidad que deberá fungir el año de 79 y que se verificará el segundo domingo de diciembre próximo entrante.

2º A moción del señor regidor don Manuel Robles se dispuso por voto unánime que por el órgano respectivo, se ponga en conocimiento al gobierno, el proyecto de que se conceda licencia para celebrar una feria en esta ciudad el día cuatro de octubre de cada año, sin perjuicio de que cuando se corran todos los trámites para ello y se concede licencia pueda transferirse a otra época mejor.

3º Quedó comisionado el secretario para hacer y ver que se mande orden al auxiliar de Las Lagunas para el lunes próximo del entrante con los vecinos del Agua Caliente, Agua Tibia y los de Las Lagunas, vayan a componer el camino que de aquí conduce al Agua Tibia. Así mismo órdenes para los auxiliares de Ixtájel, Rincón y Chinchiná para que con algunos vecinos de su jurisdicción vengán a hacer cuatro ranchos cada paraje para la venta de la fiesta de Concepción. No ocurrió otra cosa y se levantó el acto firmando el acta los señores concejales y dando fe el secretario. Entre líneas: al gobierno, de octubre. Vale.

Ysidro de León [firma] C. A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma]
Máximo Barrios [firma] Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma] Pablo
Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 7º y como secretario. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 13 de diciembre de 1878

Ciudad de San Marcos, diciembre trece de mil ochocientos setenta y ocho. Hoy reunida la Corporación Municipal de esta cabecera para celebrar la Sesión ordinaria de este día, se inició el acto y en el acostumbrado y respectivo salón de sesiones tuvo lugar habiendo sido presidido por el señor alcalde 1º y juez accidental don Isidro de León, quien declarando quedar abierta la sesión, en la discusión de varios puntos hubo lugar a los siguientes, después de aprobarse y firmarse el acta de la sesión anterior.

1° Se comisionó al secretario municipal para que en compañía del señor regidor 2° don Manuel Robles arreglen las cuentas de los contratos de la Casa Nacional, que han tenido lugar en el presente año para saber si a cada uno de los contratados se le debe, debe o si está cancelada su cuenta, para su inteligencia de la municipalidad entrante de 79.

2° Una comisión compuesta de los señores alcalde 1° y 2°, síndico y regidores don Manuel Robles y don Gregorio Barrios pasarán a delinear y que los vecinos del paraje del Rincón compongan el camino que de aquí conduce a aquel paraje o el que está contiguo al terreno de doña Procopia Enríquez, poniendo al efecto orden al auxiliar para que aliste a la gente. No ocurrió otra cosa y el acto se suspendió, firmando el acta los señores concejales. Certifico.

Ysidro de León [firma] C. A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma]
Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma]
Máximo Barrios [firma] Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael
Ochoa [firma]

Por el regidor 7° don Mariano Zamora que no sabe firmar y como secretario.
Valentín Samayoa [firma]

Acta del 20 de diciembre de 1878

Sesión ordinaria que el veinte de diciembre del año de mil ochocientos setenta y ocho y celebró la Corporación Municipal de esta Cabecera y que después de decir el señor alcalde 1° don Isidro de León que quedaba abierta la sesión y habiendo sido presidida por el mismo alcalde, después de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la anterior, se acordó:

1° Que los señores regidores en la próxima y última sesión rindieran su cuenta de comunidad, especificando quienes no la pagaron y dando cuenta con los boletos y expresando quienes no la pudieron hacer efectiva por su edad y excepciones que hayan presentado.

2° Que el señor regidor don Pablo Alfaro también en la próxima sesión presente un inventario de la herramienta que se haya a su cargo, anotando en él el aumento o disminución que ha habido en todo el año en dicha herramienta.

3° Y último. Que se repitiera órdenes a los alcaldes de los parajes del Rincón, Chinchiná, Ixtal, Las Lagunas y San Sebastián para que tan pronto como las reúnan, ocurran a rendir su cuenta de comunidad. No ocurrió más y se levantó el acto que firman los señores concejales. Certifico. Entre líneas: ocho. Vale.

Ysidro de León [firma] C. A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma]
Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Gregorio Barrios [firma]
Pablo Alfaro [firma] Andrés Cancinos [firma] Rafael Ochoa [firma] Máximo
Barrios [firma]

Por el regidor 7° que no sabe firmar y como secretario. Valentín Samayoa [firma]

Acta del 27 de diciembre de 1878.

En la ciudad de San Marcos, a los veintisiete días del mes de diciembre del año de mil ochocientos setenta y ocho y en su acostumbrado salón de sesiones se reunió la Corporación Municipal de esta Cabecera con el fin de practicar la que corresponde a esta fecha se inició el acto y habiéndose declarado abierto, que fue presidido por el señor alcalde 1° don Isidro de León y leyéndose el acta de la anterior, se aprobó en todos sus puntos y una vez firmada, en la presente Municipalidad tuvo a bien consignar entre otras cosas para lo que corresponda:

1° Que el señor regidor 5° don Pablo Alfaro, forme para su inteligencia de la Municipalidad presente y para entregar a la entrante, un inventario de la herramienta municipal que se haya a su cargo, expresando el aumento o disminución que durante todo el año haya tenido y expresar de dónde proviene dicho aumento en caso lo haya o el motivo de la disminución.

2° Que el secretario municipal tenga en arreglo o listas los enseres o todos los útiles del juzgado haciendo un inventario de todos ellos y de todos los expedientes y cosas creadas durante el año para pasarlo a la Municipalidad entrante de 79.

3° Hacer constar que habiéndose solicitado al Supremo Gobierno de la República en junio del corriente año, una subvención de mil pesos para reforma de la taujía que conduzca las aguas a esta población y oídose su petición por el señor presidente, quien con fecha 13 del mismo junio acordó conceder aquella subvención atendiendo a la imperiosa necesidad de aquel elemento tan indispensable para todos los usos de la vida; que queriendo llevar a cabo la reforma de la taujía, la Municipalidad que hoy funge no pudo percibir de la administración de rentas de este departamento sino solo cien pesos lo que le pasaron dados al maestro albañil don Joaquín Jiménez para hacer la obra según el documento que se pone de manifiesto que habiendo a favor de la municipalidad novecientos pesos para la taujía lo hacen saber para la terminación de la predicha obra.

4° Que en el mes de setiembre próximo pasado, se proyectó hacer un empedrado en la calle que pasa por el convento de esta ciudad de oriente a poniente y principiando que este se hizo lo que a esta fecha puede verse, que la mayor parte de los vecinos de esta ciudad están anuentes a contribuir con lo que les sea posible para hacer dicho trabajo. Así también en este mes se comenzó otro empedrado en la calle que lleva para la casa del señor General López y la familia Mérida. Haciendo constar esto para que la Municipalidad entrante desea continuar estos trabajos quede entendida de lo que se ha podido hacer hasta hoy.

5° Se hizo también por la Municipalidad saliente, como de su incumbencia, la reforma de un lienzo de pared en la Casa Nacional de esta Ciudad. Lo mismo que una galera que se ve en el lugar del rastro, contruidos con los fondos municipales.

6° Últimamente se contrató con el maestro Antonio Pérez, vecino de San Pedro Sacatepéquez, una pared compuesta de dos cuerdas, que se deberá construir en el Cementerio de esta ciudad, una cuerda a cada lado de la puerta del mismo cementerio. Habiéndose contratado por la Municipalidad con José Antonio Pérez en valor de cincuenta y cinco pesos, cuya cantidad la satisfizo la fábrica de

esta cabecera y la pared, según documento que tiene el mayordomo, la entregará Pérez a mediados de enero entrante de 79 como está expresado en el mismo documento.

7° Para inteligencia de la Municipalidad entrante de 79 se consigna en esta acta que lo que el supremo Gobierno subvencionó de escuelas de esta misma cabecera, se tienen que pedir a la aduana del puerto de Champerico lo de tres mensualidades con trescientos pesos por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 78.

8° Igualmente se pone razón de que la Administración de Rentas de este departamento adeuda el alquiler de las piezas municipales que ocupan la Jefatura Política y Juzgado de 1ª. Instancia por los meses de noviembre y diciembre últimos y asciende al alquiler de setenta pesos.

9° Como a esta fecha no han dado el contingente para la manutención de presos los pueblos obligados a ello, se hace saber por medio de un apunte que se escribirá a la Municipalidad entrante, especificando los pueblos que lo hicieron y aquellos que no han verificado el pago.

10° Traído a la vista el acuerdo 1° De la sesión del cinco del mes de julio del año de 1872 y averiguando que la Municipalidad que en aquel año servía no cumplió con su deber con el arrendamiento de la pieza municipal que hoy ocupa con su tienda don Manuel Solórzano, pues habiéndose sacado a el asta pública su arrendamiento y ofreciendo por él don Felipe Carrascosa siete pesos mensuales, lo que no se llevó a debido efecto por haber propuesto el mismo señor Carrascosa que daría cinco pesos mensuales y dejaría a favor de los fondos Municipales las mejoras que en la pieza hiciera por su cuenta. Que habiendo aceptado aquella Municipalidad tal propuesta con grave perjuicio de los fondos Municipales por haberle privado desde hace seis años y seis meses de los ingresos de ciento cincuenta y seis pesos, que no habiendo tenido la pieza otra mejora que su puerta, que redundaba no en utilidad de estos fondos municipales, sino en comodidad del agraciado, más un pedazo de manta que le sirve de cielo a la predicha pieza, que solo cubre una parte y que no teniendo otra cosa más que la estantería y mostrador, que según datos quiere vender don Felipe Carrascosa y que aunque esto no compensa con la cantidad que se dejó de percibir durante el tiempo dicho, no es posible que esto pueda salir de la expresada tienda, sino que esta Municipalidad declara que no salgan aquellos útiles considerados como mejorar lo que se pone en conocimiento de la Municipalidad que deberá fungir el año entrante y que ella se digne hacerlo presente al señor Carrascosa.

11° Se inició la medición de límites entre esta cabecera y San Pedro Sacatepéquez por el lado del norte y parte del poniente de esta ciudad, se puso en conocimiento del señor jefe político, quien elevó al supremo gobierno el proyecto y hasta hoy no ha habido resultado y para lo que después ocurra se pone memoria de esto.

12° A consecuencia de haber quedado comunes varios pedazos de terreno de este Municipio, se vendieron en el mejor postor, de estos, algunos por su morosidad no han ocurrido a que se les haga un título de propiedad, y para que si después ocurriesen a solicitarlo, se les atienda y les sea extendido el título respectivo.

13° Respecto a los que tienen contrato pendiente relativo a la Casa Nacional, se dice: el maestro albañil don Joaquín Jiménez tiene recibidos durante todo el año quinientos ochenta y tres pesos según el estado que el tesorero de aquellos fondos presentó al juzgado; el maestro carpintero don Telésforo Rivera, también recibió trescientos treinta y cinco pesos durante todo el año según el mismo estado; el herrero don J. Antonio Cifuentes, por nueva contrata tiene recibidos ciento setenta pesos, de cuyos nuevos contratos no se han hecho las correspondientes escrituras y quedan pendientes. Rosalío Fuentes y Pedro Rubio recibieron durante el año doce pesos cada uno por cuenta de piedra – losa, entregaron por cuenta de la misma 1451 piedras siendo por este año y habilitación que tenían del anterior. De los contratantes de tabla que son José y Pascual Signautaz, el primero debía media gruesa, entregó tres docenas y diez tablas y debe dos docenas con dos tablas. El segundo había contratado una gruesa, de lo que entregó diez docenas con seis tablas y debe docena sin tablas. El segundo había contratado una gruesa de lo que entregó diez docenas con seis tablas y debe docena y seis tablas, según recibos de estos y arreglo de cuentas que tuvieron. De los madereros de San Antonio, como no comparecieron a los llamados que se les hicieron, no se arregló nada y queda pendiente aquél arreglo para lo que haya lugar. Relativamente a Juan Bautista y socios, ladrilleros, en el presente año recibieron ciento cincuenta y siete pesos y entregaron 8,120 ladrillos de tercia; 3741 de madera y 6300 tayuyos según recibos y arreglo de cuentas; que una diferencia de precio de lo que se le habilitó en este año y el valor de ladrillo entregado desde el año anterior les habilitaron para más ladrillo. Todo esto en consonancia con el estado que dio el tesorero de la Casa Nacional a los libros de cuentas corrientes en el mismo Juzgado se lleva.

14° Como no fue posible pagarse a todos los empleados lo que se les adeuda de mensualidades por escasez de fondos en el presente año, queda memoria de deberse los siguientes a los que se expresarán a continuación: a José Antonio de León preceptor de una escuela primaria, se le debe la de seis meses que desempeñó en la escuela y son ciento ochenta pesos. A don Manuel Rivadeneira preceptor de otra escuela de esta misma ciudad, por cinco meses, ciento cincuenta pesos. A doña Dionicia Barrios y doña Dolores Rodríguez por el tiempo que sirvieron en el desempeño de las escuelas primarias de esta ciudad, a la primera lo siguiente: por dos meses del año anterior y seis del presente y resto de otra mensualidad a razón de veinte pesos mensuales: más ocho mensualidades de la pieza que ocupó la escuela a razón de tres pesos más, ciento noventa y un pesos; a la segunda Doña Dolores Rodríguez adeuda del año anterior, dos mensualidades como preceptora y dos alquileres de su casa, sesenta pesos. Al gendarme Manuel Hernández por tiempo que sirvió trece pesos. Al alcaide de estas cárceles, Martín Sandoval, por cuatro meses del presente año, sesenta y cuatro pesos. Al inspector del Reloj por cuatro meses, a razón de cuatro pesos mensuales dieciséis pesos y es don Agustín Méndez. A don José María Santiago, una mesada de veinticinco pesos, cuando servía de secretario municipal. Al bachiller Francisco Toledo, por dos mesadas que se deben por dos meses que fue a dar clases en la escuela de niñas que regentaba doña Juana A. de la Fuente y son veinte pesos. Al gendarme Lorenzo Loargas, seis pesos. Al secretario que hoy sirve cuatro pesos. Cuyo total asciende a setecientos veintinueve pesos y el total de deudas a cobrarse a trescientos setenta pesos.



15° Los intereses de los capitales redimidos por los terrenos acensuados la Municipalidad que hoy funge no pudieron percibir más que seiscientos pesos, y desde la fecha en que la ley señala, no se ha tenido ningún arreglo de todo lo que pudiera producir el total de aquellos capitales y para que esto conste se hace presente. Con lo que se concluyó el acto, firmando la presente los señores concejales y dando fe el secretario. Enmendado: con. Entre líneas: de León, desde la fecha en la ley señala. Vale. Tachado: entrante, la fecha. No vale.

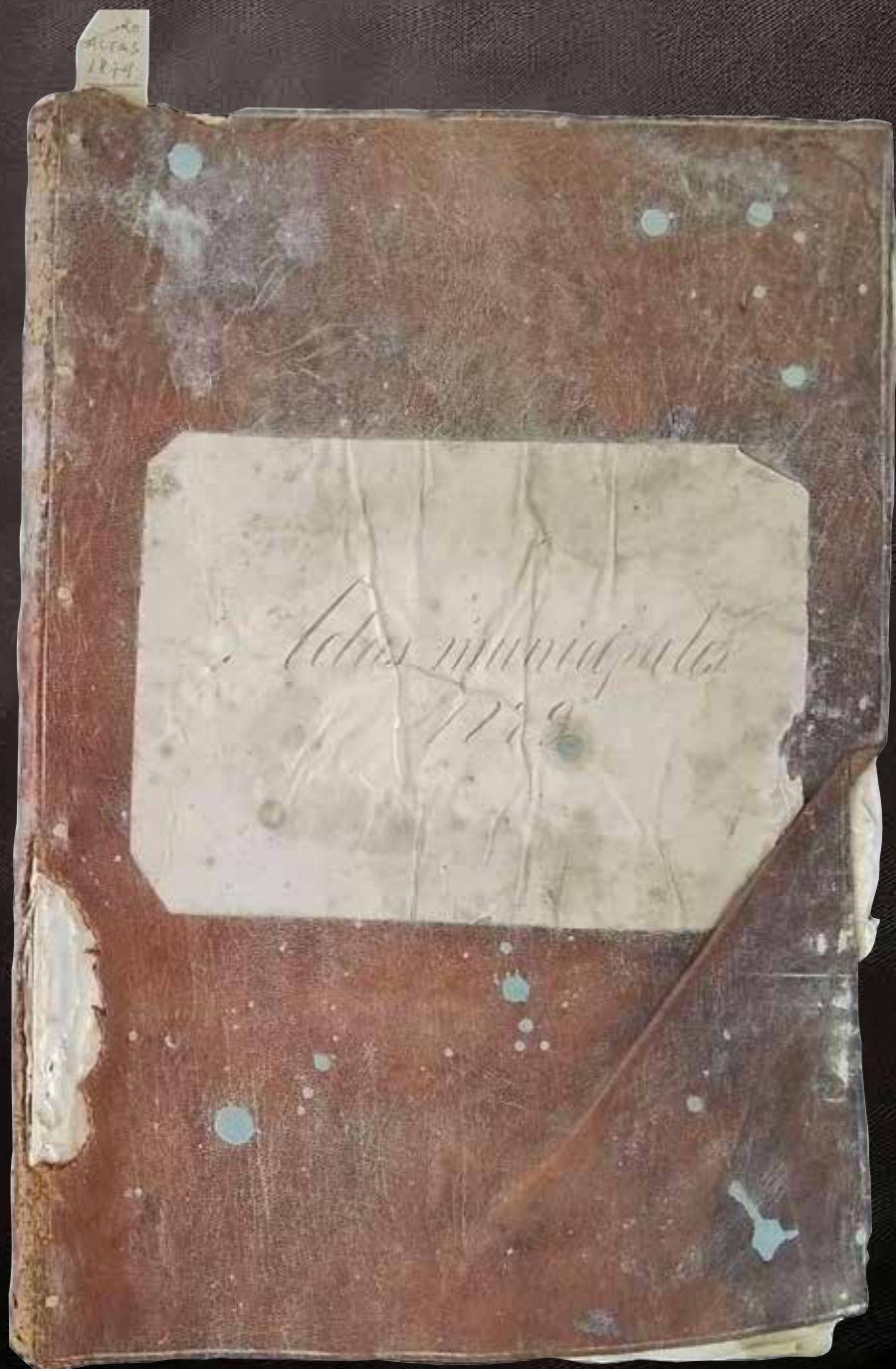
Ysidro de León [firma] Ciriaco A. Cadena [firma] Juan Agustín Barrios [firma] Ramón Mazariegos [firma] Manuel Robles [firma] Máximo Barrios [firma] Gregorio Barrios [firma] Andrés Cancinos [firma] Pablo Alfaro [firma] Rafael Ochoa [firma]

Por el regidor 7° don Mariano Zamora y como secretario. Valentín Samayoa [firma].

Hago constar que a última hora, después de firmada la anterior sesión, se acordó que a don José María Santiago se le deben diez pesos por suplemento que hizo a los fondos. Certifico.

Samayoa [firma]

*Libro de Actas del Ayuntamiento
de San Marcos 1879*



Acta del 03 de enero de 1879

En la ciudad de San Marcos a tres de enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad que debe fungir en el presente año con el objeto de celebrar su primera sesión ordinaria, se procedió a ella, presidiendo el señor alcalde 1° accidental don Marcelo Barrios en defecto del propietario don Abelino de León y abierto el acto en la forma que corresponde, se acordó reglamentar primeramente las atribuciones económicas de los individuos de que se compone la corporación y se hizo con esta forma:

1° Se nombraron, juez de hacienda al señor regidor 1° o sea decano don Marcelo Barrios, protector de ca[rceles] el señor regidor 2° don Coronado López, de escuelas [ilegible] señor regidor 3° don José María López, juez de eji[dos] [ilegible] de aguas el señor regidor 4° don Juan Francisco de León, [ilegible] cargado de la herramienta municipal el señor [ilegible] Cruz Aguilar, juez de caminos el señor regidor [roto] Gregorio López, juez de policía el señor regidor 8° don Fausti[no] [ilegible].

2° Para el mejor servicio también se hicieron [roto] de los respectivos cantones de que se [roto] población los expresados tres [ilegible] [roto] para su celo y moralidad y demás [ilegible] verificándolo de esta manera. Para el can[ton] de San Antonio, el señor regidor 1° don Marcelo Ba[rrios] para el de San José el señor regidor 2° don Coro[nado López] para el de San Ramón el señor regidor 3° don José M[aría López] para el de Santa Rosalía el señor regidor 4° don Juan Fr[ancisco de León] [pa]ra el de San Nicolás el señor regidor 5° don Cruz Agui[lar] para el de Guadalupe el señor regidor 6° don Gregorio Ló[pez] para el de Santo Domingo el señor regidor 7° don Jorge de [ilegible] y para el de Santa Isabel el señor regidor 8° don Fau[stino] [ilegible].

3° Se nombró tesorero accidental a don [Marcelo Ba]rrios, para mientras toma posesión y [ilegible] de ella el señor alcalde primero don [Abelino] León.

4° Que como a la fecha no han acudido a tomar la posesión del caso los señores alcalde 1° electo don Abelino de León y síndico don Felipe Carrascosa, se acuerda que se le oficie para prevenirles se presenten con aquel fin el viernes 10 del corriente, dándose cuenta a la Jefatura para lo que haya lugar.

5° Que teniendo que ausentarse y compuesta su renuncia el actual secretario don Valentín Samayoa habiéndose encontrado fundada en causales justas se le admitió y nombrase en su lugar accidentalmente a don Manuel María Samayoa para que subrogue al que hoy funge. Este nombramiento que es de la voluntad de toda la Corporación y confirmado por la autoridad superior del señor jefe político, notifíquese a don Manuel María Samayoa, a efecto de que si no tuviere inconveniente ocurra desde luego a hacerse cargo de la secretaría.

En este estado se levantó la sesión, firmando[tachado] los tres municipales[¿?] concurrentes y por los que lo ignoren su secretario.

[firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López

Por el señor alcalde 2°, regidor 2°, 4°, 7° y 8° que no saben firmar [firma] Manuel María Samayoa secretario accidental.

⋮
...

Acta del 10 de enero de 1879

En la ciudad de San Marcos a los diez días del mes enero de mil ochocientos setenta y nueve reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto [de] practicar la [sesión] de este día que fue presidida por el señor alcalde primero accidental y abierto el acto con las ritualidades de costumbre, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Se presentó el señor síndico don Felipe Carrascosa y tomó posesión de su cargo con las formalidades de estilo.

3° La Municipalidad, queriendo fijar mejor su conocimiento en lo relativo a sus ingresos y egresos para sus ulteriores providencias quiere también se le informe detalladamente por quien convenga sobre este particular.

4° Se acordó comisionar a los señores síndico don Felipe Carrascosa y regidor 3° don José María López para que, en conformidad con el acuerdo presente, formulen el presupuesto de los ingresos y egresos de todo el corriente año, emitiendo los demás datos que estimen del caso y den cuenta en la próxima sesión.

5° No habiéndose presentado el señor alcalde primero electo don Abelino de León a tomar la posesión que responde y, mediante ser urgente su presencia para [manchado] a los diversos oficios que la Municipalidad tiene a su cargo entre manos y para hacer efectivo y [ilegible] su llamamiento, dese cuenta al señor jefe político por que por su medio se dicten las providencias convenientes.

6° Las comisiones respectivas dieron cuenta de [roto] aceptado doña Soledad Escobar y doña Cris[roto] Ochoa los nombramientos que les fueron co[ilegible] respectivamente para el desempeño de las [ilegible] de enseñanza primaria elemental de los dos plante[les] de niñas de esta ciudad, a primera [ilegible]do de veinticinco pesos mensuales y la segunda [ilegible] quince.

7° Para el efecto del artículo 7° del decreto número 169[¿?] [so]bre redención de los capitales representativos del [ilegible]lor del dominio directo de los terrenos acen[ilegible] este municipio y su ejido, la Municipal[dad] [ilegible] unanimidad de votos; acordó nombrar para que [ilegible] las escrituras respectivas al señor alcalde [ilegible] su defecto al señor síndico, a quienes se confió [ilegible] [fa] cultades necesarias por derecho. Y para los efectos que [con]venga, la secretaria sacará copia certificada de este [ilegible]do para acreditar su representación el alcalde o síndico que otorgue dichas escrituras.

8° Y último. Se dio lectura a la última acta de la Municipalidad cesante en que esta da cuenta a la entrante [ilegible]dos sus trabajos y asuntos pendientes. Quedó enterada.

Y sin[sic] habiendo tenido otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesión, firmando la presente acta los que supieron.

[firma]Marcelo Barrios, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]José María López,[firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López

...
....

Por el señor alcalde 2° regidores 2°, 4°, y 8° que ignoran firmar y por mi [firma]
Manuel María Samayoa secretario accidental.

Acta del 17 de enero de 1879

En la ciudad de San Marcos a diecisiete de enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad de esta cabecera sin excepción de ninguno de sus individuos en el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día y presidiendo el señor alcalde primero se abrió el acto en la forma correspondiente y de los asuntos que puso a discusión se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Se presentó y tomó posesión el señor alcalde primero electo don Abelino de León.

Y último: se recordó la estricta observancia del decreto número 221 sobre vagos, a efecto de que la Municipalidad y sus miembros en particular se encarguen de perseguirlos de conformidad con los de[ilegible] que le impone la citada ley y por lo [ilegible]tante de sus resultados.

Con lo que se dio por terminada la [sesi]on, firmando el acta los que saben y por los que no el señor secretario municipal.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio López

Por el señor alcalde 2° y señores regidores que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario accidental.

Acta del 24 de enero de 1879

En la ciudad de San Marcos a los veinticuatro días del mes de enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la [tachado] de este día y siendo presidida por el señor alcalde 1° declaró abierto el acto, en consecuencia entre otras cosas se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Se acordó que cada uno de los señores regidores [ilegible] de los individuos de su respectivo cantón las constancias correspondientes de haber trabajado en los cam[inos] nacionales sus tres días de ley a efecto de que los [que] no lo han verificado a la fecha sean obligados [roto] bajo y reparación de los caminos que aun lo [ilegible] cuenta del resultado con este objeto.

3° Se comisionan a los señores regidor 2° don [Coronado] López y 4° don Juan Francisco de León para que [ilegible] a reglamentar y cobrar los pastajes que devenga [ilegible] de terreno que tiene esta Municipalidad hacia el pueblo de Serchil, cuya imposición es urgente llevar [ilegible], tanto por ser un derecho inherente de la [ilegible] providencia por razón de hacerlo en sus terrenos [ilegible] como por exigir este arbitrio el fondo de inst[ilegible] dando cuenta dichos señores con el resultado de [ilegible]sion para lo que haya lugar.

4° De conformidad por lo prevenido el día [ilegible] la Jefatura Política en el acta de su visita [ilegible] comisionan al señor síndico don Felipe Carrascosa [ilegible] José María Barrios Reyna para el examen [ilegible] las cuentas de la Tesorería Municipal, correspondientes al [ilegible] próximo pasado, con cuyo fin le serán entregadas aquellas inmediatamente.

5° y último. Vino de la Jefatura un informe de la Municipalidad [ilegible] renuncia del señor síndico don Felipe Carrascosa, con cuyo motivo y oída esta, la Municipalidad acordó informar por medio del señor alcalde 1°: que no estima suficiente la causal en que la funda y que en las actuales circunstancias la juzga inoportuna; con algunas otras observaciones que estime convenientes en apoyo de su dictamen o [ilegible].

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los señores municipales que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma] Felipe Carrascosa, [firma]Cruz Aguilar, [firma]José María López, [firma]Gregorio López

Por el señor alcalde 2°, regidor 2°, 4° 7° y 8° que ignoran firmar. [firma] Manuel María Samayoa secretario

Pongo razón de orden de la Municipalidad: que la Municipalidad no pudo celebrar su sesión por atender a la [ilegible] del señor presidente de la república y a la jun[ta] de revisión sobre electores para diputados. Cuya se[si]ón era la de esta fecha. San Marcos, enero 31 de 1879. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 07 de febrero de 1879

En la ciudad de San Marcos a siete de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con el objeto de celebrar su sesión de este día y siendo presidida por el señor alcalde 1° declaró solemnemente abierto el acto y en consecuencia entre otras cosas se acordó lo siguiente:

1° [Se] leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° El señor alcalde 1° pasó a discusión de la Municipalidad el punto que se va a referir: que notándose sumo abandono y corrupción en los talleres de artesanos que redundan en grave perjuicio del público y en completo descrédito de los artes y oficios que semejante mal se atenuaría de algún modo si la autoridad fijará su atención en los maestros y oficiales reprimiendo severamente la vagancia e informalidad de estos, obligándoles a mantener el orden y vigilancia a sus discípulos y la autoridad en los maestros, por tanto tomado en consideración lo expuesto, la Municipalidad unánimemente resolvió: que para llevar a efecto semejante medida cada uno de los señores regidores forme una lista en sus respectivos cantones de los talleres, oficiales y maestros artesanos con especificación de [los] oficios y situación de aquellos para que tomándose de estos conocimientos se vigile eficazmente sobre el particular dando cuenta los señores regidores con los casos que ocurran para que la [Municipalidad] dicte las providencias oportunas del caso.

3° Que habiendo comprado la Municipalidad [manchado] que resulten no ser de su propiedad en [manchado] reconocida hasta hoy. Por este [manchado] al señor

don Carlos Gálvez hacia los [manchado] de “San Sebastián” y las “Barrancas” [manchado]tando aún cubiertos ni el importe de [manchado] ni contándose con lo muy [manchado] para la medida del área, la [Corporación] acuerda: que con asentimiento de la [manchado] se haga un llamamiento a esta [manchado] y vecinos de los parajes y aldeas [espe]cialmente o los que ocupan parte de [manchado] terrenos para levantar una [ilegible] [manchado]luntaria de todos; a unos como [manchado] ella como usufructuaria del [manchado] y a otros por el interés de tomar [manchado] de estos, bajo cualesquiera condición, sin perjuicio de reglamentar previamente las garantías que deben darse a los contribuyentes de que se hace mención.

4° Se concedieron veinte días de licencia al señor regidor 2° don Coronado López.

Con lo que se terminó la presente sesión firmando los que saben. Entre líneas - no ser - vale

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]Cruz Aguilar, [firma]José María López, [firma]Gregorio López, [firma]Felipe Carrascosa

Por el señor alcalde 2° y demás regidores que ignoran firmar [firma]Manuel María Samayoa

Pongo razón de orden de la Municipalidad que no pudo reunirse en su sesión de hoy por atenderse a las elecciones de diputados y a otras atenciones análogas de la misma Corporación. Secretaría Municipal: San Marcos, febrero 14 de 1879. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 21 de febrero de 1879

En San Marcos a veintiuno de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con el objeto de celebrar su sesión de esta fecha y presidida por el señor alcalde 1° se abrió el acto en la forma del caso, acordándose lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Que notándose falta de puntualidad en su asistencia al día que les toca en los señores regidores, se les previene bajo el debido apercibimiento concurran de las seis de la mañana al juzgado y sin divagarse en ninguna otra cosa presenten su celosa asistencia a las ocupaciones y trabajos públicos hasta las seis de la tarde.

3° Que para hacer efectivo el acuerdo segundo de la sesión anterior, se dispone: que el regidor de policía autorizado con su respectiva ronda recorra constantemente la población, principalmente los días domingos y los lunes en persecución de la vagancia y de los artesanos que no se dedican a sus oficios, dando cuenta con ellos para lo que haya lugar.

4° Que para la mejor observancia del artículo o acuerdo precedente se forme por la secretaría un registro de todos los maestros artesanos, con especificación de oficiales, discípulos, oficios y situación de talleres, sirviéndose de los datos que para ello le suministren los señores regidores.

5° Se acordó asignarle 4 pesos al tesorero por ser este el honorario que ha ten[ido] siempre y que parece más conforme [ilegible] trabajos y responsabilidad que lleva [ilegible] el administrador de los fondos Municipales comunicándole esta disposición al señor je[fe] político para lo que haya lugar así como continuar la Tesorería a cargo del señor alcalde 1° por no haberla podido aceptar el señor síndico.

6° Se acordó conceder un mes de licencia al señor síndico don Felipe Carrascosa.

7° Se concedieron igualmente veinte días de licencia al señor regidor 4° don Juan Francisco de León.

Con lo que se suspendió la sesión, firmando la presente acta los señores municipales que supieron.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Jose María López, [firma]Gregorio López

Por el señor alcalde 2° y demás regidores que ignoran firmar [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 28 de febrero de 1879

En San Marcos, a veintiocho de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con el objeto de celebrar su sesión de esta fecha y presidida por el señor alcalde 1° se abrió el acto en la forma del caso acordándose lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior quedando sin efecto el punto 5°, pues el señor jefe no lo aprobó entrando en consideración la escasez de fondos y bien manifestó que después se arreglaría según los ingresos que hubieran; quedando en consecuencia el tesorero actual con 3 pesos de honorarios que la Jefatura le asignó en su última visita.

2° A consecuencia de haberle admitido el señor jefe político su renuncia al síndico don Felipe Carrascosa se dispuso que el domingo próximo dos del entrante se proceda a la elección de nuevo síndico para lo cual se citarán a algunas personas que ocurran a ese acto.

3° Habiéndose presentado don Coronado López el día de hoy se dispuso el hacerlo constar por medio de la presente acta.

4° Para la reforma del templo se dispuso que los señores regidores se tomen el empeño de citar [a to]dos los del vecindario para que ocurran a [ilegible] mande a traer la teja para la compostura del mismo templo; lo mismo que para el domingo ocurran a traer arena para el referido trabajo. Que para la conclusión de dicho trabajo se tomará el empeño de todo el cuerpo municipal quienes pondrán la actividad necesaria que para el caso se requiere.

Con lo que se suspendió la sesión, firmando la presente acta los señores municipales que supieron hacerlo.

[firma]Marcelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López

Por el señor alcalde 2° y demás señores regidores que ignoren firmar [firma]
Manuel María Samayoa secretario

Pongo razón: que no hubo sesión en esta fecha por atenciones diversas de la
Municipalidad y porque habiendo muchos en comisiones del servicio no ha
habido número. Secretaría municipal. San Marcos, marzo 7 de 1879. [firma]
Manuel María Samayoa

Acta del 14 de marzo de 1879

En San Marcos a catorce de marzo de mil ochocientos setenta y nueve, reunida
la Corporación Municipal con el objeto de celebrar su sesión [ilegible] fue
presidida por el señor alcalde 1° y habiendo [ilegible] en la forma debida, se
acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Se presentó el día siete y tomó posesión de su destino el señor síndico don
Mariano [Solórzano].

3° También se acordó: que siendo ya tiempo de [sem]brar las sementeras de
milpa se redobló [ilegible] [re]gidor de policía y por cada uno en su cantón la
persecución de todo animal y ganado nocivo [a] las siembra, bajo las multas
impuestas hasta [ilegible].

4° Se acordó así mismo consignar por punto de acta que para el efectivo
cumplimiento de las piezas teatrales que se desean representar en la titular de esta
cabecera se encargue de su ejecución para remover todo inconveniente al señor
síndico procurador don Mariano Solórzano, a quien auxiliará la Municipalidad
en cuanto sea necesario

5° Se le conceden quince días de licencia al señor regidor decano don Marcelo
Barrios.

6° Se presentó el señor regidor 4° don Juan Francisco de León por haber expirado
el término de su licencia.

En este estado se dio por terminada la presente acta firmándola los que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]
Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y demás regidores que ignoran firmar [firma]Manuel
María Samayoa secretario

Acta del 21 de marzo de 1879

En la ciudad de San Marcos a veintiuno de marzo de mil ochocientos setenta
y nueve, reunida la Corporación Municipal con el fin de celebrar su sesión
de este día, el señor alcalde primero que la preside declara abierto el acto,
acordándose en seguida lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Que siendo el terreno de San Sebastián y adyacen[tes] propios para labranza y
(todo) cultivable principalmente de papas, y trigo, y otros granos y sementeras de

primera necesidad; en tal virtud y siguiendo el espíritu del decreto número 236 de 8 del corriente mes y de acuerdo con el tercero y último concepto del artículo del mismo decreto, la Municipalidad acordó: dar el precio de dos reales cuerda a dichos terrenos como la base en que deban venderse y adjudicarse a propiedad los lotes que se soliciten.

3° Se comenzó a formar el alistamiento de los poseedores de terrenos de San Sebastián y parajes adyacentes y aun de solicitantes, con especificación de lo que aquellos poseen y de lo que estos intentan comprar, así como de las sumas con que se suscriben por la misma cuenta y que se les exige como requisito previo para la medida del área de todo el terreno que se comenzará por el ingeniero don Francisco Mejicano en principios del entrante abril, debiendo comenzar los enteros de las referidas sumas dentro de diez días, contados desde esta fecha.

4° Que la medida de que se hace referencia en el artículo precedente es urgente llevarla a efecto sin tropiezo ni dificultad alguna, cuyo contrato está ya iniciado por el señor alcalde 1° ante el señor jefe político del departamento, a razón de seis pesos por caballería y para concursarse en los primeros días de abril se hace indispensable tomar de ahora los [ilegible] convenientes y [ilegible] venta por cual de los mismos terrenos a que se [ilegible] en el punto 2°

5° Y último: se concedieron quince días de licencia [al] señor alcalde 1° quedando la vara en poder del señor [re]jidor 2° don Coronado López por estar [de licen] cia el señor regidor decano.

Con lo que se suspendió esta sesión firmando la presente acta los [señores] municipales que saben y por los que no su secretario.

[firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano

Por los señores alcaldes y regidores que ignorar firmar [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 28 de marzo de 1879

En la ciudad de San Marcos a los veintiocho días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y nueve reunida la Municipalidad con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día, el señor alcalde primero accidental que la presidió declaró abierto el acto.

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Que se exija a José Antonio Pérez el cumplimiento de la obligación que tiene contraída sobre hacer dos cuerdas de pared en el cementerio por cincuenta y cinco pesos los cuales tiene ya recibidos, debiendo haber entregado concluida dicha pared desde mediados de enero pasado anterior.

3° Se comisionan para ayudar al señor síndico en lo relativo a la ejecución de las comedias que deben representarse en los días de la titular a los señores regidores don José María López, don Cruz Aguilar y don Gregorio López.

4° El señor síndico dio cuenta con el dictamen que emitió en la renuncia intentada por el señor regidor don Juan Francisco de León y la municipalidad difirió su informe para la próxima sesión.

Se concluyó el acto, firmando los señores municipales que saben.

[firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano

Por el señor alcalde 1° y 2° y regidores que no saben firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 04 de abril de 1879

[tachado: pongo razón que en esta fecha como viernes de la semana mayor no hubo sesión. Secretaría municipal de San Marcos, tres de abril de 1879.[firma] Manuel María Samayoa]

En la ciudad de San Marcos a cuatro de abril de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad en mayoría de número con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día, el señor alcalde 1° que la preside declaró abierto el acto y entre otras cosas se acordaron los puntos siguientes:

1° Le leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Tomó posesión de su puesto el señor alcalde primero por haber expirado el término de su licencia.

3° Que atendiendo a que el terreno de las Barrancas es privilegiado por naturaleza y que los lugares más planos y más propios para la labranza [manchado] justipreciarse a un precio conveniente para equilibrar el precio bajo en que será valorado y vendido lo barrancoso y estéril y en atención a que la parte buena es doblemente mejor que la superior de San Sebastián, la Municipalidad, acordó unánimemente que se dé al precio de tres reales cuerda al terreno de que se hace mención.

4° Se comisionan al señor alcalde 2° don Agus[to] de León, síndico don Mariano Solórzano y regidor [don] Jorge de León para que acompañen al señor agrimensor don Francisco Mejicano en la [medición] del área de terreno comprada a don [Carlos] Gálvez.

Se levanta la sesión firmando acta [ilegible]

[firma]Abelino de León, [firma]José María [López], [firma]Cruz Aguilar

Por los señores municipales que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Pongo razón de orden de la Municipalidad que hoy como día de guarda por ser la fiesta titular del patrón de esta ciudad no hubo sesión. San Marcos, abril 11 de 1879.

Pongo razón: que como viernes de la semana mayor fue que no hubo sesión. Fecha at supra. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 18 de abril de 1879

En San Marcos a dieciocho de abril de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal en número suficiente con el objeto de celebrar su sesión de la fecha, el señor alcalde 1° que la preside declaró abierto el acto y entre otras cosas acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acto anterior.

2° Se hace constar: que no concurrieron a la sesión los señores alcalde 2° y síndico y regidor decano don Marcelo Barrios; los dos primeros por hallarse en compañía del señor agrimensor en los trabajos preparatorios de la medida del terreno de Gálvez y el tercero por hallarse en comisión de la Jefatura de que la Municipalidad no tiene conocimiento oficial y como el señor Barrios ha podido concurrir a desempeñar los oficios de su día y a las sesiones sin perjuicio de su referida comisión y no habiéndolo verificado no obstante llamamiento, se le condena al pago de un peso de multa.

3° Se nombró fontanero a Lorenzo Vargas con el sueldo de tres pesos mensuales, cuyo nombramiento se le hará saber para sus efectos.

Con el que se dio por terminada la presente acta que firman los que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]Cruz Aguilar, [firma]José María López, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano

Por el alcalde 2° y demos señores regidores que ignoran firmar [firma]Manuel María Samayoa secretario

Nota. Hago constar de orden de la Municipalidad que en esta fecha no hubo sesión por las anteriores de la titular. Secretaria municipal: San Marcos, abril 25 1879

Nota: Hago constar que tampoco se celebró la sesión de esta fecha por no haber tenido la Municipalidad nada urgente que tratar. Secretaría municipal de San Marcos, mayo 2 1879 [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 09 de mayo de 1879

En la ciudad de San Marcos, a nueve de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal en número competente con el fin de celebrar su sesión de este día, el señor alcalde presidente declaró abierto el acto y entre otras cosas se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, nombró y firmó el acta anterior.

2° Que no habiendo concurrido a la sesión de este día los señores regidores 4° don Juan Francisco de León y 8° don Faustino del mismo apellido sin licencia de la Municipalidad se les declara condenados por esta falta al pago con un peso de multa cada uno.

3° Que habiendo representado la preceptora de niñas doña Soledad Escobar la necesidad de la asistencia [de] una persona a propósito para las clases mayores de su escuela, se acordó nombrar y se nombró para ello a doña Teodora López con el sueldo mensual de seis pesos.

4° Se concedieron quince días de licencia al señor [ilegible] don Agustín de León, contados desde hoy, quedando encargado de la vara el señor regidor 3° don José María López, por hallarse actualmente en comisión el señor regidor decano.

Con lo que se terminó la sesión firmando la presente acta los señores municipales que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]Cruz Aguilar, [firma]José María López, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por los demás señores municipales que ignoran firmar y por mi [firma] Manuel María Samayoa secretario

Acta del 16 de mayo de 1879

En la ciudad de San Marcos a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con el objeto de practicar su sesión de la fecha, el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Notándose que cada día se hacen más frecuentes las fallas de los señores regidores a la sesión y atribuciones de tabla que les impone su cargo y que estas faltas las cometen con menosprecio del servicio público y sin llevar los requisitos indispensables, la Corporación acuerda unánimemente: que en lo sucesivo se penará cada caso con un peso de multa, duplicándose la pena para las reincidencias, según las circunstancias. 3° Que estando concedido formalmente el terreno aparente que se solicitó para el artillero de esta población, se hace indispensable que se nombre uno o más guardianes que lo cuiden con sueldos que se estipulan, sin perjuicio de quedar encargado el señor síndico de reglamentar la administración de dicho astillero para que reporte las ventajas que se desean.

4° y último: que teniéndose noticia que existe en estos juzgados una pistola vieja decomisada en riña ya hace algunos años y que es preciso venderla en favor de los fondos municipales, se acordó de conformidad su venta, pudiendo darse desde luego en tres pesos y medio ofrecidos por ella.

Con lo que se suspendió la sesión, firmando la presente acta los señores municipales que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]José María López, [firma]Marcelo Barrios, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por los demás señores municipales que ignoran firmar. [firma]Lázaro Samayoa secretario accidental

Acta del 23 de mayo de 1879

En la Ciudad de San Marcos a veintitrés de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con el objeto [de] practicar su sesión de la fecha, el señor [al]calde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2º Se presentó el alcalde segundo a este tribunal después de haber hecho uso de la licencia de quince días que se le concedieron.

3° Se acordó en la misma sesión por la Municipalidad mandar una nota al señor jefe político para que por su medio llame [a la] Municipalidad de San Pedro [ilegible] para notificarles que el mismo señor jefe político concedió a este ayuntamiento en virtud de solicitud anterior y para astillero el terreno llamado “Apiadero”, “Mestiza” y “Sibinar”.

4º También se acordó que estando para venir en estos días el señor presidente no podía faltar a este despacho ninguno de los municipales.

Con lo que y no habiendo habido[sic] más que exponer, se suspendió la sesión firmando la presente acta los señores municipales que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López,
[firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por los demás señores municipales que no saben firmar. [firma]Lázaro Samayoa
secretario

Acta del 30 de mayo de 1879

En la ciudad de San Marcos a treinta de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con el fin de celebrar su sesión de hoy, el señor alcalde 1° que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo que sigue.

1° Se levó, aprobó y firmó la sesión anterior.

2° Se dio lectura a un escrito que la Jefatura Política [ilegible] a informe de esta Municipalidad en que don Bernardo Rivera denuncia cinco caballerías de terreno del ejido de esta población, limitadas al norte con tierras no ocupadas del cerro Nocól, al este por el río Pajase[?], al sur por los terrenos de la finca de don Buenaventura López, y al oeste por los de la finca de los señores Parlaug[?] y Rodríguez. En su visita la Municipalidad acordó informar por medio del señor alcalde 1°: que no teniéndose noticia de ninguna otra denuncia por el mismo terreno y menos de hallarse denunciado en la actualidad por otra persona y sin perjuicio de nombrarse perito para su reconocimiento y valuó se le conceda el solicitante, previos los trámites de ley.

3° Que por motivos de utilidad pública la Corporación de unánime acuerdo resolvió que se le venda el lote de terreno que se halla al norte de esta plaza y se compone de seis cuerdas por el valuó de ocho pesos vara que se le ha dado por expertos, con la intención de que con su importe se levante otro edificio para escuelas y otros usos de bien común en la plazuela de la iglesia de esta ciudad, haciéndose la venta por los trámites del caso.

4º Y último: se concedieron quince días de licencia al señor regidor 2º don Coronado López.

Con lo que se levantó la sesión firmando la presente acta los señores municipales que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]José María López, [firma]Marcelo Barrios,
[firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano

Por el señor alcalde 2° y demás señores municipales que ignoran firmar. [firma]
Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 06 de junio de 1879

En la ciudad de San Marcos a seis de junio de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad con el objeto de celebrar su sesión de hoy; en consecuencia el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Se comisionan a los señores síndico procurador y regidor de policía para averiguar en qué puntos de la población y municipio haya pedazos de terrenos baldíos para disponer lo que deba hacerse de ellos, dando cuenta en la sesión inmediata.

3° Se comisiona al señor regidor don Juan Francisco de León para averiguar qué individuos no han pagado su correspondiente pastaje de los regostadores de los terrenos de San Sebastián y adyacentes de esta Municipalidad para hacerlos venir, sin perjuicio de dar cuenta en la próxima sesión.

Con lo que se suspendió la sesión firmando la presente acta los señores municipales que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]Manuel Barrios, [firma]José María López,
[firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano

Por el señor alcalde 2° y demás señores regidores que ignoran firmar. [firma]
Manuel María Samayoa secretario

Acta del 13 de junio de 1879

En la ciudad de San Marcos a trece de junio de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad con el fin de celebrar su sesión de hoy y habiéndola presidido el señor alcalde primero, abrió el acto en la forma ordinaria y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Continúa en sus oficios hasta recabar mejores informes la comisión conferida en el artículo 2° de la sesión anterior.

3° Continúa así mismo en su comisión el señor regidor don Juan Francisco de León expandiéndose una credencial a propósito.

4° Que teniendo noticia de que hay varios registradores en los terrenos del astillero de este municipio sin pagar ningún canon a la Municipalidad, se acuerda: que de hoy en adelante se cobre a razón de cinco pesos el ciento de oveja a cada regostador.

5° Se nombra para que acompañe al agrimensor en la medida de los terrenos de Gálvez al señor regidor don Jorge de León.

Se levantó la sesión firmando los señores municipales que saben hacerlo.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López,
[firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y regidores que ignoran firmar y por mi. [firma]Manuel
María Samayoa secretario

Acta del 20 de junio de 1879

[C]n San Marcos a veinte de junio de mil ochocientos setenta y nueve,
reunida la Municipalidad en número suficiente con el propósito de celebrar
su sesión de este día y presidiendo el señor alcalde primero declaró abierto el acto
y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Que habiéndose presentado don Migno[¿?] de León representando al
común de Serchil y San Sebastián, solicitando que la Municipalidad nombre
una comisión de su seno que pase a medir los respectivos lotes de terrenos que
aquellos poseen y tienen solicitados en los que la Corporación compró a Gálvez,
ofreciendo medio real por la medida de cada diez cuerdas y la manutención de
dicha comisión, la Municipalidad acordó de conformidad, disponiendo que la
comisión se forme de dos regidores que se irán alternando semanalmente y un
secretario para la práctica de las medidas que se soliciten, bajo las condiciones
propuestas, entendiéndose este precio en las medidas de terrenos llanos y limpios,
cuya providencia [tachado] lleva por objeto entre otras cosas alejar cuestiones
entre los vecinos colindantes y garantizar así a los propietarios.

Se levanta la sesión.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López,
[firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano

Por el señor alcalde 2° y demás señores regidores que ignoran firmar. [firma]
Manuel María Samayoa secretario

Pongo razón: que hoy no hubo sesión por falta de número pues la mayor parte
de la Municipalidad se hallaba en comisión. Secretaria municipal de San Marcos,
junio 27 de 1879. [firma] Manuel María Samayoa

Acta del 04 de julio de 1879

[C]n San Marcos a cuatro de julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunida
la Municipalidad en número suficiente con el propósito de celebrar su sesión
de este día; el señor alcalde 1° que la preside declaró abierto el acto y se acordó
lo siguiente:

1° Se leyó y quedó pendiente de las firmas el acta anterior.

2° Que para el deslinde entre San Marcos y Tejutla, hacia el norte del terreno que
queda por San Sebastián, queda definitivamente formalizado, mañana mismo
pase la Municipalidad a aquellos terrenos con el fin de celebrar una acta de
arreglo entre esta Corporación y la de Tejutla para lo cual está citada aquella de
antemano.

3° Que se comience la medida de los lotes solicitados en los terrenos de San Sebastián hacia el oriente y la parte alta de aquellos cuya medida se hará por medidas [roto] al número de cuerdas o caballerías [roto] sobre lo cual se dará [ilegible] comisión las instrucciones convenientes [ilegible] vando siempre el carácter de pro[ilegible] las referidas medidas.

4° Para cumplimentar la comisión [ilegible] nombra una comisión compuesta del [regidor] don Juan Francisco de León y algún [otro par]ticular; así como al regidor don [Cruz Aguilar] para continuar la medida del [ilegible] total hasta su conclusión.

[Se] levantó la sesión firmándola quienes saben.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde segundo y demás señores regidores que ignoran firmar y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 11 de julio de 1879

En San Marcos a once de julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la corporación en número completo para celebrar su sesión de este día, el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° La Municipalidad hace constar: que no solamente está cumplida la misión de que habla el artículo 2° del acta anterior, sino que además se celebraron con las municipalidades de San Marcos y Tejutla aun con la de Tajumulco las actas de arreglo de límites entre aquellas poblaciones y la de esta cabecera, habiéndose verificado bajo los auspicios de la mejor armonía y quedando todas tres conformes y en poder de cada una un tanto de las actas de arreglos celebrados.

Tercero: notándose algunas dificultades en la medida de lotes mayores en la parte alta de los terrenos de San Sebastián de que habla el punto 3° de la acta precedente, la Municipalidad de común acuerdo dispuso suspender tal medida, ínterin acuerda la mejor manera de continuarla.

4° Que se lleve a efecto la medida de lotes menores en la parte baja de los terrenos de San Sebastián, de conformidad con las porciones comprometidas a razón de medio real por la medida de cada diez cuerdas y con obligación los interesados de proveer la subsistencia de la comisión, poniendo además la gente indispensable para las operaciones del caso.

5° Que para cumplimentar el punto que antecede se nombran dos comisiones que trabajen simultáneamente, compuestas de un regidor y un secretario cada una, con el honorario de cuatro reales diarios para cada individuo; quedando nombrado al efecto, el señor regidor 4° don José María López y [señor] regidor 8° don Faustino de León, sirviendo [roto] al primero don Mariano Rodríguez y al segundo don Pablo de León, quienes deberán comenzar dichas medidas el lunes próximo del corriente, debiendo concretarse las [comisiones] a las instrucciones y órdenes que [ilegible] se les ha comunicado y llevar en [ilegible] una cuenta y nota explicativa de [las ope]raciones en que figuran principalmente la cuenta del

producido de la medida, [nu]mero de cuerdas medidas a cada individuo con las demás circunstancias que les demarquen mejor.

6° Que habiéndose puesto en conocimiento de la Municipalidad un escrito en que don Alejandro Aguilar pide a la Jefatura Política la adjudicación de cuatro caballerías de terreno en los del ejido de esta ciudad que denomina con el nombre del “Guapinol” y bajo las condiciones impuestas por la ley de redenciones y a cuyo calce se previene por la misma Jefatura el nombramiento de experto para el valor con el fin de darle curso a aquella solicitud; la Corporación dispuso informar previamente con este motivo: que el terreno solicitado por don Alejandro Aguilar es el mismo que ocupa don Gregorio López y que solicitó en febrero último, cuya liquidación le ha venido en estos días: que además no es exacto que el señor Aguilar tenga rancho ni casa alguna en el terreno, ni aún existen sus desmontes de cinco cuerdas de que habla; no teniendo allá signo ninguno de la posesión de que habla: que por tanto, se suplica al señor jefe [político] declare sin lugar la extemporánea solicitud de que se hace mención.

Con lo que se suspendió la presente sesión que firman los que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano

Por el señor alcalde 2° y demás señores regidores que ignoran firmar y por mi [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 18 de julio de 1879

En la ciudad de San Marcos a dieciocho de julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad de esta ciudad con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se dio lectura a una nota de las comisiones creadas para la medida de los lotes menores de terrenos de la comprensión de San Sebastián en la que dan cuenta de haber medido solamente seiscientas cuerdas en [ilegible] de las localidades del terreno que parece mejor, y consultando que sus operaciones se harán más difíciles en los terrenos que faltan para medirse por ser más quebrados no correspondiendo la asignación de media [roto] por cada diez cuerdas como se dispuso [ilegible] sesión anterior, la Municipalidad acordó [ilegible] un real por la medida de cada diez cuerdas, haciéndose saber a las comisiones para su inteligencia y cumplimiento.

3° Que siendo mañana el cumpleaños del señor general Presidente de la República don Justo Rufino Barrios y de acuerdo con la [ilegible] Jefatura Política se solemnice ese [ilegible] demostraciones de júbilo posibles, dictando desde luego la Corporación todas aquellas medidas que conduzcan al mismo propósito designándose un gasto extraordinario de diez pesos de los fondos municipales para el efecto y comunicándose desde luego las órdenes convenientes para el aseo y ornato de la población en tan fausto día.

4° En cumplimiento de lo mandado en la sesión de seis de junio próximo anterior el señor síndico dio cuenta de haber encontrado once cuerdas tres cuartos de terreno baldío en el camino de Chinchiná que pone a disposición de esta municipalidad para que lo remate en venta pública a favor de quien lo compre y su producido se adjudique a los fondos municipales.

Con lo que se levantó la sesión. [firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y demás señores regidores que ignoran firmar y por mi [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 19 de julio de 1879

En la ciudad de San Marcos, a diecinueve de julio de mil ochocientos setenta y nueve. Reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón de sesiones con el propósito único de conmemorar el cumpleaños del ciudadano general Justo Rufino Barrios, presidente de la República de Guatemala; con tal motivo y deseosa de darle a este acto la mayor solemnidad posible, entre otras demostraciones del caso, dispuso la Corporación celebrar el acto del tenor siguiente:

Primero: la Municipalidad de San Marcos, rebosando en público, felicita cordialmente en este día, digno de recuerdo eterno al ciudadano general Justo Rufino Barrios, presidente de la República, pidiendo al creador del universo la prolongación incólume de los días de su importante vida.

Segundo: Que siendo para nosotros el ciudadano general Barrios el genio inmortal del siglo diecinueve: el constante bienhechor [roto] [tachado: (pueblos de la República, cuya benéfica influencia aprecia debidamente)] de la población [ilegible] sentamos; esta no solamente eleva un [ilegible] cariñosa gratitud en el santuario del [ilegible] de sus hijos, en entusiasta con[memoración] del natalicio del noble apóstol del [ilegible] que quiere que esta pobre[?] [ilegible] sublime y justa se eleve así [ilegible] del esclarecido mandatorio de la [ilegible]

[Ter]cero: que al elevarle nuestra humilde felicitación, nacida del fondo del alma, se le reiteren una vez más nuestras protestas de decidida adhesión y respetos, propias de un pueblo que corresponde por títulos muy gloriosos a la situación que encorva el nombre del ilustre patriota ciudadano general Barrios.

Cuarto y último: que se saque un tanto de la presente para elevarla a la persona de su objeto por el órgano que corresponde. Con esto se dio por terminada la junta, firmando el acto la Municipalidad. Entre paréntesis y tachado – de los pueblos de la república, cuya benéfica influencia aprecia debidamente – no vale.

[firma]Abelino de León, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López

Pongo razón: que hoy no hubo sesión por haber sido día de fiesta. San Marcos julio 25 de 1879. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 01 de agosto de 1879

En la ciudad de San Marcos a primero de agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con el objeto de practicar su sesión de este día el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que siendo indispensable que una comisión del seno municipal acompañe al agrimensor don Felipe Carrascosa en la entrega de las respectivas caballerías de terreno com[ilegible] por la municipalidad en la parte alta [de los] terrenos de San Sebastián; la misma [ilegible] comisionar y quedó nombrado el [ilegible] señor regidor segundo don Coronado [López] para que esté expedito para el día que [co]mience dicha medida.

3° El señor alcalde primero dio cuenta [ilegible] a discusión de la Municipalidad la [ilegible] los fondos que ha recaudado y [ilegible] cargo por comisión de la Jefatura [Política] con los honorarios de 2 pesos y [ilegible] a la venta de terrenos de la [ilegible] [Se]bastian y Barrancas, arrojando [ilegible] resultados: ingresos 1163 pesos [ilegible] general de anticipos y pagos de [ilegible]res y mayores, cuya cantidad se halla distribuida así: A don Carlos Gálvez por cuenta de la contrata de los citados terrenos 720 pesos, al ingeniero agrimensor don Francisco Mejicanos por cuenta de la medida 200 pesos, a los testigos que asistieron a ella, don Felipe Rodríguez y don Jesús López 78 pesos 2 reales, que son 44 pesos al primero y 34 pesos 2 reales al segundo. En papel sellado invertido en el expediente de la medida, actas y contratos relativos 8 pesos 6 reales.

Suplidos provisionalmente a la comisión que se halla actualmente midiendo los lotes menores comprometidos en venta, 26 pesos 4 reales. En gastos minuciosos y accesorios de la medida, como en bagajes, peones, correos, cocina y subsistencia del agrimensor y comitiva respectiva 81 pesos 1 ½ reales. Por cuenta de la recaudación y concepto de honorarios, 10 pesos.

Queda hoy un saldo líquido en caja de 38 pesos 2 ½ reales. En su vista, la Municipalidad aprobó dichas cuentas en conjunto, especialmente en la parte relativa a su buena y dedicada [ilegible], dando las gracias por ello al señor alcalde primero, a quien se suplicó continúe con la contabilidad del citado ramo hasta que se cumplan los compromisos pendientes, relativos al propio ramo.

Que por asuntos de familia se le permite al señor regidor 3° don José María López el retiro de la comisión distribuidora de terrenos de labranza en lotes menores y al secretario de la misma don Mariano Rodríguez por renuncia y se sustituyeron con los señores regidor 7° don Juan Francisco de León y al segundo con el señor regidor don Cruz Aguilar que comenzaron sus oficios el 27 del próximo pasado, día en que cesaron los anteriores.

5° Que debiendo expeditarse el alcance de todas las necesidades, el otorgamiento de las escrituras de propiedad de los lotes menores y caballerías de terreno rendidas por la Municipalidad en las de San Sebastián y Barrancas compradas a Gálvez, y considerando: que hay muchas fracciones vendidas [progre]sivamente, cuyos dueños no sopor[taron] en ningún caso el gasto que exige [una] escritura

formal hecha ante es[cribano] público nacional por razón de [po]breza e indigencia de la gene[ilegible] considerando así mismo que el pago [de los] derechos universitarios tampoco es [roto] en los deseos benefactores [de esta] Municipalidad, en obsequio de la [ilegible] y del bien público que ha [ilegible] en el reparto de sus terrenos [ilegible] la Corporación acordó uná[nimememnte] solicitar [ilegible] para que por los represen[tantes de] la misma se otorguen dichas [escrituras] ante el secretario municipal [ilegible] los casos de redención se estableció por el acuerdo gubernativo de 8 de junio de 1878. Solicitándose además la dispensación del pago de los derechos de universidad, dirigiéndose inmediatamente un ocurredio a propósito al Supremo Gobierno por medio de la Jefatura Política del departamento.

Con lo que se suspendió este decreto firmando los que supieron.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y regidores que ignoran firmar [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 08 de agosto de 1879

En la ciudad de San Marcos a ocho de agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad con el propósito de celebrar su sesión ordinaria de la fecha y presidida por el señor alcalde 1° se abrió el acto y se acordó lo siguiente:

1° se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2°. Se presentó la comisión distribuidora de los terrenos de labranza en lotes menores de San Sebastián, compuesta de dos señores regidores don Cruz Aguilar, don Juan Francisco y don Faustino de León y señor don Pablo de León, dando cuenta de estar terminados por ahora sus trabajos, los cuales quedaron concluidos el día de ayer que cesaron en ellos, de cuyos trabajos ha dado cuenta por medio de las listas nominales, notas e informes que han sometido ya a la aprobación de la Municipalidad.

3° Y último: que para examinar y aprobar en su caso los trabajos de la comisión, indicados en el punto precedente debe reunirse mañana toda la Corporación dando cuenta de sus tareas en su oportunidad.

Con lo que se terminó el acta firmando la presente los que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y regidores que ignoran firmar. Manuel María Samayoa secretario

Pongo razón de que no se celebra [se]sión de esta fecha porque siendo [ilegible] hábil y de guardar se reunió [ilegible]. Secretaria municipal, San Marcos agosto 15, [1879]. Manuel María Samayoa secretario.

[Pon]go razón: de que hallándose la mayor parte de la Municipalidad en comisión y hacer hoy un día de fuerte temporal, no se reunió la misma para

∴
∴
∴

celebrar sesión. San Marcos, agosto 22 de 1879. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 29 de agosto de 1879

En la ciudad de San Marcos a veintinueve de agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunida toda la Municipalidad con el propósito de celebrar su sesión ordinaria, el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Que leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que siendo ya tiempo de cobrar los tres reales de comunidad que pagan anualmente los vecinos se proceda a la formación de listas y boletos respectivos para llevar a efecto el cobro en el orden acostumbrado.

3° Dio cuenta el señor síndico de haberse querellado por sí y a nombre de la Municipalidad contra don Benigno de León por injurias ante el señor juez de 1° instancia.

4° Se le concedieron quince días de licencia al señor alcalde segundo don Agustín de León quedando depositada la vara en el señor regidor don Cruz Aguilar.

5° Que atendiendo a los multiplicados que ha[ceres] de ambos Juzgados y Municipalidad y que el sueldo asignado al secretario en cantidad de veinticinco pesos no guarda proporción con aquellos, la Corporación por unanimidad de votos acordó aumentar a dicho sueldo cinco pesos más, para aumentarlo a treinta.

Con lo que se suspendió esta sesión que firmaron los señores municipales que saben y por los que no el propio secretario.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y demás regidores que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 05 de septiembre de 1879

En la ciudad de San Marcos a cinco de septiembre de mil ochocientos setenta y nueve reunida la Corporación Municipal con [ex]cepción del señor alcalde segundo [ilegible] con el fin de celebrar su sesión [ordinaria] de la fecha el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el [acto y] se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que teniéndose necesidad de [ilegible] para atender a varios trabajos [ilegible] beneficencia pública y a las [ilegible] [or]dinarias de la Tesorería se dio [ilegible] posición al señor presidente de la [ilegible] para que se digne dar las [ilegible] caso al Banco Nacional para [ilegible] de los intereses que ha de [ilegible] capital de fondos de terrenos [ilegible] redimidos situados en dicho [ilegible] [ascen] diendo dichos intereses a setecientos pesos poco más o menos.

3° Que así mismo se repita por órgano de la Jefatura la instancia de que habla el artículo 5° de la sesión de primero de agosto próximo pasado sobre otorgamiento

de escrituras y dispensación del pago de derechos universitarios causados por tales contratos.

4° Se comisiona al señor regidor don Juan Francisco de León para que pase en comisión a rectificar algunas medidas de terreno de labranza en San Sebastián debiendo dar cuenta de dichas operaciones.

Con lo que se suspendió este acto firmando los que sabe hacerlo

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por los señores regidores que ignoran firmar. Manuel María Samayoa secretario

Acta del 12 de septiembre de 1879

En la ciudad de San Marcos a doce de septiembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día y presidida que fue por el señor alcalde primero, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° La Municipalidad dispuso erogar de los fondos de la Tesorería Municipal el presupuesto de gastos indispensables en la mayor solemnidad del día quince en que celebra la independencia nacional, cuyo gasto presupuestado se consultará a la Jefatura Política en su oportunidad.

3° Que para atender debidamente a la fiesta cívica del quince del corriente se acordó que la Municipalidad toda se halle [reu]nida desde la mañana hasta el 16, tanto más que para el propio día de mañana está citada para concurrir a la visita de las cárceles de esta cabecera.

4° Se le concedieron quince días [de licencia] al señor regidor don Coronado [López] comenzarán a correr desde el diez y [ilegible] del corriente.

Con lo que se susp[ende] la sesión, firmando la pre[sente] acta los señores municipales [que saben] y por los que lo ig[noran] el secretario de la Corporación.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y demás señores regidores. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 19 de septiembre de 1879

En la Ciudad de San Marcos a diecinueve de septiembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con excepción del señor alcalde segundo que no asistió por enfermo y de don Coronado López por hallarse con licencia y siendo con el objeto de celebrar su sesión de este día, el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se comisiona al señor regidor don Gregorio López para que de oficio les busque dueño a los pedazos de terrenos baldíos del camino de Chinchiná.

3° Que siendo del caso sistemar el orden de la medida de los terrenos de las Barrancas, vendidos por la Municipalidad y determinar el precio de la medida, se acordó: que la medida se practique por una comisión del secretario municipal, acompañada de un secretario que se le nombrará a razón de quince pesos por caballería, o sea real y cuartillo por cada diez cuerdas.

4° Se concedieron quince días de licencia al señor regidor don Faustino de León.

Con lo que se suspendió esta sesión, firmando la presente acta los señores municipales que saben y por los que no su secretario.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por los señores que ignoran firmar y por mi. [firma]Manuel María Samayoa.

Acta del 27 de septiembre de 1879

En San Marcos a veintiséis de Septiembre de mil ochocientos setenta y nueve [reunida la] Corporación Municipal con el [objeto de] celebrar su sesión ordinaria de esta fecha y siendo precedida por el señor alcalde 1° se abrió el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que hallándose en estado de deterioro la fachada de la casa municipal como consecuencia de las lluvias que han sido excesivamente abundantes y que se ha filtrado por las hendiduras y resquicios originados por los terremotos del 23 de febrero último y 2 del corriente, se recurra por alto oficio al Supremo Gobierno de la República por el órgano de la Jefatura Política, suplicándole asigne la subvención de dos mil pesos para emprender los trabajos que demandan las conclusión de la obra y reformas que requieren los enunciados perjuicios.

3° Que se lleve a debido efecto la venta del sitio que queda al norte de esta casa avisándose de ello al señor general presidente que en otra vez y en lo particular indicó el deseo de como[ilegible], por necesitarse de los recursos [ilegible] su valor para otras obras de in[ter]és público.

4° Con lo que se suspendió esta sesión, firmando la presente acta los señores municipales que saben.

[firma]Abelino de León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Acta del 03 de octubre de 1879

En la ciudad de San Marcos a tres de octubre de mil ochocientos setenta y nueve reunida la Corporación Municipal con [ilegible] del regidor don Coronado López y don [Faustino] de León que se hallan con licencia [ilegible] objeto de celebrar su sesión de la [ilegible] señor alcalde primero que la preside [decla]ro abierto el acto y se acordó lo [siguiente]:

...
....

1° Se leyó, aprobó y firmó la acta anterior.

2° La Municipalidad acordó rematar [ilegible] en favor de Mariano López [ilegible] un lote de terreno compuesto de [ilegible] situado en el camino de Chinchiná [ilegible] se declaró baldío de este ejido y [por] cuya venta se le hizo por el [ilegible] de dos pesos cuerda: de esta venta [ilegible] pública se dieron los avisos [ilegible] en particular a las circunvecinos, cuya venta garantizará la propia Corporación como dueño que es del terreno.

3° Desde esta fecha se entregan y quedan a cargo de los señores regidores los boletos de la comunidad individual, cuyo cobro se les recomendó muy particularmente y quedó bajo su inmediata responsabilidad.

4° Así mismo acordó venderle a don Hilario Mazariegos la manzana de terreno en que se halla situadas las casas de que se componía la antigua hacienda de San Sebastián, en cuya venta se incluirá de consiguiente la de las referidas casas por su valúo.

Con lo que se suspendió esta sesión que firman los que saben y por los que no el secretario municipal.

[firma]Abelino León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde y regidores que no saben firmar y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

En la fecha no se celebró sesión por que con motivo de un fuerte temporal no se reunió hoy la Corporación. San Marcos, octubre 10 de 1879. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 17 de octubre de 1879

En San Marcos a diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de este día y siendo presidida por el señor alcalde primero se abrió el acto en la forma ordinaria y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se dio cuenta de la propuesta del señor general Presidente don Justo Rufino Barrios en que acepta la venta de las seis cuerdas de sitio que quedan al norte de esta plaza pero por la [canti]dad de mil pesos, según [roto] suyo de 3 de corriente con que [roto] el señor alcalde primero [ilegible] a discusión el caso y se [ilegible] el expresado sitio por la [ilegible] puerta, salvando su voto el señor [ilegible] don Mariano Solórzano, y regidor [ilegible] Marcelo Barrios y don Juan [Francisco] de León.

3° Que así mismo se lleve [ilegible] venta de algunos lotes del sitio de la plazuela de la iglesia de esta ciudad, acordándose el precio de seis pesos por vara, sin perjuicio de la mejor opinión de los expertos que se nombren en su caso.

4° Que se excite de nuevo el celo y autoridad del señor Jefe Político para que haga bajo apercibimiento que las municipalidades respectivas paguen lo que adeudan por contingente del presidio, demandándoseles formalmente si fuere necesario.

5° Que se convoque al común e interesados en los terrenos de “Las Barrancas” para que dentro de un término prudencial que señalará la Municipalidad midan por medio de agrimensor los terrenos que tienen solicitados, una vez que así lo tienen manifestado algunos de ellos.

6° Se conceden veinte días de licencia al señor alcalde primero don Abelino de León, quedando depositada la vara en el señor regidor decano don Marcelo Barrios.

7° Se prolonga por ocho días más la licencia del señor regidor don Faustino de León.

Con lo que se suspendió la sesión firmando los señores municipales que saben y por los que no el secretario de la municipalidad. Enmendado. Treinta días – vale

[firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por los señores municipales que ignoran firmar y por mi como secretario. [firma]Manuel María Samayoa.

Acta del 24 de octubre de 1879

En la ciudad de San Marcos a veinticuatro de octubre de mil ochocientos setenta y nueve [reu]nida la Municipalidad con el objeto de [ce]lebrar su sesión de esta fecha y siendo presidida por el señor Alcalde primero accidental, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2°. El señor síndico dio cuenta de [ilegible] dado el área del sitio de la plaz[uela de la] iglesia de esta ciudad, constando [roto] de veinticinco varas lo real [roto] cuya venta se tratará desde [ilegible] consultando previamente al [Supremo] Gobierno por medio de la [Jefatura] Política para que si lo tiene [a bien] se digne aprobar la venta: [ilegible] se haga sin más trámite que [ilegible] de expertos nombrados por [ilegible] Jefatura; que se exonere [ilegible] del pago de alcabala; que [ilegible] de sus productos sea [ilegible]ficios que se proyecta levantar para las escuelas.

3° Se dio cuenta con un escrito de denuncia de un terreno que presentó Pedro López y se pasó al señor síndico para que emita su opinión.

4° y último: se presentó el señor Regidor don Faustino de León por haber expirado su licencia.

Con lo que se suspendió la sesión, firmando la presente acta los señores municipales que saben.

[firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el alcalde 2° y por los señores regidores que ignoran firmar. [firma] Manuel María Samayoa.

Acta del 31 de octubre de 1879

En San Marcos a treinta y uno de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal en número suficiente con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de esta fecha y presidida por el señor alcalde primero accidental declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se dio lectura al dictamen emitido por el señor síndico en el escrito en que don Pedro López denuncia dos caballerías de terreno entre Naguatancillo de don Víctor Morales y los Chilarés; puesto el punto a discusión, la Municipalidad acordó informar al señor jefe político, en virtud de su mandato: que no teniéndose seguridad de que esa área de tierra corresponda a su ejido y que a pesar de esto se ha hecho otras solicitudes por los mismos terrenos no se le dé curso a la solicitud del señor López.

3° Que no habiendo tenido efecto de parte de la Jefatura Política, la [con]sulta acordada por el punto segundo de la sesión y acta anterior por [ilegible] haberse demarcado en toda [ilegible] y claridad la extensión de lotes [ilegible] y aun de los que quedan [ilegibles]cluidos para edificar por [roto] la Municipalidad, se acordó [roto] la medida general y [ilegible] que ocupa la iglesia, [roto] a efecto de dar cuenta a la [ilegible] consulta por su medio al [Supre]mo Gobierno a efecto de ob[tener la] aprobación solicitada.

Con lo que se [cierra] la sesión, firmando la [presente ac]ta los que saben.

[firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y demás señores regidores. Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 07 de noviembre de 1879

En San Marcos a siete de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones con objeto de practicar la ordinaria de hoy y al efecto fue presidida por el señor regidor decano don Marcelo Barrios encargado de la vara primera, declaró el acto abierto y se acordaron los puntos siguientes:

[1°] Se leyó la anterior y fue aprobada

[2°] Quedan nombrados los señores regidores don Jorge de León y Gregorio López para que regenteen el trabajo del camino del Rodeo que hacen los contribuyentes del ramo.

3° Se comisiona al secretario municipal don Manuel Samayoa para que al pasar a Guatemala a asuntos propios lleve una credencial para poner en manos del señor presidente sobre el pago de intereses caídos sobre el capital que produjo la venta de terrenos acensuados de este ejido y que adeuda el Banco Nacional, calculándose la suma de dichos intereses en setecientos pesos, excitándose al señor presidente para que dicte las órdenes convenientes para el efectivo pago, con lo

cual esta Municipalidad salvará sus complicados compromisos, retribuyendo al señor Samayoa el importe de la conducción de tales fondos.

4° Que por el mismo conducto se reitere al señor presidente la comunicación del punto 5° de la sesión del primero de agosto sobre expeditar el otorgamiento de las escrituras de los terrenos que la Municipalidad tiene vendidos en el área [com]prada a don Carlos Gálvez en San [Sebas]tian y Barrancas y que en consecuencia se otorguen aquellas por la secretaría [de la] propia Municipalidad y el Supremo [Gobierno] dispense el pago de alcabalas [roto] conforme con los actos económicos [roto] la propia Corporación ha tenido [ilegible].

5° Se dio cuenta con un escrito [presen]tado por el licenciado don [ilegible] Robles en que pide se tome [ilegible]tulo de notario público razón [ilegible]: la Municipalidad acordó reco[ilegible] como tal y que tome razón [ilegible] [muni]cipal de el.

6° Que conforme al croquis res[pecto] de la medida del sitio [ilegible] de la iglesia parroquial se lleve a efecto la consulta que [...] el punto tercero de la sesión anterior.

7° Se dio licencia al secretario municipal para pasar a Guatemala, y queda en su lugar don Jose María Santiago. Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman de que certifica el secretario.

[firma]Mariano Solórzano síndico, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López

Por el señor alcalde 2° y demás regidores que ignoran firmar lo hace el secretario municipal.

Acta del 14 de noviembre de 1879

En San Marcos a catorce de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. Reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones a efecto de practicar la ordinaria de este día, se dio principio al acto presidido por el señor alcalde son Abelino de León quien lo declaró abierto acordando lo siguiente:

[1°] Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

[2°] Se presentó don Abelino de León, tomó posesión del cargo y queda en posesión del empleo.

[3°] Queda penado con un peso ingresable a los fondos el señor regidor que no asista a su día a las seis de la mañana a sacar el presidio y llevarlo al trabajo donde se designe por la misma Municipalidad.

4° Quedan entendidos los señores concejales de presentarse decentemente al salón de sesiones para la asistencia de los exámenes de niños y niñas en las escuelas primaria de esta ciudad, como fin de año, a las diez de la mañana. Así mismo hubo de acordarse tomar del fondo treinta pesos para la premiación de los niños de ambos sexos.

5° Se dirija a la Jefatura Política de esta cabecera el croquis con el respectivo oficio respecto de la arca que se [pro]yecta enajenar contigua a la iglesia parroquial de

..
...

esta población para que sea elevado al Supremo Gobierno a fin de que este de el permiso de la venta del terreno vacante.

6° Queda nombrado el señor regidor don Jorge de León para que pase a la [ilegible] de la medida en el terreno de la [hacien]da San Sebastián con la dota[ción de] cuatro reales diarios. Y no ha[biendo] otra cosa que mencionar, se le[vanta el] acto que firman los concejales que [saben] hacerlo. Certifico.

[firma]Abelino León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio [López], [firma]Mariano Solórzano síndico

[Por] el señor alcalde 2° y por los demás regidores que no saben firmar y como secretario accidental. [firma]José María Santiago

Acta del 21 de noviembre de 1879

En San Marcos a veintiuno de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. Reunida la Municipalidad individual en su salón de sesiones con el objeto de practicar la ordinaria de hoy se dio principio con la lectura de la anterior presidiendo el acto el señor alcalde primero don Abelino de León acordando lo siguiente:

1° Se aprobó la anterior y firmó.

2° Que los señorea regidores, atendiendo a lo retrasado que está la recaudación de la comunidad individual, no se separen del recinto de la ciudad por medio de licencia sin haber rendido en su totalidad la cuenta a su cargo considerando el corto tiempo que falta del año.

Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó el acto que firman.

[firma]Abelino León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde segundo y demás señores regidores que no saben firmar. [firma]José María Santiago secretario interino.

En la ciudad de San Marcos a veintiocho de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad con el objeto de practicar su sesión de la fecha, el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que habiendo obtenido la Municipalidad la autorización suficiente del Supremo Gobierno, acordada en 19 del corriente para que por la secretaria se formulen las escrituras que otorguen en favor de los compradores de los terrenos de San Sebastián y [tachado: (Gálvez)] Barrancas y adyacentes, el señor alcalde primero o síndico [tachado: (a quienes)] se les autoriza expresa [ilegible] formalmente para el efecto [ilegible] la misma Municipalidad [roto] desde seis reales hasta [roto] proporcionalmente por el [ilegible] de gratificación cada una, aplicables [ilegible] municipal; de cuya suma [ilegible] contará la gratificación que [ilegible] a un subsecretario que [ilegible] en estos trabajos.

Con lo que se term[ina la se]sión firmando esta acta [los seño]res municipales que saben. Tachado – Gálvez – a quienes – no vale. Entre línea – o gratificación – vale.

[firma]Abelino León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2º y señores regidores que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 05 de diciembre de 1879

En San Marcos a cinco de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad en sesión ordinaria de este día que presidió el señor alcalde primero y en que abierto el acto en la forma acostumbrada se acordó lo siguiente:

[1º] Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

[2º] Que para facilitar las atenciones que demanda la fiesta de Concepción que se celebra en esta ciudad se previene a todos los señores que componen la Municipalidad estén reunidos en este salón desde mañana seis hasta el nueve del corriente.

[3º] Que la Municipalidad proceda a convocar a los ciudadanos y vecinos inscritos en el Registro Civil para las elecciones de la que deba fungir en el año próximo entrante, debiendo reunirse para ese fin el domingo 7 del corriente, según lo previene el artículo 38 de la ley reglamentaria de 30 de septiembre último.

4º Que habiendo dado cuenta la comisión revisora con los libros y documentos de la Tesorería del año próximo pasado, la Municipalidad acordó dar las gracias por este trabajo a la expresada comisión y pasar esas cuentas con pliego de reparos respectivos a la Jefatura Política para lo que haya lugar.

Con lo que se suspendió este acto firmando los señores municipales que saben.

[firma]Abelino León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico.

Por el señor alcalde 2º y demás que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 12 de diciembre de 1879

[En] la ciudad de San Marcos a doce de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve reunida la Municipalidad con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, el señor alcalde primero que la preside declaró abierto el acto y se acordó la siguiente.

1º Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2º Que para la elección que debe celebrarse el domingo catorce del corriente de la Municipalidad del año entrante, una vez que se ha convocado ya a los vecinos y ciudadanos para esa fecha se previene a los señores de la Municipalidad estén reunidos dicho día en este salón desde las ocho de la mañana.

3° Y último: que estando en fines del año para facilitar la Municipalidad sus últimos trabajos se acordó estar reunidos todos desde el día quince del corriente en adelante.

Con lo que se suspendió esta, cuya sesión firman los que saben.

[firma]Abelino León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico, [firma]Cruz Aguilar

Por el señor alcalde 2° y demás señores regidores que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 19 de diciembre de 1879

En la ciudad de San Marcos a diez y nueve de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad con el propósito de celebrar su sesión ordinaria de esta fecha, el señor alcalde que la preside declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se dio lectura a un oficio de la Jefatura Política en que se previene se proceda al nombramiento de los señores concejales que se excusaron y se les admitió su renuncia de los señores que compondrían la Municipalidad del año próximo entrante y [roto] señaló el domingo 21 del corriente [para] practicar esas elecciones, previas convocatoria de los ciudadanos electos.

3° Que estando mandado por la ley [roto] por la Jefatura Política, se [roto] mayordomo de fábrica la [rendición de] sus cuentas para que entren [roto] de la Municipalidad.

4° Y último: Que tomando en [roto] lo expuesto por algunos señ[ores muni]cipales sobre que se les [roto] pago de la gratificación [roto] escrituras que se otorgan a [roto] [com]pradores de terrenos de San [Sebastián y] Barrancas, la Municipalidad [ilegible] ceder a su solicitud a [ilegible] los que tengan terrenos por [ilegible] entre los agraciados paguen [ilegible]mente un peso por la insinuada gratificación.

Con lo que se suspendió la sesión, firmando el acta los que saben.

[firma]Abelino León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y señores regidores que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Pongo razón de orden de la Municipalidad no haberse practicado la sesión del día de hoy por las muchas atenciones ocurridas en ambos juzgados 1° y 2°, y por no haberse reunido los concejales. San Marcos, diciembre 23 de 1879. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 30 de diciembre de 1879

En San Marcos a treinta de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria diferida para el día de hoy, el señor alcalde primero don Abelino de León declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó y aprobó lo anterior.

2° La Municipalidad unánimemente dispuso formar la memoria de ley como su última sesión de fin del año, lo hizo de la manera que va a continuación.

3° Consigna que en virtud de los acuerdos anteriores queda consumado el contrato hecho con el señor presidente don Justo Rufino Barrios por el sitio de seis cuerdas que se halla al norte de esta plaza por un mil pesos que la Municipalidad recibirá del comprobante pronto como regrese de su firma cuyo dinero está ya destinado [para] la construcción de edificios [públicos,] para escuelas y otros estableci[mientos] de beneficencia, debiendo hacerse [roto] en el edificio Municipal que [roto] junto a la plazuela de la [iglesia] parroquial de esta ciudad [roto] con las maderas y demás [materiales] de la pieza que queda fue [roto] la torre y casa nacional [de] la Municipalidad entrante [ilegible] a bien.

4° Que está acordado y es de [ilegible] pública que se venda parte del sitio que la Municipalidad posee en el citado punto, contiguo a la plazuela de la iglesia y convento cuyos productos así como los de que se habla en el punto anterior se destinan exclusivamente a la construcción de los predichos edificios municipales, estando pendiente esta venta de una consulta que de oficio se hará al señor presidente para que permita la enajenación sin más trámite que el valuó de peritos y dispense el pago de alcabala o universalidad que causen los contratos en las dichas ventas de lotes que se harán según el croquis mandado levantar sobre lo mismo.

5° Se hace constar que la Corporación vendió a Mariano López (a mesho) siete cuerdas de terreno en el camino real de Chinchiná y sur de la comunidad como de su ejido y porque no tenía dueño; se contrató la cuerda a dos pesos y falta que entere su valor.

[6°] Trabajos. Que a consecuencia de los terremotos de febrero último hubo de reformarse casi en su totalidad el convento e iglesia de esta ciudad, blanqueándose además y quedando para los mismos trabajos unas cuatro cargas cal; también se reformaron los tejados de la casa nacional y edificios municipales así como los desquicios causados por los terremotos; así mismo se hicieron ciento sesenta y una varas de empedrado, siendo sesenta y dos en la calle real que viene de San Pedro para el Rodeo y en el cantón de San Nicolás en la salida para las Escobas y cantón de Santo Domingo cincuenta y nueve varas y más adelante hacia la Ciénaga trece varas; en una de las calles del cantón de Guadalupe veintisiete varas y se hicieron algunas otras recomposturas a las calles de población.

7° Contratos. La Municipalidad hace constar: que contrató y le compró a don Carlos Gálvez el terreno comprendido entre San Sebastián y Barrancas, que contiene ciento tres caballerías según la medida del agrimensor, con[tratada] a treinta pesos cada una por cuyo [roto] tiene recibidos seiscientos d[iez y] ocho

pesos, con la cual suma [roto] está cubierta en su totali[dad a ra]zón de seis pesos caballería que [roto] arbitrio de la Municipalidad el [roto] pago de un número considera[ble de] caballerías que quedan [ilegible] área y que son enteram[ente] [roto]tiles; que siguiéndose la [ilegible] de hacer un reparto equitativo entre el vecindario se resolvió verificarlo a un precio de medio real por cuerda de terreno de labranza y en la proporción de 50 pesos caballería el de crianza pues aunque se había dispuesto vender el primero a razón de 2 reales cuerda por un acuerdo del señor presidente se dispuso realizarlo a medio real cada una y lo demás al mismo precio de 50 pesos caballería. Así quedó sistemado la venta de esas tierras hasta el día; así se vendió la mayor parte, quedando unas pequeñas fracciones no pagadas aún como se verá por las cuentas respectivas [que] quedan en los Juzgados sin perjuicio de la cuenta que rendirá del ramo el señor alcalde 1° encargado de la recaudación quedando pendiente la medida de la mayor parte de la Barrancas que como la de San Sebastián han costado los interesados en beneficio directo de los fondos municipales que se han establecido en la proporción de 10 reales el ciento [ilegible] con la aprobación de todos aquellos quedando en beneficio de la Municipalidad las casas de la antigua hacienda San Sebastián y unas piedras y ranchos de un molino.

[8°] Queda arreglado definitivamente el astillero de este pueblo constituido [por] el apeadero y puntos adyacentes compuesto de diez caballerías, según el acuerdo de la Jefatura Política, quedando un lote de montaña con el mismo carácter en el punto San Sebastián y como de 150 cuerdas, quedando con licencia para su ganado lanar los señores Martin Sandoval y Domingo López para el término y número de animales de qué hablan las respectivas licencias.

9° Deudas. Se les adeuda a los preceptores de enseñanza primaria lo siguiente:

A don Antonio de León 100 pesos

A don Manuel Rivadeneira 100 pesos

A doña Soledad Escobar 3 meses con inclusión de 15 pesos por alquiler de su casa 90 pesos

A don Teodoro López tres meses 18 pesos

A don Anacleto Maldonado un mes 4 pesos [roto]

A don Martin Sandoval dos meses 32 pesos [roto]

Al gendarme Lorenzo Loargas [roto]

Al gendarme Francisco López [roto]

Al gendarme Lorenzo Loargas como [fontanero] por noviembre y diciembre [roto]

A Manuel Hernández por lo que devengó desde el año pasado [roto]

A doña María Eugenia Rosal se [roto] dan veinte arrobas de cal don [roto] de Maldonado 16 arrobas debiendo [roto] Municipalidad la señorita Rosa [roto] 18 arrobas. Debe la Municipalidad al fondo de [ilegible] diez pesos que le tomó prestados el mayordomo. El indígena Jose Antonio Pérez adeuda aún la hechura de una parte de la pared del cementerio general.

10° Se encarga al regidor 5° don Cruz Aguilar que forme un inventario de la herramienta para dar cuenta a quien corresponde. Que no habiéndose percibido más fondos de la administración para el trabajo de la taula proyectado para traer el agua en caños a esta ciudad no se ha podido hacer nada nuevo y el albañil Joaquín Jiménez adeuda aún los cien pesos que recibió a cuenta de ese trabajo.

Que el maestro José Antonio Pérez no hizo las dos cuerdas de pared que está obligado a hacer en el cementerio y su compromiso queda vigente según el documento que tiene otorgado.

Que respecto de los contratos pendientes con los encargados del trabajo de la casa nacional, recúrrase a la memoria que deja la Municipalidad del año pasado hallándose allí vigentes sus compromisos respectivos pues en este año nada se hizo en aquel trabajo.

Que no siendo posible atender de otro modo a los gastos urgentes de la Tesorería y especialmente al pago de preceptores la municipalidad tuvo a bien acordar que el fondo de terrenos suplirá al de la tesorería municipal la cantidad de que haya necesidad, indemnizables con la subvención de escuelas e intereses del capital de los terrenos redimidos de su ejido.

Que así mismo se consigna que el gobierno adeuda la suma de seiscientos pesos en seis meses desde julio al que fina. Además setecientos pesos de los intereses del capital de los terrenos acensuados redimidos, entendiéndose en la primera de dichas cantidades es por subvención de escuelas.

Se hace constar: que a última [roto] se abonaron a doña Soledad Escobar [roto] pesos restándole sesenta [roto] de León por toda cuenta se [roto] sesenta pesos, lo mismo que [roto] [Ma]nuel Rivadeneira igual [roto].

Además, a última hora se [pa]garon al alcaide diez [roto] pesos por el mes de no[viembre] último y se advierte que [roto] de terrenos ya no hizo el [ilegible] de que se hizo mención [ilegible]bido necesidad, dándose así por terminado el acto que firman los que saben.

[firma]Abelino León, [firma]Marcelo Barrios, [firma]José María López, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Gregorio López, [firma]Mariano Solórzano síndico

Por el señor alcalde 2° y demás regidores que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1880

los que firman los que talen
 Santiago Meléndez Posada B. de
 C. M. B. de
 Manuel M. de
 Miguel Emilio Teófilo Rueda
 C. M. B. de
 Manuel M. de
 Manuel M. de

En la Ciudad de San Marcos, a diez y seis
 de febrero del presente año, Valiente, por
 parte la Corporación Municipal en sesión
 pública, con el fin de celebrar una
 sesión ordinaria de la fecha en la res-
 pectiva sala, y siendo procedida por
 el señor Alcalde primer, se acordó
 lo siguiente:
 1.º Se lea, apruebe y firme la anterior.
 2.º Que se acordó convenientemente con-
 tinuar la
 reunión de los terrenos congeados
 a Gelosa y entando vendiendo la de
 San Marcos de San Marcos
 para el efecto el Señor Regidor Sr. M.
 Tomás Mier y el individuo particular
 Don Pablo San para que llave la en-
 ta y se vea de la dicha medida que se
 hará por la misma Comisión en el or-
 den de las mismas medidas
 que se verifiquen por cuenta de la

Acta del 02 de enero de 1880

[al margen izquierdo: Alcalde 1° ciudadano Santiago Andrade. Alcalde 2° ciudadano Pascasio Barrios. Alcalde 3° ciudadano José María Barrios Reina. Sindico 1° ciudadano Elías López. Sindico 2° ciudadano Ciriaco Arriaga. Regidor 1° ciudadano Manuel María Serrano. Regidor 2° ciudadano Miguel Escobar Mazariegos. Regidor 3° ciudadano Teófilo Rivadeneira. Regidor 4° ciudadano Mariano Maldonado Archila. Regidor 5° Victoriano Mérida. Regidor 6° Juan Argueta]

En la Ciudad de San Marcos a dos de enero de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores de que se compone la Municipalidad del presente año, cuyo personal se expresa al margen, con excepción del señor alcalde primero, señor síndico primero y regidor segundo, y siendo que el objeto de su reunión es para celebrar su sesión primera, el señor regidor decano Manuel María Serrano, encargado de la primera vara, presidió el acto y declarándolo abierto solemnemente se acordó lo siguiente en orden a la organización y distribución de las comisiones.

1° Se acordó por unanimidad de votos distribuir las referidas comisiones en el orden siguiente: de “Hacienda” en el señor regidor decano Manuel María Serrano; “Escuelas y Vacuna” en el señor regidor 2° Miguel Escobar; de “Estadística y Cárceles” en el señor regidor 3° Teófilo Rivadeneira; de “Ejidos y Caminos” el señor regidor 4° Mariano Maldonado Archila; de “Aguas y Ornato” el señor regidor 5° Victoriano Mérida; de “Abastos y Herramienta” el señor regidor 6° Juan Argueta; de “Policía e Higiene” el señor síndico segundo. Quedando encargados los cantones de la ciudad a los mismos en esta forma: al señor regidor decano, Santa Rosalía; al 2° el de Santo Domingo; al 3° el de San Antonio; 4° el de San Nicolás; 5° el de Guadalupe; 6° el de San Ramón; síndico 2° el de Santa Isabel; y el de San José al señor síndico primero.

2° Que no habiéndose presentado el señor alcalde y el señor síndico 1° don Santiago Andrade y don Elías López y regidor 2° don Miguel Escobar, se acordó suplicar al señor Jefe Político para ordenar al segundo de dichos señores su pronta comparecencia, estando entendida la Municipalidad de que el primero se presentará el día seis y el señor Escobar antes de esa fecha.

3° y último. Que debiendo nombrarse tesorero accidental interino se hace con las formalidades de ley se acordó nombrar a don Mariano Solórzano a quien se le comunicará para inteligencia, previa la que se hará a la Jefatura Política.

Con lo que se suspendió este acto firmando los señores municipales concurrentes que saben y por los que no el secretario municipal.

[firma]Manuel María Serrano, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5°, y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 09 de enero de 1880

En la ciudad de San Marcos a nueve de enero de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su mismo salón de sesiones, con excepción únicamente del señor síndico primero; y siéndolo con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha, el señor alcalde primero en propiedad que la preside declaró abierto el acto y se acordó en seguida lo siguiente:

1° Se presentaron el día cuatro y el seis los señores regidor 2° y alcalde 1° tomando posesión de su cargo respectivo, faltando el señor síndico 1° para cuya comparecencia se excitará la autoridad del señor jefe político.

2° Que habiéndose excusado don Mariano Solórzano, la Municipalidad acordó nombrar tesorero de sus fondos a don Arcadio Barrios, previo los requisitos de ley; nombrándose entre tanto y accidentalmente para el mismo empleo al señor alcalde 3° don José María Barrios Reina por las ocurrencias que hay entremano.

3° y último: que no debiendo faltar a la sesión y a su día y demás atenciones de tabla ninguno de los miembros municipales sin excusarse legalmente, se previene por punto general que por la primera falta se impondrá una multa de cuatro reales al infractor, que se duplicará proporcionalmente en casos de reincidencia, aplicables al fondo municipal.

Con lo que se levantó sesión que firman los que saben.

[firma]Santiago Andrade, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Manuel María Serrano, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 16 de enero de 1880

En la ciudad de San Marcos a dieciséis de enero de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal en número completo, con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha en su respectivo salón y siendo presidida por el señor alcalde primero, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que siendo conveniente continuar la medida de los terrenos comprados a Gálvez y estando pendiente la de las “Barrancas” se nombran comisionados para el efecto al señor regidor 5° Victoriano Mérida e individuo particular don Pablo León para que lleve la cuenta y razón de la dicha medida que se hará por la misma comisión en el orden y bajo las mismas condiciones que lo verificaron por cuenta de la Municipalidad cesante, comunicándose al señor León para sus efectos.

3° Que habiéndose traído a la vista la solicitud que hace don Antonio León como uno de los profesores de la enseñanza primaria de esta ciudad, sobre que la Municipalidad le aumente diez pesos más de sueldo sobre los treinta que antes ha disfrutado, ésta declaró sin lugar la expresada solicitud y que así se haga saber al interesado para los usos que le convengan.

4° Que habiendo acordado el señor presidente de la República en su visita de este mes se le aumenten cinco pesos más de sueldo sobre los treinta que tiene al secretario de la Municipalidad ciudadano Manuel María Samayoa, aquella resolvió consignarlo por punto de acta declarando que tal disposición es de la aprobación de la propia Municipalidad que dispuso se comunique al señor jefe político para su conocimiento y efectos.

Con lo que se levantó la sesión, firmando el acta los señores municipales que saben. Enmendado – dispuso – vale.

[firma]Santiago Andrade, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Manuel María Serrano, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Elías López

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 23 de enero de 1880

En la ciudad de San Marcos a veinte y tres de enero de mil ochocientos ochenta reunida la Corporación Municipal en número completo de sus concejales con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Que debiendo nombrarse la comisión que corresponde para pasar a Guatemala en fines de este mes, conforme lo que se convino con el señor presidente, con el fin de recoger del Gobierno los premios del dinero de los terrenos de este ejido redimidos, lo que se adeuda de subvención de escuelas y el valor del sitio que se le vendió al general ciudadano Justo Rufino Barrios, la Municipalidad acordó nombrar para el efecto al síndico primero ciudadano Elías López con el gasto de un peso diario, proporcionándole además un mozo y ocho pesos para el alquiler de una bestia, cuyos gastos erogará el fondo municipal y debiendo salir el día lunes 26 del corriente, debiendo traer por cuenta de los mismos fondos dos libros para el registro civil y dos sellos grabados, uno de los juzgados y otro de la Municipalidad.

3° Que habiendo reunido sus respectivas cuentas el mayordomo de fábrica ciudadano Manuel Robles, exhibiendo una existencia de quince pesos cuatro reales, se encargó de la administración de la misma al ciudadano alcalde 3° Jose María Barrios Reyna y se comisionaron para el examen previo de dichas cuentas al señor regidor decano que tiene la comisión de hacienda, Manuel María Serrano, regidor 2° ciudadano Miguel Escobar e individuo particular ciudadano Mariano López a quienes se comunicará el nombramiento que en ellos se hace para que procedan desde luego a su comisión.

4° Que habiendo exhibido las cuentas de la Tesorería que tuvo a su cargo en el año próximo pasado el ciudadano Abelino León y existencia respectiva se comisionan para su examen a los señores síndico 2° Ciriaco Arriaga, regidor 3° Teófilo Rivadeneira e individuo particular ciudadano Basilio Ochoa, entregándoseles los libros y papeles respectivos para su cumplimiento y efectos.



5° La Municipalidad acordó nombrar al señor alcalde 1° o al señor síndico primero, uno en defecto de otro para otorgar las escrituras de los terrenos que de este ejido han sido redimidos en virtud de la ley, cuyo nombramiento se hace en cumplimiento del artículo 7° del decreto número 169 de 8 de enero de 1877, que se certificará por la secretaría para que los señores municipales nombrados acrediten su representación.

6° y último: se conceden quince días de licencia al señor regidor decano con Manuel María Serrano para pasar a Guatemala a asuntos propios, debiendo correr la licencia desde el día de su marcha.

No habiendo más que acordar se levantó la sesión que firman los que saben.

[firma]Santiago Andrade, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Ciriaco Arriaga

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 30 de enero de 1880

En San Marcos a los treinta días del mes de enero de mil ochocientos ochenta reunida la Corporación Municipal de esta ciudad, en su sala de sesiones, con el fin de celebrar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde primero don Santiago Andrade, y después de leída y aprobada la anterior acordaron los puntos siguientes:

1° Debiendo implementarse el artículo 6° del reglamento emitido sobre elección de diputados a la Asamblea Nacional Constituyente y preparar la Junta que debe instalarse el día dos del próximo entrante febrero, por unánime disposición de la Municipalidad hubo de acordarse que esta la formen el señor alcalde primero don Santiago Andrade, como presidente, e individuos particulares don Juan Agustín Barrios, don Lucio y don Basilio Ochoa, a quienes se comunicará oportunamente, sin perjuicio de la ausencia de don Manuel María Samayoa como secretario de la Municipalidad.

2° y final: habiendo expuesto causas muy justas, el señor regidor 6° don Juan Argueta que hubieron de tomarse en consideración para obtener quince días de licencia, le fueron concedidos, dejando encargado de los oficios de su cargo y para la ronda nocturna, el señor regidor 5° don Justiniano Mérida. Con lo que queda concluido el acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

[firma]Santiago Andrade, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Ciriaco Arriaga

Por los señores regidores que ignoran firmar. Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 06 de febrero de 1880

En la ciudad de San Marcos a seis de febrero de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad, con excepción de los tres síndicos, 1° regidor decano y regidor 6°, en su salón con el objeto de celebrar su sesión de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, mandó abrir el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Que habiéndose excusado don Basilio Ochoa del desempeño de la comisión que se le confirió para revisar las cuentas de la Tesorería Municipal, se le dio por excusado y se nombró en su lugar al bachiller don Agapito Ochoa a quien se comunicará oportunamente.

3° Que habiendo dado cuenta el señor don Abelino de León con las cuentas del fondo de terrenos de San Sebastián y Barrancas que tuvo a su cargo, se comisiona al señor síndico 1° Elías López para que las examine en sociedad de don Mariano Solórzano, a quien también se nombra para el efecto, comunicándose este nombramiento, y entregándoles aquellas en su oportunidad.

Con lo que y no habiendo más que ahondar por ahora se levantó la sesión que firman los que saben.

[firma]Santiago Andrade, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Ciriaco Arriaga

Por los señores regidores que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 13 de febrero de 1880

En la ciudad de San Marcos a trece de febrero de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad de esta cabecera, con excepción señor síndico 1°, regidor decano y regidor 6°, y siendo con objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha en su salón respectivo y la elección de alcalde primero por haber sido admitida la renuncia del actual, el acto fue presidido por éste que aun se halla en ejercicio pleno de sus deberes y abierto el acto en la forma correspondiente se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Se le prorroga por ocho días más su licencia al señor regidor 6° don Juan Argueta.

3° Se autoriza el gasto indispensable en la construcción de un lienzo de pared de la casa de las oficinas municipales y los demás que [ilegible] esa reparación, consultándose a donde corresponde si excediese de cincuenta pesos.

4° La secretaría dio cuenta con una comunicación de la Jefatura Política del departamento en que por aquella superioridad se acuerda la segregación de este municipio del paraje y vecindario de Yatajil y lo manda agregar al de Palo Gordo. Quedó entendida la Municipalidad.

...

5° También dio cuenta la secretaría con una comunicación de la misma Jefatura en que por aquella se transcribe a esta Municipalidad el acuerdo en que se admite al señor alcalde primero don Santiago Andrade la renuncia que interpuso de este cargo, en consecuencia la misma Corporación acordó practicar en este acto la elección de sustituto en la forma prevenida por la ley y verificándolo dio el siguiente resultado: traída a la vista la tabla de las elecciones respectivas y hecha el correspondiente escrutinio se encontró relativamente con mayoría de sufragios y se declaró electo alcalde primero el ciudadano síndico primero Elías López y debiendo procederse a la elección del síndico primero que debe subrogarle, la Municipalidad procedió enseguida a la votación, declarando electo por mayoría absoluta de su sufragios para este cargo al señor alcalde tercero José María Barrios Reina, quedando en consecuencia vacante el Juzgado 3° y dándose por terminada así la presente elección de que se dará cuenta al ciudadano Jefe Político para lo que haya lugar, transcribiéndole este acuerdo.

6° Que habiéndose notado que el Juzgado 3° no es indispensable en esta cabecera por que las atenciones públicas del municipio no son de tal complicación e importancia que demanden ese mero juzgado, y ateniéndose a la escasez de personas aptas para el desempeño de las funciones y obligaciones municipales, la Municipalidad desearía que se suprima dicho empleo, con cuyo fin y para que el Supremo Gobierno resuelva lo conveniente, se comunicará a la Jefatura Política del departamento, según lo dispone la ley.

7° Que teniendo urgencia de separarse del Juzgado el señor ex-alcalde don Santiago Andrade y hallándose ausente en comisión de la Municipalidad el sustituto del señor Andrade don Elías López en su concepto de síndico, e ínterin este se encarga de dicha vara [tachado: encarga de ella al] se deposite en el señor alcalde 3° don José María Barrios Reina.

8° Que habiendo representado el señor alcalde 3° que una vez que se le ha nombrado síndico primero de esta Municipalidad en subrogación de don Elías López, renuncia desde luego el cargo de alcalde 3° ante la Jefatura Política por medio de la propia Corporación la que en el acto dispuso hacerlo por medio de transcripción de este acuerdo.

Se levantó la sesión y firman los que saben. Entre líneas – encargado de ella al - esto es tachado no vale. Entre líneas – se deposite en el – vale.

[firma]José María Barrios Reina, [firma]Santiago Andrade, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Miguel Escobar, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 4° y 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 20 de febrero de 1880

En San Marcos a veinte de febrero de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal en número suficiente con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, el señor alcalde 1° accidental que presidió el acto, lo mandó abrir en la forma acostumbrada y en seguida se acordó lo siguiente:

... 1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.
..

2° Dispuso hacer constar: que faltaron a la sesión el señor síndico primero y el segundo, regidor decano y regidor 6°, el primero por hallarse aún en comisión de la Municipalidad en Guatemala, el segundo por hallarse enfermo, según aviso a la Municipalidad, el tercero por hallarse en Guatemala acompañando al señor síndico primero y el cuarto faltó sin disculpa alguna legal, en consecuencia, se declaró incurrió en la multa de cuatro reales al señor regidor 6° don Juan Argueta, doblándose esta si no concurre a su día.

3° y último: se dispuso que la medida de los terrenos de las Barrancas se continúe el lunes veintitrés del corriente, citándose a los nombrados para el efecto y a todos aquellos vecinos para su inteligencia y designa al señor regidor 2° para que haga el día del señor regidor quinto que pasa a la comisión de medidas.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y por los que no el secretario.

[firma]José María Barrios Reina, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Miguel Escobar, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidor 4° y 5° que ignoran firmar y por mi. Manuel María Samayoa secretario

Acta del 27 de febrero de 1880

En la ciudad de San Marcos a los veintisiete días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta, reunidos en esta fecha en su salón de sesiones los señores municipales de esta cabecera, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidido el acto por el ciudadano alcalde 1° y después de leído, y aprobado el anterior, acordaron los puntos siguientes:

1° Se presentaron en este acto, el señor síndico primero don Elías López y regidor 1° don Manuel María Serrano a quienes se confiere comisión para marchar a la capital de la República a hacer la recepción del dinero que insinuó el señor general presidente en su última visita a esta cabecera, y manifestaron: que habiéndose abocado a aquel alto funcionario, hubo de manifestarles, que la exhaustes del erario, no le permitía hacer la entrega prometida, [ilegible] a verificarlo tan pronto como cesare aquella dificultad, según la acta que de orden de [ilegible] señor general presidente expidió la secretaría particular el 16 del mes que fina.

La misma comisión dio cuenta con los textos que se pidieron al Ministerio de Instrucción Pública para las escuelas primarias de esta cabecera, según la factura que exhiben, atendiendo la Municipalidad a las justas erogaciones que causó [ilegible] en veintisiete pesos, a razón de un peso diario, se acuerda aprobarlas, así como el de doce pesos del flete de la bestia de silla que llevó, y el de ocho pesos que devengo el mozo, que se ha justificado suficientemente.

2° Por unánime disposición de la Municipalidad, hubo de acordarse de que careciéndose de los fondos suficientes para sufragar los noventa pesos mensuales que devengan los preceptores de ambos sexos de esta ciudad y considerando que el Gobierno no pudo suministrar los cien pesos mensuales que tiene asignados a dichos establecimientos, según la comunicación de que habla el acuerdo anterior, la Municipalidad es de sentir, que se cierren las escuelas hasta preverse de los

...
...

fondos necesarios, por pesar sobre la citada Municipalidad la responsabilidad, entendiéndose que su apertura dilatará un solo mes, comunicándose al señor ministro del ramo.

3° Habiéndose comunicado el señor síndico 1° don Elías López, su nombramiento de alcalde 1°, tomó posesión de su destino, quedando por lo tanto en ejercicio de sus funciones así como el señor ex alcalde tercero don José María Barrios Reyna en quien según la elección practicada recayó la de síndico primero, quedó también en posesión del suyo.

4° Que habiéndose hecho cargo del Juzgado 1° don Elías López, se eleve a la Jefatura Política, la renuncia que interpuso de esta sindicatura [ilegible] de la Municipalidad con cuyo fin se transcribirá este acto.

5° y final: la Municipalidad acordó dictar todas las medidas que creyó convenientes, para solemnizar lo mejor posible, el acto en que se promulga la ley constitutiva de la República que tendrá lugar el primero del próximo entrante marzo.

Y no habiendo por ahora otra cosa que acordar, se levantó el acto que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran su secretario.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Manuel María Serrano, [firma]Miguel Escobar, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]José María Barrios Reina

Por los señores regidores 4° 5° y 6° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 05 de marzo de 1880

En San Marcos a cinco de marzo de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal en su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la de esta fecha y siendo presidida por el señor alcalde 1° declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior

2° Encontrándose acéfalo el Juzgado 3° por haber pasado a servir la primera sindicatura el ciudadano José María Barrios Reina que lo servía, se acordó depositar la vara del señor alcalde 3° en el señor regidor decano don Manuel María Serrano.

3° Se dio lectura a la nota, contestación que dio la Jefatura Política en virtud de la que se le dirigió relativa a la cesación de las escuelas de esta cabecera y mediante la orden de aquella superioridad se acordó que estas continúen abiertas, ínterin la Junta de Instrucción Pública departamental resuelve lo conveniente para lo cual le comunica.

4° Se confinó comisión a los señores regidores 4° don Mariano Maldonado y 6° don Juan Argueta para que pasen a inspeccionar el terreno comprado a Gálvez que queda vacante a fin de que con su informe se concedan así los lotes que se solicitan. Que la misma comisión ordene a los repastadores de ganado que pasan

a tener arreglos con la Municipalidad respecto de la pastura y averiguar a qué personas comprenden unas rosas que existen en las cumbres del cerro de Sivial.

5° Se conmina con un peso de multa al señor síndico 2° por falta de asistencia a la presente sesión.

6° Se dio lectura a escritos presentados por don Domingo López y don Mariano de León en que solicitan terrenos desocupados de los que se compraron a Gálvez y se acordaron conceder al primero la media caballería que solicita en caso de no estar ocupada o pedida con anterioridad, declarando sin lugar por ahora la solicitud del segundo.

Con lo que se suspendió la sesión, firmando esta acta los señores municipales que saben y por los que no el secretario.

[firma]Elías López, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 12 de marzo de 1880

En la ciudad de San Marcos a los doce días de marzo de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal en su sala de sesiones, con el fin de practicar la de esta fecha, fue presidida por el señor alcalde 1° y después de leída y aprobada la anterior, acordaron los puntos siguientes:

1° El señor alcalde 1° don Elías López por razón de la sesión extraordinaria celebrada el día de ayer en esta cabecera por la Municipalidad, presidida por el señor jefe político y comandante de armas, con asistencia del señor juez de 1° instancia administrador de rentas, empleados militares e individuos particulares, relativa a suplicar directamente al señor general presidente no lleve a efecto la renuncia interpuesta y mediante haberle suplicado con el mismo fin a la Asamblea Legislativa, según las copias que de la citada acta se sacaron, se acordó: que la comisión que debe conducirlas la formen el señor alcalde 2° don Pascasio Barrios y el señor regidor decano encargado de la vara 3° don Manuel María Serrano a quienes se les concederá el viático de quince pesos cada uno así como el de ocho pesos a cada uno para el alquiler de las bestias que lleven (cada uno lo mismo) consigo.

2° Se encargó al señor regidor 4° don Mariano Maldonado de la comisión de hacienda y demás atenciones que tenía a su cargo el señor regidor 1°

3° Así mismo hubo de acordarse ordenar el ornato en esta ciudad para el día 15 del corriente en que tomará posesión el señor general presidente, y que para solemnizar lo mejor posible se haga una erogación de 30 pesos del fondo municipal.

4° Presentados a la Jefatura Política los escritos de los señores Lucio Echeverría, don Manuel María Serrano, Miguel y Nicolás Rodríguez, en que denuncian los terrenos desocupados existentes en el paraje de San Jerónimo hacia el sur de Palma Real y remitidos a la Municipalidad con el fin de que emita el informe que tenga a bien, se acordó evacuarlo manifestando que existen el exceso de que hablan los presentados, y que este puede llenar suficientemente tales solicitudes

...

tanto más en cuanto que los últimos están en posesión del terreno y no habiendo por más que acordar, se dio por concluido el acto y firman los señores alcaldes y regidores y por los que lo ignoran el secretario.

[firma]Elías López, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma] Manuel María Samayoa secretario

Acta del 15 de marzo de 1880

En la ciudad de San Marcos a los quince días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta reunida en esta fecha en su respectivo salón de sesiones la Municipalidad de esta cabecera, presidida por el señor jefe político y comandante de armas: con asistencia del señor juez de 1° instancia, empleados militares e individuos particulares con el fin de tributar al señor general presidente un voto de gracias por su abnegación en seguir rigiendo los destinos de la patria en el primer período constitucional, unánimemente acordaron:

1° Congratularse con los habitantes todos de la república, por tan fausto como grandioso acontecimiento, que cual el de hoy llena de júbilo inmenso los corazones de los guatemaltecos, al ver que sus esperanzas no fueran defraudadas habiéndose dignado aceptar, el ilustre caudillo de la gloriosa revolución del setenta y uno, benemérito general ciudadano Justo Rufino Barrios, la primera magistratura de la nación a que fue llamado por el voto unánime de los pueblos, como una espléndida manifestación de confianza y gratitud

2° Elevar sumisamente a tan preclaro jefe, por su abnegación y constantes sacrificios ofrecidos en aras de la patria; los fervientes votos de gratitud y demostraciones de adhesión y simpatías que en esta ciudad se le tributan.

3° Consagrar también, a la Asamblea Nacional Legislativa, un voto de agradecimiento, por el laudable acierto con que procedió, no admitiendo al señor general Barrios la dimisión que de la presidencia de la República presentará ante ese alto cuerpo, quien interponiendo también su valiosa mediación para con aquel digno funcionario, consiguió que tal resolución no quedará sin efecto, convirtiéndose así, en digno intérprete de los sentimientos de la nación toda.

4° Que de esta acta se remitan las correspondientes certificaciones, al señor secretario del Estado en el despacho de Gobernación y Justicia, para que por su digno medio lleguen al benemérito general ciudadano Justo Rufino Barrios, presidente constitucional de la República y a la Asamblea Nacional [tachado: constituy] Legislativa. Con lo que quedó concluido el acto que firman los que supieren hacerlo de que yo el secretario certifico.

[firma]Néstor Morales, [firma]J. Manuel Lujan[¿?], [firma]Elías López, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, por los señores regidores 4°, 5° y 6° Mariano Maldonado, Victoriano Mérida y Juan Argueta y por mi [firma]Manuel María Samayoa secretario, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Lázaro Samayoa, comandante 2° [firma]Francisco Hermosilla, [firma]Heraclio R. Trejo, [firma]Celso Rojas, [firma]Manuel Núñez, [firma]Mariano Maldonado, comandante 2° [firma]Santiago Andrade, capitán [firma]

Domingo López, capitán [firma] Rafael Maldonado, capitán [firma] Secundino Barrios, capitán [firma] Eusebio Arriaga, teniente [firma] Laureano López, teniente [firma] Ruperto Sánchez, teniente [firma] Sinforoso [¿?] Barrios, teniente [firma] [ilegible] Maldonado, subteniente [firma] Silvestre Aguilar, subteniente [firma] Cenobio Enríquez, subteniente [firma] Serapio Alfaro, [firma] Braulio Ochoa, subteniente [firma] Secundino Robles, [firma] Francisco Mejicanos, [firma] Ramón Rivadeneira, [firma] Juan Agustín Barrios, [firma] Mario Mazariegos, [firma] Andrés Cansinos, [firma] Mariano Reina.

Acta del 19 de marzo de 1880

En la ciudad de San Marcos a los diecinueve días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta, reunida en esta fecha la Municipalidad de esta cabecera, con el fin de practicar la sesión que corresponde a esta fecha, precedido el acto por el señor alcalde primero y después de aprobado y firmado el anterior, acordaron los puntos siguientes:

1° Con el fin de que la Corporación Municipal, se encuentre en su plenitud orientada de las providencias que han tenido lugar el señor alcalde 1° manifestó: que el quince del corriente se celebró una acta, presidida por el señor jefe político del departamento, a que concurrieron el señor juez de 1° instancia, el cuerpo de oficiales y algunos individuos particulares, con el loable fin de felicitar al señor general presidente ciudadano Justo Rufino Barrios por la posesión que tomó de la presidencia de la República, en el primer periodo constitucional; que de la aludida acta se sacaron las correspondientes certificaciones, una para remitir a aquel ilustre mandatario y la otra para la Asamblea Legislativa causando la remisión un gasto de cinco pesos, que devengó el mozo que las condujo, y enterada la Corporación de lo expuesto para el señor alcalde, contándole que las especies que refiere así se verificaron, hubo de aprobar la erogación de cinco pesos tomados del fondo municipal.

2° y final: que habiéndose dispuesto tomar del fondo de propios la suma de 30 pesos, para solemnizar la posesión del señor general presidente, la comisión encargada del gasto, dio cuenta de que la inversión solamente de dieciocho pesos, y quedando entendida la Corporación, hubo de acordar que de esta suma se arme el correspondiente recibo. Con lo que quedó concluido el acto, que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran su secretario.

[firma] Elías López, [firma] Teófilo Rivadeneira, [firma] José María Barrios Reina

En la ciudad de San Marcos a veinte y cuatro de marzo de 1880, no hubo sesión por falta de concurrencia. [firma] Manuel María Samayoa secretario

Acta del 02 de abril de 1880

En la ciudad de San Marcos a dos de abril de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal con el fin de celebrar su sesión de esta fecha, siendo presidida por el señor alcalde primero quien declaró abierto el acto en la forma legal, acordándose en seguida lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se dispuso dar lectura para conocimiento de la Municipalidad a las notas contestaciones que dieron el ciudadano presidente constitucional de la República Justo Rufino Barrios en virtud de las certificaciones de las actas que se le remitieron con motivo de su renuncia, ocurriendo lo mismo con la del señor general Manuel Soto, diputado por este distrito.

3° Se discutió el punto sobre el alquiler de caballo que llevó a Guatemala en comisión el señor alcalde 2° Pascasio Barrios por razón de estar en depósito del mismo empleado y pagársele el cuido y la Municipalidad hubo de acordar que no se pague el flete a Guatemala y más bien si el cuido diario y mediante la oposición a este acuerdo presentada por el interesado se dispuso que el punto en cuestión se resuelva por la Jefatura con cuyo propósito se le consultará.

4° El señor alcalde primero dio cuenta que de acuerdo con el señor jefe político, los devotos de la cofradía del Tránsito dispusieron tomar la suma de ciento cuarenta pesos que forman el capital para la refacción de la iglesia, nombrándose tesorero de este fondo al señor regidor 3° don Teófilo Rivadeneira.

5° Se nombraron expertos para revisión de las cuentas de fondo de los terrenos de San Sebastián, vendidos a los señores regidor 1° don Manuel María Serrano y a don Basilio Ochoa.

6° Con motivo de un cierto en que Mariano Salomé Rodríguez solicita terrenos en las Barrancas se acordó: que mediante no estar practicada la medida de don Ciriaco Arriaga con que aquel colinda, cuando esta tenga lugar se conceda el exceso solicitado si lo hubiere.

7° y último: se concedieron quince días de licencia al señor alcalde 2° y otros quince al regidor don Teófilo Rivadeneira, depositándose la vara del 1° en el señor regidor 2° don Miguel Escobar.

Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó la sesión que firman los señores municipales que saben y por los que lo ignoran el secretario municipal.

[firma]Elías López, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Manuel María Serrano, [firma]Miguel Escobar

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° don Mariano Maldonado, don Victoriano Mérida y don Juan Argueta. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 09 de abril de 1880

En San Marcos a nueve de abril de mil ochocientos ochenta reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de este día, fue presidida por el señor alcalde primero y abierto el acto en la forma ordinaria se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Se dispuso que se libren las órdenes convenientes para la hechura de chinamas para la fiesta titular. Y se levantó la sesión por no haber más que acordar.

[firma]Elías López, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar

...
...

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 16 de abril de 1880

En la ciudad de San Marcos a diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal, en excepción del señor alcalde segundo, en su salón de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de este día, la presidió el señor alcalde 1° y abierto el acto en la forma del caso se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° El señor síndico segundo manifestó: que además de tenerse noticia de que muchos individuos ocurren a sacar maderas en los montes del astillero de este pueblo, sin el previo permiso que se requiere, él mismo lo ha presenciado, notando que lo hacen gentes extrañas, en su vista la Municipalidad acordó: que no se permita la extracción de maderas sin la licencia debida, multándose en caso contrario a los infractores de conformidad con las disposiciones vigentes.

3° Que siendo su deber de la Municipalidad velar por el ensanche y mejor desarrollo de las sementeras en la época presente en que se hace sentir ya la carestía que motiva a los granos la invasión del chapulín por las costas y los inmensos perjuicios causados por esa plaga, dispuso prevenir a los alcaldes auxiliares de las aldeas donde aún es tiempo de sembrar que lo verifiquen como queda indicado principalmente respecto de maíz y de trigo.

4° Se dispuso se siembre avena por parte de la Municipalidad en el sitio que se tiene contratado con señor general presidente Justo Rufino Barrios sin perjuicio de dicha venta.

5° Que notándose que las calles no aparecen aseadas los domingos como lo previenen los bandos de policía, se previene que los respectivos regidores lo hagan cumplir bajo la multa de cuatro reales.

Se levantó la sesión, no habiendo otra cosa de que tratar y firman los que saben.

[firma]Elías López, [firma]Ciriaco Arriaga, , [firma]Miguel Escobar

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 23 de abril de 1880

En la ciudad de San Marcos a veinte y tres de abril de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón para celebrar su sesión de la fecha y presidida por el señor alcalde 1° se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la acta anterior.

2° Se comisionan a los señores regidores 1° y 2° para atender al patio de gallos, percibiendo los impuestos arancelados por el señor síndico primero.

3° Que conviene al orden público que durante la fiesta titular se doblen las rondas para que la vigilancia sea eficaz y así se acordó.

4° También se dispuso y se nombraron comisionados para proporcionar todos los útiles del teatro para representación de una comedia en la fiesta titular: el señor

...
....

alcalde 2° y demás señores regidores de la Municipalidad, con excepción de los nombrados en el punto anterior.

5° y último: se presentaron el alcalde 2° y señor regidor 3° por haber expirado su licencia.

Y por no haber otra cosa de que tratarse se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Manuel María Serrano, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]José María Barrios Reina

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 30 de abril de 1880

En San Marcos a treinta de abril de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de la fecha y presidida por el señor alcalde primero, se abrió el acto en la forma que corresponde y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° Que conviniendo a la situación de los fondos que se lleve a efecto la venta del terreno baldío que circunda la iglesia y convento parroquial de esta ciudad, dejándole el sitio suficiente para su atrio y demás accesorios, se acordó que desde luego se proceda a dicha enajenación, bajo las condiciones consultadas a la superioridad.

4° Que existe a la par de la comunidad camino para Chichiná un exceso de terreno baldío o desocupado, como de cuerda y media según informa el señor alcalde 1° y se dispuso que el señor alcalde 2° tome las indagaciones del caso para cerciorarse de esa verdad y en su caso disponerse por la Municipalidad la venta de ese terreno.

4° Por hallarse en comisión el señor síndico 2° no concurrió a la sesión.

5° Se nombró en comisión para pasar a valorar las casas de la antigua hacienda de San Sebastián al señor regidor 1° para proceder a su enajenación por ser de la Municipalidad.

No habiendo otra cosa que acordar se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Manuel María Serrano, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Ciriaco Arriaga

Por los señores regidores 4°, 5° y 6°. [firma] Manuel María Samayoa secretario

Acta del 07 de mayo de 1880

En San Marcos a siete de mayo de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad para celebrar su sesión de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero se abrió el acto en la forma acostumbrada y se acordó lo siguiente:

...

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° El señor regidor decano dio cuenta de su comisión y dijo: que el valúo de las cuatro casas de la antigua hacienda de San Sebastián se hizo por dos expertos nombrados y un tercero que lo fueron don Benigno de León, don Rafael Rodríguez y don Margarito Guzmán, dándole un precio de doscientos pesos con inclusión de las diez y seis cuerdas de terreno en que se hallan situadas.

3° Que para que tenga efecto la exposición que se desea hacer el señor presidente de la República de acuerdo con la Jefatura sobre agenciar fondos para continuar los trabajos de la casa nacional se previene que desde mañana se halle reunida la Municipalidad.

4° Que hallándose un pedazo de sitio baldío o sea desocupado y sin dueño de tres varas poco más o menos entre los de don Santiago Andrade y doña Nicolasa Molina, hacia el punto la Ciénaga del Mosquito, la Municipalidad dispuso enajenarlo a razón de tres pesos vara y sin otro trámite.

5° Se concede licencia por veintidós días al señor alcalde 1° don Elías López, corriendo ese término desde el día en que resigne la vara que lo será desde luego en el señor regidor 2° don Miguel Escobar. Con lo que se levanta la sesión.

[firma]Pascasio Barrios, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]José María Barrios Reina.

Por el regidor 5° y 6° [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 14 de mayo de 1880

En la ciudad de San Marcos a catorce de mayo de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad con el fin de celebrar su sesión de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde 2° por defecto del primero se declaró abierto el acto y se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que una vez que el señor presidente constitucional de la República ha ordenado se reciban cien pesos mensuales de la administración de rentas del departamento para continuar los trabajos de la casa nacional, se proceda desde luego a conducir a esta ciudad la teja contratada con cuyo fin se recomienda a los señores regidores citen a la gente que tenga mula para alquilarlas con este fin.

3° Se nombra tesorero especial de los fondos don Pascasio Barrios con asentimiento de la Jefatura Política.

4° Se pena al señor regidor decano don Manuel María Serrano en un peso por reincidencia en [no] concurrir a la sesión.

Quinto: se declara que desde el lunes próximo anterior corre la licencia de quince días concedida al señor regidor 4° don Mariano Maldonado.

6° y último: se conceden ocho días de licencia al señor síndico 1° don José María Barrios Reina.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Pascasio Barrios, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira,
[firma]Ciriaco Arriaga

Por los señores regidores 5° y 6°. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 21 de mayo de 1880

En la ciudad de San Marcos a veintiuno de mayo de mil ochocientos ochenta reunida la Municipalidad en suficiente número con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde 2° en defecto del primero, se abrió el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se comisiona al señor síndico segundo don Ciriaco Arriaga para arreglar lo relativo a la disecacion[sic] del estanque de la ciénaga por el Mosquito.

3° Se comisiona al señor regidor 2° para conseguir los adobes que se necesiten para la casa nacional, dando cuenta en su oportunidad.

4° Se dio lectura a un oficio del síndico primero don José María Barrios Reina en que suplica se le prorrogue la licencia por ocho días más en atención a los motivos que expone y la Municipalidad hubo de proveer de conformidad.

5° Se pena con dos pesos de multa al señor regidor decano don Manuel María Serrano por haber faltado por tercera vez a la sesión sin perjuicio de la responsabilidad que se le sigue por el abono que de hecho hizo del destino, siendo conforme lo primero con el acuerdo 3° de la sesión de 9 de enero del corriente año.

6° Que habiendo la Municipalidad excusado al señor alcalde 2° don Pascasio Barrios de la multa de cuatro reales en que incurrió faltando a una sesión sin el permiso debido, infringiendo el artículo 3° citado en el punto anterior, se decidió que aquella pague a pronta dicha multa, según el artículo 114 de la ley de Municipalidades de 20 de septiembre último haciéndola efectiva el señor síndico 2° para las cuentas en la próxima sesión.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Pascasio Barrios, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira,
[firma]Ciriaco Arriaga

Por los señores regidores 5° y 6°. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 28 de mayo de 1880

En San Marcos a veintiocho de mayo de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de proceder a la de este día y habiéndola presidido el señor alcalde segundo en defecto del primero, se declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se presentaron el señor síndico 1° y regidor 4° por haberse cumplido la licencia que se le tenía concedida.

...

3° La secretaría dio cuenta con las circulares de la Jefatura Política de 25 del corriente en que se previene a la Municipalidad proceda a los trabajos preliminares del censo departamental y a las obligaciones que le [ilegible] en lo relativo a la ley de caminos, cuyos trabajos comenzarán en la semana próxima entrante.

4° Por unanimidad de votos se ordena al regidor don Manuel María Serrano por la tercera reincidencia en no concurrir a la sesión a cuatro pesos de multa, de conformidad con lo determinado en el acuerdo tercero del acta de 9 de enero último.

5° Se recordará al señor regidor de ejidos y caminos sus obligaciones sobre reparación e inspección de los caminos nacionales a efecto de evitar los cercos que los interesados hacen dentro de ellos y otros males que les causen un perjuicio del bien público, imponiendo las multas de ley.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Pascasio Barrios, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]José María Barrios Reina

Por los señores regidores 3°, 4° y 6° que ignoran firmar. [firma] Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 04 de julio de 1880

En San Marcos a cuatro de junio de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en número competente con el propósito de celebrar su sesión de esta fecha y presidida por el señor alcalde 2° en defecto del primero, se abrió el acto en la forma debida y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° La secretaría dio cuenta con un oficio en que la Jefatura Política comunica el acuerdo en que admite la renuncia del cargo del regidor decano [que] interpuso don Manuel M. Serrano a cuya elección no se procedió desde luego por falta de concurrencia para el efecto, reservándose para la próxima semana.

3° Se hizo saber al señor regidor decano su condena de siete pesos cuatro [reales] por faltar a la sesión y reincidencia en la misma por tres veces, sin perjuicio de extenderse a las faltas a su día en la misma proporción.

4° Se comisiona al señor síndico 2° para entenderse con la hechura y puesta de la puerta del rastro dando cuenta.

5° Se pena con cuatro reales al señor alcalde 1°. Don Elías López por haber faltado a la sesión sin causa ni justificación supuesto su licencia expiró ya.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Pascasio Barrios, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]José María Barrios Reina

Por los señores regidores 3°, 4° y 5° que ignoran firmar. [firma] Manuel María Samayoa secretario

Acta del 11 de junio de 1880

En San Marcos a once de junio de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha fue presidida por el señor alcalde primero y abierto el acto en la forma conveniente se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° Se presentó y tomó posesión el señor alcalde primero don Elías López.

3° Que en su día respectivo asistirán los señores regidores al trabajo de la casa nacional de seis a seis como inspectores de la obra, bajo la multa de un peso por cada infracción.

4° Que estando sin guardián alguno el lote del terreno que se llama Astillero en el punto denominado Lajuitz en San Sebastián, se encarga de su administración al alcalde auxiliar de dicho paraje, ínterin la Municipalidad dispone lo conveniente, comunicándosele esta disposición para su inteligencia y demás efectos.

5° Que teniéndose noticia de que en el punto Chichimá hay un exceso de terreno baldío se encarga al señor alcalde 2° para que averigüe lo que haya de realidad en esto dando cuenta en la próxima sesión.

6° Pagaron su respectiva multa de cuatro reales cada uno por faltas a la sesión el señor alcalde 1° Elías López y síndico 2° don Ciriaco Arriaga, pasando en el acto a la Tesorería, faltando la del señor regidor decano y la de la prorrata del artículo o acuerdo 6° de la sesión del 21 de mayo último.

7° y último: se autoriza al ciudadano síndico primero José María Barrios Reina para que otorgue en favor de los compradores las escrituras de venta del sitio contiguo a la iglesia parroquial de esta ciudad que la Municipalidad como dueña ha resuelto enajenar, con acuerdo del señor general presidente de la República de 5 de enero del corriente año, todo conforme con el expediente respectivo, expidiéndose por la secretaría certificación de este acuerdo para acreditar su representación el señor síndico.

Con lo que se levantó la sesión firmando la presente acta.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Manuel María Serrano, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma] Manuel María Samayoa secretario

Acta del 18 de junio de 1880

En San Marcos a dieciocho de junio de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad con el propósito de celebrar su sesión ordinaria de la fecha y presidida por el señor alcalde primero, se abrió el acto en la forma debida y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

...

2° Se comisionan para la entrega de lotes del sitio contiguo a la iglesia parroquial de esta ciudad, con motivo de su enajenación, a los señores síndico 1° y 2° y juez de ejidos para que los demarquen y puntualicen con la debida perfección.

3° Que traída a la vista la comunicación de la Jefatura Política del departamento de 3 del corriente en que se transcribe el acuerdo en que se admite la renuncia del cargo del regidor decano don Manuel María Serrano, en su virtud y debiéndose proceder a la elección de la persona que deba subrogarle, se convocó a la Municipalidad en este fin y traídas a la vista las tablas de las últimas elecciones y no encontrando en ellas persona alguna apta para este cargo se deliberó sobre la persona en quien debía recaer el dicho cargo y en seguida se procedió a la elección en la forma debida y resultó nombrado al efecto el señor don Manuel Sánchez de León; acordándose en seguida dirigirle la credencial que corresponde y ponerlo en conocimiento del señor jefe político para lo que haya lugar, terminando así el acto.

4° y último: se acordó que mientras el nuevo electo regidor decano toma la debida posesión, continúe sirviendo este cargo el señor Serrano, según se comunica de la Jefatura Política del departamento.

Con lo que y no habiendo otra cosa urgente que acordar se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 3°, 4° y 6° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 25 de junio de 1880

En San Marcos a veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde, se abrió el acto de la forma conveniente y se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° Se presentó y tomó la debida posesión del cargo de regidor decano para que fue electo don Manuel Sánchez de León, dándosele desde luego al comisión de Hacienda que le corresponde y las demás instrucciones concejiles que conviene.

3°. Se comisiona a los señores síndico 2° y regidor juez de ejidos para pasar a Chinchiná a revisar el exceso de terreno que hay baldío junto al de la propiedad para tratar de su enajenación, dando cuenta en la sesión próxima inmediata.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar, [firma]Manuel Sánchez de León, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 3°, 4° y 6° que ignoran firmar y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 02 de julio de 1880

En San Marcos a dos de julio de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el fin de proceder a la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, se abrió el acto en la forma de costumbre y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que siendo ya medio año sin que el Supremo Gobierno haya cubierto los intereses devengados por el capital de los terrenos acensuados redimidos en virtud de la ley desde mediados del año setenta y ocho a la fecha, se dirija un oficio al señor ministro del ramo, por medio de la Jefatura Política cobrando aquellas sumas.

3° Que como se previene por los reglamentos de policía es muy conveniente llevar a efecto la creación de las rondas que debe celar el orden público en las tardes y mañanas de cada día y muy particularmente de los sábados, domingo y lunes. Se dispone que por ahora la ronda la formen los gendarmes del servicio con los alcaldes de cantón por jefes, recibiendo las órdenes e instrucciones del caso y quedando encargada cada individuo municipal de hacer efectiva esta disposición en los días de turno que les toque bajo su inmediata responsabilidad.

4° y último: que existiendo un pedazo de terreno baldío aún en el punto de la Ciénaga, según informa el señor síndico segundo y regidor juez de ejidos [manchado] puesto de media cuerda la Municipalidad resolvió venderlo a don Evaristo López por la suma de veinte reales cuyo importe ingresa a la Tesorería Municipal.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Miguel Escobar, [firma]Manuel Sánchez de León

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° y por mi [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 09 de julio de 1880

En la ciudad de San Marcos a nueve de julio de mil ochocientos ochenta, recibida la Municipalidad con el propósito de celebrar su sesión de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, se abrió el acto en la forma que corresponde y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que debiendo pasar para el día 15 del actual el señor síndico primero don José María Barrios Reina a Retalhuleu con objeto de recibir de aquella Administración de Rentas las cantidades que se adeudan a las escuelas de esta ciudad por subvención que el Supremo Gobierno tiene asignadas, se le habilita con nueve pesos tres [reales] para alquiler de una bestia y seis para sus gastos de camino, quedando encargado de la Tesorería el regidor decano.

...
≡

3° Se dio cuenta por la Secretaría con una representación de la señora Guadalupe de León, hecha por medio de su marido Longino Mérida, en que se pretende el derecho de propiedad en una parte de terreno del que fue plazuela de la iglesia parroquial de esta ciudad, como de dos cuerdas y media, frente a la casa de don Mariano Maldonado, exhibiendo en su apoyo una información de tres testigos seguida en el [ilegible] treinta y cinco.

En seguida, la Municipalidad acordó informar al señor juez de 1° instancia del departamento, ante quien se presentó el interesado: que ese sitio es hoy de la exclusiva propiedad de esta Corporación, que lo ha reivindicado por haber extinguido la causa de la servidumbre a que lo tenía obligado en favor de las capillas dedicadas a las funciones del corpus, por haber mandado la misma Municipalidad levantar y quitar de allí dichas capillas como inútiles para el culto de nuestra religión, declarando que la solicitud improcedente y peregrina del pretendiente debía ser desechada por la superioridad y mucho más cuando el repetido sitio se ha mandado enajenar por la misma de acuerdo con el señor general presidente de la República y con intervención de la Jefatura Política del departamento.

4° Se concede veintidós días de licencia al señor síndico 2° don Ciriaco Arriaga y queda encargado de sus atribuciones el señor regidor 2° don Miguel Escobar.

Con lo que se levantó la presente sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Manuel Sánchez de León, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Miguel Escobar

Por los señores regidores 3°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 16 de julio de 1880

En la ciudad de San Marcos a dieciséis de julio de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de practicar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, se abrió el acto y se acordó lo siguiente:

1° se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se acordó dictar las providencias del caso para solemnizar de la manera más ostensible el cumpleaños del señor general presidente de la República don Justo Rufino Barrios, que es el lunes 19 del corriente, disponiéndose un gasto de doce pesos.

3° y último: se concedieron veintidós días de licencia al regidor don Miguel Escobar.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Pascasio Barrios, [firma]Manuel Sánchez de León, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 4°, 5°, y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuela María Samayoa secretario

Acta del 19 de julio de 1880

En la ciudad de San Marcos a diecinueve de julio de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones en unión de las primeras autoridades del departamento y algunos individuos particulares de la ciudad, con el laudable propósito de conmemorar el cumpleaños del presidente constitucional de la República ciudadano general Justo Rufino Barrios y en junta extraordinaria acordaron lo siguiente:

Primero: dirigirle en voto entusiasta de felicitación con motivo de su natalicio que llenas de júbilo celebran hoy los pueblos libres de la República que le rodean.

Segundo: protestarle con esta nueva ocasión nuestros humildes pero fervientes votos de adhesión y respeto; y deseando que su preciosa vida se prolongue indefinidamente y su salud sea cumplida para que la patria siga recogiendo los benéficos frutos que con manos pródigas esparce su ilustrada administración.

Tercero: dirigirle copia certificada de la presente para su conocimiento.

Jefe político – comandante de armas [firma]Lorenzo López, administrador de rentas [firma]Rivera, juez de 1° instancia [firma]Manolo Lujan, contador [firma]Heraclio R. Trejo, alcalde 1° [firma]Elías López, alcalde 2° [firma]Pascasio Barrios, síndico 1° [firma]José María Barrios Reina, regidores [firma]Manuel Sánchez de León, Teófilo Rivadeneira.

Por los señores síndico 2° y regidor 2° que se hallan de comisión y 3°, 4° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Primer comandante [firma]Brígido Lapara, mayor de plaza [firma]Domingo López, teniente [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Pablo López, [firma]Juan de León, subteniente [firma]Balvino de León, subteniente [firma]Silvestre Aguilar, teniente [firma]Laureano L. Muñoz, [firma]Mariano Barrios Reina, [firma]Secundino Barrios, [firma]German Morales, [firma]Jesús López, [firma]Mariano Estrada, [firma]Francisco Soto, [firma]José Ladislao Ruiz, [firma]Ruperto Gómez, [firma]Roberto de León, [firma]Mariano Arriaga

Acta del 30 de julio de 1880

En San Marcos a treinta de julio de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de practicar su sesión de la fecha, y siendo presidida por el señor alcalde 2° por indisposición del primero, se abrió el acto en la forma correspondiente y se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° El señor síndico 1° dio cuenta con su comisión a Retalhuleu de donde trajo la suma de 1200 pesos por subvención de escuelas, perteneciente a un año vencido el 30 de junio próximo anterior que recibió de la Administración de Rentas de aquel departamento por orden del Supremo Gobierno.

3° Que siendo ya tiempo de preparar las listas y boletas de comunidad, la Municipalidad recomienda a quienes corresponde procedan desde luego al cumplimiento de ese deber.



4° Se comisionó al señor síndico 1° para promover la venta de avena que la Municipalidad mandó sembrar en sitio de su pertenencia.

5° y último: tomó posesión el señor síndico 2° por haber expirado el término de su licencia.

Con lo que se levantó la sesión

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Manuel Sánchez de León, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 3°, 4° y 6° que ignoran firmar y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 06 de agosto de 1880

En San Marcos a seis de agosto de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, y siendo presidida por el señor alcalde primero, se abrió el acto en la forma de costumbre y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° El señor síndico primero dio cuenta de haberse vendido la avena que la Municipalidad tenía en sitio de su pertenencia, en la suma de ocho pesos.

3° Tomó posesión el señor regidor 2° don Miguel Escobar por haber expirado el término de su licencia.

4° y último: se penó al señor regidor Victoriano Mérida con cuatro reales de multa por faltas en las reuniones de tabla.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar, [firma]Manuel Sánchez de León, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6°. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 13 de agosto de 1880

En la ciudad de San Marcos a los trece días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el fin de practicar la de la fecha que fue presidida por el señor alcalde primero, y abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° El común de Serchil cedió en favor de los fondos de la Municipalidad el valor de la cosecha de un pedazo de papal que se halla en el punto llamado Tuilelen y que tenía en disputa con algunos vecinos del pueblo de Tejutla. En consecuencia, se nombró en comisión al señor síndico segundo don Ciriaco Arriaga para recibirlo y dio cuenta de resultar veintitrés cuerdas que dejó encargadas para su venta al alcalde auxiliar de aquel paraje.

3° Que debiendo significarse con algún acto público la fiesta cívica del quince de septiembre próximo se acuerda: que se prepare alguna pieza de teatro representable para aquel día; con obligación todos los señores municipales de contribuir con su inteligencia y actividad personal en todos los pasos indispensables para el efecto

4° Se penó al síndico primero José María Barrios Reina con cuatro reales de multa por haber faltado a la sesión sin permiso, ni causa conocida.

Con lo que se levanta la presente sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Ciriaco Arriaga , [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6°. [firma]Manuel María Samayoa escribano

Acta del 20 de agosto de 1880

En San Marcos a veinte de agosto de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de la fecha, bajo la presidencia del señor alcalde primero y abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que habiendo renunciado al cargo de regidor decano don Manuel Sánchez de León por haber sido nombrado de orden de la Jefatura Política comandante local de Tacaná, reunida en su plenitud para nombrar la persona que deba subrogarlo, después de conferenciar sobre el particular, la Municipalidad, por mayoría absoluta de votos declaró electo regidor decano a don Pablo de León, que reúne las aptitudes requeribles, debiendo comunicársele en seguida para que concurra a tomar posesión y a la Jefatura Política para lo que haya lugar.

3° Que hallándose enmontado el cementerio de esta ciudad, que es a cargo de la Corporación, esta acuerda mandar limpiarlo para el domingo pasado mañana, citándose para el efecto al vecindario y aldeas vecinas por medio de los agentes de la Municipalidad, imponiéndose un peso de multa a los señores municipales que se muestren negligentes en el cumplimiento de esta disposición.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga , [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5°, y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 27 de agosto de 1880

En San Marcos a veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones con el fin de celebrar la de la fecha, que fue presidida por el señor alcalde primero y abierto el acto en la forma conveniente, se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

...



2° Dieron cuenta los señores síndico 2°, regidor 3° y don Agapito Ochoa con las cuentas de la Tesorería Municipal del año pasado de 1879, que se les dio para su examen, emitiendo en pliego aparte los reparos hechos en ella. En seguida la Municipalidad puso en discusión la cuenta y confrontando los reparos con esta se encontraron infundados y se declaró irreparable la dicha cuenta, dando las gracias la Municipalidad a la comisión revisora por sus trabajos.

3° Se conceden ocho días de licencia al señor alcalde 1° don Elías López que comenzarán a correr desde el que tenga necesidad de ausentarse de esta cabecera y deje depositada la vara que quedará a cargo del regidor decano, si ya se hubiese presentado a tomar posesión de su empleo y de no haberse presentado aún, deberá encargarse de ella el regidor segundo don Miguel Escobar.

4° Se conceden doce días de licencia al regidor don Teófilo Rivadeneira, quedando encargado de sus obligaciones el señor regidor 2° don Miguel Escobar.

Con lo que se suspendió la sesión.

[firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 03 de septiembre de 1880

En San Marcos a tres de septiembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones con el propósito de celebrar la de la fecha bajo la presidencia del señor alcalde segundo por inconvenientes del primero y abierto el acto de la forma acostumbrada se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que no habiéndose presentado el señor regidor decano nombrado don Pablo de León y habiendo hecho uso desde ayer de su licencia de ocho días el señor alcalde primero don Elías López, la vara quedó depositada en el señor regidor 2° don Miguel Escobar.

3° Se dio cuenta con la nota contestación del señor regidor decano electo don Pablo de León en que manifiesta que del 3 al 4 del presente mes se presentará a tomar posesión.

4° Se dio cuenta así mismo con una comunicación del Juzgado de Primera Instancia en que se encarga de la judicatura del departamento al regidor 2° don Miguel Escobar en su concepto de alcalde primero accidental.

5° y último: que debiendo la Municipalidad conmemorar cual corresponde la fiesta cívica del quince del corriente, se acuerda un gasto de veinticinco a treinta pesos y que se dicten las disposiciones convenientes para el aseo y ornato de la población; no pudiendo disponerse de mayor gasto por la exhaustes[sic] del fondo.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 10 de septiembre de 1880

En la ciudad de San Marcos a diez de septiembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el fin de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde segundo se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se presentó y se le dio posesión de su destino al señor regidor decano don Pablo de León, a quien se instituyó de sus obligaciones principalmente de la comisión de Hacienda que es anexa a su cargo y que desempeña accidentalmente el señor regidor 2° don Miguel Escobar, a quien se prevendrá rinda al señor de León la dicha cuenta.

3° Se tuvo como presente al señor alcalde 1° don Elías López, cuya licencia terminó hoy y por hallarse enfermo se presentará hasta mañana a continuar en el ejercicio de su empleo, quedando relevado de este deber el señor regidor segundo don Miguel Escobar, en quien había quedado encargado el mismo Juzgado 1°

4° También se tuvo como presente al señor regidor 2° don Miguel Escobar que se excusó de asistir a la sesión por hallarse atendiendo al despacho de los asuntos de la judicatura que le fue encomendada interinamente por ausencia del juez propietario.

5° La Municipalidad acordó poner en conocimiento del señor jefe político los puntos 2°, 3° y 4° de esta acta para lo que haya lugar.

6° Se presentó el señor regidor 3° don Teófilo Rivadeneira por haber terminado su licencia.

7° La secretaría dio cuenta con un ocuro de hecho que introdujo a la Jefatura Política don Mariano Maldonado, sobre que se le ampare en una posesión en la Conquista y la Municipalidad con acuerdo de la misma Jefatura determinó de conformidad, extrañando al alcalde auxiliar de la Conquista por su intervención en asuntos que no son de su competencia, por la parte que ha tenido en inquietar al peticionario.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Pablo de León, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 13 de septiembre de 1880

En San Marcos a trece de septiembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones en junta extraordinaria, con el asentimiento de la Jefatura Política, y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

....
..

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que siendo el juez de paz o alcalde primero el llamado por la comunicación del dos del corriente a encargarse de la judicatura de este departamento durante la ausencia del señor licenciado don José Antonio Mandujano, la Municipalidad acordó que el señor alcalde primero don Elías López, cumpla con la disposición superior comunicada por el señor juez de 1° instancia propietario, pasando mañana mismo a hacerse cargo de la judicatura, poniéndose en conocimiento del señor jefe político para lo que haya lugar.

3° Que como el regidor 2° don Miguel Escobar tiene a su cargo comisiones anexas a su destino y pendiente la rendición de las cuentas de hacienda, se le prevenga ocurra inmediatamente a dar el lleno a estos deberes, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

4° Se encarga el Juzgado Primero al señor regidor decano don Pablo de León durante la falta del señor alcalde 1° que pasa a servir la judicatura.

5° y último: trascribese esta acta al señor jefe político para los efectos convenientes.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Pablo de León, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 15 de septiembre de 1880

En la ciudad de San Marcos a los quince días del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en el salón de sesiones de la Municipalidad de esta misma cabecera, el ayuntamiento y varios vecinos particulares así como las autoridades civiles y militares, bajo la presidencia del ciudadano general Lorenzo López, jefe político y comandante de armas del departamento con el objeto de celebrar debidamente el quincuagésimo nono aniversario de la independencia nacional, y considerando: que desde el quince de septiembre de mil ochocientos veintiuno, aunque la patria asumió su autonomía para figurar como una entidad política en el catálogo de las naciones libres e independientes las que más civiles y la ambición de pocos de sus hijos no permitió que entrase en el carril de una verdadera libertad hija de su emancipación de la metrópoli, sino fue después de media centuria, esto es hasta el treinta de junio de mil ochocientos setenta y uno en que el ínclito patriota ciudadano Justo Rufino Barrios en medio de grandes sacrificios la hizo verdaderamente independiente colocándola a la altura de sus nobles inspiraciones y elevando valimiento.

Considerando: que a la benéfica influencia de la bienhechora sombra del pabellón que hoy flota en este edificio, siendo el mismo que enarboló el benemérito caudillo de Tacaná, la patria no solo ha respirado libertades de todo género viendo realizado el programa del quince de septiembre de 1821, sino que viendo consolidadas sus libertades políticas, ha reportado ventajas intelectuales, morales, materiales e industriales hasta en los ángulos más lejanos de su territorio, y considerando, en fin, que al ilustrado y progresista sistema de gobierno actual,

la República no solo es deudora de inmensos beneficios sino que en el ve para ella misma un halagüeño porvenir de felicidad, los infrascritos tuvieron a bien acordar lo siguiente:

1° Que como expresión del sentimiento más sincero que les anima en este día de eterna remembranza, se haga constar por puntos de acta para que las generaciones futuras inspiradas en los mismos sentimientos transmitan hasta la más remota edad el esclarecido nombre de Justo Rufino Barrios, ilustre hijo del pueblo y virtuoso salvador de la libertad.

2° Que de la misma acta se eleve su ejemplar al señor general presidente de la República para constancia de la leal espontaneidad con que se ha reunido en este local para felicitar la resplandeciente aurora del día de hoy en que la patria despedazando de una en una sus cadenas figuró como nación libre, para felicitarlo a él mismo por el tino, inteligencia y abnegación con que ha sabido dar cuna a su propia obra, comenzando en las cumbres de Tacaná y concluida en las llanuras de San Lucas, comenzada como soldado y concluida como sabio legislador.

Con lo que se dio por terminado el acto que firmaron los presentes de que certifico.

[firma]Lorenzo López, [firma]Heráclito R. Trejo, alcalde 1° y juez de 1° instancia [firma]Elías López, [firma]Rivera, Alcalde 2° [firma]Pascasio Barrios, alcalde 1° interino [firma]Pablo de León, síndico 1° [firma]José María Barrios Reina, síndico 2° [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Teófilo Rivadeneira, [firma]Miguel Escobar. Por los señores regidores 4°, 5° y 6° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario. [firma]Doctor Pedro A. Lleras, mayor de plaza [firma]Domingo López, teniente [firma]Laureano L. Muñoz, [firma]Pioquinto Sánchez, subteniente [firma]Silvestre Aguilar, [firma]Juan de León, [firma]Balvino de León por toda mi compañía, [firma]Mariano Barrios Reina, [firma]Francisco H. Bonilla, [rúbrica], [firma]Carlos del Águila, [firma]Cancinos, [firma]Marcelo Mirón, [firma]Mariano López M., [firma]José Marroquín, [firma]Manuel Rodríguez, [firma]Celso Rojas, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]German Morales, [firma]Ruperto Gómez, [firma]Escolástico Sánchez, [firma]Jesús de León, [firma]Francisco de León.

Acta del 17 de septiembre de 1880

En San Marcos a diez y siete de septiembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de practicar la de la fecha, y siendo presidida por el señor alcalde primero accidental se abrió el acto en la forma de costumbre y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se aprueba el presupuesto de los gastos hechos en la celebración del quince del corriente, cuyo gasto eroga el fondo de la Municipalidad y asciende a la suma de treinta y dos pesos.

3° La secretaría dio cuenta con una circular de la secretaría de la comisión reguladora del censo del departamento, en que esta pide se le informe del número de casas de cada cantón de esta ciudad, aldeas y caseríos del municipio y

la Municipalidad para llenar esa medida acordó que para discutirla y efectuarla se reúnan los señores municipales el día de mañana.

4° Que habiéndose excusado oportunamente y de una manera satisfactoria, el señor regidor Juan Argueta por su falta de asistencia a la sesión de hoy se le libertó[sic] del pago de la multa.

5° y último: se concedieron ocho días de licencia al señor regidor 4° don Mariano Maldonado que le comenzarán a correr desde el lunes próximo inmediato.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Pablo de León, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firmar]Manuel María Samayoa.

Acta del 24 de septiembre de 1880

En la ciudad de San Marcos a veinticuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en número competente, en su salón de sesiones, con el propósito de celebrar la de la fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero accidental, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se presentó el señor regidor 6° don Juan Argueta por haber terminado su licencia.

3° La secretaría dio cuenta con tres eventos: dos concretivos[sic] a solicitudes de terrenos en “La Conquista” hechas por los ciudadanos Santiago Maldonado y Manuel Rivera. El tercero es un ocurso hecho ante la Jefatura Política en que la representación de los laboristas de Dolores se quejan de avances contra los de esta ciudad residentes en la Conquista: en su vista, la Municipalidad acordó que dichos escritos pasen al señor síndico 1° para que pida.

4° Se emitió nuevo informe en el ocurso en el ocurso hecho a la Jefatura por el señor Longino Mérida y su mujer señora Guadalupe de León, exponiéndose que según informes recabados, constancias y fama pública, los ascendientes de los promoventes de la cuestión aludida de un pedazo de sitio en lo que se llamó Llano de la Iglesia cedieron voluntariamente aquel lote de terreno desde el año 1808 en favor de la misma plazuela de la iglesia, en cambio de otro lote en la comunidad, declarándolo así los repetidos señores con cuyo motivo y con acuerdo de la Jefatura se declaró no haber lugar a dictar providencia en el particular.

5° y último: se penó al señor regidor 2° don Miguel Escobar con la multa de cuatro reales por haber faltado a la sesión sin dar aviso o disculpa alguna.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Pablo de León, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa.

Acta del 01 de octubre de 1880

En San Marcos a primero de octubre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de la fecha bajo la presidencia del señor alcalde 1° accidental y abierto el acto en la forma acostumbrada se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° El señor alcalde primero dio cuenta de haberse repetido el cobro de los dos mil pesos de intereses devengados por el capital de los terrenos del ejido redimido, así como haberse solicitado del Gobierno el producto del contribución de caminos colectados en este domicilio ascendente a cuarenta y ocho pesos cuatro reales, con el propósito de invertirlo en una herramienta municipal, habiéndose dirigido acabar solicitudes por conducto de la Jefatura Política.

3° También se excitó al señor Jefe Político suplicándole dirija nueva consulta telegráfica a la administración de Retalhuleu sobre el pago de subvención de Escuelas de esta ciudad que aquel señor administrador ofreció pagar en el presente mes.

4° Así mismo acordó la Municipalidad dirigirse al Supremo Gobierno también por medio de la Jefatura Política, solicitando un médico cirujano para esta población como lo estaba anteriormente el licenciado finado don José María Montes.

5° Se dio cuenta con varias solicitudes de terrenos en La Conquista de la parte denunciada por esta población para los laboristas y la Municipalidad resolvió tomarlas en consideración en oportunidad.

6° y último: se concedieron ocho días de licencia al señor regidor 3° don Teófilo Rivadeneira.

Con lo que se suspendió la sesión.

[firma]Pablo de León, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar.

Por los señores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 08 de octubre de 1880

En San Marcos a ocho de octubre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de practicar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde 1°, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Tomó posesión el señor alcalde 1° don Elías López por haber resignado el mando de la judicatura que accidentalmente tenía a su cargo.

3° Se dio cuenta con otras solicitudes de terrenos en La Conquista, siendo el número de ellas el de diez y seis y pasan aquellas al señor síndico primero para que en su virtud y con vista de la lista remitida por el alcalde auxiliar de dicho paraje sobre distribución de las cuatro caballerías de terreno solicitadas por la representación de laboristas de esta ciudad, forme la lista con que ha de darse cuenta a la Jefatura para sus ulteriores trámites, tomando en consideración por punto general la necesidad de distribuir convenientemente la propiedad entre los trabajadores más pobres.

4° Que sin perjuicio de lo prevenido en el acuerdo anterior y en la mira de formar la Municipalidad una finca de café de su propiedad, la Municipalidad dispuso solicitar del Gobierno Supremo por medio de la Jefatura Política la adjudicación de las cuatro caballerías de terreno denunciadas en La Conquista para distribuir las por su cuenta, reservándose la Municipalidad media caballería para la formación de su enunciada finca.

5° y última: que habiendo avisado el administrador de Retalhuleu estar listo el dinero de subvención de escuelas que paga por orden superior, se nombró en comisión al señor síndico segundo para pasar a dicho departamento y se le habilitó con diez pesos por todo gasto personal y de un mozo.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pablo de León, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 20 de octubre de 1880

En San Marcos a veinte de octubre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de la fecha y siéndolo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma ordinaria se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se presentó el señor regidor 4° don Teófilo Rivadeneira por haber terminado su licencia.

3° El señor síndico segundo don Ciriaco Arriaga dio cuenta con su comisión a Retalhuleu de cuya administración recibió la subvención de escuelas que motivó su viaje, habiendo enterado esa suma esta Tesorería.

4° La Municipalidad dispuso que el señor síndico primero, tomando la representación de los laboristas de La Conquista y de esta ciudad promueva la medida de los terrenos que ocupan los vecinos de Pet.[¿?] en el paraje de Dolores en número de tres caballerías que tienen solicitadas y redimidas a efecto de determinar con perfecto conocimiento del exceso de cuatro caballería más o menos que se tienen denunciadas así tengan su efectivo cumplimiento los acuerdos relativos en las sesiones anteriores.

5° Entre otras medidas sobre subdivisión de la población en cantones, como lo estaba antes y aun por manzanas y en atención a la necesidad que hay de esa providencia para facilitar a las comisiones respectivas el empadronamiento y ya que se trata de numerar las calles se acordó dar a las principales las simbólicas denominaciones de Barrios, García Granados, 29 de junio, 10 de mayo, 3 de agosto, de voluntarios y de peregrinos según el programa que la comisión respectiva debe formular.

Con lo que y no habiendo otra cosa de que tratar se suspendió la sesión. Entre líneas – de los terrenos – vale.

[firma]Elías López, [firma]Pablo de León, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 22 de octubre de 1880

En San Marcos a veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el fin de celebrar la de la fecha y presidida por el señor alcalde primero se abrió el acto en la forma del caso y se acordó lo siguiente después de leída, aprobada y firmada la anterior:

1° Que debiendo atenderse simultáneamente a las diversas obras públicas que gravitan sobre la Municipalidad, se acuerda: que todos los señores regidores y demás municipios a quienes corresponde por ley están obligados a concurrir a inspeccionar dichos trabajos bajo la multa de cinco pesos por cada infracción que se note.

2° Que se libren las órdenes convenientes a todas las aldeas del domicilio para que concurran a la reforma de los caminos vecinales de la comprensión, debiendo comenzar el lunes próximo inmediato.

3° Que sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos anteriores se citen todos los cantones y algunas de las aldeas de la ciudad para que el domingo próximo pasado mañana se proceda a la limpieza del cementerio, siendo responsable cada individuo municipal de las divisiones en que por su parte se incurra.

Con lo que se suspendió la sesión por no haber otro asunto de que tratar.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Pablo de León, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 29 de octubre de 1880

En San Marcos a veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones en el propósito de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma acostumbrada se acordó la siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se acordó vender por tres pesos un recinto de tierra de la Municipalidad que se halla en la pendiente para Chivisgüé en el camino de Las Lagunas.

3° Para que autorice las medidas de los terrenos de Las Barrancas vendidos por esta Municipalidad, se nombra en comisión al señor regidor 4° don Mariano Maldonado.

4° Que habiéndose discutido por segunda vez una exposición de don Teófilo Rivadeneira hecha ante la Jefatura Política denunciando un terreno desocupado para que en él se le reponga una caballería que tiene redimida y matriculada y sabiéndose que la que pide en compensación está solicitada y medida ad corpus por la Municipalidad en favor de Miguel Escobar y Nicolás Rodríguez, se acordó manifestarlo así, al mismo tiempo que estos señores ni han comprado ni matriculado el terreno.

Con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Pablo de León, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar y por mi. [firma]Manuel María Samayoa.

Acta del 05 de noviembre de 1880

En San Marcos a cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones, con el propósito de celebrar la de la fecha y siéndolo bajo presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma conveniente se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que de acuerdo con la Jefatura Política se dispuso comenzar el lunes próximo inmediato la botada del edificio municipal donde estaba la judicatura y el despacho de la misma Jefatura Política; que para el efecto se citen a los vecinos trabajadores de San Sebastián y Serchil.

3° Se revoca el acuerdo 3° del acta anterior del 29 del próximo pasado en que se nombró al señor regidor 4° don Mariano Maldonado para presenciar la medida de los terrenos de Las Barrancas y se nombra en su lugar al señor regidor 6° don Juan Argueta.

4° Que habiéndose puesto a discusión la moción del señor regidor decano, la solicitud de Luciano de León Bonilla sobre que se le venda una caballería de terreno que tiene solicitada en el punto denominado Las Ortigas de la

....
....

comprensión de las Barrancas, la Municipalidad acordó no acceder a su solicitud mediante que ese terreno se considera parte integrante del astillero.

5° Se penó con dos pesos al señor regidor 5° don Victoriano Mérida uno por falta repetida a las sesiones y otro por pago al que hizo sus veces hoy.

Con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 12 de noviembre de 1880

En San Marcos a doce de noviembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el fin de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma conveniente, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

Segundo: Que habiéndose recibido de la Jefatura el bando sobre el censo que debe levantarse en el departamento, se acordó que la Municipalidad esté expedita para facilitar a las comisiones los auxilios del caso, dándose al bando la publicidad prevenida.

3° Queda bajo la responsabilidad de cada uno de los señores regidores un cómico para la comedia que se prepara para solemnizar la fiesta particular de concepción.

4° Se penó con un peso al regidor 2° don Miguel Escobar por haber desobedecido la orden de hacer la ronda del día domingo próximo pasado.

5° Que para el quince de diciembre próximo entrante los señores regidores enterarán la comunidad que es a su cargo respectivamente, pagando de su peculio propio las sumas que dejan de colectar hasta esa fecha.

Con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Teófilo Rivadeneira, salvando un voto por el acuerdo 4° [firma]Miguel Escobar

Por los señores regidores que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 19 de noviembre de 1880

Hago razón que no hubo sesión [el día] de hoy por falta de número por hallarse en comisiones la Municipalidad de cuya orden pongo esta constancia. San Marcos, día 19 de noviembre de 1880. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Actas del 27 de noviembre de 1880

En San Marcos a veintiséis de noviembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en sesión ordinaria de la fecha en su salón respectivo y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se presentó el señor regidor 6° dando cuenta de haber sido medidas cuatro caballerías de terreno en Las Barrancas, una en favor de don Nieves Escobar, otra en el de Mariano Rodríguez y dos en el de don Ciriaco Arriaga.

3° La Municipalidad dio por bien vendido a la familia Guzmán un recinto de terreno baldío de tres cuerdas de largo por dos varas de ancho, situadas en el camino que va para el Rodeo, en el Llano Grande, en la suma de dos pesos.

4° Que para formar el teatro y chinamas en la fiesta de Concepción se dicten las órdenes convenientes para que contribuyan a su formación los parajes de Chinchiná, Rincón y Las Laguna.

Con lo que y no habiendo más que acordar se levanta la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Pablo de León, [firma]Miguel Escobar

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Pongo razón de orden de la Municipalidad que hoy no hubo sesión por estar la Corporación ocupada en cosas urgentes del servicio y no tener asuntos del mismo carácter que acordar. San Marcos, diciembre 3 de 1880. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 11 de diciembre de 1880

En San Marcos a once de diciembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en el salón de sesiones con el objeto de celebrar su sesión de la fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma que corresponde se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que en virtud de la ley y de acuerdo de la Municipalidad se hizo la convocatoria el domingo anterior para que los ciudadanos electores de esta circunscripción se presenten el domingo pasado mañana a la votación de la Municipalidad entrante, a cuyo acto se previene la concurrencia de la Corporación.

3° Se dio cuenta de que el señor regidor 3° don Teófilo Rivadeneira pasó en comisión a Retalhuleu con el objeto de traer los doscientos pesos de subvención de escuelas que corresponden a los meses de octubre y noviembre, quedando encargado de hacer sus veces en orden al aseo y limpieza de su cantón los señores síndico 2° y regidor 5°

4° Se dio cuenta con un escrito en que el señor don Juan Argueta solicita de la Jefatura Política el experto que valore una caballería de terreno que en San Jerónimo de este ejido posee por suya, además de la que le toca en propiedad como con comunes y tiene redimida; se puso a discusión el caso y sin inconveniente se acordó de conformidad con el interesado nombrar el susodicho perito.

5° Se hizo saber a los señores regidores la nota de la Jefatura Política en que se reitera la orden sobre el aseo de las casas y calles del vecindario bajo la multa que tiene indicada la Jefatura.

Sexto: Se previno que para el viernes próximo inmediato se de cuenta por los señores municipales con las listas de los trabajadores de caminos de sus respectivos cantones.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga [firma]Pablo de León, [firma]Miguel Escobar

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 18 de diciembre de 1880

En San Marcos a dieciocho de diciembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones, con el objeto de practicar la de la fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Con acuerdo verbal de la Jefatura, obtenido con la debida anticipación, la Municipalidad dispuso vender dos puertas y una ventana de la casa municipal recientemente destruida en esta plaza principal.

3° Se dio lectura a la circular de la Jefatura Política de 13 del corriente sobre informar de la extensión de caminos nuevamente abiertos, reforma de los que existían, con que clase de recurso, obras públicas, comenzadas o concluidas, cuya lectura fue con el objeto de enterar a la Corporación para la emisión de dicho informe.

4° Se presentó el señor regidor 3° don Teófilo Rivadeneira, dando cuenta de su comisión a Retalhuleu de cuya administración condujo doscientos pesos de subvención de escuelas.

5° Que se prevenga a todos los alcaldes auxiliares de las aldeas concurran a rendir sus cuentas de comunidad dentro de cuatro días.

6° Que habiendo representado el señor municipal que en el acuerdo 2° de la acta de 28 de noviembre del año pasado de 1879, que se registra al folio 29 del libro de las sesiones, se había dispuesto que las gratificaciones que pagan los compradores de terrenos de San Sebastián y Barrancas por la hechura de sus escrituras ingresaran[sic] al fondo municipal, pero en el concepto de nombrarse un subsecretario pagado con esos mismos productos y como esto último no llegó a tener efecto da cuenta que a percibido para sí dichas gratificaciones poniéndolo

en conocimiento de la Corporación, quien tomando en consideración lo expuesto aprobó lo practicado por la secretaría.

7° y último: el señor alcalde 1° manifestó que siendo el propósito de la Municipalidad favorece por su parte el desarrollo de la agricultura en su respectiva localidad por todos los medios que estén a su alcance, el fin que busca es la distribución de las cuatro caballerías de terreno que denunció don Pablo de León en representación de los agricultores pobres de esta cabecera, en la parte sur de la Conquista y cuya distribución tiene hecha la Municipalidad entre estos laboristas en lotes de cien, ciento cincuenta y doscientas cuerdas, conforme con la lista del reparto de que se ha dado conocimiento a la Jefatura, y debiendo llegar ya la liquidación de su importe total que gravitaría proporcionalmente sobre los agraciados, quienes atendiendo a sus circunstancias no podrán hacer esos pagos sin graves y sensibles sacrificios; atendiendo por otra parte, a que esta medida no entra en los cálculos filantrópicos de la Corporación en favor de la clase que patrocina y una vez que el terreno aludido es del ejido de esta ciudad, ha dispuesto solicitar como lo hace desde luego el señor ministro de Hacienda por medio del señor Jefe Político la dispensación del pago de los doscientos pesos de la liquidación, por valor de las cuatro caballerías de terreno solicitadas, tomando en consideración el humanitario pensamiento que se expresa suplicándole que una vez que le consta la certeza de esta disposición municipal, se digne informarlo así interponiendo así ineficaz mediación para el buen éxito de esta iniciativa, con cuyo fin se le transcribirá el presente acuerdo, advirtiéndose que la mente de la Municipalidad es dar un título que garantice la propiedad de cada individuo agraciado por su respectivo lote para facilitar en lo posible la adquisición de ese terreno tornándola en propiedades particulares, que se dan graciosamente sin reserva alguna en favor de la Municipalidad y sin otra mira que el ensanche de la agricultura en los climas feroces de esa zona del Tumbador, como antes se dijo.

Con lo que se levantó la sesión. - Por la hechura de sus escrituras – entre líneas, vale.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga [firma]Pablo de León, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 24 de diciembre de 1880

En la ciudad de San Marcos a veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde 1°, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se acordó que la existencia de dinero del fondo de la iglesia en cantidad de ocho pesos tres cuartillos con que da cuenta el tesorero encargado de su administración don Teófilo Rivadeneira, lo tome el señor don Pascasio Barrios con el interés de un cuartillo real al mes por peso.

3° Se acordó asimismo que todos los señores municipales que tienen comisiones a su cargo preparen por inventario de enseres y demás objetos que tengan a su cargo y den cuenta en la última sesión.

4° Que asimismo se de cuenta de la situación de las cuentas del fondo de terrenos de San Sebastián y Barrancas.

5° y último: se acordó también consignar que al practicarse los cortes de caja mensuales de la Tesorería Municipal, se ha notado algunas irregularidades en los cobros de carcelajes explicables estas en que algunos individuos han pagado su conmuta por completo, otros por mitad y algunos por menos o por más tiempo. Con lo que se levanta la sesión.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga [firma]Pablo de León, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 31 de diciembre de 1880

En San Marcos a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta, reunida la municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar su sesión última y consignar en su acta la memoria de ley y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma conveniente, se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se acordó consignar los autos más importantes ocurridos durante el año que transcurre hoy, y se hizo en la forma siguiente:

Obras Públicas

En la continuación de los trabajos de la casa nacional, la Municipalidad en combinación con la Jefatura Política cooperó con su actividad e intervención personal destinando para ellos el presidio de esta cabecera, e invirtiendo en los materiales y directores cerca de mil doscientos pesos de mil quinientos que obtuvo con este destino del señor general presidente de la República, destruyendo en seguida el edificio municipal que quedaba en el centro de la plaza para darle a esta la debida extensión, verificándolo con el auxilio de una parte de los contribuyentes de caminos y la gente de las aldeas de San Sebastián, Serchil y Rincón, con un costo de seis pesos siete y medio reales de los fondos de la Municipalidad, quedando los materiales en buen estado dentro y cerca de la presa de las antiguas carnicerías. Se reformó el techo de parte de los calabozos en una extensión de diez varas; se hizo un lienzo de la pared del edificio municipal de siete varas y se reformó también parte del techo en ese mismo lado: se entabicó el salón municipal y una pieza del cuartel contiguo al mismo; se rehízo el albañal que pasa por las cárceles y guardia de las mismas en una extensión considerable. Respecto del entaojillado[sic] del agua que viene a la pila de la plaza nada se pudo hacer y el albañil don Joaquín Jiménez adeuda todavía los cien pesos que tiene recibidos a cuenta de esta obra y aun los suplementos que hoy recibe de

los fondos de la casa nacional devengables en las demás obras de esta localidad, según los manifestó en otra ocasión el señor jefe político por estar pagada en su totalidad al señor Jiménez la contrata de la casa nacional.

Ramo de caminos

3° Se han refaccionado los caminos nacionales, carreteros y de herradura que comprende este municipio, habiéndose hecho también importantes reparaciones en los caminos vecinales del mismo domicilio y habiéndose abierto además el ramal carretero que partiendo del Llano Grande se une con el del Rodeo en el punto el Boquerón en una extensión de legua y media por los vecinos del Rincón y Chinchiná, debido a iniciativa de la Municipalidad apoyadas por la Jefatura Política.

Ramo de hacienda

4° La situación general de las rentas municipales han sido un tanto favorables en este año debido a que la subvención de escuelas asignada por el Supremo Gobierno ha sido pagada con religiosidad, así como los alquileres de los edificios municipales ocupados con las oficinas superiores de esta cabecera, adeudando solamente el presente mes; por cuyo motivo la Municipalidad no solo no queda adeudando ningún sueldo a sus empleados y representantes, sino que deja una existencia considerable en efectivo y algunos anticipos al secretario de la Municipalidad y alcaide de las cárceles que se hicieron con acuerdo de la Municipalidad y conocimiento de la Jefatura Política, quedando además en favor de los mismos fondos la deuda de cerca de dos mil pesos de intereses devengados por el capital de los censos redimidos, sobre cuyo pago se tiene comunicada una orden superior a la Administración de Rentas del departamento. El ramo de comunidad fue cobrado e ingresó en los fondos de la Tesorería.

También y por un acuerdo del Supremo Gobierno recabado a misión de la Municipalidad, se obtuvo la autorización competente para la venta del sitio que constituye la plazuela de la iglesia parroquial y accesorios de la misma, realizándose ciento ochenta y tres media varas por la base de dos pesos cada una en favor de los señores don Brígido Laparra, don Julio Maldonado, don Juan Rodríguez y don Teodoro López restando el primero por [manchado] del valor del lote que compró treinta y cinco pesos que aún no figuran en el cargo de la cuenta de la tesorería. Aunque las solicitudes sobre el mismo sitio de doña Carmen Barrios de Maldonado, doña Eugenia Echeverría, don Bernardo Rivera y don Manuel S. de León fueron proveídas de conformidad no llegaron a consumarse estos contratos por voluntad de los interesados.

5° Se consigna: que la recaudación del resto de los valores de los terrenos de San Sebastián y Barrancas realizados en varias personas no han podido efectuarse con éxito, no obstante la actividad desplegada, ya porque a los deudores no les ha sido fácil en atención a la escasez general de dinero y carestía de granos que hasta el día de hoy se ha venido experimentando y cuyas legítimas excusas se han sabido apreciar con conocimiento de la superioridad y ya porque en virtud de estas mismas causas, la generalidad de compradores de terrenos ha emigrado a las fincas de nuestras costas: por todo esto la recaudación ha sido insignificante, pasándose en su mayor parte al señor Carlos Gálvez por cuenta del valor que se le adeuda por los mismos terrenos, cuya comisión rendirá oportunamente con la

...
≡

debida justificación del señor alcalde primero don Elías López tesorero especial de dicho ramo.

6° También se consigna que el señor alcalde 2° don Pascasio Barrios continúa con la tesorería de la casa nacional mientras la Jefatura Política de quien recibió ese encargo determine sobre el nombramiento del futuro tesorero.

7° Así mismo se hace constar: que el señor tesorero especial de algunos pocos fondos que existían en favor de la iglesia parroquial rindió sus cuentas con los debidos justificantes, poniendo a disposición de la Municipalidad el saldo resultante de ocho pesos tres cuartillos reales que dispuso ponerlos en poder del señor don Pascasio Barrios con el interés de un cuartillo real mensual por cada peso, dándose las gracias al señor tesorero don Teófilo Rivadeneira por sus servicios gratuitos.

Obras Públicas

8° Queda asegurado el trabajo de tres cuerdas de pared en el cementerio en lugar de dos que adeudaba desde el año pasado el indígena José Antonio Pérez con la fianza abonada de José López vecino de San Pedro para entregar dicho trabajo concluido bajo las bases que expresan los documentos respectivos en todo el mes de enero próximo entrante, quedando pagadas en su totalidad las tres cuerdas.

9° Se hace constar además en este ramo: que se construyeron ciento diez varas de empedrado, una parte en una de las calles de esta cabecera y otra en el camino, bajada a Chivisqué y otras varas en la calle del cementerio.

Varios ramos

10. Se consigna que fueron solicitadas por la representación de varios laboristas de esta ciudad el exceso de cuatro caballerías de terreno de este ejido y municipio que quedan al sur de la Conquista, cuyo asunto ha tomado la Municipalidad a su cargo de acuerdo con la Jefatura Política y ha solicitado del Supremo Gobierno por ese digno medio la dispensación del pago del terreno para adjudicarlo gratuitamente a los solicitantes en lotes de cien a ciento cincuenta y doscientas cuerdas, estando en estado de dar desde luego las respectivas posesiones y de solicitarse la medida de tres caballerías que corresponden junto a las de que se hace mención a los vecinos de Dolores.

11° Se consigna al mismo tiempo que se ha establecido dar repasto el terreno del astillero a razón de diez pesos el ciento de ganado menor por cada seis meses y dos reales mensuales por cada cabeza de ganado mayor. Que sus maderas se [ilegible] a razón de cinco pesos cada árbol en los que no sean vecinos de San Marcos y que notándose que los chivos caminan la montaña cese para estos la licencia, terminando en consecuencia para los de Martin Sandoval en enero próximo entrante en que pagará diez pesos de licencia. Que en el Rodeo o [ilegible] hay un astillero apreciable de maderas de construcción como de doscientas cuerdas que debe conservarse por la Municipalidad a quien corresponde.

12° Se hace notar: que en virtud de la vigilancia de la Municipalidad ha cesado la extracción de maderas y leñas que indebidamente y con fraude hacían los vecinos de San Pedro en grande escala, talando sensiblemente los montes del astillero, cuyo cual cesaría con igual celo de la Municipalidad entrante.

·
....
≡

13° Todos los señores municipales que tienen comisiones a su cargo han rendido cuenta de ellas por inventarios que por separado se exhiben.

Con lo que se terminó este acto.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga [firma]Pablo de León, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

*Libro de Actas del Ayuntamiento
de San Marcos 1881*

*Libro de Actas de
la Municipalidad
del año
1881.*

Acta del 01 de enero de 1881

En la ciudad de San Marcos a primero de enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida en el salón de sesiones la Municipalidad del año cesante y la del presente con el objeto de cumplir con el artículo 4° de la Ley de Municipalidades de 30 de septiembre de 1879, siendo presidida por el señor alcalde 1° don Elías López y abierto el acto en la forma solemne que corresponde al señor alcalde presidente, en nombre de la ley dio posesión a la Municipalidad entrante mandando en seguida se leyese la memoria de sus trabajos en que al mismo tiempo se dio cuenta con la situación de las rentas municipales y terminada la reunión con esta ceremonia, la Municipalidad entrante ocupó el puesto que le corresponde. Firmando una y otra la presente acta. Entre líneas - López - vale.

[firma]Elías López, [firma]Pascasio Barrios, [firma]José María Barrios Reina, [firma]Ciriaco Arriaga [firma]Pablo de León, [firma]Miguel Escobar, [firma]Teófilo Rivadeneira.

Por los señores regidores 4°, 5° y 6° que ignoran firmar. [firma]Manuel María Samayoa

Por depósito de vara

[firma]Abelino León hijo, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León.

Por el señor regidor 5° Mariano Rodríguez. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 01 de enero de 1881

En la ciudad de San Marcos a primero de enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la nueva Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de cumplimentar en esta primera sesión el artículo 92 de la ley de Municipalidades de 30 de septiembre de 1879, sobre organización de comisiones, y siendo presidida por el señor regidor decano que tomó posesión de la vara del Juzgado Primero por no haberse presentado el señor alcalde primero propietario que manifestó oportunamente no poder verificar por causas que se tomaron en consideración y abierto el acto en la forma que corresponde se procedió al indicado objeto en el orden que sigue:

1° Se acordó de consignar los nombres de los individuos de que se compone la Municipalidad y sus respectivos empleos:

Alcalde 1° propietario licenciado ciudadano J. Domingo Andrade, alcalde 2° propietario licenciado ciudadano Francisco Mejicano, síndico 1° propietario licenciado ciudadano Jesús Morales, síndico 2° propietario ciudadano Francisco de León, regidor decano ciudadano Abelino León hijo, regidor 2° ciudadano Abelino Rodas, regidor 3° ciudadano Gregorio Barrios, regidor 4° ciudadano Mariano Cruz Mazariegos, regidor 5° ciudadano Mariano Salomé Rodríguez, regidor 6° ciudadano Cecilio de León.

2° Por unanimidad de votos las comisiones se distribuyeron de esta manera: cantón de San José y ramo de Hacienda en el ciudadano síndico 2°; cantón de San

Nicolás y comisión de Aguas y Ornato en el ciudadano regidor decano; cantón de Santo Domingo y comisión de Escuelas y Vacunas en el ciudadano regidor 2°; cantón de San Ramón y comisión de Policía e Higiene en el señor regidor 3°; cantón de Santa Rosalía y comisión de Estadística y Cárceles en el señor regidor 4°; cantón de San Antonio y Guadalupe y comisión de Ejidos y Caminos en el señor regidor 5°; cantón de Santa Isabel y comisión de Abastos y Herramienta en el ciudadano regidor 6°, designados para el servicio público diario, independiente de las demás obligaciones de tabla a que todos están obligados, el lunes para el señor regidor decano; el martes para el señor regidor 2°; el miércoles para el señor regidor 3°; el jueves para el señor regidor 4°; el viernes para el señor regidor 5° y el sábado para el señor regidor 6°, correspondiendo el día domingo al señor síndico 2° y las rondas de los lunes por la mañana al señor síndico primero.

3° A moción del señor síndico primero para cumplimentar la ley de Municipalidades de 30 de septiembre de 1879, en la parte que se refiere a los tesoreros, se acordó por unanimidad de votos proponer en terna al Supremo Gobierno a los ciudadanos Silverio Barrios, Andrés Cansinos y Basilio Ochoa, personas aparentes por la ley, para que en su vista y si lo tuviese a bien se sirva conferir al primero o al que a la superioridad le parezca el nombramiento de tesorero, designándosele desde luego el 4 por ciento por vía de honorarios sobre las recaudaciones que ingresen al fondo, teniéndose entre tanto por nombrado accidentalmente el señor Barrios, a quien se comunicará este acuerdo para su inteligencia y efectos.

4° El mismo señor síndico primero propuso que para el mejor orden de las deliberaciones futuras de la Municipalidad en sus sesiones, convendría establecer que ningún ciudadano municipal hiciera uso de la palabra sin el previo permiso del señor presidente de la sesión. Discutida la proposición fue aprobada y se acordó se consignará como punto de acta para su cumplimiento.

5° y último: también acordó la Municipalidad que la vara del Juzgado 1° continúa en poder del señor regidor decano interino, ocurre a tomar la debida posesión el señor alcalde propietario que le dará el señor alcalde accidental.

Con lo que se dio por terminado el presente acto que firman los señores municipales.

[firma]Abelino León hijo, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 04 de enero de 1881

En San Marcos a cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de celebrar la que los asuntos públicos demandan para esta fecha, y siendo presidida por el señor alcalde 1° accidental solamente para dar posesión al señor alcalde primero propietario, continuando este último presidiendo el acto que fue abierto en legal forma, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° El señor alcalde primero accidental, en nombre de la Municipalidad y de la ley dio posesión al señor alcalde 1° propietario licenciado don Domingo Andrade que ocupó seguidamente el cargo que como presidente de la junta le corresponde.

3° La Municipalidad acordó consignar: que faltan a la sesión el señor regidor 5° por hallarse en comisión del servicio y el señor regidor 6° por haberse excusado previamente por motivos de salud.

4° El señor alcalde primero, después de enterarse por medio de la secretaría de los asuntos corrientes y de las actas anteriores propuso: que era conveniente fijar desde ahora el día en que se deban celebrar las sesiones, que tendrían lugar una vez por la semana, mientras la urgencia y complicación de los asuntos no exija que se celebren con más frecuencia, designando desde luego los jueves a las diez del día. Discutido el punto, la Municipalidad acordó de absoluta conformidad y dispuso hacerlo constar para su debido cumplimiento.

5° Así mismo propuso el señor alcalde 1° que para conocer la situación de las rentas municipales y arbitrios con que cuenta la Municipalidad y a efecto de disponer en su caso lo conveniente, se hacía urgente que el señor síndico 2° encargado de la comisión de Hacienda presentara el cuadro comprehensivo de dichos ramos. Aprobada la proposición, quedó prevenido de cumplimentarla y dar cuenta el expresado señor síndico.

6° y último: también se acordó por la Municipalidad poner en conocimiento del señor jefe político, señor juez de 1° instancia y señor administrador de rentas del departamento, así como del señor presidente de la Junta de Instrucción Pública departamental que el señor alcalde 1° tomó posesión de su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el ciudadano regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 06 de enero de 1881

En la ciudad de San Marcos a seis de enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su completo número con el objeto de celebrar su sesión ordinaria en el salón respectivo y siendo presidido el acto por el señor alcalde primero, abierto en la forma conveniente, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° La secretaría dio cuenta con los oficios siguientes: las contestaciones de las primeras autoridades del departamento sobre quedar enterados de la posesión del señor alcalde primero y otro en que la Junta Departamental de Instrucción Pública comunica haberse removido al director de la escuela no. 1, sustituyéndolo con don Silverio Barrios; así como haber quedado abiertos los planteles de enseñanza el día 3. Entendida mandó que se archivarán dichos oficios:

3° La secretaría, en nombre del señor alcalde cesante don Elías López, dio cuenta con los libros, documentos y existencias de la administración del fondo de los terrenos de San Sebastián y Barrancas, y la Municipalidad acordó encargar la tesorería de ese ramo al mismo tesorero nombrado de los fondos de propios don Silverio Barrios a quien hizo llamar en seguida y presente este señor aceptó la comisión que se le encomienda, encargándose a la secretaría rinda dicha cuenta al señor Barrios en nombre de la Corporación. En consecuencia se dispuso hacer constar para sus efectos.

4° La misma Municipalidad, atendiendo a que es indispensable y urgente mandar revisar la cuenta de que habla el artículo anterior acordó nombrar para el efecto al señor alcalde 2° y al señor síndico 1° quienes quedaron enterados y en la obligación de cumplir su encargo se recibieron de las cuentas, con cuyo fin se hace constar por punto de acta por acuerdo de la propia Corporación.

5° Propuesta por el señor alcalde primero la necesidad de dividir los Juzgados 1° y 2° y la creación de una plaza de escribiente para la mejor expedición de los asuntos de la Municipalidad y Juzgados, la misma, después de conferenciar sobre estos puntos y no ocultándosele los fundamentos de que ellos parten y la conveniencia de auxiliar a la secretaría con un escribiente y creyendo así de sus facultades acordó en todo de absoluta conformidad y que se ponga en noticia del señor jefe político del departamento, para lo que haya lugar, con estos fines se consignará lo dispuesto como punto de acta.

6° Que habiendo manifestado el señor regidor encargado de la comisión de aguas que por el trayecto de la Piedra Grande de la comprensión de San Pedro, la tautía del agua que viene a la pila de esta plaza se halla destruida en gran parte y expuesta a la inclemencia y a otros desórdenes, la Municipalidad para disponer lo mejor acordó que mañana mismo la comisión del ramo asociada del señor alcalde primero recorra la indicada línea para que en su vista resuelva lo conveniente.

7° y último: con vista de que hasta hoy no se ha puesto en práctica la ley sobre vagos, ni la parte penal de la ley de instrucción pública, quedando sin efecto los altos fines que el Supremo Gobierno se dispuso al emitir aquellas disposiciones, el señor alcalde 1° propuso oficiar al señor jefe político a fin de que el domingo próximo 9 del corriente por medio de bando solemne se recuerde al vecindario dichas disposiciones y debatido el punto la Municipalidad acordó de conformidad.

Con lo que se mandó suspender esta sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el señor regidor 5° y por mí. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 13 de enero de 1881

En San Marcos a trece de enero de mil ochocientos ochenta [y uno], reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero quien abrió el acto en la forma

ordinaria, después de hacer notas que el señor síndico primero no concurrió sin haberse dignado excusarse previamente, se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° Que notándose deficiencia en el acta precedente sobre no haberse hecho constar que el ciudadano Silverio Barrios al hacerse cargo de la tesorería del fondo de terrenos de San Sebastián y Barrancas fue sin remuneración alguna, en cuya virtud y habiéndose así acordado en la sesión anterior como se manifestó al señor Barrios que quedó entendido de esta disposición, la Municipalidad dispuso consignarlo en este punto, adicionando en estos términos el acuerdo 3° de que se ha hecho mención .

3° El señor síndico 2° por medio de la secretaría, dio cuenta con el cuadro de los ramos que constituyen los fondos y arbitrios de la Municipalidad y habiéndose mandado dar lectura se mandó pasar a examen a una comisión que la forma el señor regidor 4° ciudadano Mariano Cruz Mazariegos.

4° Que para hacer efectiva en cuanto penda de la Municipalidad la parte penal de la ley de instrucción pública, sobre falta de asistencia de los niños y niñas a las escuelas, la Corporación acordó pedir las noticias necesarias al señor presidente de la Junta Departamental, consistentes particularmente en las listas de faltones que se le suplica haga llegar cada ocho o por lo menos cada quince días; con expresión de si sus padres han sido penados por las faltas anteriores o si se las han dejado impunes para inteligencia.

5° La secretaría dio cuenta con un escrito en que don Lonjino y don Gregorio López piden se les reduzca el pastaje de sus ganados a un real y medio por cabeza en los terrenos del astillero. La Municipalidad, tomando en consideración el carácter de la solicitud, acordó pasarla a los señores síndicos para que abran dictamen.

6° Habiendo pedido la palabra el señor regidor 5° don Mariano Salomé Rodríguez y concedida que le fue expuso: que teniendo a su cargo la vigilancia de dos cantones de esta ciudad que lo son San Antonio y Guadalupe y que considerándose incompetente suplica se le segregue uno y se le encargue a cualquier otro individuo municipal y previa discusión la Municipalidad acordó de conformidad encargándole el cantón de Guadalupe al señor síndico 1°

7° Concedida la palabra al señor regidor protector de cárceles, manifestó hallarse éstas en estado de desaseo y que era conveniente poner remedio a ese defecto; en cuya virtud y para providenciar lo conveniente la Municipalidad acordó que pasarán a revisarlas los señores alcalde 1° y 2°

8° Que no estando encargadas las comisiones de Culto y Obras Públicas, la Municipalidad dispuso encomendarlas al señor síndico primero para su cumplimiento.

9° A moción del señor alcalde 1° se acordó por la Corporación: que el regidor del día concurra a los puntos donde con más frecuencia se hacen por las rescalonas de esta plaza las principales transacciones de víveres con los tratantes de cucho para evitar los regateos que se hacen con perjuicio del público.

10° Que no debiendo faltar ningún individuo de la Corporación a las sesiones ordinarias y reuniones de tabla sin causa justificable de que previamente se de aviso, se acordó por unanimidad de votos penar con dos pesos de multa cada una de las faltas expresadas.

11° y último: que con presencia de la necesidad que hay de aumentar la plaza de secretario del Juzgado Segundo, punto acordado por la Municipalidad y autorizado por la Jefatura, teniendo presente la escasez de fondos, el señor alcalde primero excitó el patriotismo del secretario municipal a fin de que cediera de su sueldo diez pesos para subvencionar a la segunda plaza por crear, y el secretario espontáneamente cedió cinco pesos con lo cual están de acuerdo toda la Corporación.

Con lo que se mandó suspender la sesión. Enmendado - primero- vale.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Hago constar, de orden de la Municipalidad, que hoy no hubo sesión por haberse destinado el día a la visita de los juzgados primero y segundo en el ramo judicial, según orden del señor juez de 1° instancia. Secretaría municipal, San Marcos enero 20 de 1881. [firma]Manuel María Samayoa.

Acta del 27 de enero de 1881

En la ciudad de San Marcos a veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en el salón de sesiones, con excepción del señor síndico primero y siendo con el objeto de practicar la sesión de este día a que faltó sin previa excusa el expresado señor síndico y abierto el acto por el señor alcalde primero que lo presidió, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° La secretaría dio cuenta con una comunicación de la Jefatura Política de diez y siete del corriente en que transcribe el acuerdo supremo de diez del mismo, aprobando el nombramiento de tesorero hecho en don Silverio Barrios, con prevención de sancionar su responsabilidad. En su vista la Municipalidad acordó que se archive dicha comunicación, exigiéndose oportunamente la caución de ley que se previene.

3° También dio cuenta la secretaría con un escrito en que el señor regidor 4° don Abelino Rodas hace dimisión de su cargo municipal y para emitir el informe pedido a ese respecto por la Jefatura, la Municipalidad para emitirlo, acordó que previamente pase al ministerio síndico.

4° Dio cuenta también con una minuta y unos recibos relativos a la administración de fondos municipales de Serchil en el año próximo anterior y la Municipalidad acordó autorizar al señor alcalde primero para que exija que el alcalde auxiliar cesante de dicha aldea rinda aquella cuenta en toda forma para determinar lo que convenga.

5° Que habiendo sido informada la Municipalidad por el señor alcalde 2° de que la cuenta del fondo de terrenos de San Sebastián y Barrancas que se le pasó en revisión y que llevó el señor alcalde cesante don Elías López, no ha sido administrada en forma y que por esto mismo no puede hacerse un examen profundo de ella, arrancado del origen de las cuentas en general y de cada una en particular para conocer su exactitud y [ilegible] o sus defectos, analizándolos debidamente; la Municipalidad, en su vista y entendida de que la cuenta del mismo fondo, correspondiente al año de 1879 y que estuvo a cargo de don Abelino de León como alcalde primero fue llevada de la misma manera, acordó prevenir a dichos señores que dentro del perentorio término de quince días rindan esas cuentas en la forma legal que corresponde, en cuyo fin, se previno a la secretaría municipal, ministre a los mismos señores los datos relativos que existen en este archivo, debiendo en consecuencia comunicarse este acuerdo para su cumplimiento y efecto.

Sexto: que habiendo solicitado licencia por quince días el señor regidor decano don Abelino León hijo para atender a sus asuntos particulares, en su vista y estimando justos los motivos en que la funda, la Municipalidad acordó concederle la licencia solicitada, subrogándole en sus atribuciones ordinarias el señor regidor 2° Abelino Rodas.

7° Que la Municipalidad de acuerdo con el deseo expresado por el señor jefe político sobre que se restablezca la escuela nocturna de artesanos, habiendo dado ya algunos pasos sobre el particular, se acuerda que cada individuo municipal lo mismo que la Municipalidad en su conjunto desplegará la mayor posible actividad a fin de que dicha escuela quede instalada el día primero del próximo entrante febrero, a cuyo efecto se convocará al vecindario para el domingo treinta del que rige.

Con lo que se levantó la sesión

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Francisco de León, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el señor regidor 5° que ignora firmar y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 03 de febrero de 1881

En San Marcos a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones sin la asistencia del señor regidor decano, por hallarse con licencia y siendo con objeto de celebrar la ordinaria de la fecha que fue presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de ley, acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° La secretaría dio cuenta con el dictamen emitido en el expediente respectivo por el señor regidor 4° don Mariano Cruz Mazariegos sobre examinar el cuadro de los ramos que constituyen el fondo de propios y arbitrios de la Municipalidad que sometió al conocimiento de esta el señor síndico segundo: entre otras cosas y como resultado de su estudio propuso, que se graven con cuatro reales las

licencias para serenatas. Puesto a discusión el punto, la Municipalidad, resolvió por unanimidad de votos: que esas licencias se graven con un peso, castigándose la infracción de lo determinado con quince días de prisión o cinco pesos de multa, debiéndose publicar por bando esta disposición, previa consulta y aprobación de la Jefatura Política y facultándose al señor alcalde primero para que reglamente y formule este bando para su publicación. Por lo demás el expediente aludido previo fuese archivado para hacer de él, el uso conveniente en su oportunidad.

3° Que habiendo dado cuenta así mismo la secretaría con el pedimiento síndico en la renuncia del señor regidor 2°, se mandó pasar al señor presidente de la Junta de Instrucción Departamental para que informe acerca del nombramiento de Maestro de Escuela del Rodeo que el petionario dice no haber renunciado aún.

4° Así también dio cuenta con otro escrito en que el señor alcalde 2° renuncia su cargo concejil, y se mandó pasar al ministro síndico.

5° Que debiéndose llevar a efecto el cobro de los intereses del dinero de los terreno redimidos de este ejido, la Municipalidad acordó nombrar en comisión para que pase a Guatemala el señor regidor 3° don Gregorio Barrios, estipendiado con un peso diario y con diez pesos para alquiler de una bestia.

6° La Municipalidad después de estudiar el punto, acordó establecer el alumbrado público de esta cabecera con cuarenta faroles y sus respectivos tubos, imponiéndose un contingente de dos a cuatro reales a todo el que quede dentro del alumbrado, según sus proporciones de cuya determinación se dará cuenta a la Jefatura Política.

7° y último: habiendo dado cuenta la secretaría con el expediente creado, relativo a la solicitud de arrendamiento de repastos en el astillero, elevada por los señores Longino y Gregorio López, la Corporación, tomando en consideración lo expuesto acordó acceder a aquella de absoluta conformidad, este es al pago de real y medio por cabeza de ganado mayor al mes, debiendo hacérseles saber.

Con lo que se suspendió la sesión, habiéndose continuado en seguida sobre los puntos siguientes:

8° Que habiéndose recabado en el acto el informe prevenido por el acuerdo tercero de esta sesión; en su virtud y con vista de que el señor regidor don Abelino Rodas no alegaba excepciones que pudieran eximirlo, la Municipalidad dispuso emitir en este sentido un informe a la Jefatura suplicando no se admitiera la dimisión del señor Rodas.

Leída el acta la Municipalidad dispuso rectificar los puntos siguientes: 1° Que no es de dos a cuatro reales la contribución del alumbrado, sino de cuatro reales para todas aquellas personas, cuyas habitaciones queden dentro del ámbito que forme el alumbrado. 2° Que el regidor don Mariano Cruz Mazariegos es el nombrado para la comisión que debe evacuar en Guatemala ante el Supremo Gobierno; y que para el caso de dificultad insuperable quede nombrado para subrogarlo en dicha comisión el regidor 3° don Gregorio Barrios.

Con que se terminó esta sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Francisco de León, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio León

Por el señor regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 10 de febrero de 1881

En San Marcos a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con excepción del señor regidor decano don Abelino de León hijo y siendo con objeto de celebrar la de la fecha, el señor alcalde primero que la presidió declaró abierto el acto y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior, previas algunas reformas subsanadas en el acto.

2° La secretaría dio cuenta con un oficio de la Jefatura Política de cinco del corriente, transcriptiva del acuerdo en que la misma, atendidas las razones del caso, deniega la dimisión que hace del cargo de alcalde segundo el señor licenciado don Francisco Mejicano y le concede, en atención a sus compromisos como ingeniero topógrafo, dos meses continuos de licencia cuando necesite de ellos.

De enterada la Municipalidad mandó que se archive dicho oficio.

3° También dio cuenta la secretaría con un oficio semejante al anterior y relativo a la denegación de la renuncia intentada por el señor regidor 2° don Abelino Rodas y se acordó como en el [tachado: asunto] anterior de archivarse el oficio transcriptivo.

4° El señor síndico segundo, haciendo uso de la palabra, manifestó: que tiene noticias de que don Rosalío López se ha apoderado del terreno de este municipio, situado en el punto llamado El Cedro o El Tablero en clima caliente, compuesto de tres caballerías, poco más o menos, y cierto como se halla de que esas montañas las designó como astillero de esta población la Municipalidad del año de mil ochocientos setenta y tres por la riqueza y abundancia de sus maderas de cedro, y cierto así mismo de que la propia Municipalidad no permitió jamás la conversión a censo de ese terreno a ninguno por la razón anotada, propone su reivindicación sin pérdida de tiempo. Puesto el punto a discusión, la Municipalidad acordó que para dictar las medidas del caso, el señor síndico proponente se encargue de pasar a recabar los datos indispensables a la Jefatura o donde convenga para averiguar con certeza la manera como don Rosalío López hubo el terreno mencionado, dando cuenta oportunamente.

5° Que habiendo tomado en consideración la Municipalidad que hay comisiones laboriosas entre las que señala la ley por las peculiares circunstancias de la ciudad, siendo muchas las atenciones que sobre ellas pesan por la carencia de agentes de policía y que para llenar los regidores sus turnos respectivos con la regularidad debida se hace sentir la necesidad de una nueva plaza de regidor séptimo una vez que existe la circunstancia muy atendible de que se haya suprimido la de alcalde tercero por haberse creído innecesaria, todo bien considerado ha tenido a bien acordar: que en uso de lo dispuesto en el artículo 13° de la ley de municipalidades

de 30 de septiembre de 1879, se suplique al señor jefe político se sirva dirigir la representación respectiva al Supremo Gobierno de la República para que, si lo tiene a bien, autorice la creación de la nueva plaza de regidor séptimo municipal de esta ciudad y que se transmita al señor jefe el presente acuerdo para lo que haya lugar.

6° Que notándose la falta de asistencia del señor síndico primero sin licencia previa y habiéndose ausentado ya dos veces de esta cabecera, se le declara incurso en la multa de dos pesos según está acordado por el punto 10 de la sesión del trece de enero último, y se le manda oficiar a efecto de que concurra oportunamente a llenar sus deberes, bajo apercibimiento de procederse a lo más que haya lugar.

7° Que habiendo transcurrido el término de ley sin que el ex tesorero don José María Barrios Reina rinda las cuentas del año pasado, la Municipalidad acuerda autorizar al señor alcalde primero para compelerlo a que lo verifique sin pérdida de tiempo, usando para ello de los medios más enérgicos que crea de justicia.

8° y último: La Municipalidad dispuso así mismo autorizar como lo verifica el señor alcalde primero, para que valiéndose de todos los medios enérgicos que estime conducentes haga que los señores don Abelino de León, don Elías López, don Pascasio Barrios, don Teófilo Rivadeneira y el mismo don José María Barrios Reina rindan las cuentas de los diversos ramos que fueron a su cargo respectivamente durante el tiempo que como concejales han servido en la Municipalidad y de que se tienen conocimiento oficial. Tachado – asunto – de – no vale.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el señor regidor 5° y por mi como secretario. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 17 de febrero de 1881

En San Marcos a diecisiete de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones, con excepción del señor regidor decano don Abelino León hijo, y como fuese para celebrar la de la fecha, bajo la presidencia del señor alcalde 1° por quien se abrió el acto de la forma de costumbre, se acordó en seguida lo que se consigna:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Que habiendo rendido sus cuentas el ex tesorero de los fondos de propios don José María Barrios Reina, la Municipalidad dispuso pasarlas a examen de una comisión; nombrando al efecto a los señores licenciado Don Próspero Morales y a don Agapito Ochoa, designándose para el caso de ausencia o de otros motivos de imposibilidad a los señores don Manuel y don Juan Barrios, debiendo comunicarse a los primeros este acuerdo para su inteligencia y efectos.

3° El señor síndico segundo dio cuenta con el resultado de la comisión que se le confirió por el punto cuarto de la sesión anterior e informó: que sabe que el terreno que don Rosalío López posee en El Cedro o Tablero en clima caliente del

antiguo ejido de esta Municipalidad en concepto de cuatro caballerías redimidas, contiene una área aproximadamente de once caballerías que con excepción de las cuatro anteriores no las ha comprado aun. En esta virtud, la Corporación acordó, comisionar al expresado señor síndico segundo don Francisco de León para que promueva a este respecto la acción que corresponde, pues así cumple con la incolumidad de los derechos del municipio, verificándolo bajo la inmediata dirección del señor alcalde primero que ofreció con espontaneidad sus servicios gratuitos y la Municipalidad hubo de aceptar gustosa.

4° Que tomando en consideración que todos los reos que entran a las cárceles de esta cabecera, sean culpables o inocentes, al salir han causado al fondo municipal el gasto denominado “rancho”, la Municipalidad tiene a bien grabar la salida de cada individuo con dos reales aplicables al mismo fondo, previa aprobación de la Jefatura Política si le pareciere conforme, a quien con tal fin se le comunicará esta disposición.

5° El señor alcalde segundo propuso: que como un medio para perseguir y reprimir la embriaguez, convendría aumentar la multa de dieciocho reales con que hasta hoy se ha venido penando cada caso de ebriedad a la de cinco pesos o veinte días de arresto. Puesto a discusión el punto, la Municipalidad, secundando en parte la iniciativa del señor alcalde, acordó penar a todo ebrio escandaloso o vagante con quince días de arresto, conmutables proporcionalmente con dos reales cada uno en favor del fondo de propios y que se consulte previamente esta disposición a la Jefatura Política para lo que tenga a bien disponer.

6° [tachado: y último] Que no habiéndose cobrado hasta hoy el canon de agua establecido en las concesiones hechas por la Municipalidad a algunos de los vecinos de esta cabecera, la misma acordó: que sin pérdida de tiempo se cobren los tres años que se sabe adeudan en la proporción de cinco pesos anuales que es la base de las concesiones.

[tachado: Con lo que se levantó la presente sesión]

7° Que careciendo la Municipalidad de esta cabecera de ordenanzas propias para su mejor servicio, y siendo indispensable cumplimentar la ley de municipalidades y llenar a todo trance ese vacío; la propia Corporación, atendiendo a las dotes personales y demostrado patriotismo que caracteriza a los jóvenes licenciados don Próspero y don Manuel Morales, ha tenido a bien encomendarles la formación de un proyecto de ordenanzas que oportunamente discutirá la Corporación; y al efecto pasará en comisión el señor síndico segundo con atento oficio para los señores licenciados y tratará verbalmente del asunto con ellos, excitando su patriotismo.

Con lo que se levantó la presente sesión. Tachado – con lo que se levantó la presente sesión – no vale.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el señor regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa, secretario

Acta del 24 de febrero de 1881

En San Marcos a veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de proceder a la de la fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma que corresponde, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° La secretaría dio cuenta con un oficio de la administración de Retalhuleu en que se avisa haber cien pesos listos por cuenta de subvención de escuelas y la Municipalidad acordó comisionar a los señores alcaldes para arreglar el modo más económico y seguro de hacer venir dicha suma.

3° También dio cuenta con dos oficios de los maestros de escuela señores don Silverio Barrios y don Mariano López en que comunican su conformidad con los sueldos de veinticinco pesos designados al primero y de veinte al segundo. Se mandaron archivar dichos oficios.

Cuarto: Dio cuenta con un ocuso que don Aniceto Aguilar dirige a la Municipalidad promoviendo el cambio de las atarjeas de los desagües que desembocan visiblemente junto a su casa y en el centro de la población con grave perjuicio de la salubridad pública y de su familia en particular. En su vista la Municipalidad dispuso pasar dicho ocuso al señor regidor encargado de la comisión de policía.

5° También dio cuenta con una exposición que algunos vecinos militares de esta ciudad elevaron a la Jefatura Política sobre que se les mande entregar los lotes de terreno que respectivamente les están asignados en el punto llamado “Las Plantillas”, sitio al sur de “La Conquista”. En su vista la propia Corporación dispuso pase a hacer el reparto solicitado al señor regidor 5° como juez de ejidos, debiendo salir el lunes próximo 28 del presente.

6° Dio cuenta así mismo con un oficio de la Jefatura Política en que se aprueban los acuerdos 4° y 5° de la sesión anterior del 17 del corriente, cuyo oficio se mandó archivar.

7° Dio cuenta también con una exposición de don Francisco Maldonado, pidiendo en venta cien cuerdas de terreno en el astillero de San Sebastián y la Municipalidad mandó pasar esa solicitud al ministerio síndico.

8° La Municipalidad acordó comisionar al señor síndico segundo para la venta de las maderas y demás materiales viejos que corren peligro de deterioro correspondientes al extinguido edificio.

9° La Municipalidad, por unanimidad de votos, acordó autorizar para otorgar las escrituras de redención y venta del terreno del antiguo ejido de esta ciudad al señor alcalde primero o al señor síndico primero, uno en defecto de otro, según lo prescrito por el artículo 7° del decreto número 169 del 8 de enero de 1877, debiendo certificarse por la secretaría este acuerdo para que dichos empleados acrediten su representación.

Con lo que se suspendió la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]J. Abelino Rodas, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el señor regidor 5° en comisión y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 03 de marzo de 1881

En San Marcos a tres de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de esta fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de costumbre, se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° Se dio lectura al dictamen emitido por el señor regidor de policía en la solicitud de don Aniceto Aguilar, y puesto a discusión el punto, en haz del ministerio síndico, se acordó acceder a la solicitud del interesado en la forma que indica la comisión, haciendo saber al señor Aguilar para los efectos que corresponde.

3° La secretaría dio cuenta con un oficio de la Jefatura Política de 28 del próximo pasado febrero, en que se comunica la admisión de la renuncia del señor regidor segundo don Abelino Rodas por pasar a hacerse cargo de la Escuela de instrucción primaria del Rodeo. En su virtud y cumpliendo con lo mandado, se procedió enseguida a la elección de la persona que deba sustituirlo y como en las tablas de las últimas elecciones, indicadas por la ley, no hubiere persona en el caso que la requiere, se verificó dicha elección entre los vecinos aptos de esta ciudad y recibida la votación de todos los individuos de la Municipalidad con la circunspección que corresponde, hecho el escrutinio, resultó electo regidor segundo de la presente municipalidad el ciudadano Antonio Robles por mayoría de cuatro votos contra tres por don Evaristo López. En consecuencia la propia Corporación acordó ponerlo enseguida en noticia del nuevo electo para los efectos de ley y en conocimiento de la Jefatura Política para lo que haya lugar.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]Cecilio de León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Pongo razón por disposición superior: que en la presente fecha no hubo sesión por falta de número por hallarse en comisiones la mayor parte de los señores concejales. Secretaría de la Municipalidad: San Marcos marzo 10, 1881. [firma] Manuel María Samayoa.

Acta del 17 de marzo de 1881

En San Marcos a diecisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en número competente con el objeto de celebrar la sesión de la fecha, y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma conveniente se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° La secretaría dio cuenta con un oficio de la Jefatura Política de diez del corriente en que se comunica la admisión de la renuncia del regidor 3° don Gregorio Barrios por haberse ausentado de esta cabecera de orden superior. En su virtud, la Municipalidad dispuso excluir de su sesión al expresado señor regidor tercero y que se proceda a elegir la persona que debe sustituirle y poniéndolo en ejecución en la forma que conviene, traídas a la vista las tablas de las últimas elecciones, y no habiendo en ellas persona alguna en el caso requerido por la ley, se procedió a formar nueva tabla entre los vecinos aptos y practicada la elección resultó electo regidor el ciudadano Alejandro Rodríguez por mayoría absoluta de siete votos; acordando la misma que se ponga en conocimiento del nuevo electo para que sin pérdida de tiempo ocurra a tomar posesión de su empleo, comunicándose también al señor jefe político hará lo que haya lugar.

3° Que teniéndose noticia de que hay un exceso de terreno no redimido o comprado ni solicitado por alguno en el área que poseen Juan Rivera e hijos, abajo y junto al terreno denominado “Las Plantillas” del ejido y municipio de esta ciudad y en el deseo de llevar los diversos pedidos que los agricultores y milicianos pobres han elevado, la Municipalidad acordó denunciar los expresados excesos con este importante fin, haciéndose este curso por medio del señor síndico primero o segundo, sin pérdida de tiempo.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Abelino León hijo, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 24 de marzo de 1881

En San Marcos a veinticuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de practicar la de la fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la acta anterior.

2° Se presentó y tomó posesión del señor regidor 2° electo don Antonio Robles: se le instruyó de sus principales obligaciones como concejal, quedando encargado de la comisión de Escuelas y Vacuna, que le corresponde y del cantón de Santo Domingo para el gobierno económico de la población.

3° La secretaría dio cuenta con el escrito de renuncia del señor alcalde primero licenciado don Domingo Andrade y la Municipalidad acordó pasarlo al señor síndico primero para los efectos de ley.

4° La comisión compuesta de los señores regidores 1° y 5° don Abelino León hijo y don Mariano Salomé Rodríguez dio cuenta de haber practicado el reparto del terreno Las Plantillas entre los trabajadores pobres y milicianos de esta ciudad, acompañando un croquis de sus operaciones que quedaron terminadas satisfactoriamente. La Municipalidad acordó que sin perjuicio de remunerar

debidamente los trabajos personales de la comisión se les de las gracias por este importante servicio.

5° y último: que debiendo formarse la lista de las personas que deben pagar el impuesto de cuatro reales de alumbrado para las que queden dentro de él, se nombra para que lo verifiquen y den cuenta en la próxima sesión a los señores síndicos 1° y 2° que quedan enterados de esta disposición.

Con lo que se terminó este acto.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Abelino León hijo, [firma]Francisco de León, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 31 de marzo de 1881

En San Marcos a treinta y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones para celebrar la de la fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma del caso se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

Segundo: La secretaría dio cuenta con el escrito de renuncia del señor alcalde primero que había pasado al ministerio síndico quien emitió su correspondiente dictamen, negando la admisión de aquélla por no estar fundada en las causales que marca la ley y la Municipalidad en su informe a la Jefatura secundó la opinión del ministerio síndico.

3° La Municipalidad en la mira de cumplir la ley y con vista particularmente de la circular del ministerio del 24 de noviembre del año próximo pasado, comunicada por la Jefatura Departamental, tuvo a bien proceder a la elección de las personas que deben formar [tachado: parte de] la Junta General de Instrucción Pública, resultando nombrados para primer vocal y presidente don Manuel Robles, para segundo vocal don Aniceto Aguilar, para tercero don Mariano Solórzano y para 4° y secretario Agapito Ochoa.

4° También se acordó que se prevenga al señor tesorero municipal don Silverio Barrios proponga mañana mismo la persona o personas que deben caucionar en responsabilidad como administrador de los fondos de propios de la Municipalidad, pues debe cumplirse [según] la ley sobre este particular.

5° y último: la Municipalidad acordó conceder veinte días de licencia al señor alcalde primero para atender a sus asuntos particulares y queda encargado de la vara el señor regidor segundo don Antonio Robles, salvando su voto en lo relativo a la licencia el señor síndico segundo, [tachado: Con lo que se levantó la sesión] en la inteligencia de que comenzará a hacer uso de su dicha licencia el señor alcalde desde el día que se separe del despacho.

Con lo que se levantó la sesión. Tachado – con lo que se levantó la sesión – no vale.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Abelino de León hijo, [firma]Francisco de León, [firma]Antonio Robles, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 07 de abril de 1881

En San Marcos a siete de abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones, con el objeto de practicar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° La secretaría dio cuenta con las contestaciones de los vocales de la Junta Local de Instrucción Pública don Manuel Robles y don Aniceto Aguilar en que manifiestan su aceptación ; y como los demás señores don Mariano Solórzano y don Agapito Ochoa pretenden excusarse, en su virtud y debiendo instalarse dicha junta sin pérdida de tiempo, se nombró en lugar de estos señores a don Jesús María Aguilar vocal 3° y 4° secretario a don Nico[¿?] Hidalgo, comunicándose a la Jefatura Política y a los nombrados.

3° Puesto a discusión el punto sobre que se venda el terreno denominado Astillero en Lajuitz, San Sebastián, la Municipalidad acordó hacer la venta en pública subasta, previa consulta y aprobación de la Jefatura Política, quedando encargados de medir ese terreno y reivindicar lo que falte. Los señores regidores 3° y 5° que en cuanto a esta venta salvaron su voto.

4°. Se acordó multar al señor síndico primero con dos pesos por cada falta de asistencia a la sesión, siendo tres con esta en que se ha ausentado sin conocimiento de la Municipalidad, encargándose al tesorero haga efectiva estas multas bajo su responsabilidad personal.

Con lo que se levantó esta sesión.

[firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Francisco de León, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Pongo razón: que no se celebró sesión en esta fecha por no haber habido asuntos urgentes de que tratar. San Marcos, abril 14 de 1881. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 22 de abril de 1881

En San Marcos a veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero accidental, abierto el acto en la forma que corresponde se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° La secretaría dio cuenta con un oficio de la Jefatura Política de 7 del corriente, en que se transcribe el acuerdo supremo de 31 del próximo pasado concediendo a la Municipalidad cien pesos mensuales que pagará la administración departamental por cuenta de la subvención asignada a los trabajos del entaujado[sic] del agua que entra a la ciudad y cien en una sola partida acordados para adornar y mejoras del salón de sesiones por el señor general presidente en 29 de mayo de 1875. En consecuencia, fueron recibidos por la Municipalidad los cien pesos últimos y otros cien por cuenta de los novecientos de dicha subvención pues aunque mil pesos es lo asignado, desde el mismo año 75 se recibieron cien a cuenta, que obran en poder del albañil don Joaquín Jiménez por los mismos trabajos. Estos doscientos pesos se mandaron a consignar en un ecónomo especial que lo es el señor regidor don Antonio Robles nombrado por disposición de la Jefatura.

3° Se dispuso que los ebrios, según el grado de escándalos y faltas en que incurran, sean penados con una multa de dieciocho reales hasta cinco pesos cada uno o en su defecto con prisión de nueve hasta veinte días, en la proporción de dos reales diarios, quedando en estos términos reformado el acuerdo 5° de la sesión del 17 de febrero próximo pasado, de acuerdo con la Jefatura Política departamental.

4° y último: se comisionó a cada regidor para que cite a la gente de su respectivo cantón para los trabajos de empedrados de la ciudad, poniendo la piedra dentro de veinte días.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 28 de abril de 1881

En San Marcos a veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de celebrar la de la fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero accidental, abierto el acto en la forma que corresponde, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se acordó modificar el acuerdo que impone cuatro reales a todo el que quede dentro del alumbrado público, imponiéndose desde uno hasta cuatro reales según las circunstancias de cada individuo de los obligados, en cuyo sentido hará la regulación conveniente la comisión nombrada dando esta cuenta para sus demás efectos.

3° El señor alcalde primero accidental como encargado de la comisión de ornato público propuso en venta para el salón de sesiones una docena de sillas modernas de buena y decente construcción que importaron cincuenta y cinco pesos y un par de balanzas también de buena clase, valor de veinte pesos, y además una carpetilla de merino valor tres pesos cuatro reales, haciendo todo un total de setenta y ocho pesos cuatro reales. La Municipalidad, tomando en consideración que con este fin se han recibido del Supremo Gobierno cien pesos cedidos desde

el año 75, acordó comprar dichos muebles por el precio que se expresan, tomando su valor de los dichos cien pesos que obran en poder del señor regidor 2° don Antonio Robles como ecónomo especial con el repetido destino, opinando los señores síndicos no obstante el acuerdo precedente que la compra de las sillas de balanzano [tachado] propia para el salón de sesiones.

4° La Municipalidad en la mira de llevar a debido efecto el trabajo del entaujado[sic] del agua que entra a la ciudad con las economías posibles, acordó dirigirse al señor jefe político interesando su eficaz mediación para que el ingeniero [tachado: topógrafo] del gobierno don Manuel Núñez practique un reconocimiento sobre el mejor itinerario de la taujía que deba adoptarse, dando cuenta con el trazo respectivo, suplicándose en todo caso al señor jefe el procurar que por este trabajo no cobre honorarios el ingeniero aludido.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León.

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa.

Acta del 05 de mayo de 1881

En San Marcos a cinco de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el fin de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero accidental, abierto el acto en la forma conveniente, se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

2° La secretaría dio cuenta con tres ocursos que son uno de don Ángel Arriaga y don Mariano López y otro de don Elías López, ambos sobre solicitud de terrenos en los Chilares de este ejido y el tercero en que don Silverio Barrios renuncia el empleo de tesorero de los fondos municipales; los dos primeros pasaron de la Jefatura a informe, en su vista, la Municipalidad acordó que dichos escritos pasarán al ministerio síndico.

3° Que sintiéndose cada día más la gran necesidad de un médico cirujano como lo hay en otros departamentos, la Municipalidad acordó se excite la filantropía del Supremo Gobierno, a efecto de que costado por el erario público y con el carácter de cirujano del ejército se sirva proveer esa vacante en esta cabecera, en obsequio de la humanidad, dirigiéndose este ocurso por medio de la Jefatura Política con su informe respectivo si lo tuviere a bien como conocedor de las grandes causas que intervienen en esta solicitud.

4° y último: se declaró incurso en la multa de dos pesos al señor alcalde primero licenciado don Domingo Andrade por su falta de asistencia a la actual sesión, y por la prolongación de su licencia de que ha hecho uso sin permiso ni conocimiento de la Municipalidad, dejando de asistir a su despacho, se dará cuenta a la Jefatura Política para lo que haya lugar, pues estas últimas faltas no tienen asignada pena alguna.

Con lo que se levantó la sesión



[firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León.

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 12 de mayo de 1881

En San Marcos a doce de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° La secretaría dio cuenta con un ocurso de Mariano de León sobre solicitud de terrenos en los Chilares de este ejido y la Municipalidad acordó pasarlo a informar después en haz del ministerio síndico a la Jefatura Política a donde se hizo dicho ocurso.

3° Fue excitado el celo del señor regidor 2° encargado de la comisión de policía e higiene sobre el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 98 de la ley de municipalidades de 30 de septiembre de 1870, y aun del 101, particularmente en lo que respecta a los curtiembres. Y por lo relativo a la inspección del pozo de San Ramón que se halla contiguo a lugares corruptos queda encargado de pasar a verificarla el propio regidor en compañía del señor alcalde primero para dictar las providencias que el caso requiera.

4° y último: que atendiendo a los crecidos gastos que requiere la construcción de la taulia y a los abusos que se cometen constantemente en permitirse el uso del agua que sirve a las pilas públicas por falta de reglamentación en la materia, la Municipalidad acordó gravar toda licencia concediendo parte del agua para obras particulares con dos reales diarios y por el tiempo que la necesiten; debiendo multarse con el doble de dicho impuesto al que haga uso de esta concesión sin autorización de esta Municipalidad que es la única que puede dar estas licencias, y debiendo ponerse en conocimiento de la Jefatura Política este acuerdo para su aprobación si lo tuviese a bien.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Antonio Robles, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León.

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 20 de mayo de 1881

En San Marcos a veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de la fecha, siendo presidida por el señor alcalde primero, fue abierto el acto en la forma que corresponde y se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

3° También dio cuenta la secretaría con las solicitudes de don Ángel Arriaga y don Mariano López, don Elías López y don Mariano de León con el informe del ministerio síndico, relativos a solicitar excesos de terrenos en el mismo paraje los Chilares y atendiendo a las demoras que puede traer a los interesados el trámite consultado y no habiendo seguridad sobre la existencia de dichos excesos, en haz del ministerio síndico, la Municipalidad acordó informar que no tiene conocimiento de la existencia de aquellos excesos de terreno, pero que si los hubiese no encuentra óbice para que sean adjudicados a los solicitantes en la forma que la ley previene.

5° La Municipalidad, atendiendo a que debe nombrarse desde luego la comisión que ha de pasar a Guatemala a recibir las cantidades adeudadas a este municipio por intereses caídos del capital de sus terrenos redimidos y que debe estar en la capital el día último del corriente, según el acuerdo del señor general presidente surtido ayer, dispuso nombrar al señor regidor primero don Abelino de León con el viático de un peso diario y proporcionándosele un mozo que le acompañe, debiendo salir el lunes próximo 23 del corriente, transcribiéndosele este acuerdo para que le sirva de credencial.

Con lo que se levantó la sesión.

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 26 de mayo de 1881

En San Marcos a veintiséis de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el fin de practicar la de la fecha y presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma del caso se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Dio cuenta la secretaría con un oficio de Mario Guzmán solicitando la adjudicación en forma de media caballería de terreno que posee en los Chilares y en virtud de lo dispuesto por la Jefatura acordó nombrar al perito valuador de ley.

3° Que debiendo emprender desde luego la obra de la conducción del agua, la Municipalidad está en la estricta obligación de velar por ella, quedando encargados especialmente de inspeccionar los trabajos y remover todo inconveniente los señores regidores don Abelino de León y don Mariano Rodríguez.

4° Se acordó encargar la colectación[*sic*] del impuesto del alumbrado por cantones a los respectivos concejales encargados de ellos, fijándose para el efecto toda la semana entrante, cuya disposición es provisional ínterin se le da otra forma a la recaudación. Para hacer efectivo el acuerdo sobre cobrar el canon de agua de tres años vencidos se da igual disposición a los señores municipales para cobrar bajo su responsabilidad en sus respectivos cantones.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Antonio Robles, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León.

Por el regidor 5° y por mí. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 02 de junio de 1881

En San Marcos a dos de junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el propósito de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma ordinaria se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Habiéndose presentado el señor licenciado don Francisco Mejicano tomó posesión de la vara del Juzgado Segundo que es a su cargo como propietario.

3° La secretaría dio cuenta con un oficio en que Anastasio Escobar solicita exceso de terreno en los Chilares, sobre lo cual la Jefatura pide informe y se acordó darlo como los anteriores en solicitudes idénticas.

4° La Municipalidad atendiendo a que para cumplimentar el acuerdo supremo sobre hechura de rastros para el beneficio de cerdos, se hace indispensable que la propia Corporación dicte las disposiciones conducentes; en consecuencia y considerando que el rastro de ganado mayor es incómodo, antieconómico e insalubre, y que el presbítero don Juan José Toro está dispuesto a vender el terreno suficiente no solamente para la tenería sino aun para los rastros de ganados

mayores y menores, cuya oportunidad es de aprovecharse, contratándose el área suficiente para el efecto; por tanto la Municipalidad acuerda: que se venda el sitio donde en la actualidad se encuentra el rastro, una vez contratado el terreno y arreglado en el los de beneficio de reses y cerdos, continuando mientras tanto uno y otro en el primero de dichos puntos.

5° Que debiendo nombrarse terreno de los fondos de la Municipalidad dispuesto ha sido admitida la dimisión de don Silverio Barrios y no pudiendo de momento proponerse la terna prevenida por ley e ínterin esto se verifica, la Corporación acordó nombrar provisionalmente a don Aniceto Aguilar, salvo lo que disponga la Jefatura Política a este respecto.

Por lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León.

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 09 de junio de 1881

En San Marcos a nueve de junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma acostumbrada se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° La Municipalidad, tomando en consideración que no hay Junta Departamental en ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta el informe que ha dado el señor alcalde primero tan desfavorable, relativo a los exámenes de mayo próximo pasado y las obligaciones que en su artículo 17 le impone la ley de municipalidades y el artículo 348 de la ley de Jefatura Política, ha tenido a bien acordar que a la comisión respectiva se agreguen el señor alcalde segundo como presidente y el señor síndico primero para que examinen a los niños que deban componer en una y otra escuela la del numero 1° la cual se encargará a don Antonio de León, quedando la del numero 2 a cargo de don Silverio Barrios; y respecto de las escuelas de niñas encargar la del numero 1° a la señorita María Samayoa, quedando la segunda a cargo de doña Serapia Rodríguez, entendiéndose previo el allanamiento del señor Jefe Político y que las escuelas del numero 1° de uno y otro sexo han sido creadas en el carácter de complementarias, quedando reducidas a dos las cuatro primarias que existían.

3° La Municipalidad acordó agregar a la comisión de Estadística al señor síndico 1° licenciado don Jesús Morales y al señor Ignacio Cardona a quienes se oficiará comunicándose este nombramiento, cuyo paso además de estar indicado por la ley lo exige imperiosamente lo dispendioso de la comisión.

4° y último: se conceden nueve días de licencia al señor regidor decano don Abelino León hijo.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Jesús Morales, [firma]Abelino de León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León.

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa.

Acta del 23 de junio de 1881

En San Marcos a veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de celebrar la de la fecha, y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma del caso, se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se excusó de asistir a la sesión el señor [tachado: alcalde] síndico 2° don Francisco de León por indisposición de salud.

3° La secretaría dio cuenta con los oficios siguientes: dos en que la señorita María Samayoa y don Antonio de León aceptan la dirección de las escuelas complementarias de niñas y varones respectivamente y otro en que don Ignacio Cardona acepta la invitación que se le hizo para vocal de la Junta de Estadística.

4° Se dio cuenta con un escrito en que don Alejandro Rodríguez hace dimisión del cargo de regidor 3° y la Municipalidad tomando en consideración su mala salud y que por esta causa muy atendible falta al cumplimiento de sus deberes con mengua del servicio público, acordó informar a la Jefatura Política no tener inconveniente en que se acceda a dicha dimisión.

5° Así mismo se dio cuenta con un telegrama en que el señor administrador de rentas de Retalhuleu avisa que para el día primero del próximo entrante julio se mande por doscientos pesos a cuenta de mayor suma de que es acreedor el fondo de subvención de escuelas de esta ciudad, sobre cuya conducción de aquella suma el señor alcalde primero queda encargado de arreglar el medio más económico para efectuarla.

Con lo que se levanta la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Abelino León hijo, [firma]Francisco de León, [firma]Antonio Robles, [firma]Alejandro Rodríguez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio de León.

El señor regidor 3° se excusó de firmar.

Por el regidor 5° que ignora firmar. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 01 de julio de 1881

En San Marcos a primero de julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de la fecha, y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma conveniente, se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

Segundo: no concurrió a la sesión el señor síndico primero, excusándose por adolecer indisposiciones de salud.

3° La secretaría dio cuenta con un oficio en que por la Jefatura Política se admite con fecha 24 del próximo pasado la dimisión que hace don Alejandro Rodríguez del cargo de regidor 3° y habiéndose procedido a elegir desde luego la persona que debe sustituirle y verificando el acto con la debida solemnidad y arreglo a la ley, resultó electo don José María Rodríguez para dicho empleo con cinco votos contra dos que sacó don José María Maldonado y otro don Antonio de este mismo apellido; acordando la Municipalidad ponerlo en conocimiento del electo para su inteligencia y a efecto de que pase a tomar posesión en la sesión próxima previa aprobación de la Jefatura Política a quien se comunicará con este fin.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Abelino León hijo, [firma]Jesús Morales,
[firma]Francisco de León, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz
Mazariegos, [firma]Cecilio de León.

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 13 de julio de 1881

En San Marcos a trece de julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de practicar la de la fecha, y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma que corresponde se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se dio cuenta por la secretaría con un ocurso hecho por Ignacio Escobar solicitando de la Jefatura orden para ocupar un terreno en Las Plantillas que fue cedido por la Municipalidad en favor de Eduvijos de Paz, y tomando en consideración que este no ha cumplido las condiciones de la concesión, la Municipalidad previa discusión y con informe verbal de la comisión respectiva, tuvo a bien adjudicar dicha área de tierra en favor del solicitante; bajo pena que de no cultivarlo dentro de dos meses perderá todo derecho a él.

3° Se dio igualmente cuenta con otra solicitud de Manuel y Toribio Sánchez en que piden la adjudicación de un lote de terreno de dos que en las Plantillas le fueron concedidos a don Sinforoso Barrios de cien cuerdas cada uno en los propios términos que al anterior y previos los trámites observados en el caso anterior y bajo la misma pena les fue concedido el lote de cien cuerdas que solicitan.

4° Que habiendo sido devueltas las cuentas del fondo de terrenos de San Sebastián y Barrancas, la Municipalidad acordó pasarlas a don Elías López para cuadenar[sic] las que fueron a su cargo en el año próximo pasado con las que administró en el anterior don Abelino León, citándose a aquel señor para que dentro de ocho días se presente a recibir dichas cuentas.

Con lo que se levanta la sesión.

[firma]Francisco de León, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]José María Rodríguez

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 19 de julio de 1881

En San Marcos a los diez y nueve días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y uno:

Reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón de sesiones en unión de algunos individuos particulares, con el objeto de felicitar al señor general presidente de la República Justo Rufino Barrios, con motivo de su cumpleaños que la fecha de hoy registra, y, siendo presidido el acto por el señor alcalde 1° accidental, después de enterada del objeto plausible de su reunión, se acordó lo siguiente:

1° La Municipalidad de San Marcos por sí y en nombre del vecindario que representa felicita en su natalicio al señor general presidente de la República ciudadano Justo Rufino Barrios, a quien la providencia predestinó para la redención de nuestra querida patria y a un tal vez para la de las demás porciones que forman el precioso e importantísimo grupo centroamericano.

2° Que de la presente acta dé la que copia para dirigirla por el correo de mañana al señor general presidente, con el objeto de comunicarle los sentimientos de adhesión y respeto que en ella se consignan.

Alcalde 1° accidental [firma]Francisco de León, alcalde 2° [firma]Francisco Mejicano, síndico 1° [firma]Jesús Morales, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]José María Rodríguez,

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

[firma]Manuel E. Vega, [firma]J. León Reina, [firma]Manuel Barrios, [firma]Manuel E. Barrios, [firma]Mariano Samayoa, [firma]Eugenio G., [firma]L. López, [firma]J. María Santiago, [firma]Silverio Barrios R., [firma]Manuel Robles, [firma]Antonio León, [firma]Martín Sandoval, [firma]Cayetano Barrios, [firma]Cansinos, [firma]Teodoro López, [firma]Francisco Ochoa, [firma]Agapito Ochoa, [firma]Mariano López, por Nicano Rodríguez y por mi [firma]Manuel Samayoa, [firma]Valentín Hernández, [firma]Nicolás Ruiz, [firma]Jesús de León, [firma]Mariano Santiago, [firma]José Mariano Sandoval, [firma]Ruperto Gómez, [firma]J. Nieves Barrios.

Acta del 21 de julio de 1881

En San Marcos a veintiuno de julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en sesión ordinaria en su salón de sesiones, bajo la presidencia del señor alcalde primero accidental; abierto el acto en la forma que corresponde se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° Habiéndose excusado oportunamente por indisposición de salud, dejó de asistir a la sesión el señor regidor 6°

3° Que habiendo pasado don José Antonio de León a servir la escuela complementaria de niños de esta cabecera y quedado vacante la secretaria del Juzgado Segundo que era a su cargo, la Municipalidad tuvo a bien nombrar para el desempeño de dicha secretaría a don Andrés Cansinos, con el goce del mismo sueldo de quince pesos que comenzó a devengar desde el quince de junio próximo pasado en que entró al servicio de ese empleo.

Con lo que se suspendió la sesión.

[firma]Francisco de León, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 28 de julio de 1881

En San Marcos a veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en sesión ordinaria de la fecha en su salón respectivo bajo la presidencia del señor alcalde primero y abierto el acto en la forma de costumbre se acordó como sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° Se dio lectura a un telegrama en que don Jesús Morales, síndico 1° se excusó de asistir a la sesión por la grave enfermedad de su padre y la Municipalidad acordó dispensarlo.

3° Así mismo se dio lectura a un oficio de don Sinforoso Barrios en que, fundado en las causales que alega, pide se revoque el acuerdo en que se le despoja de un lote de terreno de cien cuerdas en La Conquista, que se mandó dar a Manuel y Toribio Sánchez y la Municipalidad dispuso pasarlo al ministerio síndico.

4° La Municipalidad acuerda emprender la obra del edificio municipal al norte de la plaza, con cuyo fin dictará las disposiciones de la materia.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Hoy no hubo sesión por no haber habido asuntos de que tratar. San Marcos agosto 4 de 1881. [firma]Manuel María Samayoa

Acta del 11 de agosto de 1881

En San Marcos a once de agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones, con el objeto de celebrar la de la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma del caso se acordó como sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta.

2° Con vista del dictamen síndico y previa discusión la Municipalidad acordó: que se sustituya el acuerdo municipal en que se concedió a Manuel y Toribio Sánchez uno de los lotes de terreno que se habían concedido al peticionario don Sinforoso Barrios, y como este ofrece cultivar los dos lotes que se le han concedido dentro de dos meses y una vez que don Antonio de León tiene en abandono en el que se le había adjudicado, contiguo al que queda al señor Barrios, la Municipalidad en haz del ministerio síndico acuerda también adjudicar al susodicho Barrios el lote de cien cuerdas que era de don Antonio de León.

3° Que debiendo reorganizarse la comisión de estadística, poniéndola al alcance de las necesidades que sobre ella pesan, la Municipalidad, previa discusión, acordó componerla del siguiente personal según las facultades que le concede la ley: presidente don Manuel María Samayoa, vocales 1° don Abelino León hijo, 2° don Francisco de León, 3° don Mariano Cruz Mazariegos, 4° don José María Barrios Reina, y secretario don Andrés Cansinos. En seguida se acordó notificar estos nombramientos y ponerlos en noticia del señor Jefe Político para los efectos convenientes.

4° Se le concedieron quince días de licencia al señor síndico 1° licenciado don Jesús Morales, que comienzan a correr desde mañana.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 18 de agosto de 1881

En San Marcos a dieciocho de agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones para celebrar la de la fecha y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma ordinaria se acordó lo siguiente:

1° La secretaría dio cuenta con dos solicitudes de terreno en Las Plantillas, una en que [tachado] el señor Teodoro de León denuncia el lote de cien cuerdas que dice tener en abandono Nieves Robles y el otro en que Mariano Santiago pide indeterminadamente otro lote de cien cuerdas de los que dice hallarse como el anterior, en abandono. El primero se mandó pasar al ministerio síndico y el segundo que el solicitante designe el lote que pretende.

2° Que debiendo nombrarse un ecónomo de la confianza de la Municipalidad para los fondos destinados a la construcción de un edificio municipal, por mayoría de votos se acordó nombrar con ese empleo al señor alcalde 2° licenciado don Francisco Mejicano, quien quedó enterado de su nombramiento para inteligencia y efectos.

3° El señor alcalde primero previno a todos los concejales su asistencia diaria a efecto de ocuparse de los diversos asuntos de su cargo y quedaron entendidos.

4° Lo acordado en los puntos anteriores fue después de leída, aprobada y firmada la anterior.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 01 de septiembre de 1881

En San Marcos a primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en sesión ordinaria en el salón designado y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior acta y se dio por excusado de asistir al regidor don José María Rodríguez por las causales que expresa su oficio relativo.

2° La secretaría dio cuenta con lo ocurridos siguientes sobre concesiones de lotes de tierra denunciados en Las Plantillas, uno de Mariano Santiago, otro de Teodoro de León y otro de Arcadio Santiago en que el primero solicita la adjudicación del lote que se le había dado a don Balvino de León, el segundo el de Nieves Robles y el tercero el de don Francisco Maldonado, fundándose en que estos los tienen en completo abandono y que por consiguiente no han cumplido con las condiciones impuestas a los agraciados, puestos a discusión, una en pos de otra las expresadas solicitudes, en haz del ministerio síndico y oída verbalmente la comisión respectiva, la Municipalidad acordó acceder de conformidad en cuanto a los dos primeros y en cuanto al último que se le adjudique no el terreno denunciado sino el de Leoncio Reyna que se halla en el caso de los anteriores, en la inteligencia de que si dentro de los dos meses prefijados no los trabajan como corresponde, se les mandará entregar a personas que puedan cultivarlos sin más trámite.

3° Así mismo dio cuenta la secretaría con un escrito de Tomás Miranda en que la Jefatura manda que la Municipalidad nombre el experto que por ley le corresponde para el avalúo del terreno que aquel pretende se le adjudique y acordó nombrarlo, salvando su responsabilidad en el caso de que el terreno no sea de su ejido.

4° También dio cuenta con otra solicitud en que Potenciano Reina solicita se le vendan decientas cuerdas de terreno en El Astillero y la Municipalidad acordó pasarla al juez de ejidos para lo que haya lugar.

Con lo que se suspendió la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 08 de septiembre de 1881

En San Marcos a ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el fin de celebrar la de la fecha, y siendo bajo la presidencia del señor alcalde primero, abierto el acto en la forma del caso se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Se mandó pasar al ministerio síndico el escrito de Potenciano Reina que con el informe del caso devolvió el juez de ejidos, relativo a terrenos que solicitan en el astillero.

3° Se acordó que para solemnizar la función cívica del quince del corriente, se toman para gastos cincuenta o más pesos del fondo de propios de la Municipalidad.

4° y último: quedan nombrados por unanimidad de votos para preparar la representación de la comedia, designando las personas que han de vestir a los cómicos los señores síndico primero y regidor decano, quienes llevarán la cuenta de las subvenciones voluntarias destinadas a los gastos más urgentes, llevando la cuenta de su inversión.

Con lo que se suspendió la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco de León, [firma]Jesús Morales, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa.

Pongo razón: que el quince y veinticuatro del corriente no hubo sesión con motivo de la festividad de la independencia nacional y de no haber habido en la última fecha asuntos de que tratar. Secretaría de la Municipalidad, San Marcos septiembre 30 de 1881. [firma]Manuel María Samayoa.

Acta del 28 de septiembre de 1881

En San Marcos a veintiocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el fin de celebrar la de la fecha, siendo presidida por el señor alcalde primero, y abierto el acto en la forma que corresponde se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° La secretaría dio cuenta con dos escritos de solicitud de redención de tierras de este ejido, uno de José y Nicolás Fuentes y otro de don Manuel María Samayoa, en que la Jefatura pide se nombre por la Municipalidad el experto que por ley le corresponde en cada uno y la Corporación acordó designar a don Juan Agustín Barrios para ambos.

3° Que en virtud de las quejas del público, de lo infortunado verbalmente por el juez de policía y el ministerio síndico sobre el inminente peligro que amenaza una pared vieja del sitio de don Mariano Enríquez que está punto a desplomarse sobre una de las calles principales del centro, con [tachado] vista en fin de la

·
·
·

inspección sobre el sitio del peligro y de las facultades que conceden los artículos 1207 y 1208 del Código Civil, la Municipalidad acordó demoler dicha pared.

4° y último: se acordó conceder una licencia de quince días al regidor 4° don Mariano Cruz Mazariegos, encargándose la vara del juzgado 2° que era a su cargo al regidor decano don Avelino de León hijo.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Abelino León hijo, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Antonio Robles, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 06 de octubre de 1881

En San Marcos a seis de octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la de la fecha bajo la presidencia del señor alcalde primero y abierto el acto en la forma conocida se acordó lo que sigue:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° Que habiéndose derribado la esquina del bastión esquinero del mirador del convento de esta ciudad, la Corporación dispuso recomponerlo por su cuenta y acordó comisionar para la inspección de ese trabajo al Juez de policía regidor 6° don José María Rodríguez.

3° Se acordó comisionar al señor síndico 1° licenciado don Jesús Morales para levantar el plano de la pieza que la Municipalidad proyecta edificar en esta plaza.

Con lo que se levantó la sesión. Enmendado = María = vale = tachado solemne = no vale.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Abelino León hijo, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Antonio Robles, [firma]José María Rodríguez

Por el regidor 5° y por mi. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 13 de octubre de 1881

En San Marcos a trece de octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la que corresponde a la fecha y siendo presidida por el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma de costumbre se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior.

2° La secretaría dio cuenta con los escritos siguientes: de don Arcadio Santiago y don Teófilo Robles en que solicitan lotes de terrenos en Las Plantillas, denunciados de abandono y la Municipalidad mandó pasarlos a la comisión inspectora. Otro de don José Antonio de León en que este señor pretende reivindicar un lote de terreno en el mismo punto Las Plantillas y el cual mandó pasar la Municipalidad al ministro síndico.

3° Que habiéndose recaudado la suma de ciento cincuenta y seis pesos doce centavos con que este vecindario tuvo la generosidad de auxiliar a las víctimas perjudicadas por la inundación en Quezaltenango, el señor Alcalde primero encargado de esos fondos dio cuenta de haberlos remitido a la Municipalidad de aquella ciudad, según la comunicación en que su alcalde 1° al acusar recibo da las gracias por este donativo, cuyo documento se mandó archivar después de habérsele dado lectura.

4° Habiendo llegado el término que se concedió a los dueños de curtiembres para verificar la traslación de sus tenerías afuera de la ciudad y a una distancia conveniente para evitar las miasmas deletéreos, quedan comisionados por la Municipalidad los señores alcalde 1° y síndicos para hacerla efectiva y entenderse con el presbítero Juan José Toro para la compra del terreno donde deben trasladarse dichas tenerías.

Quinto: también acordó la Municipalidad que por ningún motivo se permita que los muebles y objetos de adorno del salón de sesiones se den prestados bajo pretexto alguno.

6° La Corporación acordó hacer efectivos los cobros de contingente de presos que adeudan los pueblos del departamento, por medio de los señores síndicos a quienes la secretaría cuidará de comunicar el estado y datos de esa cuenta recurriendo la comisión a la autoridad del señor jefe político para el mejor éxito de su cometido.

7° También se acordó que la Municipalidad debiera reunirse el domingo 16 del corriente para el nombramiento de la comisión que de conformidad con el Código Fiscal examine las declaraciones de las propiedades inmuebles.

Con lo que se suspendió el acto.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° que no sabe firmar [firma]Manuel María Samayoa secretario.

En San Marcos a 15 de diciembre de 1881.

Pongo razón de orden de la Municipalidad que desde el 13 de octubre a la fecha no se ha celebrado sesión alguna por falta de asuntos de interés de que tratar. [firma]Manuel María Samayoa secretario

Acta del 15 de diciembre de 1881

En San Marcos a quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Municipalidad en salón de sesiones y siendo con el fin de celebrar la de la fecha que preside el señor alcalde primero, abierto el acto en la forma del caso, se acordó lo siguiente:

1° Se leyó, aprobó y firmó la anterior del día 13 de octubre último

2° Se dio lectura a un oficio de la Jefatura Política del departamento, transcriptiva de un acuerdo del 12, en que se aprueba por aquella superioridad la elección de concejales para la Corporación del año próximo entrante, con excepción del

síndico 1° licenciado don Miguel Corzo y regidor decano licenciado don Celso Rojas, a cuya nueva elección previno se procediera desde luego. En su vista, la Municipalidad acordó que previa la transcripción literal de dicho oficio en el presente libro y la agregación original a las elecciones, de la misma comunicación, se diera cumplimiento a lo mandado y en su virtud, se trajeron a la vista las tablas electorales de la próxima votación referida y resultaron designados para síndico 1° don Brígido Laparra y para regidor decano don Herculano Cifuentes, el primero con mayoría relativa de quince sufragios y el segundo con la de diez. En seguida, acordó que se comunique a los nuevos electos para los efectos de ley y al señor jefe político y hacer constar al mismo tiempo la (propia) Municipalidad por su propio decreto: que entendida de la ley electoral y para evitar responsabilidades ulteriores, protestan formalmente no ser responsable por la ilegalidad que más tarde pudiera alegarse contra la presente elección. La nota citada es del tenor siguiente:

San Marcos diciembre 12 de 1881. Señor alcalde 1° municipal. Presente (el sello). Jefatura Política del departamento de San Marcos. En auto de esta misma fecha, queda aprobada por la Jefatura Política la elección verificada el día de ayer, de los ciudadanos que deberán componer la Corporación Municipal que tendrá que fungir el año próximo entrante de 1882, pero exceptúa desde luego a los señores Licenciados Celso Rojas y Miguel Corzo, designados respectivamente para fungir como regidor y síndico primero. Al no ignorar que son muchos los motivos o impedimentos con que el señor Rojas tropieza para desempeñar el cargo, y aunque no los tiene el señor Corzo, es de advertir que estaría ausentándose frecuentemente de esta cabecera y sus separaciones acarrearían muchas dificultades y molestias, tanto a la Municipalidad como a la Jefatura. Por lo expuesto hará usted que se proceda a una nueva elección de las personas que deberán subrogar a los señores expresados la cual deberá recaer en aquellas que hayan obtenido mayor número de sufragios, inmediatamente a los que obtuvieran Rojas y Corzo. L y C. Soto.

3° Los señores alcalde primero y síndico primero dieron cuenta de haber contratado cinco cuerdas de terreno con el presbítero don Juan José Toro, a razón de seis pesos cada una para trasladar a él las tenerías y rastros en virtud de los acuerdos anteriores, cumpliendo así ellos por su parte con la misión que se les tenía conferida.

4° Se acordó así mismo que en la sesión próxima rindan todos en legal forma la cuenta que hayan administrado con motivo de donaciones voluntarias para la celebración del quince de septiembre último, pues cumple a la dignidad de la Corporación justificar la inversión de dichos fondos. Entre líneas – no ser responsable – y rastros – vale.

Con lo que se levantó la sesión.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° y por mi [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 20 de diciembre de 1881

En San Marcos a veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida extraordinariamente la Municipalidad en su salón de sesiones con el objeto de elegir la persona que debe subrogar al alcalde 1° de la Municipalidad que ha de fungir en el año entrante de 1882. Para el efecto, se dio conocimiento del oficio que comunica la admisión de la renuncia de Don Bernardo Rivera que había sido electo, y el cual dice: San Marcos diciembre 20 de 1881. Jefatura Política del departamento de San Marcos. Señor Alcalde 1° municipal. Presente. Ayer recibí orden escrita del señor general presidente en que manda que se proceda a nueva designación de alcalde 1° de la Municipalidad de esta cabecera que deberá fungir el año entrante, en razón de que don Bernardo Rivera, electo que fue para desempeñar dicho cargo tiene motivos para no poder aceptarlo. Y lo comunico a usted, a fin de que, previa la convocatoria del caso se cumpla la orden supradicha. L y C . Soto.

En su virtud, después de las conferencias preliminares, previa lectura del tratado de elecciones que se registra en la ley de 30 de diciembre de 1879 y de haberse tenido a la vista la tabla de las últimas elecciones y como en ella no se encontrase ningún designado, la Municipalidad pensó en los vecinos de la ciudad y habiendo procedido a la elección, resultó nombrado por mayoría de siete sufragios Don Francisco Enríquez contra uno que sacó don Damián Reina y otro don Agustín de León. En consecuencia declaró electo alcalde 1° de la Municipalidad entrante a don Francisco Enríquez, acordándose ponerlo en su conocimiento para los efectos de ley, así como en el del señor Jefe Político. En segunda se dio por terminado el acto que firman los señores municipales concurrentes.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por el regidor 5° y por mi [firma]Manuel María Samayoa secretario.

Acta del 01 de enero de 1882

En San Marcos a primero de enero de mil ochocientos ochenta y dos reunida la Municipalidad que cesa en su salón de sesiones y los señores concejales electos que forman la del presente, y siendo con el objeto de dar posesión a la segunda y lo cual verificó la primera con la solemnidad del caso, dando cuenta enseguida de los trabajos de su año de conformidad con la memoria formada por la secretaría, que da la nueva Municipalidad en el ejercicio de su ministerio y así se dio por terminada esta ceremonia, firmándose la presente.

[firma]J. Domingo Andrade, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Jesús Morales, [firma]Francisco de León, [firma]Abelino León hijo, [firma]Antonio Robles, [firma]José María Rodríguez, [firma]Cecilio León

Por los señores regidores 4°. Y 5° [firma]Manuel María Samayoa secretario

Libro de Actas del Ayuntamiento de San Marcos 1883



16
Noble Señor Excmo. Sr. D. Juan de León

Ramón Sora

Manuel Aguilar

Señor D. Juan de León

Señor D. Juan de León

Manuel García

Manuel García

Señor D. Juan de León

Señor D. Juan de León

Juan Francisco De León

Señor D. Juan de León

Señor D. Juan de León

Señor D. Juan de León

Manuel García

Manuel García

Manuel García

Manuel García

Manuel García

Manuel García

Manuel García

Manuel García

Manuel García

Acta del 02 de enero de 1883

En la ciudad de San Marcos a dos días del mes de enero mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Cor[poración] [Muni]cipal en su salón de [sesiones] [ilegible] cumplimentar en esta [pri]mera [se]sión el artículo 92 de la ley de Municipalidades de 30 de septiembre de 1879 y colocados conforme a empleos fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° ciudadano [ilegible] de León, alcalde 2° [ilegible], 1° licenciado Felipe Carra[scosa], Gregorio Barrios [manchado].

1° [manchado], la de aguas y caminos de la jurisdicción: el regidor 4° la de estadística y protector de cárceles: el regidor 5°, la de juez de policía e higiene pública: el regidor 6°, queda [ilegible] determinada y sujeto [ilegible] extraordinarias: el señor sí[ndic]o 2° desempeñará la [ilegible]

2° Que estando dividida la ciudad en ocho cantones acordó la Municipalidad asignar el que a cada uno de los señores regidores les corresponda así co[mo] el día de la semana que por derecho les toca asistir al juzgado y hacer por la noche la ronda res[pectiva] distribuyéndose de la ma[nera] [sigui]ente: los cantones de San [manchado] a cargo del re[gidor] [manchado] quien le toca el día lunes [manchado] al regidor 2° el can[tón] [manchado] el día martes, [manchado] el cantón de San Ni[colás] [manchado] miércoles, al regidor [manchado] Santa Isabel y el [manchado] al regidor 5° el cantón de Santo Domingo y el día viernes, el regidor [ilegible] el cantón de Guadalupe y el día sábado así como estar todos los domingos muy temprano a ordenar a que el presidio asee la plaza, al señor síndico segundo le corresponde el cantón de San Ramón y ronda el domingo por la noche.

3° Se acordó que las sesiones ordinarias que celebre esta municipalidad [ilegible] el día viernes de cada [sem]ana, sin perjuicio de que si hubieren puntos urgentes de que tratar se celebrará sesión extraordinaria en cualquier día.

4° Que en virtud de haber dejado la ex-municipalidad varias cuentas que con especialidad se llevaron de las públicas emprendidas durante el año próximo pasado [es]tando también el tesorero municipal con sus cuentas arregladas del mismo año expedito a que se revisen la Municipalidad acordó que el señor alcalde 2° y sí[ndico] [ilegible] quedan comisionados para [ilegible] de libros y documentos [ilegible] de las referidas cuentas e in[form]ando lo mas p[ronto] posible de su resultado.

5° El señor alcalde 2° dio cuenta a la Municipalidad que esta mañana y del alcalde 1° cesante recibió la suma de ciento quince pesos dos y medio reales, como tesorero especial que lo fue del fondo de los terrenos de San Sebastián y Barrancas. En cuya virtud se acordó que el mismo señor alcalde 2° continúe llevando la indicada tesorería quedando en su poder la suma referida desde la fecha hasta nueva disposición.

6° Que teniendo a la vista la nota fechada ayer del Juzgado de 1° Instancia en la cual ordena que el señor alcalde 1° pase a hacerse cargo accidentalmente del referido juzgado en razón de que el juez que lo sirve también accidentalmente lo es el alcalde 1° del año próximo pasado, en cuya virtud la Municipalidad acordó

que el señor alcalde 1° actual pase a [hacer]se cargo de la [ilegible] nombrándose en su sustitución al señor regidor 1° quien desempeñará las funciones como tal.

Con lo que terminó la sesión que firman los señores concejales y el infrascrito secretario.

[firma]Isidoro de León, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 05 de enero de 1883

[al margen izquierdo: *alcaldes 1° Aniceto Aguilar, Manuel J. Cosio, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Mariano Archila, 3° J. María. Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan F. de León*]

En la ciudad de San Marcos a los cinco días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos los concejales que al margen se expresan en el salón respectivo con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha se abrió el acto bajo la presencia del señor alcalde 1° accidental, se dio lectura a la anterior fue aprobada y firmada agregándose los puntos siguientes:

1° Que a moción del señor síndico 1° la Municipalidad acordó formar el presupuesto anual de ingresos y egresos que tiene esta Municipalidad para que en su vista determinar, lo conveniente nombrándose al efecto para la formación del presupuesto al señor alcalde 2° y al secretario quienes darán cuenta en la próxima sesión.

2° Que en virtud de la donación que a los fondos de esta Corporación hizo don Ramón Rodríguez desde el año pasado, se acordó nombrar al señor síndico segundo en comisión especial para que desde el lunes próximo de principio a hacer que los deudores paguen dando cuantos pasos para ello se necesiten y sean indispensables.

3° Que habiendo pedido la palabra el secretario municipal y concedida que le fue manifestó que sus tareas como tal cesaron con el año pasado, exponiendo: que si a la Municipalidad actual le conviniese sus servicios está en la mejor disposición para continuar. En tal virtud la Corporación dispuso deliberar sin la presencia del secretario y con su resultado detenidamente acordó: que tanto por su honradez como por su aptitudes para el desempeño del destino que debe continuar, y gozando del sueldo de veinticinco pesos mensuales que tiene establecido.

Con lo que terminó la sesión que firman los señores concejales y el infrascrito secretario.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma]Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Archila, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 12 de enero de 1883

[al margen izquierdo: *alcaldes 1° Aniceto Aguilar, Manuel Cosio, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Mariano Archila, 3° J. María. M. Archila, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan F. de León*]

En la ciudad de San Marcos a los doce días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Corporación Municipal expresados al margen en su salón respectivo con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental, dándosele lectura a la anterior se aprobó y firmó, acordándose a continuación los puntos siguientes:

1° Que habiendo expirado el término por el cual fue nombrada la Junta Local de Instrucción Pública de esta ciudad, la Municipalidad acordó y en cumplimiento del decreto número [] nombra la nueva junta que debe fungir el período siguiente de dos años. En esta virtud y con presencia de las aptitudes y buen patriotismo de los señores Manuel Robles y Agustín Méndez se dispuso reelegirlos en sus nombramientos: el primero como presidente de ella, el segundo vocal 1°, así como a don Arcadio Enríquez vocal 2° y a don Teodoro López secretario, poniendo esta elección en conocimiento de la Jefatura Política para su aprobación y con su resultado oficiar a los nombrados para su inteligencia.

2° Se acordó autorizar a los señores alcalde y síndico 1° para que otorguen las escrituras de redención de los terrenos acensuados de la jurisdicción municipal así como para autorizar todos los comprobantes de los gastos que se hagan de la Tesorería de Propios poniendo en estos el Dese el alcalde 1° y el Visto Bueno el síndico 1°

3° Que para poder continuar la obra de la casa municipal en construcción se nombró al señor alcalde 1° accidental y al regidor 4° para que ambos procuren lo más pronto posible levantar el presupuesto de todos los gastos que aún se tienen que hacer para la conclusión de la indicada obra facultándolos también para hacer los contratos de todos los materiales indispensables así como los contratos con los maestros de albañilería y carpintería.

Con lo que terminó la sesión que firman los señores concejales y el infrascrito secretario.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 19 de enero de 1883

[al margen izquierdo: *alcaldes 1° Isidro de León, Manuel Cosio, síndicos 1° licenciado Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 1° Aniceto Aguilar, 2° Mariano Archila, 3° J. María. M. Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan F. de León*]

En la ciudad de San Marcos a los diecinueve días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y tres reunida la Corporación Municipal expresada al margen con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde primero don Isidro de León, dándosele lectura a la anterior fue aprobada y firmada. A continuación el secretario dio cuenta con los asuntos siguientes: con el presupuesto de ingresos y egresos que tiene la Municipalidad durante el año cuyo presupuesto fue formado por el señor alcalde 2° y secretario. Con el presupuesto levantado por el alcalde 1° accidental y regidor 4° sobre los gastos que aún se tienen que hacer para la conclusión de la casa municipal en construcción: el informe emitido por el señor síndico 1° y alcalde 2° sobre revisión y glosa de las cuentas de la tesorería especial del Puente de la Independencia, tanque de San Ramón, casa en construcción y tanque de las caserías, en seguida se acordaron los puntos siguientes:

1° Que habiéndose presentado el señor alcalde 1° que estaba fungiendo como juez de 1° instancia, tomó posesión de su empleo como tal alcalde 1°

2° Que en virtud de habérsele dado lectura al presupuesto de ingresos y egresos que durante un año tiene esta Corporación, y encontrándose un déficit bastante considerable y el que necesita arbitrar los medios de llenar ese vacío, la Municipalidad acordó: nombrar a los señores síndicos y regidor 1° para que con presencia del conocimiento de la población procuren arbitrar los medios de que ese vacío que resulta se llene, dando cuenta de su cometido en la próxima sesión.

3° Que se ponga atento oficio a señor jefe político suplicándole ordene a las municipalidades del departamento manden pagar su adeudo que por manutención al presidio deben de los años pasados y por el presente.

4° Que encontrándose en la glosa y revisión de las cuentas del tanque de San Ramón y Santo Domingo un déficit en contra del ex tesorero don Jose María Santiago de siete pesos un real y medio se acordó que por el señor alcalde 1° haga efectivo el mencionado saldo para acabar de hacer los pagos que de las mismas obras de deben comisionando también al regidor 2° para que haga efectivas las suscripciones a cobrar del tanque de San Ramón y las del Copante de la Independencia y al regidor 5° las del tanque de las Cacerías.

5° Que atendiendo al presupuesto formado de gastos de la casa municipal en construcción y siendo indispensable que las maderas que se tienen que ocupar sean labradas y conducidas por los vecinos de las aldeas de San Sebastián, Serchil, Rincón, Chinchiná y Toche, se acordó que por este trabajo aquellos vecinos devenguen sus tres días de municipio en el corriente año encargándose al señor alcalde 1° distribuya de la mejor manera las mencionadas maderas.

6° A misión del señor alcalde 1° se acordó formar una lista de todos los vecinos que tengan sitios en ambos costados de la calle del 29 de Junio para hacerlos comparecer y ordenarles que levanten sus paredes y las repellen apercibiéndolos con una multa en caso no lo verifiquen.

7° Que estando la tesorería interinamente a cargo de don Arcadio Enríquez y debiendo procederse a nombrar en forma la persona que deba hacerse cargo de dicho empleo se procede a proponer en terna a los señores don Arcadio Enríquez, don Abelino Rodas y don Mariano López para elevarse al Supremo Gobierno en

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76 de la ley de municipalidades por medio de la Jefatura Política del departamento, a cuyo efecto el señor alcalde 1° queda encargado de transcribir este punto de acta a aquella superioridad para lo que haya lugar.

Con lo que terminó la sesión que firman los señores concejales y el infrascrito secretario.

[firma]Isidoro de León, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 26 de enero de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° , 2° Manuel Cosio, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 1° Aniceto Aguilar, 2° Mariano Archila, 3° J. María. M. Archila, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan F. de León]

En la ciudad de San Marcos a los veintiséis días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Corporación Municipal en su salón correspondiente con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 2° en razón de estar enfermo el 1° Se dio lectura a la anterior se aprobó y firmó dando cuenta a continuación el secretario con los asuntos siguientes: un escrito presentado a la Corporación Municipal por don Guillermo Zúñiga solicitando se le conceda una paja de agua, con otro escrito presentado a la Jefatura Política por don Aniceto Aguilar haciendo dimisión del cargo de regidor 1° municipal puesto a discusión se acordaron los puntos siguientes:

1° Que se le conceda a Zúñiga la paja de agua que solicita debiendo antes enterar a la tesorería de propios el pago anticipado por el año corriente.

2° Que siendo indispensable, tanto para los trabajos públicos, como para los caminos y demás contribuciones que deben rehacer a los vecinos de este municipio, levantar el censo general se acordó que todos los regidores de la Municipalidad como los auxiliares de las aldeas lo verifiquen en sus respectivos cantones sin omitir ni distinguir a ninguna persona dando cuenta de su comisión en la próxima sesión.

3° Que habiéndosele dado lectura al escrito presentado a la Jefatura Política por el regidor 1° don Aniceto Aguilar en el cual renuncia del cargo que representa como municipal y ordenando aquella superioridad que la Corporación informe, se acordó darle cumplimiento a lo mandado tan pronto como el señor alcalde 1° se presente.

Con lo que y no habiendo otra cosa que acordar se levantó la sesión que firman los señores concejales y el infrascrito secretario.

[firma] Manuel J. Cosio, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 02 de febrero de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Isidro de León, 2° Manuel Cosío, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Mariano Archila, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León.]

En la ciudad de San Marcos a los dos días del mes de febrero del año de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Corporación Municipal expresados al margen, en su salón respectivo con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde primero, y dándosele lectura a la anterior, se aprobó y firmó, acordándose a continuación los puntos siguientes:

1° Que para proceder ya sea hacer las reparaciones o la taujía en forma del agua que abastece la pila pública de esta ciudad, se acordó: que tanto los señores alcaldes como síndicos mañana si fuere posible pasen a revisar dicha taujía desde su nacimiento para que en su vista y lo que eran conveniente informen de su cometido en la próxima sesión.

2° Que en virtud de tener presos cadeneros en número considerable se acordó: dividirlo poniendo una parte de los trabajos más urgentes y la otra dedicarlo a la hechura de adobes que sirvan en la construcción de las paredes del cementerio general.

3° Que teniendo noticias la Municipalidad de que en sus terrenos se encuentran pastando ganado vacuno y lanar, acordó: y nombró al regidor 6° para que asociado al auxiliar de las Barrancas pase mañana mismo a revisar dichos terrenos tomando razón del número de animales, la fecha en que los llevaron y el dueño a que corresponde teniendo cuidado de excepcionar los que por esta Municipalidad le exhiban licencia escrita, dando cuenta de su cometido en la sesión próxima.

4° Se le concedió licencia al regidor 5° a condición de presentarse en la próxima sesión, dejando encargado de todas sus comisiones a otro regidor.

Con lo que, y no habiendo más de que tratar se levantó el acto firmando la presente los individuos municipales y el infrascrito secretario.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosío, [firma]Felipe Carrascosa, [firma] Gregorio Barrios, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma] Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 09 de febrero de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Isidro de León, 2° Manuel Cosío, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Mariano Archila, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los nueve días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y tres en el salón respectivo, reunida la Corporación Municipal expresados al margen con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° dándosele lectura a la anterior fue aprobada y firmada, en seguida se acordaron los puntos siguientes:

1° El regidor 6° comisionado para pasar a revisar los terrenos del Astillero y Barrancas donde se tienen noticias han introducido ganado sin licencia, da cuenta del resultado de su comisión que, el señor don Atanasio López además del ganado para que solicitó licencia tiene diez más, así como Agustín de León tiene tres de más de los que se dieron permiso, no habiendo encontrado más animales. En tal virtud la Municipalidad acordó castigar el abuso cometido por estos señores penándoles con un peso de multa por cada animal que no tiene licencia y obligándoles a pagar la pastura de estos comisionando al señor alcalde 1° para hacer efectiva esta providencia.

2° Que del tesoro municipal se tomen treinta pesos y se nombre al regidor 3° para que pase con esta suma a Cabricán y con el alcalde de aquel contrate sesenta cargas de cal para continuar la construcción de la casa municipal procurando que dicha cal esté lista para todo el mes próximo de marzo.

3° Que habiéndose presentado hoy el juez de policía que estaba con licencia se acordó darle el debido cumplimiento a lo mandado en el artículo 5° de la visita departamental, por lo que se le previno de nuevo al expresado policía que desde el lunes próximo de principio a la destrucción de los cercos tanto de palopique como de raíces que se encuentren a las orillas de las calles más públicas de esta ciudad, dando cuenta a la Municipalidad de su resultado.

Con lo que, y no habiendo más de que tratarse se levantó la sesión que firman los señores concejales y el infrascrito secretario.

[firma] Manuel J. Cosio, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 16 de febrero de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Isidro de León, 2° Manuel Cosio, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Mariano Archila, 3° J. María. Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan F. de León]

En la ciudad de San Marcos a los diez y seis días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y tres reunida la Corporación Municipal expresados al margen con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde primero, dándosele lectura a la anterior se aprobó y firmó, y a continuación se acordaron los puntos siguientes:

1° Se acordó prevenir al señor juez de policía que ordene a los vecinos que tratan de levantar sus paredes respectivas a la orilla de la calle, que antes de dar principio den cuenta a la Municipalidad para que el señor síndico 1° o 2° pasen a delinear las calles donde se indique.

2° Que habiendo solicitado licencia por un mes el señor alcalde primero para ausentarse de esta ciudad a sus asuntos propios, la Municipalidad acordó: concederla disponiendo se deposite la vara de dicho funcionario en el regidor segundo intertanto se presenta el regidor primero, quien la recibirá y desempeñará las funciones como tal alcalde.

Con lo que, y no habiendo más puntos de que tratar se levantó el acto que firman los señores concejales y el infrascrito secretario.

[firma] Manuel J. Cosio, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 23 de febrero de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Aniceto Aguilar, 2° Manuel Cosio, síndicos 2° Gregorio Barrios, regidores, 2° Mariano Archila, 3° J. María. Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León.]

En la ciudad de San Marcos a los veintitrés días del mes de febrero del año de mil ochocientos ochenta y tres. [tachado] Reunida la Corporación Municipal expresados al margen en su salón respectivo con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde primero accidental, dándosele lectura a la anterior fue aprobada y firmada acordándose en seguida los puntos siguientes:

1° Que habiéndose presentado el regidor 1° toma posesión de la vara el alcalde 1° según lo acordado en la sesión pasada.

2° Que estando el regidor 1° fungiendo como alcalde 1° la Municipalidad acordó que para atender a los días, rondas y trabajo establecidos que tienen que hacer y estando por ahora diminuto el número de regidores el que esté más próximo al lunes lo haga así como la ronda y demás comisiones de su cargo continuando así sucesivamente hasta el tanto se reorganiza los regidores. Con lo que y no teniendo más de que tratar se levantó la acta que firman los concejales y el infrascrito.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez.

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi [firma]Andrés Cansinos.

Acta del 02 de marzo de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Aniceto Aguilar, 2° Manuel Cosio, síndicos 2° Gregorio Barrios, regidores, 2° Mariano Archila, 3° J. María. Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León.]

En la ciudad de San Marcos a los dos días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal expresada al margen en su salón respectivo con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, fue abierto y presidido el acto por el señor alcalde primero accidental dándosele

lectura a la anterior se aprobó y firmó, a continuación el secretario dio cuenta con una nota del señor jefe político por la que transcribe a la Municipalidad el nombramiento de tesorero recaído en don Arcadio Enríquez, y un escrito presentado a la Jefatura Política por don Mariano Archila haciendo dimisión del cargo de regidor segundo de esta municipalidad, en seguida se acordaron los puntos siguientes:

1° Que en vista de la nota del señor jefe político se acordó: oficiar a don Arcadio Enríquez transcribiéndole el nombramiento de tesorero municipal de esta ciudad para su inteligencia y demás requisitos que la ley exige.

2° Que atendiendo a las razones en que funda su renuncia el regidor 2° don Mariano Archila y en vista de que con el regidor tercero don José María Maldonado Archila es cierto tienen parentesco en segundo grado la Municipalidad acordó: informar al señor jefe político por medio del alcalde 1° para que en vista del informe determine lo que creyere conveniente, por ser justas las causales que tiene para renunciar del empleo, como regidor.

3° Que en virtud de que en la visita política departamental el señor jefe político espontáneamente ofreció a la Municipalidad que por aquel despacho sería comprobada la parte del sitio que se ocupará en el jardín que se proyecta hacerse en el callejón de esta a San Pedro, se acordó: poner alto oficio al señor jefe político sobre el particular, para que con su contestación se disponga lo conveniente.

4° El auxiliar de la aldea de la Conquista solicita se le faculte para que aquellos vecinos devenguen sus tres días de municipalidad del presente año en la construcción de una casa que se destinará para prisiones en tal virtud, la Municipalidad acordó: acceder a dicha solicitud y proporcionar a dicho auxiliar una puerta de reja que está demás en estas prisiones.

5° El regidor 4° don Salvador Rodríguez da cuenta a la Municipalidad que el cantón de Santa Isabel solicita autorización y cooperación para poder hacer un pedazo de empedrado en una de las calles del cantón, en esta virtud se acordó: que el regidor Rodríguez levante una suscripción en el cantón midiendo para pagar al albañil que empiedre una vez que ya está preparada la piedra para dicha obra facultándolo para que pueda hacer uso de unos presos en caso fuere muy indispensable en el trabajo indicado.

6° Que en atención a que durante el mes próximo pasado no hubo escribiente que ayudase en el despacho del secretario y teniendo en consideración los muchos trabajos de la secretaría se acordó: que se le den al secretario los diez pesos que gana el escribiente hasta el tanto se encuentra persona apta que desempeñe esta plaza.

7° El señor alcalde 2° solicitó licencia por seis días para ausentarse a asuntos propios de suma urgencia. La Municipalidad acordó concederle dicha licencia por los días a condición de que comience hacer uso de ella el día que el señor jefe político pase a la costa a la visita disponiendo al mismo tiempo que el regidor segundo se haga cargo accidental de la vara del alcalde segundo durante la licencia de este.

Con lo que se terminó la sesión que firman los señores concejales y el infrascrito secretario.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón que en esta fecha no se celebró la sesión ordinaria por no tener la Municipalidad puntos urgentes de que tratar. Certifico. San Marcos, marzo 9 de 1883. [Firma]Andrés Cansinos secretario

Acta del 15 de marzo de 1883

Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera, en sesión extraordinaria el día quince del corriente, a fin de conmemorar el tercer aniversario de la Presidencia Constitucional [tachado: constitución política] de la República, fueron convocados al efecto y para mayor solemnidad del acto, los señores jefe político, juez de 1° instancia, administrador de rentas del departamento, demás empleados civiles y militares con algunos vecinos notables, y estando todos presentes [tachado: el señor alcalde primero ordenó se diese lectura a la carta fundamental [ilegible], y en seguida] se deliberó [tachado] acerca de los puntos que deben consignarse en esta acta, y por unanimidad de votos se acordó lo siguiente:

1° Que por el órgano que corresponde se felicite al Supremo Gobierno por la paz inalterable que la nación ha disfrutado, puesto que aquella es un elemento indispensable sin el cual no se lograría la práctica de las sabias instituciones implantadas, y

2° Que agitándose en la actualidad la idea sobre “Unión Centroamericana”, se considera que es del caso hacer fervientes votos en este día por que la iniciativa a tan elevado fin del Benemérito de la patria y presidente constitucional don Justo Rufino Barrios se lleve a cabo y merezca la suprema acogida que es de esperarse irse por las repúblicas hermanas, que en mala hora rompieron el pacto federal del Centro de América.

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los concurrentes, de que certifico. El y se lleve a cabo. Vale. Lo testado. No vale. San Marcos, marzo 15 de 1883.

[firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Elías Toledo, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez, [firma] Antonio Mazariegos, [firma]general Lorenzo López, [firma]presbítero Juan Toro, [firma]Manuel Núñez, [firma]Eusebio Malagamba, [firma]Arcadio Enríquez, [firma]licenciado M. Corzo, [firma]Cenobio Enríquez, [firma]Manuel María Samayoa, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Manuel E. Vega, [firma]Silverio Barrios, [firma]Juan Agustín Barrios, [firma]Juan Santiago, [firma]Francisco Ochoa, [firma]Jacobo Mérida, [firma]Teodoro López, [firma]José Antonio Cifuentes, [firma]Agapito Ochoa, [firma]José María de León, [firma]Salvador Gamboa, [firma]capitán Ruperto Sánchez, [firma]subteniente Mariano B. Reina, [firma]teniente Gabriel Quevedo, [firma]subteniente Manuel de León, [firma]subteniente Mariano Santizo, [firma]subteniente Pablo López, [firma]Exequiel Ma. Mérida, [firma]

subteniente B. Sosa, [firma]subteniente Juan de León, [firma]Olegario Aguilar por Macario Maldonado, Mariano Santizo, [firma]Feliciano barrios, [firma]José María Sandoval, [firma]Marcos Mérida, [firma]Mariano García, [firma]Tiburcio Meño, [firma]Felipe Henrique, [firma]J. Daniel Sandoval, [firma]Juan Francisco de León, [firma]Serapio Alfaro, [firma]José Antonio León, [firma]José María López, [firma]Antonio Reina, [firma]Marcos Barrios, [firma]Anacleto Mérida, [firma]Marcos M. Méndez, [firma]Narciso Paz, [firma]Mariano Unquera, [firma]Margarito R., [firma]Mariano Ochoa, [firma]Pedro Méndez, [firma]Macimino Santizo, [firma]Abrahán Serrano, [firma]Manuel Sánchez, [firma]Fidel de León, [firma]Fabio Gamboa, [firma]Manuel Sosa, [firma]Alejandro Castillo, [firma]Toribio Sánchez, [firma]José María Mazariegos, [firma]Manuel Rodríguez, [firma]Luis Maldonado, [firma]Juan Mazariegos, [firma]Andrés Cansinos secretario

Acta del 16 de marzo de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Aniceto Aguilar, 2° Manuel Cosio, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Mariano Archila, 3° J. María. Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León]

En San Marcos a dieciséis de marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en sesión ordinaria, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental, en seguida el secretario dio cuenta con una nota del secretario de la Jefatura Política por la cual transcribe el auto en que aquel tribunal le admitió su renuncia al regidor 2° don Mariano Archila a continuación se acordaron los puntos siguientes;

1° Que se haga constar: que habiéndoseles vencido la licencia al síndico 1° y alcalde 2° se presentaron hoy a tomar posesión de sus respectivos empleos.

2° Que en vista de la nota del secretario de la Jefatura Política en la que transcribe el auto en que aquel tribunal admite su renuncia al regidor 2° don Mariano Archila y previene se proceda a la elección del regidor que le subrogue. En esta virtud y teniendo a la vista las tablas electoras de las últimas elecciones se encontró con mayoría de votos en la terna para regidor 2° a don Cenobio Enríquez a quien se le declaró electo regidor 2° de esta Municipalidad, y para que se presente dentro [del] tercer día a tomar posesión de su empleo se le oficiará hoy mismo.

3° Que mientras se presenta el regidor nombrado se acordó prevenir al regidor don Mariano Archila no podrá separarse antes que el nombrado se presente y a quien le rendirá cuentas de todas sus comisiones que a su cargo tiene.

4° Que para poder averiguar cuanto es el terreno vendido en las Barrancas y San Sebastián del que esta Municipalidad le compró a Gálvez se acordó nombrar en comisión al síndico 1° y alcalde 2° para la revisión y glosa de las cuentas de dicho terreno, dando un informe extensivo sobre el número de terreno vendido y entregado, la existencia que haya por venderse y el lugar donde esté situado, las deudas que de su valor se tienen a cobrar y todo aquello que para el esclarecimiento creyeran conducente.

5° El alcalde 1° da cuenta a la Municipalidad que hoy y por la suma de cincuenta pesos ha contratado con el carpintero Eduardo López todo aquello que sea obra de carpintería para la construcción del frente de la azotea de la casa municipal por lo que se acordó: aprobar dicha contrata recomendando al señor alcalde 1° procure cuanto antes se termine la obra y lo mejor posible.

6° El regidor 3° solicitó licencia por quince días y los que le fueron concedidos bajo las condiciones que el día de su vencimiento se presente so pena a lo que haya lugar en caso contrario y que deje a otro regidor encargado de todas sus comisiones.

Con lo que no habiendo más de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concejales de que certifico.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Mariano Archila, [firma]Domingo López, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 23 de marzo de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Aguilar, 2° Cosio, síndicos 1° Carrascosa, 2° Barrios, regidores 2° Archila, 4° Rodríguez, 5° López, 6° de León]

En la ciudad de San Marcos a los veintitrés días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación de esta cabecera con el objeto de celebrar su sesión ordinaria fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental fue leída la anterior, se aprobó y firmó: el secretario dio cuenta con un oficio del secretario de la Jefatura Política por el cual transcribe el auto admitiéndole aquel tribunal la renuncia de don Cenobio Enrique nombrado regidor 2° en sustitución de don Mariano Archila que renunció y le fue admitida. En seguida se acordaron los puntos siguientes:

1° Que en vista de la nota del secretario de la Jefatura Política por la cual se ve que aquel tribunal admitió a don Cenobio Enríquez su renuncia de regidor 2° de esta Municipalidad y nombrado en subrogación de don Mariano Archila, en cuya virtud teniendo a la vista las tablas electorales del año próximo pasado y no encontrando en ella, y en la terna de regidor 2° persona que reuniese mayor número de votos se procedió a la elección entre los vecinos de la ciudad dando por resultado y por unanimidad de votos quedar electo regidor 2° de esta Municipalidad don Pablo Alfaro a quien se le oficiará para que se presente a tomar posesión de su empleo dentro de tercero día.

2° El señor síndico primero dio cuenta a la Municipalidad y en cumplimiento de lo acordado en la visita política departamental que ayer y ante la Jefatura Política y en nombre de esta Corporación asociado del síndico 1° municipal de San Pedro remataron con los señores Pedro Velásquez y Juana Miranda viuda de José María Godínez la contrata de seis cuerdas de sitio para la construcción del jardín en el callejón cuyo valor es de doscientos veinticinco pesos siendo a veinticinco pesos cuerda y un peso vara la pared que las cerca hacia el callejón. Y que siendo este sitio comprado por ambas municipalidades y esta le corresponde pagar ciento

doce pesos cuatro reales los que según pagaré que otorgó serán pagados el último de abril próximo. En atención a lo manifestado por el señor síndico la Municipalidad lo aprobó, disponiendo que no siendo suficientes los fondos de propios para erogar esta suma así como los demás gastos que para este objeto se tienen que hacer se levante una suscripción entre los vecinos para cuyo efecto fueron nombrados los señores síndico y regidor segundo para que con una nota excitatoria pasen desde mañana mismo a levantar la mencionada suscripción dando cuenta de su resultado en la próxima sesión.

Con lo que se terminó el acto que firman los señores concejales. Certifico.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6°. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 30 de marzo de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Aniceto Aguilar, 2° Manuel Cosío, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Pablo Alfaro, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los treinta días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal expresados al margen con el objeto de celebrar su sesión ordinaria, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde primero accidental, dándosele lectura a la anterior se aprobó y firmó en seguida se acordaron los puntos siguientes:

1° Que habiéndose presentado don Pablo Alfaro se le dio posesión previos los requisitos de ley, asimismo le dio por recibido de las comisiones que a su cargo tenía el regidor Archila.

2° La comisión nombrada para la revisión y glosa de las cuentas de la tesorería del año próximo pasado da cuenta que según sus operaciones encuentran que las cuentas requeridas han sido llevadas como corresponde, sin tener ningún reparo que hacerles.

3° Se acordó hacer constar que el regidor 3° don José María Maldonado se presentó hoy por haberse terminado su licencia.

4° Que siendo la Municipalidad el sitio existente atrás de las carnicerías y el cual se encuentra vacante se acordó: comisionar al regidor segundo para que con el presidio y lo más pronto posible lo mande preparar para que en su debido tiempo se siembre alfalfa facultándolo también para hacer los gastos indispensables y los que serán por la tesorería municipal recomendando al regidor de esta comisión la tome con actividad el trabajo hasta sembrar dicho sitio y así con su producto asegurar una entrada a los fondos.

5° Que teniendo la Municipalidad en cuenta que en la jurisdicción hay varias ventas públicas de licores establecidas y agraciadas hasta por la mitad o tercera parte de los derechos por cuya causa no corresponden al municipio los dos pesos asignados por ley, acordó que desde esta fecha y a cada una de las personas patentadas se les asigne y en beneficio de los fondos municipales dos pesos que pagarán mensualmente y los que recogerá el juez de hacienda.

Con lo que se terminó el acto que firman los señores concejales de que certifico.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios,
[firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 6 de abril de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Aniceto Aguilar, 2° Manuel Cosío, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Pablo Alfaro, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los seis días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los concejales expresados al margen en su salón respectivo con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental y habiéndosele dado lectura a la anterior se aprobó y firmó en seguida el secretario dio cuenta con un escrito pasado a la Jefatura Política por don Salvador Rodríguez, haciendo dimisión del cargo de regidor 4° de esta Municipalidad, puesto a discusión y por unanimidad de votos se acordó lo siguiente:

1° Que atendiendo a los fundamentos en que basa su renuncia de regidor 4° de esta Corporación don Salvador Rodríguez y no teniendo plena certeza de lo cierto esta municipalidad acordó: tomar los informes respectivos y resolver este punto en la próxima sesión para que con su resultado se emita el informe ordenado por el señor jefe político.

Con lo que se terminó el acto que firman los señores concejales que saben de que certifico.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma]Manuel J. Cosío, [firma]Felipe Carrascosa,
[firma]Gregorio Barrios, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez,
[firma]Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 13 de abril de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Aniceto Aguilar, 2° Manuel Cosío, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Pablo Alfaro, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los trece días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal expresados al margen en su salón de costumbre con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental y habiendo leído la anterior se aprobó y firmó. En seguida el secretario dio cuenta con un oficio del señor administrador de rentas y puesto a discusión se acordaron los puntos siguientes:

1° Que habiéndose nombrado una comisión municipal para que pasase a la casa de don Salvador Rodríguez y revisar si es cierto que tiene más de cinco hijos pequeños y habiéndolo verificado así informan que es cierto. En cuya virtud la

Municipalidad acordó: informar al señor jefe político por medio del alcalde 1° que en cuanto a la familia del señor Rodríguez es cierto y justa causa en que basa su renuncia como regidor 4° de esta Municipalidad.

2° Que en vista de la nota del administrador de rentas del departamento sobre que se nombre las comisiones que deban rectificar las listas del censo anteriores para el trabajo o pago de la conmuta del camino del corriente año, la Municipalidad acordó: que estando formadas las listas desde febrero del corriente año y para evitar cualquier descuido y omisión comisionó al regidor 6° don Juan Francisco de León para que desde mañana pase a las aldeas a rectificarlas y a los señores síndico y regidor 2° para que rectifiquen las de la población y alrededores encargándoles mucho escrúpulo y cuidado en su cometido y

3° Que notándose que la contribución de alumbrado no se ha hecho efectiva con regularidad por los señores regidores sea por falta de actividad o descuido, se acordó prevenirles que el fines del corriente rindan dichas cuentas hasta la contribución del presente mes que al no verificarlo así serán responsables directamente cada uno a pagar en efectivo la existencia que en recibos les resulte.

Con lo que se terminó el acto que firman los que saben y el infrascrito de que certifico.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 20 de abril de 1883

[al margen izquierdo: *alcaldes 1° Isidro de León, 2° Manuel Cosio, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 1° Aniceto Aguilar, 2° Pablo Alfaro, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León*]

En la ciudad de San Marcos a los veinte días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y tres [tachado]. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° se dio lectura a la anterior se aprobó y firmó. A continuación el secretario dio cuenta con los asuntos siguientes: 1° con las diligencias creadas en virtud de la renuncia del regidor 4°, 2° con las diligencias creadas por don Buenaventura López sobre establecer una rifa pública en esta ciudad, puesto a discusión por unanimidad de votos se acordaron los puntos siguientes:

1° Que se haga constar que habiéndose terminado la licencia que se le concedió al alcalde 1° se presentó hoy y tomó posesión de su empleo.

2° Que disponiendo la Jefatura Política que se amplíe más el informe relativo a la renuncia del regidor 4° don Salvador Rodríguez se acordó verificarlo en los términos siguientes: 1°- los hijos del señor Rodríguez viven de su personal trabajo y 2°- que servicios públicos no los ha prestado sino hasta la fecha según el mismo manifestó.

3° Que habiéndose concedido por la Jefatura Política permiso a don Buenaventura López para establecer una rifa de licores en los días 23, 24, 25 y 26 del corriente y grabándose dicha rifa con el impuesto de veinte pesos a beneficio del fondo municipal se acordó: nombrar a los señores regidores don Pablo Alfaro y don Salvador Rodríguez para que desde mañana busquen una persona que valúe los licores, la hechura de papeles blancos y los premiados que se hagan a su presencia debiendo permanecer en la mencionada rifa todos los días hasta las siete de la noche hora en que se cerrará.

Con lo que se terminó la sesión que firman los señores concejales que saben de certifico.

[firma]Isidro de León, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 27 de abril de 1883

En la ciudad de San Marcos a los veintisiete días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los concejales expresados al margen en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y dándosele lectura a la anterior se aprobó y firmó. En seguida el secretario dio cuenta con una circular de la Jefatura Política en la que transcribe el oficio del ministro de fomento el que se refiere a reunir toda clase de artículos y objetos propios para remitirlos a la exhibición que tendrá lugar en septiembre del presente año en la ciudad de Boston. Puesto a discusión se acordaron los siguientes puntos:

1° Que con el objeto de darle el debido cumplimiento tanto al loable deseo del primer magistrado de la nación como a lo prevenido por el señor jefe político en la circular fecha 16 del corriente se acordó: que el domingo próximo se celebre sesión extraordinaria invitando antes a los vecinos de la ciudad y de las aldeas para que concurran y tratar del bien general, al efecto y para darle mayor solemnidad al acto se suplique al señor jefe político para que lo presida.

2° El alcalde 2° y regidor 6° solicitaron licencia ambos por seis días y según lo manifestado la Municipalidad tuvo a bien concedérselas, condición que el primero hará uso de ella desde el lunes próximo en adelante, y

3° Que teniendo licencia el señor alcalde 2° por unanimidad de votos se acordó que el regidor 2° le sustituya durante su licencia.

Con lo que se terminó el acto que firman los concejales que saben de que certifico:

[firma]Isidro de León, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° que no saben firmar. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 30 de abril de 1883

En la ciudad de San Marcos a los treinta días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en unión del señor jefe político que presidió la sesión y de muchos particulares vecinos de la misma a quienes se convocó se dio lectura al oficio de la Jefatura Política en que transcribe la excitativa que el señor ministro de fomento hace a este municipio a fin de que contribuya a una exhibición de manufacturas y productos naturales, que en el próximo mes de septiembre ha de tener lugar en la ciudad de Boston, Estados Unidos del Norte. Estando todos presentes se deliberó acerca del objeto para lo cual fueron reunidos acordándose los puntos siguientes:

1° Se repartieron comisiones para la colectación[sic] de todos los frutos, semillas y aceites propias del clima y al efecto aceptaron gustosos los vecinos nombrados en la nómina que se adjunta.

2° Las mismas comisiones se nombraron para las maderas especiales que en esta jurisdicción hallasen, a lo cual no se negaron las personas nombradas. En los mismos términos se nombraron las comisiones que deben recoger las sales o piedras minerales que se encuentren y que sean dignas de exhibirse.

3° Los artesanos de conformidad con las indicaciones que les hizo la junta aceptaron poner en obra algunas piezas de platería, relojería, talabartería, zapatería, carpintería, tejidos de ropa de lana y algodón, y las que entregarán a la municipalidad el veinte del próximo mayo con el fin de poderse remitir en la fecha indicada.

4° Así mismo quedaron entendidos todos los concurrentes de presentar a la Municipalidad, o a la Jefatura Política todo aquello que se crea, como especialidad, tanto en maderas como en minerales o artefactos que merezcan la curiosidad del público, y que se puedan dar a conocer en la próxima exhibición en Boston (Estados Unidos de Norte América) con el fin de llenar en lo posible algún tanto los deseos del señor general presidente y del Supremo Gobierno.

Con lo [que] se dio por terminado el acto que firman todos los concurrentes de que Certifico.

[firma]Solórzano, [firma]Isidro de León, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López

Por los señores regidores que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 04 de mayo de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Isidro de León, 2° Manuel Cosío, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 1° Aniceto Aguilar, 2° Pablo Alfaro, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López]

En la ciudad de San Marcos a los cuatro días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha

fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° dándosele lectura a la anterior se aprobó y firmó acordándose los puntos siguientes:

1° Que habiéndose vencido la licencia del señor alcalde 2° se haga constar: que se presentó hoy y tomó posesión de su empleo.

2° Que teniéndose noticias escritas que en la próxima semana ingresará a esta cabecera el señor presidente de la República, la Municipalidad acordó: tomar de los fondos de propios los gastos indispensables para celebrar el día de su ingreso.

3° Don Buenaventura López se presentó a la Municipalidad solicitando se le permitiese una nueva comisión municipal para continuar con la rifa que tiene establecida en esta ciudad por algunos días más, en cuya virtud acordó unánimemente se le conceda el permiso que solicita así como la comisión, bajo las condiciones siguientes: que debería abrirse el a las nueve de la noche, debiendo pagar a los fondos municipales tres pesos diarios durante permanezca la comisión. Al efecto fue nombrado el regidor 4° para que concurra diariamente [para] autorizar la referida rifa.

4° Por mayoría de votos se acordó nombrar a los regidores 2° y 3° para que asociados del alcalde 2° procuren con actividad que las paredes del cementerio se terminen cuanto antes pues se aproxima el invierno, facultándolos para que los hombres de los cantones de Santo Domingo y San Nicolás los tomen para este trabajo en donde devengarán su municipio del corriente año, previniéndoles al mismo tiempo a los comisionados que si por morosidad o descuido en dicho trabajo se sufran algunas pérdidas serán responsables directamente. Con lo que se terminó el acto que firman los que saben de que certifico.

[firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que ignoran y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 11 de mayo de 1883

En la ciudad de San Marcos a once de mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde primero accidental dándosele lectura a la anterior se aprobó y firmó. En seguida el secretario dio cuenta con una circular del señor juez de 1° instancia fecha siete de los corrientes y puesta a discusión se acordaron los puntos siguientes:

1° Que en vista de la circular del señor juez de 1° instancia en la cual ordena que teniendo licencia por la Superioridad de quince días para ausentarse a Quetzaltenango debe subrogarle el señor alcalde 1° municipal don Isidro de León quien desde aquella fecha está en posesión como juez accidental. En esta virtud y mientras se presenta el señor alcalde De León la Municipalidad acordó depositar la vara del alcalde mencionado en el señor regidor primero don Aniceto Aguilar quien fungirá como tal.

2° Se acordó: facultar al señor alcalde 2° para que pueda buscar un albañil que construya las paredes del cementerio, procurando que el precio sea lo más equitativo en razón a la suma escasez de los fondos de propios.

Con lo que se terminó el acto que firman los señores concejales que saben de que certifico.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 4° que no saben firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

San Marcos, mayo 18 de 1883. Pongo razón de que no se celebró sesión hoy por las muchas ocupaciones y no tener puntos urgentes de que tratar la municipalidad. Certifico [firma]Andrés Cansinos

Hago razón de que en esta fecha no celebró sesión la Municipalidad por no tener puntos urgentes de que tratar. Certifico. Entre líneas – sesión - vale. San Marcos, mayo 25 de 1883. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 01 de junio de 1883

[al margen izquierdo: Asistieron alcaldes 1° Aguilar, 2° Cosio, síndicos 1° Carrascosa, 2°, regidores 2° Alfaro, 3° Maldonado, 4° Rodríguez, 5° López, 6° de León]

En la ciudad de san Marcos a primero de junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal expresados al margen, en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde primero accidental y habiéndosele dado lectura a la anterior se aprobó y firmó. A continuación el secretario dio cuenta con un oficio del señor Jefe Político por el cual dice habersele concedido licencia al señor alcalde 1° Don Isidro de León para que pase a Guatemala a sus negocios propios. Puesto a discusión se acordaron los puntos siguientes:

1° Que habiéndosele concedido licencia al señor alcalde 1° Isidro de León para que pase a Guatemala a sus asuntos propios, por el señor jefe político, se acordó que el regidor 1° que actualmente le sustituye siga desempeñándole hasta que se presente el referido señor alcalde.

2° El señor don Felipe Carrascosa exhibió a la Municipalidad una letra otorgada por don Manuel Solórzano en concepto de alcalde 2° de esta ciudad el año de 1876 por la cual consta que la Municipalidad le es deudora de doscientos veinte arrobas [de] cal que le prestó puestas en Cabrican para la construcción del copante en la calle de García Granados, solicitando al mismo tiempo le sea devuelto dicho artículo o su equivalente valor. En esta virtud la Municipalidad acordó resolver este punto en la próxima sesión.

3° Que siendo notable que el señor síndico 2° no asiste al despacho y desatiende muchísimo a sus comisiones principalmente a la del jardín, sin embargo de las repetidas observaciones que con este fin se le han hecho, la Municipalidad acordó se le prevenga por medio de uno de los señores alcaldes que de hoy en adelante cumplan con sus comisiones y en especial con la del jardín siempre de acuerdo con el señor síndico 1° y que en caso de que ya sea por morosidad o negligencia se dejasen de sembrar los arbolitos que las aldeas remiten para dicha obra y que estos se pierdan será responsable a su reposición y costos que haya causado así

como los perjuicios que en la obra referida se sufriesen demandados de su poca actividad e interés.

Con lo que terminó el acto que firman los Municipales que saben y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que ignoran firmar. [firma]Andrés Cansinos

En ocho de junio del corriente año pongo razón de que no celebró la sesión de esta fecha porque la Municipalidad no tenía urgentes puntos que tratar y encontrarse con muchas atenciones del servicio público. Certifico. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 15 de junio de 1883

[al margen izquierdo: Asistieron alcaldes 1° Aniceto Aguilar, 2° Manuel Cosio, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Pablo Alfaro, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° con licencia, 6° Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los quince días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal expresados al margen en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental y habiéndosele dado lectura a la anterior se aprobó y firmó. En seguida el secretario dio cuenta con una solicitud de don José María López sobre establecer una lotería pública en esta ciudad y puesto a discusión se acordó los puntos siguientes:

1° Que habiéndosele dado lectura a la solicitud de don José María López sobre establecer en esta ciudad una diversión pública de lotería. La Municipalidad acordó conceder la licencia solicitada bajo las condiciones siguientes: que debe cerrar el establecimiento todas las noches a las nueve, ser responsable directamente de cualquier desorden que hubiere, evitar bajo apercibimiento que no se jueguen los juegos prohibidos, no consentir a los hijos de dominio abriendo el establecimiento los días domingos desde las seis de la tarde y cerrándolo siempre a las nueve de la noche y pagar a beneficio de los fondos municipales cinco pesos mensuales y quedar sujeto a los reglamentos de policía y demás leyes de la República.

Con lo que se terminó el acto que firman los señores concejales que saben y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López, [firma]Gregorio Barrios

Por los señores regidores que lo ignoran. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón de orden de la Municipalidad que en esta fecha no se celebró la sesión ordinaria por no tener puntos urgentes de que tratar. Certifico. San Marcos, junio 22 de 1883. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 25 de junio de 1883

En la ciudad de San Marcos a los veinticinco días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y tres: reunida la Corporación Municipal de esta ciudad y la de San Pedro Sacatepéquez en el salón respectivo, ambas con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para hacer constar por medio de la presente el convenio que ambas han tenido para dividirse los trabajos del jardín público que actualmente se construye en el centro de la calle que une ambas poblaciones y habiendo invitado para el efecto al señor jefe político del departamento para que presidiera la presente sesión, y todos reunidos de conformidad se acordaron los puntos siguientes:

1° Puesta a discusión la opinión sobre si convendría a la Municipalidad de San Pedro hacerse cargo de la construcción de paredes, puertas adornos que deben quedar conforme al presupuesto que se le presentó el cual arroja la suma de mil ciento setenta y cinco pesos, poco más o menos en que se estiman los gastos de esta obra que se tiene por mitad de la suma que puede invertirse en la construcción y conclusión del jardín, y presentándoles al mismo tiempo el presupuesto de gastos interiores como son el estanque, la arboleda, arriates, la mano de albañiles y otros muchas minuciosidades y que hacen sumar por todo la cantidad de mil doscientos ochenta y seis pesos como valor de la otra mitad de los trabajos del referido jardín, y despues de haber deliberado detenidamente y de haberle dado a la Municipalidad de San Pedro tres días para que eligieran en este período el presupuesto que aceptarían han resuelto hoy ambas corporaciones que el presupuesto de las paredes y puertas ya indicado es el que acepta la Municipalidad de San Pedro quedando desde ahora entendida y comprometida a construir las referidas paredes, pórticos, puertas y barandas, tal como lo indiqué y sea de la opinión mas aceptable por el señor jefe político y ambas corporaciones.

2° La Municipalidad de esta ciudad aceptó los gastos y el trabajo de toda la obra interior y que está descrita en el presupuesto, y que atendiendo a que asciende a la suma de mil doscientos ochenta y seis pesos y que por esta se le aumenta la suma de ciento once pesos. Expresó que se comprometa a construir las minuciosidades que actualmente explica el presupuesto pero si después se quisiese adornar mejor con algunas otras piezas indispensables, pide que sean divididas su costo y trabajo con la Municipalidad de San Pedro y sin otra condición queda comprometida a construir la mitad de los trabajos que se le señale.

3° Por unanimidad de los concurrentes se acordó: que ambos presupuestos deben ser sellados con las estampillas de ambos Juzgados Municipales y firmados por los municipales que sepan y por los que lo ignoran los respectivos secretarios conservando el que le corresponde a cada Municipalidad en su poder siendo condición precisa que ambas corporaciones no desatenderán el trabajo un solo día del presente año, poniendo en este todos los operarios que fuese posible a fin de dejar si no concluida al menos para concluirse el referido jardín, no solo por la necesidad que demanda sino por llevarse la gloria estas corporaciones de haberlo [tachado] comenzado y concluido en su tiempo como municipalidades. También es condición que los contratos que celebren las municipalidades con los obreros o compras de materiales, tenga conocimiento el señor jefe político para regularizar



los gastos y que ambas municipalidades salven su responsabilidad con la entrante por si aquellas quisiesen reparar esos gastos en las cuentas respectivas.

4° Se acordó de conformidad, que una vez que la alameda y el jardín aludido demandan ya mucho cuidado por las plantaciones que se han hecho sean de ambas corporaciones el mutuo cuidado en ellas para lo sucesivo, entendiéndose que ambas convinieron en poner jardinero pagado por los fondos de las respectivas municipalidades haciéndose por mitad el gasto necesario siendo estricta obligación de ambas el cuidado y atención que demanden estas obras así como la reparación de las piezas o árboles que a cada una le convenga hacerlo en la parte que le corresponde.

Con lo que se terminó el acta firmando con el señor jefe político, los municipales de ambas corporaciones que saben hacerlo y por los que lo ignoran sus respectivos secretarios.

[firma]M. Solórzano, [firma] Manuel Cosio, por el alcalde 1° de San Pedro [firma]Manuel Barrios, [firma]Luciano Bravo, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Camilo Cifuentes, [firma]Mariano Orozco, [firma]Blas Fuentes

Por el regidor 2° don Laureano Gonzales, el 6° Manuel Orozco. [firma]Manuel Barrios

Por el señor alcalde 2° de San Pedro don Luciano Gonzales. [firma]Manuel Barrios

Por los regidores 3° don José María Maldonado y 6° don Juan Francisco de León y por mi. [firma]Andrés Cansinos secretario

Presupuesto

Presupuesto que hacen los infrascritos del valor de las obras que corresponden al interior del jardín y que esta Municipalidad se compromete hacer por la mitad que le corresponde en el trabajo general.

Por la mano de obra de 12 hombres diarios en 4 semanas en el trabajo de nivelación. 72 pesos

Por el valor de un estanque de 9 varas de largo por 6 de ancho con una columna surtidora en medio rematando en una estatua, calculados los materiales y su construcción. 486 pesos

Por una tauja de 400 varas de largo con dos reposaderas, materiales y trabajo. 400 pesos

Por 8 arriates de 5 x 2 ½ varas a 8. 64 pesos

Por 8 arriates de 8 x 2 ½ varas a 10. 80 pesos

Por 4 arriates esquineros a 8. 32 pesos

Por 4 arriates rectangulares de 12 x 2 a 12. 48 pesos

Por 2 arriates rectangulares de 27 x 2 a 27. 57 pesos

Por valor de semillas de flores para los arriates del jardín. 50 pesos

Total 1286 pesos

San Marcos, junio 22 de 1883.

[firma]Felipe Carrascosa, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Manuel Cosio, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Camilo Cifuentes, [firma]Luciano Bravo, [firma]Mariano Orozco, [firma]Blas Fuentes

Por los señores regidores 2° y 6°. [firma]Manuel Barrios.

Por el señor alcalde 1° y 2° de San Pedro. [firma]Manuel Barrios

Por los regidores 3° don José María Maldonado y 6° don Juan Francisco de León y por mi. [firma]Andrés Cansinos secretario

Pongo razón que en esta fecha no se celebró la sesión ordinaria por las muchas ocupaciones de la Municipalidad. San Marcos, junio 29 de 1883. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 03 de julio de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Aguilar, 2° Cosio, síndicos 1° licenciado Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 2° Alfaro, 3° Maldonado, 4° Rodríguez, 5° López, 6° de León]

En la ciudad de San Marcos a los tres días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal expresada al margen en su salón respectivo con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental y dándosele lectura a la anterior se aprobó y firmó. En seguida el secretario dio cuenta con los asuntos siguientes: un escrito de don José María López renunciando de la licencia que para lotería se le había concedido, otro escrito de don Francisco Maldonado solicitando se le vendan cien cuerdas de terreno en la comprensión de San Sebastián, y con las diligencias creadas en la Jefatura Política sobre la renuncia del regidor 6° puestos dichos asuntos a discusión se acordó los siguiente:

1° Que en virtud de no convenirle a don José María López continuar con la licencia que se le ha concedido para establecer una diversión de lotería, se acordó retirársela debiendo pagar los derechos que por diez días ha causado.

2° Que en vista de la solicitud sobre que se le vendan cien cuerdas del terreno de San Sebastián, que hace don Francisco Maldonado se acordó: nombrar al señor síndico 2° para que pase a dicho lugar y revise el mencionado terreno y con su informe se proveerá la solicitud del señor Maldonado.

3° Que habiéndosele dado lectura al escrito en el cual y ante la Jefatura Política don Juan Francisco de León hace formal renuncia del cargo de regidor 6° de esta Corporación fundándose para ello en tener más de seis hijos que viven de su personal trabajo en la distancia de esta al punto de su residencia y en su salud achacosa, en atención a las razones expuestas la Municipalidad acordó informar al señor jefe político por el conducto del señor alcalde 1° que en cuanto a los hijos y la distancia es cierto, pero que no viven de su trabajo personal pues posee comodidades para atender a las necesidades de su familia sin serle tan gravoso

durante el tiempo que desempeña el empleo de regidor de esta Municipalidad, que en cuanto a su salud nada se puede informar pues no ha presentado constancia alguna por quien corresponde.

4° Que haciéndose indispensable y de suma urgencia apremiar a las municipalidades del departamento que deben su contingente para la mantención del presidio se acordó nombrar un concejal para que pase a dichos pueblos y recabe de esas corporaciones lo que adeudan asignándosele al que salga en comisión un peso diario por todo gasto y conforme a los días que dilate.

5° Que habiéndose dispuesto en su sesión del 1° de junio próximo pasado resolver la solicitud que el señor Carrascosa hace sobre que se le paguen las 222 arrobas de cal que la Municipalidad le adeuda se acordó: que de la cal que a esta Corporación le deben unos vecinos de Cabrican, se paguen las referidas 222 arrobas puestas en aquel lugar, dándose al efecto la orden respectiva para que sean entregadas.

6° El señor alcalde 2° solicitó licencia por seis días con el objeto de pasar a sus asuntos propios al Rodeo y atendidas las razones que expone se acordó: concederle dicha licencia la que comenzará a correr desde mañana nombrándose al efecto al regidor 2° para que le sustituya por los días que se le conceden de permiso.

Con lo que terminó el acto que firman los señores concejales que saben y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Aniceto Aguilar, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que ignoran firmar y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 06 de julio de 1883

[al margen izquierdo: alcaldes 1° Isidro de León, 2° Pablo Alfaro, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° regidores 1° Aniceto Aguilar, 3° Maldonado, 4° Rodríguez, 5° López, 6° de León.]

En la ciudad de San Marcos a los seis días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha la que fue presidida y abierto el acto por el señor alcalde 1° don Isidro de León y habiéndosele dado lectura a la anterior se aprobó y firmó acordándose en seguida los puntos siguientes:

1° Que habiendo terminado la licencia que la Jefatura Política concedió al alcalde 1° don Isidro de León se haga constar: que se presentó hoy y tomó posesión de su empleo.

2° Que aproximándose el cumpleaños del señor general presidente Justo Rufino Barrios la Municipalidad unánimemente acordó: tomar de los fondos municipales la suma de veinte pesos 20 pesos para los gastos necesarios en solemnizar el día 19 de los corrientes, así como los días 16 y 24 del mismo según lo dispuesto

por la Jefatura Política y el Supremo Gobierno, para cuyos fines se formará un programa de acuerdo con el señor jefe político.

Con lo que terminó el auto que firman los señores concejales que saben y por los que lo ignoran lo hace el infrascrito secretario. Certifico.

[firma]Isidro de León, [firma]Pablo Alfaro, , [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 08 de julio de 1883

En la ciudad de San Marcos a los ocho días del mes de julio del año de mil ochocientos ochenta y tres, con motivo de haber circulado la noticia del infausto acontecimiento de defunción del honorable señor ministro de fomento don Manuel María Herrera, acaecida en la capital el seis de los corrientes, se congregaron en la sala de reuniones de la Municipalidad los señores jefe político y comandante de armas, juez de 1° instancia y auditor de guerra, administrador de rentas, demás empleados civiles y militares, concejales que componen el municipio y vecinos notables, y habiéndose dado lectura pública al decreto gubernativo expedido el día de ayer, contraído al suceso de que se ha hecho referencia, se acordó por espontánea unanimidad de votos: se haga al Supremo Gobierno de la República por el órgano que corresponde, a nombre de los habitantes de esta cabecera y de los demás de los pueblos del departamento la manifestación significativa de nuestro pésame por la pérdida lamentable de su ministro el señor don Manuel María Herrera, a quien no solamente por los importantes servicios que prestó en su puesto, como buen patriota y amigo sincero de nuestras instituciones liberales, si que tambien por sus distinguidas prendas personales, justo es que los pueblos agradecidos consagren a su memoria el tributo de gratitud, que cual corona de laurel debe ceñir la presente de todos los ciudadanos que con honradez y lealtad han correspondido dignamente a la confianza pública, y habiéndose dado lectura a la acta anterior, se ratificó por todos los concurrentes que firman. Certifico.

El jefe político y comandante de armas [firma]Manuel Solórzano, el juez de 1° instancia, auditor de guerra [firma]Antonio Mazariegos, el administrador accidental [firma]Valentín Samayoa, el alcalde 1° municipal [firma]Isidoro de León, el alcalde 2° accidental [firma]Pablo Alfaro, el síndico 1° [firma]Felipe Carrascosa, regidores [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López, general de brigada [firma]Lorenzo López, [firma]M. Soto, mayor de plaza [firma]Manuel León, comandante 1° [firma]J. León Reina, comandante 2° [firma]Santiago Andrade, comandante 2° [firma]Francisco Hermosilla, subteniente [firma]Mariano B. Reina, subteniente [firma]Angel Escobar, subteniente [firma]Serapio Alfaro, subteniente [firma]Manuel de León, subteniente [firma]Pablo López, por el subteniente Balvino Sosa [firma]Pablo López, [firma]Ezequiel María Mérida, [firma]Arcadio Enríquez, [firma]Francisco Mejicano, [firma]J. Mérida, [firma]Eustaquio Méndez, [firma]Ramón Rivadeneira, [firma]Miguel Martínez, [firma]Herculano Cifuentes, [firma]Manuel E. Vega, [firma]Antonio Reina, [firma]Agapito Ochoa, [firma]Samayoa, [firma]Francisco de León, el secretario municipal Andrés Cansinos.

•
•••
•

Acta del 13 de julio de 1883

[al margen izquierdo: asistieron Isidro de León, Pablo Alfaro, síndicos 1°, 2° Gregorio Barrios, regidores 1° Aniceto Aguilar, 2°, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León.]

En la ciudad de San Marcos a los trece días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los concejales expresados al margen en su salón de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y habiéndosele dado lectura a la anterior se aprobó y firmó, en seguida el secretario dio cuenta con unos oficios del señor jefe político y después de leídos se acordaron los puntos siguientes:

1° Que en virtud de lo prevenido por el señor jefe político en las cuales ordena 1° se levante el censo o estadística de los perros y perras existentes en la ciudad y aldeas y 2° que se encuentre reunida la Municipalidad desde la fecha hasta el 24 de los corrientes con motivo de las fiestas que se tienen que hacer en esta virtud se acordó que por la secretaría se den los borradores para la estadística de los perros y que se proceda tanto por los regidores como auxiliares de las aldeas a levantar el censo referido, esto desde mañana mismo y queda entendida la Municipalidad de estar reunidos todos los días hasta el 24 de los corrientes.

2° El síndico 2° informa que en virtud de habersele comisionado para ir a San Sebastián y revisar el terreno que solicita don Francisco Maldonado lo verificó y resulta que el relacionado terreno es el único que sirve a la aldea para astillero y de utilidad para este vecindario que en esta virtud la Municipalidad unánimemente acordó: no vender el terreno solicitado y deja a Maldonado el derecho de escoger en otro lugar del que esta Corporación tiene y le compró a don Carlos Gálvez.

3° Que no habiendo asistido a la presente sesión el señor síndico 1° y teniéndose noticias que se encuentra por la costa, sin previo permiso de la Municipalidad y mucho menos del señor jefe político según informes se acordó que mañana mismo se le ponga un propio a su costo y a donde se encuentre llevando un oficio por el cual se le prevenga por el señor alcalde 1° se presente sin excusa alguna el 17 de los corrientes y en caso contrario se le penará con la multa a que haya lugar.

Con lo que se terminó el acto que firman los que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario. Certifico.

[firma]Isidro de León, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Salvador Rodríguez

Por los señores regidores 3° y 6° que ignoran firmar y como secretario. [firma]Andrés Cansinos.

Acta del 19 de julio de 1883

En la ciudad de San Marcos a los diecinueve días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y tres, congregados en el salón municipal de esta cabecera los señores jefe político y comandante de armas, juez de 1° instancia y auditor de guerra, administrador de rentas accidental y señores que componen aquella corporación, y las de San Pedro Sacatepéquez y San Cristóbal Cucho, la mayor parte de los vecinos de esta ciudad, todos con el objeto de conmemorar

con la solemnización[sic] debida el día de hoy, con demostraciones públicas de regocijo general que causa el recuerdo del acontecimiento que era un presagio de ventura para la nación. Presidida la junta por el señor jefe político el acto dio principio con brillantes discursos pronunciados por los señores juez de 1° instancia licenciado Antonio Mazariegos, licenciado Juan I. Toledo y ciudadano Brígido Laparra, después de haber prorrumpido en vítores al señor general presidente de la República, se dispuso felicitarle por el fausto acontecimiento de su natalicio, cuyo deber ha tenido en mira esta espontánea reunión que con unanimidad de votos acordó hacerlo en los siguientes términos: señor general Justo Rufino Barrios, benemérito presidente constitucional de la República. Guatemala. El vecindario de la ciudad de San Marcos, siendo siempre henchido de indeleble gratitud hacia vos, señor, por los importantísimos beneficios nunca bien considerados que habéis hecho al país como iniciador y fundador insigne de los principios de libertad que son el germen de la vida intelectual de los pueblos, se congrega para gozar con sus recuerdos que os dedica hoy 19 de julio de 1883 XXXXVIII de vuestro nacimiento, fecha que será por siempre bendecida y de remembranzas felices para todas las generaciones guatemaltecas que con los ojos del alma contemplarán brillante la aura de aquel día cuya luz iluminó vuestra mirada que debía fijarse en el porvenir y la dicha de vuestra querida patria, en cuya adoración habéis sido capaz de sacrificarlo todo. Con vuestro genio inmortal de tantas virtudes cívicas, cuantas no pueden enumerarse, habéis salvado al pueblo de la opresión del servil tirano, rasgando con protector y poderoso brazo el negro velo de la ignorancia que le ocultaba el horizonte de su porvenir, sacándolo del tango de crueldades y de errores en que yacía, conducido por vos, ha pasado ya sus plantas en los umbrales del venturoso edén, cuyas puertas le han abierto las instituciones libres.

Señor! Ya que no podemos compensaros tanto, dignaos aceptar, al menos, en este día, nuestra felicitación tan cordial como sincera que os dirigimos, jurándoos una vez más nuestra adhesión y gratitud eternas.

Fue terminada la presente que firman todos los que saben hacerlo, disponiendo que de ella se compulse certificación por quien corresponde para que por el órgano de la Jefatura Política sea elevado al conocimiento del señor general presidente de la República. Certifico.

[firma]Manuel Solórzano, [firma]Antonio Mazariegos, [firma]Valentín Samayoa administrador accidental, [firma]Manuel Cosío, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Domingo López, [firma]Mariano Orozco, [firma]Blas Fuentes, [firma]Camilo Cifuentes, [firma]Manuel Barrios, [firma]Lorenzo López, [firma]J. Reina, [firma]Juan I. Toledo, [firma]Pablo, [firma]Manuel Núñez, [firma]José David Monzón, [firma]Abelino Rodas, [firma]Manuel M. Samayoa, [firma]Manuel E. Vega, [firma]Emilio, [firma]Mundo Calderón, [firma]Sisto Barrios, [firma]Teodoro López, [firma]Ciriaco Cadena, [firma]Guillermo Zúñiga, [firma]José Ríos, [firma]Juan León Reina, [firma]Manuel María Serrano, [firma]Máximo Castillo, [firma]B. Laparra, [firma]Mejicano, [firma]Elías López, [firma]Cayetano Reyna, [firma]Cayetano Barrios, [firma]Arcadio Toledo, [firma]Agustino Méndez, [firma]Juan J. Toro, [firma]Eustaquio Méndez, [firma]Arcadio Enríquez, [firma]Juan Enríque, [firma]Ramón Rivadeneira, [firma]Manuel Roles, [firma]J. María

·
...
...

Barrios Reina, [firma]Abelino León hijo, [firma]Francisco Ochoa, [firma]Jacob Mérida, [firma]Crescencio Vásquez, [firma]J. Morales, [firma]Silverio Barrios, [firma]José Germán Morales, [firma], Antonio León, [firma]Juan Agustín Barrios, [firma]Manuel León, [firma]Francisco Maldonado, [firma]Ángel Escobar, [firma]Serapio Alfaro, [firma]Mariano Reina, [firma]Manuel de León, [firma]Ezequiel Mérida, [firma]Nieves Barrios León, [firma]José María de León, [firma]Mariano Pérez, [firma]Nicolás Ruiz, [firma]German de J. Natareno

Pongo razón de que la Municipalidad no celebró su sesión ordinaria por sus muchas ocupaciones. Certifico. San Marcos, julio 20 de 1883. Andrés Cansinos

Acta del 27 de julio de 1883

[al margen izquierdo: asistieron 1° Isidro de León, 2° Manuel Cosío, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 1° Aniceto Aguilar, 2° Pablo Alfaro, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° 6° Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los veintisiete días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y dándosele lectura a la acta anterior fue aprobada y firmada. A continuación el secretario dio cuenta con un oficio del alcalde 1° del Rodeo por el cual dice no tener ni poder en lo sucesivo fondos para pagar su adeudo sobre contingente al presidio de estas cárceles. En seguida se acordaron los puntos siguientes:

1° Que se haga constar que desde el 14 de los corrientes se venció la licencia del señor alcalde 2° quien en la misma fecha se presentó y quedó en posesión de su empleo.

2° El mismo señor alcalde 2° que paso a los pueblos de la costa a cobrar el contingente que para mantención deben y al efecto logró recoger de San Rafael \$6, de San Pablo \$6, de Malacatán \$12 y de Coatepeque \$14 pesos que por todo hace la suma de \$38 que han ingresado a la tesorería municipal. En esta virtud la Municipalidad acordó: que por el fondo de propios se paguen al señor alcalde 2° diez pesos por igual de días que ocupó en la comisión y al regidor Pablo Alfaro 4 pesos por los días que ocupó en recoger el mismo contingente de las municipalidades de San Antonio, San Lorenzo, Comitancillo y Tejutla, dichas partidas ingresaron al fondo municipal.

3° El señor síndico 1° manifestó que en virtud de haber convenido con el señor jefe político que tendría licencia para pasar a sus asuntos propios a la provincia, esto se hizo confiarse a no haberse presentado a las sesiones anteriores sin haberlo expuesto antes en sesión a la Municipalidad, la que en vista de lo expresado, teniendo en consideración las causas acordó: no penar con multa al señor síndico, disponiéndose que en lo sucesivo ningún municipal puede separarse de la población sin previa licencia por la Municipalidad en sesión o escrita dada por el señor jefe político.

4° Que teniéndose parte por el auxiliar de San Sebastián que el director de la escuela de dicha aldea se separó sin renunciar e ignorándose su paradero se acordó excitar a la Junta Local de Instrucción Pública para que provea lo más

pronto posible a dicha aldea del preceptor que es de tanta necesidad e interés público.

5° Haciéndose apremiante proceder a la vacunación general según acuerdo del Supremo Gobierno la Municipalidad acordó que desde mañana mismo los señores regidores procedan a levantar una lista general de todas las personas de su respectivo cantón que no estuviesen vacunados haciendo otro tanto los auxiliares de las aldeas para que de acuerdo con el señor jefe político se fije el día, lugar y hora en que debe vacunarse.

6° El señor secretario regidor 1° y síndico 2° ambos respectivamente solicitaron licencia por quince días para ausentarse a sus asuntos propios que en virtud de las causas expuestas se acordó concederles a ambos el permiso solicitado debiendo el primero dar aviso el día en que comience a hacer uso de él y el segundo comenzará desde mañana, quedando el señor síndico 1° encargado de las comisiones del 2° y el regidor 4° encargado especialmente de la comisión de hacienda del regidor 1° durante el tiempo de su licencia.

Con lo que se terminó el acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario. Certifico.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° que ignoran firmar y por mi como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 03 de agosto de 1883

[al margen izquierdo: asistieron Aguilar, Cosio, Carrascosa, Aguilar, Alfaro, Maldonado, Rodríguez, López, de León]

En la ciudad de San Marcos a los tres días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el fin de celebrar la sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° ciudadano Isidro de León y dándosele lectura a la sesión anterior se aprobó y firmó, acordándose en seguida los puntos siguientes:

1° Que teniendo la Municipalidad informes que tanto por el camino de Chinamá como por el de la Ciénaga y a las orillas del río de Chivisgüe se encuentran algunas orillas de terreno baldíos y correspondientes al municipio. Acordó comisionar a los señores alcaldes y síndico 1° para que pasen a revisar dichos terrenos, averiguar si corresponden a esta Corporación, hacer su respectivo avalúo de cada cuerda y el número de las que resulten dando cuenta de su contenido en la próxima sesión para disponer lo que corresponda.

2° El señor alcalde 1° puso en conocimiento de la Municipalidad que en el mes de febrero del presente año atendiendo a que con motivo de estar tan baja la altura de la alcantarilla que queda al frente de su casa de habitación esto daba lugar a muchas dificultades para el pronto curso del agua, motivo por el cual y de acuerdo con el regidor encargado de las aguas mandó levantar mas las paredes

de dicha alcantarilla poniendo tanto los materiales como el pago de albañil de su bolsa cuyo gasto ascendió a la suma de \$18 3 ½ reales los que no pide que la Municipalidad se los pague en razón de disfrutar de una paja de agua en su casa.

3° Que notándose que por parte de los señores regidores encargados de la recaudación del ramo de alumbrado, sin embargo de las repetidas veces que se les ha prevenido en tener a la tesorería esos fondos con exactitud mensualmente no ha sido posible la verifiquen, se acordó que para la próxima sesión deben rendir sus cuentas a ese respecto y que si por morosidad o descuido tienen boletos sin cobrar serán responsables a enterar de su bolsillo el valor que corresponde.

Con lo que terminó el acto que firman los que saben y por los que ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Aniceto Aguilar, [firma] Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 09 de agosto de 1883

En la ciudad de San Marcos a los nueve días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones, asociada del Consejo Directivo de la Sociedad de Artesanos de esta ciudad en virtud de la invitación que le hizo la Jefatura Política Departamental que presidió el acto en oficio de 7 de los corrientes en que se sirve transcribir un oficio del Despacho de Fomento para que los artesanos de esta ciudad para que contribuyan con algunas obras a la exposición artística industrial que se abrirá en la capital el día veinte del próximo noviembre, invitados al efecto la mayor parte de la Sociedad de Artesanos, de conformidad con la Municipalidad y demás concurrentes se acordó lo siguiente:

1° Que atención a las circunstancias de las secciones artísticas de esta ciudad y que no pudiendo hacerse cargo cada uno de los artesanos de una sola pieza u obra por su costo, se dispuso: nombrar dos o tres individuos de los más activos de cada sección para que en concepto de directores se pongan de acuerdo con los de su mismo taller para que por medio de unas suscripciones se reúna el costo de los útiles necesarios para dar cumplimiento los unos con su trabajo personal y los otros como puedan ya con dinero o ya fabricando por sí solos la pieza u obra que convenga.

2° Que para arreglarlo de una manera cierta se procedió desde luego en pliego separado a formar la nómina de los directores o comisionados, los que aceptando firmaron el referido pliego, yendo entendidos que del resultado de su comisión darán cuenta dentro [del] tercero o cuarto día a la Corporación Municipal para que ésta informe a la Jefatura Política de la factibilidad o dificultad que se presente.

3° Se acordó que todas las obras deben comenzar a laborarse dentro de los quince días subsiguientes a la presente fecha para que del primero al ocho de noviembre próximo sean entregadas a la misma Municipalidad para disponer la mejor manera de acondicionarlas para su conducción.

4° Se dispuso que cada obra debe llevar la inscripción de los que la hayan fabricado, haciendo constar que el costo es por toda la sección artística a que corresponda, entendiéndose que al regresar o vender la referida obra se satisfará el costo a quienes lo hayan prestado y el resto para el fabricante. También se advierte que si la resolución del gobierno fuere otra debemos estar por lo que disponga la superioridad. Con lo que terminó el acto, firmando los concurrentes que saben por los que lo ignoran el secretario municipal. Certifico.

[firma]Solórzano, [firma]Manuel Cosio, [firma]Isidro de León, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López, [firma]Manuel E. Vega, [firma]J. María Barrios Reina, [firma]A. Ochoa, [firma]Teodoro López, [firma]Jerónimo Barrios, [firma]Anacleto Mérida, [firma]Marcos Méndez, [firma]Jesús López, [firma]Bernardo, [firma]Joaquín Jiménez, [firma]Mariano Archila, [firma]Santiago Arévalo, [firma]José Antonio León, [firma]Sebastián Robles, [firma]Manuel Barrios, [firma]Lázaro Alonzo, [firma]Timoteo Molina, [firma]Manuel María M., [firma]Teófilo Robles, [firma]Mariano Ochoa, [firma]Antonio Reina, [firma]José María López, [firma]Francisco Aguilar, [firma]Manuel Sosa

Por los señores artesanos don Mariano Mérida, Juan Morales, Juan Rodríguez, Eustaquio de León, Ventura y Cayetano Maldonado y Leonso Barrios y por los señores regidores 3° y 6° que ignoran firmar. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón de que en esta fecha no se celebró la sesión ordinaria por tener la Municipalidad muchas ocupaciones. San Marcos, agosto 10 de 1883. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 17 de agosto de 1883

[al margen izquierdo: asistieron Isidro de León, Manuel Cosio, síndicos Felipe Carrascosa, Gregorio Barrios, regidores Aniceto Aguilar, Pablo Alfaro, J. María Maldonado, Salvador Rodríguez, Domingo López, Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los diez y siete días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° don Isidro de León y habiéndole dado lectura al acta anterior se aprobó y firmó acordándose a continuación los puntos siguientes:

1° Que se haga constar que el señor síndico 2° se presentó por haber terminado su licencia de quince días que se le concedieron.

2° Notándose que hace algunos días que los señores regidores han trastornado el orden de los días que les corresponden por derecho, motivo que da margen a muchas dificultades, la Municipalidad acordó: que en lo sucesivo cada regidor y con exactitud haga el día que le toque de la semana y si por alguna causa justa no lo hiciere dará con anticipación oportuno aviso a uno de los señores alcaldes.

3° Que habiendo solicitado la señorita Beatriz Gamboa se le diese arrendado el cuarto de la esquina de la casa municipal en construcción y al que de acuerdo con el regidor 1° Aniceto Aguilar se mandó poner por su cuenta la puerta respectiva. La Municipalidad acordó que si la solicitante paga cuatro pesos mensuales por el

cuarto referido se le dará, devengando en dos mensualidades el valor de la puerta, según avalúo y ocupará dicha pieza hasta cuando esté del todo concluida.

4° Que siendo apremiantes terminar cuanto antes las paredes del cementerio se acordó: que la comisión encargada de la obra sea facultada para comprar los árboles indispensables pudiendo pagar hasta tres pesos el ciento.

5° El regidor 1° don Aniceto Aguilar puso en conocimiento de la Municipalidad que desde el lunes veinte de los corrientes comienza a hacer uso de los quince días de licencia que la Corporación le tiene concedidos desde el 27 de julio próximo pasado.

6° Que habiendo dispuesto la Municipalidad poner en escena para solemnizar el 15 de septiembre próximo una pieza dramática y estando terminados los papeles se acordó: nombrar a los señores regidores 2° y 4° para que se encarguen de su pronta colocación y a su tiempo activar y asistir diariamente a los ensayos de dicha pieza hasta que sea representada.

Con lo que terminó el auto que firmaron los señores concejales que saben y por los que lo ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Gregorio Barrios, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López

En nombre de los señores regidores 3° y 6° y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón de que el veinticuatro del corriente no celebró su sesión ordinaria la Municipalidad por encontrarse con atenciones urgentes de interés público. Certifico. San Marcos, agosto 25 de 1883. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 31 de agosto de 1883

[al margen izquierdo: asistieron Isidro de León, Manuel Cosio, Gregorio Barrios, Pablo Alfaro, J. María Maldonado, Salvador Rodríguez, Domingo López, 6° Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los treinta y un días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° don Isidro de León y dándosele lectura a la anterior se aprobó y firmó acordándose en seguida los artículos siguientes:

1° El señor alcalde 1° dio cuenta a la Municipalidad que en virtud de las facultades de que se haya investido, comisionó al señor síndico 1° Francisco Carrascosa para que llevando los títulos de propiedad de los terrenos comprados a Gálvez por esta Municipalidad, pase a Serchil a presenciar la medida que el ingeniero don Francisco Mejicano va a practicar en el terreno inmediato al de esta Municipalidad.

2° El señor síndico y alcalde 1° dan cuenta a la Municipalidad que hace como 15 días que estando en esta ciudad el alcalde 1° de la municipalidad del Rodeo le hicieron llegar a la Jefatura Política y en esa ante el señor jefe tratándose de lo

que aquella Corporación debe a esta, por contingente al presidio, se convino en lo siguiente: que para pagar algo de la deuda retrasada se obligó el mencionado señor alcalde a que en el presente mes no se le pagarán a aquellos empleados su mensualidad y tanto este producto como cuarenta pesos que don Nicolás Digueros debe a aquellos fondos serán para pagar a esta Municipalidad, así lo ofreció y el señor jefe político se lo previno cumpliera con la mayor exactitud recogiendo el por su cuenta los cuarenta pesos que Digueros debe. En cuya virtud la Municipalidad dio las gracias a los señores alcalde y síndico 1° y acordó se consignarse por punto de acta para que en su oportunidad se haga el cobro respectivo.

3° Que el señor alcalde 1° comisionado para revisar y medir los recintos de terrenos que se encuentran baldíos a las orillas de esta población, dio cuenta que por el camino que conduce a Chinchiná y contiguo a los terrenos de Tobares, se encuentra una tira que se compondrá de ocho cuerdas poco más o menos y por el camino de la Ciénaga otros dos retazos que harán tres o cuatro cuerdas. Con lo que la Municipalidad en el deseo de que se cultiven dichos pedazos de terrenos y que correspondiendo a sus ejidos dispuso solicitar autorización del señor jefe político para venderlos al precio que por unanimidad de votos se le puso de cinco pesos por cuerda y que su valor ingrese a fondo municipal comisionando al efecto alcalde 1° para que solicite la autorización y concedida que sea proceda a la venta del referido terreno en el mejor postor.

4° Que desde hoy mismo se dirijan las notas necesarias de invitación a las personas que deben vestir a los cómicos que representarán en la comedia que se tiene preparada para el 15 del presente septiembre.

5° El señor presidente de la Junta previno a los señores regidores encargados de la policía y ornato que con anticipación dicten sus órdenes a fin de que para el 12 del próximo la población se encuentre en el mejor estado de limpieza y para el 15 del mismo adornadas por lo menos las calles principales de la ciudad. - El medir a las orillas de esta población – que su valor ingrese al fondo municipal – todo vale.

Con lo que terminó el acto que firman los señores municipales y por los que lo ignoran el infrascrito secretario.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosío, [firma]Gregorio Barrios, [firma] Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° y por mí. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 07 de septiembre de 1883

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes 1° Isidro de León, 2° Manuel Cosío, síndicos 1° Felipe Carrascosa, 2° Gregorio Barrios, regidores 1° Aniceto Aguilar, 2° Pablo Alfaro, 3° J. María Maldonado, 4° Salvador Rodríguez, 5° Domingo López, 6° Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los siete días del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° don Isidro de León

y habiéndosele dado lectura a la sesión anterior se aprobó firmó acordándose a continuación los puntos siguientes:

1° Que se haga constar que habiéndosele vencido la licencia al regidor 1° don Aniceto Aguilar y presentándose hoy quedó en posesión de su empleo.

2° El señor síndico 1° da cuenta a la Municipalidad que en virtud de la comisión que el señor alcalde 1° le confirió paso a los terrenos de Serchil y observó la medida que el señor ingeniero don Francisco Mejicano practicó y en la cual no hubo ninguna novedad por no haberse tocado en nada con los terrenos de este municipio.

3° Que habiendo dado cuenta el secretario con una nota del señor jefe político y una solicitud que la Municipalidad del Rodeo hace a aquel tribunal sobre que se le exonere de pagar lo que adeuda de contingente a la manutención del presidio de estas cárceles por manifestar que sus fondos se encuentran bastante escasos y suplica que en lo sucesivo se le admita pagar un peso mensual. En esta virtud la Municipalidad unánimemente acordó: que siendo tan apremiantes las continuas necesidades y escasez de estos fondos para poder atender a la mantención diaria de el numeroso número de presos que todos los pueblos se encuentran en estas cárceles, se conteste al señor jefe político y por medio del señor alcalde 1° que no es posible que se le admita a la Municipalidad del Rodeo su petición por carecer de fundamentos legales además que se debe a efecto lo arreglado por el señor síndico y alcalde 1° ante la Jefatura Política con aquel alcalde sobre que aquella Municipalidad no pagaría empleados por el mes de agosto próximo pasado y además abonarían en cuenta los cuarenta pesos que don Nicolás Digueros adeuda a sus fondos.

4° Que a iniciativa del señor juez de 1° instancia la Municipalidad acordó: que de esta fecha en adelante se cobren cuatro reales como derechos de carcelaje a cada individuo que sea puesto en libertad sea por el tribunal que fuere.

5° Se dispuso que estando ya próximo el día 15 del corriente y en el deseo de solemnizarlo lo mejor posible se excite el patriotismo de los señores licenciados Rojas y Maldonado para que pronuncien algunos discursos alusivos a ese día y que del fondo municipal se tomen treinta pesos para los gastos indispensables que se hagan para esa fecha.

Con lo que terminó el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosío, [firma]Felipe Carrascosa, [firma] Gregorio Barrios, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón y de orden de la Municipalidad, que en esta fecha no se celebró la sesión ordinaria por no tener puntos de urgencia de que tratar. San Marcos, septiembre 14 de 1883. [firma]Andrés Cansinos.

Acta del 21 de septiembre de 1883

En San Marcos a los veintiún días del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el fin de celebrar la ordinaria de la fecha y estando todos reunidos el señor presidente abrió el acto dándosele en seguida lectura a la acta anterior se aprobó y firmó acordándose los puntos siguientes:

1° Que siendo ya muchas y repetidas las ocasiones que se ha prevenido a los señores regidores encargados de la recaudación del ramo de alumbrado que hagan la liquidación de sus cuentas y enteren a la tesorería dichos fondos y hasta la fecha no lo han verificado, por lo que se acordó que mañana sin excusa alguna den cuenta de dicho cobro hasta fines de agosto próximo pasado.

2° Que atendiendo a que el cobro de la comunidad individual debe hacerse con autorización tanto en la ciudad como en las aldeas a fin de que los contribuyentes todos paguen el que les corresponde, se acordó que con arreglo al registro de contribuyentes de caminos la secretaría proceda a formar las boletas y una vez hechas con separación de cantones y aldeas se entreguen a los regidores y auxiliares que correspondan abriéndoles al mismo tiempo una cuenta especial por Debe y Haber para sus enteros y cargos.

3° Se acordó que del libro de contribuyentes de caminos y del de los que han trabajado o pagado su municipio la secretaría extraiga las listas respectivas para averiguar quienes son los que faltan y que los señores regidores les exijan el trabajo o pago en efectivo lo más pronto posible por haber urgencia ya sea del trabajo o del dinero y que del resultado den cuenta en la próxima sesión.

4° Se le concedieron quince días de licencia al regidor 5° don Domingo López debiendo dejar a otro regidor encargado de todas sus comisiones durante su licencia.

Con lo que y no habiendo por ahora otros puntos de que tratar se levantó el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosío, [firma]Felipe Carrascosa, [firma] Gregorio Barrios, [firma]Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro

Por los señores regidores 3° y 6° que ignoran firmar y por mi. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón de orden de la Municipalidad que hoy no celebró su sesión ordinaria por no tener puntos urgentes de que tratar. San Marcos, septiembre 28 de 1883. [firma]Andrés Cansinos secretario

Acta del 05 de octubre de 1883

[al margen izquierdo: asistieron de León, Cosío, Barrios, Aguilar, Alfaro, Maldonado, Rodríguez, López, de León]

En la ciudad de San Marcos a cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto

por el señor alcalde 1° se le dio lectura a la anterior aprobándose y firmándose en seguida. El secretario dio cuenta con los asuntos siguientes: 1° - con un oficio del señor jefe político contraída a que se exonere al señor síndico 1°, 2° - con un escrito de solicitud de una caballería de terreno del de la Municipalidad por los señores Mariano Salomé Rodríguez y Eusebio del mismo apellido. Se acordaron los puntos siguientes:

1° Que en vista de la nota del señor jefe político en la cual dice que habiéndose nombrado vocal de la Junta Departamental del Ferrocarril el señor síndico 1° don Felipe Carrascosa se le exonere del empleo de síndico y que el 2° haga sus veces por el poco tiempo que falta para terminar el año. En tal virtud se acordó: que se tenga como tal al señor síndico 2° quien queda desde hoy en posesión de ambos empleos y como es el encargado de la tesorería del jardín se dispuso que en lo sucesivo el señor alcalde 2° le ponga el Visto Bueno a los comprobantes de cada tesorería y el de septiembre, el señor alcalde 1°

2° El señor síndico 1° y alcalde 2° nombrados en comisión para recibir las cuentas y libros de la tesorería del fondo de los terrenos de San Sebastián y Barrancas dan cuenta que habiéndoles entregado la secretaría dichos documentos y recibos de la tesorería mencionada, la comenzaron a revisar y se encuentran tan mal llevadas y casi en su completo desarreglo que es difícil practicar la recibición[sic], por cuyo motivo dan cuenta para que la Municipalidad determine, acordándose y por unanimidad de votos que de acuerdo con el señor jefe político y por la vía de los alcaldes 1° municipales de los años 1879 y 1880 quienes manejaron tanto los fondos como las respectivas cuentas así como el secretario de los mismos años para que arreglen en su verdadero orden y en forma las cuentas referidas y en caso contrario se les hagan los cargos que resulten, comisionando para este objeto a los señores alcaldes quienes activarán siempre de acuerdo con el señor jefe político para el cumplimiento de este punto.

3° Por unanimidad de votos se acordó que atendiendo aquel regidor 1° propone a la Municipalidad que siéndole imposible poder recaudar el ramo de alumbrado de los cantones de San José y Santa Rosalía y que tiene a su cargo ofrece ser responsable de este ramo hasta fines de agosto próximo pasado y pagar de su bolsa tres pesos mensuales por evitarse el cobro, por lo que fue aceptada su propuesta liquidándosele su cuenta hasta agosto y que su producto lo haga efectivo a la tesorería exonerándosele de dicha recaudación desde septiembre próximo pasado y para continuar el cobro se dispuso que los regidores don salvador Rodríguez y don Domingo López en partes iguales verifiquen comenzando con los recibos de septiembre próximo pasado.

4° Que en vista de la solicitud sobre que se les venda una caballería de terreno del de esta Municipalidad en la comprensión de San Sebastián que hacen los señores Eusebio y Mariano Rodríguez se acordó: que si los solicitantes les conviene pagar a cien pesos caballería y ser responsables a todos los gastos que se originen hasta otorgarles la escritura respectiva se les venderá quedando facultado el señor alcalde 1° para que arregle todo lo conveniente y otorgamiento de la escritura haciéndoseles saber a los peticionarios este punto de acta.

Con lo que se levantó el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que ignoran el infrascrito secretario. En este momento el señor alcalde

∴
∴

1° en nombre de la Municipalidad dio al señor síndico 1° don Felipe Carrascosa los agradecimientos por los servicios y actividad con que desempeñó el tiempo que como tal empleado sirvió.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosío, [firma]Gregorio Barrios, [firma] Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma] Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° que ignoran y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón de orden del señor alcalde 1° que no se celebró la sesión ordinaria de la fecha por estar la Municipalidad con muchas ocupaciones de interés público y no tener puntos urgentes de que tratar. Certifico. San Marcos, octubre 12 de 1883. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 19 de octubre de 1883

En San Marcos a los diez y nueve días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha, y estando todos reunidos el señor presidente abrió el acto con las solemnidades de ley, habiéndose dado lectura a la sesión anterior se aprobó y firmó haciéndose constar los puntos siguientes:

1° El señor alcalde 1° informa que en virtud de su comisión que se le dio en la sesión anterior sobre que de acuerdo con el señor jefe político se hagan comparecer a los señores don Abelino de León (padre) y don Elías López como alcaldes que fueron de los años 1879 y 1880 para que vengan a arreglar en debida forma las cuentas que del terreno de San Sebastián tuvieron a su cargo, pasó hace como cinco días a solicitar orden para el comparecido de dichos señores y el señor jefe la libró: en el mismo acto el señor síndico 1° don Gregorio Barrios también da cuenta que del ex síndico señor Carrascosa recibió tanto la existencia en efectivo como la cuenta y documentos relativos a la tesorería especial del jardín que tenía a su cargo.

2° Que se haga constar: que tanto a los señores regidores como a los auxiliares de las aldeas les fueron entregados todos los boletos de comunidad que les corresponde cobrar y a quienes se les previno que dentro de un mes contados desde la fecha en que recibieron las boletas den cuenta con su valor en efectivo.

3° Que en virtud de haberse encontrado por el camino que conduce de esta ciudad a la labor de las señoras Abilleiras dos y media cuerdas de terreno baldío y que corresponde al municipio según acuerdos municipales y órdenes de la Jefatura Política se haga constar que en esta fecha se remató en venta y en favor de don Rafael Tovar el terreno mencionado por la suma de diez pesos por no haberse presentado otra persona que mejorase el premio el señor síndico 1° en representación de la Municipalidad ha hecho la venta en favor del señor Tovar y por la suma mencionada siendo los límites del terreno al oriente con terrenos de Marcelo y Anacleto Rodas, al poniente con los de Evaristo López camino de por medio, al norte con los de Martín Ángel camino de por medio y al sur con los de Francisca López, que previo el entero a la tesorería municipal del valor del

referido terreno, se acordó: se dé al interesado certificación de este punto de acta para que le sirva de título bastante en la propiedad que ha adquirido en el terreno deslindado.

Con lo que terminó el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosío, [firma]Gregorio Barrios, [firma] Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma] Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° que ignoran firmar. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 09 de noviembre de 1883

[al margen izquierdo: asistieron de León, Cosío, Barrios, Aguilar, Alfaro, Rodríguez, López, de León]

En San Marcos a los nueve días del mes de noviembre de 1883 reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y dándosele lectura a la anterior se aprobó y firmó acordándose en seguida los artículos siguientes:

1° El señor alcalde 1° facultado para buscar un albañil que repellase toda la pared del lado norte del cementerio y arreglar el arco de la puerta de entrada: da cuenta que con el maestro Joaquín Jiménez hace algunos días arregló el contrato de la obra mencionada toda por la suma de cuarenta pesos entendiéndose solamente su trabajo el cual comenzó ya, en cuya virtud y teniendo en cuenta la Municipalidad que el precio por la cual el señor alcalde contrató la obra es bastante equitativo, se acordó: tener por bien hecho el mencionado contrato y que del fondo municipal sea pagado su valor.

2° Por unanimidad de votos se acordó: que habiéndose terminado el tapanco de la casa municipal en construcción y quedando un sobrante de tablas de seis docenas con excepción de las de las puertas y ventanas se dispuso vender dicha madera al mejor postor siendo el último precio el de 18 reales [por] docena al efecto se comisionó al señor alcalde 1° para que procure cuanto antes por enajenar la tabla mencionada y que su producto ingrese a la tesorería de propios.

3° El síndico primero da cuenta a la Municipalidad que por el camino que conduce a la Ciénaga encontró un recinto de terreno compuesto como de tres cuartos de cuerda, baldío y que corresponde al municipio, en cuya virtud y previos los avisos respectivos para su venta según subasta de cinco pesos por el recinto de terreno, no se presentó más licitador que don Rafael Escobar quien lo toma por el precio referido. [tachado: en tal virtud] siendo los límites del terreno al oriente con el de Pedro Aguilar río Chivisgüe de por medio, al poniente con terreno de Domingo Barrios camino de por medio, al norte con los de don Mariano Barrios Auyon y al sur con los de Mariano de León camino de por medio. En tal virtud la Municipalidad en vista de lo expresado por el señor síndico y siendo el precio aparente al recinto de terreno se acordó facultar al señor síndico para que en nombre de la Municipalidad si el interesado la solicitare le extienda certificación

de este punto de acta para que le sirva de título bastante en la propiedad del terreno deslindado.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Gregorio Barrios, [firma] Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma] Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón y de orden de la Municipalidad que el 16 y 23 del corriente no se celebró sesión con motivo de las muchas ocupaciones en asuntos de interés público y con motivo de la venida a esta ciudad del señor general presidente certifico. San Marcos, noviembre 28 de 1883. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 30 de noviembre de 1883

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes Isidro de León, Manuel Cosio, síndico Gregorio Barrios, regidores Aniceto Aguilar, Pablo Alfaro, José María Maldonado, Salvador Rodríguez, Domingo López, Juan Francisco de León]

En la ciudad de San Marcos a los treinta días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y habiéndosele dado lectura a la acta anterior se aprobó en todas sus partes haciéndose constar en la presente los artículos siguientes. En acto continuo el secretario dio cuenta con un oficio del señor juez de 1° instancia de este departamento contraída a transcribir esta Municipalidad la orden del señor general presidente de la República sobre la concesión que hizo de los fondos de justicia para las reformas que se tienen que hacer a las cárceles de esta cabecera. Y con un escrito en el cual renuncia del empleo de alcaide don Martin Sandoval puesta a discusión se acordó:

1° Que habiéndosele dado lectura al oficio del señor juez de 1° y que literalmente dice: San Marcos noviembre 30 de 1883. Señor alcalde 1° de esta cabecera. Con fecha de antes de ayer recibí del señor administrador de rentas del departamento el oficio que a la letra dice: 1883 San Marcos, noviembre 27. Señor juez de 1° instancia del departamento. Con fecha 25 del corriente el señor general presidente me dirigió la comunicación que literalmente dice: San Marcos, noviembre 25 de 1883. El administrador de rentas de este departamento, cuidará de que no se remitan los fondos de justicia, mientras no se haga la reparación que demanden los edificios que ocupan las prisiones de esta ciudad. Justo Rufino Barrios. Lo que tengo el honor de ponerlo en su conocimiento para los efectos de dicha comunicación, quedando de usted muy atento. Elías Toledo. Por parte de este juzgado y por medio de usted se dirige la pre inserta transcripción al cuerpo municipal que preside para su inteligencia pues es de esperarse que el coadyuvará con todo interés y patriotismo a llevar a cabo la obra beneficiosa que con tanta indulgencia fue acogida por el supremo mandatario de la República, en pro de los infortunados que delinquen. Antonio Mazariegos. En atención a la conceptos de la nota inserta la Municipalidad de acuerdo con el señor juez el



28 de los corrientes hizo comparecer a los artesanos albañil Joaquín Jiménez, herrero Antonio Cifuentes y carpintero Benito Soto y asociados estos señores y el señor juez y la Municipalidad se procedió a formar el presupuesto de las reparaciones que se le tienen que hacer a las cárceles y el cual monta a 1158 pesos 4 reales, suma que al haber fondos será empleada en el objeto indicado. Disponiéndose al mismo tiempo dar al señor juez los agradecimientos por el grande interés que tomó en recabar del señor general presidente la orden de que se ha hecho mención.

2° Que en virtud de aproximarse la época de las tapiscas de las cementeras de la comprensión municipal, el señor alcalde 1° da cuenta que el domingo 17 de los corrientes se publicó el bando por el cual se hizo saber al vecindario que hasta el 8 del próximo diciembre deben dar principio a sus cosechas bajo la pena de diez días de prisión o cinco pesos de multa por lo que se acordó: dar por bien hecha la providencia del señor alcalde y tanto más cuanto que según la ley está en la órbita de sus atribuciones.

3° La Municipalidad en atención a la ley que la reglamenta acordó: que el domingo próximo 2 de diciembre se celebre la reunión y se proceda a hacer la convocatoria de los ciudadanos que deben elegir a la Municipalidad que fungirá el año próximo de 1884 y cuya elección será el 9 del mismo diciembre, comisionando al efecto a los señores regidores 3° y 4° para que sean los que practiquen la convocatoria.

4° Que siendo un mes el que falta para terminar el año corriente se previene a los señores regidores y auxiliares de las aldeas que sin excusa alguna el 10 del próximo diciembre rindan sus cuentas que cada uno tiene a su cargo bajo la inteligencia de que al no verificarlo se les hará responsable directamente a pagar de sus bolsas el importe de las boletas que tengan sin cobrar por morosidad o descuido.

5° Habiéndosele dado lectura a la renuncia que Marín Sandoval hace del empleo como alcaide de estas cárceles fundándose para ello en su poca salud y que le impide cumplir con su cometido como corresponde, la Municipalidad atendiendo a las razones expuestas dispuso admitirle su renuncia y manda que le sean pagados [tachado] sus sueldos retrasados y habiéndose hecho comparecer a Juan Mazariegos Echeverría en el acto de la sesión y propuesto que le fue el destino lo aceptó con la misma dotación de diez y seis pesos que tiene asignados esa plaza, por tanto: la Corporación nombra a Mazariegos alcaide de estas prisiones debiendo hacerse cargo de su empleo el 1° de el próximo diciembre previo inventario de todos los enseres de la alcaldía todo esto a presencia del señor regidor protector de cárceles.

6° La Municipalidad acordó: hacer constar que las seis docenas de tablas que en la última sesión se dispuso vender se vendieron al precio de diez y ocho reales cada una y su importe ha ingresado a la tesorería municipal.

7° Por unanimidad de votos se acordó: que habiéndosele prevenido desde enero del presente año a don Manuel María Samayoa destrúyase la pared del frente de su casa en razón de tratarse de delinear en forma la calle y que habiendo pedido un término de quince días para verificarlo, lo que hasta la fecha no ha verificado. Se le prevenga de nuevo bajo la inteligencia de que cumpla con la disposición dentro el término de ocho [días] contados desde hoy y en caso no cumpla, pasará

el juez de policía con el presidio a destruir la pared referida a costa del señor Samayoa.

Con lo que terminó el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Gregorio Barrios, [firma] Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma] Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 07 de diciembre de 1883

[al margen izquierdo: asistieron Isidro de León, Manuel Cosio, Gregorio Barrios, Aniceto Aguilar, Pablo Alfaro, J. María Maldonado, Salvador Rodríguez, Domingo López, Juan Francisco de León.]

En la ciudad de San Marcos a los siete días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón respectivo con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha fue abierto y presidido el auto por el señor alcalde 1° dándose lectura a la acta anterior fue aprobada en todas sus partes y firmada. En acto continuo la secretaría dio cuenta con un oficio de señor jefe político por el cual hace donación a los fondos municipales de esta ciudad de la suma de 95 pesos. Por unanimidad de votos se dispuso hacer constar los puntos siguientes:

1° Que habiéndosele dado lectura a la nota del señor jefe político en la cual hace donación a los fondos municipales de esta ciudad de la suma de noventa y cinco pesos siendo setenta y cinco pesos que da por suscripción voluntaria para la obra del jardín público en construcción y veinte pesos que por multas aquel tribunal quitó a unos vecinos de San Pedro Sacatepéquez y tuvo a bien cederlos a estos fondos advirtiendo que dicha cantidad fue empleada en pagar el importe de tres cuerdas de terreno que como mitad de seis que ocupa dicha obra corresponden a esta Municipalidad comprar según convenio con la Municipalidad de San Pedro. La suma mencionada por el señor alcalde 1° se hizo ingresar a los fondos en comprobantes según consta en tal virtud la Municipalidad acordó: se hiciera constar tanto la donación como el objeto en que ha sido empleada.

2° Que sabedora la Municipalidad que desde el año próximo pasado en sesión se nombró al secretario municipal tesorero especial de la suma de ciento diez y seis pesos real y tres cuartillos del fondo de la tauja pública de esta cabecera como resto en eso de doscientos pesos que según orden del señor general presidente había pagado la Administración de Rentas de esta cabecera a buena cuenta de mil pesos suma total de la orden y la que también se suspendió según decreto del Supremo Gobierno. Así mismo se hace constar que durante el año próximo pasado según informe del mismo secretario fue gastada dicha suma en varios objetos por tanto se acordó: que el tesorero especial de estos fondos rinda su cuenta en la sesión del 21 de los corrientes para que ingrese a la tesorería municipal, disponiéndose a la vez que habiendo recibido el actual alcalde 2° y del 1° del año próximo pasado como tesorero especial de los fondos del terreno de San Sebastián y Barrancas que pertenecen a la Municipalidad la suma de ciento

quince pesos dos y medio reales producto que se recaudó del valor de los lotes que en los años anteriores se vendió de dicho terreno, y como en el corriente año sin embargo de haber exigido a los compradores liquidasen su adeudo no se logró, se previene al señor alcalde 2° que el día primero del próximo enero rinda la cuenta que de la tesorería mencionada tiene a su cargo para que la municipalidad entrante determine la persona que debe hacerse cargo de la mencionada tesorería.

3° Que el tesorero y secretario municipal cumplan con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Municipalidades formando el primero el estado general de los fondos que ha manejado durante el presente año y segundo la memoria con la que se dará cuenta el 1° de enero próximo a la corporación que recibe.

4° Se acordó que tanto los regidores como auxiliares de las aldeas presten su cooperación a la Junta Local de Instrucción Pública de esta cabecera para que desde el 12 del presente procedan a levantar el censo de los niños de ambos sexos de la edad de 6 a 14 años que deben concurrir a las escuelas durante el año próximo de 1884

Con lo que se suspendió el acto que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosío, [firma]Gregorio Barrios, [firma] Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma] Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° ignoran firmar y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón de orden de la Municipalidad que el día de hoy no se celebró la sesión ordinaria por estar ocupada la Corporación en asuntos de interés público. Certifico. San Marcos, diciembre 14 de 1883. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 21 de diciembre de 1883

[al margen izquierdo: asistieron Isidro de León, Manuel Cosío, Gregorio Barrios, Aniceto Aguilar, Pablo Alfaro, J. María Maldonado, Salvador Rodríguez, Domingo López, Juan Francisco de León]

En San Marcos a veintiuno de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida en la sala de sesiones la Municipalidad de esta cabecera con el único objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y habiéndose dado lectura a la acta anterior se aprobó y firmó acordándose los puntos siguientes:

1° Que en virtud de lo acordado en el artículo 2° de la última sesión al secretario escribió su cuenta y comprobantes de la tesorería especial de fondo de la taujía que desde el año próximo pasado tiene a su cargo: por lo cual se acordó que antes de que se haga el ingreso a la tesorería municipal se revise dicha cuenta, nombrándose al efecto al señor alcalde 2° y regidor 1° para que practiquen la referida medición y del resultado den cuenta en la sesión próxima.

2° Que habiendo recaudado el señor regidor 5° don Domingo López cinco pesos dos reales de la suscripción voluntaria para la construcción del tante[sic], las cacerías[sic] y al mismo tiempo fueron gastado en la misma obra la Municipalidad

acordó que previos los comprobantes receptivos ingrese dicha suma a la tesorería municipal.

3° El señor alcalde primero previno al señor regidor 5° encargado de la herramienta y demás enseres pertenecientes a la Municipalidad que desde mañana comience a formar un inventario de todo conforme a lo que recibió del ex regidor Basilio Guzmán para que el día 1° del próximo enero haga la entrega respectiva.

4° Se previno y por el señor alcalde 1° a los señores regidores que el martes 24 del presente hagan el último entero de los ramos que tienen a su cargo para su recaudación bajo la pena impuesta en caso no lo verifiquen.

Con lo que terminó el acto que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosío, [firma]Gregorio Barrios, [firma] Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma] Domingo López

Por los señores regidores 3° y 6° que ignoran firmar. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 28 de diciembre de 1883

En la ciudad de San Marcos a veintiocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón respectivo con el fin de celebrar su penúltima sesión ordinaria, se abrió el acto por el señor alcalde 1° y habiéndose dado lectura a la anterior se aprobó y firmó. En seguida el secretario dio cuenta con un oficio del licenciado don José María Reina contraído a que se le de en arrendamiento y por un año el cuarto primero de la casa municipal en construcción anticipando 16 pesos por cuatro mensualidades puesta dicha nota a discusión se acordaron los puntos siguientes.

1° Que en vista de la solicitud que el señor licenciado don José María Reina hace sobre que se le de por un año en arrendamiento el cuarto primero de la casa municipal en construcción anticipando cuatro mensualidades y por la base establecida de cuatro pesos, la Municipalidad acordó: que no se disponga nada sobre el particular y que la nueva Municipalidad entrante disponga lo que creyere conveniente.

2° Se hace constar que tanto los señores regidores como auxiliares de las aldeas han cancelado su cuenta de comunidad y de alumbrado los primeros quedando una existencia de boletos a cobrar y los que no se hicieron efectiva por estar los contribuyentes fuera de la ciudad como lo han comprobado debidamente ante el señor alcalde 1° municipal.

3° Que en virtud de que con motivo involuntario el señor regidor 1° no hizo la ronda que por derecho le convenía el lunes diecisiete de los corrientes el señor jefe político lo conminó con la multa de cinco pesos, los que la Municipalidad debía haber hecho efectivos pero la misma atendiendo a que el regidor no lo hizo con miras de no cumplir con su obligación sino que creyó que el señor síndico 1° le devolviese una ronda que le debía y que este sin tener aviso tampoco hizo

la ronda en vista de las razones expuestas por unanimidad de votos se acordó: exonerar al señor regidor 1° de la multa de cinco pesos y que la jefatura le impuso.

4° El señor alcalde 2° y regidor 1° dan cuenta que en cumplimiento de la comisión que se les confirió para revisar la cuenta de la tesorería especial del fondo de la tautía practicaron esta operación y encuentran que todas las partidas tanto de cargo como de data están conformes con sus respectivos comprobantes en cuya virtud se acordó: que se haga ingresar la tesorería referida a la Municipalidad.

Con lo que terminó el acto que firman los municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Gregorio Barrios, [firma] Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Domingo López.

Por los señores regidores 3° don José María Maldonado y 6° don Juan Francisco de León que ignoran firmar y como secretario [firma]Andrés Cansinos.

Acta del 01 de enero de 1884

En la ciudad de San Marcos a primero de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunida en el salón de sesiones la Municipalidad del año cesante y la del presente con el objeto de dar posición a la segunda y lo cual verificó la primera con las solemnidades del caso, dando cuenta enseguida y por medio de la secretaría y tesorería municipal [tachado: se dio lectura] con la memoria formada de los trabajos de la Corporación cesante y el estado general de sus fondos habidos durante todo el año que expira.

En cuya virtud y terminada la lectura de la memoria quedó la nueva municipalidad en el ejercicio de su ministerio, y así se dio por terminada esta ceremonia firmándose la presente por ambas municipalidades. Lo testado. No vale. Entre líneas – con – vale.

[firma]Isidro de León, [firma] Manuel J. Cosio, [firma]Gregorio Barrios, [firma] Aniceto Aguilar, [firma]Pablo Alfaro, [firma]Salvador Rodríguez, [firma] Domingo López, [firma]E. Maldonado, [firma] Mariano Mazariegos, [firma] Manuel E. Vega, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma] Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina.

Por los regidores 3° y 6° cesantes y alcalde 2° y regidor 6° entrante que ignoran firmar y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 04 de enero de 1884

Se habilita[roto][ilegible] los cuales serán empleadas [ilegible] de la municipalidad de esta cabecera. San Marcos enero 6 de 1884. [firma]J. M. Herrera

[al margen izquierdo: Municipalidad alcaldes 1° licenciado Euslongio Maldonado, 2° don Coronado López, síndicos 1° don Manuel E. Vega, 2° don Ruperto Sánchez, regidores 1° don Mariano Solórzano, 2° don Mariano Cruz Mazariegos, 3° don Ciriaco Arriaga, 4° don Juan Díaz, 5° don Manuel López, 6° don Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los cuatro días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de celebrar su primera sesión y así cumplimentar las disposiciones de la ley de municipalidades, y colocados los señores concejales conforme a empleos, fue presidido y abierto el acto con las solemnidades legales por el señor alcalde 1° licenciado don Euslongio Maldonado, don Coronado López alcalde 2°, don Manuel E. Vega síndico 1°, don Ruperto Sánchez síndico 2°, regidores 1° don Mariano Solórzano, 2° don Mariano Cruz Mazariegos, 3° don Ciriaco Arriaga, 4° don Juan Díaz, 5° don Manuel López y 6° don Antonio Reina, dándose principio a la sesión por los empleos y comisiones de los señores regidores se acordó y unanimidad de votos hacer constar los puntos siguientes:

1° Se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley de municipalidades, el señor regidor 6° don Antonio Reina desempeñe las comisiones de Hacienda y Abastos, el señor síndico 2° don Ruperto Sánchez las de Policía y de Higiene Pública, las [roto][ilegible], Juan Díaz regidor 4° las de Ornato y Obras Públicas, don Mariano Cruz Mazariegos las de Escuelas y Vacuna, regidor 2° disponiéndose que el Señor regidor 5° don Manuel López no se le designa comisión especial y queda sujeto a las extraordinarias.

2° La Municipalidad en atención a que la Ciudad se encuentra dividida en ocho cantones acordó: que para la mejor organización de trabajos y recaudación de los impuestos municipales se designe a cada regidor el cantón que le corresponde así como el día de la semana que por derecho tiene que asistir al despacho y cuidar de los trabajos y hacer por la noche la ronda respectiva en cuya virtud se procedió y por mayoría de votos de la manera siguiente: que al señor regidor 1° le corresponde el cantón de San Ramón y el día lunes. El martes al señor regidor 2° y el cantón de Guadalupe. El miércoles al señor regidor 3° don Ciriaco Arriaga y el cantón de San Nicolás. El jueves al señor regidor 4° don Juan Díaz y el cantón de Santo Domingo. El viernes al señor regidor 5° don Manuel López y el cantón de San Antonio. El sábado al señor regidor 6° don Antonio Reina y el cantón de Santa Isabel. Y el domingo al señor síndico 2° don Ruperto Sánchez [roto][ilegible].

3° Se acordó designar el viernes de cada semana de las doce a las tres de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias sin perjuicio de que, si hubiere urgencia en cualquier día se celebre sesión extraordinaria, disponiéndose a la vez que el individuo municipal que sin aviso oportuno ni causa justificable no asista a las sesiones ni cumpla como corresponde en el desempeño de sus comisiones que tiene a su cargo, sea penado por la primera vez con un peso y si reincidiere, hasta

la de cinco pesos salvo que la falta no constituya un delito de los comprendidos en el código penal.

4° Que habiendo don Arcadio Enríquez tesorero municipal exhibido los libros y documentos de la tesorería que fue a su cargo durante el año próximo pasado así como el estado general de fin de año. La Municipalidad acordó: nombrar para la comisión revisora de las cuentas mencionadas a los señores alcalde y síndico 1° y síndico 2° para que practicada lo más pronto posible la revisión den cuenta de su resultado para lo que haya lugar.

5° Habiendo dado cuenta la secretaría con un oficio de la Jefatura Política el que se contrae a que, no habiendo [roto][ilegible] proceda a citarlos y que sea en la carretera del Rodeo o el camino que de esta conduce a Tejutla donde devenguen dicho trabajo, en cuya virtud se acordó que de los cantones de San Nicolás y Santo Domingo se cite el mayor número posible de hombres por los regidores a que corresponde para que el lunes próximo se proceda al trabajo en la carretera del Rodeo.

6° La Municipalidad hace constar: que de acuerdo con el señor jefe político se ha dispuesto varias y desde esta cabecera el camino que conduce a Tejutla y que para proceder a practicar esta operación se excite el patriotismo de los señores ingenieros don Felipe Carrascosa, don Joaquín de León y don Daniel Fuentes por medio del señor alcalde 1° para que el domingo próximo una comisión municipal y el señor mayor de plaza asociados de dichos señores se proceda a la revisión y trazo del camino referido.

7° Que siendo varias las personas que solicitan tomar en arrendamiento los dos cuartos concluidos de la casa municipal en construcción, la Municipalidad acordó: se subasten bajo la base de cuatro pesos mensuales previos los trámites de ley.

8° Que vista de las solicitudes que don Guillermo Zúñiga, don [roto][ilegible] del agua de las dichas pilas públicas. El primero y [ilegible] de la caja de agua y que lo utilizarán para el riego de cementseras y los demás para el uso de sus respectivas casas. La Municipalidad acordó: conceder dichas licencias previo [tachado: el entero] los derechos de cinco pesos por todo el año corriente y los que se pagarán anticipados, comisionando al señor alcalde 1° para que extienda las licencias referidas.

9° Que en vista de que la Municipalidad cesante dejó los boletos de alumbrado del mes de diciembre y otros por recaudarse, así como una existencia de más de cien pesos en boletos de comunidad, se dispuso que la secretaría previa cuenta especial habrá a los señores regidores y auxiliares de las aldeas les entregue los boletos mencionados para su recaudación siendo los señores municipales recaudadores directamente responsable en caso no cumplan con su cometido.

10° Habiendo dado cuenta la secretaría con el memorial escrito en que don Arcadio Enríquez hace formal renuncia del empleo de tesorero municipal, se le dio lectura y disintióse[sic] sobre los puntos que aquel contiene y los [roto][ilegible] por el órgano de la Jefatura Política se eleve dicha renuncia al conocimiento del Supremo Gobierno, quedando admitida por la Municipalidad, previo el nombramiento del tesorero, con cuyo objeto se disintió también quienes

sean las personas que deban proponerse en terna y que reúnan los requisitos de ley quedando designados los señores don Mariano Barrios Reina, don Manuel J. Cosío y don Antonio de León y a fin de que sea nombrado entre dichos señores quien deba sustituir al señor Enríquez, queda encargado el señor alcalde 1° para transcribir este acuerdo al señor jefe político del departamento.

11° La Municipalidad en vista de que el año próximo pasado la tesorería de los fondos del jardín público en construcción fue llevada especialmente por el señor síndico primero quien rindió sus cuentas y documentos, así como desde el año de 1882 el producto recaudado de algunos deudores del terreno de San Sebastián y Barrancas se llevó una cuenta especial según consta también de la que el ex alcalde 2° rindió en su documento y la existencia en efecto, la Municipalidad acordó: [ilegible][roto] alcalde 2° de la de San Sebastián y Barrancas.

Con lo que siendo las tres de la tarde se terminó el acto que firman los señores concejales y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]Manuel E. Vega, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 11 de enero de 1884

[al margen izquierdo:[ilegible] alcaldes 1° licenciado Euslongio Maldonado, 2° don Coronado López, síndicos 1° don Manuel E. Vega, 2° don Ruperto Sánchez, regidores 1° don Mariano Solórzano, 2° don Mariano Cruz Mazariegos, 3° don Ciriaco Arriaga, 4° don Juan Díaz, 5° don Manuel López, 6° don Antonio Reina]

En San Marcos a once de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la [roto][ilegible] lectura a la acta anterior se aprobó y firmó, en seguida la secretaría dio cuenta con un oficio del señor juez de primera instancia y un escrito presentado a la Jefatura Política por don Ruperto Sánchez haciendo formal renuncia del empleo de síndico 2° municipal de esta cabecera, puestos a discusión se acordó hacer constar los puntos siguientes:

1° La Municipalidad en atención a lo expuesto por el señor síndico segundo en el escrito que presentó a la Jefatura Política en el cual hace dimisión de su empleo como tal se dispuso: que el informe que el señor jefe pide emita a este respecto la Municipalidad se [ilegible] para verificarlo en la sesión ordinaria próxima.

2° Que habiéndosele dado lectura al oficio del señor juez de 1° instancia el que se contrae a transcribir a la Municipalidad el acuerdo del Supremo Gobierno aprobando el [ilegible][roto] de esta cabecera, se acordó: que en el presente punto se inserte la nota referida y la que a la letra dice al margen hay un sello: San Marcos enero 10 de 1884. Señor alcalde 1° de esta cabecera. He recibido la comunicación cuyo tenor literal es el siguiente: (sello, Republica de Guatemala. Secretaría de Estado en el despacho de Gobernación y Justicia. América Central. Palacio de Gobierno: Guatemala 4 de enero de 1884. Señor Juez de 1° instancia del departamento de San Marcos. Con fecha de ayer, el señor general presidente

se sirvió emitir el acuerdo que sigue: habiéndose dispuesto que en el departamento de San Marcos, los fondos de justicia se inviertan en las reparaciones que deben hacerse a las cárceles de la cabecera, el general presidente, de conformidad con lo pedido por el Ministerio Público, acuerda: primero aprobar el presupuesto de mil ciento cincuenta y ocho pesos que se formó para la ejecución de los trabajos y fue remitido por la presidencia del poder judicial, y segundo: que la inspección de la obra esté a cargo del juez de primera instancia del departamento expresado, cuyo funcionario [roto][ilegible] general presidente. Díaz Mérida. Y lo transcribo a usted para su inteligencia y efectos consiguientes suscribiéndome. Su atento servidor. Díaz Mérida. Y lo transcribo a usted para conocimiento de esa Municipalidad y a efecto de que se agregue a los antecedentes respectivos. L y C. Antonio Mazariegos.

3° Respecto de proceder a la formación del reglamento interior de la Municipalidad, se dispuso por la misma corporación, comisionar a los señores alcalde y síndico primero para el efecto, quienes deberán dar cuenta a la mayor brevedad con el proyecto respectivo que se someterá a discusión .

4° Debiendo nombrarse tesorero especial de los fondos destinados a la reparación de las cárceles, por unanimidad de votos recayó el nombramiento en la persona del señor alcalde primero licenciado don Euslongio Maldonado B. quien desde luego se dan por recibido de la suma de cincuenta pesos, acordándose por la Municipalidad que los comprobantes de todo gasto, lleven el visto bueno y dese de los señores síndicos primero y segundo respectivamente y sin cuyo requisito, cuantos gastos se [ilegible][roto] publica en su artículo 328 y como se hubieran presentado los señores don Manuel Robles y don Agustín Méndez, manifestando: que hace tres años que sirven como vocales de la Junta Local de Instrucción Pública., siendo solamente dos los de su obligación, por lo que hacen formal renuncia de dicho empleo que se les sustituya. La Municipalidad acordó unánimemente dar a los señores Robles y Méndez un voto de gracia por sus importantes y patrióticos servicios, procediendo al nombramiento del nuevo personal de dicha Junta, quedando como presidente de la misma el señor alcalde primero, conforme lo dispuesto en el artículo citado, y por mayoría de votos fueron electos vocal primero el señor regidor 2° don Mariano Cruz Mazariegos, encargado del ramo de escuelas , vocal 2° don Juan Agustín Barrios, 3° don Anacleto Mérida y secretario don Lázaro Samayoa, debiendo ponerse en conocimiento del señor jefe político, a efecto de que, si lo tuviere a bien se sirva dar su aprobación al nombramiento hecho en las personas citadas, para lo cual queda encargado el señor alcalde primero.

Con lo que se terminó esta sesión y la presente acta que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran lo hace el infrascrito [roto][ilegible].

[ilegible] [firma]Manuel E. Vega, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón y de orden de la Municipalidad que el día de hoy no se celebró la sesión ordinaria en razón de estar ocupada en asuntos de interés público. Certifico. San Marcos, enero 18 de 1884. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 25 de enero de 1884

En la ciudad de San Marcos a los veinticinco días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Municipalidad de esta cabecera en su sala de sesiones con el fin de celebrar la [ilegible][roto] habiéndosele dado lectura a la anterior fue aprobada en todas sus partes y firmada haciéndose constar por mayoría de votos los puntos siguientes:

Habiéndose dispuesto que en esta sesión se emitiera el informe que el señor jefe político pide que la Municipalidad lo verifique a continuación del escrito que aquel tribunal presentó el señor síndico 2° don Ruperto Sánchez haciendo dimisión del cargo concejil que actualmente desempeña se le volvió a dar lectura de las causales expuestas por unanimidad de votos se acordó que el señor síndico 1° cumpla con lo prevenido por la Jefatura Política en nombre de esta Corporación, emitiendo el informe supradicho de entero acuerdo con las disposiciones legales del caso interpretadas literalmente y tomadas en su verdadero sentido, lo mismo que tendrá presente la unanimidad de votos de esta Corporación sobre que no es admisible la renuncia del señor Sánchez por cuanto no tiene necesidad de su trabajo personal para atender a la subsistencia de su familia.

2° y habiéndose dado lectura por la secretaría al escrito presentado al señor jefe político por el señor síndico primero municipal, haciendo dimisión de dicho empleo, la Municipalidad tomó en cuenta las causales en que se funda la solicitud del señor Vega, y deliberando detenidamente respecto a ellas, fueron consi[roto] [ilegible] la pretensión del señor síndico primero, y en consecuencia, se acordó admitir su renuncia por ser justicia y queda comisionado el señor síndico segundo para evacuar, en ese sentido y en nombre de la Corporación, el informe pedido por el señor jefe político en decreto que recayó a las indicada solicitud.

3° Como se presentara don Manuel María Samayoa promoviendo en el arreglo pendiente con esta Municipalidad para establecer un patio de gallos en esta cabecera, una licencia obtuvo ya de la Jefatura Política para el presente año como se ve de su solicitud que exhibe decretada, se procedió a deliberar sobre el impuesto que la Municipalidad deba establecer, y por mayoría de votos, después de discutido el punto, se acordó gravar dicha licencia con una mensualidad de cinco pesos que debe comenzar del primero de febrero próximo hasta fines de abril del presente año, fecha en que según manifiesta el señor Samayoa, suspenderá aquel establecimiento, pero si le conviniere que continúe después de dicho término, dará aviso de la Municipalidad para obtener un nuevo arreglo por los meses subsiguientes, entendiéndose que por el resto del mes en curso, continuará pagando un peso por cada día que se jueguen gallos.

4° Estando esta Municipalidad en la obligación estricta de evitar por cuantos medios sean posibles las consecuencias consiguientes a la absoluta exhaustes[sic] de sus fondos que cada día se hace mas sensible y atendiendo [ilegible][roto] ejerce, respecto del ramo de instrucción pública que es el de mayor interés atendidos no solamente el espíritu de la época sino el decidido empeño que ha

...

demostrado y demuestra el Supremo Gobierno, y siendo así que se carece en el comercio de esta ciudad por las circunstancias peculiares de su vecindario de medios que pudiera arbitrar para el aumento de rentas tiene a bien acordar: que previas la solicitud al Supremo Gobierno y su aprobación correspondiente quede grabado para lo sucesivo y desde el año en curso con el pequeño impuesto de seis y cuarto de centavos o sea un medio real en beneficio de estos fondos el quintal de café de tránsito por la plaza de Coatepeque, cuyo impuesto en nada perjudica los intereses de los empresarios y si redundará en positivo provecho para los de esta Municipalidad, y atendidas las razones que existen para haberse grabado la exportación de café por Malacatán, lo hace extensivo al tránsito del mismo artículo por la plaza de dicho pueblo, recaudándose en una y en otra por los respectivos comisionados políticos, quienes rendirán cuenta a esta Municipalidad y podrán suministrar por ese medio los respectivos datos estadísticos con la exactitud que se desea. Queda comisionado el señor alcalde 1° para elevar esta solicitud al Supremo Gobierno por el órgano que [roto][ilegible].

5° [Ilegible] convenientes a las listas de la construcción de alumbrado público y hacer extensivo el importe de dos reales a las puertas de tiendas que puedan cubrirlo solicitando en uno y otro caso la aprobación del señor jefe político.

6° Para proceder al otorgamiento de las escrituras de redención de censos territoriales y las que corresponden a las ventas de los terrenos de San Sebastián y Barrancas queda facultado por esta Municipalidad el señor síndico 1° de la misma y en su defecto el 2° quienes podrán hacerlo en los casos que ocurran representando a la Corporación.

7° Se dispuso que los comprobantes de la Tesorería Municipal sean autorizados con el Dese y Visto Bueno del señor alcalde y síndico 1° respectivamente.

Con lo que se dio por terminada esta sesión que habiendo dado principio a las 12 ½ p. m., se terminó a las tres de la tarde firmando la presente acta los municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]Manuel E. Vega, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 01 de febrero de 1884

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes 1° licenciado Euslongio Maldonado, 2° don Coronado López, síndicos 1° don Manuel E. Vega, 2° don Ruperto Sánchez, regidores 1° don Mariano Solórzano, 2° don Mariano Cruz Mazariegos, 3° don Ciriaco Arriaga, 4° don Juan Díaz, 5° don Manuel López, 6° don Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a primero de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, asistieron a ella los concejales cuya nómina se ve al margen y siendo la una y media de la tarde se dio principio con la lectura de la acta anterior, y se dieron las disposiciones siguientes:

1° Fue aprobada la citada acta después de discutido el punto 4° que, por unanimidad de opiniones de modifica en todas sus partes y se sustituye con el artículo siguiente:

2° Estando esta Municipalidad en la obligación estricta de evitar por cuantos medios sean posibles las consecuencias consiguientes a la absoluta exhaustes[sic] de sus fondos que cada día se hace mas sensible y que no le permite llamar sus múltiples necesidades imperiosas, ni cumplir, por otra parte los deberes que le impone la representación que ejerce en cuanto al ramo de Instrucción Pública que es el de mayor interés, atendidos así el espíritu de la época como el decidido empeño que ha demostrado y demuestra el Supremo Gobierno, y toda vez que en el comercio de esta ciudad, por las circunstancias peculiares de su vecindario, se carece de medios que pudieran arbitrar para el aumento de sus rentas, acuerda: solicitar del Supremo Gobierno la aprobación correspondiente a efecto de que, desde el año en curso y para lo sucesivo se grave el quintal de café que pase por la plaza de Coatepeque con el pequeño impuesto de seis y cuarto centavos o sea medio real en beneficio de estos fondos, cuyo impuesto en nada perjudica los intereses de los empresarios [roto] [ilegible] con la escases de las rentas Municipales, por lo que, si en la consideración del Supremo Gobierno hubiere inconveniente para establecer el impuesto indicado, esta Municipalidad solicita: que de los fondos con que ha sido agraciada la de Malacatan y que recauda por el impuesto de cincuenta centavos que se le concedió establecer sobre el quintal de café exportado por aquella plaza, se destine la mitad para favorecer los fondos de esta Corporación, siendo así que las necesidades de aquella son bajo todo punto de vista inferiores y menos exigentes y que puede atender a ellas con la parte que de aquel impuesto le corresponda. Se dispone además: que en uno u otro caso sean los respectivos comisionados políticos quienes se encarguen de la recaudación de dichos fondos, dando cuenta a esta Municipalidad y que este acuerdo se eleve al conocimiento del Supremo Gobierno por medio del señor Jefe Político con el informe que tenga a bien emitir, quedando comisionado el señor alcalde 1° para transcribirlo íntegro a dicho funcionario.

3° La secretaría dio cuenta con un oficio del señor jefe político en el cual transcribe el acuerdo del Supremo Gobierno nombrando tesorero de los fondos de esta Municipalidad al señor don Mariano Barrios Reina en subrogación del actual don Arcadio Enríquez, impuesta la Corporación del contenido acordó: transcribirle el nombramiento del tesorero al señor Barrios Reina, previniéndole al señor Enríquez que dentro [del] tercero día rinda las cuentas y documentación de la tesorería al nuevo nombrado quien caucionará su responsabilidad conforme a derecho.

4° [roto] [ilegible] la lista de las puertas de [ilegible] que deben pagar el impuesto como las del alumbrado y fueron remitidas para su aprobación al señor jefe político quien según la nota que se la acaba de dar lectura aprobó la primera y las segundas dispuso continúen conforme quedarán establecidas desde el año próximo pasado haciéndose constar en esta sesión por la Municipalidad para lo sucesivo.

5° Como diera cuenta la secretaría con el escrito presentado a la Jefatura Política por el regidor 6° don Antonio Reina recién instruido el empleo que ejerce, fueron consideradas las causales que expone y discutiéndose por la Municipalidad

unánimemente se acordó: que no siendo verídicas las razones en que el señor Reina se funda por cuanto puede subvenir a sus necesidades que manifiesta según consta a los señores concejales, no se admite su renuncia, por esta Corporación, comunicándose al señor síndico 2° para que en este sentido emita el informe que se pide.

6° El secretario dio cuenta con un escrito presentado a la Jefatura Política por la señora Marcelina Barrios contraído a que en ejidos de este Municipio posee media caballería de terreno y del cual no ha logrado la liquidación, no obstante de haber cumplido con las disposiciones gubernativas y pide que la Municipalidad nombre el experto que le corresponde para su avalúo y demás trámites, por lo que el señor jefe político manda que la Municipalidad informe. Con tal motivo se comisionó al señor síndico primero para que en representación del municipio lo haga previas las constancias del archivo.

7° Asimismo dio cuenta la secretaría con otra solicitud que el señor jefe político presentó [roto] [ilegible] recinto de trescientas cuerdas de terreno que se encuentra de exceso del que posee y en donde tiene su finca Carolina sito dicho terreno en el Tumbador y antes de los ejidos de esta Municipalidad la que en vista de lo expuesto acordó: pasar dicha solicitud al señor síndico 1° para que con los datos que exsecretario señor don Manuel Samayoa le de y las constancias que sobre el particular haya en el archivo emita el informe que el señor Jefe Político pide.

8° La Municipalidad hace constar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la acta de visita política departamental practicada en enero próximo pasado, el señor síndico 1° tesoro especial de los fondos del jardín público en construcción, entregue a los señores regidores 1° y 3° los documentos relativos a dicha tesorería así como la existencia que tenga en efectivo para que los nuevos encargados cumplan con su cometido, debiendo dar cuenta en la próxima sesión.

9° Se comisionó al señor alcalde 1° para que solicite del señor jefe político una orden para que la Municipalidad de San Pedro de permiso para extraer de la pedrera que tiene por el camino que conduce a San Antonio, la piedra que esta Municipalidad necesita para sus obras públicas, solicitando a la vez del presbítero don Juan Toro el permiso para [roto] [ilegible] buena calidad también para las obras públicas.

Aquí terminan las diez hojas habilitadas. San Marcos enero 8 de 1884. [rúbrica]

10° A moción del señor síndico 1° se acordó se proceda a formar un bando contraído a que los compradores de los terrenos de San Sebastián y Barrancas se presenten al Juzgado 1° y dentro del perentorio término de dos meses contados desde su publicación, exhibiendo todos sus documentos que con relación a dichas compras tengan con el fin de averiguar cuánto terreno queda por venderse, cuantos no lo han acabado de pagar y cual es lo que se le debe a don Carlos Gálvez, pues las cuentas que a ese respecto parecen están bastante confusas y de ellas nada se deduce, comisionando para la redacción de este bando al mismo señor síndico 1°.

11° Tomando en cuenta esta Municipalidad el mal aspecto que presentan varios sitios y casas descubiertos y que es llegada la época de procurar el mejor ornato

posible a esta cabecera de departamento, tiene a bien acordar: que se prevenga a los respectivos dueños la construcción de paredes de adobe por medio de un bando que se publicará con tal objeto; haciéndose saber que a todo aquel que por morosidad no lo verifique se le construirá a su costa por cuenta de la Municipalidad, y queda comisionado el señor síndico 1° para formularlo, incluyéndose en él la disposición de que queda absolutamente prohibido conducir bestias sueltas por las calles en razón de los peligros que amenazan bajo la pena de un peso de multa por la primera vez y cinco por [roto][ilegible] conducidas con carga y por los viajeros en su [ilegible].

12° Que estando comisionado el señor síndico 1° para entablar ante el Juzgado de 1° Instancia juicios sobre exhibición de documentos contra los señores Francisco Enríquez, Arcadio Procopia del mismo apellido y Simona Méndez se dispuso que los gastos de papel sellado los sufrague el fondo común de la Municipalidad.

Con lo que, y siendo las tres de la tarde, se terminó el acto que firmaron los señores Municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico:

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]Manuel E. Vega, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 08 de febrero de 1884

En la ciudad de San Marcos a los ocho días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida [roto][ilegible] de la fecha fue presidida y abierto el acto por el señor alcalde 1° acordándose por unanimidad de votos los puntos siguientes:

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes 1° el señor Maldonado B., 2° Don Coronado López, síndicos 1° don Manuel E. Vega, 2° don Ruperto Sánchez, regidores 1° don Mariano Solórzano, 2° Mariano Cruz Mazariegos, 3° don Ciriaco Arriaga, 4° don Juan Díaz, 5° don Manuel López, 6° don Antonio Reina]

1° Se le dio lectura a la acta anterior, se aprobó y firmó.

2° A moción de los señores síndicos 1° y 2° y regidores 1° y 6° se acordó que los vecinos respectivamente de las calles “de Barrios”, la de Méndez, la de Soto, y una que es de primera necesidad en el cantón de Santa Isabel, se les excite para que cada uno ponga la piedra necesaria y que se ocupará en la parte de calle que les corresponda para que prestándose todos se proceda a empedrar las calles referidas en los lugares de más urgencia, levantando el señor regidor 6° y entre los vecinos de Santa Isabel una suscripción voluntaria para el pago del albañil que haga aquel empedrado y en caso para dichos trabajos no fuera suficiente la piedra que los vecinos pongan, se haría uso del presidio para proporcionar la que falte, así como de que el fondo municipal sufraguen los gastos de los albañiles que empiedren.

3° Que habiéndose publicado el bando contraído a que los poseedores de los terrenos de San Sebastián y Barrancas exhiban los documentos que tengan y que comprueben su propiedad, dando esta disposición los [ilegible] que para el [ilegible][roto] de dichos documentos que ya están presentados, la Municipalidad acordó: nombrar a los señores regidores 1° y 2° en comisión para que abriendo un libro tomen las notas del caso haciendo constar el número de cuerdas, su valor, lo que resten, fecha y si está autorizado, pudiendo no tener como total aquellos que carezcan de los requisitos mencionados, la comisión se constituirá en el despacho durante los dos meses prevenidos en el bando y cuando termine este término darán cuenta para lo que sobre el particular se tenga a bien disponer.

4° Habiendo solicitado el señor síndico 1° licencia por un mes para poder atender sus trabajos propios, la Municipalidad acordó: que en atención a que habiendo renunciado el señor síndico su empleo y estando pendiente del señor jefe político la resolución y la que, puede ser resuelta tan pronto como regrese aquel funcionario de la visita departamental, dispuso no concederle la licencia que solicita y le suplicó se sirva esperarse por otros días mientras regresa el señor jefe político.

5° Los señores síndicos 1° y 2° y el señor alcalde 1° nombrados en comisión para revisar las cuentas y glosa de la tesorería municipal del año próximo pasado y que fue desempeñada por don Arcadio [roto][ilegible] cuya virtud, y atendiendo a que según consta del informe de dicha comisión se encuentran muchos documentos sin los requisitos de ley así como algunas partidas del libro [ilegible] autorizadas se acordó: devolver al extesorero señor Enríquez los documentos y libros para que los arregle como corresponde y en caso contrario hacerle responsable de los valores que cada uno represente, comisionando para este fin al señor alcalde 1°.

6° La Municipalidad atendiendo a que el secretario no le es suficiente el tiempo para poder atender a los muchos trabajos que en los juzgados hay, y que por este motivo se sufren algunos retrasos no obstante su continua dedicación, dispuso se le proporcione un escribiente que le ayude dotado con ocho pesos mensuales, que pagará el fondo municipal y como se hubiese comisionado hace al señor síndico 1° para que por su predio se lograra, da cuenta que arregló con el padre del joven Reginaldo Aguilar que lo diera para escribiente de esta secretaría concurriendo también en que solo ganaría al mes ocho pesos y que en tal virtud desde el primero del mes en curso está concurriendo al despacho, por lo que la Municipalidad atendiendo [roto][ilegible] la dotación referida que devengará desde el 1° del mes corriente.

Con lo que y siendo las tres de la tarde y no habiendo más de que tratar, se dio por terminada esta sesión que firmaron los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico:

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario [firma]Andrés Cansinos

Acta del 15 de febrero de 1884

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes 1° Euslongio Maldonado B., 2° Don Coronado López, síndicos 1° no, 2° don Ruperto Sánchez, regidores 1° don Mariano Solórzano, 2° Mariano Cruz Mazariegos, 3° don Ciriaco Arriaga, 4° don Juan Díaz, 5° don Manuel López, 6° don Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los quince días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Municipalidad de [ilegible][roto] y abierto el acto por el señor alcalde 1° y por unanimidad de votos se acordó hacer constar los puntos siguientes:

1° Se dio lectura a la acta anterior se aprobó, en todas sus partes y se firmó.

2° Que en virtud de no haber concurrido a la presente sesión el señor síndico 1° don Manuel E. Vega, y sin haber dado aviso de la causa o motivo, la Municipalidad acordó conminarlo con un peso de multa por esta ocasión y si para el lunes próximo no cumpliera con la ronda que le corresponde se le aplique la misma multa, sin perjuicio de que, si re incidiera será doble, comisionando al señor alcalde 1° para que haga efectiva la multa impuesta al señor síndico 1°.

3° La Municipalidad atendiendo a que el señor síndico 1° no asiste al despacho con la frecuencia debida y que esto, da lugar a que el tesorero y con razón no pague algunos recibos de los gastos que se hacen de la tesorería por falta de la autorización necesaria, se acordó facultar al señor síndico 2° para que, en defecto del 1° le ponga el visto bueno a los comprobantes de la Tesorería Municipal.

4° Los señores regidores 1°, 3°. Encargados de la obra del jardín en construcción dan cuenta a la Municipalidad que entre los documentos que recibieron del ex encargado de dicha obra, existe uno relativo al contrato que [ilegible][roto] la obra interior del jardín mencionado, para cuyo efecto se le hizo un anticipo como de treinta pesos, habiendo este trabajado los [ilegible] que hechos se encuentran, y como el mencionado Morales se sabe existe en el Soconusco de donde no vendrá y urge continuar dicha obra lo ponen en conocimiento de la Corporación para que se disponga lo conveniente, en cuya virtud se acordó: que los señores encargados del jardín se procuren por un albañil y este evalúe el trabajo de Morales y si este no devengó lo que tiene recibido se le hagan los cargos que corresponda, buscando los mismos encargados del jardín un albañil con quien se haga nuevo contrato y continuar con la obra lo más pronto posible, dando cuenta de su resultado en la sesión próxima.

5° Los mismos regidores encargados del jardín ponen en conocimiento de la Municipalidad que del extesorero de dicha obra el síndico 1° don Manuel E. Vega solo recibieron todos los documentos relativos a la obra indicada y que la existencia en efectivo que aparece no les fue entregada: en tal virtud se dispuso prevenir a los señores regidores que dentro del término de quince días den cuenta de haberse dado por recibidos de la existencia en efectivo [ilegible] exigiéndola del señor síndico extesorero.

6° [ilegible][roto] para que los vecinos del cantón de San Ramón pueden ocuparlos en dicha obra devengando sus tres días de municipio del presente año

y los que obtuvieren por pagar también puedan recibir la conmuta empleada en la misma obra, llevando una cuenta exacta de los que trabajaran o pagaren.

7° Se hace constar: que don Mariano Barrios Reina tesorero municipal se ha dado por recibido de los libros, documentaciones y existencia en efectivo que entregó el extesorero don Arcadio Enríquez, y que, de orden del señor jefe político el señor Barrios no prestó la fianza como corresponde y es de ley, en razón de ser persona abonada y tener bienes raíces como garantizar su persona, en caso de falta en su contenido, habiéndose puesto esta misma razón en el libro principal de la tesorería firmado por Barrios Reina, Enríquez, el señor alcalde 1° municipal y secretario.

Con lo que, y siendo las tres de la tarde, se levantó el acto que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga [firma] Juan Díaz, [firma] Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 22 de febrero de 1884

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes 1° Licenciado Euslongio Maldonado B., 2° Don Coronado López, síndicos 1°, 2° don Ruperto Sánchez, regidores 1° don Mariano Solórzano, 2° Mariano Cruz Mazariegos, 3° don Ciriaco Arriaga, 4° don Juan Díaz, 5° don Manuel López, 6° don Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los veintidós días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha y estando los concejales que la componen sentados como corresponde el señor presidente con la solemnidades de ley abrió el acto acordándose por unanimidad de votos los puntos siguientes:

1° Se dio lectura a la acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

2° La secretaría dio cuenta con el memorial en que don Manuel María Samayoa solicita que en virtud del contrato que celebró con la Municipalidad para el pago de 5 pesos mensuales por el patio de gallos que tiene establecido en esta ciudad, se le conceda no pagar diez reales por cada domingo que dicho establecimiento no se abra. En vista de dicha solicitud se acordó que al celebrarse el contrato con el señor Samayoa y por mensualidad el no puso esa excepción sino que por el contrario convino pagar mejor por mensualidad y que la Municipalidad no es culpable por la falta [ilegible][roto].

3° La misma [secretaría] da cuenta con el escrito y por el cual don Salvador Rodríguez renuncia del empleo de alcaide que actualmente desempeña y en vista de las causales en que se funda se acordó: que habiendo sido este nombramiento del señor Rodríguez con aprobación del señor jefe político, se dirija dicha solicitud

original para lo que aquel funcionario tenga a bien disponer comisionando para este fin al señor alcalde 1°.

4° El propio secretario dio cuenta con un telegrama que hace un momento recibió del señor don Manuel E. Vega quien actualmente se encuentra en Retalhuleu y como dicho señor se ignoraba su paradero lo puso en conocimiento de la Municipalidad y la que, convencida de que el señor vega síndico primero de la misma se ausentó sin la licencia respectiva dejando así el cargo concejil que desempeñaba, se acordó unánimemente que tanto el artículo 2° de la sesión próxima pasada como el presente y por medio del señor alcalde 1° se ponga en conocimiento del señor jefe político para lo que sobre el particular tenga a bien disponer y en su caso la Corporación proceder conforme aquel funcionario se lo mande.

5° El señor alcalde 2° don Coronado López solicitó quince días de licencia para ausentarse a la [ilegible][roto] acordó: que para resolverle al señor alcalde 2° se consulte al señor jefe político.

Con lo que siendo las tres de la tarde y no habiendo más de que tratarse, se levantó el acto que firmaron los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2° y regidor 5° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 29 de febrero de 1884

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes 1° Euslongio Maldonado B., 2° Coronado López, síndicos 1° , 2° Ruperto Sánchez, regidores 1° Mariano Solórzano, 2° Mariano Cruz Mazariegos, 3° Ciriaco Arriaga, 4° Juan Díaz, 5° Manuel López, 6° Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los veintinueve días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde primero [ilegible][roto]

1° Se dio lectura a la acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

2° La secretaría dio cuenta con una nota de esta misma fecha de la Jefatura Política en la cual transcribe a la Corporación el acuerdo en que se le admitió por aquel tribunal a don Manuel E. Vega la renuncia que hizo del empleo de síndico 1° de esta Municipalidad y manda se proceda a nombrar la persona que le subrogue en cuya virtud la Municipalidad teniendo a la vista las tablas electorales practicadas en diciembre del año próximo pasado y encontrando en la terna de síndico 1° mayoría de sufragios en el señor don José María Reina se declaró electo síndico 1° de esta Corporación disponiéndose a la vez ponérselo en su conocimiento para que el lunes próximo se presente a tomar posición de su empleo y comunicándoselo al señor jefe político para lo cual se comisionó al señor alcalde 1°

3° La comisión encargada de la obra del jardín dan cuenta que los albañiles Jose Desiderio Fuentes y [ilegible][roto] en la suma de 47 pesos [ilegible] siendo menos lo que por dicho trabajo había recibido, por lo que la Municipalidad acordó que siendo excesivo el precio del avalúo a lo ganado por Morales se dé por terminadas las disposiciones respecto de hacerle cargos a este y si al venir hiciese algún reclamo se le harán cargo por los daños y perjuicios por la falta al cumplimiento de su compromiso.

4° La Municipalidad en el deseo de que la obra del jardín y en principal la parte que le corresponde sea terminada cuanto antes, acordó que la comisión encargada de dicha obra activa por que se haga efectivo la suscripción por cobrarse para la referida y que mientras esto se logra el fondo municipal haga algunos suplementos para los gastos que haya de hacerse más urgentes.

Con lo que, y siendo las tras de la tarde se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico. Entre líneas – encargado - vale.

[firma]Euslongio Maldonado [ilegible][roto] [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma] Antonio Reina.

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario [firma]Andrés Cansinos.

Acta del 07 de marzo de 1884

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes 1° Licenciado Euslongio Maldonado B., 2° Coronado López, síndicos 1° licenciado José María Reina, 2°. Ruperto Sánchez, regidores 1° Mariano Solórzano, 2° Mariano Cruz Mazariegos, 3° Ciriaco Arriaga, 4° Juan Díaz, 5° Manuel López, 6° Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los siete días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera y que al margen se expresan en su salón de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° dándosele en seguida lectura a la acta anterior, fue aprobada y firmada, acordándose los puntos siguientes:

1° Se hace constar: que por motivos de ocupaciones el señor síndico 1° licenciado don José María Reina hasta hoy se presentó a tomar posición de su empleo como tal y a quien se le dio posición con tal formalidades de ley, haciéndosele saber las condiciones que le corresponden para su inteligencia así como las de los señores regidores y señores alcaldes.

2° Se acordó que lo más pronto posible y haciéndose los gastos respectivos por el fondo municipal se manden registrar los títulos pertenecientes a la Municipalidad de sus terrenos [ilegible][roto]

3° [ilegible][roto] en el bando que se publicó para que los poseedores de los terrenos de San Sebastián y Barrancas exhiban sus documentos que a ese respecto tengan por las compras. Los señores regidores 1° y 2° encargados de esa comisión permanezcan uno diariamente en el despacho para recibir o recoger los datos de las personas que se hayan presentando pues en caso contrario se daría lugar a una queja por esta falta de asistencia de dicha comisión.

4° El Señor alcalde 1° previno a los señores municipales encargados de la recaudación del ramo de alumbrado que bajo la pena de pagar de su bolsillo la existencia que tienen a cobrar rindan la cuenta correspondiente a enero y febrero próximo pasado.

5° Se dispuso que la secretaría y de los libros respectivos extrae por cantones el número y nombres de los contribuyentes de caminos que aún falta presten este servicio y por el año próximo pasado cuyas listas le serán entregadas a cada regidor municipal y auxiliares de las aldeas lo que les corresponde para que citen a esos vecinos que descarguen su trabajo en el camino de esta ciudad a Tejutla.

6° Se dispuso nombrar el alcalde auxiliar de la aldea Yxtajel para que aquellos vecinos presten sus servicios a este municipio. Entre líneas – por el fondo municipal – vale –

Con [ilegible][roto]

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]José María Reina, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta de 14 de marzo de 1884

[al margen izquierdo: asistieron licenciado Euslongio Maldonado B., Don Coronado López, licenciado José María Reina, Ruperto Sánchez, Mariano Solórzano, Mariano Cruz Mazariegos, Ciriaco Arriaga, Juan Díaz, Manuel López, Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones, con el fin de celebrar la ordinaria de fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y habiéndosele dado lectura a la acta anterior se aprobó y firmó acordándose los puntos siguientes:

1° La secretaría dio cuenta con un escrito pasado a la Jefatura Política por [roto] [ilegible] jefe político ordena que la Municipalidad informe a ese respecto en cuya [vir]tud se acordó comisionar al señor síndico 1° para que previos informes que recabe emita el que corresponde.

2° Se dispuso que siendo mañana la fecha en que se solemnizará el cuarto año del primer periodo constitucional que tomó posesión el señor general presidente ciudadano Justo Rufino Barrios, estén todos reunidos desde las ocho de la mañana con su respectivo vestido negro y con la mejor decencia posible.

3° La Municipalidad en el deseo de solemnizar lo mejor posible la fiesta titular de San Marcos que se celebra el 25 del próximo abril, acordó comisionar al señor síndico 1° para que busque una pieza que sea aparente para aquella fecha comisionándose a los señores regidores 1°, 3° y 4° para que, una vez preparada la pieza, se entiendan con la sacada de los papeles, buscar los cómicos, ensayarla y hacer todo aquello que sea del caso hasta su presentación haciéndose del fondo municipal los gastos que se originen.

4° Se acordó comisionar al señor síndico 1° la banda militar y que esta los domingos y jueves por la tarde pasen a tocar al jardín para así proporcionar votos de distracción al vecindario.

5° Se acordó que la comisión encargada del jardín procuren refaccionar unas bancas que existen en el [ilegible][roto] procediendo hacer uso del trabajo de [ilegible] de algunos carpinteros para aquellos remiendos.

6° La Municipalidad en vista de que durante el invierno en varias de las calles principales de la ciudad corren avenidas que no solo interrumpen el tránsito por ellas sino que, las canalizan siendo por esto en gran perjuicio del vecindario en cuya virtud se acordó: que el señor síndico 2° encargado de la higiene pública asociado de don Cristóbal Reina a quien se le oficiara para el efecto pasen a revisar los puntos por donde se pueda evitar o darle otra corriente a las mencionadas avenidas emitiendo su informe en la sesión próxima.

7° En estos momentos, se recibió una nota del señor jefe político por la que, transcribe a la Municipalidad el auto que recayó al escrito de renuncia que del empleo de síndico 2° hizo don Ruperto Sánchez y en el cual aparece que le fue admitida su renuncia y manda se proceda a la elección de la persona que le subrogue, en cuya virtud la Municipalidad y por medio de su secretario, trajo a la vista las tablas electorales de diciembre del año próximo pasado y dándosele lectura a la terna del síndico [ilegible][roto] que tenga sufragios para este empleo por cuya razón se acordó que para proceder a la elección entre los vecinos del pueblo y con más detenimiento se aplase esta para el domingo próximo celebrándose sesión extraordinaria con este objeto.

Con lo que y siendo las tres de la tarde se suspendió la sesión que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifica.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]José María Reina, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta del [ilegible] de marzo de 1884

En [ilegible][roto] mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en el salón de sesiones la Municipalidad de esta cabecera y San Pedro, vecinos notables, autoridades y demás empleados departamentales, que fueron convocados a fin de conmemorar el aniversario del cuarto año del primer período constitucional de la presidencia del poder ejecutivo, y después de pronunciado un discurso análogo al caso se acordó por unanimidad lo siguiente:

1° Felicitar sincera y cordialmente al primer magistrado de la república general don Justo Rufino Barrios por la paz inalterable que ha disfrutado la nación, mediante la cual, ha comisionado esta por el sendero de su progreso y bienestar a todas luces evidente.

2° Unir nuestros votos de gratitud al de los demás pueblos de la República, respecto a los ilustres funcionarios del poder judicial, que en el periodo vencido desempeñaron satisfactoria y dignamente su augusto ministerio.

3° Que de esta acta se [ilegible] dos copias certificadas, para que por el órgano del señor jefe político del departamento sea elevada una al Supremo Gobierno y la otra a la presidencia del poder judicial. Quedando así terminado el auto, firman todos los concurrentes de que certifico. Entre líneas – año del primer – vale.

[firma]Mariano Solórzano [firma]Antonio, [ilegible][roto], [firma]Euslongio Maldonado, [firma]Enrique Aris, [firma]José María Reina, [firma]Agapito Ochoa, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina, [firma]Manuel León, [firma]Pedro Robles, [firma]Máximo Cifuentes, [firma]Víctor Osorio, [firma]Clemente Juárez, [firma]J. Desiderio Navarro, [firma]Francisco Fuentes, [firma]Máximo Castillo, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]Silverio Barrios, [firma]Rosendo Escobar, [firma]Cayetano Barrios, [ilegible][roto], [firma]Guillermo Zúñiga, [firma]Lázaro Samayoa, [firma]Manuel María Samayoa, [firma]Anacleto Mérida, [firma]Cayetano Reyna, [firma]Antonio Robles, [firma]Teodoro López, [firma]Francisco Toro, [firma]Andrés Cansinos secretario

Acta del 18 de marzo de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Maldonado, López, Reina, Sánchez, Solórzano, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En la ciudad de San Marcos a diez y ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones, con el único objeto de celebrar la sesión extraordinaria que fue acordada el viernes catorce de las corrientes, se celebrase el domingo dieciséis del mismo y no habiéndose podido verificar en aquella fecha se transfirió para la presente en la cual se acordó por unanimidad de votos que el señor notario don Valentín Samayoa quedase electo síndico segundo en subrogación del señor don Ruperto Sánchez poniéndolo en conocimiento del señor jefe político y del electo a efecto de que este último se [ilegible][roto] la sesión [próxima] del viernes veintiuno de la presente semana.

Con lo que y siendo solo este el objeto de la presente sesión se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]José María Reina, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 21 de marzo de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Maldonado, López, Reina, Samayoa, Solórzano, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En la ciudad de San Marcos a los veintiún días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera [roto][ilegible] y abierto el acto por el señor alcalde primero y habiéndosele dado lectura a la acta de la sesión anterior fue aprobada y firmada, acordándose por unanimidad los puntos siguientes:

1° Que habiéndose presentado don Valentín Samayoa nombrado síndico 2° de esta Corporación en sustitución de don Ruperto Sánchez que le fue admitida su renuncia la Municipalidad acordó y hacer constar que se le dio posición de su empleo como tal, previos los requisitos de ley, haciéndole saber sus respectivas comisiones.

2° La Municipalidad en el deseo de favorecer a muchos vecinos de la jurisdicción que por descuido o morosidad en el año de mil ochocientos setenta y seis no ocurrieron a inscribir sus terrenos que poseen para que les viniese su respectiva liquidación, motivo por el que, actualmente no pueden asegurar su propiedad, acordó: que el señor síndico 1° en nombre de la Corporación solicite del señor jefe político autorización para que se publique un bando contraído a excitar a todos los vecinos de la jurisdicción ocurran dentro de un término perentorio que se les fijará a inscribir el número de cuerdas de terreno que del ejido poseen y no tengan liquidaciones para que formándose una lista y por el órgano del señor jefe político se eleve a la Contaduría Mayor para que man- [roto][ilegible]

3° [ilegible] comisionar al señor síndico 2° para que se encargue de la comisión del regidor Juan Días referente a la comedia encargándole que por su parte active cuanto le sea posible para que lo más pronto se de principio a ensayar dicha pieza.

4° La Municipalidad de acuerdo con el señor jefe político atendiendo a la escasez de sus fondos y que por cuya razón a los preceptores de algunas aldeas no se les paga con puntualidad sus mensualidades acordó: que sin perjuicio de los derechos que corresponden al secretario por cada escritura de redención que autoriza a los censatarios de esta jurisdicción municipal, se cobren veinticinco centavos más en cada una desde hoy en adelante y cuyos dos reales sean destinados para el pago de los preceptores mencionados y gastos que se hagan en los establecimientos de I P.

5° La Municipalidad atendiendo a que la piedra que actualmente tiene y se está empleando en la construcción de las cárceles no le es suficiente por lo que y sabedora de que en los sitios de los señores Manuel López y Anacleto Mérida hay mucha piedra que [ilegible][roto] permiso para extraer la piedra que sea necesaria para dicha obra, y estando presente el señor López, manifestó no tener ningún inconveniente para que del sitio que le pertenece se saque la piedra referida.

6° Se acordó comisionar al señor síndico 1° para que, por la secretaría se extrae la cuenta general que los pueblos del departamento deben a esta Municipalidad su contingente para la mantención al presidio y en vista de ella pase a la Jefatura Política y demande a aquellas municipalidades para que lo más pronto posible manden pagar su adelanto, atendiendo que los fondos de esta corporación se encuentran bastante escasos para subvenir a tan crecido como imperioso gasto.

7° Se acordó: que según lo dispuesto en la visita política departamental los vecinos de la jurisdicción deben devengar su municipio en las reparaciones del convento, obra que está bajo la dirección del señor alcalde 2° y que según informan los señores regidores varios vecinos ofrecen hacer el pago en efectivo en cambio del trabajo y teniéndose en cuenta que con este dinero puede lograrse en mejores condiciones el trabajo, se dispuso que cada regidor recaude de los vecinos de su respectivo cantón los nueve reales de la conmuta de los tres días formando una lis-[ilegible][roto] los fondos y que vengan [ilegible] para disponer su inversión.

Con lo que y siendo las tres de la tarde se dio por terminado el auto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón y de orden de la Municipalidad que la sesión de hoy no se celebró por estar la Corporación atendiendo a la suscripción del ferrocarril al norte como fin de trimestre. Certifico. San Marcos marzo 28 de 1884. [firma]Andrés Cansinos

Acta del [ilegible] de 1884

En la ciudad [roto][ilegible] reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y habiéndosele dado lectura a la acta anterior se aprobó y firmó haciéndose constar por unanimidad de votos los puntos siguientes:

1° La Municipalidad atendiendo a que se aproxima la fiesta titular de San Marcos y a la que concurren varios comerciantes así como de esta misma población, muchas personas solicitan ranchos para establecer sus ventas, dispuso comisionar al señor regidor 3° Ciriaco Arriaga para que disponiendo de los vecinos de las aldeas de Chinchiná, el Rincón y Lagunas proceda desde el lunes próximo a formar los ranchos que sean indispensables para aquel objeto así como para la construcción del teatro hasta dejarlo techado, puede disponer de los vecinos de Sache y Piedra Grande entendiéndose que para el veinte de los corrientes debe estar todo concluido.

2° Los regidores 1° y 2° don Mariano Solórzano y don Mariano Cruz Mazariegos dan cuenta a la Municipalidad que en virtud de la comisión que les fue conferida para tomar los datos de todos los documentos que los poseedores de los terrenos de San Sebastián y Barrancas exhibiesen durante el término fijado en el bando que se publicó, como en efecto y con cuyo fin abrieron un libro y en él constan todos los datos: en esta [ilegible][roto] [la Municipi]palidad acordó nombrar [a los señores sín]dicos 1° y 2° para que [ilegible] cuentas que en [ilegible] de las ventas de los terrenos mencionados confrontándolas con el libro que la comisión de los regidores 1° y 2° abrió para qué y por escrito lo más pronto posible emita

su informe explicatorio[sic] del cual se partirá para lo que la Corporación tenga a bien disponer.

3° Se dispuso que la comisión encargada de la comedia activen por que desde hoy mismo se den principio a los ensayos procurando también y con anticipación excitar al patriotismo de las personas que se consideren puedan vestir a los cómicos para el acto de la representación de la pieza mencionada.

4° La Municipalidad en cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo 3° del Código Fiscal acordó: se levante el censo de contribuyentes de caminos tanto de esta cabecera como de las aldeas de la jurisdicción para cuyo efecto cada regidor y auxiliar en su respectivo cantón y desde mañana darán principio a levantar el censo con la religiosidad que previene el mismo código citado, bajo la multa a que haya lugar en caso no cumplan con su cometido. Disponiéndose a la vez que los [ilegibles] que estas comisiones deben [ilegible][roto]

Con lo que y siendo las tres p. m. se dio por terminada la sesión que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el secretario de que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón de orden de la Municipalidad que hoy no se celebró la sesión de la fecha por estar ocupada la Corporación en asuntos de interés público y no tener puntos de urgencia de que tratar. Certifico. San Marcos abril 11 de 1884. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 17 de abril de 1884

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes 1° Euslongio Maldonado B., 2° Don Coronado López, síndicos 1° licenciado Reina, 2° en comisión en Guatemala, regidores 1° don Mariano Solórzano, 2° Don Mariano Cruz Mazariegos, 3° don Ciriaco Arriaga, 4° don Juan Díaz, 5° don Manuel López, 6° don Antonio Reina]

En [roto][ilegible] [En la ciudad de San Marcos] a los diecisiete días [del mes de abril] de mil ochocientos ochenta [y cuatro reunida la] Corporación Municipal de esta cabecera en su sala de sesiones con el objeto de celebrar sesión extraordinaria por haber asuntos urgentes de que tratar, el señor alcalde 1° con las solemnidades de ley abrió el acto dándose lectura a la sesión anterior por unanimidad se aprobó y firmó haciéndose constar los puntos siguientes:

1° Habiendo dado cuenta la secretaría con un oficio del señor juez de 1° instancia de esta cabecera por el cual transcribe al señor alcalde 1° municipal la orden telegráfica con que el Supremo Gobierno lo llama y ordena dejó encargado el despacho al alcalde 1° quien hoy mismo debe tomar posición accidentalmente de aquel juzgado en cuya virtud la Municipalidad de acuerdo con el señor jefe político dispuso que durante el señor alcalde 1° permanece fungiendo como juez se deposite la vara de dicho funcionario en uno de los señores regidores para cuyo

efecto y por mayoría de votos quedó electo alcalde 1° accidental el señor regidor 1° don Mariano Solórzano quien debe presentarse [roto][ilegible]

Con lo que se suspendió el acto que firman los señores concejales y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]José María Reina, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

De orden de la Municipalidad pongo razón que no se celebró la sesión ordinaria de la fecha por estar ocupados en asuntos de interés público. Certifico. San Marcos, abril 25 de 1884. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 02 de mayo de 1884

[al margen izquierdo: asistieron alcaldes 1° Euslongio Maldonado B., 2° Don Coronado López, síndicos 1° Licenciado José María Reina 2° licenciado Valentín Samayoa regidores 1° don Mariano Solórzano, 2° Mariano Cruz Mazariegos, 3° don Ciriaco Arriaga, 4° don Juan Díaz, 5° don Manuel López, 6° don Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los dos días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Municipalidad de esta cabecera en su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha [roto][ilegible]

1° Que habiendo el señor alcalde 1° propietario entregado al licenciado don Jose Silva juez de 1° instancia de este departamento el despacho que accidentalmente tenía a su cargo, se presenta hoy a tomar posición de su empleo como alcalde 1° poniéndole al corriente de los asuntos del juzgado pendientes durante su ausencia.

2° Se dispuso que a la mayor brevedad y del fondo del cementerio se compre la teja suficiente para cubrir las paredes que aún le falta la cubierta y las que en la estación de lluvia corren bastante riesgo.

3° Los regidores 1° y 3° dan cuenta a la Municipalidad que se encuentran en el mejor deseo de continuar con la obra del jardín de que son comisionados pero que recursos para ese objeto no hay más que pocos y en recibos de las personas que para dicha obra voluntariamente ofrecieron su contingente el año próximo pasado, pero que actualmente al requerirlos para el pago se niegan por cuya razón nada puede hacerse en la obra mencionada, en tal virtud la Municipalidad acordó: que en vista de lo manifestado por la comisión y siendo urgente continuar [roto][ilegible] alcalde primero demanden [ilegible] las personas que aún no [ilegible] su contingente.

4° El señor regidor 5° don Manuel López solicitó diez días de licencia para ausentarse de esta ciudad a sus asuntos propios y la Corporación en vista de lo manifestado por el peticionario tuvo a bien concedérsela previo deje encargada sus comisiones a otro señor regidor.

Con lo que y siendo las tres de la tarde se levanta el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2º. y regidor 5º que ignoran firmar y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Pon [roto][ilegible] sesión de la fecha [ilegible] [en vir]tud de estar ocupa[dos en asuntos] de interés público. Certifico. San Marcos, mayo 9 de 1884. Andrés Cansinos.

Acta del 12 de mayo de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Maldonado, López, Reina, Samayoa, Solórzano, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En la ciudad de San Marcos a los doce días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su sala de costumbre con el objeto de celebrar sesión extraordinaria por tener puntos urgentes de que tratar y estando todos presentes, el señor alcalde 1º abrió el acto con las solemnidades de ley, dándosele lectura a la acta de la sesión anterior se aprobó y firmó, haciéndose constar por unanimidad de votos los puntos siguientes:

1º El secretario dio cuenta con un oficio del señor jefe político por el cual transcribe a la Municipalidad la resolución que recayó al escrito presentado a aquel tribunal por el licenciado Euslongio Maldonado B. haciendo dimisión del empleo de alcalde 1º de esta ciudad y en la cual aparece que le fue admitida y manda que la Municipalidad proceda a elegir la persona que debe subrogar [ilegible][roto] a la vista las tablas [electorales] [ilegibles] próximo pasado y observando que las personas que en la terna de alcalde 1º obtuvieron mayoría de votos están exceptuadas largamente del cargo concejil procedió a la elección entre los vecinos de la ciudad, dando por resultado obtener don Francisco Mejicano ocho votos contra dos que obtuvo don Pascasio Barrios por lo que se declaró electo el señor Mejicano alcalde 1º municipal de esta cabecera en sustitución del licenciado Maldonado, disponiéndose que hoy mismo se comunique y por medio del señor alcalde 1º el nombramiento al señor Mejicano para que el viernes próximo se presente a tomar posesión de su empleo y ponerlo en conocimiento del señor jefe político del departamento.

2º Se acordó que habiéndose dado cuenta a la Jefatura Política con la lista de los constituyentes de caminos levantada el presente año, esta fue devuelta por aquel tribunal en virtud de notarse una disminución suficiente al número que arrojó el censo del año próximo pasado, por cuya razón se dispuso que tanto los señores regidores como auxiliares de las aldeas rectifiquen las listas y en caso de omisión o negligencia se les penará con la multa que [ilegible] el ciudadano fiscal dando cuenta [ilegible][roto] que le corresponde dentro [ilegible] días.

3° [ilegible] lectura por la secretaría a [ilegible] con fecha seis del presente se recibió de la Jefatura Política, la Municipalidad atendiendo a las positivas ventajas que a la población entera reporta esta medida dictada por el señor ministro de fomento y en el deseo de cumplimentarla en lo que fuere posible acordó: que mañana mismo se hagan comparecer a los auxiliares de las aldeas y se les prevenga que cada vecino de su jurisdicción sea en su terreno propio o el del común debe sembrar dentro de ocho días de notificado veinticinco arbolitos de ciprés, pino, tabla o encino cuidándolos por su cuenta hasta entregarlos en estado que no tenga riesgo de perderse, otro tanto harán los vecinos de Soche, el Rincón, Chinchiná y Lagunas y de preferencia sembrar los veinticinco árboles en el astillero de esta Municipalidad vigilándose estar sembrados por los propios, auxiliares o sus regidores quienes en caso de falta al cumplimiento serán directamente responsables a lo que haya lugar si esta disposición no tuviere efecto en todo el mes corriente.

Con lo que, y siendo las tres de la tarde se levantó el acto que firmaron los señores concejales que saben hacerlo y por los que ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Euslongio Maldonado, [firma]José María Reina, [roto][ilegible], [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

De orden de la Municipalidad hago constar: que la sesión de la fecha no se celebró por no haber puntos de urgencia de que tratar. Certifico. San Marcos, mayo 16 de 1884. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 23 de mayo de 1884

Pongo razón y de orden de la Municipalidad que la sesión de la fecha no se celebró por encontrarse los síndicos, el alcalde 1° y regidores 2° practicando los exámenes de las escuelas de la cabecera semestrales. San Marcos, mayo 23 de 1884. [firma]Andrés Cansinos

Acta de 30 de mayo de 1884

Se [orden de] la Municipalidad hago constar: que no se celebró la sesión de hoy por que aun la comisión que está practicando los exámenes no ha terminado. Certifico. San Marcos, mayo 30 de 1884. [firma]Andrés Cansinos

Acta de 06 de junio de 1884

Se orden de la Corporación hago constar: que la sesión de la fecha no se celebró por no por estar ocupados en la elección de el magistrado propietario y dos suplentes de la Suprema Corte de Justicia. Certifico. San Marcos, junio 6 de 1884. [firma]Andrés Cansinos.

Acta de 09 de junio de 1884

[al margen izquierdo: asistieron don Francisco Mejicano, Don Coronado López, licenciado José María Reina, licenciado Valentín Samayoa, don Mariano Solórzano, Mariano Cruz Mazariegos, don Ciriaco Arriaga, don Juan Díaz, don Manuel López, don Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los nueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de [roto][ilegible] el señor don Francisco Mejicano se abrió el acto por el señor alcalde 1° y dándosele lectura a la acta de la sesión anterior fue aprobada y firmada haciéndose constar por mayoría de votos los puntos siguientes:

1° Que habiéndose presentado hasta hoy, y por motivos de enfermedad don Francisco Mejicano a tomar posesión del empleo de alcalde 1° nombrado en subrogación del señor licenciado Maldonado, previos los requisitos de ley, se le dio posición informándole a la vez de todas las comisiones que como tal empleado tiene a su cargo y enterado se dio por recibido quedando a cargo de la secretaría ponerlo al corriente de todos los asuntos civiles y criminales pendientes ante el juzgado 1° retirándose el señor Maldonado en seguida.

2° Unánimemente la Municipalidad dispuso: consignar en la presente acta un voto de [roto] licenciado don Euslongio Maldonado B. por los importantes servicios y reconocido patriotismo con que, durante los meses que como alcalde 1° de esta Corporación sirvió en cuyo período dio muestras inequívocas de su interés por el bienestar y adelanto de la población que atinadamente lo eligió para que la representase como presidente de la Municipalidad, debido comunicársele por medio de atento oficio y por el órgano del síndico 1°.

3° La secretaría dio cuenta con un escrito que el presidio de estas cárceles presentó al señor juez de 1° instancia y de este tribunal pasó al señor jefe político, el cual se contrae a que siendo solamente medio real el que por la Municipalidad se les pasa diariamente para su manutención pide se le aumente a un real diario en cuya virtud el señor jefe político lo paso a la Municipalidad para que provea lo conveniente informando en su caso, y la Municipalidad en atención a que sus fondos es bastante escaso y que sería imposible hacer tal aumento, dispuso comisionar al regidor 3° don Ciriaco Arr[iaga] [roto] con lo dispuesto por la [Muni]cipalidad emita a esos términos el informe a que se refiere el señor jefe.

4° Sabedora la Municipalidad que el Supremo Gobierno compró a don Ciriaco A. Cárdena su casa de habitación y sitio anexo a esta ciudad, con el propósito de establecer en ella las oficinas de hacienda de este departamento, y considerando que para el objeto referido no le sería necesario a los empleados del sitio mencionado que actualmente se encuentra sembrado de alfalfa y que atendiendo a la suma escases de los fondos de esta Municipalidad y tanto mas para sostener los gastos de instrucción publica, unánimemente acordó: que por el órgano del señor jefe político se solicite al señor presidente de la República la gracia de que, a perpetuidad conceda a esta Corporación el sitio de que se ha hecho referencia para que con su producto se forme su pequeño ingreso a los fondos, y dos piezas de la propia casa que se destinaran para los establecimientos de instrucción

pública para lo cual se comisiono al señor síndico 1° para que, en nombre de la Municipalidad haga la solicitud lo mas pronto posible.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [roto], [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 13 de junio de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Mejicano, López, Reina, Samayoa, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En la ciudad de San Marcos a trece de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su sala de sesiones, con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha y estando todos reunidos a excepción del señor regidor 1° don Mariano Solórzano por encontrarse enfermo, el señor alcalde 1° abrió el acto, dándosele a continuación lectura a la acta de la sesión anterior se aprobó y firmó haciéndose constar por unanimidad de votos los puntos siguientes:

1° La Municipalidad en vista de que con las grandes y continuas avenidas que corren por el copante de la salida de la ciudad al camino del Rodeo, está este sufriendo gran deterioro. Acordó: que se cite a los vecinos del cantón de Santo Domingo para que devenguen sus tres días de Municipio en conducir piedra y se proceda desde mañana a hacerle las reparaciones más urgentes haciéndose otro tanto con la avenida que corre en la calle del cementerio [ilegible][roto]

2° Se comisionó al señor síndico 1° para que exija del extesorero municipal don Armando Enríquez la rendición de sus libros y de documentos de dicha tesorería, los cuales según informe de la comisión revisora carecen de algunos requisitos legales los comprobantes y ciertas partidas: y en caso no cumpliera con esta obligación el señor Enríquez, se faculta al señor síndico para que lo demande ante el señor jefe político.

3° El señor alcalde 2° don Coronado López da cuenta a la Municipalidad que haciéndose los gastos del fondo municipal para la teja, se han [tachado: terminado de] cubierto las paredes del cementerio de esta ciudad.

4° La Municipalidad atendiendo que en los años anteriores el cobro de los tres reales de comunidad individual se han hecho hasta en el mes de noviembre, razón por la que, no es suficiente el tiempo para que los encargados de la recaudación puedan verificarlo tal como se debe redundando esto en perjuicio de los fondos municipales por lo que se acordó: que dicha recaudación se comience a hacer desglose el mes en turno, procediendo la secretaría en vista del censo de contribuyentes de caminos a hacer los boletos respectivos una vez firmados por el señor alcalde 1° previa cuenta entregarlos a los señores regidores y au[roto].

[Con qué] y no habiendo [más puntos] de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina.

Por el señor alcalde 2º. y regidor 5º que ignoran firmar y como secretario [firma] Andrés Cansinos.

Acta del 20 de junio de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Mejicano, López, Reina, Samayoa, Solórzano, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En la ciudad de San Marcos a los veinte días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Municipalidad de esta cabecera en su salón respectivo con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha y estando todos presentes el señor alcalde 1º con los requisitos de ley, abrió el auto y dándosele en seguida lectura a la acta de la sesión anterior se aprobó y firmó haciéndose constar los puntos siguientes:

1º La Municipalidad en atención a que se encuentran desocupados varios cuartos de lo que [roto][ilegible] dispuso que [ilegible] el cuarto que don José María López ocupa [ilegible] se saque a la [sub]asta pública por la base de tres pesos mensuales para lo cual si conforme a derecho se comisionó al señor síndico 1º para que cuanto antes se lleva a cabo esta disposición que redunde en positiva utilidad a los fondos municipales.

2º. Se acordó: que sin embargo de las muchas veces que [ilegible] la comisión respectiva se ha cobrado el contingente que varias personas adeudan para la obra del jardín y que se niegan a verificarlo: que la comisión encargada de dicha obra formen una lista de los deudores y con alto oficio se le remita al señor jefe político para que por su medio se haga efectiva la referida suscripción.

3º El señor alcalde 2º don Coronado López solicitó quince días de licencia para ausentarse a la costa a sus asuntos propios y la Municipalidad atendiendo a las causales en que funda su solicitud, acordó concedérsela, dando aviso al señor López en la fecha en que comience hacer uso de ella y por mayoría de votos quedó electo alcalde 2º don Mariano Cruz Mazariegos durante los quince días que se le permitieron al señor alcalde en propiedad.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores municipales que saben hacerlo, por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina [roto] [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2º. y regidor 5º que ignoran firmar y como secretario [firma] Andrés Cansinos

Pongo razón de orden de la Municipalidad que la sesión de la fecha no se celebró por estar ocupada en la recaudación del 2° trimestre del ferrocarril al norte. San Marcos, junio 27 de 1884. [firma] Andrés Cansinos secretario

De orden de la Municipalidad hago constar: que la sesión de la fecha se celebró presidida por el señor jefe político y pública la que al fin del presente libro corre agregada. San Marcos julio 04 de 1884. [firma] Andrés Cansinos

Acta del [ilegible] de julio de 1884

En [ilegible][roto] de esta cabecera, en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° por ausencia del primero y habiéndose dado lectura a la acta anterior se aprobó y firmó haciéndose constar los puntos siguientes:

1° Se hace constar: que habiéndose vencido los quince días de licencia que se le concedieron al señor alcalde 2° don Coronado López se presentó hoy y tomó posición de su empleo como tal.

2° Que siendo el 19 de los corrientes el natalicio del general presidente de la República don Justo Rufino Barrios y siendo un deber solemnizarlo de la mejor manera que sea posible, se acordó: que del fondo municipal se hagan los gastos necesarios hasta la suma de treinta pesos para tal objeto y que la Municipalidad se constituya permanente en el despacho a fin de cumplimentar lo acordado en la acta de la sesión pública del 4 de los corrientes y los puntos consignados en el programa que la comisión nombrada al efecto formó para solemnizar el día mencionado. Asimismo se acordó: comisionar al señor síndico 1° licenciado José María Reina y licenciado Euslojio Maldonado para que el 19 y a la hora de la reunión pronuncien discursos análogos al objeto de que se trata y para el 20 del mismo se comisionarán al señor síndico 2° don Valentín Samayoa y al señor administrador de rentas del departamento don J. Miguel Herrera para que en el jardín Bolívar y a la hora que tenga lugar el paseo cívico pronuncien alocuciones alusivas al día 19.

3° [roto][ilegible] tendrá lugar el 19 del presente por la noche en casa de don Ciriaco A. Cárdena que por disposición del señor jefe político esta diversión se transfirió para la noche del 24 del mismo natalicio de la estimable esposa del señor presidente doña Francisca Aparicio de Barrios, se acordó nombrar en comisión a los señores don Enrique Aris, Felipe Carrascosa, José María Reina Barrios y el señor síndico segundo don Valentín Samayoa para que se encarguen de arreglar el salón donde tiene lugar el baile.

Con lo que, se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma] José María Reina, [firma] Mariano Solórzano, [firma] Mariano Cruz Mazariegos, [firma] Ciriaco Arriaga, [firma] Juan Díaz, [firma] Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 19 de julio de 1884

En la ciudad de [San Marcos] a los diez y nueve días de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro: constituida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones, asociada del señor jefe político, juez de 1° instancia, las municipalidades de San Pedro Sacatepéquez, San Antonio, San Lorenzo, San Cristóbal Cucho, Esquipulas Palo Gordo y Tajumulco, empleados civiles y militares y vecinos de esta ciudad en gran número, con el objeto de suscribir la presente acta de felicitación hacia el ciudadano general don Justo Rufino Barrios presidente de la República, con motivo de ser el cuadragésimo séptimo año de su nacimiento, se acordó hacerla en los términos siguientes: Señor general presidente de la República don Justo Rufino Barrios. Guatemala. Señor: un doble motivo nos reúne hoy para dar salida al himno de gratitud que se agita en nuestros pechos, vuestro feliz cumpleaños [roto][ilegible] a la bella capital de la República, sin aquella inolvidable fecha, sin vuestro nacimiento tan justamente celebrado y sin vuestras felices aspiraciones, las vías férreas serían hoy entre nosotros una ilusión como lo eran hace pocos años, un ideal irrealizable, pero por fortuna nuestra el diez y nueve de julio de 1837 nació con vos y para nuestra querida patria la luz del siglo 19, y con ella y vuestros constantes y desinteresados esfuerzos, el empuje que la llevara a puerto seguro, haciéndola figurar, como lo está, entre las naciones civilizadas del nuevo continente, y si a vos os debemos tanta mejora y tanto progreso, pecaríamos de indiferentes si no hiciésemos públicos nuestros testimonios de adhesión y simpatía hacia vos [roto][ilegible]

Dignaos, señor, recibir en esta vez la más expresiva y afectuosa felicitación que desde lo íntimo del corazón os envían vuestros respetuosos y adictos conciudadanos. En seguida se acordó: que por la secretaría se compulse testimonio de la presente acta para remitirla al señor general presidente de la República por el órgano del señor jefe político, firmando todos los concurrentes. Certifico.

[firma]Manuel Solórzano, [firma]José María Cerna, [firma]José Silvestre, [firma]Enrique Aris, [firma]José María Reina, [firma]Francisco Mejicano, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Juan [roto], [firma][roto] López, [firma]Manuel [ilegible], [firma]Brígido Laparra, [firma]Francisco Hermosilla, [firma]Ruperto Sánchez, [firma]José María Reina, [firma]José León Reina, [firma]Manuel Núñez, [firma]Manuel León, [firma]Francisco [ilegible], [firma]Mariano B. Reina, [firma]Celso Rojas, [firma]Poli Bendfeldt, [firma]Felipe Carrascosa, [firma]Joaquín Toro, [firma]Máximo Cifuentes, [firma]Nicolás Camas, [firma]José María Ruiz, [firma]Aguilar, [firma]Ramón Miranda, [firma]Jesús María Aguilar, [firma]Lupareo Maldonado, [firma]Contreras, [firma]Mariano Maldonado Ochoa, [firma]Francisco de León, [firma]J. Abelino [roto], [firma]Rosalío [ilegible], [firma]Pablo Cifuentes, [firma]Sebastián Robles, [firma]José María Chilel, [firma]Santiago Chilel, [firma]Manuel María Samayoa, [firma]Manuel Robles, [firma]Cayetano Barrios, [firma]Manuel M. Serrano, [firma]Juan Francisco Maldonado, [firma]Francisco Toro, [firma]Juan Agustín Barrios, [firma]Francisco Enrique, [firma]Mariano [ilegible], [firma]Juan López, [firma]Pablo [ilegible], [firma]Isidoro Maldonado, [firma]Maldonado, [firma]Pedro

Cordón[¿?], [firma][ilegible], [firma][roto], [firma]Cipriano Reina, [firma]Cenobio Enríquez, [firma]Juan Santiago, [firma]Manuel Barrios, [firma]Juan Barrios, [firma]Mariano Rivera R., [firma]Silvestre Rivera, [firma]Mariano Orozco, [firma]Marcelo C. [firma]José [ilegible], [firma]Margarito López, [firma]Andrés Cansinos secretario.

Acta del 25 de julio de 1884

En la ciudad de San Marcos a los veinticinco días del mes de julio del año de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los municipales de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha, y estando todos presentes, el señor alcalde 1° abrió el acto y dándosele en segunda lectura a la sesión antepenúltima se aprobó y firmó haciendo [roto][ilegible]

1° Se dispuso [ilegible] la presente acta, y que lo consignado en los artículos 2° y 3° de la sesión de once del mes en curso fue cumplimentado todo aquello que por derecho correspondía a la Municipalidad.

2° La secretaría dio cuenta con un memorial presentado a la Municipalidad por el señor don Mariano Barrios Auyon en el que, solicita de la Corporación se le mande expedir copia certificada de dos escritos presentados a la Municipalidad del año de 1876 por el señor don Lorenzo López y de dos puntos de actas de sesiones celebradas el mismo año a ocho de enero y doce del mismo, lo cual tiene relación directa con la finca denominada El Siglo XIX de su propiedad. Impuesta la Municipalidad del contenido de la solicitud del señor Auyon acordó: que original pase al ministerio síndico para que dictamine.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [roto] [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario [firma]Andrés Cansinos.

Acta del 01 de agosto de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Francisco Mejicano, Coronado López, José María Reina, Valentín Samayoa, Mariano Solórzano, Mariano Cruz Mazariegos, Ciriaco Arriaga, Juan Díaz, Manuel López, don Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a primero de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y habiéndosele dado lectura a la sesión anterior se aprobó y firmó haciéndose constar por unánime voto los puntos siguientes:

1° El señor síndico 1° dio cuenta a la Municipalidad con el dictamen a que se refiere el artículo 2° de la sesión próxima pasada y en su vista la Corporación acordó que por la secretaria se extienda la certificación a que se contrae el memorial presentado a la Municipalidad por don Mariano Barrios Aragón. Y

que mismo el [roto][ilegible] de oficio y en representación de la Municipalidad se dirija al señor jefe político haciendo el ocurso que corresponda sobre que la Municipalidad no ha percibido los doscientos pesos que según acuerdo de la Corporación del año de 1876 don Pánfilo Cáceres ofreció como por vía de donación en caso se le dejaran los excesos del terreno que resultaren de su finca denominada San Luis sin perjuicio de redimirlos en su oportunidad y que según aparece los mencionados excesos fueron agregados a la finca el Siglo 19 la cual no indemnizó a la Municipalidad la suma que el señor Cáceres ofreció, queda facultado el expresado señor síndico 1° para que gestione a fin de que le haga efectiva la donación sea por parte de Cáceres o don Mariano Barrios Auyon actual dueño de la finca Siglo 19.

2° Se hace constar que doña Félix Soto donó a la Municipalidad un crédito contra don Emilio Malagamba y que este fue pagado por su representante doña Trinidad Villatoro con el patio de gallos que tenía establecido en casa de don Francisco de León tanto el techo con el anillo respectivo cuyos objetos [roto] [ilegible] corresponden a la Municipalidad. Así mismo se hace constar: que el señor don Ciriaco A. Cadena donó al fondo una herramienta compuesta como de veinticinco fierros las cuales conforme a su inventario fueron entregados al regidor 5° don Manuel López, encargado de la herramienta de la Municipalidad. Habiéndose dado en su oportunidad tanto a la señora Soto como al señor Cadena las gracias por medio de oficio.

3° La Municipalidad en atención a que en los primeros meses del corriente año se hicieron para sus obras públicas más de cinco mil adobes y que de estos han quedado como dos mil y que siendo necesario y en beneficio tanto de los abastecedores como de los fondos municipales cercar el rastro de ganado mayor de pared que preste mayores seguridades al ganado, acordó: que de acuerdo con el señor jefe político lo más pronto posible se construyan las paredes mencionadas devengando en este trabajo el municipio que no lo han hecho algunos vecinos y pagando con el fondo al albañil [roto] [ilegible].

4° Se dispuso [ilegible] 15 de septiembre próximo fecha memorable de nuestra independencia y que estando la Municipalidad en la estricta obligación de solemnizarlo lo mejor que le sea posible se acordó: que el señor síndico 3° don Valentín Samayoa se encargue de escoger una pieza dramática que se representará el 15 por la noche encargándose también de ver que le aparente al objeto y sacar los papeles para que lo más pronto posible sean repartidos a las personas que los representen, así mismo se comisionó al señor síndico 1° don José María Reina para que distribuya los papeles de la comedia a las personas aparentes les haga llegar a los ensayos y asista a ellos con el fin de que se practiquen con el mejor orden y que si por algún motivo justificable no pueda cumplir con esta comisión dará aviso al señor regidor 2° quien le subrogará o le acompañará al cumplimiento de ella hasta que se represente la pieza para cuya dirección se pondrá atento oficio al señor don Manuel Robles para que se encargue de dirigir dicha pieza.

5° El señor don Valentín Samayoa manifestó a la Municipalidad que inmediato a la [roto][ilegible] una pieza para que el señor síndico 1° licenciado don José María Reina le mandó suspender el trabajo por creer que la Municipalidad que representa tiene derecho al sitio y por esta razón pide se practique cuanto antes el deslinde. En esta virtud la Municipalidad después de haber discutido el punto

acordó: que de acuerdo con el señor jefe político que ya conoció de este asunto el señor alcalde y síndico 1° en comisión pasen a practicar el deslinde y dando cuenta de su resultado en la próxima sesión para lo que sea conveniente disponer.

6° Se le concedieron quince días de licencia al señor regidor 3° don Ciriaco Arriaga atendiendo a las razones que expuso al solicitarla nombrándose para que lo desempeñen en los días y comisiones que tiene a los regidores 1°, 6° y síndico 2°

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [roto] [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma] Antonio Reina.

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario [firma] Andrés Cansinos.

De orden de la Municipalidad hago constar: que no se celebró la sesión de hoy por estar ocupados en asuntos de interés público. Certifico. San Marcos, agosto 8 de 1884. [firma]Andrés Cansinos

De orden de la Corporación hago constar: que en los días 15, 22 y 29 del mes en curso no se celebraron las sesiones ordinarias en virtud de encontrarse todos ocupados extendiendo las órdenes superiores que recibiesen con motivo del movimiento promovido en la facción que penetró a Malacatán el 10 del corriente. Certifico. San Marcos, agosto 30 de 1886. [firma]Andrés Cansinos.

Acta del [ilegible] de septiembre de 1884

[al margen izquierdo: [ilegible] López, Reina, Solórzano, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

[ilegible] de septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Municipalidad de esta cabecera en su sala de sesiones con el fin de celebrar sesión extraordinaria por tener puntos de urgencia de que tratar y siendo presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° se dio lectura a la sesión precedente fue aprobada y se firmó haciéndose constar lo siguiente:

1° La secretaría dio cuenta con un oficio del señor jefe político al señor alcalde 1° por el que le previene que estando vacante el juzgado de 1° instancia de esta cabecera, en razón de ausencia del señor juez que lo servía, pase a hacerse cargo de aquel despacho inter tanto el Supremo Gobierno dispone lo conveniente en cuya virtud la Corporación acordó: que debiendo el señor alcalde 1° hacerse cargo accidentalmente del juzgado de 1° instancia desde hoy y siendo conveniente e indispensable nombrar sus regidor que le subrogue por el tiempo que permanezca haciendo las funciones de juez: se procedió y por votación a nombrarlo dando por resultado haber obtenido la mayoría de sufragios el señor regidor 1° don Mariano Solórzano quien desde la fecha queda [ilegible][roto].

2° Se [ilegible] señor jefe político y [ilegible] concedió licencia al señor síndico 1° licenciado don José María Reina quien comenzó a hacer uso de ella desde el ocho de agosto próximo pasado. Así mismo se hace constar: que el señor regidor

3° don Ciriaco Arriaga se presentó en su oportunidad por haberse vencido la licencia que se le concedió. Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario. Certifico.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma] Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 5 de septiembre de 1884

[al margen izquierdo: [ilegible] Reina, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En [roto] a los cinco días [del mes de septiembre] de mil ochocientos ochenta y cuatro en su sala de sesiones la Municipalidad de esta cabecera reunida con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha y estando presentes los concejales expresados al margen, el señor alcalde 1° accidental con las solemnidades de ley abrió el acto y dándosele lectura a la sesión anterior se aprobó y firmó acordándose lo siguiente:

1° Se dispuso hacer constar: que se presentó a tomar posesión de su empleo el señor síndico 1° municipal licenciado José María Reina.

2° Que atendiendo a lo acordado en el artículo 4° de la sesión del día primero de agosto próximo pasado fue imposible poner en práctica la fuerza dramática por las actuales circunstancias que acabamos de atravesar, pero no obstante se dispuso: 1° que de los fondos municipales se hagan los gastos indispensables para la celebración del 15 del corriente, no excediendo de cuarenta pesos por la suma escasez de los fondos. Que por parte de la Municipalidad se inviten a los señores licenciados don Euslongio Maldonado B., don Ceferino Reina, don José Lino Aguilar y don Valentín Samayoa 2° síndico municipal para que pronuncien discursos análogos el día indicado, comisionando al señor alcalde 1° para que desde mañana lo comunique a los tres nombrados. Que por medio de los auxiliares se haga saber a los vecinos de la ciudad limpien las calles adornando [ilegible][roto] la marimba para que toque en los días 14 y 15 y en fin se hagan las demás demostraciones que sean del caso.

3° Se acordó invitar a los vecinos de la cabecera por medio de circulares o tarjetas impresas con el objeto de que concurran a esta sala municipal el 15 de los corrientes a las 10 a. m. para la lectura de la acta de nuestra independencia, quedando encargado el señor alcalde 1° de solicitar del señor jefe político permiso para la impresión de las invitaciones y de activar por que se haga lo más pronto posible.

4° El señor síndico 1° da cuenta a la Municipalidad que en cumplimiento de la comisión que le fue conferida en la sesión del 1° de agosto próximo pasado se asoció del señor jefe político y ambos pasaron al sitio donde don Valentín Samayoa está construyendo una casa y habiendo exigido al señor Samayoa exhibiese los documentos que acreditaron sus derechos en el inmueble objeto del deslinde presentó unos documentos que revisados con detenimiento se consideraron sin ninguna fuerza por no ser auténticos razón por la cual no hacen fe y que en esa virtud el señor jefe político manifestó que le constaba de vista

en las actas anteriores que había sido alcalde de esta cabecera, la Municipalidad siempre tenía derecho de propiedad en el sitio el sitio referido y que fundado en esto, le previno al señor Samayoa suspendiese sus trabajos hasta ponerse a derecho con la Municipalidad la única dueña quien por mucho de su representante y con arreglo a la ley en caso le conviniera subastaría para [roto][ilegible].

5° El señor alcalde 1° recomendó muy especialmente a los señores concejales que les toca ronda por la noche la vigilancia, celo y actividad atendiendo a las actuales circunstancias de revolución en que se encuentra nuestro departamento y en general quedó entendida la Municipalidad de esta observación.

Con lo que se suspendió el acto que firman los señores municipales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]José María Reina, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario [firma]Andrés Cansinos.

Acta de fecha ilegible, 1884

[al margen izquierdo: asistieron Solórzano, López, Reina, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En la [ciudad de San Marcos] [roto][ilegible] la Municipalidad [de esta cabecera] en su sala de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha y estando presentes los concejales expresados al margen, el señor alcalde 1° accidental abrió el acto dándole en seguida lectura a la acta de la sesión anterior fue aprobada y firmada haciéndose constar por unanimidad los puntos siguientes:

1° La secretaría dio cuenta a la Municipalidad con un memorial [presentado] por la señorita doña Cenobia Morales por el cual solicita de la Corporación permiso para extraer del cementerio de esta cabecera los restos de su finada madre doña Mariana Reina para trasladarlos al cementerio general de Guatemala y que para practicar la exhumación se comisione al señor licenciado en medicina don José Lino Aguilar. En vista de lo expuesto la Corporación dispuso: que para resolver a esta solicitud y que estando inhibido el señor síndico 1° por ser pariente de la solicitante, pase al señor síndico 2° para que dictamine dando cuenta cuanto antes sea posible.

2° En vista de que el señor síndico 2° don Valentín Samayoa sin permiso de la Municipalidad, y menos del señor jefe político como se ha podido averiguar se ha ausentado de esta cabecera desatendiendo sus comisiones como municipal y que ha dejado de asistir a tres sesiones con la presente sin dar aviso oportuno para no verificarlo, se acordó unánimemente y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la sesión del 4 de enero del año en curso, multar al expresado señor síndico con un peso por la primera [roto][ilegible] con cinco pesos [ilegible] hará efectivos [ilegible] quien hará el ingreso a la tesorería municipal. Así mismo se acordó penar con un peso de multa al señor regidor 6° don Antonio Reina por falta de cumplimiento a su comisión respecto del rastro reprendiéndosele para que cumpla cual corresponde con su cometido se comisionó al señor síndico 1° para que ponga en conocimiento del señor jefe político lo consignado en este punto.

3º. A iniciativa del señor síndico 1º y en virtud de observación que a él le hizo el señor jefe político se dispuso que el señor síndico 2º y juez de policía en la próxima sesión informe por qué motivo no se ha llevado a efecto la comisión que en la visita departamental le fue conferida sobre que debe empedrarse la calle del 3 de agosto desde la casa de don Secundino Robles hasta el copante salida al Soconusco.

Con lo que se dio por terminada la presente sesión que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran [roto][ilegible]

[firma]Mariano Solórzano, [firma]José María Reina, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz

Por el señor alcalde 2º. Don Coronado López y regidor 5º don Manuel del mismo apellido y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 15 de septiembre de 1884

En [la ciudad de] San Marcos a los quince días del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera presidida por el señor jefe político general don Lorenzo López en su sala de sesiones, acompañados del señor general don Manuel Soto, señor administrador de rentas don José María Herrera, empleados civiles y militares y demás vecinos de esta ciudad, con el laudable objeto de solemnizar de una manera oficial el 63º aniversario de nuestra independencia nacional, se procedió a la lectura del acta de la misma, en seguida se pronunciaron por los señores licenciados don José María y don Cayetano Reina, don José Lino Aguilar y don Valentín Samayoa discursos que por comisión de la jefatura y Municipalidad de esta cabecera estaban ya preparados para este acto, luego dispuestas [ilegible] [roto] el jardín Bolívar se cantó por cinco señoritas que subidas en un carro significaba cada una de ellas una de las repúblicas de Centro América, y juntas todas representaban la futura Unión Centroamericana, después de todo lo cual se dirigió todo el acompañamiento al Jardín Bolívar mencionado ya, pasando antes por las calles principales de esta cabecera. Al llegar al antedicho jardín en donde había una numerosa concurrencia se entonó de nuevo el himno por las mismas señoritas recitando a continuación el licenciado don Jesús Morales una composición poética que compuesta por él se titula “A mi patria”, y volviendo la comitiva a esta plaza de armas se hicieron los honores militares del caso y reuniéndose otra vez en el mismo salón municipal se levantó la presente acta que firman los expresados concurrentes de [roto][ilegible].

[firma]Lorenzo López, [firma]Manuel Soto, [firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina, [firma]Petronilo de León, [firma]Solórzano, [firma]Laparra, [firma]Hermosilla, [firma]Morales, [firma]de León, [firma]Abelino Rodas, [firma]Manuel Robles, [firma]Mariano [roto], [firma]Juan José de León, [firma]Maldonado, [firma]Fuentes, [firma]Jacobo Mérida, [firma]Manuel María Serrano, [firma]Pablo de León, [firma]José David Monzón, [firma]Santiago Vargas, [firma]Cayetano Barrios, [firma]Nicolás Reina, [firma]Carlos del Águila, [firma]Juan Francisco Maldonado, [firma]Pascasio Barrios, [firma]Angel

M. Barrios, [firma]Francisco Ochoa, [firma]Marcelo de León, [firma]Timoteo Molina, [firma]Antonio Robles, [firma]Rivera, [firma]Cruz Aguilar, [firma]Mariano Archila, [firma]Salvador Rodríguez, [firma]José L. Aguilar, [firma]Cipriano Reina, [firma] [ilegible], [firma]Ramón Miranda, [firma]Desiderio Navarro, [firma]Mariano Barrios Reina, [firma]Andrés Cansinos secretario

Acta del 19 de septiembre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Mariano Solórzano, Coronado López, José María Reina, Valentín Samayoa, Mariano Cruz Mazariegos, Ciriaco Arriaga, Juan Díaz, Manuel López, Antonio Reina]

En San Marcos a diecinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su sala de sesiones con el objeto de celebrar la sesión de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental, en seguida se le dio lectura a la acta anterior, se aprobó y firmó acordándose los puntos siguientes:

1° El señor síndico 2° don Valentín Samayoa en virtud de lo consignado en el artículo 3° de la última sesión manifestó: que respecto de la comisión que tiene sobre procurar que la calle del Tres de Agosto sea empedrada varias veces ha excitado a los vecinos de ambos costados de la calle mencionada a fin de que contribuyesen con [ilegible][roto] pero estos en su mayoría se niegan razón por la cual no ha sido posible llevar a cabo esta obra. En vista de lo manifestado por el señor síndico la Municipalidad acordó: se recomiende de nuevo al expresado señor síndico que ponga cuantos medios estén a su alcance con el objeto de darle cumplimiento a su comisión dando cuenta de las dificultades o inconvenientes que se le presenten para dictar las providencias del caso.

2° Habiendo dado cuenta el señor síndico 1° licenciado Don José María Reina A. con dos ejemplares de cada uno de los códigos civil y de procedimientos, penal y de comercio y leyes recopiladas con sus índices respectivos que le fueron entregados de orden del señor ministro de gobernación y justicia en virtud de haberlos solicitado el señor secretario de esta Municipalidad don Andrés Cansinos con motivo de haber notado la escasez de ellos para el mejor despacho en los negocios de la competencia de los juzgados de paz de esta ciudad y habiendo tenido respuesta favorable de dicho alto funcionario el expresado síndico llevó el encargo de recibirlos, la Municipalidad acordó unánimemente: 1° que por la secretaría y por medio de atento oficio se da al señor ministro los agradecimientos [ilegible][roto] por su celo y actividad [ilegible] de su cargo de cuyo testimonio es una prueba esta mejora introducida por su iniciativa, debiendo transcribirle original el presente punto de acta por medio del secretario accidental.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el secretario accidental de que certifico:

[firma]Mariano Solórzano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario accidental [firma]Joaquín López.

Pongo razón [roto][ilegible] que la sesión no se celebró por estar ocupados en el pago del tercer trimestre al ferrocarril del norte y no tener puntos urgentes de que tratar. Certifico. San Marcos, septiembre 26 de 1884.[firma]Andrés Cansinos

Acta del 03 de octubre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Solórzano, López, Reina, Samayoa, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En la ciudad de San Marcos a los tres días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal que al margen se expresa, en su sala de sesiones con el objeto de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental y dándosele lectura al acta anterior se aprobó y firmó haciéndose constar los puntos siguientes:

1° La secretaría dio cuenta a la Municipalidad con el dictamen emitido por el señor síndico 2° don Valentín Samayoa en la solicitud que la señorita doña Cenovia Morales hizo sobre que se le conceda licencia para exhumar los restos del cadáver de su señora madre doña Mariana Reina y trasladados al cementerio de la Capital en cuyo dictamen el señor síndico expone que no ve ningún inconveniente para que se conceda licencia solicitada por estar con arreglo [roto] [ilegible] interesada. En virtud de el [dictamen] del señor síndico 2° municipal la Corporación unánimemente acordó se conceda el permiso solicitado para que se practique la exhumación del cadáver de doña Mariana Reina de Morales, mediante los derechos de veinticinco pesos que la interesada pagará a beneficio de los fondos municipales de esta cabecera haciéndose constar también que esta disposición fue de acuerdo con el señor jefe político del departamento.

2° El señor síndico 1° municipal licenciado don José María Reina manifestó que hoy fue citado por la Jefatura Política para notificarle y en representación de la Municipalidad la providencia que aquel tribunal dictó sobre que se le prevenga por medio de esta Corporación a los vecinos de la aldea Serchil se abstengan de no molestar a los vecinos del pueblo de Comitancillo en la posición del terreno nombrado Tulelen: La Municipalidad en vista de lo manifestado por el señor síndico y lo prevenido por la Jefatura Política acordó: que hoy mismo y con un propio, se le prevenga al auxiliar de la aldea de Serchil ordene a esos vecinos no molesten a los indígenas de Comitancillo en la posición del terreno mencionado so pena a lo que haya lugar en caso no cumplirse con [ilegible].

3° La Municipalidad [ilegible] en el camino carretero [ilegible] al Rodeo y en el punto [ilegible] Llano Grande inmediato al terreno de las señoras Tovar se encuentra un lindero baldío y que corresponde al municipio y que habiéndose presentado don Martín Maldonado solicitando se le midiese se acordó comisionar al señor síndico 1° para que pasando al punto indicado mida el terreno dejando siempre el camino bastante amplio y una vez medido, con arreglo a la ley y en representación de la Municipalidad proceda a su valúo y venta en pública subasta, para que su importe sea ingresado al fondo municipal.

Con lo que y no habiendo más puntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Mariano Solórzano, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

[Por el señor] alcalde 2º. y regidor 5º que ignoran firmar y como secretario. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 10 de octubre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Mariano Solórzano, Coronado López, José María Reina, Valentín Samayoa, Mariano Cruz Mazariegos, Ciriaco Arriaga, Juan Díaz, Manuel López, Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los diez días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera que al margen se expresa en su sala de sesiones con el objeto de celebrar su sesión de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1º accidental y habiéndosele dado lectura a la acta de la sesión anterior se aprobó y firmó, haciéndose constar los puntos siguientes:

1º La Municipalidad hace constar: que en esta fecha se terminó la pared que en cuadro cubre el rastro de ganado mayor, habiendo constado su construcción solo en pago de albañil veintidós pesos cuatro reales por el total de noventa varas.

2º Que con fecha de ayer el señor juez de 1º instancia de esta cabecera le dictó auto de prisión formal al actual alcaide Juan Mazariegos según averiguación que en aquel tribunal le instruye por la fuga de un reo y que sin perjuicio de este motivo la Municipalidad en vista de las continuas faltas de este empleado pensaba removerlo por [ilegible][roto] de la alcaldía por la mensualidad de diez y seis pesos y habiendo aceptado se puso en conocimiento del señor jefe político quien aprobó el nombramiento recaído en el señor Barrios en tal virtud la Municipalidad dispuso: que a presencia del regidor encargado de las cárceles y previo inventario, el ex alcaide entregue al señor Barrios quien desde esta fecha sería responsable y comenzará correrle el sueldo.

3º Que en virtud de lo dispuesto por la Junta departamental de Instrucción Pública los exámenes de fin de año deben comenzar el 13 del corriente y una comisión municipal debe ir a presentarlos habiendo recaído esta en los señores síndicos sin perjuicio de que el protector de escuelas deberá también asistir.

4º La Municipalidad hace constar que doña Cenovia Morales enteró la suma de veinticinco pesos derecho que causaron la exhumación del cadáver de doña Mariana Reina según acuerdo de la sesión anterior.

5º Estando sin ocuparse el último cuarto de la casa municipal y dos de los de la casa nacional se dispuso: que sin perjuicio de sacarse a la hasta publica [roto] [ilegible] el 1º a don Apolonio Gonzales por dos pesos al mes y uno de los segundos a don Antonio Reina por doce reales al mes quienes respectivamente los han solicitado.

5º Se dispuso: que teniendo que asistir a los exámenes el señor regidor 2º don Mariano Cruz Mazariegos sus atribuciones día y ronda se distribuyan entre los demás regidores inter terminan los exámenes.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores concejales los que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario que certifico.

[firma]Mariano Solórzano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Cruz Mazariegos, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2º. y regidor 5º y como secretario [firma]Andrés Cansinos

Acta del [ilegible] de octubre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Mejicano, López, Reina, Solórzano, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

[roto][ilegible] en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1º propietario y habiéndosele dado lectura a la sesión anterior fue aprobada y firmada acordándose los puntos siguientes:

1º Se hace constar que habiendo llegado a esta ciudad el señor juez de 1º instancia nombrado en propiedad con esta fecha se hizo cargo del despacho que accidentalmente lo desempeñaba el señor alcalde 1º y quien tomó posesión de su empleo como tal alcalde 1º

2º El señor síndico 1º don José María Reina manifestó a la Municipalidad que hace tres días que la Jefatura Política le dio audiencia en el expediente que al efecto se formó sobre la solicitud que don José Antonio Aguilar hizo a aquel tribunal para establecer en esta ciudad una rifa de mercaderías por valor de quinientos diez pesos, en vista de la solicitud y como representante de la Municipalidad en la audiencia expuso 1º que se accediera a la solicitud previo el pago de cincuenta pesos a favor de los fondos municipales 2º se valorasen los objetos por expertos y 3º se nombrase un individuo de la Corporación para que se constituya en el lugar de la rifa a presenciar el sorteo durante el tiempo que se le conceda al interesado.

Con lo que y no [roto][ilegible] concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el secretario de que certifico:

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Ciriaco Arriaga

Por el señor alcalde 2º. y regidor 5º y como secretario [firma]Andrés Cansinos

Acta del 24 de octubre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Mejicano, López, Reina, Samayoa, Solórzano, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En la ciudad de San Marcos a los veinticuatro días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera en su salón de sesiones con el objeto de celebrar la ordinaria de la fecha fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1º se dio lectura a la acta de la sesión anterior fue aprobada y firmada acordándose por unanimidad los siguientes puntos:

1° El señor síndico [ilegible] Municipalidad que en cumplimiento de la comunicación que se le [ilegible] en nombre de la Municipalidad por el órgano del señor Jefe Político solicitará del Supremo Gobierno la concesión del sitio y alfalfal así como el salón que existe al oriente de la casa que el Gobierno compró al señor don Ciriaco A. Cárdena, a beneficio de esta Corporación y que en esa virtud lo ha verificado dirigiendo la solicitud al señor jefe político quien con el informe respectivo elevó al Supremo Gobierno lo que se hizo constar de común acuerdo.

2° La Corporación acordó hacer constar en la presente sesión y como punto de acta que con esta fecha y a los señores alcaldes y síndicos de esta municipalidad, el señor jefe político verbalmente les ordenó que desde mañana mismo y con el objeto de hacer más extenso el salón del convento de esta ciudad para los actos públicos se proceda a destruir la pared que divide dicho salón con el cuarto [tachado: que existe] inmediato hacia el norte, y considerando la Municipalidad que esta medida puede ser con perjuicio de la pieza en general, dispuso hacerlo constar en esta acta para lo que más tarde haya lugar.

3° Se acordó hacer constar que con motivo de haberle dado más extensión al rastro de ganado mayor al construirse las paredes hubo de estrecharse la calle que existe al lado poniente y siendo indispensable darle a esta el ancho necesario se convino con Modesto Monterroso dueño del sitio inmediato diera el terreno indispensable para tal objeto con la condición de compensárselo con igual cantidad con el de la calle principal [roto][ilegible] lo cual el señor alcalde 1° y 2° procedieron a demarcar la parte que se le concedió a Monterroso, disponiéndose que para seguridad de este, si la solicitare se le de certificación del presente punto. Lo tachado no vale. Todo lo entre líneas vale.

Con lo que se dio por terminado el auto que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina.

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario [firma] Andrés Cansinos.

Acta del 31 de octubre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Mejicano, López, Reina, Solórzano, Mazariegos, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En San Marcos a treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida la Corporación [roto][ilegible] presentes los concejales puestos al margen el señor alcalde 1° con las solemnidades de ley abrió el auto dándosele lectura a la acta de la sesión anterior fue aprobada y firmada haciéndose constar los puntos siguientes:

1° La secretaría dio cuenta con una nota del señor jefe político por la cual ordena al señor alcalde 1° dicte sus órdenes a fin de que se preparen treinta hombres de la jurisdicción para darle principio a las reparaciones de los caminos públicos y por cuenta de la contribución de caminos del corriente año en tal virtud la Municipalidad acordó que para cumplimentar lo mandado por el señor jefe

político se de principio a citar a los vecinos de los cantones de Santo Domingo y San Nicolás preparándose 15 hombres de cada cantón por los respectivos regidores quienes los pondrán a disposición del comisionado de caminos el cinco del próximo noviembre y mediante aviso del señor jefe se irá preparando los demás vecinos para continuar el trabajo.

2° El señor alcalde 1° manifestó a la Municipalidad que el señor don Joaquín Calvo receptor de la Administración de Rentas de esta cabecera de su libre y espontánea voluntad se ofrece recaudar los derechos de diez centavos que por la elaboración de harina corresponden al municipio sin cobrar por [roto] dando cuenta [ilegible] que recaude a cada fin de mes y con vista de lo expuesto por el señor alcalde y en atención a que el señor Calvo se ofrece sin ningún interés cobrar los derechos sobre harina que pertenecen a los fondos municipales dando cuenta con dichos fondos a cada fin de mes y atendiendo por otra parte que el señor regidor 6° don Antonio Reina encargado de hacer esta recaudación la que según ha manifestado no ha logrado mas que hasta el mes de mayo del corriente año por presentarse dificultades para hacerla efectiva: la Municipalidad acordó que por medio del señor alcalde 1° con atento oficio se le faculte al señor don Joaquín Calvo para que, desde mañana 1° de noviembre y en favor de los fondos municipales recaude [tachado] los diez centavos de impuesto sobre harina dando cuenta con esos fondos y al tesorero municipal al fin de cada mes.

3° Se acordó que no habiendo el señor síndico 2° don Valentín Samayoa y el regidor don Antonio Reina enterado el valor de las multas que a cada uno la Municipalidad les impuso respectivamente por falta de cumplimiento de sus comisiones según consta del acuerdo de la sesión de doce de septiembre próximo pasado que el señor síndico 1° don José María Reina proceda y ante el señor alcalde 2° a demandar formalmente a dichos señores hasta hacer efectivas las multas mencionadas y que estas ingresen a [roto].

4° El señor [alcalde] 1° [ilegible] de licencia para [ausentarse] a la costa a sus asuntos propios y en vista de las razones expuestas por el señor alcalde la Municipalidad acordó se le conceda la licencia que solicita dando aviso oportuno de la fecha con que conviene hacer uso de ella y por mayoría de votos resultó electo alcalde 1° accidental el señor síndico 2° don Valentín Samayoa quien se hará cargo del despacho el día que el señor Mejicano comience hacer uso de la licencia que se le concedió por un mes.

5° Se comisionó al señor regidor 3° don Ciriaco Arriaga para que el día tres del próximo noviembre pase al cementerio a presenciar la exhumación del cadáver de doña Mariana Reina en cuya fecha tendrá lugar según aviso de los interesados. Enmendado. Por el . El día . Todo vale. Lo tachado no corre.

Con lo que se dio por terminado el auto que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

[ilegible] 2°. y regidor 5° [ilegible] [firma]Andrés Cansinos

Pongo razón de orden de la Municipalidad que no se celebró la sesión de hoy por no tener puntos de urgencia para tratar y estar ocupados en asuntos de interés público. Certifico. San Marcos, noviembre 7 de 1884. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 14 de noviembre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Samayoa, López, Reina, Solórzano, Arriaga, Díaz, López, Reina]

En la ciudad de San Marcos a los catorce días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, en su sala de sesiones reunida la Corporación Municipal de esta cabecera, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el auto por el señor alcalde 1° accidental y habiéndosele dado lectura a la sesión anterior se aprobó y firmó haciéndose constar los puntos siguientes:

1° La secretaría [roto] [ilegible] por el cual le transcribe el acuerdo del Supremo Gobierno que literalmente dice: San Marcos noviembre 13 de 1884. Señor Alcalde primero municipal de esta cabecera. El señor secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, se sirvió dirigir a esta Jefatura Política la comunicación siguiente: “Palacio de Gobierno, Guatemala 7 de noviembre de 1884. Señor jefe político del departamento de San Marcos. En la solicitud del municipio de esa cabecera que usted remitió con su oficio del 22 del último octubre se ha emitido por esta secretaría el siguiente acuerdo. Palacio de Gobierno. Guatemala 7 de noviembre de 1884. Traída a la vista la solicitud que la Municipalidad de San Marcos por el órgano de la Jefatura Política de ese departamento elevó al Gobierno, pidiendo se le conceda un salón oriental de la casa nacional de las oficinas de Hacienda, y un sitio sembrado de alfalfa: visto asimismo el informe del jefe político, favorable en un todo a la petición relacionada y encontrando que el salón pedido por la Municipalidad no es necesario a la administración de rentas y puede [roto] públicas y otros [ilegible] de que carece la [ilegible]. Que así mismo el sitio sembrado de alfalfa producirá algún aumento a las rentas municipales, indispensable para llenar sus compromisos. La Secretaría de Hacienda habiendo dado cuenta al señor general presidente y en cumplimiento de lo que se sirvió resolver, acuerda de entera conformidad con lo solicitado por la Corporación Municipal de San Marcos. Comuníquese. Sánchez” Y lo transcribo a usted para su inteligencia y demás efectos. Licenciado Sánchez. Y para conocimiento de esa Municipalidad y efectos consiguientes al acuerdo inserto lo transcrito a usted. Licenciado López. Y la Municipalidad en vista del acuerdo preinserto dispuso: 1° que en nombre de la Municipalidad el señor síndico 1° por alto oficio de las gracias al Supremo Gobierno. 2° que hoy mismo se transcriba al administrador de rentas el acuerdo mencionado para su inteligencia y 3° se proceda a la limpieza del alfalfal reformándolo y se recojan las llaves del salón concedido para lo que más tarde se tenga a bien dispo[ner] [roto].

2° En [ilegible] de hacer efectivo el cobro de los tres reales de comunidad que anualmente deben pagar los vecinos de la jurisdicción, sobre que hay varias que se excusan al pago fundándose en ser mayores de sesenta años lo que se cree justo, la Municipalidad acordó: que a excepción de los que pagan el impuesto del tres

por millar aunque tengan sesenta años los demás quedan exonerados del pago de tres reales de comunidad y que, una vez comprobada esta excepción se les abone a cada municipal en su respectiva cuenta el valor de los boletos exonerados.

3° La Municipalidad en atención de que tanto el señor síndico 1° y regidor 2° no asistieron a la presente sesión, sin dar aviso de los motivos acordó: conminar con un peso de multa a cada uno de los mencionados municipales por ser la primera vez en que incurren en la falta la cual se hará efectiva por el señor alcalde 2°

Entre líneas – por ser la primera vez en que incurren en la falta – todo vale.

Con lo que se dio por terminado el auto que firman los concejales que saben hacerlo y por los [roto] el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma] Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 21 de noviembre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Valentín Samayoa, Coronado López, José María Reina, Mariano Solórzano, Mariano Cruz Mazariegos, Ciriaco Arriaga, Juan Díaz, Manuel López, Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los veintiún días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida la Corporación Municipal de esta cabecera, que al margen se expresa en su sala de sesiones con el fin de celebrar su sesión ordinaria de la fecha, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° accidental y habiéndose dado lectura a la acta de la sesión anterior se aprobó y firmó haciéndose constar los puntos siguientes:

1° La Municipalidad y por mayoría de votos comisionó a los señores regidores 1° y 5° para que hoy mismo pasen a la Administración de Rentas y recojan del señor administrador las llaves del salón que corresponde a la Municipalidad, [ilegible][roto] por que se reforme el cerco que cubre el alfalfal al costado oriente procurando la limpieza y reforma del raíz mencionado, dando cuenta de las dificultades que para la práctica de esta comisión se les presente.

2° Se acordó que los señores municipales y regidores auxiliares de las aldeas encargados de la recaudación de comunidad alumbrado y municipio para el último del mes corriente sin excusa alguna, cuidar la cuenta de los ramos mencionados previniendo a los señores regidores don Mariano Solórzano y don Ciriaco Arriaga encargados de la tesorería del Jardín Bolívar, arreglen dicha tesorería y den cuenta también el 30 del corriente.

3° Se dispuso que se cumpla cual corresponde con lo prescrito por el artículo 38 de la ley de municipalidades sobre que el primer domingo de diciembre próximo se convoque por medio de una circular a los vecinos para que concurran el domingo 14 del mismo diciembre a esta sala municipal a elegir la Municipalidad que deberá fungir el año entrante de 1885.

4° Se acordó que para cumplimentar lo prevenido por el señor jefe político en la circular de 18 del [ilegible] en su respectivo cantón los auxiliares de las aldeas levanten [tachado: el censo] la estadística a que se refiere.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito de que certifico. Entre líneas – regidores y auxiliares de las aldeas – todo vale.

[firma]Valentín Samayoa, [firma]José María Reina, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2º. y regidor 5º y como secretario [firma]Andrés Cansinos

[roto][ilegible] de esta fecha no se celebró por no haber puntos urgentes de que tratar. Certifico. [firma]Andrés Cansinos

Acta del 04 de diciembre de 1884

[al margen izquierdo: Valentín Samayoa, Coronado López, José María Reina, Ciriaco Arriaga, Juan Díaz, Manuel López]

En San Marcos a los cuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los municipales que al margen se expresan en la sala de reuniones con el objeto de celebrar sesión extraordinaria por tener puntos urgentes de que tratarse fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1º accidental y dándole lectura a la acta presente fue aprobada y firmada haciéndose constar los siguientes puntos:

1º Se le concedieron seis días de licencia al señor alcalde 1º accidental señor síndico 2º don Valentín Samayoa quien según lo manifestó el señor jefe político de verbal se la había concedido por tener urgencia de separarse de esta ciudad, en cuya virtud y en atención a lo manifestado le fueron concedidos los seis días de licencia y por unanimidad de votos fue electo [roto] señor re[gidor] 1º don [Mariano] Solórzano [ilegible].

2º Se dispuso que las aldeas de Serchil, Las Lágrimas, El Rincón y Chinchiná cada una vengan el día de mañana a formar cuatro ranchos para alojamientos de los comerciantes que concurran a la próxima fiesta de la Concepción para lo cual hoy mismo se les pondrá las órdenes respectivas.

3º Se hace constar que en virtud de lo dispuesto en la sesión anterior se procedió por la comisión respectiva a condenar la puesta del cuarto anexo al alfalfal que corresponde a la Municipalidad y como el salón no tuviese llaves según lo manifestó el administrador se mandaron hacer las llaves y dicha pieza se encuentra cerrada.

4º Se acordó hacer constar que en su oportunidad se dio cuenta al señor jefe político con las estadísticas una correspondiente a la denominación y numeración de las calles y callejones y nombre de las fincas rústicas y la otra respecto de los productos materiales que anualmente se cosechan tanto en esta ciudad como las aldeas de la jurisdicción.

5º [roto][ilegible] a la de doña Josefa Tovar se encontraba sin empedrado y en el tiempo de las lluvias se hacía intransitables y que siendo urgente y de suma

necesidad se procedió a empedrarla, cuyo trabajo solamente del albañil ascendió a la suma de veintidós pesos de los cuales el fondo municipal solamente erogó cuatro pesos un medio reales y el resto de diecisiete pesos y seis y medio reales es por contribución que voluntariamente y para dicha obra dieron las personas siguientes: don Manuel Solórzano nueve pesos dos y medio reales, don José Lino Aguilar dos pesos, don Cenobio Enríquez dos pesos, la señorita Dolores Rodríguez dos pesos, don Manuel Sánchez de León doce reales y don Andrés Cansinos un peso.

6° También se hace constar que no habiendo permitido la premura del tiempo y la suma escasez de los fondos municipales para cumplimentar lo acordado por el señor jefe político en la visita departamental sobre reformar la parte caída del edificio del convento de esta ciudad y dividir el patio por medio de una pared solamente se logró ponerle tanto a la parte sur como la de oriente del edificio un contracimiento[sic] de calicanto para darle mayor fuerza a la pieza que amenazaba ruina y se construyó también al [roto][ilegible] fueron erogados por el fondo municipal.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Valentín Samayoa, [firma]José María Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° que ignoran firmar y como secretario [firma] Andrés Cansinos.

Acta del 10 de diciembre de 1884

[al margen izquierdo: Mejicano, López, Reyna, Arriaga, López, Reina]

En San Marcos a los diez días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los señores concejales que al margen se expresan en su salón de sesiones con el objeto de celebrar sesión extraordinaria por tener puntos urgentes de que tratar, el señor alcalde 2° [roto][ilegible] sesión anterior se aprobó y firmó acordándose los puntos siguientes:

1° Se hace constar: que habiéndose vencido el día de hoy la licencia de un mes que le fue concedida al señor alcalde 1° licenciado don Francisco Mejicano, se presentó a tomar posición dándosela por medio de la presente sesión.

2° Se fueron concedidos al señor alcalde 2° don Coronado López ocho días de licencia de la cual comenzará hacer uso el 15 del corriente y por mayoría de votos fue electo alcalde 2° accidental el señor regidor 3° don Ciriaco Arriaga quien tomará posición en la fecha indicada.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario de que certifico.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Antonio Reina

Por el [roto][ilegible] [firma]Andrés Cansinos

Acta del 16 de diciembre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Mejicano, Arriaga, Reina, Samayoa, Solórzano, López, Reina]

En la ciudad de San Marcos a los dieciséis días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. En su sala de sesiones, reunida la Municipalidad que al margen se expresa, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria por tener puntos urgentes de que tratar, fue presidido y abierto el acto por el señor alcalde 1° y después de habérsele dado lectura a la acta precedente fue aprobada y firmada haciéndose constar los puntos siguientes:

1° La secretaría dio cuenta con dos oficios de la Jefatura Política el 1° de fecha de ayer mandando se proceda a elegir regidor 2° en subrogación del señor don Juan Francisco Maldonado por ser secretario de la Junta de Instrucción Pública y teniendo a la vista las tablas electorales aparece don Juan Agustín Barrios con mayor número de votos, se le declaró electo regidor 2° de la Municipalidad que debe fungir el año próximo entrante de 1887 y se puso en conocimiento del señor jefe político y del propio señor Barrios

2° [roto][ilegible] nombrándolo insubsistente con motivo de haber sido nombrado alcalde 1° del municipio de San Pablo el propio señor Rivera y mandase proceda a la designación de la persona que debe sustituirlo con cuyo fin se tienen a la vista las tablas electorales de las cuales resulta que don Eugenio Reina tiene doce votos y fue electo regidor 1° don Francisco de León ocho, estando nombrado síndico 2° don Petronilo de León debiendo desempeñar las funciones de síndico 1° don Jose León Reina dos que por ser pariente con don Eugenio, nombrar regidor 1° según el inciso 4° del artículo 37 de la ley de municipalidades debe subsistir el primer nombramiento hecho en don Eugenio, don Abelino de León hijo, don Brígido Laparra con un voto cada uno quienes pueden desempeñar el cargo y para decidir a quién de los dos corresponda de acuerdo al señor Jefe Político se sometió a votación entre la misma Municipalidad y hecho obtuvo cinco votos don Brígido Laparra, por dos don Abelino de León hijo declarándose por último quedar electo alcalde 2° el señor Laparra y comisionándose [roto][ilegible] Jefatura Política que [ilegible] nombrado para los [ilegible] consiguientes.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los concejales que saben hacerlo y por los que lo ignoran el infrascrito secretario.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Antonio Reina

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° don Manuel López y como secretario. [firma] Andrés Cansinos

Acta del 27 de diciembre de 1884

[al margen izquierdo: asistieron Francisco Mejicano, Coronado López, José María Reina, Valentín Samayoa, Mariano Cruz Mazariegos, Manuel López, 6° don Antonio Reina]

En la ciudad de San Marcos a los veintisiete días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunida en su sala de sesiones la

Municipalidad de esta cabecera que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria [roto][ilegible] por el señor alcalde 1° y dándosele en seguida lectura a la acta precedente fue aprobada y firmada acordándose los puntos siguientes:

1° La secretaría dio cuenta con el informe de la comisión encargada de revisar las cuentas de las ventas de San Sebastián y Barrancas y la Municipalidad dispuso: copiar íntegramente ese informe y hacer referencia de él en la memoria que la secretaría presentará el 1° de enero para que la Municipalidad entrante resuelva lo conveniente. El informe a que se refiere el presente punto literalmente dice: Corporación Municipal. Los infrascritos comisionados para la revisión y arreglo de las cuentas referentes a las ventas de los terrenos de San Sebastián y Barrancas, tenemos el honor de manifestar: que aún faltan algunos lotes y en consecuencia no pueden legalizarse estas. Que es indispensable para el glose de dichas cuentas la presencia de las personas que exhibieron los recibos de cantidades satisfechas por los vecinos, como precio de la parte que se les enajena, para que tanto estas personas como [roto][ilegible] a pesar de nuestras instancias ante esta misma Corporación quien acordó el oportuno arraigo de don Abelino de León, en esta ciudad con el fin indicado. Eso y la muerte de don Elías López, como principales personas encargadas para las ajenaciones[sic] en aquel tiempo y como principales responsables en la rendición de las cuentas que llevaron ha dado lugar a no conseguirse nada a este respecto, dando ocasión a no poder terminarse ese arreglo en el presente año. No obstante es de esperarse que la Municipalidad entrante obviará esas dificultades y hará lo conveniente para terminar cuanto antes ese glose. Quedamos de las respetable Corporación muy atentos. San Marcos diciembre 26 de 1884. José María Reina síndico 1°. Valentín Samayoa síndico 2°

2° Se hace constar que la Municipalidad con el deseo de obviar dificultades y atendiendo a que es una mejora de utilidad pública dispuso conceder gratuitamente por diez días a don Tomas Mazariegos la pieza número 4 del portal para establecer una barbería debiendo arreglarse con la Municipalidad entrante, desde el primero de enero la cuota que debe pagar mensualmente.

3° [roto][ilegible] departamento se sirva ordenar el pago de la subvención de escuelas que hasta el fin de este asciende a seiscientos pesos y en su virtud se comisionó al regidor 3° don Ciriaco Arriaga para que abonándosele el viático de un peso diarios fuere a Retalhuleu a recibir la orden del señor presidente para el pago y traer la cantidad referida.

4° Se acordó que el veintinueve todos los regidores deben rendir sus cuentas para la entrega que debe hacerse el día primero de enero.

5° El alcalde 2° manifestó: que se ha improvisado una pilita para el vecindario de las caserías con motivo de haberse escaseado el agua del tanque de aquel lugar cuya mejora exige algunos gastos.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina.

Por el señor alcalde 2°. y regidor 5° y como secretario [firma]Andrés Cansinos.

Acta de 01 de enero de 1885

En la ciudad de San Marcos a primero de enero de mil ochocientos ochenta y cinco. En la sala municipal en sesión extraordinaria constituida la municipalidad de mil ochocientos ochenta y cuatro con el fin de dar posesión del cargo a la que debe sustituirla durante el año que hoy principia y a excepción del señor don Brígido Laparra presente las personas designadas para constituir las por enfermedad de aquel a quien se eligió alcalde 2° y por la misma causa el regidor 2° don Mariano Cruz Mazariegos de la Corporación cesante, el señor alcalde 1° licenciado don Francisco Mejicano con las [roto][ilegible] que le corresponde. En seguida la secretaría dio lectura a la memoria de la Municipalidad de 1884, con lo que se dio por terminado el acto que firman ambas municipalidades de lo que doy fe.

[firma]Francisco Mejicano, [firma]José María Reina, [firma]Valentín Samayoa, [firma]Mariano Solórzano, [firma]Ciriaco Arriaga, [firma]Juan Díaz, [firma]Antonio Reina, [firma]B. Rivera, [firma]Petronilo de León, [firma]Eugenio Reina, [firma]Francisco de León, [firma]Juan Agustín Barrios, [firma][Roto]

Por el señor alcalde 2° don Coronado López y regidor 5° don Manuel del propio apellido y como secretario. [firma]Andrés Cansinos



Índice de pueblos y lugares actuales de San Marcos



No.	Nombres de pueblos para el siglo XIX	Ubicación en documentos históricos	Nombres y ubicaciones geográficas actuales
1	Cantón San Antonio	Libro de actas 1879	ídem
2	Cantón San José	Libro de actas 1879	ídem
3	Cantón San Ramón	Libro de actas 1879	ídem
4	Cantón Santa Rosalía	Libro de actas 1879	ídem
5	Cantón San Nicolás	Libro de actas 1879	ídem
6	Cantón Guadalupe	Libro de actas 1879	ídem
7	Cantón Santo Domingo	Libro de actas 1879	ídem
8	Pueblo de Serchil	Libro de actas 1879	Aldea Serchil
9	Paraje San Sebastián	Libro de actas 1879	Aldea San Sebastián
10	Paraje las Barrancas	Libro de actas 1879	Barranca de Galvez
11	Terreno, Apiadero	Libro de actas 1879	Entre barranca de Galvez y el Bojonal
12	Terreno, Mestiza	Libro de actas 1879	Actualmente en La Reforma
13	Terreno, Sibinar	Libro de actas 1879	Municipio de Sibinal
14	Cerro, Nocol	Libro de actas 1879	Entre El Rodeo y el Tumbador
15	Río, Pajase	Libro de actas 1879	Río Pajapa, en Pajapita
16	Terreno, Guapinol	Libro de actas 1879	En el Tumbador
17	Chinchiná	Libro de actas 1879	Aldea La Federación
18	Naguatancillo	Libro de actas 1879	Nahuatán
19	Chilares y las Cruces	Libro de actas 1879	actualmente en El Tumbador

20	El Rodeo	Libro de actas 1879	Aldea del Municipio de San Marcos Municipio de la zona costera
21	Las Escobas	Libro de actas 1879	Zona 5 de San Marcos, rumbo a Las Lagunas
22	Estanque, La Ciénaga	Libro de actas 1879	1a. Calle zona 5
23	Cerro, Civial	Libro de actas 1880	Municipio de Sibinal
24	Paraje, San Jerónimo	Libro de actas 1880	En el Tumbador, aldea
25	Palma Real	Libro de actas 1880	Las Palmas, entre Pajapita y Coatepeque
26	Astillero	Libro de actas 1880	Astillero Municipal
27	Lajuitz (en el astillero)	Libro de actas 1880	Astillero Municipal
28	Tuilelen	Libro de actas 1880	Aldea de Comitancillo
29	Pajanada	Libro de actas 1870, folio 4v.	Pajonada, actualmente Zona 5 cantón San Francisco
30	San Pedro	Libro de actas 1870, folio 4v, 5r,	Municipio de San Pedro Sacatepéquez
31	La Conquista	Libro de actas 1880	Aldea La Conquista de La Reforma
32	La Ciénega	Libro de actas 1870, folio 11r.	1a. Calle, zona 5 de San Marcos
33	Llano de la Iglesia	Libro de actas 1880	Cantón Guadalupe
34	Paraje, Dolores	Libro de actas 1880	Sacuchúm Dolores, de San Pedro Sacatepéquez
35	Chivisgüe	Libro de actas 1880	Río al extremo sur de la ciudad de San Marcos
36	Paraje, Las Lagunas	Libro de actas 1880	ídem
37	Las Ortigas, en las Barrancas	Libro de actas 1880	ídem
38	Llano Grande	Libro de actas 1880	ídem
39	Paraje, Rincon	Libro de actas 1880	ídem
40	El Tumbador	Libro de actas 1880	ídem
41	El Boquerón	Libro de actas 1880	ídem
42	Parcialidad de Leones y Cardonas	Libro de actas de 1870, folio 15r.	Entre mávil y el Agua Caliente
43	Agua Caliente	Libro de actas de 1870, folio 15v.	ídem

44	Hoyón Grande	Libro de actas de 1870, folio 17r.	Aldea Feria
45	Piedra Grande, San Pedro	Libro de actas 1881	ídem
46	El Cedro o El Tablero	Libro de actas 1881	ídem
47	Cabrican	Libro de actas 1870	ídem
48	San Pablo	Libro de actas 1870	ídem
49	Sitio, Las Plantillas	Libro de actas 1881	ídem
50	Finca, Carolina	Libro de actas 1884	ídem
51	Finca, Siglo XIX	Libro de actas 1884	ídem
52	Finca, San Luis	Libro de actas 1884	ídem
53	Cantón San José	Libro de actas 1872	Desapareció en el siglo XX, abarcaba el centro de San Marcos
54	Cantón San Ramón	Libro de actas 1872	ídem
55	Cantón Santo Domingo	Libro de actas 1872	ídem
56	Cantón San Antonio	Libro de actas 1872	ídem
57	Cantón Santa Rosalía	Libro de actas 1872	ídem
58	Cantón Guadalupe	Libro de actas 1872	ídem
59	Cantón Santa Isabel	Libro de actas 1872	ídem
60	Cantón San Nicolás	Libro de actas 1872	ídem
61	Chivisgüe, río	Libro de actas 1883	Al sur de la ciudad de San Marcos

Índice de alcaldes del Ayuntamiento de San Marcos 1865-1884



No	Año	Nombre del alcalde	Sustituido por renuncia*
1	1865	Rufino Rodríguez	Santiago Andrade
2	1866	Vicente Tovar	Lorenzo López
3	1867**	-----	-----
4	1868	José León Reyna	Marcelo Barrios
5	1869	Abelino de León	---culminó su período---
6	1870	Santiago Rivera	Santiago Andrade
7	1871***	José León Reyna	---culminó su período---
8	1872	Mariano Aguilar	Elías López
9	1873	Mariano Barrios Auyón	---culminó su período---
10	1874	Abelino de León	---culminó su período---
11	1875	Felipe Carrascosa	Benigno de León
12	1876	Manuel Soto	Elías López
13	1877	Santiago Andrade	---culminó su período---
14	1878	Mariano Barrios Auyón	Ysidro de León
15	1879	Abelino de León	---culminó su período---
16	1880	Santiago Andrade	Elías López
17	1881	J. Domingo Andrade	J. Domingo Andrade
18	1882**	-----	-----
19	1883	Aniceto Aguilar	Isidro de León
20	1884	Eustorgio Maldonado	Francisco Mejicanos

Notas:

* Se tienen muchos casos (la mayoría) de renunciaciones a medio período, en que constarán el alcalde sustituto electo para concluir el período y en caso de que la misma persona culminó su período, se hará constar.

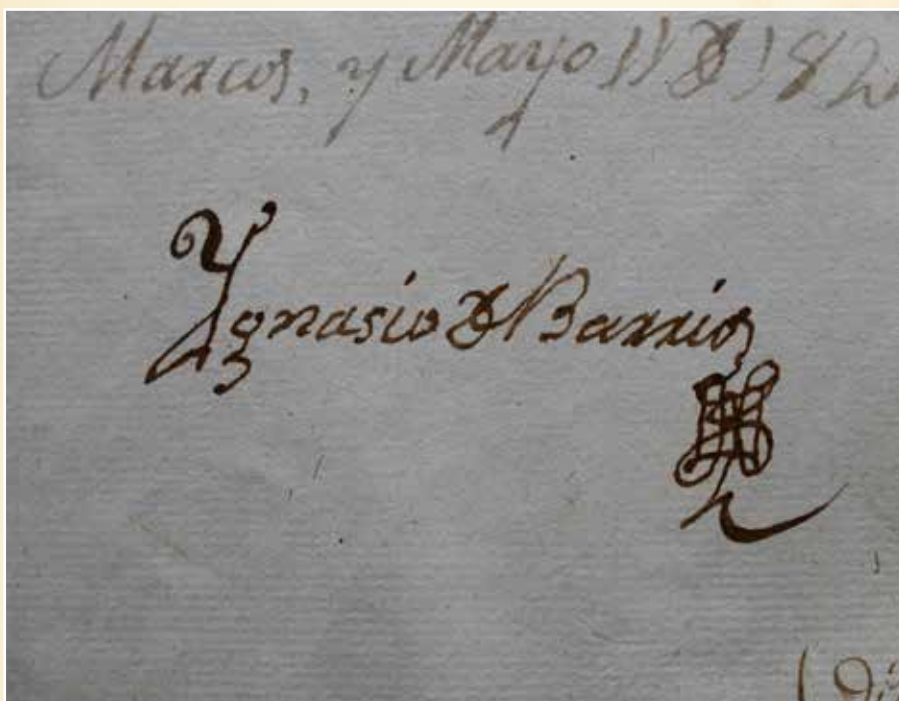
** Libros de actas cuyo paradero se desconoce.

*** Aunque se desconoce el libro de actas del año 1871, por el análisis de otros documentos de la época, entre ellos el informe municipal y la correspondencia, se infiere que el alcalde 1º fue don José León Reyna, concluyendo su período.

Ilustraciones

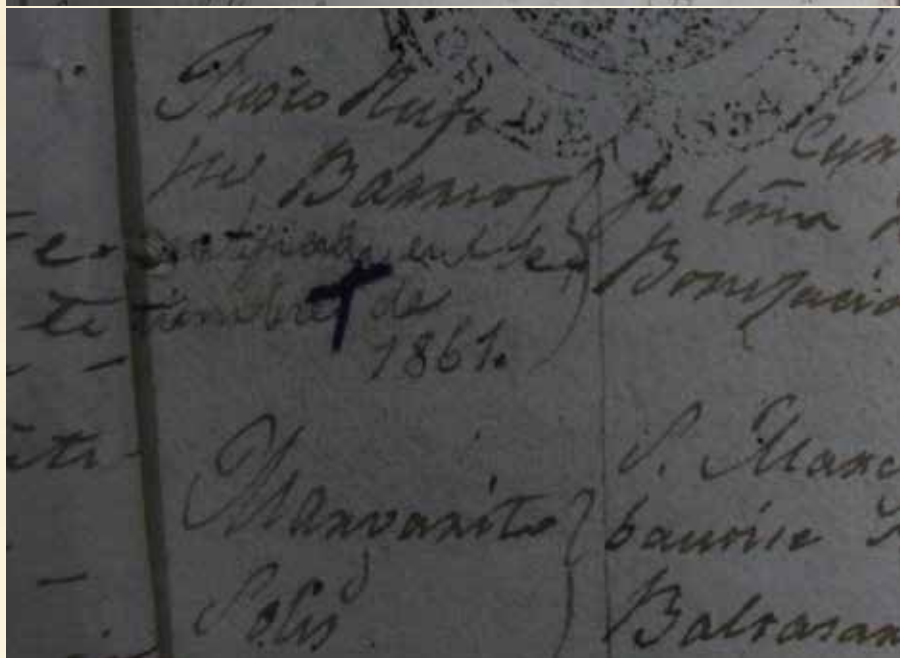
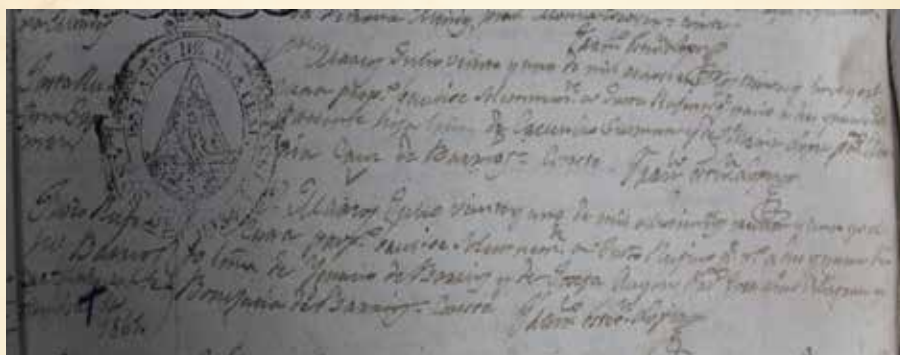


Fotografía 1. Firma de don José Ygnacio de Barrios, en el legajo de documentos del año en que se realizó por parte del Ayuntamiento de San Marcos la jura de la independencia de 1821. Este personaje fue alcalde 1º de San Marcos en ese año trascendental y a la vez fue abuelo del general presidente Justo Rufino Barrios Auyón (1835-1885)



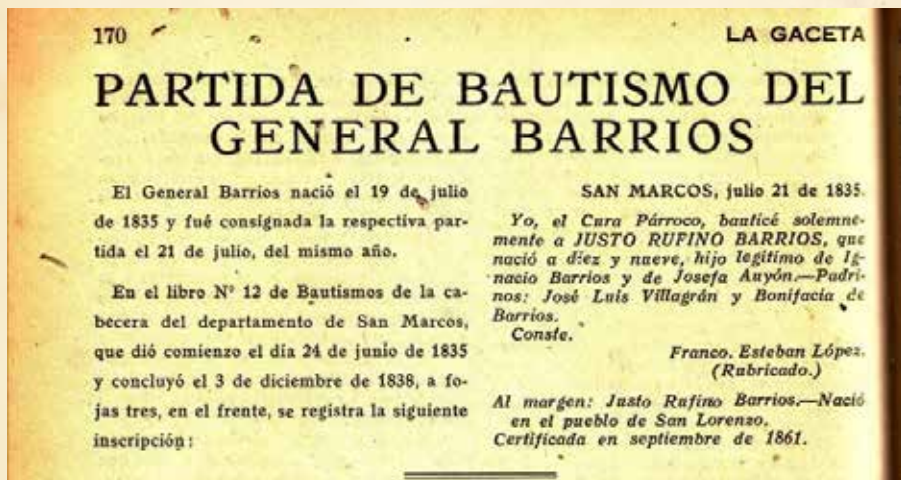
Fuente: Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Hugo Armando del Valle Rodríguez”. Fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografías 2 y 3. Anotación del Bautismo del General Justo Rufino Barrios Auyón, el 19 de julio de 1835, en el libro 12 de la parroquia de San Marcos y no en el pueblo de San Lorenzo, donde se ha creído popularmente, ya que en el mismo archivo se encuentran los libros de bautismos y cofradía de San Lorenzo Mártir del pueblo del mismo nombre y no consta allí.



Fuente: Archivo Histórico de la Catedral de San Marcos. Fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografía 4. Partida de bautismo falsificada y promovida por los medios liberales de inicios del siglo XX, donde se hace constar el nacimiento del general Justo Rufino Barrios en San Lorenzo, se dice constar al margen de la misma esa procedencia, pero en las ilustraciones anteriores vemos que es falso.



Fuente: La Gaceta de la Policía Nacional, año de 1901. Fotografía de Luis Escobar Cocinero.

Fotografías 5 y 6. Lápidas de los padres del general Justo Rufino Barrios Auyón, don José Ignacio Barrios y doña María Josefa Auyón de Barrios, en el Cementerio General de San Marcos.



Fuente: Fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografías 7 y 8. Retratos de don José León Reyna, alcalde y funcionario municipal de San Marcos en muchas oportunidades del siglo XIX e inicios del siglo XX, testigo de la revolución liberal de 1871, padre del licenciado José María de los Santos Reyna Andrade, Presidente de la República en el período liberal de 1930.



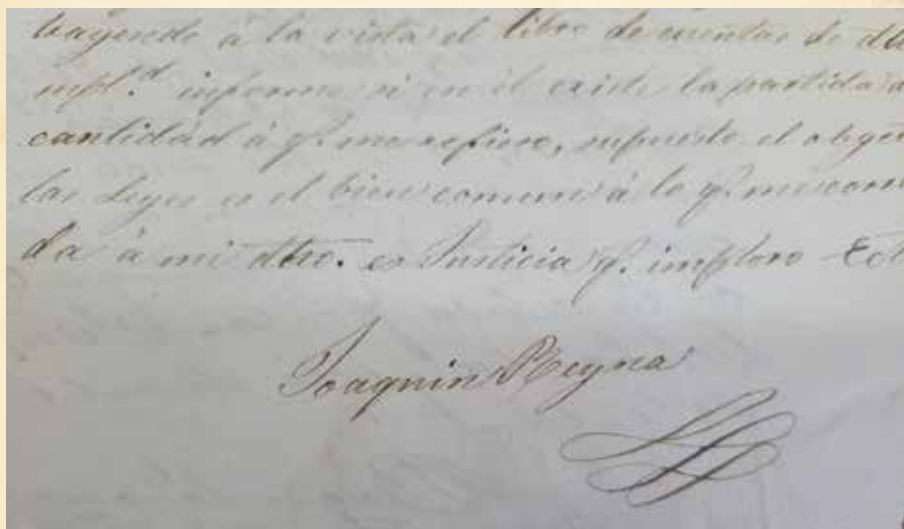
Fuente: Fototeca familiar de la familia Barrios Aguilar. Fotografiadas por José Campollo Mejicanos.

Fotografías 9, 10, 11 y 12. Cambio de la emblemática en la acuñación de las monedas de dos reales de 1869 y 1873, nótese la abolición de la figura del general conservador Rafael Carrera, durante el período liberal.



Fuente: Colección numismática y fotografías de José Campollo Mejicanos.

Fotografía 13. Firma de don Joaquín Reyna, soldado de la revolución de 1871 y padre del futuro presidente de Guatemala (1892-1898) José María de Jesús Reyna Barrios.



Fuente: Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Hugo Armando del Valle Rodríguez”. Fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografía 14. Efigie de don Mariano Barrios Auyón, hermano mayor de Justo Rufino Barrios Auyón y alcalde de San Marcos en varias oportunidades entre 1864 y 1888, año en que falleció. Lápida en mármol de Carrara, en el Cementerio General de San Marcos.



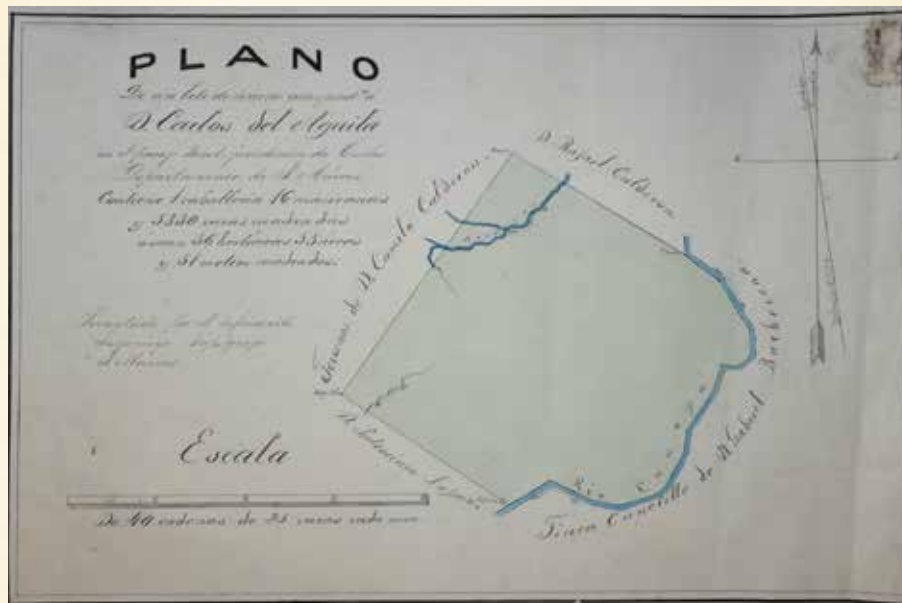
Fuente: Fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografía 15. Plano del año 1890, del ingeniero topógrafo y agrimensor don Francisco Mejicanos, de un terreno dado en censo enfiteútico ubicado en las “tierras calientes” de San Marcos, nótese los nombres de los lugares que constan también en las actas transcritas.



Fuente: Archivo de la Casa Cultural de la Novena, sede San Francisco de Paula. Fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografía 16. Plano del siglo XIX de un terreno dado a don Carlos del Águila en censo enfiteútico, con los nombres de los accidentes geográficos que coinciden con los indicados en las actas transcritas. Obra del ingeniero topógrafo y agrimensor Francisco de Paula Mejicanos.



• **Fuente:** Archivo de la Casa Cultural de la Novena, sede San Francisco de Paula, fotografía de José Campollo Mejicanos.



Fotografía 17. Tumba del señor Felipe Carrascosa, alcalde de San Marcos y funcionario en diversos años del periodo liberal, en el Cementerio General de San Marcos, estilo neoclásico, con la característica columna trunca, señal de muerte joven.



Fuente: Fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografía 18. Monumento funerario del general liberal Manuel Soto, primer designado a la presidencia en varios periodos liberales, así como jefe político de San Marcos. En el Cementerio General de San Marcos.



Fuente: Fotografía de José Campollo Mejicanos

Fotografía 19. El licenciado José María de los Santos Reyna Andrade, funcionario público durante todos los gobiernos liberales, inclusive el gobierno del Doctor Juan José Arévalo Bermejo, donde fallece en Cuba, como cónsul de Guatemala en aquél país. El primer ciudadano guatemalteco en ostentar la presidencia de los tres poderes del Estado en distintos momentos.



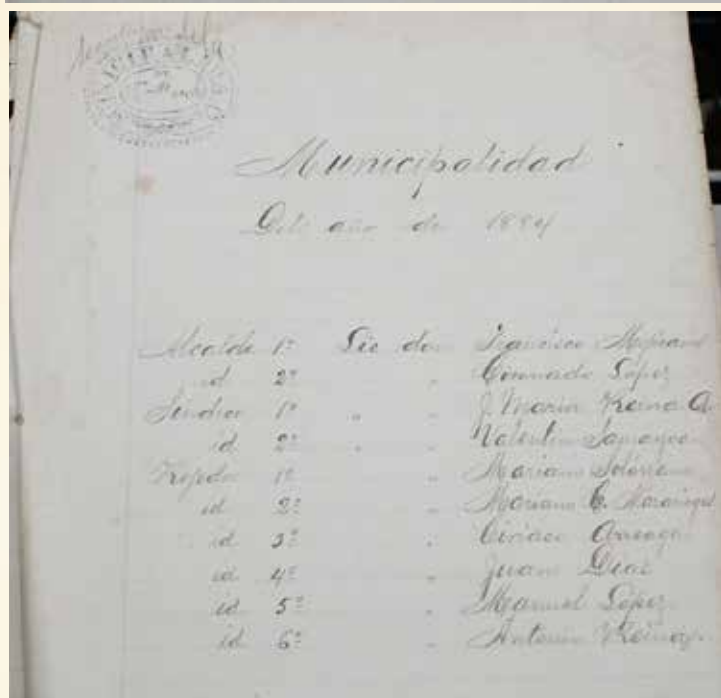
Fuente: Fototeca de la familia Barrios Aguilar. Fotografía captada por José Campollo Mejicanos.

Fotografía 20. Ingeniero topógrafo y agrimensor don Francisco de Paula Mejicanos. Alcalde de San Marcos en los períodos de 1884, 1892 y 1896. Integrante de la primera Junta de Instrucción Pública desde 1874 y fundador del primer Instituto Nacional de Secundaria en San Marcos, en 1905.



Fuente: Fototeca familia Mejicanos Maldonado. Fotografía captada por José Campollo Mejicanos.

Fotografías 21 y 22. Memorias de labores de la Municipalidad del año 1884, donde constan como Alcalde 1º don Francisco Mejicanos y como Síndico el Lic. José María de los Santos Reyna Andrade, personajes históricos del período liberal.



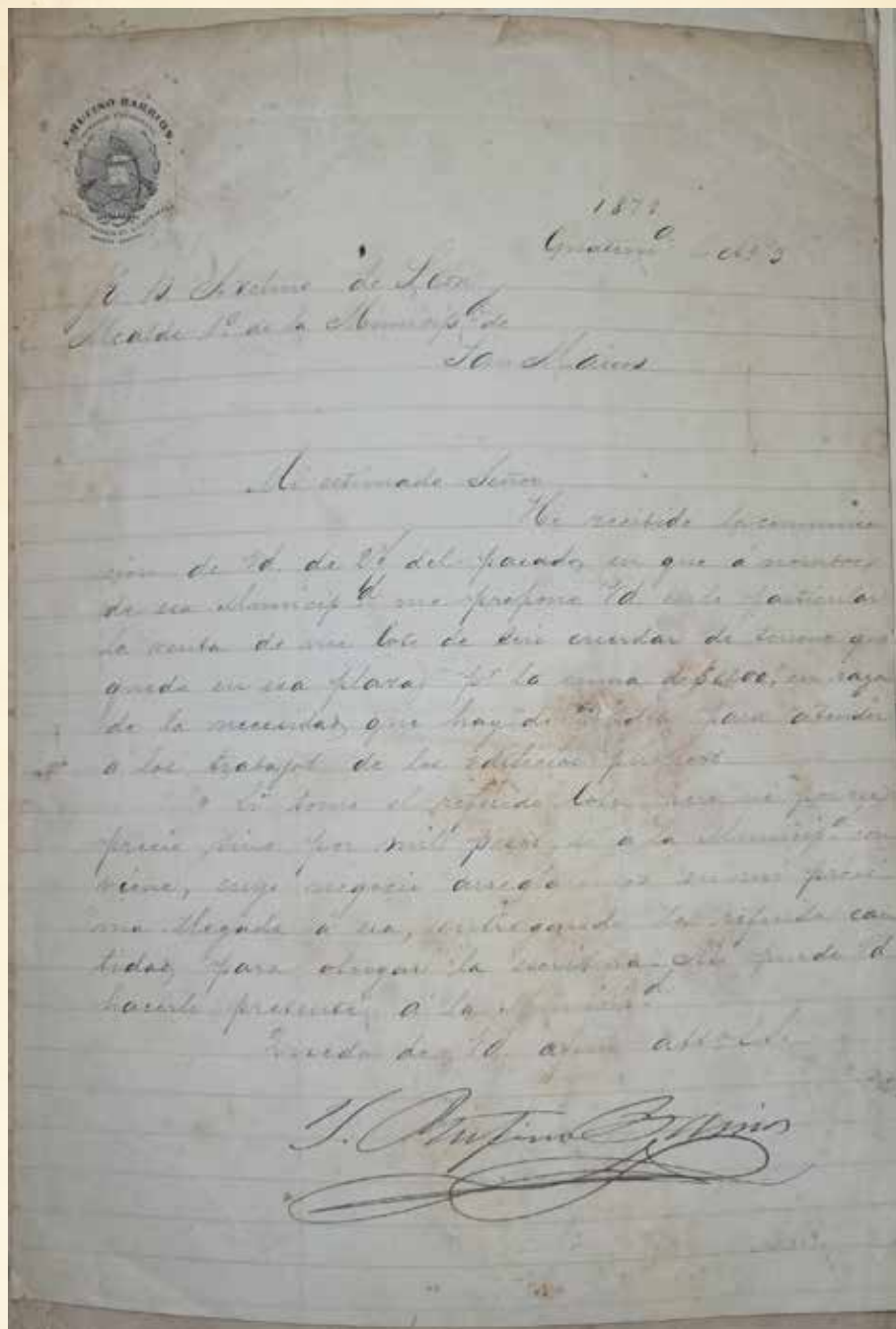
Fuente: Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Hugo Armando del Valle Rodríguez”, fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografía 23. Monumento funerario del general Lorenzo López, quien fuera Jefe Político de San Marcos durante el período liberal de la presente investigación. Mármol de Carrara y metales forjados en Berlín, Alemania. Se encuentra en el Cementerio General de San Marcos.



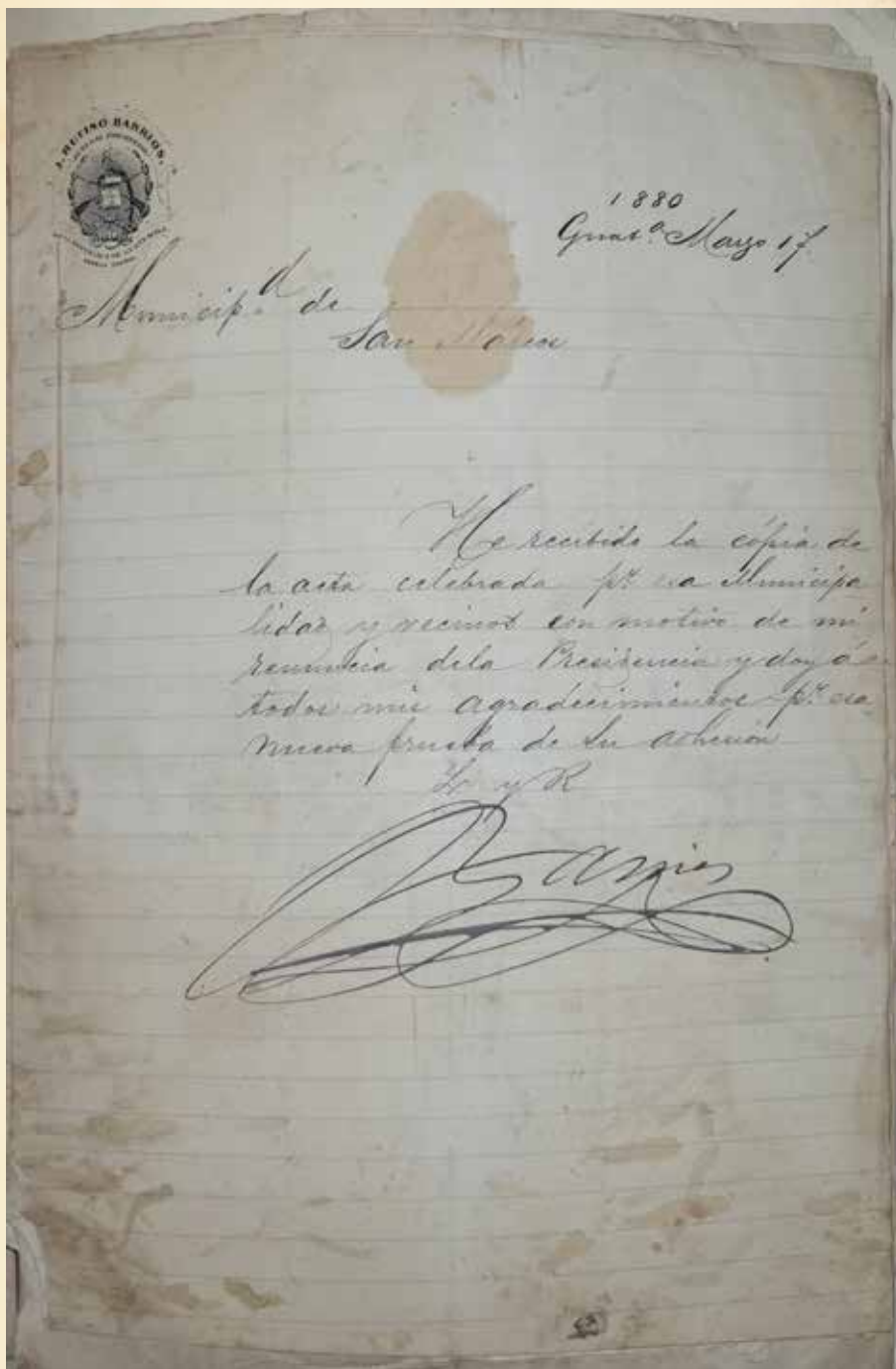
Fuente: Fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografía 24. Carta de Justo Rufino Barrios a la Municipalidad de San Marcos en que agradece y acepta la venta de un lote de terreno al norte de la plaza central de San Marcos, lote que ahora ocupa una institución bancaria y la recordada “Casa Remis”. Año de 1879.



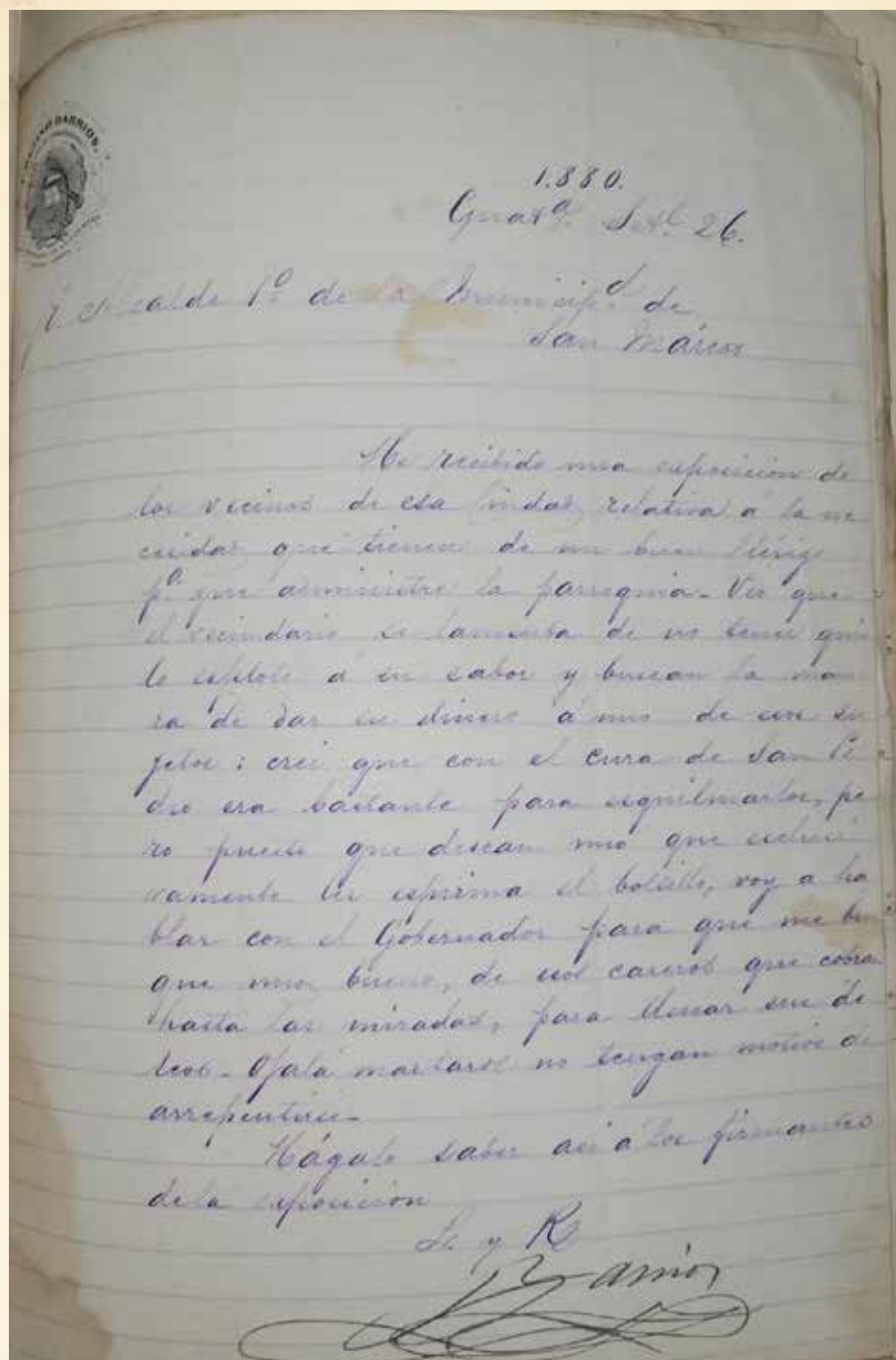
Fuente: Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Hugo Armando del Valle Rodríguez”. Fotografía de José Campolongo Mejicanos.

Fotografía 25. Carta de Justo Rufino Barrios a la Municipalidad de San Marcos en donde agradece la no aceptación de su renuncia a la Presidencia de la República. Año 1880.



Fuente: Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Hugo Armando del Valle Rodríguez”. Fotografía de José Campollo Mejicanos.

Fotografía 26. Carta de Justo Rufino Barrios a la Municipalidad de San Marcos, molesto por la solicitud de los vecinos de San Marcos solicitando cura párroco propio, no compartir párroco con San Pedro Sacatepéquez.



Fuente: Archivo Histórico Municipal de San Marcos "Hugo Armando del Valle Rodríguez".
Fotografía de José Campollo Mejicanos.

El presente tomo titulado *Libros de Actas del Ayuntamiento de San Marcos (1865-1884). Un acercamiento a la historia local* constituye un auténtico esfuerzo por recuperar y mantener la memoria histórica del pueblo marquense. Este valioso aporte preserva la información de las raíces, de los orígenes de San Marcos. Es importante que se conserve el registro de momentos relevantes de su historia, de fechas, lugares y personas que, en el pasado, tuvieron impacto en el desarrollo social, económico e histórico local. Esta es la forma de encontrar los valores y las motivaciones que guiaron a nuestros ancestros, para que, desde nuestro presente, tratemos de comprender lo que vivieron y cómo lo hicieron. Es nuestro trabajo reconstruir ese pasado, sin críticas, sino entendiendo el mundo que les tocó vivir y enfrentar a quienes vivieron en él. La única manera de hacerlo es a través de estos documentos, donde quedaron plasmadas sus acciones, sus anhelos, sus desafíos, sus fracasos y su vida. Usemos este material para rendirles homenaje y para comprender nuestro presente.



Dirección General de Investigación

Centro Universitario de San Marcos, 3 Ave. 7-42, zona 3

Universidad de San Carlos de Guatemala

San Marcos, Guatemala, C.A.

Teléfono: (502) 79573300 EXT: 220. Contacto: idi@cusam.edu.gt

URL de la publicación: <https://cusam.edu.gt/document-library/>

ISBN: 978-99939-35-86-5

